Digitized by Google

EX LIBRIS

UNIVERSITAS COMPLUTENSIS
UNIVERSIDAD DE MADRID

BIBLIOTECA

Facultad de Geografia e Hª

Donativo de Inst. Antonio Agustin

16/1

Digitized by Google

6H

DESCRIPCION

GENERAL

DE LAS MONEDAS

HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

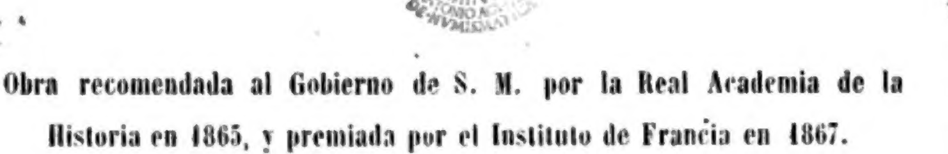

Obra recomendada al Gobierno de S. M. por la Real Academia de la Historia en 1865, y premiada por el Instituto de Francia en 1867.

TOMO SEGUNDO.

MADRID.
R. N. MILAGRO.
PIAMONTE, 27, 3.º

PARÍS.
ROLLIN Y FEUARDENT,
12, RUE VIVIENNE.

Digitized by Google

Digitized by Google

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

Digitized by Google

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

FONDO PRESERVADO
- USO PROTEGIDO
- LECTURA EN SALA DE INVESTIGADORES
- NO SE PRESTA

(202)

MADRID 1867.—Imp. del Norte, á cargo de C. Mono, calle de Don Martin.

Digitized by Google

R. 170.228

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
5317535243

A
VII - 9

6 H

FA
3755-2

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS

MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

POR ALOÏSS HEISS.

TOMO SEGUNDO.

MADRID.
R. N. MILAGRO, CALLE DE LA LUNA, NÚMERO 17.
PARÍS.
ROLLIN Y FEUARDENT, 12, RUE VIVIENNE.
1867.

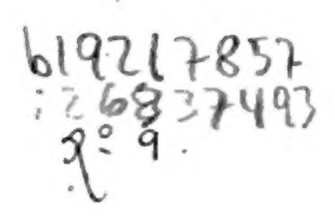

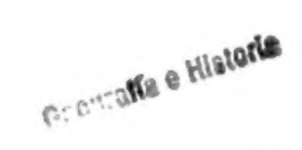

Digitized by Google

Digitized by Google

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS

MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

SEGUNDA SERIE.

ARAGON.

Digitized by Google

ARAGON.

Este Estado formó parte del territorio de Navarra hasta la muerte de Sancho III el Mayor, que habiendo dividido sus dominios entre sus cuatro hijos, legó el condado de Aragon á Ramiro, su hijo segundo, pero ilegítimo, que tomó el título de rey. De la Navarra, propiamente dicha, entró en posesion Don García, en tanto que de Castilla, erigida en reino, lo estaba ya Don Fernando á consecuencia de su matrimonio con Doña Sancha, hermana y sucesora de Bermudo III, rey de Leon. Gonzalo, en fin, que era el hijo menor de Sancho III, heredó los territorios de Sobrarbe y de Ribagorza.

El nuevo reino de Aragon muy reducido á la sazon, puesto que Zaragoza, Huesca, Barbastro, Fraga, Lérida, Mequinenza y algunas otras de sus plazas mas importantes pertenecian á los moros, tardó poco en estender sus fronteras, y asesinado Gonzalo por los Velas en 1038, vinieron los Estados de Sobrarbe y de Ribagorza á incorporarse á la corona de Aragon. En 1076, por muerte de Sancho IV de Navarra (el Despeñado), reunió Sancho Ramirez, hijo de Ramiro, el reino de Navara al de Aragon, y así siguieron las cosas hasta la muerte de Alfonso I (el Batallador) en 1134. Por aquel tiempo, espulsados los moros de casi todas las plazas que poseian entre el Ebro y el Pirineo, era ya Zaragoza la capital de Aragon. De este Reino vino luego á formar parte integrante el Principado de Cataluña, con motivo y por resultas del casamiento de Doña Petronila, hija de Ramiro II (el Monje) con el conde Ramon Berenguer IV, de Barcelona. Ora por conquistas, ora por herencias ó tratados, adquirieron sucesivamente los monarcas de Aragon á Montpeller (1204) que luego fué cedida á Francia en 1349, las islas Baleares (1229 y 1233), el reino de Valencia (1238), la Sicilia (1282), perdida en 1294 y recobrada en 1409, la isla de Cerdeña, 1336, y el reino de Nápoles (1435).

Por muerte de Fernando el Católico uniéronse definitivamente en cabeza de su hija Doña Juana (la Loca) las coronas de Aragon y de Castilla, que forman la actual monarquía española.

Digitized by Google

CASA DE NAVARRA.

RAMIRO I.

(1035—1063.)

Hijo bastardo (1) de Sancho III, el Mayor, rey de Navarra, Ramiro I heredó (1035) el condado de Aragon: que erigió en reino. Poco despues, aprovechándose de la ausencia de su hermano García, á quien habia tocado la corona de Navarra, y que á la sazon se hallaba en Roma, intentó apoderarse de sus Estados; mas frustróse su plan con el pronto regreso de García, el cual logró no solo salvar su reino, sino derrotar completamente á Ramiro hasta obligarle á refugiarse en las montañas del suyo. En 1038 su hermano Gonzalo, rey de Sobrarbe y Ribagorza, fué alevosamente asesinado en el puente de Monclús por su vasallo Ramonet de Gascuña, y los Estados de Sobrarbe y de Ribagorza se agregaron, por acuerdo de sus moradores, al reino de Aragon.

Ramiro I murió el dia 8 de mayo de 1063 de resultas de una herida que recibió peleando contra los moros de Zaragoza. (2)

Casado en 1036 con *Gisberga*, llamada tambien *Ermesinda*, hija de Bernardo Roger, conde de Bigorra, tuvo en ella cuatro hijos: Sancho, que le sucedió: Garcia, que fué obispo de Jaca; Teresa y Sancha, que casaron con los condes de Provenza y de Tolosa: fuera de matrimonio tuvo un hijo natural llamado tambien Sancho, que heredó el señorío de Aybar, Javierre y Latre, con el título de conde, y el de Ribagorza.

La reina Ermesinda murió en 1.° de setiembre de 1049, y fué enterrada en el monasterio de San Juan de la Peña.

(*No se conocen monedas de Ramiro I.*)

---

(1) En el *Diccionario* de Madoz, tom. II, pág. 397, se lee: «Sancho (el Mayor, rey de Navarra) casó con *Urraca* de la cual tuvo un hijo llamado Ramiro, á quien el monje de Silos y todos los analistas posteriores apellidan *Bastardo*. En segundo matrimonio tuvo...» En la obra de *Recuerdos y Bellezas de España*, pág. 23, se lee tambien: «La opinion de que Ramiro era bastardo no tiene apoyo alguno en las crónicas antiguas.» Pero ni en el *Diccionario* de Madoz, ni en los *Recuerdos y Bellezas de España* se dan pruebas de lo que espresan.

Sin embargo, hay probabilidades de que no fuese hijo legítimo, cuando á pesar de ser Ramiro el primogénito de sus hermanos, fué heredero del reino de Navarra, García, el mayor de los hijos que tuvo Sancho el Mayor, de la hija del conde Sancho de Castilla, que se llamaba Munia ó Muña, ó Geloiza, ó Elvira, ó la mayor; en fin, en *el Ordo numerum regum Pampilonensium*, y en el *chron. núm. 75 del monge de Silos*, se lee en el primero.... «*Sanctius rex ex ancilla quadam nobilissima et pulcherrima, quæ fuit de Aybari, genuit Ranimirum... Decisde accepit uxroem legitimam, reginam... filiam comitis Sanzio de Castella.*» Y en el último: «*Dedid Ramiro, quem ex cuncubina habuerat.*»

(2) En la mayor parte de las historias se dice que Ramiro I pereció el año 1063, cerca del Grado, en batalla contra su sobrino Don Sancho de Castilla, sin reparar que Don Sancho de Castilla no empezó á reinar hasta dos años despues de la muerte de Ramiro I, es decir; en 1065. Segun un autor árabe casi contemporáneo, citado por Dozy y por Lafuente, Ramiro I fué asesinado por un moro llamado Sadadáh, que penetrando en el campo de los cristianos á favor de un disfraz, se acercó al rey de Aragon y le hirió con su lanza en la cabeza, pero sino le mató en el acto, murió de sus resultas el 8 del siguiente mayo.

Digitized by Google

SANCHO RAMIREZ.

(1063—1094.)

Sucedió á su padre á la edad de 18 años; tomó Barbastro á los moros (1065) en union con Armengol, conde de Urgel, que pereció en la reyerta. El rey de Navarra, Sancho Garcés, primo de Sancho Ramirez, fué asesinado por su propio hermano Ramon, que en una partida de caza le precipitó de una elevada roca. Los navarros, no queriendo ser gobernados por el fratricida, eligieron por su rey á Sancho Ramirez, el cual incorporó la corona de Navarra á la de Aragon. En 1078 taló los campos de Zaragoza, construyó la fortaleza de Castellar, mas tarde hizo tributario al rey moro de aquella ciudad; se apoderó del castillo de Graus y de Piedra Tajada; y en el año 1086, habiendo ganado á Monzon, dió esta plaza con título de rey, á su hijo Don Pedro, que ya lo era de Sobrarbe y de Ribagorza. Murió el 4 de junio del año 1094 de un flechazo que recibió sitiando á Huesca. Su cuerpo fué llevado al monasterio de Monte-Aragon, fundado por él, y despues de ganada la ciudad, trasladado al de San Juan de la Peña.

Dejó de su primera mujer, *Doña Feliciana*, tres hijos, que se sucedieron uno despues de otro, á saber: Don Pedro, Don Alfonso y Don Ramiro.

MONEDAS DE SANCHO RAMIREZ.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; denarios de.	10 á 100
Plata; óbolos..	60

Pesetas.

1. SANCIVS REX. (La E de forma gótica.) Cabeza desnuda, á la izquierda.
Rev. IACCA. Una cruz equilateral encima de unas ramas. Peso: 105 centígramos; plata de vellon. . . 100
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lámina 71.

2. SANCIVS REX: (La E de forma gótica.) Cabeza desnuda á la derecha.
Rev. ARAGON. Tipo del núm. 1. Peso: 105 centígramos; plata de vellon. 10
(*A. H.*) Lám. 71.

3. La misma leyenda que en el núm. 2, pero con una E de forma latina. Cabeza desnuda á la izquierda.
Rev. Tipo y leyenda del núm. 2. Peso: 80 centígramos; plata de vellon. 10
(*A. H.*) Lám. 71.

4. SANCIVS·REX: (La E de forma latina.) Cabeza desnuda á la derecha.
Rev. Como el del núm. 2. Peso: 105 centigramos; plata de vellon. 20
(*A. H.*) Lám. 71.)

Digitized by Google

Pesetas.

4.bis SANCIVS : REX Cabeza desnuda á la izquierda.
Rev. Como el del núm. 2. Peso: 52 centígramos; mitad de las monedas anteriores ú óbolo; plata de vellon. 60
(*Lastanosa.*) No está dibujada.

Como en Aragon no hubo mas que un rey que se llamó SANCHO, las monedas 2, 3 y 4 que llevan este nombre con la palabra *Aragon*, en el reverso, deben pertenecer á dicho rey que era hijo de Ramiro I.

La moneda núm. 1 es del mismo tipo que las números 2, 3 y 4, y en su reverso se lee en lugar de «Aragon» el nombre de *IACCA*, antigua capital de aquel Estado, en la cual por mucho tiempo se acuñaron las monedas aragonesas que merced á esta circunstancia, llevaron el nombre de «JAQUESAS.»

Don Vicencio Juan de Lastanosa, en su tratado de la moneda jaquesa, publicado en Zaragoza, año de 1681, atribuye la moneda con la leyenda *IACCA* al rey Don Sancho Abarca, que «por haber sido proclamado en esta ciudad, quiso honrarla con esta perpétua y tan pública memoria.»

Tambien el mismo Lastanosa vé en el reverso de esta moneda, la cruz sobre el árbol, una alusion al supuesto reino de Sobrarbe y una prueba de la antigüedad de dicho reino. Pero harto se sabe que lo mas que se puede conceder es que el condado de Sobrarbe fué con el de Ribagorza dejado á Gonzalo por su padre Don Sancho III, el Mayor, en 1035, y que este Gonzalo tomó el título de rey, que perdió con la vida en 1038, en cuya fecha fueron agregados para siempre aquellos Estados, por su hermano natural Ramiro I de Aragon, al reino de este nombre. Y aun concediendo que los condados de Sobrarbe y de Ribagorza hubiesen sido erigidos en un solo y pequeño reino por García, hijo tercero de Sancho el Mayor, y que el tipo del reverso de la moneda núm. 1 fuese alusivo á dicho reino, nunca podríamos atribuir esta moneda á Sancho Abarca, que reinó de 970 á 994, mientras que el reino de Sobrarbe no se constituyó hasta 1035. En fin, como IACCA, capital entonces de Aragon, era el único taller de acuñacion de las monedas aragonesas de aquellos tiempos, tenemos la casi certidumbre de que la moneda núm. 1 pertenece al mismo Sancho Ramirez, de quien no hay duda que son las piezas números 2, 3 y 4.

El óbolo núm. 4 bis, sacado de la obra de Lastanosa, es sumamente raro. Este autor lo atribuye, como la pieza del núm. 1, á Sancho Abarca. Las otras monedas números 2, 3 y 4, segun que sus cabezas están puestas á la derecha ó á la izquierda, las supone fabricadas por diferentes Sanchos de Navarra, pero sin decir cuales. Nuestra opinion es que todas ellas pertenecen al mismo rey de Aragon Sancho Ramirez, que reinó desde 1063 á 1094.

PEDRO I.

—

(1094—1104.)

Dos años duró todavía el sitio de Huesca despues de la muerte de Don Sancho Ramirez, y el dia 25 de noviembre de 1096 entró en ella triunfante el rey Don Pedro I (1). Este monarca ganó á los moros los castillos de Calasanz y de Pertusa (1099), la plaza de Barbastro (1100), y otras varias. En el año 1102 espulsó sin dificultad de sus últimos asilos á los moros fronterizos de Cataluña, despues de haber invadido y talado los campos de Zaragoza. Retirado en Huesca, desde que falleció (1104) su hijo único Don Pedro, habido en su esposa *Berta*, sintió por esta pérdida un dolor tan inmenso que le llevó en pocos meses al sepulcro, adonde descendió el 28 de setiembre de aquel mismo año.

NONEDAS DE PEDRO I.

(Precio mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; denarios de.	10 á 15
Plata; óbolos de.	40 á 60

	Pesetas.
1. PETRVS-REX ⁝ Cabeza desnuda, á la derecha. *Rev.* Como los de Sancho Ramirez. Peso: 120 centígramos.	15
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71	
2. PETRVS-REX ⁝ Cabeza desnuda á la derecha. *Rev.* ⁝ ARAGON. En leyenda circular; tipo de la moneda anterior. Obolo: peso 55 centígramos.	60
(*A. H.*) Lám. 71.	
3. PETRVS-REX ⁝ Busto á la izquierda con una especie de moño y manto real. *Rev.* Como los anteriores. Peso 85 centígramos.. . .	10
(*Nogués*. Madrid.) Lám. 71.	
4. Los mismos tipos y leyendas. Obolo.	40
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 71.	

La fábrica de los números 1 y 2, idéntica á la de las monedas de Sancho Ramirez, nos induce á atribuirlas á su hijo y sucesor Don Pedro I. Los tipos y la ley, muy diferentes en las monedas de los otros reyes de Aragon del mismo nombre, impiden confundir las que pertenecen á cada uno de ellos. En las del primero de los Pedros, la cabeza está desnuda como en los

(1) Ocho dias antes de su entrada triunfante en Huesca, Don Pedro habia dado á los moros de Zaragoza una sangrienta batalla, que obligó al rey de Zaragoza Almostain-Billah-Abu-Giafar á abandonar á Huesca y á refugiarse detrás de los muros de Zaragoza. De esta victoria ganada en los campos de Alcoraz, data el haber tomado los reyes de Aragon por armas la cruz de San Jorje en campo de plata, (pues los historiadores aficionados á apariciones dicen que San Jorje anduvo á caballo en aquella batalla), y en los cuadros del escudo cuatro cabezas rojas que dicen representan cuatro reyes ó caudillos moros que en aquella jornada murieron. (Lafuente, *Historia de España*, part. II, libro 2.°, cap. III.)

números 1 y 2, ó con una especie de moño detrás como en los números 3 y 4, mientras que en las atribuidas á Pedro II, la cabeza del rey tiene una corona entera y muy bien formada. Ademas, el reverso de Pedro II ofrece un tipo diferente; la leyenda no está perpendicular á la rama vertical como en las de Sancho, sino dividida en dos partes puestas paralelamente á la dicha rama que no es mas ya que un sencillo floron colocado debajo de la cruz, tipo que solo empieza en el reinado de Alfonso II. En las monedas de Pedro I vemos por última vez al rey sin el manto real (números 1 y 2), lo que nos indica que las piezas de este monarca que lleven este adorno deben ser de las últimas que emitió. (Números 3 y 4.)

ALFONSO I, EL BATALLADOR.

(1104—1134.)

Sucedió á su hermano por haber fallecido aquel sin sucesion. En 1109 se casó con *Doña Urraca,* hija única y heredera de Alfonso VI de Castilla y de Constanza de Borgoña, de suerte que el Batallador tuvo en sus manos los dos reinos de Aragon y Castilla; pero la discordia que no tardó en estallar entre los consortes (1), fué orígen entre aragoneses y castellanos de contínuos combates que duraron hasta la muerte de Doña Urraca, acaecida en el año 1126. Alfonso venció á los moros en mas de cien batallas ó combates, les tomó sucesivamente á Tudela, á Zaragoza (1118), en donde estableció su córte, á Calatayud (1120), á Bubierca, Alhama, Ariza y Daroca, despues de la batalla de Cutanda. En el año 1125 emprendió con éxito una atrevida espedicion á Andalucía: llegó hasta Motril, volvió á sus tierras habiendo batido á todos los reyezuelos moros que se oponian á su marcha, y llevó consigo al reino de Aragon, donde se establecieron mas de diez mil mozárabes. Esto sucedió en el año de 1126, el mismo en que falleció Doña Urraca y en que fué proclamado rey de Castilla su hijo con el nombre de Alfonso VII. El Batallador quiso hacer prevalecer sus pretendidos derechos sobre Castilla, y al efecto se adelantó hasta Palencia, donde encontró el ejército de su hijo político; pero la batalla no se dió por la intervencion de los prelados de los dos reinos. La tregua que entonces se concertó (1127) se convirtió en paz definitiva dos años despues (1129), y desde entonces el Batallador no entró mas en Castilla. Se apoderó de Bayona, en Francia, en el año 1131, y en el de 1133 del castillo de Mequinenza, situado en la confluencia de los rios Segre y Ebro. El año siguiente sitió á Fraga, y pereció en una gran batalla que se dió al pié de los muros de esta plaza.

---

(1) Unidos sin cariño; mas dotado el aragonés de las rudas cualidades del soldado que de las prendas que hacen amable á un esposo; no muy severa la reina en sus costumbres, ó por lo menos no muy cuidadosa de guardar recato en ciertos actos esteriores, llegó el rey no solo á perder todo miramiento para con su esposa, sino á maltratarla ya no de palabra, sino de obra, poniéndola las manos en el rostro y los piés en el cuerpo. (Lafuente, *Historia de España*, part. II, libro 2.º)

Faciem meam suis manibus sordidis multoties turbatam esse pede suo me percusisse omni dolendum est nobilitati. *(Historia Compost.*, lib. 1.º, cap. LXIV.)

La disolucion del matrimonio, ya antes declarado por el Papa como nulo é incestuoso á causa del grado de parentesco que existia entre los esposos, se hizo solemnemente en el Concilio de Palencia (1113) promovido por el arzobispo de Toledo don Bernardo, y presidido por el legado del Pontífice Pascual II. (Lafuente y Florez.)

Viéndose sin hijos, Alfonso I habia hecho en el año de 1131, estando delante de Bayona, un testamento, que ratificó dos años despues en Sariñena, en el cual declaró herederos y sucesores de todos sus reinos y señoríos, por partes iguales, al Santo Sepulcro y á los caballeros del Temple, y á los hospitalarios de Jerusalen; pero esta disposicion quedó sin efecto. Muerto él, volvieron á separarse las coronas de Navarra y Aragon, reunidas por espacio de cincuenta años. Los navarros eligieron por rey á don García Ramirez, hijo del infante Don Ramiro, que casó con la hija del Cid, y los aragoneses á Don Ramiro, hermano de Alfonso I y monje en el monasterio de Saint Pons de Thomieres, cerca de Narbona.

MONEDAS DE ALFONSO I, EL BATALLADOR.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; denarios de.	10 á 100
Plata; óbolo.	60

Pesetas.

1 ANFVS·REX. Busto á la izquierda, cabeza desnuda, en los hombros el manto real.
Rev. ARAGON. Tipo de los reversos de Sancho Ramirez. Peso: 125 centígramos.. 20
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

2. Los mismos tipos y leyendas. Obolo. . . . . : 60
(*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám. 71.

3. ANFVS SAN ∸ REX. Busto á la izquierda con manto real; en la cabeza una diadema.
Rev. ✠ ARAGONENSIS. Cruz equilateral sobre un pié largo. Peso: 100 centígramos. 20
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

4. ANFVS·S·REX. Cruz equilateral.
Rev. ✠ ARAGONE ∽ S. En el campo, arriba una O, abajo una crucecita equilateral con un punto encima, á los lados una E. 100
(*Otin*, Madrid.) Lám. 71.

El tipo que hasta ahora hemos visto sin interrupcion desde Sancho Ramirez en los reversos de los denarios aragoneses, aparece por última vez en la moneda núm. 1 que atribuimos al Batallador. Cuatro tipos diferentes de monedas de plata de vellon conocemos que llevan el nombre de Alfonso. Los de los números 3 y 4 no dejan duda acerca de su pertenencia por sus leyendas ANFUS SAN∸REX (num. 3) y ANFUS ·S· REX núm. 4), indicando claramente que se refieren al primero de los Alfonsos, hijo de Sancho Ramirez. Los números 1 y 2 de unos mismos tipos iguales en todo á los que se ven en las monedas de los reyes Sancho y Pedro, es decir, la cabeza desnuda en el anverso, y la leyenda colocada horizontalmente encima de las ramas y debajo de la cruz en el reverso, deben, por ser la continuacion de

uno mismo, pertenecer al Alfonso mas cercano de los reyes que usaron dichos tipos, mientras que los denarios con nombre de Alfonso, en los cuales lleva la cabeza una diadema con perlas y el reverso una leyenda en dos líneas verticales, cosas enteramente nuevas, denotan un cambio total en los tipos, y por consiguiente una época posterior á los tipos primitivos. La diadema con perlas es una transicion entre la cabeza desnuda y la corona real que nunca deja de mostrarse en las monedas de los reyes subsiguientes. Por estas razones hemos atribuido al hijo de Sancho Ramirez las monedas 1, 2, 3 y 4, y dejado á Alfonso II, hijo de Petronila y de Don Ramon Berenguer de Barcelona, las piezas acuñadas con el nombre de Alfonso, pero de un tipo desconocido hasta entonces.

RAMIRO II, EL MONJE.

(1134—1137.)

Con dispensa del Pontífice, Don Ramiro, monje cuarenta años hacía, se casó con *Doña Inés*, hija de los condes de Poitiers y hermana del duque de Aquitania Guillermo IX, de la cual tuvo una hija llamada Doña Petronila, en cuyo favor abdicó la corona de Aragon, despues de haberla desposado con el conde de Barcelona, Don Ramon Berenguer, para retirarse á San Pedro el viejo de Huesca, donde se cree que vivió hasta el año de 1154. En el primero de su reinado cedió Don Ramiro II á Don Alfonso VII de Castilla, la ciudad de Zaragoza con todo el territorio hasta el Ebro, reconociéndose feudatario y prestándole pleito homenaje (1).

(No se conocen monedas de Ramiro II.)

PETRONILA Y RAMON BERENGUER IV DE BARCELONA.

(1137—1162.)

Dos años contaba Doña Petronila cuando heredó de su padre la corona de Aragon y se desposó con *Don Ramon Berenguer IV*, conde de Barcelona, que gobernó en nombre de su mujer con solo el título de príncipe de Aragon. El matrimonio se efectuó en 1151. Don Ramon, en union con el emperador Alfonso VII de Castilla, guerreó, pero sin provecho, contra el rey de Navarra, que acabó por casarse en 1144 con Doña Urraca la asturiana, hija bastarda dei emperador. Despues de haber tomado á los moros muchas plazas como

(1) De esta manera, aquel reino, que en tiempo de Alfonso el Batallador parecia que iba á absorber en sí todos los Estados cristianos de España, comenzó por sufrir con Ramiro el monje la desmembracion de Navarra, continuó por hacerse feudatario del de Castilla y concluyó por incorporarse al condado de Barcelona, acabando así la línea masculina de los vigorosos monarcas aragoneses, á los ciento y cuatro años de haber comenzado á reinar el primer Ramiro, todo por haber puesto la corona en la cabeza de un monje, que en el espacio de tres años trocó el sayal y la cogulla por el manto y la diadema, cambió el sacerdocio por el matrimonio, tuvo una hija, la desposó, enagenó el reino y se volvió á retiro de donde no debia haber salido nunca. (Lafuente, *Historia de España*.)

Digitized by Google

las de Tortosa, Lérida, Fraga, y haberles ganado infinidad de batallas en Aragon y Cataluña, Don Ramon murió en el pueblecito de San Dalmacio, cerca de Gerona, el dia 7 de agosto de 1161. Dejó á su primogénito Don Ramon todos sus reinos y señoríos, á escepcion de los de Cerdeña, Carcasona y Narbona, que legó á su hijo segundo Pedro, y dió á su esposa las villas de Besalú y Ribas. Aquella señora convocó Córtes generales en Huesca (1162), aprobó en un todo las disposiciones de su difunto esposo y abdicó sus derechos en su hijo Don Ramon, á quien hizo llamar en adelante Alfonso. Doña Petronila murió en Barcelona en el año de 1172, dejando además de Don Alfonso á Don Pedro, Don Sancho y á Doña Dulce.

No se conocen monedas de Doña Petronila ni de Don Ramon Berenguer IV, como rey de Aragon.

Digitized by Google

CASA DE BARCELONA.

ALFONSO II.

(1162—1196.)

Heredó de su madre el reino de Aragon, de su padre el condado de Barcelona, despues el de Provenza, año de 1166, por haber muerto sin hijos su primo el último conde Don Ramon Berenguer; mas tarde el de Rosellon (1187), como sucesor de su poseedor el conde Gerardo, y falleció en Perpiñan el dia 25 de abril de 1196. Su cuerpo fué trasladado al monasterio de Poblet, legándole su corona con el señorío de Vinaroz. Desde entonces fué este monasterio el panteon de los reyes de Aragon, como antes lo habia sido el de San Juan de la Peña. De su segunda mujer *Doña Sancha*, hija de Alfonso VIII de Castilla, dejó á Don Pedro, que le sucedió, á Don Alfonso, á quien señaló los condados de Provenza, Ancillá, Gavaldá y Roda, y á Don Fernando, que fué monje en Poblet. Doña Sancha murió en 1208.

MONEDAS DE ALFONSO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata: denarios.	15
Plata: óbolos..	60

Pesetas.

1. ANFOS∘REX. Busto á la izquierda con diadema de perlas y manto real.
Rev. ARA-GON. En dos líneas verticales; cruz equilateral encima de unas ramas. Peso: 110 á 135 centigramos. 15
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

2. Los mismos tipos y leyendas. Obolo, peso: 45 centígramos. 60
(*A. H.*) Lám. 71.

Atribuimos los números 1 y 2 al segundo de los Alfonsos por las razones siguientes:

1.° El nombre de ANFOS que se lee en el anverso es mas moderno que el

Digitized by Google

de ANFUS. 2.ª La diadema con perlas que adorna la cabeza del rey no se vé en ninguna de las otras monedas que llevan el nombre de ANFUS. 3.ª La leyenda del reverso, colocada de un modo diferente que en las piezas de los reyes de Aragon anteriores, presenta un tipo propio solo á dos reinados, el de un Alfonso y el de un Pedro: en la série aragonesa hubo cuatro Alfonsos y cuatro Pedros, los cuales se sucedieron inmediatamente: el estilo de las monedas de que nos ocupamos no permite atribuirlas á los Alfonsos posteriores al segundo; y como los reversos de las monedas de Pedro I son idénticos á los que se encuentran en las de Alfonso I, su hijo y sucesor, hay una casi certeza de que el nuevo tipo de que hemos hablado pertenezca al segundo de los Alfonsos, primer rey titular de la casa de Barcelona.

PEDRO II.

—

(1196-1213.)

Uno de los primeros actos de su reinado fué pasar á Roma á coronarse por mano del Papa Inocencio III, ceremonia que tuvo lugar el dia 3 de noviembre 1204, (1) haciendo su reino tributario de la Santa Sede, con obligacion de entregarle doscientos cincuenta maravedises de oro anuales. De vuelta á Aragon, Don Pedro II, para cubrir los gastos de su viaje á Roma, estableció en todo el reino un nuevo impuesto llamado *monedaje*, que era un derecho de un tanto para cada moneda; novedades y tributos que ocasionaron algunos disturbios entre el rey y sus súbditos. En el año de 1212 Don Pedro II tomó parte en la célebre batalla de las Navas. El año siguiente se fué con sus tropas en auxilio de los condes de Tolosa, de Bearne y de Fox, jefes de los albigenses, que tenia muy apurados el jefe de la cruzada católica Simon de Montfort; el dia 13 de setiembre los aragoneses, en union con los albigenses, sitiaron á Muret, plaza á orillas del Garona, cuando los de Simon de Montfort, aunque en pequeño número, acudiendo al socorro de los sitiados, dieron una batalla en que pereció el monarca aragonés con veinte mil de los que le acompañaban. De su matrimonio con *Doña María* (2), hija y heredera del señor de Montpeller, dejó á DON JÁIME, que le sucedió. Fué sepultado en el monasterio de Sijena al lado de su madre Doña Sancha. La reina Doña María murió en Roma el año de 1219.

(1) Los reyes de Aragon no se coronaban antes con la pompa y solemnidad que lo hicieron desde Don Pedro II. Con solo armarse caballeros cuando eran de edad de veinte años, ó al tiempo que se casaban, tomaban el título de reyes y entraban á entender en el regimiento del reino con consejo y parecer de los ricos hombres de la tierra... el Papa le otorgó el privilegio de que los reyes de Aragon pudiesen en lo sucesivo coronarse en Zaragoza por manos del metropolitano de Tarragona. (Lafuente, *Historia de España.*)

(2) El año mismo de su coronacion se casó Don Pedro II con Doña María de Montpeller, hija única del conde Guillermo y de Eudoxia, la hija del emperador Manuel de Constantinopla. Apenas casado, el aragonés cesó de vivir conyugalmente con ella, y sin recato ninguno se distraía con otras damas allí mismo en Montpeller, donde la reina vivia, con desvío manifiesto de su legítima esposa. Los cónsules y pro-hombres de Montpeller que veian con sentimiento y disgusto esta conducta del monarca y la falta de sucesion de la reina su condesa, celosos al propio tiempo de la honra y decoro de esta señora, de acuerdo con un rico hombre de Aragon nombrado Guillen de Alcalá, discurrieron emplear una ingeniosa y estraña estratagema para que se realizase la union, siquiera momentánea, de los dos separados esposos... He aquí como lo refiere Muntaner...: «Con arreglo al plan combinado, cuando todo el mundo dormia en el palacio, veinticuatro pro-hombres, abades, priores, el oficial del obispo y varios religiosos, doce damas y otras tantas doncellas con cirios en la mano fueron

MONEDAS DE PEDRO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata de vellon; denarios.	6

Pesetas.

1. PETR'REX. Busto del rey á la izquierda con manto real y corona.
   Rev. ARA-GON: Tipo de los reversos de Alfonso II. Peso: hasta 150 centígramos. 6
   (*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

Hemos hecho la observacion en la descripcion de las monedas del reinado anterior, que el reverso de ellas era idéntico al de las de Don Pedro II, y que ese tipo, diferente de los demas, solo se encontraba en las monedas de estos dos reyes; ahora añadiremos que basta echar una ojeada sobre las monedas que atribuimos á Pedro II y las de los otros reyes de Aragon, del mismo nombre, para no poder confundirlas. En las de Pedro I, la cabeza carece de diadema y de corona, y está enteramente desnuda, mientras que en las que suponemos pertenecer á Don Pedro II, la cabeza está coronada como la de sus sucesores, y que este Pedro II es el primer rey de Aragon, en cuyas monedas lleva corona real la cabeza del monarca, probablemente porque tambien fué, como hemos dicho, el primer rey de Aragon coronado oficialmente por el Papa ó sus delegados.

JAIME I, EL CONQUISTADOR.

(1213—1276.)

A la muerte de su padre, hallábase Don Jáime en poder de Simon de Montfort, su ayo y tutor, que no le entregó á los aragoneses hasta despues de un año de reclamaciones y por mandato del Papa Inocencio III. Tenia unos seis años cuando fué jurado en las Córtes de Lérida de 1214. En setiembre de 1218 se celebraron por primera vez en Lérida unas Córtes

---

al palacio real con dos notarios y llegaron hasta la puerta de la cámara del rey. Entró la reina... Los demas se quedaron fuera arrodillados y en oracion toda la noche... El rey creia tener á su lado á la dama de quien era servidor. Las iglesias de Montpeller estuvieron abiertas, y todo el pueblo se hallaba en ellas reunido y orando segun lo acordado. Al amanecer, los notables, los religiosos y todas las damas, cada una con una antorcha en la mano, entraron en la real cámara. El rey saltó de la cama asustado y echó mano á la espada: entonces se arrodillaron todos, y enternecidos exclamaron: «¡Por Dios señor, mirad con quién estais acostado!» Reconoció el rey á la reina y le esplicaron el plan y objeto de aquel suceso. «Pues que así es, exclamó el rey, quiera el cielo cumplir vuestros votos.» En aquel mismo dia montó el rey á caballo y salió de Montpeller... Así fué concebido el que se llamó mas tarde Don Jáime el Conquistador. La reina María habia estado casada con el conde de Cominges, de quien tenia dos hijas. So pretesto de este primer matrimonio con el de Cominges, que aun vivia, Don Pedro queria divorciarse de la reina: el nacimiento del príncipe Don Jáime no fué bastante para que desistiese el rey de hacer disolver su matrimonio. El pleito duró hasta el año 1213, en que la misma reina fué á Roma y obtuvo del Pontífice sentencia favorable. No obstante, el rey perseveró en su porfía, y la reina se detuvo en Roma hasta ver lo que el Pontífice determinaba, pero entretanto falleció el rey. (Lafuente, Muntaner y Zurita.)

Digitized by Google

generales de aragoneses y catalanes, en las cuales se confirmó la moneda jaquesa que Don Pedro II habia labrado, declarándose no consentir que se labrase otra de nuevo, ni que bajase ni subiese de ley ni de peso. Heredó el señorío de Montpeller á la muerte de su madre (1219).[1] En el mes de febrero de 1221 se desposó con *Leonor* de Castilla, hermana de Doña Berenguela y tia de Fernando III, y se apoderó de Mallorca el último dia del año de 1228. Anulado su primer casamiento por razon de parentesco, contrajo segundo matrimonio con la princesa *Yoland ó Violante*, hija de Andrés II, rey de Hungría (setiembre 1235); tres años despues, el dia 28 de setiembre de 1238, hizo su entrada triunfal en Valencia, que ganó á los moros, y muy pronto quedó el reino entero de este nombre agregado al de Aragon. Por el testamento de su primo Nuño Sanchez, heredó los condados de Rosellon y Cerdaña, y el vizcondado de Fenolledas en Francia (1241). El reino de Murcia se entregó en febrero de 1266 á Don Jáime I, que lo cedió á su yerno Alfonso X de Castilla. En setiembre de 1269 salió de Barcelona con su armada para una espedicion á Tierra Santa, pero dispersadas sus naves por las tormentas, tuvo que desembarcar en Aguas Muertas, en Francia, y hubo de renunciar á aquella empresa. Murió en Valencia el 27 de julio de 1276 despues de un reinado de sesenta y tres años. De su primera mujer tuvo á Don Alfonso, que falleció en 1260: de la segunda á Don Pedro, que le sucedió en el reino de Aragon; á Don Jáime, que heredó el de Mallorca, los Estados de Rosellon y Montpeller; á Don Fernando, que murió niño; á Don Sancho, que fué arzobispo de Toledo; á Doña Violante, mujer de Alfonso el Sábio; á Doña Constanza, esposa del infante Don Manuel, hermano del rey Don Alfonso; á Doña Sancha, que se hizo monja y murió en Jerusalen; á Doña María, religiosa tambien, y á Doña Isabel, esposa de Felipe III, el Atrevido, hijo de San Luis de Francia.

Fuera de matrimonio tuvo: en *Doña Teresa Gil de Vidaure* á Don Jáime, señor de Exerica, y á Don Pedro, señor de Ayerbe; de una señora de la casa de Antillon, cuyo nombre se ignora, á Don Fernan Sanchez, á quien dió la baronía de Castro; y de *Doña Berenguela* á Don Pedro Fernandez de Hijar, á quien hizo merced de la baronía de este nombre.

MONEDAS DE JAIME I, EL CONQUISTADOR.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon; denarios.	2
Vellon; óbolos.	25

Pesetas.

1. ARA-GON. Busto coronado á la izquierda.
Rev. IACOBVS·REX: Cruz patriarcal con punta en el pié.
Peso: 80 á 90 centígramos. 2
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

2. Los mismos tipos y leyendas. Obolo, peso: 40 centígramos. 25
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

(1) «El rey de Aragon, dice Desclot, fué el hombre mas bello del mundo; levantaba un palmo sobre los demás, y era muy bien formado y cumplido en todos sus miembros: tenia el rostro grande, rubicundo y fresco, la nariz larga y recta, ancha y bien formada la boca, dientes grandes y muy blancos que parecian perlas, ojos negros, cabellos rubios como hilos de oro, ancho de hombros, cuello largo y delgado, brazos gruesos y bien hechos, hermosas manos, largos dedos, muslos robustos y torneados, piernas largas, derechas y convenientemente gruesas, piés largos, bien hechos y esmeradamente calzados, y fué muy animoso y aprovechado en armas...» (*Chron.* cap. XII.)

. Las monedas de los Jáimes I y II son fáciles de distinguir: en las del Conquistador, de una fábrica mas áspera que las de Jáime II, las letras A, N y E son latinas, mientras que estas mismas letras en las leyendas de Don Jáime II son de estilo gótico-aleman, como en las monedas de sus sucesores hasta los Reyes Católicos.

La moneda llamada *jaquesa* tomó el nombre de la ciudad de *Jaca*, por haber sido batida en ella (1). Era primeramente moneda de duplo, de ley de dos dineros (2). Los aragoneses pidieron á Don Jáime I el Conquistador permiso para labrarla, y estando en Daroca el rey, les confirió este privilegio á 16 de marzo de 1223; pero fué tan mala, que ninguno queria aceptarla, y el mismo rey confesó despues francamente que fué inconsideracion suya conceder permiso para batir una moneda nueva tan nociva á sus vasallos (3). Se corrigió despues ese defecto en la moneda *jaquesa*, que el mismo Don Jáime mandó labrar en la ciudad de Lérida en 1254, ordenando que se labrasen tres mil marcos de plata á la talla de veinte sueldos de meajas por marco de *ley de tres dineros*. Fué entonces moneda de terno; por esto dice Cap de Vila (4): *Tam jaccensis barcinonensis omnes sunt monetæ de terno.* La plata de ley de tres dineros servia para labrar la moneda menuda jaquesa que estaba con la moneda de oro y plata en razon de uno á diez, que fué el sistema de proporcion adoptado en aquella época por toda Europa (5).

Salat escribe que Don Pedro II de Aragon, nombrado el Católico, fué el autor de la moneda jaquesa, la que sirvió de molde para la barcelonesa de terno, valenciana y mallorquina, porque su hijo Don Jáime I la confirmó en las Córtes que celebró en Monzon á los idus de octubre de 1236, ordenando que no se alterase ni mudase en ley ni peso la moneda que habia batido el rey Don Pedro, su padre (6). En recompensa ofrecieron los hacendados al rey, cada septenio un maravedí de oro, si sus bienes rendian diez. Esta fué la moneda llamada *forua*, que fué suprimida por cédula de 22 de enero de 1724 (7).

Leemos en Lastanosa, pág. 5.ª: «El señor rey Don Jáime el Conquistador, en el año 1236, ordenó en las Córtes de Monzon un fuero para que no se dañase la moneda, sino que fuese siempre de la figura y ley que la habia

---

(1) Habetque hæc civitas monetam jaccensem id est in Iacca civitate percussam. (Párrafo citado por Salat, tomo I, pág. 135.)

(2) Salat, tomo I, pág. 133.

(3) *Cartuario de la ciudad de Zaragoza*, tomo I, fol. 24, citado por Salat. Tomo I, página 135.

(4) Citado por Salat. Tomo I, pág. 135.

(5) Smith, lib. 1.º, cap. XI citado por Salat. Tomo I, pág. 135.

(6) Zurita *Ann. de Aragon*. Tomo I, lib. 2.º, cap. LXXI.

(7) Juan de la Ripia citado por Salat. Tomo I, pág. 136.

el señor rey Don Pedro II, su padre, que en una parte tenia su efigie y en la otra una cruz patriarcal, que es dos en una...;» y añade que «cuanto á la cruz patriarcal, se debe seguir á Blancas (1), que refiere que el señor rey Don Jáime fué el primero que acuñó la moneda jaquesa con ella, y no el señor rey Don Pedro, su padre, y así antes del señor rey Don Jáime no se vé en los dinerillos jaqueses sino una cruz sola, y si hay dos, (dos en una, la cruz patriarcal) con el nombre del señor rey Don Pedro, se ha de entender del tercero ó cuarto, que fueron despues del dicho señor Don Jáime.»

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia, Mallorca y Montpeller.*)

PEDRO III.

(1276—1285.)

Se hizo coronar solemnemente en Zaragoza, con su mujer *Doña Constanza*, el 16 de noviembre de 1276 por el arzobispo de Tarragona. En 1282, despues de las Vísperas Sicilianas, se apoderó del reino de Sicilia, al cual tenia derechos por su casamiento (1262) con Constanza, hija de Manfredo, rey de Sicilia, y de Beatriz de Saboya. El Papa Martin IV, adicto á Cárlos de Anjou, contra quien se habian sublevado los sicilianos, escomulgó á Don Pedro III, declaró su reino vacante y lo dió á Cárlos de Francia, hermano de Felipe el Atrevido. Este, ayudado por Don Jáime de Mallorca, hermano de Don Pedro III, invadió (año de 1285) á Cataluña con cien mil hombres; pero despues de haber tomado á Gerona y varias plazas, tuvo que retirarse con su ejército diezmado por una epidemia, de la cual murió en Perpiñan el 5 de octubre de 1285. El rey Don Pedro III preparaba una espedicion á Mallorca para vengarse de su hermano Don Jáime, cuando le arrebató la muerte el dia 10 de noviembre del mismo año: murió en Villafranca del Panadés, á la edad de 46 años, y fué enterrado en el monasterio de Santas Creus. Dejó de Constanza á Don Alfonso, que le sucedió en Aragon, Cataluña, Valencia, Mallorca, Rosellon y Cerdaña; á Don Jáime, que heredó la Sicilia; á Don Fadrique y á Don Pedro, á los cuales debia pasar el trono de Sicilia en caso de que Don Jáime muriese sin sucesion; á Doña Isabel, que casó con el rey de Portugal, y á Doña Violante, que lo efectuó con el de Nápoles. Fuera de matrimonio tuvo de *Doña María* á Jáime Perez, Juan y Beatriz, y de *Doña Inés Zapata* á Fernando, Pedro, Sancho y Teresa. En fin, se cree que tuvo otra hija bastarda llamada Blanca, casada con el vizconde de Cardona, Don Hugo Ramon Folch, el viejo. La reina Doña Constanza murió en Barcelona el año de 1302, y yace en el convento de Padres menores *de esta ciudad*.

No conocemos ninguna moneda aragonesa de Don Pedro III; aunque existen dos tipos diferentes en las que atribuimos á Don Pedro II, se deduce por las razones que hemos dado en las esplicaciones de las monedas de este monarca, que estos dos tipos no pueden pertenecer á otro Pedro que al II. Por otra parte, las otras monedas de vellon en que se vé el nombre de Pedro, de las cuales hablaremos en el reinado de Don Pedro IV, no pudieron

1 Blancas, *Coment. de Aragon* citado por Salat. Tomo I, pág. 136.

ser acuñadas en tiempo del hijo de Jáime I. Todo en ellas denota que lo fueron á fines del siglo XIV y no en el siglo anterior; la prueba está no solo en el estilo de las letras, sino, y sobre todo, en la forma de la corona, que no es *triglobular*, como debia serlo, si dichas monedas perteneciesen á Pedro III, hijo de Jáime I y padre de Jáime II, en cuyas cabezas se vé aquella corona. La forma triglobular es mas antigua que la de la corona abierta y floreada, tipo que nunca aparece antes del siglo XIV.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia y Sicilia.*)

ALFONSO III.

(1285—1291.)

En 9 de abril de 1286 recibió en Zaragoza la corona de rey de mano del obispo de Huesca, en ausencia del arzobispo de Tarragona. En el mismo año conquistó á los moros la isla de Menorca. En 1288, el 29 de octubre puso en libertad al príncipe de Salerno, que luego fué Cárlos II de Anjou, apellidado el Cojo, que renunció á todos sus derechos sobre Sicilia en Don Jáime, hermano de Alfonso de Aragon; dejando á sus dos hijos Luis y Roberto en rehenes en Barcelona. Tambien puso en libertad á los infantes de la Cerda, é hizo proclamar en Jaca al mayor de estos como rey de Castilla y de Leon, y ya estaba á punto de efectuar su matrimonio con Eleonor, hija mayor del rey de Inglaterra, cuando le acometió una enfermedad, de la cual murió en tres dias el 18 de junio de 1291 en Barcelona, á los 27 años de edad.

Muerto sin hijos, heredóle su hermano Don Jáime, rey de Sicilia.

(*No conocemos ninguna moneda aragonesa de Alfonso III.*)—(*Véanse las séries de Barcelona, Mallorca y Valencia.*)

JAIME II.

(1291—1327.)

Dejó á su hermano Don Fadrique como su lugarteniente en Sicilia, y vino á coronarse rey de Aragon en Zaragoza. Casó el 1.° de noviembre de 1295 con *Doña Blanca*, hija de Cárlos Segundo el Cojo, rey de Nápoles, cediendo á su suegro la isla de Sicilia á cambio de las islas de Córcega y de Cerdeña, de que le hizo donacion el Papa Bonifacio VIII; pero Don Fadrique no consintió en esta desmembracion y se hizo proclamar rey de Sicilia (15 de enero de 1296). Don Jáime II pasó á Italia con una armada de ochenta galeras, fué á ver al Papa, el cual le invistió con el título de Almirante y gran Golfalonero de la Iglesia; embarcándose de nuevo despues de una campaña desastrosa, volvió á Aragon á prepararse para otra, en la cual venció por completo á su hermano Don Fadrique, cerca del cabo de Orlanda, y desde allí hizo otra vez rumbo á Aragon sin sacar ningun partido de su victoria. Mandó en 1323 á su hijo Alfonso á que se apoderase de Córcega y de Cerdeña, que estaban en poder de los pisanos, y de las cuales le habia hecho donacion el Papa. El 19 de junio de 1324 cedieron los pisanos la isla de Cerdeña, y poco despues pasó tambien la de Córcega al dominio de Aragon.

Don Jáime murió en Barcelona el dia 3 de noviembre de 1327 á la edad de sesenta y seis años, y fué enterrado en el monasterio de Santas Creus, al lado de su padre Don Pedro III y de su esposa Doña Blanca. Cuatro veces casó este rey: Primero, con *Doña Isabel* de Castilla, hija de Sancho IV y de María de Molina; union declarada nula por razon de parentesco. Segundo, con *Doña Blanca* de Nápoles. Tercero, con *Doña María* de Chipre. Cuarto, con *Doña Elisenda* de Moncada. Solo de la de Nápoles tuvo hijos, y fueron estos: 1.° Don Jáime, que profesó en la órden de San Juan de Jerusalen. 2.° Don Alfonso, que le sucedió en el reino. 3.° Don Juan, que fué sucesivamente arzobispo de Toledo y de Tarragona, y patriarca de Alejandría. 4.° Don Pedro, que poseyó los condados de Ribagorza y Ampurias, y casó con Blanca, hija del príncipe de Tarento. 5.° Don Ramon Berenguer, conde de Prades, cuyos Estados permutó con Don Pedro por los de Ampurias. 6.° Doña María, que casó con el infante Don Pedro de Castilla, hijo de Sancho el Bravo, y muerto su esposo, se retiró al monasterio de Sixena, donde acabó sus dias. 7.° Doña Constanza, que casó con el infante Don Juan Manuel de Castilla. 8.° Doña Isabel, casada con Federico III, duque de Austria y de Siria. 9.° Doña Blanca, religiosa y priora en el monasterio de Sixena. Y 10 Doña Violante, que casó en 1337 con Don Felipe, déspota de Romanía.

(*Véanse las séries de Barcelona y Valencia.*)

MONEDAS DE JAIME II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon; denarios.	2
Vellon; óbolos.	25

Pesetas.

1 ARA-GON. Busto á la izquierda, con manto real y corona triglobular.

Rev. :IACOBVS:REX. Cruz patriarcal como en los reversos de Jáime I. Peso: 105 centígramos. 2

(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

2. Los mismos tipos y leyendas; óbolo. Peso: 55 centígramos. 25

(*A. H.*) Lám. 71.

Hemos hecho observar en la descripcion de la moneda de Jáime I las diferencias que existen entre las monedas de los dos Jáimes, y que dan el medio de no confundirlas.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia y Sicilia.*)

ALFONSO IV.

(1327—1335.)

Fué coronado con inusitada pompa el dia primero de la Pascua de Resurreccion del año de 1328 (1). En el mes de enero de 1329, Alfonso IV, viudo desde 1327 de *Doña Teresa de*

(1) Para la comida del dia de la gran fiesta, á que asistieron todos los principales personajes de la funcion, se dispusieron varias mesas por clases y categorías. La del rey se sirvió de la manera siguiente. El infante Don Pedro hacia oficio de mayordomo, el infante Don Ramon servia la toalla y la copa, diez ricos-hombres hacian con él el servicio de la mesa.

Entenza y de Antillon, sobrino del conde de Urgel, casó con *Doña Leonor*, hermana del rey de Castilla Alfonso XI. En 1331 declaró guerra á los genoveses, y antes que esta terminase, murió Don Alfonso IV en Barcelona á 24 de enero de 1335. De su primera esposa tuvo cinco hijos y dos hijas: DON ALONSO, que murió niño; DON PEDRO, que le sucedió; DON JÁIME, que heredó los Estados de Entenza y de Antillon; DON FADRIQUE, que murió tambien niño; DON SANCHO, que ocasionó al nacer la muerte de su madre, á la cual sobrevivió solo algunos dias; DOÑA CONSTANZA, que casó con Don Jáime, último rey de Mallorca, y DOÑA ISABEL, que falleció niña. De Doña Leonor tuvo á FERNANDO, marqués de Tortosa, y á DON JUAN. Doña Leonor de Castilla murió en 1359, á la edad de cincuenta y un años, á manos de su sobrino Don Pedro el Cruel, el cual el año anterior habia hecho matar á su primo Don Juan, hijo segundo de Doña Leonor: su primogénito el marqués de Tortosa fué asesinado por su hermano paterno, Don Pedro IV de Aragon, en Burriana el 16 de julio de 1363.

(*No conocemos ninguna moneda aragonesa del reinado de Alfonso IV.*)—(*Véanse las séries de Barcelona y Valencia.*)

PEDRO, IV (2) EL CEREMONIOSO. (3)

(1336—1387.)

Don Pedro IV destronó á su primo Don Jáime de Mallorca, el cual tuvo despues que refugiarse cerca del conde de Foix, y el 29 de marzo de 1344 hizo proclamar solemnemente que

Delante del primer plato entraba el infante Don Pedro, en medio de dos ricos-hombres, danzando y cantando una cancion compuesta por él, á la cual respondian los que llevaban los manjares. Llegado á la mesa del rey y hecha la salva que decian, quitóse el manto y la cota, que era de paño de oro con armiños y muchas perlas, se le entregó á uno de los juglares, se vistió otro manto y otra cota, y asido de los dos ricos-hombres, salió por otro plato ó servicio. De la misma manera que antes volvió á entrar con este segundo, danzando y cantando otra cancion, á que respondian los que detrás de él llevaban las viandas. Esto se repitió por diez veces, mudando otros tantos vestidos. Acabada la comida y levantadas las mesas, se aderezó un magnífico tablado, enmedio del cual se sentó el rey, á su lado algo apartados los arzobispos, y algo mas abajo los prelados, ricos-hombres, caballeros y demas. Colocados que fueron, uno de los juglares, llamado Romasèt, entonó una cancion llamada villanesca, compuesta por el mismo Don Pedro, en honra y alabanza del rey, declarando lo que significaban todas las insignias reales que aquel dia habia recibido. Acabada esta, cantó con muy linda voz otra cancion en alabanza del rey. En seguida otro juglar, llamado Novellet, recitó mas de setecientos versos en rima vulgar, que contenian el órden y modo que el rey habia de guardar en el gobierno del reino y de su casa. El autor de todas estas poesías era el mismo infante Don Pedro, hermano del rey, muy entendido en la *gaya sciencia*, y de él descendió el marqués de Villena, que mas adelante se hizo tan célebre por sus trovas y su nigromancia. Terminado todo esto, el rey se retiró á descansar, que bien lo habia menester, y los demas se fueron á sus posadas. Al dia siguiente lunes, el rey dió una comida á los mismos; el martes la dió el infante Don Pedro; el miércoles el infante arzobispo de Toledo; el jueves el infante don Ramon, con lo que se acabaron los banquetes. Hubo en aquellos dias grandes bailes y muy variadas danzas por las calles: los caballeros se ejercitaron en los juegos del *bofordo;* un reglamento prescribia cómo habian de ser las puntas de las lanzas; que los caballos hubieran de llevar pretales con cascabeles y campanillas, para que avisados los espectadores, pudiesen precaver el daño de las lanzas que daban fuera del tablado, etc. Para las corridas de toros se habia hecho en el campo un gran redondel cerrado con tapias: cada parroquia de la ciudad daba un toro divisado con las armas reales: no se lidiaban como hoy, sino que los alanceaban los monteros á manera de caza de montería, no permitiendo entrar en el campo sino los muy diestros y ejercitados en ella.» (Blancas. *Coronaciones*, lib. 1.°, cap. V.)

(2) «Este monarca fué bajo de estatura, de genio violento y harto colérico; pero atento, político, curioso y valiente, de ideas caballerescas, muy dado á las letras, gran astrólogo y alquimista, y uno de los mejores trovadores de su siglo. Dejó escritas varias poesías, su crónica, las ordenaciones para la conservacion y arreglo de su real archivo diplomático, que conserva las actas de sus ascendientes y descendientes, la famosa ordenanza que promulgó en las Córtes de Perpiñan el 15 de diciembre de 1350, para que en adelante se datase por los dias del mes y años de la Natividad, las leyes y ordenanzas de la caballería de *mossen San Jordi*, y las de la casa real apostilladas de puño propio en que fijó la etiqueta, destinos, atribuciones y demas de su córte, con todo el ceremonial de la coronacion de los reyes y reinas de Aragon...» (Bofarull, tomo II, pág. 271 y 272.)

(3) El sobrenombre de *el Ceremonioso* le fué dado por su aficion á la etiqueta de palacio: hizo un ordenamiento

el reino de Mallorca con su islas, los condados de Rosellon, Cerdaña, Conflent y demas Estados que habian pertenecido á Jáime II de Mallorca, quedaban perpétuamente incorporados á la corona de Aragon (1). Pereció Don Jáime en Mallorca á 25 de octubre de 1349, en un último esfuerzo que hizo para recobrar sus Estados. Desde que empezó á reinar, hizo Don Pedro cuanto pudo para destruir á su suegra Doña Leonor de Castilla, á sus cuñados y á sus hermanos; pero uniéronse estos y le obligaron á jurar, en las Córtes de Zaragoza, el privilegio *de la union*. Esto sucedió en 6 de setiembre de 1347. Al año siguiente derrotó á los unionistas, y en la misma Zaragoza, en otras Córtes celebradas en octubre, anuló dicho privilegio (2). Empezó de nuevo la guerra contra los genòveses, los cuales, aunque ayudados por los pisanos, los venecianos y el emperador de Constantinopla Juan Paleólogo, fueron desbaratados por completo en el Bósforo de Tracia el dia 13 de febrero de 1352, y en 1354 cerca de Alguer. Al año siguiente (1355) se hicieron las paces. En 1356 estalló entre Castilla y Aragon una sangrienta guerra que duró diez años. Don Pedro IV murió en Barcelona el 5 de enero de 1387 á la edad de setenta años. Casó cuatro veces: Primera, en 1338, con *Doña María de Navarra*, que murió en 1347, y en quien tuvo á Don Pedro, que vivió pocas horas; Doña Constanza, que contrajo matrimonio con Don Fadrique de Sicilia; Doña Juana, que fué mujer de Don Juan, conde de Ampurias, y Doña María, que murió niña. Segunda, en 1347, con *Doña Leonor de Portugal*, que murió sin sucesion en 1348. Tercera, en 1349, con *Doña Eleonor de Sicilia*, en la cual tuvo á Don Juan y á Don Martin, que reinaron sucesivamente; á Don Alfonso, que murió muy niño, y á Doña Leonor, que casó con Don Juan I de Castilla. Doña Leonor de Sicilia murió en 1375. Cuarta, en 1380, con *Doña Sibilia de Forcia*, viuda de Don Artal de Foces, é hija de un caballero particular del Ampurdan, llamado Bernardo. Tuvo de esta union á Don Alfonso, conde de Morella; otro cuyo nombre se ignora, y á Doña Isabel, que casó en Valencia con Don Jáime, hijo primogénito de Don Pedro, conde de Urgel, y de Doña Margarita, hija de los marqueses de Montferrat. La reina Doña Sibilia de Forcia falleció en el convento de religiosas de San Francisco de Barcelona el dia 24 de noviembre de 1406.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia y Mallorca.*)

MONEDAS DE PEDRO IV, EL CEREMONIOSO.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; florines de 15 á. .	25
Oro; medios florines. .	20
Oro; cuartos de florines.	40
Vellon; denarios de 2 á. .	5
Vellon; piefort. .	100

Pesetas

1. ARA-GON. Busto del rey coronado y cubierto de un manto real.

---

general titulado: «ORDENACIONS FETES PER LE MOLT ALT SENYOR EN PERE TERZ, (como conde de Barcelona, y IV como rey de Aragon) REY DARAGÓ SOBRE LO REGIMENT DE TOTS LOS OFICIALS DE LA SUA CORT.» En este reglamento, dividido en cuatro partes, prescribia los deberes de todos los oficios, desde el mayordomo general hasta el aguador que surtia la cocina, así en sus servicios ordinarios, como en todas las fiestas y ceremonias. (Lafuente, *Historia de España.*)

(1) Don Pedro acusó al rey de Mallorca, entre otras cosas, de haber quebrantado el pacto de prohibicion de batir en el condado de Rosellon otra moneda que no fuese la barcelonesa.

(2) Cuéntase que Don Pedro, queriendo romper por su propia mano uno de los privilegios de la union, al rasgar el pergamino con el puñal que llevaba siempre consigo, se hirió en una mano y exclamó: «¡Privilegio que tanta sangre ha costado, no se debe romper sino derramando sangre,» de que le quedó el nombre de *en Pere del punyalet*, Don Pedro *el del puñal*. (Lafuente, *Historia de España.*)

Pesetas.

Rev. PETRUS DI GRA REX. Cruz como las de los reversos de las monedas de Jaime I y II. Peso: 120 centígramos. 2

(*Nogués*. Madrid.) Lám. 71.

2. Los mismos tipos y leyendas, pero el cuello mas corto y grueso. Peso: 100 centígramos. 5

(*Nogués*, Madrid.) Lám. 71.

3. :ARA:GONUM:REX. Busto como en el núm. 1.
Rev. PETRUS DEI GRACIA REX. Cruz como en el núm. 1. Piefort; pesa 1,300 centígramos. 100

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 72.

4. ✠ ARAG OREX P. Flor de lis.
Rev. ✠ S·IOHANNES·B· San Juan Bautista derecho con nimbo y cetro; en el campo arriba y á la izquierda una torre. Oro; pesa 335 centígramos. 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.

5. Las mismas leyendas y tipos; por marca un casco. . . . 20

(*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám 72.

6. Las mismas leyendas y tipos; por marca una espada.. . 20

(*A. H.*) Lám. 72.

7. Las mismas leyendas y tipos; por marca una rosa . . . 15

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lámina 72.

8. Las mismas leyendas y tipos; por marca una C. . . . 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.

8.bis Medio florin con la misma marca. 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) No esta dibujado.

9. ✠ P·REX ARAGO. Flor de lis.
Rev. S·IOHANNES·B· San Juan Bautista, etc.; por marca las armas de Urgel.. 25

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.

10. Tipos y leyendas del núm. 4; por marca una corona; medio florin, pesa 165 centígramos. 20

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 72.

11. Las mismas leyendas y tipos; por marca una torre como en el núm. 4; cuarto de florin pesa 88 centígramos. . 40

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.

11.bis Medio florin con la misma marca. 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) No está dibujado

Estas monedas números 1, 2 y 3, que muchos han atribuido á Don Pedro III de Aragon, pertenecen á Don Pedro IV. La forma de la corona en los denarios del cuarto de los Pedros, pertenece á la segunda mitad del

Digitized by Google

siglo XIV. En las piezas de Jáime II existe aun la corona *triglobularia* que se vé en las de sus antepasados. Mal podria, por tanto, Pedro III, padre de Jáime II, llevar en sus monedas una corona de un tipo desconocido todavía en tiempos de su hijo y segundo sucesor. Ni en Aragon, ni en Castilla, ni en Cataluña aparece, en fin, en ninguna leyenda anterior al reinado de Pedro IV la T de esta forma Ƭ.

Creemos que el *piefort* (núm. 3) de la coleccion del baron de Koehne es único; hemos sacado su dibujo de una carta que publicó este sábio en octubre de 1861, dirigida al señor Don Basilio Sebastian Castellanos.

Las monedas desde el número 4 hasta el 11 duplicado (florines y fracciones de florines), son las primeras monedas de oro que conocemos de la série aragonesa. Los medios florines escasean mas que los enteros, pero los cuartos de florines son sumamente raros, y hasta ahora no hemos visto otro que el que publicamos y que hemos sacado del riquísimo monetario de Don Manuel Vidal Ramon, de Barcelona.

Los primeros *florines* fueron labrados en Florencia: sus tipos eran de un lado una flor (armas parlantes de Florencia) y del otro lado San Juan Bautista, patron de esta ciudad; su primera emision no fué anterior á la segunda mitad del siglo XIII, segun Mateo Villani y Leblanc. Tenian de fino veintitres quilates y tres cuartos, ó sea la mejor ley entonces conocida, y eran, por consiguiente, las monedas mas apreciadas y buscadas; así es que no tardaron en ser imitadas por todos los Estados de Europa. «La flor de Florencia, dice Lelewel, y San Juan Bautista, fueron el cuño de la moneda de oro de Francia, Alemania y Polonia; de los emperadores, reyes, duques, obispos, condes y ciudades libres. Desde que el oro con este sello apareció en Francia en 1302, estas monedas se multiplicaron con mucha rapidez por todas partes en el siglo XIV.»

Don Pedro IV, hallándose en el monasterio de Poblet, ordenó en agosto del año de 1346 que se labrasen en la fábrica de Perpiñan (1) florines de oro fino, y del mismo peso que los de Florencia; en Valencia, (abril de 1349) publicó otra ordenanza mandando que en los florines se indicase solo su nombre con la letra inicial del rey.

Los florines llamados de Aragon, que en ninguna parte de este reino se acuñaron, se labraron únicamente en Perpiñan, Barcelona, Gerona, Valencia y Mallorca (2) Poco tiempo duró la fábrica de florines de Aragon, de veintitres quilates y tres cuartos, en las casas de moneda del rey Don Pedro IV, el cual, apurado por las guerras, mandó que se labrasen de ley de diez y ocho quilates, y publicó ordenanzas para que corriesen con el mismo valor que antes.

(1) Salat. Tomo I, pág. 117.
(2) Salat. Tomo I, pág. 118 y documentos justificativos.

Digitized by Google

JUAN I.

(1387—1396.)

Empezó su reinado persiguiendo á su madre política la reina Sibilia de Forcia, acusándola de haberle hechizado siendo príncipe; obligóla a ceder todos los bienes que le habia dado su marido y mandó degollar á veintinueve de los partidarios de la reina viuda. Hizo espediciones á Cerdeña contra los genoveses, y á Sicilia contra las facciones que se habian levantado (1393-1394), y murió el dia 19 de mayo de 1396 de una caida de caballo que dió cazando en los bosques de Foixa.

De su primer matrimonio, en 1370, con *Doña Juana de Valois*, hija de Felipe VI de Francia, no tuvo hijos; del segundo, (1372), con *Doña Marta*, hija del conde de Armagnac, tuvo á DON JÁIME, que vivió pocos meses, y á DOÑA JUANA, que casó con Mateo, conde de Foix, y pretendió la sucesion del reino; del tercero y último (1379), con *Doña Violante*, sobrina de Cárlos V de Francia, tuvo á DON FERNANDO, DOÑA VIOLANTE y DOÑA JUANA, de los cuales sobrevivió solo Doña Violante, que casó con Luis II, duque de Anjou, que se tituló rey de Nápoles, Jerusalen y Sicilia.

La reina viuda Doña Violante sobrevivió á su marido hasta el 13 de julio de 1431 que murió en Barcelona, donde se habia retirado.

MONEDAS DE JUAN I.

(Valor mercantil actual[1])

	Pesetas.
Oro; florines.	20
Oro; medios florines.	30

Pesetas.

1. ✠ ARAG OREXIO. Flor de lis, en el campo dos conchas. *Rev.* S IOHANNES B. San Juan Bautista; por marcas en el campo una M y dos conchas. Peso: 335 centígramos. 20
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 73.

1.bis Mitad de la moneda anterior; medio florin. 30
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) No está dibujada.

2. Medio florin con un galgo por marca. 30
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.

3. Tipos de la moneda núm. 1, con una corona por marca. 20
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 72.

Don Juan I siguió los mismos errores que su padre, bajando la ley de los florines de Aragon. Y dice Salat, tomo I, pág. 121: «Don Juan I, descuidado en todo, lo fué tambien en el batimiento de los florines, sin que publicase alguna ordenanza ó providencia que corrigiese el daño que habia causado su padre.»

[1] *Véanse las séries de Barcelona, Valencia y Mallorca.*

MARTIN I.

(1396—1410.)

A Don Juan I, no habiendo este dejado varones, sucedió su hermano Don Martin, duque de Monblanch, que á la sazon se hallaba en Sicilia, ocupado en reducir esta isla á la obediencia de su hijo el infante Don Martin. El conde Mateo de Foix, casado con Doña Juana, hija mayor de Don Juan I, reclamó la corona de Aragon, y entró en este reino á mano armada, pero la reina María, en ausencia de su marido, le rechazó, causándole grandes pérdidas (1396). El 13 de octubre de 1397, Don Martin juró en Zaragoza los fueros establecidos por su padre Don Pedro IV, y en 13 de abril de 1399 fué coronado en la misma ciudad. Con la victoria de San Luis (1409) acabó de someter la isla de Cerdeña su hijo Don Martin de Sicilia, el cual falleció de repente, y sin dejar hijos legítimos, al mes escaso de esta batalla, el 25 de julio de 1409. El rey Don Martin le sobrevivió poco, y acabó sus dias en Barcelona á 31 de mayo de 1410, sin dejar hijos y sin haber querido designar sucesor De aquí un interregno de dos años, durante los cuales se disputaron el reino cinco pretendientes: 1.° *Don Jáime de Aragon*, conde de Urgel, viznieto por línea masculina de Alfonso IV de Aragon, casado con la infanta Doña Isabel, hija de Pedro IV y hermana del mismo Martin. 2.° El anciano *Don Alfonso, duque de Gandía*, conde de Ribagorza y Denia, hijo de Don Pedro, conde de Ampurias y nieto de Don Jáime II, que fué hermano de Don Alfonso IV. 3.° El infante *Don Fernando de Castilla*, hijo segundo de la reina Doña Leonor, que era hija de Don Pedro IV de Aragon y hermana de Don Martin. 4.° *Don Luis, duque de Calabria*, hijo de Doña Violante, hija de Don Juan I de Aragon, casada con el duque de Anjou, que se titulaba rey de Nápoles. 5.° *Don Fadrique*, hijo natural de Don Martin de Sicilia y legitimado por el anti-papa Benedicto XIII, á instancias de su abuelo el rey Don Martin de Aragon.

Tuvo Don Martin de la reina *Doña María* á DON MARTIN, DON JÁIME, DON JUAN y DOÑA MARGARITA, que murieron todos antes que su padre: Doña María casó en 1379 y murió el 29 de diciembre de 1407. El 17 de setiembre contrajo Don Martin segundas nupcias con Doña Margarita de Prades, de la cual no tuvo sucesion, y que le sobrevivió unos trece años. Don Martin fué el último rey de la línea varonil de los condes de Barcelona, que reinaron en Aragon 273 años.

MONEDAS DE DON MARTIN I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; florines.	20
Oro: medios florines	30

	Pesetas
1. ARAGO-REX M. Flor de lis. *Rev.* ✠ S·IOHA-NNES B. San Juan Bautista, y por marcas una M y dos galgos. . . . . (*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 72.	20
1.bis Mitad de la moneda anterior ó medio florin. . . . . (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.	30
2. Los mismos tipos con una corona por marca; florin. . . *Biblioteca Nacional*, Madrid., Lám. 72.	20

	Pesetas.
3. Variedad con dos bueyes por marca.	20
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 72.	
4. Variedad con el escudo de las armas de Urgel por marca.	20
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 72.	
5. Variedad con flores de lis por marca	20
6. ✠ ARAGO-REX MAR. Flor de lis. *Rev.* ✠ S IOHA-NNES B. Por marcas una M, dos montecitos ó puigs, y una especie de X.	20
7. Variedad con una concha á la derecha y la contramarca de las armas de Aragon á la izquierda.	20
8. Variedad del núm. 6 con las armas de Urgel, y una concha por marcas en el anverso y el reverso.	20
9. Variedad con una flor y un escudito en el anverso, y las armas de Urgel y de Aragon en el reverso. . . .	20
(Por los números 5, 6, 7, 8 y 9.—*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.	
10. Variedad con un buey á la derecha y un ciervo á la izquierda del San Juan Bautista.	20
(*Alvaro Campaner*, Barcelona.) Lám. 72.	
11. Variedad con las armas de Urgel á la izquierda y un buey á la derecha de San Juan Bautista.	20
12. Variedad con un buey á la derecha y un sol (al parecer) á la izquierda de San Juan Bautista.	20
12.bis Mitad de la moneda anterior; medio florin.	30
13. Variedad con una A (al parecer) despues de la leyenda del reverso.	20
(Por los núms. 11, 12, 12.bis y 13.—*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.	

NOTA. El número 12.bis no está dibujado.

En tiempo del rey Don Martin se publicaron ordenanzas para fijar el peso y la ley de los florines de Aragon, y volvieron entonces á ser tan estimados como los de Florencia. «A 6 de setiembre de 1408, concedió á los concelleres presentes y futuros que el consejo de los prohombres, en la forma acostumbrada, formase estatutos y ordenaciones con aquellos bandos y penas pecuniarias bien vistas, para que se observase en los florines el peso que se habia ordenado, y sobre las demas cosas pertenecientes al peso y pagas de dichos florines y croats, mandando al almotacen de la ciudad de Barcelona, que despues de publicadas, hiciese observar inviolablemente todas las ordenaciones y estatutos que se hicieron sobre el particular.» (Salat, tomo I, pág. 122.)

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia y Mallorca*).

INTERREGNO.

(1410—1412.)

Antes de morir no quiso Don Martin designar su sucesor: se limitó, el dia antes de su fallecimiento en Valldonzella, á declarar y mandar delante de los conselleres de Barcelona y su protonotario y escribano que se hallaron presentes, «que le sucediese en la corona aquel que constase debérsele legítimamente,» y esta irresolucion en un asunto de tanta consecuencia, se atribuye generalmente á su aversion al conde de Urgel, y al deseo é idea que llevaba de que le sucediese su nieto bastardo Don Fadrique, á quien mandaba educar con estraordinario esmero. (Bofarull, tomo XI, pág. 297.) Mucha sangre y dos años de guerra civil costó la irresolucion de Don Martin, hasta que pudiesen entenderse los Parlamentos de Cataluña, Aragon y Valencia, para poner fin á las pretensiones de los diferentes aspirantes á la sucesion del difunto monarca.

Se nombraron nueve diputados, tres por cada Estado, que se reunieron en Caspe con el objeto de examinar los derechos de los pretendientes y de declarar y nombrar la persona á quien, segun justicia, se debia reconocer por rey.

Los diputados por Aragon, fueron:

1.° *Don Domingo Ram*, obispo de Huesca, doctor en Cánones.
2.° *Fr. Francisco Aranda*, donado del monasterio de padres Cartujos de Porta-Celi, natural de Teruel.
3.° *Berenguer de Bardaxi*, letrado.

Por Cataluña y Mallorca:

1.° *Don Pedro de Zagarriga*, licenciado en Sagrados Cánones y arzobispo de Tarragona.
2.° *Guillelmo del Valleseca*, doctor en Leyes.
3.° *Don Bernardo Gualbes y Gualbis*, doctor en ambos derechos.

Por Valencia:

1.° *Don Bonifacio Ferrer*, prior general de la Cartuja, doctor en Cánones.
2.° *Fr. Vicente Ferrer*, del Orden de Predicadores, maestro de Teología.
3.° *Ginés Rabassa*, doctor en Leyes, y por su trastorno de razon fué nombrado *Pedro Bertran*, doctor en Derecho, de la ciudad de Valencia.

El sábado 25 de junio, en el castillo de Caspe, este célebre Congreso dió su sentencia á favor de Don Fernando de Antequera, infante de Castilla, nieto de Don Pedro IV de Aragon é hijo segundo de Doña Leonor, casada con Don Juan I de Castilla.

Esta sentencia fué leida y publicada en la iglesia mayor de la villa de Caspe el dia 28 de junio de 1412, con la mayor solemnidad, por San Vicente Ferrer, asistiendo á la ceremonia los nueve jueces, los diputados de los Parlamentos de las tres provincias, los embajadores de los pretendientes y varios otros personajes, y en seguida se notificó por escrito á los interesados.

No hemos visto ninguna moneda que pueda decirse con seguridad haber sido acuñada en este interregno; sin embargo, daremos la descripcion de un florin y un medio florin citados por M. Joseph Gaillard en su catálogo de las monedas del gabinete de Don José García de la Torre (Madrid 1852.)

1. ARAGO REX. Flor de lis.
Rev. S. IOHANNES B. San Juan Bautista.

2. Medio florin con el mismo tipo y la misma leyenda.
(Gabinete *La Torre*, pág. 420, números 6.218 y 6.219.) No están grabados.

FERNANDO I.

—

(1412—1416.)

La decision del Congreso de Caspe fué respetada por los competidores de Fernando I, á escepcion de Don Jáime conde de Urgel, que se rebeló. Fernando I logró sujetarle, le confiscó todos sus bienes y le condenó á cárcel perpétua: este desdichado conde murió en el castillo de Játiva el dia 1.° de junio de 1435, asesinado por los infantes hermanos de Alfonso V, despues de veinte años de prision y sufrimientos.

Don Fernando I se habia casado en Madrid el año de 1393 con su tia *Doña Leonor Urraca de Castilla*, llamada la rica hembra, y á sus títulos de señor de Lara, duque de Peñafiel y de conde de Mayorga, añadió el de conde de Alburquerque, Ledesma y señor de Castro de Haro. Despues de un reinado de cuatro años no cumplidos, Don Fernando I murió en Igualada el 2 de abril de 1416, y su cadáver fué llevado al monasterio de Santa María de Poblet.

De Doña Leonor de Alburquerque, hija y heredera de Don Sancho, hermano entero de Enrique II, tuvo cinco hijos y dos hijas, que son: Don Alfonso, que nació en 1394 en Medina del Campo, y que le sucedió; Don Juan, señor de Lara y duque de Peñafiel y Montblanch, que nació tambien en Medina del Campo el 29 de junio de 1398; Don Enrique, que fué maestre de la Orden de Santiago, y conde de Alburquerque y señor de Ledesma, que murió en Calatayud en 1445 de resultas de las heridas que recibió en la batalla de Olmedo; Don Sancho, maestre de Calatrava y Alcántara, que feneció en Medina del Campo en marzo de 1417; Don Pedro, que fué duque de Notho en Italia, y murió en el sitio de Nápoles estando con su hermano mayor, ya rey Don Alfonso V, en la conquista de esta ciudad (1438); Doña María, que casó con su primo hermano Don Juan II de Castilla, y murió en Villacastin en 1445 con sospechas de haber sido envenenada por Don Alvaro de Luna; en fin, otra Doña María que casó en 1428 con Duarte ó Eduardo, rey de Portugal, y murió en Santo Domingo el Real de Toledo, tambien con indicios de veneno, el dia 18 de febrero de 1445 (1).

MONEDAS DE FERNANDO I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; florines.	20

Pesetas.

1. ·✠ ARAG OREX·FR. Flor de lis.
Rev. ·✠· S·IOHA–NNES. Dos marcas: primera, arriba á la izquierda una corona; segunda, abajo á la derecha, un libro abierto, ó un escudito, ó un floron. . . . 20

(1) (Florez y Bofarull.)

Pesetas.

2. Variedad del núm. 1 con F solo en el anverso. 20

3 Variedad del núm. 1 con la leyenda ✠ ARAGO-REX FR. en el anverso. . . , ... 20

(Para los tres números.—*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 72.

En su breve reinado, Don Fernando I publicó pocas leyes sobre monedas, y no hemos encontrado ningun ordenamiento refiriéndose á florines.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia, Mallorca, Rosellon y Sicilia.*)

ALFONSO V.

(1416—1458.)

El mismo dia en que murió Don Fernando I, fué aclamado rey de Aragon, de Valencia, de Mallorca, de Sicilia y de Cerdeña, y conde de Barcelona, su hijo primogénito Don Alfonso V, nacido el año de 1394 en Medina del Campo. La reina Doña Juana de Nápoles, sitiada en su capital por Luis III de Anjou, hizo ofrecer la sucesion al trono de Nápoles, reconociéndole como hijo y heredero suyo, á Don Alfonso V, el cual, pasando á Nápoles con una armada, obligó á los enemigos de Doña Juana á levantar el cerco. La adopcion de Don Alfonso, ratificada entonces por Doña Juana, fué confirmada por bula del Papa Martin V. En el año 1423 revocó públicamente aquella princesa su adopcion, y la trasfirió á Luis de Anjou, al cual, juntamente con el duque de Milan y señor de Génova, obligó Don Alfonso á salir de Nápoles (octubre 1423). Antes de regresar á Cataluña Don Alfonso V, tomó y quemó á Marsella, que pertenecia á su enemigo Luis de Anjou, apoderándose allí de las reliquias de San Luis, obispo de Tolosa, que depositó mas tarde en la catedral de Valencia. Salió victorioso en una empresa que hizo en 1432 en Africa contra el rey de Tunez. En noviembre de 1434 murió Luis de Anjou, y en 2 de febrero de 1435 falleció tambien en Nápoles la reina doña Juana, despues de haber nombrado heredero de todos sus reinos á Renato, duque de Anjou y de Provenza, hermano de Luis, muerto sin hijos. Alfonso sitió con su escuadra la plaza de Gaeta, pero cayó prisionero de los genoveses que acudieron á socorrerla, con sus dos hermanos y lo mas escogido de su nobleza. Pronto logró su libertad por el duque de Milan, señor de Génova, con quien hizo alianza (1436). Emprendió de nuevo la guerra de Nápoles, de cuya capital se apoderó en 2 de junio de 1442; sometió á su obediencia el Abruzzo, la Pulia y la Calabria; obligó al duque de Anjou á refugiarse en Florencia, y el 26 de febrero de 1443 entró triunfalmente en Nápoles, donde hizo reconocer como heredero de aquella corona á don Fernando, su hijo natural, que habia sido antes reconocido por el Papa, y murió en Nápoles el 28 de junio de 1458 á los sesenta y cuatro años de edad, sin dejar sucesion de su mujer Doña María, hija de Enrique III, con la cual se habia casado el 12 de junio de 1415. Esta princesa, nacida en Segovia el 14 de noviembre de 1401, sobrevivió dos meses á su marido, y falleció en Valencia el dia 7 de setiembre de 1458.

MONEDAS DE ALFONSO V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; florines de.	20 á 30
Oro; medios florines..	25
Vellon.	2

Pesetas.

1. ✠ ARAGO-REX ALF. Flor de lis.
Rev. ✠ S·IOHA-NNES B. San Juan Bautista, por marca una corona. 20
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 73.

1.bis Mitad del núm. 1; medio florin. 25
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) No está dibujado.

2. ✠ ARAG-OREX·A· Flor de lis.
Rev. Como el del núm. 1.. 20
(*A. H.*) Lám. 73.

2.bis Mitad del núm. 2; medio florin. 25
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) No está dibujado.

3. ✠ ARAGO-REX AL. Flor de lis.
Rev. ✠ S·IOHA-NNES·B· San Juan Bautista. No hay marcas. 20

4. Anverso del núm. 3.
Rev. ✠ S IOHA-NNES B. Por marcas una corona arriba; al lado derecho una palma, al izquierdo una rosa. . 30

4.bis Mitad del núm. 3; medio florin. 25

5. A.DEI::G:RE·X. Busto coronado del rey á la izquierda.
Rev. ✠ ARAGONVM VALEN. Cruz patriarcal con una punta debajo; vellon. 2

6. ··A:DI::G:RE· Busto como en el núm. 5; detrás de la cabeza una S. 2

(Por los numeros 3, 4, 4.bis, 5 y 6.—*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 73. El núm. 4.bis no está dibujado.

Alfonso V publicó muchas ordenanzas sobre monedas catalanas, pero muy pocas sobre los florines de Aragon. En Lastanosa, pág. 56, encontramos que «en el año de 1442, la señora reina Doña María, mujer del señor rey Don Alfonso V, y su lugarteniente general, ordenó en Córtes de Zaragoza el fuero de *Valore Florenorum*, diciendo en él: *E que la valor del dito florin haya de seyer, é sia de diez sueldos jaqueses por cada un florin: ni en algunos contractos, mercaderias, cambios ó otra cualquiera manera, se puedan dar é recebir á mayor precio, ni menor de los ditos diez sueldos jaqueses por cada un florin del dito peso.* Y en el peso se refiere el fuero al del florin que

corria entonces en Cataluña, segun estas palabras: *el qual peso haya de seyer é sia equal al peso del florin agora corriente en el Principado de Cataluña.»*

En otra pragmática de 8 de enero de 1457, dice Don Alfonso V: «*Volumus, atque decernimus pro evidenti nostræ Reipublicæ utilitate, amodo singulos florenos auri Aragonum boni et recti pensi dari et recepi debere, et oportere pro valore seu pretio solidorum Barchinonensium, et singulos medios florenos pro valore seu protio sex solidorum et sex denariorum dictæ monetæ... Campsoribus tamen ad abusos illorum tollendos prohibitum esse volumus et censemus, nulloque modo liceat eis per se ipsos campsores, seu interpositam personam pro eorum interesse, nec pro aliis non campsoribus, aut alias quovismodo dictum florenum ultra terdecim solidos vendere, salvo quod eisdem campsoribus sit licitum pro cambio cujuslibet floreni recipere tantum unum denarium, et pro quolibet medio floreno obolum, et id quod defuerit á justo penso cujuslibet floreni et medii floreni.»* (Salat, *Pruebas de las monedas de Cataluña*, pág. 87.)

El 4 de noviembre de 1430, Don Alfonso V arrendó por cinco años á Francesch Andreu, Bernar Riembau y sus compañeros la fabricacion de los florines de Aragon de la casa de moneda de Perpiñan: los florines debian ser labrados á la ley de 18 quilates y a la talla de 68 al marco de Perpiñan. El rey juró de no permitir otra fabricacion de oro en Perpiñan ni en ningun otro lugar del condado de Barcelona antes de la espiracion de los cinco años. El rey dió curso en todos sus reinos y señoríos á dichos florines labrados en Perpiñan, por el mismo valor que á los fabricados en Valencia, Barcelona y Mallorca. (Colson, *monedas de Rosellon*, pág. 117.)

En el año de 1453, el 8 de noviembre, el florin de oro fué retirado de la circulacion, y no debia ser tomado sino por su valor intrínseco; pero como hemos visto, el 8 de enero de 1457, Don Alfonso V firmó una pragmática fijando el valor del florin en trece sueldos barceloneses, y el del medio florin en seis sueldos y seis dineros, ordenando al mismo tiempo que los cambistas no recibiesen mas que un dinero por florin y un óbolo ó malla por medio florin. (Véase Colson, pág. 117 y siguientes, y el *Tratado de las monedas catalanas* por Capdevila.)

Los números 5 y 6 son *dineros* jaqueses que no pueden ser atribuidos sino al quinto y último de los Alfonsos de Aragon; el tipo es igual, como tambien la fábrica á los dineros de su sobrino Don Fernando el Católico, que los imitó, omitiendo sin embargo el poner DEI GRACIA que su tio habia mandado inscribir en sus monedas por ordenamiento del 1.° de mayo de 1443, como lo veremos al hablar de la série catalana.

La marca S que se vé detrás de la cabeza del núm. 6, existe en los denarios del rey Católico, núm. 6, lám. 74, y en los de Doña Juana la Loca y Don Cárlos I, números 11, 12, 13 y 14, lám. 75. Esta S, que parece peculiar de la moneda de vellon de estos reyes, se encuentra acompañada de una L en muchos de los reversos de las piezas de oro y de plata de los reyes Católi-

cos y de Juana y Cárlos, cuyos anversos llevan las marcas de la casa de moneda de Zaragoza, una C ó CA.

Por consiguiente, esta S sola ó acompañada con una L, no indica el taller de fabricacion, pero es muy probable sea la marca del entallador, como ya hemos visto que sucedia en las monedas de Castilla de los mismos príncipes.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia, Mallorca, Rosellon, Sicilia y Nápoles.*)

JUAN II.

(1458—1479.)

Nació en Medina del Campo á 29 de julio de 1398: era rey de Navarra desde 1425 cuando sucedió á su hermano Alfonso V, muerto sin sucesion. Dominado por su segunda mujer Doña Juana Enriquez, hija del almirante de Castilla, maltrató de una manera horrible á los hijos habidos de su primer matrimonio con Doña Blanca de Navarra, hija y heredera de Cárlos el noble, rey de Navarra. Indignados los catalanes de esta conducta, ofrecieron sucesivamente la corona del principado á Luis XI, rey de Francia, que la rehusó, á Don Enrique IV de Castilla, que la conservó un año (1462 á 1463), á Don Pedro, condestable de Portugal, nieto del conde de Urgel, que tomó posesion del condado el 21 de enero de 1464, y que falleció en Barcelona de muerte sospechosa el 29 de junio de 1466, á Renato de Anjou, antiguo pretendiente á la corona de Nápoles, y hermano de Luis de Anjou, uno de los competidores á la sucesion de Don Martin. Renato, á pesar de sus setenta años y de hallarse ciego, aceptó aquel cargo, y mandó á su hijo, Juan de Lorena, á Barcelona para tomar posesion del principado en su nombre como su lugarteniente general (31 de agosto de 1467.) El 13 de febrero de 1468 murió en Zaragoza la reina Doña Juana, y en diciembre de 1469 el duque de Lorena en Barcelona. Los catalanes se resistieron á reconocer á Don Juan II hasta el 22 de diciembre de 1472, en que hizo su entrada en Barcelona, donde juró y confirmó solemnemente los fueros de Cataluña. El 19 de enero de 1479 murió el rey Don Juan II, á los ochenta y dos años de edad.

Tuvo de su primera esposa *Doña Blanca de Navarra* tres hijos: DON CÁRLOS, príncipe de Viana, que, cruelmente atormentado por su padre, murió en Barcelona el 23 de diciembre de 1461, á los cuarenta años de edad; DOÑA BLANCA, que murió envenenada, y DOÑA LEONOR, condesa de Foix, que fué quien la envenenó, y que sucedió á su padre en el reino de Navarra. En su segunda mujer *Doña Juana Enriquez* tuvo á DON FERNANDO, que le sucedió; á DOÑA LEONOR y DOÑA MARÍA, que murieron niñas, y á DOÑA JUANA, que casó con Don Fernando I, rey de Nápoles.

Fuera de matrimonio tuvo varios hijos. De *Leonor de Escobar* nació DON ALFONSO DE ARAGON, que gozó injustamente por algun tiempo el maestrazgo de Calatrava: de una señora castellana llamada *Doña N. Avellaneda* tuvo á DON JUAN, que fué obispo de Zaragoza, y de otra manceba natural de Navarra, de la familia de los Ansas, le nacieron tres hijos, que fueron: DON FERNANDO y DOÑA MARÍA, que murieron niños, y DOÑA LEONORA DE ARAGON, que casó en 1468 con Luis de Beaumont, conde de Lerin y condestable de Navarra.

Digitized by Google

Digitized by Google

MONEDAS DE JUAN II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; el rey de cuerpo entero.	300
Oro; el busto del rey de.	100 á 200
Plata; el mismo tipo de.	5 á 10

Pesetas.

1. IOANES:DEI:GRA-REX:ARAGONVM. El rey de pié y de frente con cetro y globo crucifero en las manos.
   Rev. ✠ M...FECNDE : ARMA : IN : ADIVTORIVMM. Casco coronado con quimera y velo, encima de un escudo de las armas de Aragon. Oro; le falta un pedacito, y pesa 352 centigramos. 300
   (Comunicado por *Don Arturo Pedrals*, Barcelona.) Lám. 73.
2. IOANNES:DEI:GRACIA:CAR. Busto coronado del rey, que lleva un cetro en la mano, en el campo á la derecha una C y encima un pez.
   Rev. REX:ARAGONVM:N:S:V:M. Escudo coronado de las armas de Aragon. Oro; pesa 350 centigramos. . . 100
   (*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 73.
3. IOANNES:DEI:GRACIA:CA:. Busto como el del núm. 2. En el campo á la derecha una C, á la izquierda una I.
   Rev. :ARAGONVM:N:S:V:MA. Escudo como el del número 2. Oro; pesa 350 centigramos. 100
   (*A. H.*) Lám. 73.
4. IOANNES:DEI:GRACIA:C: Busto y letras como en el número 3.
   Rev. ARAGONVM:N:S:V; Escudo como en el núm. 2. Oro; pesa 340 centigramos. 100
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 73.
5. ✠ IOHANNES±DEI±GRA±REX±ARA. Busto coronado del rey que lleva un cetro en la mano.
   Rev. ✠ NAVRE±VALENCIE±MAIORICAR. Escudo coronado de las armas de Aragon; en el campo á la derecha una A; á la izquierda una L. Oro; pesa 320 centigramos. 120
   (*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám 73.
6. ✠ IOHANNES DEI GRACIA REX. Busto como en el núm. 5 dentro de seis medios círculos.
   Rev. ✠ ARAGONVM NAVA..VAL. Escudo como en el núm. 5 dentro de seis medios círculos. Oro; pesa 85 centigramos. 200
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 73.

Pesetas.

7. ✠ IOANNES:DEI:GRACIA:REX: Busto como en el núm. 2, pero sin cetro; en el campo á la derecha un pez encima de un punto, á la izquierda un leon.

Rev. ARAGONVM:NA:SI:VA:MAI. Escudo crucífero de las armas de Aragon; á la derecha una C, á la izquierda una I. Plata. 10

(*Joaquin Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 73.

8. ·✠ IOANNES:DEI:GRA:REX:· Busto como en el núm. 7; á la derecha un pez, á la izquierda una C.

Rev. ARAGONVM:NA:SI:VA: Escudo como en el núm. 7; mitad de la moneda anterior. 5

(*A. H.*) Lám. 73.

9. ✠ IOANNES:DEI:GRATIA:REX:A· Busto y marcas como en el núm. 8.

Rev. ·ARAGONVM:NA:SI:VA:MAIO: Escudo como en el núm. 7. Plata. 10

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 73.

Carecemos de documentos acerca de la fabricacion de las monedas de Don Juan II de Aragon: las piezas de oro y de plata revelan un tipo hasta entonces desconocido en las monedas aragonesas, es á saber: el busto del rey puesto de frente, tipo que siguieron sus competidores y sus sucesores en Aragon, y que persistió en las monedas valencianas sin interrupcion hasta la conclusion del reinado de la casa de Austria. El peso y ley de las monedas de oro aragonesas de Don Juan II, es el mismo que el de los florines. No conocemos la mitad de estos florines, pero sí su cuarta parte, que es la pieza dibujada, lám. 73, núm. 6, de Don Juan II. Su peso es 88 centígramos, cuarta parte cabal de los 352 centígramos que pesan la mayor parte de los florines y de las nuevas piezas de oro con la efigie de Don Juan II.

La moneda núm. 1 ofrece un reverso que tiene mucha analogía con el de las piezas de oro de Alfonso V acuñadas en Valencia; hablamos del casco con dragon ó quimera encima de un escudo de armas: respecto al tipo del anverso, no se encuentra en ninguna otra pieza de las diferentes séries españolas; es evidentemente una imitacion de los reales de oro franceses que empezaron con Felipe III (1270-1285), y duraban aun en tiempo de Don Juan II de Aragon (1).

(1) En el catálogo de algunas monedas que han circulado en el Principado de Cataluña, atribuido á Pedro Miguel Carbonell y escrito probablemente en 1490 (Salat, tomo II, página 89), se lee lo siguiente:

«Timbre de Perpenya, *se coneixe que de una part ha un rey vestit larch lo qual ten en una ma setre é en laltre un pom ab una petita creu é en laltre ab un helm é sobre lelm un cap de Drach deu pesar* 1 *flori XI grans val XV sol VI diners á la ley de XXII quirats.*» Nuestro amigo

Las abreviaturas de las leyendas de los reversos de las piezas núm. 2 hasta el 9: N. S. V. M.-N. S. V. MA.-N. S. V.-NAVA. VAL.-NA. SI VA MAI.-NA-SI-VA-NA-SI-VA-MAIO etc. se esplican así: NAVARRAE, SICILIAE, VALENCIAE, MAIORICARUM.

No es tan fácil averiguar las letras C-CA-CAR colocadas en las leyendas de algunos anversos de las mismas monedas de oro.

El baron de Koehne, hablando de la leyenda del anverso de la moneda num. 2, es de opinion que las letras CAR aluden al nombre del príncipe *Cárlos de Viana*, hijo de Don Juan II y de su primera mujer Doña Blanca de Navarra; por otra parte Salat, tomo I, pág. 239, dice: «Los catalanes, por su pasion loca á favor de su príncipe de Viana, é irritados por habérsele formado proceso (1) y tenerle preso, le libertaron de la prision y quedó absoluto señor de todo el principado. Sospechóse despues si habian envenenado al príncipe, volvieron á tomar las armas, y esta fué una de las cinco famosas revoluciones que padeció Cataluña. No es regular que en estos apuros labrase Cataluña moneda á Don Juan II; mas probable es que la labrase al príncipe de Viana, aunque todavia no ha parecido ninguna que aluda á aquel acontecimiento.» Seria estraño, en verdad, que los catalanes, habiendo acuñado monedas de Don Pedro de Portugal y de Renato de Anjou, como condes de Barcelona y reyes de Aragon, no la acuñasen del príncipe de Viana, á quien tanto querian. Es, sin embargo, difícil que las letras C-CA-CAR despues de IOANNES DEI GRACIA REX aludiesen al nombre de Cárlos, que no reinaba juntamente con su padre, (cuyo nombre está en nominativo) y al cual, así como á su segunda esposa, habian declarado los catalanes pública y estrepitosamente enemigos del condado de Cataluña. No estando el nombre

---

Don Arturo Pedrals que nos facilitó una impronta de esta rara moneda y que la describe en su *Memorial Numismático* (tomo I, pág. 217 y siguientes) la cree acuñada en Gerona y no en Perpiñan.

«Tres ciudades de la antigua corona de Aragon nos presentan en varias de sus medallas un mismo escudo parecido al de nuestra moneda: PERPIÑAN, GERONA y VALENCIA. Ningun documento conocemos que pueda darnos luz en nuestras investigaciones. Solo en un dietario de la ciudad de Gerona se hace mencion de que Don Juan II mandó acuñar moneda de oro en dicha ciudad; á falta, pues, de documentos mas valederos que puedan alegar Perpiñan y Valencia, creemos que la acuñacion del *Timbre* debió efectuarse en Gerona, mas esta circunstancia es de todas maneras de interés secundario en cuanto la moneda, por su leyenda, demuestra haberse acuñado para circular por todo el reino.

Hasta que se encuentren mas datos nos abstenemos de atribuir la indicada moneda á Perpiñan, segun el documento de Carbonell, ó á Gerona, segun las conjeturas de Pedrals.

(1) Este proceso, escrito en idioma catalan, existia en el real archivo de la corona de Aragon, y fué vertido al español por órden de Don Felipe II, seguramente para servir de modelo al proceso que se formó á su hijo el príncipe Don Cárlos, que murió desgraciadamente. De este raro suceso habla Antonio Perez en la vida privada de Felipe II. (Nota de Salat, págs. 239 y 240.)

de Juan en genitivo, las letras no pueden significar que Cárlos era hijo de Juan, ni es de suponer, en fin, visto el ódio que profesaban los catalanes á Don Juan II, que pusiesen su nombre al lado del de su hijo, el cual alzaban contra él. En estas razones nos fundamos para no ver en las letras C-CA-CAR el principio del nombre de Cárlos.

Los florines fueron elaborados al principio solo en Perpiñan, Barcelona, Valencia y Mallorca. Don Juan II, durante los años de la sublevacion de los catalanes, no pudo utilizar la casa de moneda de Barcelona, y en su reinado sabemos que no se acuñaron en Mallorca mas que monedas de vellon; en fin, no hay ningun documento que pruebe que se labró moneda de oro en Perpiñan. Lo posible es, pues, que se ordenase fabricar florines ó piezas de oro en otra ciudad que las anteriormente citadas, y así creemos que sucedió en Zaragoza, pues en esta ciudad, en tiempo de Don Fernando el Católico, hijo é inmediato sucesor de Don Juan II, funcionaba el amonedaje del oro. En las monedas de Don Fernando el Católico y de sus sucesores sin interrupcion hasta el año de 1707, se halla indicado el nombre de Zaragoza con las letras C A ó C-A. (CÆSAR AVGVSTA). En los documentos del tiempo de Don Juan II se vé escrito como sigue: CARAGOCA. Resta saber si el lugar de la acuñacion, estaba escrito en latin como lo demas de la leyenda ó en el idioma de la época. Las letras C A ó C-A convienen á la primera suposicion y las letras CAR á la segunda.

En la I y la C colocadas en el campo de las monedas *de oro* numeros 2, 3 y 4; de las DE PLATA números 7, 8 y 9 no es posible ver las iniciales de un taller de acuñacion, supuesto que en las mismas monedas 2, 3 y 4 está ya indicado por las letras CA ó CAR, ni tampoco el valor de la moneda por encontrarse dichas letras I y C en piezas de oro y de plata de diversos tamaños, y por consiguiente de diferentes valores. Creemos que son las marcas de los ensayadores, como hemos visto que sucedia en Castilla. (Tomo I, pág. 149.) Lo mismo decimos de las letras L y A del núm. 5.

Los peces ú otras señales puestas en el campo y al lado de la cabeza del monarca tienen la misma significacion que los símbolos que hemos visto en los florines aragoneses, son propios del director de la Ceca. Este es punto que nos reservamos tratar mas detenidamente en la série mallorquina, limitándonos ahora á hacer observar que esta costumbre existe todavía en muchos paises donde no solo llevan las monedas las iniciales ó las marcas especiales de sus talleres, sino tambien las señas ó distintivos, propios del grabador general de las monedas y del director de cada taller de fabricacion.

Así, en Francia, las piezas labradas en Paris en 1866 llevan, ademas de la letra A indicativa del taller, una áncora, que es el distintivo del entallador general, y una abeja, distintivo del director de la casa de moneda.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia, Navarra, Sicilia y Rosellon.*)

Digitized by Google

DON PEDRO, CONDESTABLE DE PORTUGAL.

PRETENDIENTE.

—

(1464—1466.)

Despues de muerto el príncipe de Viana el 23 de setiembre de 1461, envenenado segun parece, por su madrastra la reina Doña Juana, segunda esposa del rey Don Juan II, fué jurado Don Fernando, (mas tarde el Católico) como primogénito y sucesor en Aragon y Barcelona: pero los grandes y el clero se sublevaron, obligaron á Juan II á levantar el sitio de Barcelona que habia empezado para salvar á su hijo, declarado enemigo del principado y dieron la corona de los condes de Barcelona á Enrique IV de Castilla, que les ayudó con 2,500 caballos. Este desistió dos años despues, en 1464, y los catalanes llamaron á Don Pedro, condestable de Portugal, nieto del conde de Urgel y descendiente de la antigua dinastía de los condes de Barcelona. Don Pedro, á la sazon en Ceuta, se puso inmediatamente en camino para Barcelona, donde desembarcó el 21 de enero de 1464, y recibió el juramento de los catalanes como conde de Barcelona y rey de Aragon y Sicilia. En febrero de 1465 fué derrotado por el infante de Aragon Don Fernando, y obligado á huir disfrazado por enmedio de sus enemigos. Murió en Granollers, cerca de Barcelona, el dia 29 de junio de 1466, y fué enterrado en la iglesia de Santa María del Mar. En el testamento que hizo en aquel mismo dia instituyó por heredero de Aragon, Sicilia y Cataluña al príncipe Don Juan, su sobrino, primogénito del rey Don Alfonso V de Portugal.

MONEDAS DE DON PEDRO, CONDESTABLE DE PORTUGAL.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; escudo..	300
Oro; medio escudo.	300

Pesetas

1. ✠ PETR': QVARTVS : DEI GRA·REX ARAG. Busto como en el núm. 6 de Don Juan II.
   Rev. ✠ DEVS : IN : ADIVTOR : MEVM : INTENDE. Escudo coronado en forma de corazon, con las armas de Aragon dentro de gráfila con orla de diez y seis medios puntos. Oro: pesa 320 centígramos. . . . 300

(*A. H.*) Lám. 73.

2. ✠ PETR' : QVART, : DEI GRA · REXAR. Tipo del núm. 1.
   Rev. DE' : IN ADIVTOR : MEVM : INTENDE. Tipo del núm. 1.

(*Vidal Ramon.* Barcelona.) Lám. 79.

Estas dos monedas de oro, únicas probablemente, son idénticas de fábrica, tipo y lemas á las que hizo acuñar Renato de Anjou cuando fué elegido rey de Aragon y conde de Barcelona por los catalanes, despues de la muerte del condestable de Portugal. No es posible, pues, desenténdiéndose

de la fecha, atribuir á Don Pedro IV de Aragon, que reinó de 1336 á 1387, las monedas del condestable, que fué proclamado en 1464, y que acabó sus dias en 1466. Se sabe que este pretendiente titulábase Pedro IV en sus escrituras. (Bofarull, tomo II, pág. 320, llamada 3.ª) Debemos observar que es la primera vez que encontramos en las monedas aragonesas una cifra para indicar el rango del príncipe entre los del mismo nombre.

(*Véase la série Barcelonesa.*)

RENATO DE ANJOU.

PRETENDIENTE.

—

(1467—1470.)

Los catalanes, á la muerte del condestable, ofrecieron la corona á Renato el Bueno, duque de Anjou, antiguo pretendiente á la corona de Nápoles, y hermano de Luis de Anjou, uno de los competidores al trono de Aragon despues de muerto el rey Don Martin. Su madre era la infanta Doña Violante de Aragon, hija segunda de Don Juan I, rey de Aragon y conde de Barcelona. Renato, de edad entonces de setenta años y ciego, envió á su hijo Juan, duque de Lorena y caballero de gran fama, á Barcelona, donde entró el 31 de agosto de 1467, y recibió la investidura en nombre de su padre. El príncipe Juan de Lorena murió el 16 de diciembre de 1470 en Barcelona, y fué enterrado en la catedral de Santa Cruz. Los catalanes se rindieron por fin á su legítimo rey Don Juan II el 16 de octubre de 1472. Renato de Anjou sobrevivió á su hijo Don Juan de Lorena, duque de Calabria, hasta el año de 1480.

MONEDAS DE RENATO DE ANJOU.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Oro; escudos.	200
Oro; cuartos de escudo..	200

Pesetas

1. ✠ RENAT': PRIM' DEI:GRA·REX·ARAGO. Tipo del número 1 de Don Pedro, condestable de Portugal.
   Rev. ✠ DEVS IN ADIVTOR·MEVM:INTENDE. Tipo del núm. 1 de Don Pedro, condestable de Portugal; pesa 345 centígramos. 200

   (*A. H.*) Lám. 73.

2. ✠ RENAT'·P'·DEI·GRA REX·AR. Tipo como el número anterior.
   Rev. ✠ DE'·I·ADIVTOR·MEV·ITENDE. Tipo del número anterior; pesa 65 centígramos. 200

   (*A. H.*) Lám. 74.

Siendo el único príncipe del nombre de Renato que tuvo pretensiones á

Digitized by Google

la corona de Aragon, no hay duda alguna que estas monedas pertenecen al hermano de Luis de Anjou, Renato el Bueno, rey de Sicilia y conde de Provenza. Estas dos monedas son sumamente raras.

FERNANDO II, EL CATÓLICO.

(1479—1516.)

Rey de Castilla por su mujer Doña Isabel, sucedió en Aragon á su padre Don Juan II.

(Véase el tomo I, pág. 114.)

MONEDAS DE FERNANDO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro: de.	100 á 300
Plata: de.	3 á 5
Vellon..	2

Pesetas.

1. ✠ FERDINANDVS:DEI:GRACIA:ARAGON:VA. Busto coronado del rey á la izquierda; delante una C entre dos florones; detrás una A entre dos flores.
Rev. ✠ : TRIVNFATOR : ET : CATOLICVS : CRISTIANIS: Escudo de Aragon coronado; á la derecha una S encima de un floron; á la izquierda una L encima de un floron. Oro: pesa 1400 centígramos. 300
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 74.

2. TRIVMPHATOR : ET CATOLICVS : REX. Cabeza coronada á la derecha; detrás una C.
Rev. ✠ FERNANDV · D · G · REX · ARAGONVM. Escudo como el del núm. 1 entre C y S; cada una encima de una estrella. Oro. 100
(*Placcart de Amberes.*) Lám. 74.

3 ...FERDINANDVS : D : G : REX: Tipo del núm. 2; detrás de la cabeza una C.
Rev. ARGONVM : ET : CASTELLE &. Escudo coronado con las armas de Castilla, Leon, Aragon y Sicilia A la derecha una F, á la izquierda una R. Oro. . . . 100
(*Placcart de Amberes.*) Lám. 74.

4. ✠ FERDINANDVS : DEI G: REX: (y en otras RX.) Busto coronado de frente.
Rev. ARAGONVM : ET : CASTEL. Escudo y marcas del núm. 7 de Don Juan II, lám. 73. Plata: pesa 180 centígramos. 3
(*A. H.*) Lám. 74.

Pesetas

5. FERDINANDVS REX. Tipo del núm. 4.

Rev. ARAGONVM : REX. Tipo del núm. 4. Plata: pesa 180 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 74.

6. ∴ FERDI-NAND. Cabeza coronada á la izquierda, detrás una S.

Rev. ✠ ARAGONVM:VA. Tipo del núm. 5, de Don Alfonso V, lám. 73. Vellon; pesa 80 centígramos. . . . 2

(*A. H.*) Lám. 74.

La moneda núm. 1 es un cuádruple escudo de oro, como se vé por su peso, que es de 1,400 centígramos, ó el de cuatro escudos ó florines de 350 centígramos cada uno. Hemos dicho que las letras L y S en el campo de los reversos debian ser las iniciales de los ensayadores. Las monedas acuñadas por Fernando II eran de mejor ley que la de sus antecesores: desde Pedro IV, los florines eran de 18 quilates, mientras que las piezas de oro del rey Católico son de 23 quilates. No hemos visto las piezas números 2 y 3, las hemos sacado de los *placcarts* impresos en Amberes al fin del siglo XVI.

Las monedas de plata de Don Fernando II recuerdan las de su padre Don Juan II, con el mismo busto de frente en el anverso y las mismas armas en el reverso. El núm. 5 es bastante raro. La mayor parte de las monedas de Don Fernando II que no son de Castilla, fueron acuñadas en Barcelona, y en las séries correspondientes daremos las ordenanzas y privilegios relativos al monedaje de este monarca. Es muy probable que todas las monedas de oro de Don Fernando II que hemos dibujado, se acuñaron en Zaragoza; la C y la A del núm. 1, la C de los números 2 y 3 lo comprueban. Además del estilo de todas estas monedas, diferente de las del tiempo de Fernando I, el título de *Católico* que fué concedido á Don Fernando II por el Papa Inocencio VIII despues de la toma de Granada en 1492, no permite atribuir las monedas 1 y 2 á otro Fernando que al Católico; la leyenda REX CASTELLE y las armas de Castilla y Leon unidas á las de Sicilia y Aragon en el número 3, indican tambien el reinado de Don Fernando II, pues el primero era solo rey de Aragon: en fin, las monedas de plata y de cobre números 4, 5 y 6, copiadas literalmente sobre las de Juan II, pertenecen, sin que quepa la menor duda, á su hijo y sucesor el marido de la inmortal Isabel la Católica.

(*Véanse las monedas de Barcelona, Valencia, Mallorca, Rosellon, Navarra, Sicilia y Nápoles.*)

MONARQUIA ESPAÑOLA.

SÉRIE ARAGONESA.

JUANA Y CÁRLOS I.

(1516—1555.)

(Véase el tomo I, pág. 143.)

MONEDAS DE JUANA Y CÁRLOS I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro: de.	70 á 2000
Plata: de.	8 á 80
Vellon; de.	2 á 4

Pesetas

1 ✱ IOANA ± ET ± KAROLUS ± REGES ± ARAGONVM ± TRIVNPHNTORES ± ET KATOLICIS. Bustos coronados y mirándose de Juana á Cárlos; encima 1528; á la izquierda C; á la derecha A.

Rev. ± IOANA ± ET ± KAROLVS ± EIVS ± FILIVS ± PRIMO ± GENITVS ± DEI ± GRACIA ± RX. Armas de Aragon coronadas; abajo ARAGONVM; á la derecha S; á la izquierda L. Oro: pesa 3500 centígramos. 2000

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 74.

2 ✠ IOANA:ET:KARLOS:DEI:GRA:RA:R:AR (en letras alemanas). Bustos como en el núm. 1; debajo una C.

Rev. ✠ IOANA ET KAROLVS REX ARAGON (en letras latinas); armas coronadas de Aragon; en el campo C-A. Oro: pesa 700 centígramos. 70

(*A. H.*) Lám. 74.

Pesetas.

2.bis IOANA:ET:KARLOS:DEI:GRACIA:RA:R:AR. Los mismos tipos que el núm. 2.

Rev. ✠ IOANA : ET : KAROLVS : RX ARAGONVM. Los mismos tipos que el núm. 2. Oro: pesa 700 centígramos. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) No esta dibujada.

3. Variedad del núm. 2.bis con las armas entre las letras L y S. Oro: pesa 700 centígramos. 70

(*A. H.*) Lám. 74.

4. ˙ IOANA : ET : KARLOS : DEI : GRA : RA : R : AR. (en letras alemanas). Tipo del núm. 2.

Rev. ✠ IOAN : ET : KAROLVS : RXS : ARAGNVM : VA: (en letras tambien alemanas.) Tipo del núm. 2, pero con el escudo en medio de las letras L y S. Oro: pesa 700 centigramos. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 75.

5. El mismo anverso que en el núm. 4.

Rev. ✠ ARAGONVM : VALENCIE : VAR : CICIL. Tipo del núm. 4. Oro: pesa 700 centígramos.. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 75.

6. ✱ IOANA : ET : KAROLVS : D : G : RX : ARAGO. Armas y marcas como en el núm. 2.

Rev. ✠ TROPHEA REGNVM : ARAGONV. 1520. Escudo sin corona en medio las letras L S. En la faja superior del escudo y á la izquierda una crucecita; en los cuatro cuarteles del escudo una cabeza de rey ó caudillo moro coronada. Plata; pesa 325 centígramos. . 50

(*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám 75.

7. ✠ IOANA ˙ ET ˙ CAROLVS ˙ DEI ˙ GRACIA ˙ RX. Tipo del núm 6.

Rev. TROPEHA ˙ REGNVM : ARGONVM ˙ 1520. Escudo cercado de diez semicírculos con una cruz encima, una L á la izquierda, una S á la derecha y las cuatro cabezas de moros en los cantones. Plata: pesa 310 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 75.

8. ✠ IOANA ET CAROLVS : RX ARA. En el campo I y K, grandes y coronadas, al lado de la I una c pequeña, y de la K una A pequeña.

Rev. TROPHEA : REGNVM : ARAGO. Tipo del núm. 7 de Juan II, con las letras L S; lám. 73. Plata. . . . 30

(*Biblioteca Nacional*. Madrid.) Lám. 75.

Pesetas.

9. ✠ IOANA : ET : KAROLVS : REX : ARAGONVM. Tipo del núm. 1 con las letras R—X.
Rev. TROPEA : RENVM : ARAGONVN : 1554. Tipo del núm. 7 con las letras A—G. Plata. 80
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 75.

10. El mismo anverso que el del número anterior con las marcas R—ñq.
Rev. Como el del número anterior con la fecha de 1547 y las letras C—A. Plata. 80
(*De Koehne*, San Petersburgo.)

11. + RX : AR : GONV. Busto de Cárlos coronado y vuelto á la izquierda; detrás una S.
Rev. ✠ IOANA:ET KAROLV. Tipo del núm. 5 de Alfonso V. Lám. 73: vellon. 2
(*A. H.*) Lám. 75.

12. Variedad del núm. 11. Las leyendas son en letras latinas y no góticas. Vellon. 2
(*A. H.*) Lám. 75.

13. :REC··V:....VA. Tipo del núm. 11.
Rev. Como el del núm. 11. Vellon. 4
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 75.

14. RX ARAG-ONVM: Tipo del núm. 11.
Rev. Como el del núm. 11. Vellon. 2
(*A. H.*) Lam. 75.

La magnífica, y tal vez única pieza de oro núm. 1, del peso de 350 gramos, con las marcas C-A del taller de Zaragoza, demuestran que en Aragon se fabricaban como en Castilla monedas de oro de dos, cuatro, veinte y mas doblas ó escudos. Esta moneda pesa cien florines justos de 3,50 centígramos de peso, ó lo que es lo mismo, cien ducados ó *principats*. En algunas colecciones hemos visto ejemplares en bronce de esta moneda, copiados del original de oro que se conserva en la Biblioteca Imperial de París.

Los números 2 hasta el 5 son dobles ducados del peso de dos florines cada uno. Tienen de particular los números 2 y 3 que sus leyendas están escritas en el lado de los bustos ó anverso con caractéres góticos-alemanes, mientras que las leyendas de los reversos lo son en letras latinas. Los números 4 y 5 tienen las leyendas del anverso y del reverso en caractéres góticos-alemanes: nunca hemos encontrado monedas de este reinado con las leyendas en caractéres latinos en ambos lados.

La leyenda del anverso de los números 2, 3, 4 y 5 debe completarse así: IOANA ET KARLOS DEI GRACIA REGINA ET REX ARAGONVM. Creemos que las letras R X S del reverso de la moneda núm. 4, deben ser la abreviatura de REGES. En el reverso del núm. 5, despues de la palabra

Valencia, hay las letras V A R, cuyo sentido ignoramos: si en lugar de la A hubiera una T, podriamos leer VTRiusque, lo que con el CICIL que sigue, comprenderíamos perfectamente; pero en la moneda que hemos visto y dibujado, es del todo imposible tomar la A por una T; es probable hayan omitido anteponer las letras N A, y en tal caso se referiria al reino de Navarra, como hemos visto en algunas medallas de Cárlos V del año 1516. (*Véase Van Mieris, tomo II, pág.* 27.)

La moneda de plata núm. 6, acuñada el mismo año que la dibujada número 7, se diferencia de esta en que su escudo lleva una crucecita en lo alto y hácia la parte izquierda. Las cuatro cabezas se refieren á las de los reyes muertos en la batalla de Alcoraz, cerca de Huesca. (*Véase el reinado de Pedro I de Aragon*). El núm. 8, cuyo tipo tiene alguna semejanza con el número 13 (lám. 27, tomo I) de los mismos reyes, es sumamente raro, y no se publicó por Lastanosa.

La pieza núm. 9 es de á diez reales de plata; la que sigue es una pieza de cuatro reales de plata. Los números 11, 12 y 13 de vellon son de la misma clase que los de Don Fernando II y de Alfonso V. En el núm. 13 hay una leyenda donde se lee ACNV.VA. Seguramente saldria así por torpeza del entallador que no supo poner RX..ARAGONVM y equivocó las letras al arreglar la leyenda del cuño.

Segun el diario de Jáime Çafont, encargado de la diputacion del general de Cataluña, que hace memoria de varias monedas que han circulado en dicho principado, y que se encuentra en los documentos justificativos de Salat, núm. 102, vemos que en el año de 1534, en 20 de abril, se edificó en Barcelona, en la calle de Basea, «una casa general de monedas que reunió las de Pamplona, Búrgos, *Zaragoza*, Toledo, Perpiñan, Cuenca, Fuentes y Barcelona, en la que se fabricaron escudos de oro de valor de 12 barceloneses, medios escudos, coronas de plata y menudos, para lo cual se condujeron desde Sevilla acémilas cargadas de oro y plata procedente de las nuevas colonias del Perú. En el anverso se grabó la cruz de Jerusalen, y en el reverso las columnas de Hércules con el PLVS VLTRA Labrada la espresada moneda, sirvió para el pago de la armada de 150 velas con 14.000 soldados de desembarco que se dirigió de órden del emperador al Africa. La moneda era muy baja de ley, motivo por lo cual circuló poco, y se destinó casi toda para el pago de los soldados.

Estas noticias son conformes con lo que nota Feliu de la Peña en los *Anales de Cataluña*, tomo III, pag. 176, quien hace memoria de la flota de oro y plata que en 1535 llegó á Barcelona; que se batieron coronas y medias coronas del valor de 22 sueldos cada una, y que en las monedas de plata se grabaron las columnas de Hércules.» (Salat, tomo I, pág. 242 y 243)

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia, Mallorca, Rosellon, Dos Sicilias, Cerdeña, Milan Paises-Bajos y Franco-Condado.*

FELIPE II, (I DE ARAGON.)

—

(1556.—1598.)

(Véase el tomo I, pág. 152.)

MONEDAS DE FELIPE II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro	200

Pesetas.

1. + PHILIPVS · HISPANIARVM · RE. Cruz equilateral con una punta abajo, dentro de ocho medios puntos dobles.
Rev. ✠ PHILIPVS:D:G:REX·S·ARAGONV. Tipo del número 6 de Juana y Cárlos I, lám. 75. Oro; pesa 680 centígramos. 200
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 75.

Es la única moneda de Felipe II de Castilla que conocemos acuñada en Aragon. Su peso, de 680 centígramos, se acerca bastante al de 700 para pasar por el de dos escudos; por eso creemos que esta pieza es una moneda de dos florines. En la citada ordenanza del 23 de noviembre de 1556 (tomo I, pág. 161), mandó el rey que la talla de las monedas de oro fuese de 68 escudos sencillos por marco, lo que daria muy cerca de 340 centígramos por cada escudo sencillo. Por consiguiente, hay que creer que dicha ordenanza tuviese efecto en Aragon.

(*Véanse las séries de Cataluña, Valencia, Mallorca, Rosellon, Dos Sicilias, Cerdeña, Milan y Paises-Bajos.*)

Digitized by Google

FELIPE III (II DE ARAGON.)

(1598—1621.)

(Véase el tomo I, pág. 165.)

MONEDAS DE FELIPE III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de á ocho y de á cuatro reales de plata.	200
Plata; reales sencillos.	1
Plata; medios reales.	10

Pesetas.

1. PHILIPPVS·II·D·G. Tipo de la moneda de Felipe II.
Rev. ARAGONVM·REX· 1612. Cruz encima de un árbol. Plata; pesa 170 centigramos. 10
(*Biblioteca Imperial*, Paris.) Lám. 75.

2. + PHILIPPVS · II · DEI · G. Escudo coronado con las armas de Aragon; á la derecha VIII; á la izquierda CA.
Rev. ARAGONVM · REX · 1611. Tipo del núm. 9 de Juana y Cárlos, núm. 9. Lam. 75. Plata; pesa 2700 gramos. 200
(*A. H.*) Lám. 76.

2.[bis] Los mismos tipos que en la moneda anterior; «pesa media onza menos doce granos». 200
(*Lastanosa*, pág. 63 y 64.) No está dibujada.

3. Los mismos tipos y leyendas que las del núm. 2 con I á la derecha de las armas y CA á la izquierda; real de plata, pesa 337 centigramos. 2
(*A. H.*) Lám. 76.

Por el peso de estas monedas de plata, acuñadas todas en Zaragoza en tiempo y á nombre de Felipe II de Aragon (III de Castilla), vemos que esta fabricacion se hacia segun las ordenanzas de Castilla: la diferencia no existia mas que en los tipos, siendo igual el peso para las monedas de un mismo rey y nombre.

(*Véanse las séries de Cataluña, Valencia, Mallorca, Rosellon, Dos Sicilias, Cerdeña y Milan.*)

FELIPE IV (III DE ARAGON.)

(1621—1665.)

(Véase el tomo I, pág. 173.)

MONEDAS DE FELIPE IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de ocho reales de plata. . . .	100
Plata; piezas de á dos reales de plata.. . .	25
Plata; piezas de á un real de plata.. . . .	1

Pesetas.

1. ✠ PHILIPPVS·III·DEI·G. Escudo de Aragon con una corona encima; las letras CA á la izquierda y la cifra 8 á la derecha.
   Rev.....NVM·REX·1651. Escudo del núm. 2. Plata. . . 100
   (Antiguamente en la *Real Academia de la Historia* de Madrid.)
   Lám. 76.
2. Los mismos tipos y leyendas, con la marca II á la derecha de las armas de Aragon. Plata; moneda de dos reales de plata. 25
   (Antiguamente en la *Real Academia de la Historia* de Madrid.)
   Lám. 76.
3. Los mismos tipos y leyendas con la marca I á la derecha de las armas de Aragon. Plata; moneda de un real de plata. 1
   (*A. H.*) Lám. 76.
4. Los mismos tipos y leyendas pero cortado; real de plata. 1
   (Antiguamente en la *Real Academia de la Historia* de Madrid.)
   Lám. 76.

Las mismas observaciones que para las monedas de Felipe II (III de Castilla.)

(*Véanse las séries de Cataluña, Valencia, Mallorca, Rosellon, Dos Sicilias, Cerdeña, Milan y Paises-Bajos.*)

CÁRLOS II.

(1665—1700.)

(Véase el tomo I, pág. 192.)

MONEDAS DE CÁRLOS II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	25
Vellon.	10

Pesetas.

1. + CAROLVS . II . DEI . G. Tipo del núm. 2 de Felipe IV.
Lám. 76.
Rev. ARAGONVM REX. 1669. Tipo del núm. 2 de Felipe IV. Lám. 76. Plata; pieza de dos reales de plata. 25
Lám. 76.

2. CAROLVS II DEI G. Escudo del número anterior en medio de las letras C-A.
Rev. ARAGONVM REX 1685. Tipo del num. 1 de Felipe III. Lám. 75. 25
(Estos dos números antiguamente en la *Real Academia de la Historia* de Madrid.) Lám. 76.

3. + CAROLVS . II . REX. Cabeza coronada vuelta á la izquierda.
Rev. + ARAGONVM. 1678. Tipo del núm. 5 de Alfonso V. Lám. 73-vellon. 10
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 76.

(*Véanse las séries de Cataluña, Valencia, Mallorca, Dos Sicilias, Cerdeña, Milan y Paises-Bajos.*)

Digitized by Google

CÁRLOS DE AUSTRIA,

PRETENDIENTE.

(Véase el tomo I, pág. 200.)

MONEDAS DE CÁRLOS DE AUSTRIA,

PRETENDIENTE

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon.	2

Pesetas.

+ CARO·III·REX. Tipo del núm. 3 de Carlos II, lám. 76.
Rev + ARAGONVM 1709. Tipo del núm. 3 de Cárlos II, lám. 76. Vellon. 2
(*Vogués*, Madrid.) Lám. 76.

En el año de 1706 el archiduque Cárlos de Austria, competidor de Felipe V, celebró Córtes en Barcelona, donde acuñó tambien monedas sin hacer nuevos troqueles, limitándose á añadir una I al nombre de CARLOS II y á cambiar el año. Sucedió, pues, lo mismo en Aragon, puesto que el núm. 3 de Cárlos II es del mismo cuño que el del archiduque, y que no hay otras diferencias que las que provienen de la I añadida y del cambio del año. Esta moneda de vellon es la única que conocemos del archiduque labrada en Aragon.

(*Véanse las séries de Barcelona y Valencia.*)

FELIPE V, (IV DE ARAGON.)

(1700—1746.)

(Véase el tomo I, pág. 203.)

MONEDAS DE FELIPE V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata: de.	10 á 200
Vellon.	2

Pesetas.

1. ✱.✱ PHILIPPVS ✱ V ✱ DE. ...✱; Tipo del núm. 1 de Felipe IV, Lám. 76.
Rev. ✱ ARAGONVM ✱ REX ✱ 1707 ✱. Tipo del núm. 2 de Felipe IV. Lam. 76. Plata: pesa 2700 centigramos. 200
(*A. H.*) Lám. 76.

Pesetas.

1.bis La misma pieza, pero recortada y del mismo peso. . . 200

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 76.

2. Los mismos tipos y leyendas con IIII á la derecha de las armas de Aragon, pieza de cuatro reales de plata. . 200

(Antiguamente en la *Real Academia de la Historia* de Madrid.) Lám. 76.

3. ✱ PHILIPPVS · V · DEI · GRA. Tipo del número anterior con II á la derecha del escudo.

Rev. Como el del núm. 2, pero con la fecha de 1716. Pieza de dos reales de plata. 10

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 76.

4. ✠ PHILIP·V·D·G·REX· Cabeza del rey á la derecha.

Rev. ARAGONVM·1710·M· Las cuatro cabezas de los reyes moros. Vellon. 2

(*A. H.*) Lám. 76.

En 1618, un edicto del marqués de Castel Rodrigo, capitan general de Cataluña, prohibe las luiciones de censos, censales y trecidos graciosos con los *dinerillos de la cruz de Aragon* y los labrados en Cataluña en 1653, y en tiempo del gobierno intruso. Al año siguiente de 1719, otro edicto del mismo capitan general, prohibe el curso de las mismas monedas, estableciéndose un banco en la ciudad de Barcelona para recogerlas, entregándose por la real Hacienda á los dueños un vale del importe correspondiente. La pieza núm. 4 es uno de estos dinerillos á que se refiere la ordenanza, como tambien los de Alfonso V, números 5 y 6, lám. 73; de Fernando el Católico, núm. 6, lám. 74; de Juana y Cárlos, números 11, 12, 13 y 14, lám. 75; de Cárlos II, núm. 3, lám. 76, en fin, el del archiduque Cárlos de Austria, lám. 76.

Cesóse de labrar monedas con el tipo aragonés en el reinado de Felipe V, como se deduce de las ordenanzas de 9 de junio de 1728, y quedó suspendida toda fabricacion en Zaragoza por el decreto de 16 de julio de 1730. (*Defensorio de las monedas antiguas etc.* por Don Vicente de Campos, año de 1759.)

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

TERCERA SÉRIE.

PRINCIPADO DE CATALUÑA.

PRIMERA PARTE.

SÉRIE BARCELONESA.

Digitized by Google

CONDADO DE BARCELONA.

El condado de Barcelona fué creado en 801 por Carlo Magno despues de la conquista de la España septentrional y agregado al reino de Aquitania. En el año de 817 su hijo y sucesor, Luis el Piadoso, en la reparticion que hizo por primera vez de sus estados entre sus hijos, formó de la marca de España y de la Septimania, que segregó del antiguo reino de Aquitania, el ducado de *Ghotia*, cuya capital fué Barcelona. En 864 Cárlos el Calvo que le heredó, dividió este ducado en dos Condados el de *Septimania* (1) capital Narbona y el de *Gothalania* ó *Cataluña*, capital Barcelona, que fué dado en plena soberanía á Wifredo el Velloso en 874, el cual encabeza la série de los condes independientes de Barcelona. Hasta este, los duques ó condes de Gothia, sin ser hereditarios eran como gobernadores de las fronteras por los reyes de Francia. Los sucesores de Wifredo conquistaron lo demas de Cataluña á los moros, adquirieron la Provenza y en el año 1137 sentóse uno de ellos, D. Ramon Berenguer IV, en el trono de Aragon, por su casamiento con doña Petronila, hija del rey de Aragon D. Ramiro el Monge. Desde entonces las dos coronas se unieron para siempre y en 1516 la reina de Castilla doña Juana la Loca, habiendo heredado el Aragon de su padre D. Fernando el Católico, lo incorporó á Castilla, y se constituyó así la *Monarquia Española*.

---

(1) *Septimania*, nombre dado primitivamente al territorio de Beziers, donde los romanos establecieron al principio del Emperio una colonia de veteranos de la *Séptima* legion, y despues á toda la parte meridional de la Galia que conservaron los Wisigodos despues de la batalla de Vouillé, (507) y que se componia de siete ciudades principales, NARBONA, ELNE, CARCASONA, AGDE, MAGALONA, NIMES y UZES (C. P. *Diccionario de geografía, historia, etc.*, de Dezobry y Bachelet.

CRONOLOGÍA

DE LOS

CONDES DE BARCELONA.

REYES DE FRANCIA.

801 á 814	Carlo Magno	hijo de Pipino el Breve.
814	Luis el Piadoso	hijo de Carlo Magno.
840	Cárlos el Calvo	hijo de Luis el Piadoso.

CONDES INDEPENDIENTES.

874 á 898	Wifredo I, el Velloso	hijo de Seniofredo.
912	Wifredo II, ó Borrell I	hijos de Wifredo I.
954	Suniario ó Suñer	
954 á 992	Borrell II	hijos de Suniario.
	Miron (murió en 966)	
956 á 1018	Ramon Borrell III.	hijo de Borrell II.
1035	Berenguer Ramon I	hijo de Borrell III.
1076	Ramon Berenguer I	hijo de Berenguer Ramon I.
1076 á 1082	Ramon Berenguer II, Cap de Estopa (asesinado en 1082)	hijos de Ramon Berenguer I.
1076 á 1096	Berenguer Ramon II, el Fratricida.	
1131	Ramon Berenguer III	hijo de Ramon Berenguer II.
1162	Ramon Berenguer IV	hijo de Ramon Berenguer III.

UNION CON ARAGON.

CONDES REYES DE ARAGON.

1162 á 1196	Alfonso II (I de Barcelona)	hijo de Ramon Berenguer IV.
1213	Pedro II (I de Barcelona), el Católico	hijo de Alfonso II.
1276	Jáime I el Conquistador	hijo de Pedro II.
1285	Pedro III (II de Barcelona)	hijo de Jaime I.
1291	Alfonso III (II de Barcelona)	hijos de Pedro III.
1327	Jáime II	
1335	Alfonso IV (III de Barcelona)	hijo de Jaime II.
1387	Pedro IV (III de Barcelona)	hijo de Alfonso II.
1396	Juan I	hijos de Pedro IV.
1410	Martin	
1410 á 1412	INTERREGNO.	

1416	FERNANDO I	sobrino de Martin.
1458	ALFONSO V	hijos de Fernando I.
1458 á 1479	JUAN II	
1462 á 1463	ENRIQUE DE CASTILLA.	pretendiente.
1464 á 1466	PEDRO, condestable de Portugal	»
1467 á 1470	RENATO DE ANJOU.	»
1479 á 1516	FERNANDO II, (V de Castilla.)	hijo de Juan II.

UNION DE ARAGON Y BARCELONA CON CASTILLA.

MONARQUIA ESPAÑOLA.

CASA DE AUSTRIA..

1516 á 1555	JUANA I, la Loca	hija de Fernando II.
1516 á 1556	CÁRLOS I, (V como emperador de Alemania)	hijo de Juana la Loca.
1598	FELIPE II (I de Barcelona)	hijo de Cárlos I.
1621	FELIPE III (II de Barcelona)	hijo de Felipe II.
1665	FELIPE IV (III de Barcelona)	hijo de Felipe III.
1640 á 1643	LUIS XIII, rey de Francia.	Pretendiente.
1643 á 1652	LUIS XIV, rey de Francia.	Pretendiente.
1665 á 1700	CÁRLOS II	hijo de Felipe IV.
1701 á 1713	CARLOS, archiduque de Austria	Pretendiente.

CASA DE BORBON.

1700 á 1724	FELIPE V, (IV de Barcelona)	sobrino de Cárlos II.
1724	LUIS I	hijo de Felipe V.
1746	FELIPE V, (IV de Barcelona) por segunda vez	
1759	FERNANDO VI (III de Barcelona)	hijos de Felipe V.
1788	CÁRLOS III	
1808	CÁRLOS IV	hijo de Cárlos III.
1808 á 1814	OCUPACION FRANCESA.	
1808 á 1833	FERNANDO VII (IV de Barcelona)	hijo de Cárlos IV
	ISABEL II (I de Barcelona)	hija de Fernando VII.

REYES DE FRANCIA.

CONDES DE BARCELONA.

CARLO-MAGNO.

(801-814.)

Era hijo de Pipino *el Breve*, rey de Francia y nació en el castillo de Salzburgo, alta Baviera, en 742. Murió su padre (768) despues de haber dividido sus estados entre sus dos hijos. A Carlo-Magno le tocó la Néustria, la Borgoña y la Provenza; á Carloman la Austrasia, la Suábia, la Thuríngia y la Aquitania; pero este último, habiendo fallecido en 771, Carlo-Magno se apoderó de su herencia y quedó dueño de los estados de su padre. Pasó á España en 778, conquistó á Pamplona, batió repetidas veces á los Sarracenos y la retaguardia de su ejército al regresar por las gargantas de Roncesvalles, en los Pirineos, la destrozaron los vascos y moros. Fué coronado Emperador de Occidente en Roma por el Papa Leon. (800) En el año siguiente (801) creó el condado de Barcelona que agregó al reino de Aquitania. En 813 asoció al imperio á su hijo Luis y murió en 814 á los setenta y dos años de edad en Aquisgran, habiendo merecido el sobrenombre de Magno por sus conquistas y sobre todo por sus sábias y acertadas instituciones. Restauró las letras, convirtió en Academia su propio palacio donde acudian los mas célebres sabios de Europa, fomentó la marina, la agricultura y hubieran bastado á inmortalizarle las leyes y decretos que dió con el nombre de *Capitulares*. El anti-papa Pascual III lo canonizó; su fiesta se celebra el 28 de enero y es patron de la universidad de París. De cinco mujeres que tuvo le sobrevivieron sus hijos legítimos Pipino y Luis.

MONEDAS DE CARLO-MAGNO.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; denario.	300
Plata; óbolo.	300

Pesetas.

1 ✠ CARLVS REX. Cruz equilateral.
Rev. BVRCINONA. (La parte inferior de las letras toca al círculo esterior de la moneda) símbolo indescifrable. Peso: 135 centígramos. 300
(*A. H.*) Lám. 77.

Pesetas

2 Las mismas leyendas y tipos; un punto entre cada ángulo de la cruz, mitad de la moneda núm. 1. Obolo. . . 300
(*Cayetano Carreras*, Barcelona.) Lám. 77.

Por su estilo, las monedas que acabamos de describir pertenecen á los carlovingios, y como Carlo Magno y su nieto *el Calvo* son los únicos de su nombre que pudieron batir moneda en Barcelona, á uno de estos dos deben atribuirse. (1) Confesamos que hemos titubeado mucho antes de decidirnos; por el mal aspecto del tipo del reverso veiamos en dichas monedas una imitacion de las carlovingias, hechas por los primeros condes independientes de Barcelona, y defenderiamos esta opinion, si no hubiéramos tenido mas que la defectuosa impronta grabada en la descripcion de la coleccion Rousseau, pág. IX. (2) Pero el ejemplar que hemos hallado despues se encuentra en bastante buena conservacion para poder apreciar el estilo de las letras que son muy anchas y bien cuadradas, al par que las del tiempo de Cárlos el Calvo, son en general mas estrechas y delgadas. Sobre todo carecen de la maestría, si se puede decir así, que se observa en el dibujo de las letras de las leyendas de las monedas de su abuelo. Por conviccion y no por puerilidad de encabezar la série Barcelonesa con el nombre de Carlo-Magno, hemos atribuido las dos monedas anteriores, al fundador de dicho condado.

LUIS, EL PIADOSO.

(814—840.)

Luis el Piadoso, Emperador de Occidente y rey de Francia, hijo de Carlo Magno, y de su tercera muger *Bildegarda* nació en 778; fué nombrado rey de Aquitania á los tres años de edad y asociado al Imperio en 813 un año antes de la muerte de su padre. El Papa Esteban IV le coronó en Rheims en 816. Asoció al Imperio en 817 á su primogénito Lothario, dividiendo sus estados entre sus tres hijos: á Lothario le dió Italia, á Luis la Baviera, á Pipino la Aquitania; descontento de este repartimiento Bernardo, nieto de Carlo Magno y rey de Italia, se alzó contra su tio Luis el Piadoso que le venció (816) y le mandó sacar los ojos; Bernardo murió de resultas de este suplicio y Luis en espiacion de esta crueldad hizo penitencia publica en 822 en Attigny. Despues de repartir sus estados en 817, Luis el Benigno, se casó en segundas nupcias con Judith, hija de Welfo conde de Baviera, de la cual tuvo á Carlos el Calvo. Para dotar á este príncipe quiso anular su primera reparticion (823); pero los tres hijos de su primer matrimonio, se sublevaron contra él y le encerraron en un cláustro. Luis volvió á subir al trono en el mismo año y fué lanzado de él en 833. Al

(1) Carlo Magno creó el condado de Barcelona, lo heredó Luis el Piadoso, y su inmediato sucesor é hijo Carlos el Calvo, le dió en 874 en toda soberanía á Wifredo el Velloso que lo trasmitió á sus descendientes.

(2) Monnaies féodales françaises décrites par Benjamin Fillon; Paris, 1860

año siguiente reinó por segunda vez, se reconcilió con sus hijos y en 839 dividió sus estados entre Lothario, rey de Italia, y Carlos el Calvo, dejando á Luis la Baviera solamente. Pipino murió en 838. Falleció Luis el Benigno en una isla del Rhin, cerca de Maguncia, á los sesenta y tres años de edad, de disgusto al ir á atacar á su hijo que se habia sublevado de nuevo. De su primera muger *Ermengarda* tuvo á *Lothario, Pipino y Luis*; y de su segundo matrimónio con Judith dejó á *Cárlos el Calvo*.

MONEDAS DE LUIS EL PIADOSO.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata: denarios.	150

	Pesetas.
1. ✠ HLVDOVVICVS IMP· Cruz. *Rev.* BARCINONA. Escrito en tres líneas. Plata: pesa 160 centígramos.	150
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 77.	
2. ✠ HLVDOVVICVS IMP. Cruz. *Rev.* BVRCINONA. Escrito en tres líneas. Plata: pesa 167 centígramos.	150
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 77.	

Las leyendas no dejan duda acerca de la pertenencia de estas monedas; nos limitamos á llamar la atencion sobre la semejanza que existe entre la leyenda BVRCINONA del núm. 2 con la del núm. 1 de Carlo Magno.

CÁRLOS EL CALVO.

(840—874.)

Nació en Francfort sobre el Mein; era rey de Aquitania desde 838, sucedió en el reino de Francia á su padre Luis el Benigno y en 841 unido con su hermano Luis de Baviera ganó la célebre batalla de Fontenai contra su hermano mayor el emperador Lothario que queria despojarles. Despues los tres hermanos se repartieron los Estados de su padre. Las incursiones de los Normandos desolaron su reino á quienes Cárlos el Calvo dió en vano grandes sumas para alejarles. Tuvo que sostener varias guerras para conservar la Aquitania que pertenecia de derecho á su sobrino Pipino II.

En 875 fué á Roma donde el Papa Juan VIII le ciñó la corona imperial. Al volver murió en el pueblo de Brios al pié del monte Cenis, de cincuenta y cuatro años de edad. (877) De su primera mujer *Ermentrudis* dejó á Luis el Balbuciente, que le sucedió, y tres hijas; y de la segunda mujer *Richilda* tuvo tres hijos que murieron niños.

En 864 Cárlos el Calvo dividió el ducado de Gothia ó de Septimania en dos condados de los cuales uno, el de Cataluña, que tenia por capital á Barcelona, fué dado (874) en toda propiedad á Wifredo el Velloso que le gobernaba hacia algunos años en nombre del Emperador.

MONEDAS DE CÁRLOS EL CALVO.

Valor mercantil actual.

	Pesetas.
Plata: denarios.	150

Pesetas.

✠ CARLVS REX FR. Cruz.

Rev. BARCINONA. Monograma de Cárlos. Plata; pesa 121 centígramos.. 150

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 77.

Este precioso denario ha sido dibujado defectuosamente en la obra de Mr. Poey d'Avant (1) poniendo BARCIKONA en lugar de BARCINONA, pues la N no es de forma latina sino de esta ∩. Por lo cual dicho escritor cree que la mencionada moneda «que por la leyenda pareceria á primera vista pertenecer á Carlo Magno, debe atribuirse á uno de los primeros condes de Barcelona» y añade: «Lo que confirma mi opinion, es la degeneracion de las leyendas y particularmente la del reverso. Los Carlovingios hubieran puesto BARCINONA como lo vemos en los denarios de Luis el Piadoso.» Continua escribiendo Don Vayssete; en la *Historia del Languedoc,* dice: «positivamente en 965 existian denarios acuñados con el nombre de Barcelona; por consiguiente al reinado de Cárlos el Simple, deben pertenecer las monedas de estos Señores (condes) y se sabe que las concesiones acordadas por el espresado rey ordenaban *que las monedas serian acuñadas en nombre del Rey.*»

«Con un testimonio tan positivo» concluye el autor, «no hay duda que este precioso denario es una moneda de los condes.»

No obstante, como hemos visto que la leyenda no es BARCIKONA sino BARCINONA, cae por su base el primer argumento que se apoya sobre la ortografia defectuosa de este nombre. Ahora bien, que Don Vayssette haya asegurado en la *Historia del Languedoc,* escrita por los años de 1730 á 1745, que existian en 965 denarios con el nombre de Barcelona, no prueba que se conozcan documentos de Carlos el Simple dando privilegio de labrar moneda en su nombre á los condes de Barcelona; para eso hubiera sido preciso que Wifredo y sus descendientes se considerasen como feudatarios de los reyes de Francia, lo cual no es cierto. A pesar del tan citado tratado de Corbeil en 1258, jamás los condes de Barcelona reconocieron el derecho de *suzerania* de los reyes de Francia (2).

(1) *Monnaies féodales de France,* Tom. II, pág. 211, pl. 17, núm. 15.

(2) .....No falta quien niegue la soberanía á nuestros ilustres condes de Barcelona concediéndoles solo el carácter de meros feudatarios de los monarcas de Francia, fundando principalmente su opinion en la dependencia que supone la práctica constante de fechar en este condado las escrituras de los siglos IX al XII por los años del gobierno de aquellos reyes;

Pero si no creemos que la moneda de que nos ocupamos pertenece al susodicho Cárlos el Simple, que no tenia, ni podia tener, ninguna autoridad sobre la ciudad de Barcelona, tampoco la consideramos de Carlo Magno; el tipo del monograma cruciforme, nunca usado por Luis el Piadoso, y me-

---

añadiendo algunos, que estos condes no tuvieron como tales la soberanía hasta el tratado de Corbeil de 1258, en que Luis IX de Francia renunció los derechos que pretendia tener en Cataluña y Rosellon á favor de D. Jaime I de Aragon, como lo corrobora, dicen, varias actas de los condes de Barcelona, en que se observa que estos exigian la confirmacion de los monarcas de Francia en algunos casos, segun se vé en la donacion de los albaceas del conde Don Wifredo II hijo del *Velloso*, en virtud de su testamento, el año 911 (probaremos que esta escritura corresponde al año 912) á la iglesia de San Pedro de Vich, de la tercera parte del monedaje que el textador tenia en dicha ciudad «*per domitum Regis, donec per ipsos* (obispos y canónigos) *aut per legatos ad Regem pergant et præceptum exinde fideliter requierant atqu recipiant.*»

No negaremos que deje de notarse en alguno de nuestros primeros condes cierta deferencia, hija de la atencion é del reconocimiento de su orígen, como la del monedaje de Vich y otras pocas que podrán presentarse: pero son tantos los actos positivos que tenemos para justificar el ejercicio de la soberanía independiente, que no hay casi documento otorgado por nuestros condes, ó á su favor, que no la justifique. El título de Príncipes, á Wifredo, (*Historia de Languedoc*, tomo II, pruebas, fól. 50), y aun el de reyes, á Don Ramon Berenguer I, (Real Archivo, armario de los condes de Barcelona, núm. 115) que se dá á los primeros en varios diplomas, las monedas acuñadas en sus tiempos (véanse las de D. Berenguer Ramon I, Ramon Berenguer IV y siguientes. Tom. II, lám. 77), las leyes ó usages sancionadas en las Córtes en asamblea del año 1068, los tratados de paz, declaraciones de guerra, confederaciones y empresas militares, terrestres y marítimas, sin intervencion alguna de los monarcas de Francia, y sus enlaces contínuos con Príncipes y Princesas de los primeros potentados de la Europa, ¿qué otra cosa son que pruebas las mas evidentes de la soberanía é independencia de nuestros condes, reconocida ya desde el principio de su mas remota existencia? ... Si por la renuncia de Luis IX (en el tratado de Corbeil de 1258) de los derechos que presumia tener en Cataluña y Rosellon á favor de D. Jaime *el Conquistador*, se quiere deducir la dependencia ó falta de soberanía de los condes de Barcelona, la misma razon habrá para negársela á los monarcas de Francia sobre los estados de Carcasona, Tolosa, Minerve, etc. etc., situados en aquel reino, en que en este mismo diploma que tenemos á la vista, renunció D. Jaime I de Aragon á favor del rey Luis..... decir, que datar las escrituras por los años de los reinados de Francia arguye dependencia ó falta de soberanía en los condes de Barcelona, es razon que no necesita rebatirse; pues á los diez siglos que no existia ni el César ni Roma se fechaba en Europa por la Era de Augusto.

..... Para que no quede un ápice de duda sobre tan interesante hecho histórico, y en corrobacion del comun sentir de nuestros historiadores, que creen que la remision del feudo ó donacion del condado en plena é independiente soberanía, fué hecha por Cárlos el Calvo á Don Wifredo el Velloso, presentaremos una prueba diplomática concluyente, que hasta ahora nadie ha producido. Tal es la escritura de venta que el Conde de Barcelona, hijo de Sunyer y nieto del *Velloso* y doña Winidilda, hizo de cierto alodio, sito en el condado de Ausona, á 17 de las Calendas de noviembre del año octavo de Lotario, hijo de Luis, 961, á favor de Arnulfo, en que dice: «*Ego Borrellus Coneser Marquio vindo tibi alodem meum propium qui mihi advenit per vocem genitoris mei et parentum meorum, et parentibus meis advenit per vocem preceptis Regis Franchorum quod fecit gloriosissimus Karolus de omnibus fiscis vel heremis terre illorum.*» Siendo, pues, el conde Borrell hijo de Sunyer, *genitoris mei*, nieto de Wifredo y de Wini-

nos en las monedas de Carlo Magno, fué probablemente una creacion de Cárlos el Calvo, por cuyas razones hemos clasificado este denario como perteneciente al hijo de Luis el Piadoso.

En Piste, dia 7 de las kalendas de julio del año 854, y el 25 de su reinado, Cárlos el Calvo publicó un ordenamiento sobre monedas en el cual describe dos nuevos tipos: *«Ut in denarius novæ nostræ monetæ ex una parte nomen nostrum habeatur in gyro, et in medio nostri nominis monogramma, ex altera vero parte nomen civitatis, et in medio cruz habeatur.»*

Notaremos que en el denario que atribuimos á Carlos el Calvo, el nombre del rey está al lado de la crúz y el de la ciudad al del monograma, lo contrario de lo que manda el edicto; pero Leblanc hace observar que no ha visto nunca una moneda con el nombre de CARLVS del lado del monograma y por lo tanto cree que hay una equivocacion del copista en el dicho ordenamiento de Piste.

El denario que hemos dibujado pesa solo 121 centígramos mientras que los del mismo rey pesan generalmente de 145 hasta 175. Su menor peso denotaria mas antigüedad que la de los denarios de Luis el Piadoso y por consiguiente nos llevaria hasta creerlo de Carlo Magno, lo cual es improbable por lo espuesto mas arriba. Materia es esta de tan difícil averiguacion, que los numismáticos se hallan muy lejos de entenderse sobre las monedas carlovingias, y si damos nuestra opinion es con la mayor reserva y dudando si habremos ó no acertado.

---

dilda, *parentum meorum*, y habiendo estos adquirido *per vocem preceptis Regis Franchorum quod fecit gloriosissimus Karolus de omnibus fiscis*, resulta evidentemente probado: que Don Wifredo y Doña Winidilda, tuvieron el condado y sus *fiscos* en soberanía por donacion de Cárlos el Calvo, que fué el rey de este nombre que reinó en Francia durante el gobierno de nuestros condes; con lo que creemos haber demostrado un hecho hasta ahora dudoso por no hallarse documento.

Finalmente corrobora esta misma verdad, la terminante cláusula que se lee en varias escrituras de ventas de tierras sitas en el condado de Ausona por los años de 938, 941 y otros, en que hablando los vendedores del título en virtud del cual poseian aquellas tierras, le esplican asi: *«que nos traximus de heremo primi homines sub ditione Franchorum: que mater nostra traxit de heremo cum nos supradictos filios suos primi homines terra regia sub ditione Franchorum.»* Es decir que habian estado, pero que ya no estaban bajo la dominacion ó vasallage de los reyes de Francia; no porque los condes de Barcelona ó sea Don Wifredo el Velloso ó alguno de sus sucesores hubiese usurpado la soberanía, como lo sientan Masdeu, Balazio, los Maurinos y finalmente los historiadores del Languedoc, sino porque realmente la adquirió Don Wifredo, como acabamos de manifestar, por derecho de conquista con aprobacion de sus súbditos, y por la cesion del emperador Cárlos el Calvo. Bofarull, *Condes de Barcelona*, etc. Tomo I, página 15 y siguientes.)

CONDES INDEPENDIENTES
DE BARCELONA.

WIFREDO EL VELLOSO.

(874—898.)

El condado de Barcelona, creado en 801 por Carlo-Magno, formó del año 817 al 864, una de las dos divisiones del ducado de Septimania que poseyó 24 años el favorito de Luis el Piadoso, Bernardo de Gotia (820-844); aislado de nuevo por Cárlos el Calvo, lo dió á Wifredo el Velloso en toda soberanía (874) como premio de los servicios que prestó al monarca francés; con el cual se cree generalmente que estaba emparentado.

Se supone que Wifredo el Velloso era hijo de un señor llamado Seniofredo ó Wifredo y de Ermesinda; que Miron, conde de Rosellon y Rodulfo, conde de Conflent, eran sus hermanos, con cuya ayuda echó á los sarracenos de Ausona (Vich), de las faldas del Montserrat y de una gran parte del Campo de Tarragona.

Falleció, segun Bofarull, el 11 de agosto de 898, y fué enterrado en el monasterio de Ripoll que habia fundado en 888. De su mujer *Doña Winidilda* ó *Guinedilda*, tuvo la sucesion siguiente: Don Rodulfo que aunque sacerdote se casó, tuvo hijos y finalmente murió obispo de Santa María de Urgel antes de finalizar el año 945; Don Wifredo Borrell, que sucedió á su padre; Don Sunyer, que fué conde de Barcelona despues de su hermano Wifredo II; Don Miron, que heredó de su padre los condados de Berga y Conflent; Suniefredo conde de Urgel, que los autores han confundido con su hermano Sunyer; Suniefredo casó con su sobrina Adalaiza, hija de Sunyer, de la cual tuvo á Borrell que murió sin sucesion, con cuyo motivo se reunió su condado de Urgel al de Barcelona á mediados del siglo X; Doña Hemmon ó Emmon que murió abadesa del monasterio de Ripoll hácia el año 945; Doña Ermesinda de la cual no sabemos mas que el nombre; Doña Chixilone ó Quixilone que murió en el año 945 y á Doña Richildis ó Riquilde que murió antes de las Calendas de abril del año 925.

La condesa Doña Winidilda feneció por los años de 897 á 900. (1)

(No conocemos monedas de este príncipe.)

---

(1) Bofarull, tomo I, pág. 2 y siguientes.

WIFREDO II Ó BORRELL I.

(898—912.)

Wifredo II, llamado tambien Borrell en los documentos, casó con *Doña Garsinda*, que se sospecha ser hija de algun magnate del condado de Rosellon ó del antiguo vizcondado de Narbona, y tuvo en ella algunos hijos, de los cuales solo le sobrevivió Doña Richildis ó Riquilda que casó el año de 933 con Odon, vizconde de Narbona. Wifredo II murió el 26 de abril de 912 y como no dejaba sucesion varonil, en virtud de la ley sálica que regia entonces en el condado de Barcelona, le sucedió su hermano Suniario ó Sunyer.

(*No se conocen monedas de este príncipe.*)

SUNYER Ó SUNIARIO.

(912—954.)

Este reinado se pasó en peleas con los moros y en fundar monasterios. Habiendo perecido en una reyerta Armengol, conde de Ampurias, hijo primogénito de Sunyer, asocióse en el gobierno á Borrell, el mayor de los hijos que le quedaban y concluyó por retirarse al monasterio de Ripoll, donde murió el 15 de octubre de 954.

De su casamiento con *Doña Rikildis ó Richildis*, ademas de Ermengando ó Armengol, tuvo á Don Borrell y á Don Miron que le sucedieron; á Don Jozfredo, que vivió por los años de 986 y á Doña Adaliz ó Adalriz, Adelacisa ó Bonafilia, que casó con su tio Suniefredo, conde de Urgel; á la muerte de este, antes del año 949, se retiró al monasterio de San Juan Bautista de Ripoll, donde fué abadesa; tambien lo fué años despues del monasterio de San Pedro de las Puellas de Barcelona, donde vivia aun en 992.

(*No se conocen monedas de Sunyer.*)

CONREINADO DE BORELL II Y MIRON.

CONREINADO DE BORRELL II.

(954—992.)

CONREINADO DE MIRON.

(956—966.)

Borrell II sucedió á su padre Sunyer; gobernó solo de 954 á 956, en cuya fecha probablemente por disposicion testamentaria de su padre, asoció al mando á su jóven hermano *Miron*. Muerto este en 31 de octubre de 966, Borrell II se encontró otra vez dueño del condado de Barcelona; agregó á sus estados el de Urgel por no dejar sucesion su tio

Suniefredo, padre del otro Borrell. En 985 le tomó Almanzor la ciudad de Barcelona, que recobró dos años despues; murió el 30 de setiembre de 992 dejando el condado de Barcelona á su hijo mayor Don Ramon Borrell, que tuvo de Doña Letgarda ó Leogarda, hija probablemente de Ramon Pons y Garsinda, condes de Auvernia, y de aquí le vino al primogénito llamarse Ramon, introduciéndose así este nombre, en memoria del abuelo paterno, en la casa de Barcelona que le conservó por espacio de dos siglos, hasta el enlace con la de Aragon en que prevalecieron los Alfonsos y Pedros (1).

Los otros hijos de Borrell II y de Doña Leogarda fueron Ermegardo ó Armengol, conde de Urgel y que, por haber perecido en su espedicion á Andalucía para ayudar á Muhamad el Mohadi contra Suleiman, que se disputaban la corona de Hixem II, rey de Córdoba, le quedó el sobrenombre de *Cordobès* (2); Ermengarda ó Ermengardis casada con un señor llamado Geriberto, de quien tuvo dos hijos y una hija: Miron, Folch y Guillia; Richilda Richel, mujer de Udalardo, vizconde de Barcelona, y Theoda que casó con Bernardo, señor de Albret.

Muerta la condesa Leogarda en los años de 977 á 978, se casó en segundas nupcias Borrell II con Doña Aimerudis ó Eimeruds, que se cree parienta de Doña Leogarda, y de la cual no tuvo sucesion.

(No se conocen monedas de Borrell II.)

RAMON BORRELL III.

(992—1018.)

En el año de 1010, Ramon Borrell III partió con su hermano Armengol, conde de Urgel, en auxilio de Mohamad, y aunque ganaron los príncipes catalanes la famosa batalla de Akbatalbacar (la colina de los Bueyes), sufrieron grandes pérdidas, y entre ellas la del conde de Urgel que, como ya hemos dicho en el reinado anterior, murió en la pelea. Don Ramon Borrell III, despues de un reinado muy glorioso, murió á la edad de 45 años en Barcelona el 25 de febrero de 1018.

De su mujer *Ermesindis*, hija de Rogerio I, conde de Coserans y Carcasona y de la condesa Adalahe, Adalazis ó Adelaida, tuvo á Don Berenguer Ramon que le sucedió.

(No se conocen monedas de Ramon Borrell III.)

BERENGUER RAMON I.

(1018.—1035.)

Entró á reinar á la edad de trece años bajo la tutela de su madre Ermesendis, que continuó tomando parte en los negocios del condado durante todo el reinado de su hijo. Con ayuda de su sobrino Rogier, esta princesa rechazó á los moros que invadieron las tierras de Barcelona. Don Berenguer Ramon I murió el 26 de mayo de 1035, á los treinta años de edad. Casóse primeramente con *Doña Sancha*, hija del conde Don Sancho de Gascuña, que le dió dos hijos, Don Ramon Berenguer, que le sucedió, y Don Sancho Berenguer que vivia aun en 1057 y cuyo estado se ignora: y en segundas nupcias á fin del año 1027 con *Doña*

(1) Bofarull.
(2) Bofarull.

Guisla hija de Gaufredo, quinto conde de Ampurias, Rosellon y Perelada, de quien tuvo á Don Guillermo Berenguer que heredó el condado de Ausona, el cual mas tarde cedió á su hermano mayor Ramon Berenguer I el Viejo, para retirarse á San Miguel del Fay' donde pereció por los años de 1057; y á Don Bernardo Berenguer.

Doña Sancha murió el 26 de junio de 1026 y doña Guisla vivia todavía en 1063, despues de haberse casado en segundas nupcias con el vizconde Udalardo Bernardo, biznieto de Borrell II por la línea femenina de Richel, hija de este conde, que en su lugar hemos hallado casada con otro vizconde Udalardo, abuelo este de doña Guisla (1).

MONEDAS DE BERENGUER RAMON I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; Bilingüe..	200

(*Vidal Ramon*,) Barcelona. Lám 75.

Desde el año 1100 de J. C. la moneda de oro de los Almoravides, de mejor ley y acuñacion que la de sus predecesores, era muy buscada, y circuló por toda España y gran parte del mediodia de Francia.

Nuestra moneda lleva la leyenda RAIMUNDVS COMES, escrita de izquierda á derecha; el estilo árabe, y sus caractéres romanos ofrecen alguna analogía con los de los dineros wisigodos. En su inscripcion árabe y en su tamaño, Mr. de Longperier, de quien tomamos lo que se refiere á dicha moneda, vé en ella una imitacion completa de los dinars que Yahia, rey de Málaga, hijo acuñar en 1023 ó 1024.

Si se toma en consideracion este hecho, y de que es casi un axioma en numismática, que solo se imitan las monedas contemporáneas, como tambien lo verificó Alfonso VIII con los dinars del rey de Murcia, el atribuírsela á D. Berenguer Ramon I tiene mucho fundamento. En efecto; el único Ramon que reinó al mismo tiempo que Yahia, es el conde de Barcelona Berenguer Ramon I, cuyo padre Ramon Borrell III y tio Armengol, conde de Urgel, (el cordobés) fueron aliados de Muhamad el Mohadi contra Suleiman, a quien ganaron la batalla de Abkat-el-Bakar en la cual pereció el conde de Urgel. A este conde Berenguer Ramon I cree Mr. Longperier que se debe atribuir la imitacion de la moneda de Yahia. «La hermana de Berenguer Ramon casó con un príncipe normando llamado Roger, el cual, en 1018, obligó a los muslimes á pedir la paz y cuando... el jóven conde de Barcelona cogió las riendas del gobierno, pudo tener relaciones de amistad con el rey *Hammúdito* de Málaga é inaugurar su advenimiento acuñando monedas de oro. La historia de estos tiempos se halla en la oscuridad y solamente cuando las obras árabes relativas á España se hayan estudiado, se podrá saber á qué partido perteneció cada uno de los príncipes cristianos. (*Revista numismática*, año de 1856.)

(1) Bofarull, tom. 1, pág 228 y siguientes.

BERENGUER RAMON I. (EL VIEJO.)

(1035—1076.)

Sucedió á su padre Berenguer Ramon á la edad de once ó doce años, le apellidaron *el Viejo*, por la madurez, y prudencia que mostró desde que comenzó á gobernar sus estados. Le dió muchos disgustos su abuela Ermesendis, que por su afan de mando y sus intrigas, pidió y obtuvo del Papa la excomunion de su nieto, de su esposa Almodis, y de Wifredo, obispo de Narbona; acabó esta ambiciosa y codiciosa señora por vender sus pretendidos derechos sobre los condados de Gerona, Barcelona, Manresa y Vich, por cien mil sueldos barceloneses, obligándose además por escritura á ser fiel á sus nietos y á obtener del Papa la anulacion de la excomunion que habia fulminado contra ellos. Por fin murió Ermesinda en el año 1050 y desde entonces Don Ramon Berenguer I gobernó por sí mismo sin separarse jamás de la conducta hábil y prudente que le valió desde sus primeros años el sobrenombre de EL VIEJO. Combatió felizmente á los moros en union con Armengol de Urgel y les obligó á ser tributarios suyos. Al otro lado de los Pirineos se hizo dueño de las posesiones que por derecho de herencia de su abuela Ermesendis le pertenecian, y que eran los estados de Carcasona, Tolosa, Narbona, Cominges, Conflent, etc. El asesinato (15 de noviembre 1071) de su última mujer Almodis, por Pedro Ramon, el hijo único que le habia quedado de la princesa Isabel, le causó tan gran pena, que enfermó y consumiéndose poco á poco murió el 27 de mayo de 1076. Dejó su herencia á sus dos hijos gemelos Ramon Berenguer II y Berenguer Ramon II. El hijo de su primer matrimonio, Pedro Ramon, el asesino de su madrastra fué desterrado y condenado por el Pontífice á una penitencia que duró veinticuatro años. De su primer matrimonio (1039) con *Doña Isabel*, que segun se cree era hija de Raimundo Bernardo Trencalvo y de Ermengarda, Vizcondes de Bitiers, tuvo tres hijos, DON BERENGUER y D. ARNALDO que murieron niños y D. PEDRO RAMON que mató á su madrasta.

Doña Almodis ó *Adalmus*, hija de Bernardo y Amelia, condes de la Marca en el Lemosin, su segunda mujer, le dió cuatro hijos á saber: D. RAMON BERENGUER y BERENGUER RAMON gemelos, y que le sucedieron juntos; DOÑA INÉS y DOÑA SANCHA. Hay indicios de que Don Ramon Berenguer tuvo otra mujer llamada *Doña Blanca* en los tres años que mediaron desde el 1050 en que murió Doña Isabel hasta el 1053 en que se casó con Doña Almodis: se cree que repudió á Doña Blanca, lo que sirvió de pretesto á su abuela para pedir á Victor II la excomunion contra D. Ramon y Doña Almodis.

(No se conocen monedas de este príncipe.)

Digitized by Google

CONREINADO

DE

RAMON BERENGUER I, (CABEZA DE ESTOPA.)

(1076—1082.)

BERENGUER RAMON II, (EL FRATICIDA.)

(1076—1096.)

El primero que nació de estos gemelos, fué Ramon Berenguer II, llamado Cabeza de Estopa por la abundancia de sus cabellos. Los seis primeros años del gobierno de los dos hermanos pasaron en exigencias del menor y en condescendencias del mayor, que fué asesinado el 6 de diciembre 1082 por órden de su hermano sobre el camino de Gerona entre San Celoní y Hostalrich. Dejó de su mujer *Mahalta ó Mathilde*, hija de Roberto Guiscard, duque de Pulla, á RAMON BERENGUER, de un mes de edad.

El *fratricida* gobernó por sí y por su sobrino como tutor suyo, tutela que debia cesar cuando Ramon Berenguer hubiese cumplido los quince años. En 1090 Berenguer Ramon conquistó á Tarragona, y este mismo año hizo donacion á la iglesia romana de todos los dominios que habia heredado de su padre, teniéndolos él y sus sucesores en feudo de la Santa Sede con el censo de veinticinco libras de plata. Acusado y convencido delante de Alfonso VI de Castilla, de Fratricida, por Bernardo Guillermo de Queralt, Ramon Folch de Cardona, Arnaldo Miron y otros, Berenguer Ramon desapareció del condado y cruzándose con Guillermo IV conde de Tolosa, partió para la tierra Santa donde murieron los dos en 1096. Berenguer Ramon no dejó sucesion.

(*No se conocen monedas de estos dos príncipes.*)

RAMON BEREGUER II.

(1096—1131.)

Tenia unos quince años cuando tomó posesion de los estados de su padre y de su tio, esceptuando los condados de Carcasona, de Rases y de Lauragais, ocupados por el vizconde de Albi. Despues de repetidos esfuerzos para recobrarlos, desistió de sus pretensiones. El 10 de agosto de 1114, con ayuda de los Pisanos y de varios señores del Languedoc, tomó á Ibiza y en febrero del año siguiente á Mallorca; conquistas que tuvo que abandonar luego. Parece que por los años 1120 y 1125 esperimentó un descalabro delante del castillo de Corbins, entre Lérida y Balaguer; y el 15 de setiembre de 1125 hizo con Alfonso Jordan, conde de Tolosa, contra quien guerreaba por la posesion de la Provenza, herencia de su tercera mujer Doña Dulcía, un tratado, dividiéndose los dos condes los estados disputados por partes iguales y se convinó que si una de las dos condesas muriese sin hijos, heredaria la que sobreviviera. En 14 de julio de 1130 tomó el hábito de templario y falleció el 19 de julio de 1131 en el hospital de Santa Eulalia, adonde se habia hecho traspor-

tar pocos momentos antes de morir. Dejó á su hijo Don Ramon Berenguer IV, los condados de Barcelona, Tarragona, Vich, Manresa, Gerona, Perelada, Besalú, Cerdaña, Conflent, Vallespino, Funullá, Perapertusa, Carcasona y Redes, sin contar numerosas posesiones hácia el Noguera Ribagorzana; y la Provenza á su segundo hijo Berenguer Ramon.

Se casó tres veces: primera, antes de 1106 con *Doña Maria Ruderie ó Rodrigo* que podria ser la hija segunda del Oid y de Doña Jimena, de la cual hay dudas si tuvo una hija cuyo nombre se ignora y que casó en 1.º de octubre de 1107 con Don Bernardo, último conde de Besalú. Segunda, en 1106 con *Doña Almodis*, que no le dió sucesion. Tercera, en 1112 con *Doña Dulcía*, condesa de Provenza, hija y heredera de Gilberto, vizconde de Milhaud, de Gevaudan, etc. y de Gerberga, condesa de Provenza, que le hizo padre de Don Ramon Berenguer IV, que le sucedió, de Berenguer Ramon que heredó la Provenza y murió asesinado por los Baucios por los años de mil ciento cuarenta y tantos; de Don Bernardo que murió niño; de Doña Berenguela que casó en 1128 con Alfonso VII de Castilla; de Doña Ximena, que casó con Roger, tercer conde de Foix; de Doña Mahatla, de quien no se sabe mas que su nombre, y en fin, de Doña Adalmuz ó Almodiz, que tuvo por esposo á Poncio de Cervera, hijo de Beatriz.

Doña María murió por los años de 1105, Doña Almodis de 1107 á 1110 y Doña Dulcía de 1127 á 1130.

(No se conocen monedas de este príncipe.)

RAMON BERENGUER IV.

(1131—1162.)

Heredero y sucesor de su padre Don Ramon Berenguer III en todos sus estados menos el de Provenza, Don Ramon Berenguer IV, estableció en 1133 definitivamente la orden del Temple en sus dominios. En 1137 por sus esponsales con Doña Petronila, hija y heredera de Don Ramiro II de Aragon *el monge*, añadió esta corona á su condado y aunque gobernó como rey no tomó nunca otro título que el de Príncipe de Aragon. Unidos para siempre dichos estados, la historia de los condes de Barcelona se confunde naturalmente con la de los reyes de Aragon. Obligó en 1146 á los provenzales á jurar como conde de Provenza á su sobrino y pupilo Ramon Berenguer II. El 17 de octubre de 1147 se unió con los otros príncipes cristianos de España, menos el de Portugal, y con ayuda de los Pisanos y Genoveses, tomó á Almería, no queriendo llevarse otro botin que sus puertas, que colocó en Barcelona en el antiguo portal de Santa Eulalia. En el mes de diciembre del mismo año de 1147 Tortosa cayó en poder de los Barceloneses, y algunos meses despues las plazas de Mequinenza, Fraga y Lérida. Tuvo que marchar otra vez en 1159 á Provenza á sujetar á los señores de Baucios rebelados contra su sobrino. Pasó á Italia (1161) para ratificar con el emperador Federico Barbaroja un tratado, declarando á la Provenza feudo del imperio y los preliminares del casamiento de doña Rica, viuda de Alfonso VII el emperador; pero en el burgo de San Dalmacio, camino de Génova á Turin, cayó enfermo y á los tres dias murió (6 de agosto 1162). Su cuerpo fué llevado al monasterio de Ripoll. Dejó de *Doña Petronila, reina de Aragon*, tres hijos y tres hijas que fueron: Don Ramon (4 de abril de 1152), que le sucedió en Cataluña y Aragon con el nombre de Alfonso II; Don Pedro que obtuvo los condados y señoríos de Cerdaña, Carcasona y los derechos de su padre sobre Narbona; Don Sancho, conde de Provenza, que heredó los estados de sus hermanos Don Pedro muerto niño, que casó con Doña Sancha Nuñez de Lara, y á quien en 1183 su hermano Don Alfonso II habia dado

Digitized by Google

los condados de Rotuneuse, Gabaldaneuse y Calateuse; Doña Dulcia, esposa que fué de Don Sancho I de Portugal y muerta en Coimbra en el año de 1198; Doña Leonor, cuya historia se ignora.

MONEDAS DE RAMON BERENGUER IV.

(Valor mercantil actual.)

Oro.—Mancuso, segun Salat. . . . Muy dudosa.

1. BERENGARIVS. Cruz.
   Rev. BARKINOX. Oro; pesa un florin y ocho granos.
   (*Salat.*) Lám. 78.

Esta moneda, que no hemos visto nunca, y de la cual nadie nos ha podido dar razon, la publicó por primera vez Salat, tom. I, pág 178, y lámina 11, núm. 1, y despues la copió Mr. Colson en su obra sobre las monedas del Rosellon y Mr. Poey d'Avant en las *Monedas feudales de Francia*, tom. 11, pág. 212, y lám. 77, núm. 17. Salat dice que pesa un florin y ocho granos, y que ignora en qué monetario existe; solo dice que se describe y publica su tipo conforme con el catálogo de las monedas que han circulado en Cataluña, existente en la coleccion de diplomas sacado del real archivo de la Corona de Aragon y publicado en los instrumentos justificativos núm. LXV, que dice así: «*Morabati dor se coneix quant es de taula nou que de la una part* »*è de la altre ha una creu ab letres gotiques deu pesar I flori VIII grans* »*val XIV sol X diners à ley de XXII quirats.*» Salat da á dicha moneda de oro el nombre de *morabatin*; MM. Colson y Poey d'Avant la llaman un *mancuso*; pero sin razones que justifiquen esta designacion.

Creemos que la mencionada moneda, segun la dibujó Salat, nunca ha existido, que es imaginaria, pues la describe conforme á un catálogo del año 1490 y lo mismo sucede con respecto al núm. 2 de la misma lámina II, que es, segun dicho catálogo, una de las monedas que Alfonso V de Aragon hizo acuñar cuando fué rey de Sicilia por los años de 1435 á 1458, cuyos tipos son diferentes enteramente del núm. 2, lám. II de Salat.

Concluiremos diciendo, que estamos convencidos de no haber existido *morabatines* tales como los grabó Salat, y si lo publicamos es para llamar sobre él la atencion de los aficionados á fin de que no se cansen mas en buscar una moneda cuyo dibujo es de pura imaginacion, á pesar de encontrarse en una obra tan recomendable como la de Salat.

De Don Ramon Berenguer IV se conoce un auto, con el cual este conde pidió prestadas cincuentas libras de plata á la Seo de Barcelona para labrar moneda; está fechado en los idus de octubre, durante el cerco de Tortosa, año de la Encarnacion 1148.

(*Véanse los documentos justificativos núm. 2.*)

INCIERTAS DEL SIGLO XII.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon; denarios.	30
Vellon; óbolos.	60

Pesetas.

1. BARCINO. Floron.
Rev. Cruz equilateral con anillos en los ángulos. Plata: pesa 80 centígramos. 30
(*Biblioteca Imperial*, París, y *Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 77.

2. BARQINO. El mismo tipo.
Rev. Como el del núm. 1.
(*Vidal Ramon*, y *Cayetano Carreras*, Barcelona.) Lám. 77.

3. BARQINO De izquierda á derecha. Ultimo tipo.
Rev. Como el del núm. 1.
(*Los mismos*, Barcelona.) Lám. 77.

4. Mitad de la pieza núm. 1. Obolo; plata, pesa 40 centígramos. 60
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 77.

Estas monedas tienen casi el mismo peso que las acuñadas en tiempo de Don Pedro II; sus letras son de un estilo mas antiguo y sus tipos enteramente diferentes. La leyenda BARCINO y BARQINO no deja duda acerca de su procedencia; pero carecen del nombre del príncipe que las hizo acuñar. Conocemos monedas irrecusables de Don Pedro II, que reinó de 1196 á 1213, y teniendo siempre las de sus sucesores en las leyendas el nombre del monarca, estamos seguros de que las monedas descritas son anteriores á dicho rey.

Notaremos: primero, que el nombre de la ciudad está escrito con Q en los números 2 y 3 como en las de Don Pedro II, y en las de vellon de sus sucesores, mientras que en las leyendas de los números 1 y 4 se halla BARCINO con C como en los denarios Carlovingios acuñados en Barcelona: segundo, que las AA son enteramente iguales á las de la moneda que atribuimos á Don Alfonso II y no á las AA Carlovingias, ó á las de la moneda de oro de Don Berenguer Ramon I. Luego debemos suponer que las monedas inciertas (por la C y la Q empleadas indiferentemente) se labraron con anterioridad aunque no mucha, á las que atribuimos á Alfonso II.

Por estas razones las hemos clasificado de inciertas del siglo XII. Como hasta ahora son las mas antiguas de vellon conocidas en la série Barcelonesa, y la primera moneda de vellon catalana mencionada en las escrituras es la que empezó á labrarse en 1180 con el nombre de *uneto*, podrian ser muy bien estas monedas, que llamamos inciertas, los mismos *unetos* que mandó fabricar Don Alfonso II. Salat, tomo I. pág. 110, añade «que duró mucho esta

moneda sin que pueda asegurarse con certeza el tiempo de su duracion, ni la ley, tipo, peso y leyendas de ella.»

El nombre de *uneto*, segun Salat, se deriva de la mezcla del metal que servia para fabricar estas monedas, en el cual entraba una duodécima parte de plata por marco.

ALFONSO II, (I DE BARCELONA.)

(1162—1196.)

(Veánse los reyes de Aragon. Tomo II, pág. 10.)

MONEDAS DE ALFONSO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Donarios; vellon.	30
Obolos; vellon.	50

	Pesetas.
1. BARQINO Crucecita sobre un pié con un anillo en cada lado. *Rev.* CI-VI-RE-:X:; cruz dividiendo la leyenda en cuatro partes. Vellon; pesa 90 centigramos. . . . . (*A. H.*) Lám. 77.	30
2. Mitad de la moneda núm. 1. Obolo. . . . . (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 77.	50

Esta moneda la publicó por primera vez Salat, atribuyéndola á Wifredo el Velloso despues de haber leido sus leyendas así:

:+: CIVFRE-BARCINONA La X final de la palabra REX puesta entre dos puntos y haciendo oficio de cruz inicial de la leyenda, se encuentra tambien en los denarios de Don Pedro II, pero no en los de sus sucesores; por consiguiente la leyenda debe leerse así: BARQINO CIVItas REX.

Mr. Colson en su obra sobre las monedas del Rosellon, pag. 72, opina que este denario pertenece á Don Jáime I, interpretando las leyendas:

BARQINO CIVitas Iacobus REX.

No podemos admitir estas atribuciones

El tipo del reverso de la indicada moneda es demasiado semejante al de los denarios y óbolos de Don Pedro II y de sus sucesores, para que pueda remontarse hasta los tiempos de Cárlos el Calvo; ni el estilo de las leyendas, ni el de la fabricacion, permiten suponer que Wifredo el Velloso acuñó estas monedas.

Para considerarlas de Don Jaime I nos lo impide la forma de las letras, de la A sobre todo, que en las leyendas de Don Pedro II y de Don Jaime I, su sucesor, está así $\overline{A}$, mientras que en la moneda de que nos ocupamos se encuentra de este modo /\. Para ser de Don Jáime I necesario fuera que el es-

tilo de las letras hubiese vuelto á el que existia antes del reinado de su padre, lo que es imposible.

Si hemos probado que estas leyendas no pueden pertenecer ni á Don Jáime I ni á su padre Don Pedro II, y que son sin embargo posteriores á las que hemos calificado de inciertas del siglo XII, hay alguna razon para creer que son de Alfonso II de Aragon; mucho mas, cuando se considera que la palabra REX, inscrita en la leyenda, no puede convenir mas que á este Alfonso, el primero que en Cataluña pudo usar este título antes de Don Pedro II. El padre de Don Alfonso II, Don Ramon Berenguer IV nunca tuvo otro que el de Conde de Barcelona y de Príncipe de Aragon.

Por consiguiente, creemos no equivocarnos restituyendo estas monedas á Don Alfonso II.

Hemos dicho que Don Alfonso II creó la moneda de uneto en el año de 1180, y manifestado que tal vez podrian ser monedas de uneto las inciertas sin nombre de rey, pero con el de *Barcino*, que consideramos pertenecientes al siglo XII. Tambien se labraron otras monedas en tiempo de Don Alfonso II, probablemente la que se llama Duplo. En una escritura del año de 1187 se lee que el marco de plata valia cuarenta y cuatro sueldos: valor igual al del marco de la moneda de Duplo; así llamada, porque en la pasta entraban dos duodécimas partes de plata fina. Respecto á la moneda Bossonaya, que algunos autores creen la mandó labrar Don Alfonso II, y otros su hijo Don Pedro II el Católico, opinamos no fué moneda especial de estos reyes y que llamaban así á toda moneda de vellon. «En el privilegio de Don Pedro IV de 1343 que cita Marquilles (*In usat moneta*, fól. 195 col. 1 in fine) no solo aparece el nombre de la moneda *balçonaya*, sino tambien que fué materia ó pasta para labrar moneda. Por él concedió en las Kalendas de mayo de dicho año, que libremente, sin incurrir en pena alguna, pudiesen los vasallos vender la plata pura ó con mezcla, así labrada como en pasta, permitiendo igualmente la estraccion de la moneda ó bossonaya, billon ó balçonaya, esceptuando la moneda barcelonesa: dice así el diploma... *monetam sive Bossonayam, billonum, vel balçonayam quamlibet moneta dumtaxat excepta.*» (Salat, tomo, I pág. 110.)

En las pruebas justificativas de este tomo, dàremos un privilegio de don Alfonso II, espedido en Lérida en el año de la Encarnacion, 1173, á favor de Guillermo Adalger, para labrar *toda clase de moneda.*

PEDRO II, (I DE BARCELONA.)

—

(1196—1213.)

(Véanse los Reyes de Aragon. Tomo II, pág. 11.)

MONEDAS DE PEDRO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Denarios.	30
Obolos.	50

Pesetas.

1 PE-TR-RE-·X.; Cruz con anillos en los brazos.
Rev. BARCINONA. Cruz. Vellon; pesa 95 centígramos. 30
(*A. H.*) Lám. 77.

2 Mitad de la pieza anterior. Obolo; vellon. 50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám 77.

Los anteriores denario y óbolo no pueden pertenecer sino á D. Pedro II de Aragon; cuando se acuñaron, el tipo barcelonés variaba todavía; en los brazos de su cruz larga no se ven los anillos ni los tres puntos simétricamente colocados, ni en el anverso, se halla la cabeza del monarca, como sucede en todas las monedas barcelonesas desde Jaime I hasta Felipe V; prescindiendo de su estilo que es de principios del siglo XIII, tenemos forzosamente que atribuir los denarios con la leyenda PTR·REX al segundo de los Pedros.

Este monarca mandó hacer una moneda de vellon en la cual la tercera parte era de plata pura y que se llamó *cuaterno*. «*A in illa moneta de quaterno ponebantur quatuor marchae argenti et octo aeris.* (*Jaime Calicio*, tratado de monedas, núm. 1, fól 197.) Segun los escritores catalanes Valseca, Marquilles y el *Cronicon Barcinonense*, citado por Ducange, estas monedas de cuaterno se mandaron labrar en el dia 11 de las kalendas de abril de 1212 y su acuñacion duró solo nueve años hasta 1221. (*Salat*, tomo I, pág. 111.)

JAIME I.

(1213—1276.)

(Véanse los reyes de Aragon. Tomo I, pág. 12.)

MONEDAS DE JAIME I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon; denarios, con escudo de armas. . .	15
Vellon; óbolos, con el mismo tipo.	30
Vellon; denarios, con el tipo Barcelonés. . .	1
Vellon; óbolos, con el mismo tipo.	30

Pesetas.

1. IACOBSREX· Cruz.
Rev. BARQINO. Escudo de armas: Vellon, pesa 100 centígramos. 15
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 77.

2. Mitad de la moneda anterior, óbolo. 30
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 77.

3. ✠ BARQINO: Busto del rey coronado á la izquierda.
Rev. IA-C'-BC-REX: Cruz larga, con anillos y puntos en los brazos. Pesa 80 centígramos. 1
(*A. H.*) Lám. 77.

4. Mitad de la moneda anterior, óbolo. 30
(*Nogués*, Madrid.) Lám. 78.

5. ✠ BARCVINONA. Busto del rey como en el núm. 3.
Rev. Como en el núm. 3. Vellon: pesa 80 centígramos 1
(*A. H.*) Lám. 78.

6. ✠ BARQINONA. Busto del rey como en el num. 3.
Rev. Como en el núm. 5. Vellon: óbolo. 30
(*A. H.*) Lám. 78.

El año 1221 Don Jáime I ordenó se fabricase la moneda de Duplo ó Doblenc ó Doblenca, cuyo marco contenia diez partes de cobre y dos de plata. En 1253 habia espirado la concesion de batir esta moneda en Barcelona y Don Jáime I confirmó por diez años, y aun despues de su muerte, la moneda *doplença*; prometiendo que no se alteraria y que en todo el espresado tiempo no se labraria otra moneda sin tomar consejo y tener la aprobacion del arzobispo de Tarragona y del obispo y conselleres de Barcelona, «obligándose para mayor seguridad, con juramento, que tambien prestó el infante Don Pedro.» (Véanse los documentos justificativos.)

No obstante, en 1258 Don Jaime I se vió obligado á que el papa Alejan-

dro IV lo relevase del juramento y mandó que se labrase en Aragon, Cataluña, Valencia y Mallorca una moneda en la cual entraban *tres partes* de plata y nueve de cobre, que por dicha mezcla tomó el nombre de *terno*.

Las monedas números 3, 4, 5 y 6 son las de *terno*; en los ensayos que practicaron Lastanosa, y Salat, en tales piezas, obtuvieron el mismo resultado; tres partes de plata y nueve de cobre; en fin, por su ley y tipos son diferentes de las monedas números 1 y 2 del mismo monarca, pero idénticas á las que acuñaron los sucesores de Don Jáime I; de suerte que tenemos la certeza de que son las últimas monedas de su reinado; y como sabemos que desde 1258 en adelante no se acuñaron sino las de terno, no hay duda de que los números 3, 4, 5 y 6, sean monedas de terno y los números 1 y 2 moneda *doblença* ó *dobleñc* ó de duplo.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca y Montpeller.*)

PEDRO III, (II DE CATALUÑA.)

—

(1276–1285.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 15.)

MONEDAS DE PEDRO III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; Croats y medios croats.	150

	Pesetas
1. ✠ PETRVS DEI GRACIA REX: Busto coronado del rey á la izquierda.	
Rev. :CIVI-TAS-BA'CKNONA. Cruz con anillos y puntos. Plata: pesa 310 centigramos.	150
(*A. H.* Lám. 78.)	
2. Mitad de la moneda anterior, medio croat.	150
(*Vidal Ramon*, Barcelona. Lám. 78.	
3. ✠ P·DEI GRA·ARAGON SICIL REX. Busto del rey á la izquierda, dentro de ocho semicírculos.	
Rev. BARC-INON-BEND ICTAS. Cruz etc. dentro de ocho semicírculos. Pesa 280 centigramos.	150
(*Cayetano Carreras*. Lám. 78.)	

Viviendo aun su padre, Don Pedro III intentó labrar en Barcelona una nueva moneda de plata que valiese cada dinero doce de los de terno, segun la declaracion que hizo en el año de 1269 Don Jaime I en el convento de predicadores de la ciudad de Barcelona, delante de San Raimundo de Peñafort,

del obispo, arcediano, canónigos, veguer, baile y ciudadanos de Barcelona, para que no se batiese en dicha ciudad *la moneda de plata que intentaba* el infante Don Pedro; que cada dinero valiese doce de los de terno; y confirmó perpétuamente la moneda de terno que estaba jurada. (*Véanse los documentos justificativos.*)

En 1285 Don Pedro III puso en ejecucion este proyecto, y el 5 de las kalendas de julio de dicho año, mandó que se estableciese una moneda de plata con el tipo de la barcelonesa de terno, «*cudendi et faciendi monetam de argento cum signo quo signatur moneta Barchinonæ perpetua de terno..*» entraban setenta y dos piezas por marco, y la ley era de once dineros y medio. Hizo jurar á su hijo y sucesor Don Alfonso III mantener esta moneda. Su peso es de 230 gramos, peso del marco, dividido por setenta y dos, número de dineros de plata que debia contener cada marco, lo que da 319 centígramos. La moneda núm. 1 pesa 310 centígramos, la diferencia menor de un decígramo es insignificante.

El núm. 3 pesa solo 280 centígramos, pero hay que reparar la mala conservacion de esta pieza.

«Esta nueva moneda era proporcionada en todas sus partes á la barcelonesa de terno» (Salat, tom. I, pág 136.) En efecto, un marco de terno se componia de diez y ocho sueldos repartidos cada uno en doce dineros: como cada marco de terno contenia tres partes de plata y nueve de cobre y pesaba 230 gramos, cada sueldo tenia de plata 230 divididos por cuatro y despues por diez y ocho: sea 230 por 4 =57 50 y este número por 18 da 3 gramos 194; y como habia doce dineros de terno en cada sueldo del mismo nombre y en cada dinero nuevo de plata, es preciso para que haya correspondencia, que el dinero nuevo de plata contenga tanta de esta como el sueldo de terno. Hemos visto que un marco de plata, contenia setenta y dos dineros de plata; por consiguiente, un dinero de estos pesa un marco ó 230 gramos dividido por 72, ó sea 3 gramos 194, peso igual al que hemos encontrado en el sueldo de terno.

Se dió á estos nuevos dineros de plata el nombre de croats (*cruciatum*), de la cruz del reverso segun algunos, ó de la corona de la cabeza del rey, segun otros.

(*Véanse las séries de Valencia y Sicilia.*)

ALFONSO III, (II DE BARCELONA.)

(1285—1291.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 16.)

MONEDAS DE ALFONSO III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats y medios croats.	25

	Pesetas.
1. ✠ ALFOSVS DEI GRACIA REX. Busto coronado. *Rev.* CIVI-TAS-BACK-NONA. Medio croat.. . . . . . (*Vidal Ramon*. Barcelona) Lám. 78.	25
2. Las mismas leyendas é iguales tipos. Croat, pesa 310 centígramos. . . . . (*A. H.*) Lám. 77.	25

El dia cuatro de las kalendas de abril de 1286, Don Alfonso III confirmó en Barcelona la moneda de terno y la de plata, que el rey Don Jáime, su abuelo, y el rey Don Pedro III, su padre, habian concedido y jurado á la ciudad de Barcelona

La conformidad del tipo y estilo del grabado de estas monedas, con las de Don Pedro III y de algunas de Don Jáime II, no permiten dudar un instante á quien pertenecen y es muy probable que el mismo artista entalló las monedas de Don Pedro III, de Don Alfonso II y de Don Jáime II en los primeros años de su reinado.

(*Véanse las séries de Valencia y Mallorca.*)

JAIME II.

—

(1291—1327.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág 17.)

MONEDAS DE JAIME II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.—Croats, estilo de los de D. Pedro III.	25
Plata.—Croats.	3
Vellon.—Dineros y óbolos de terno. . . .	0,50

Pesetas

1. ✠ IACOBVS DEI GRACIA REX. Busto á la izquierda. *Rev.* Como los de Alfonso II. Plata; pesa 319 centígramos. 25

   (*A. H.* Lám. 18.)

2. La misma leyenda y tipos, pero de otro estilo y con dos puntos en la leyenda del reverso CI:VI. Plata; pesa 319 centígramos. 3

   (*A. H.* Lám. 78.)

3. ✠ IACOBVS REX. Cabeza á la izquierda. *Rev.* B'RQINONA. Cruz etc. Vellon.. 0,50

   (*A. H.*) Lám. 78.

4. Las mismas leyendas con las A de otro estilo *Rev.* BAQINONA. Cruz etc. Vellon. 0,50

   (*A. H.*) Lám. 78.

5. Mitad de la moneda anterior; óbolo. 0,50

   (*A. H.*) Lám. 78.

Por su estilo, la moneda núm. 1 es tan parecida á los denarios de plata ó croats de Don Pedro III, que si no supiésemos de antemano que Don Jaime I prohibió la fabricacion de la moneda de plata durante su reinado, la hubiésemos atribuido al Conquistador. Son muy escasas las de esta fabricacion, mientras que la dibujada núm. 2, es bastante comun; por lo demas unas y otras son de la misma ley y peso.

La forma de las coronas de las piezas de vellon núms. 3, 4 y 5, es mas moderna que la de las coronas del tiempo de Don Jaime I; ademas, en los anversos de sus monedas el Conquistador está siempre representado en busto, mientras que solo la cabeza de Don Jaime II está grabada en las monedas de terno. Por estas diferencias se distinguen las monedas de vellon del abuelo y del nieto.

El 10 de abril de 1291, Jaime II confirmó y concedió á perpetuidad el

privilegio de la moneda de terno á la ciudad de Barcelona, y el dia antes de los idus de diciembre de 1295 el de la moneda de plata creada por su padre; en fin, en el año 1317, el dia antes de las kalendas de octubre, confirmó de nuevo las monedas barcelonesas de terno y de plata así como todos los privilegios acordados por Jaime I, Pedro III y Alfonso III. (*Véanse los documentos justificativos*)

Los dos puntos que se ven partiendo la palabra CI:VI en la leyenda del reverso número 2, no se repiten en las monedas de los sucesores de Don Jaime II; podrian acaso ser la marca del nuevo entallador ó del nuevo director de la casa de moneda de Barcelona.

(*Véase la série de Valencia.*)

ALFONSO IV, (III DE CATALUÑA.)

(1327—1336.)

(Véanse los reyes de Aragon. Tomo II, pág. 17.)

MONEDAS DE ALFONSO IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats.	2
Vellon; dineros de terno.	2

	Pesetas.
1. ✠ ALFONSVS DEI GRACIA REX. Busto á la la izquierda.	
Rev. CIVI-TASB-ARCK-NONA. Cruz, etc.: pesa 3,20. .	2
(*A. H.*) Lám. 78.	
2. ✠ ALFONSVS REX. Busto á la izquierda.	
Rev. B'A-QI-NO-NA. Cruz, etc.: dinero de terno. . .	2
(*A. H.*) Lám. 78.	
3. Mitad de la moneda anterior.	2
(*Vidal Ramon.*) Barcelona. Lám. 78.	

Hemos visto que las monedas de Alfonso III eran de la misma fábrica y probablemente del mismo grabador que las de Don Pedro III, su predecesor, y de Don Jáime II, su sucesor; y que en tiempo de este último se cambió el estilo que empezó á ser mas delicado. Es natural que las monedas de Alfonso IV participen del estilo de las del rey que le precedió y del que le siguió, lo cual se nota en seguida. Como tienen la misma ley, el mismo peso y hasta los mismos tipos que los de los príncipes anteriores y posteriores, no hay otro medio para clasificarlas que el estudio de su estilo. Pero está tan marcada la diferencia que existe en las que hemos clasificado como de Don Alfonso III y las que suponemos pertenecer á Don Alfonso IV, que es imposible se equivoquen unas con otras.

El dia 3 de las nonas de mayo de 1330 Don Alfonso IV publicó una real provision marcando el valor de los gruesos blancos, ó dineros de plata Barceloneses, que debe ser de doce dineros monedas de terno.

(Véase la série de Valencia.)

PEDRO IV, (III DE CATALUÑA.)

(1336—1387.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 17.)

MONEDAS DE PEDRO IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; croats de 2 á.	5
Vellon; dineros de terno de 2 á.	6
Vellon; óbolos.	10

Pesetas

1. ✠ PETRVS : DEI : GRACIA : REX. Busto á la izquierda.
   Rev. CIVI-TASB-ARCK-NONA Cruz, etc. Plata pesa 3,20. 2
   (*Nogués*, Madrid.) Lám. 78.

2. ✠ PETRUS DEI GRACIA REX. Busto á la izquierda.
   Rev. CIUI-TASB-ARCK-NONA. Cruz, etc. Plata pesa 3,20. 3
   (*A. H.*) Lám. 78.

3. ✠ PETRUS : DEI : GRACIA : REX Busto á la izquierda con una cruz en el pecho.
   Rev. Como el de la moneda anterior. Plata, pesa 3,20. 3
   (*A. H.*) Lám. 78.

4. ✠ PEŌRVS : DEI : GRACIA : REX. Busto como el de la moneda anterior.
   (*A. H.*) (El reverso no está grabado.) Lám. 78.

5. ✠ PETRVS REX. Cabeza del rey á la izquierda.
   Rev. BA-QI-NO-NA. Cruz etc. Vellon. 2
   (*A. H.*) Lám. 79.

9. + ✠ .XƎЯ SVЯTƎꟼ Cabeza como en la moneda anterior.
   Rev. Como el de la moneda anterior pero con las letras al revés. 6
   (*A. H.*) Lám. 79.

7. ✠ : PEŌRUS REX. Cabeza como en la moneda anterior.
   Rev. BA-QI-NO-NA. Cruz etc. Vellon. 2
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.

8. ✠ PETRVS REX. Cabeza como en la moneda anterior.
   Rev. BA-QI-NO-NA. Cruz, etc. Vellon; óbolo. . . . 10
   (*Vidal Ramon* Barcelona.) Lám 79.

Lo que hemos dicho á propósito de la diferencia que existia en el estilo de las monedas de los Alfonsos III y IV, se puede repetir ahora en las de los Pedros III y IV: ni los croats ó dineros de plata, ni los dineros menudos de terno, que atribuimos á este último, pueden confundirse con los que han debido labrarse en tiempo del hijo del Conquistador.

El estilo de las monedas números 1, 2, 3 y 4, aunque de diversos tipos, es la continuacion del de las monedas de Don Alfonso IV; en las de terno, números 5, 6, 7 y 8, la forma de las coronas y la de los bustos es propia de los reinados posteriores al de Don Jaime II y no á los de sus antecesores.

Entre los numerosos documentos numismáticos que nos quedan del reinado de Don Pedro IV, mencionaremos la citacion que dicho monarca lanzó en Valencia el dia anterior á las nonas de febrero de 1341, contra su cuñado Don Jáime II de Mallorca, para que se presentase en Barcelona á responder á la acusacion que sobre él pesaba, de haber faltado al homenage debido á su soberano permitiendo circulase otra moneda que la Barcelonesa en el Rosellon, Cerdaña, Conflent, Vallespir y Colibre; haber hecho fundir la moneda Barcelonesa y batir otra en Perpiñan de mas baja ley. (*Véanse los documentos justificativos.*) Don Jáime no compareció y apeló al sumo Pontífice; entonces Don Pedro IV proclamó la anexion del reino de Mallorca á la corona de Aragon.

Encontramos una ordenanza de Don Pedro IV de 1362, por la cual manda que no se afinase vellon alguno en Barcelona sin licencia de *Pedro Vincencio, maestro de la casa de moneda*, bajo la pena de mil morabatines de oro. (*Véanse los documentos justificativos.*) El 13 de agosto del mismo año permitió a los conselleres de Barcelona el batir en esta ciudad cien mil marcas de croats. (*Véanse los documentos justificativos.*) El 20 de febrero de 1365, Don Pedro IV escribió una carta al obispo de Barcelona, para que cediese el diezmo que percibia de la acuñacion de moneda a favor del rey para continuar la guerra contra Castilla. (*Véanse los documentos justificativos.*) Pero no accedió á esta pretension el obispo y en lugar de la demanda del rey las córtes de Tortosa decretaron en 21 de abril de 1365, que para atender á los gastos de guerra se fabricarian en Perpiñan florines á la ley de 18 quilates y de 68 por marco de dicho Perpiñan.

Se sabe que Don Pedro IV hacia labrar en un castillo cerca de Barcelona monedas francesas de mala ley, que se introducian en Francia por tierra y por mar, cambiándolas por las de buena ley, las cuales se fundian en Barcelona. Este tráfico, principiado en el reinado de Alfonso IV duró unos sesenta años. Don Pedro IV falsificó tambien las monedas castellanas. (Colson, pag. 88 y 89.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca y Rosellon.*)

JUAN I.

(1387—1396.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 22.)

No conocemos monedas barcelonesas de este monarca, pero sí del principado labradas en Gerona y Lérida.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Rosellon y Sicilia.*)

MARTIN.

(1396—1410.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 23.)

MONEDAS DE MARTIN.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; croats.	5
Plata; medios croats..	15

Pesetas

1. ✠: MARTINUS : DEI : GRA : REX:. Busto á la izquierda. *Rev.* CIVI-TASB-ARCK-NONA. Cruz etc. Plata; pesa 270 centígramos. 5
(*A. H.*) Lám. 79.

2. Variedad del núm. 1. 5
(*Vidal Ramon.* Barcelona.) Lám. 79.

3. Medio croat; los mismos tipos y leyenda que en el núm. 1. 15
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.

El dia 17 de noviembre de 1400 Don Martin de Aragon concedió á los oficiales de la Ceca de Barcelona la licencia de labrar reales de plata de ley de once dineros, rindiendo cada marco de Barcelona sesenta y ocho piezas, dividida cada una en tres «...*de batre moneda d'argent apellada reyal de Barchelona ...es á saber á la ley de onze diners é á talla de sexanta vint per march de Barchelona fahents de aquella troços, ço es que tos peseu un dels dits reyals no tocant res en la ley...*»

En la fabricacion de las monedas barcelonesas de Don Martin, vemos dos cambios notables; primero, las coronas mucho mas anchas, altas y adornadas que las que están grabadas en los croats y dineros de terno de los monarcas que le precedieron; segundo, los cabellos mas cortos y rizados detrás de la cabeza, mientras que en las anteriores los habiamos visto largos y ca-

yendo sobre los hombros. Este nuevo tipo fué adoptado por los sucesores de Don Martin hasta Felipe II, cuyas monedas barcelonesas llevan por primera vez desnuda la cabeza real.

(*Véanse las séries de Barcelona, Valencia, Mallorca, Rosellon y Sicilia.*)

FERNANDO I.

—

(1412.—1416.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 26.)

MONEDAS DE FERNANDO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats y medios croats.	20

	Pesetas.
1. ✠ : FERDINANDUS : DEI : GRA : REX. Busto á la izquierda. *Rev.* CIUI-ŌASB-ARCK-NONA. Cruz etc.; Plata. . . . . (*Vidal Ramon*, Barcelona.)	20
2. Los mismos tipos y leyendas; medio croat... . . . . . (*Pedrals*, Barcelona.)	20

Salat dice que fueron muy pocas las monedas que se labraron en el breve reinado de cuatro años de Don Fernando I, y en efecto, sus monedas son muy escasas; no hemos hallado otro documento de este reinado relativo á monedas, mas que un edicto del 31 de agosto de 1413, por el cual prohibe la circulacion de las monedas estrangeras nombradas escudos y blancas bajo la pena de la pérdida de la tercera parte de ellas, y otra de 16 de febrero de 1416, declarando que la jurisdiccion civil y criminal de los oficiales de la Ceca de Perpignan pertenece al director de la moneda y no á otro. (Salat y Colson.)

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Rosellon y Sicilia.*)

ALFONSO V.

(1416—1458.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 27.)

MONEDAS DE ALFONSO V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats..	5
Plata; medios croats.	15
Plata; cuartos de croats..	15

Pesetas

1. ✠ ALFONSUS : DEI : GRA : REX. Busto á la izquierda. *Rev.* CIVI-TASB-ARCK-NONA. Cruz etc. Plata; pesa 320 centígramos.. 5
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.

2. Medio croat con los mismos tipos y leyendas. 15
(*Vidal Ramon*, Barcelona.)

3. Sin leyendas. Busto á la izquierda. *Rev.* BAR-CK-NO-NA. Cruz, etc. Plata; tercio de croat. 15
(*Pedrals*, Barcelona.)

4. Sesta parte de croat, con los mismos tipos y leyendas que el núm. 3.. 15
(*Pedrals*, Barcelona.)

5. Tercera parte de croat. Sin leyenda en el anverso ni en el reverso, pero con una B en el centro de la cruz.. . . 15
(*Vidal Ramon*, Barcelona.)

Hemos visto que en tiempo del rey Don Martin se cambiaron en las monedas barcelonesas la forma de la corona y el modo de llevar los cabellos, lo cual permite distinguir fácilmente las monedas pertenecientes á Don Alfonso IV de las que fueron labradas por el V. Parece que seguia aun en su reinado, la costumbre de batir moneda barcelonesa en Perpiñan, pues el 9 de agosto de 1424 mandó al maestro de la Ceca de Perpiñan, bajo la pena de diez mil florines de oro, no labrase moneda de plata ni menudos de terno barceloneses. Hallándose en Valencia en 5 de julio de 1426 ordenó que los croats se recibiesen por lo menos por doce dineros de terno, y por mas si conviniesen las partes; que en los cuños se grabasen las palabras ALFONSUS REX ARAGONUM, con facultad de batir croats, medios croats y cuartos de croats.» (Salat, Tom. I, pág. 238.) (*Véanse los documentos justificativos.*) Pero el 1.° de mayo de 1430 anuló esta ordenanza, publicando

otra para que se ponga en la circunferencia de los croats: ALFONSVS DEI GRATIA REX.

En 16 de noviembre de 1454, el infante Don Juan, hermano y lugarteniente de Don Alfonso V, concedió permiso para labrar en la Ceca de Barcelona croats, media, tercia y sexta parte de croats, con el tipo de la moneda de terno barcelonesa, números 3, 4 y 5. (*Véanse los documentos justificativos.*) En 1426 ordenó Don Alfonso V no se admitiesen ni recibiesen los croats sino á peso, con motivo de hallarse cortos y raidos. El 5 de mayo de 1444, confirmó las monedas barcelonesas declarando que el valor de cada croat era de doce dineros de terno. (*Véanse los documentos justificativos.*) El 8 de noviembre de 1453 se accedió á la súplica de los *tres brasos*, de la ciudad de Barcelona, para que bajo la multa de diez mil florines cada uno, se tomara el *croat* por diez y ocho dineros de terno y que no circulasen los florines de Aragon. El privilegio dado en Barcelona el 8 de abril de 1456 por el rey de Navarra Don Juan, hermano de Don Alfonso V y su lugarteniente en Cataluña, fija tambien el valor del croat en diez y ocho dineros de terno y el florin de Aragon en trece sueldos de terno.

Creemos que la B colocada en el centro de la cruz del reverso del número 5 alude al nombre de Barcelona.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Rosellon, Sicilia y Nápoles.*)

JUAN II.

—

(1458—1479.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom. II, pág. 30.)

No conocemos monedas de Don Juan II, acuñadas en Barcelona.

(*Véanse las séries de Gerona, Lérida, Valencia, Mallorca, Navarra y Sicilia.*)

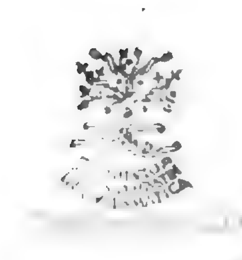

ENRIQUE IV DE CASTILLA.

PRETENDIENTE.

(1462—1463.)

(Véanse los reyes de Castilla, Tom. I, pág. 98.)

MONEDAS BARCELONESAS DE DON ENRIQUE IV DE CASTILLA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats.	80
Plata; medios croats.	100

Pesetas

1. ✠: ENRICUS : DEI · GRA : REX· Busto á la izquierda. *Rev.* CIVI-ŌASB-ARCK NONA. Cruz etc. Plata; pesa 320 centígramos. 80
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.
2. Medio croat con los mismos tipos y leyendas. 100
(*Vidal Ramon*, Barcelona) Lám. 79.

Cuando en el año de 1462 los catalanes se sublevaron contra su rey Don Juan II, aclamaron el dia 11 de agosto de 1462 por conde de Barcelona al rey de Castilla Don Enrique IV, que mandó un ejército á Cataluña; pero al año siguiente, despues de una entrevista con Luis XI de Francia, abandonó á los catalanes que se entregaron al condestable de Portugal Don Pedro. El 21 de enero de 1464 fué jurado en Barcelona, titulándose *Rey de Aragon y de Sicilia.*

Las monedas con el nombre de ENRICUS fueron acuñadas desde agosto de 1462 á enero de 1464 por el IV rey de Castilla así llamado. No hubo ningun otro conde de Barcelona del mismo nombre.

PEDRO DE PORTUGAL

PRETENDIENTE.

(1464—1466.)

(Véanse los reyes de Aragon, Tom II, pág. 30.)

MONEDAS DE DON PEDRO DE PORTUGAL.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats.	80
Plata; medios croats.	100

Pesetas.

1. ✠: PEDRUS : DEI : GRA : REX· Busto á la izquierda.
Rev. CIVI-DASB-ARK-NONA. Cruz etc.. 80
(*Vidal Ramon*, Barcelona.), Lám. 79.

2. Medio croat con los mismos tipos y leyendas. 100
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.

Don Pedro fué jurado por los catalanes el 21 de enero de 1464, y despues de haber sido derrotado por los aragoneses al año siguiente, murió en Granollers el 29 de junio de 1466, dejando por testamento las coronas de Aragon, Cataluña y Sicilia al príncipe Don Juan, su sobrino, hijo primogénito del rey de Portugal.

Las observaciones relativas á la forma de la corona y del modo de llevar el pelo que hemos hecho cuando hablamos de las monedas de Don Martin, prueban que los croats que atribuimos al condestable Don Pedro de Portugal no pueden pertenecer á otro Pedro. En las monedas de los otros monarcas del mismo nombre, la corona es muy diferente y sus largos cabellos, bajan hasta los hombros. En las del pretendiente Don Pedro los cabellos son cortos y se rizan detrás de la cabeza.

Todas las monedas de Don Pedro el condestable son rarísimas, especialmente los medios croats.

FERNANDO II, EL CATÓLICO.

(1479—1516.)

(Véase el tomo I, pág. 114.)

MONEDAS DE FERNANDO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; de.	40 á 300
Plata; croats.	2
Plata; medios croats.	3 á 8

Pesetas.

1. ·FERDINANDUS·D·G·REX· Busto á la izquierda con los cabellos largos.
   Rev. CIVI-ŪASB-ARCK-NONA. Cruz etc. Plata; pesa 320 centígramos. 2
   (*A. H.*) Lám. 79.

2. ·FERDINANDU·D·G···EX· El mismo tipo que el del número 1.
   Rev. BAR-CI...-NON-V·S·I· Medio croat. 8
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.

3. El mismo anverso.
   Rev. Como el del núm. 1. Medio croat. 3
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 79.

4. FERDINAD..RX. Busto como en el núm. 1.
   Rev. BA-QI-NO-NA. Cruz etc. Vellon. 1
   (*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 80.

5. FERDINA.R. Busto como en el núm. 1.
   Rev. ✠ BARCKNONA. Armas de la ciudad de Barcelona. Vellon. 5
   (*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám 80.

6. FERDINANDVS. Busto como en el núm. 1.
   Rev. ✠ CIANONARRIB. Armas de la ciudad de Barcelona. Vellon. 5
   (*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 80.

7. Sin leyenda. Busto como los anteriores; detrás una B.
   Rev. BAR-CK-NO-NA. Cruz etc. Plata. 2
   (*A. H.*) Lám. 80.

8. Como el del núm. 7.
   Rev. BAR-CK-NO-NA. Cruz etc. En el medio de la cruz una B. Plata. 2
   (*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 80.

Pesetas.

9. Variedad de la moneda núm. 7. El tipo de la cabeza es diferente. Plata. 2
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 80.

10. BARKINONA. En el campo una B dentro de grafila.
Rev. Las armas de Barcelona. Vellon.
(*Salat*, tabla 11, num. 12.) Lám. 80.

11. + FERRANDVS D·G·R ARAG VTRIVSO·SICLIE·COMES·ARCINO. Busto del rey á la derecha; detrás un leon con un punto encima; abajo una B.
Rev. + IVGVMMEVM SVAVE EST ET ONVS MEVM LEVE. Escudo coronado de las armas de Sicilia, Aragon, Jerusalen, etc., acostado de un yugo de cada lado. Oro: pesa 3,510 centígramos. 300
(*Placcarts del siglo XVI.*) Lám. 80.

12. ✠ FERRANDVS·D·G·R ARAG VTRIVSO·SICIL COMES BARCINO. Busto á la izquierda; detrás un leon y debajo una B.
Rev. Como el del núm. 11. Oro: pesa 3,510 centígramos. 300
(*Biblioteca Imperial*, Paris.) Lám. 80.

13. + FERDINANDVS ⁘ DEI ⁘ GRACIA ⁘ REX. Busto á la derecha; detrás un escudito con un leon.
Rev. ARAGONVM ⁘ COMES ⁘ BARCH. Escudo como el del núm. 11 y acostado de dos B. Oro: pesa 700 centígramos. 150
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 80.

14. FERDINANDVS : D : G : REX : Busto del rey á la derecha; detrás un escudito con un leon
Rev. CASŌELLE : AR : COME : B. Escudo de las armas de Castilla, Leon, Aragon, Dos Sicilias y Granada, con una B de cada lado. Oro: pesa 345 centígramos. . 40
(*A. H.*) Lám. 80.

15. FERDINANDVS : D : G : REX : Busto del rey á la derecha; detrás un escudito con un leon.
Rev. :CASTELLE ∴ ARA ∴ COMES ∴ B. Escudo de las armas de Castilla, Leon, Aragon y Dos Sicilias, acostado de una X á la izquierda. Oro: pesa 345 centígramos. 40
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 80.

16 Como en el núm. 14.
Rev. Como en el núm. 15; el escudo tiene una B á cada lado. 40
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 80.

Pesetas.

17. Como en el núm. 16, pero sin nada detrás de la cabeza.
Rev. CASTELL·ARA CO.B. Escudo de Barcelona con una B cada lado. Oro: pesa 175 centígramos. 50
(*A. H.*) Lám. 80.

18. El mismo anverso que en el núm. 17.
Rev. CASŌELL....CO:B. Escudo de Barcelona sin marcas en el campo. 50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 80.

Con Fernando el Católico empieza otra vez á cambiar en los croats el tipo de los anversos. El busto no se halla enteramente dentro de la gráfila como en todas las monedas anteriores; la mayor parte de la corona rompe el círculo de puntos y ocupa el lugar de la cruz en las leyendas: los cabellos caen derechos, cubriendo el cuello, y no se rizan como en los croats de Don Martin y sus suscesores. En fin, notaremos que en las monedas del rey Católico, el busto en las monedas de plata y vellon está siempre vuelto á la izquierda y en las de oro á la derecha, menos en el núm. 12, que es un cuádruplo principat.

Don Fernando el Católico mandó labrar croats, medios y cuartos de croats (ordenanza del 4 de noviembre de 1493). El núm. 1 es un croat; el núm. 2 un medio croat, y los números 7, 8 y 9 cuartos de croats, como lo vemos por sus pesos respectivos, que son 320 centígramos los croats, 160 y 80 los medios y cuartos de la misma moneda. Hemos atribuido los números 7, 8 y 9, que no tienen nombre de monarca, á Don Fernando el Católico, por la manera de llevar el cabello. Don Alfonso V labró tambien tercios, seiseno y cuartos de croats; pero las cabezas en estas monedas llevan el pelo rizado, dejando el cuello descubierto, y son del mismo tipo que las de los croats enteros. (*Véanse los números* 3, 4 *y* 5 *de Don Alfonso V*, *lám*. 79.)

En los números 7, 8 y 9 que suponemos pertenecer á Don Fernando el Católico, el pelo cubre todo el cuello como en las monedas de oro, plata y vellon del mismo soberano.

Atendiendo á que las monedas de Barcelona gozaban de buena fama, podria ser que para reconocer mejor su procedencia, se pusiese grande la inicial de la palabra Barcelona, mas fácil de distinguir á primera vista que el nombre entero de la ciudad escrito al rededor del campo de la moneda.

Los números 4, 5 y 6 son dobles de vellon, y los tipos de los números 5 y 6 están señalados así en el reglamento que Don Fernando II publicó en Valladolid el 4 de julio de 1513... «Sien batuts los sobredits menuts é doblers á la dita ley de tres diners ab cuarenta é vuit diners per march, é que sien assenyalats ço es los diners menuts de la una banda la Testa nostra é del altra una B; é *los doblers la testa nostra de una banda é del altra las armas de la dita ciutat.*»

Salat, de cuyo autor copiamos el núm. 10, dice que esta moneda pesa 12 gramos, y que sospecha seria la llamada *doblers* que ordenó labrar el rey por su privilegio de 4 de julio de 1513, limitándonos á hacer observar que en dicho privilegio se previene que por un lado debe haber «*la testa nostra*,» y que en el mencionado núm. 10 no hay tal *testa*, sino las armas de Barcelona. Sin embargo, no conociendo todos los documentos relativos á monedas de este reinado, puede ser este *menut* ó *dobler* del tiempo del rey Católico y acuñado en virtud de otro privilegio que ignoramos.

La ordenanza de 4 de noviembre de 1493.que hemos citado á propósito de las monedas de plata de Don Fernando el Católico, previene que se fabriquen en las Cecas de Barcelona y Perpiñan monedas de oro fino llamadas *principats*, de ley y peso igual á los ducados de Venecia, y del tipo de los acuñados en Barcelona. (*Véanse los documentos justificativos.*) Como las monedas llamadas *principats* tienen el mismo tipo que los ducados fabricados en Barcelona, que eran de la misma ley y de igual peso.que los ducados de Venecia, sacamos por consecuencia que los principats y los ducados eran la misma moneda de oro con dos nombres diferentes. En efecto, en los autos particulares no se hace nunca mencion de *principats* sino de *ducados*.

Cada *principat* valía doce croats y debia ser recibido al peso. De un marco de plata de once dineros y malla, se sacaban setenta y dos croats; por consiguiente, cada croat pesaba 230 gramos, peso del marco, dividido por 72, ó sea muy cerca de 320 centigramos.

Siendo el valor del oro en aquellos tiempos once veces el de la plata, vemos que un principat debia pesar 320 centigramos multiplicados por 12 (un principat valía doce croats), y el producto dividido por 11, da por resultado muy cerca de 3,50. Los números 14, 15 y 16 que pesan 345 centigramos, deben ser los *principats* de la ordenanza de 1493; el núm. 13, cuyo peso es 700 centigramos, un *doble principats*; los números 11 y 12, de 3510 centigramos cada uno, *cuádruples principats*, y por fin, los números 17 y 18, que pesan 1,75 centigramos, *medios principats*.

En los medios principats no hay escudito detrás de la cabeza real, y solo llevan las armas de Barcelona. En los *principats dobles* y *cuádruples* no se han puesto en el reverso las armas de Castilla, Leon y Granada; probablemente serian acuñados despues del fallecimiento de Doña Isabel la Católica, cuando ya la corona de Castilla habia pasado á las sienes de su hija Doña Juana la Loca.

El yugo que se halla á cada lado de las armas en estos *principats mayores*, era la divisa de Don Fernando el Católico, como lo hemos visto tomo I, pág. 324, ley 2.ª, en que se dice: «que en los reales se pongan de la una parte nuestras armas reales, de la otra parte *la devisa del yugo de mi el Rei*, la devisa de la Frechas de mi la Reina.»

Notaremos que en el escudo del núm. 14, á cuyos lados se encuentra

una B, están las armas de Granada, mientras que faltan en los escudos de los números 15 y 16, y en fin, que carecen de las marcas B el *medio principat* núm. 18, y el *principat* núm. 15, en el cual se vé á la izquierda del escudo una X. Esta letra podrá ser la marca del ensayador de la casa de moneda donde se acuñó dicho *principat*, y de ningun modo indicar su valor, que fué siempre el mismo durante el reinado de Don Fernando el Católico.

Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Nápoles y Navarra.)

MONARQUIA ESPAÑOLA.

SÉRIE BARCELONESA.

JUANA Y CÁRLOS I.

(1516—1555.)

(Véase el tomo I, págs. 139 y 143.)

MONEDAS DE JUANA Y CÁRLOS I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; de.	80 á 300
Vellon.	25

Pesetas.

1. + IOANNA ET CAROLVS·R·ARA·COMIT·BARCI. Bustos de Juana y Cárlos I jóven, mirándose, y entre ellos un cetro.
Rev. ✠ PLVSOVLTRE. Columnas de Hércules; arriba el *Eslabon* y los bastones de Borgoña con centellas; á cada lado una B encima de montañas; abajo entre las columnas el mar. Oro: pesa 1400 centigramos. . . 300
(*Biblioteca Imperial.* París.) Lám. 81.

2. + IOANNA ET CAROLVS RE GES ARAG. Bustos de Juana y Cárlos, jóven, mirándose; entre ellos un cetro y encima el *briquet*.
Rev. COMITES BARCINONE. Escudo coronado con las armas de Cataluña, Jerusalen y Dos Sicilias. Oro: pesa 700 centigramos. 150
(*Biblioteca Imperial.* París.) Lám. 81.

Pesetas

3. + IOANNA ET CAROLVS REGES ARAGONVM. Tipo del núm. 2 con alguna variacion en el cetro y el *briquet*.

Rev. COMITES BARCINONE·P·V·1521–Armas como en el numero anterior. Oro: pesa 700 centígramos. . . . 150

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 81.

4. + IOANNA · ET · CAROL : REGES · ARAGON. Busto de Cárlos I á la derecha y de Juana, mirándose; entre ellos el cetro; debajo una B; encima XXXXII.

Rev. COMITES · BARCHINONAE: Escudo con las armas de Castilla, Leon, Granada, Aragon y Dos Sicilias; á cada lado una B. Oro: pesa 690 centígramos. . . 100

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 81.

5. + IOANNA · ET CAROLVS · REGES · ARAGONVM. Como en el número anterior.

Rev. Como en el número anterior sin las armas de Granada, y la leyenda escrita en letras romanas. Oro: pesa 700 centigramos. 100

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 81.

6. + IOANNA ET CAROLVS D G REGES A. Tipo del núm. 3, pero con el busto de Cárlos á la derecha.

Rev. COMITES BARCINONE 1532. Escudo como en el número 4.

(*De Koehne*, San Petersburgo.)

7. + IOANA · ET CA · ROLVS · ARAGONVM · REX. Bustos de Cárlos I y de Juana mirándose; entre ellos un cetro; arriba una B.

Rev. COMI · TES · BARQVINO · Aguila de dos cabezas con la corona imperial encima, sosteniendo un escudo con las armas de las Dos Sicilias, Aragon, Castilla y Leon. Oro; pesa 700 centígramos. 150

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 81.

8. + IOANNA·CAROLVS·R. En el campo I C dentro de gráfila.

Rev. + ARAG.COMIT.BARCINO. Armas de Barcelona. Oro: pesa 180 centigramos. 60

(*A. H.*) Lám. 81.

9. + IOANNA·CAROLVS·D·G·R· Como en el núm. 8.

Rev. COMITES BARCINONE. Como en el núm. 8. Oro: pesa 180 centígramos. 60

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 81.

10. + IOANA ET CAROLVS. En el campo I·C.

Pesetas.

Rev. + COMITES BARCINON. Escudo de Barcelona. Oro: pesa 180 centigramos. 60

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 81.

11. + IOA·KAR OL... Busto del rey á la izquierda.
Rev. BA-RK-NO-NA. Cruz atravesando la leyenda; en su centro una B, y en los ángulos anillos y puntos. Vellon 0,25

(*Pedrals*, Barcelona.)

12. Variedad del núm. 11. Vellon. 0,25

(*Pedrals*, Barcelona.)

12.[bis] Variedad sin la letra B en el centro de la cruz, citado por Colson, pág. 168.

Juana y Cárlos I publicaron en Valladolid el año 1537 un edicto para que la ley de las coronas y escudos que se mandaran nuevamente labrar, fuese de 22 quilates, y su talla de 68 por marco castellano, «que es la ley, y peso de los mejores escudos de Italia, y los que se labran en Francia...» (tomo I, pág. 325). Es muy probable que antes de este ordenamiento, las monedas de estos reyes labradas en España lo eran á la ley de 23 quilates y 3 cuartos, que era la de las monedas de oro de los Reyes Católicos, y á la talla de 65 y un tercio por marco, segun las ordenanzas del año 1497 (tomo I, pág. 323).

En efecto, las monedas números 3 y 6, que llevan respectivamente las fechas de 1521 y 1532, emitidas por consiguiente antes del año de 1537, son del mismo peso que las de los Reyes Católicos (tomo I, pág. 129, números 62, 65, 66, 67, etc). La pieza núm. 1 con el busto sin barba de Cárlos I, pesa 14 gramos, cabalmente el duplo de los números 2, 3 y 6, y por la circunstancia de carecer de barba la cabeza del rey y de pesar el cuádruplo de un escelente ó águila de oro de los Reyes Católicos, comprendemos ha sido acuñada antes del edicto de 1537.

En el anverso del núm. 3, despues de la palabra BARCINONE vemos una P y una V; sospechamos que la P es una S que salió mal al acuñar la moneda; siendo así, estas letras aludirian: la primera al reino de Sicilia y y la segunda al de Valencia.

Las monedas números 4 y 5 tienen en el campo, encima del busto, las cifras XXXXII, que no pueden indicar otra cosa sino el año de su acuñacion 1542: la barba que lleva Don Cárlos I en el núm. 5, conviene á la edad que tenia entonces el emperador, ó sea cuarenta y dos años, pues nació en 15 de febrero de 1500. En 1534, el dia 20 de abril, se construyó en Barcelona, calle de la Basea, «una ceca general reuniendo las de Pamplona, Búrgos, Zaragoza, Toledo, Perpiñan, Cuenca, Fuentes y Barcelona, en las que se labraron escudos de oro de valor de 12 barceloneses, medios escudos, coronas de plata y menudos...» (Salat, pág. 242.) Feliú de la Peña, en los *Ana-*

les de Cataluña, tomo III, pág. 176, dice: «que se batieron coronas y medias coronas del valor de 22 sueldos cada una, y de once las medias coronas, y que en las monedas de plata se grabaron las columnas de Hércules. Estas últimas tenian entonces el tipo de las que hemos dibujado. (Lám. 27, tomo I.)

En Salat, tomo I, pág. 2.ª, núm. 15, leemos que «en Castilla los *aquilotxas* labrados por los Reyes Católicos y en el reinado de Carlos V, y los escelentes, fué la moneda de oro del mejor quilate.» La moneda núm. 7, lámina 81, debe ser un «aquilotxas.»

Las monedas de oro, números 8, 9 y 10, son medios ducados, y por su peso de 180 centígramos se vé que pertenecian á una emision anterior á la ordenanza de 1537. El núm. 10 ofrece la particularidad que la C mayúscula está al revés, y que el escudo tiene una forma y un tamaño diferente de las demás de la misma especie. Su módulo es algo mas pequeño que el de los números 8 y 9, y como es mas doble, tiene el mismo peso que aquellos. Las monedas de vellon números 11 y 12 son la continuacion de las acuñadas por los Reyes Católicos; solo se diferencian en los nombres.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Cerdeña, Rosellon, Nápoles, Milan, Paises-Bajos, Borgoña y Franco-Condado.*)

FELIPE II.

(1556.—1598.)

(Véase el tomo I, pág. 152.)

MONEDAS DE FELIPE II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; croats enteros y medios.	3

Pesetas.

1. PHILIPP·D·G·HISPANIARVM. Cabeza desnuda á la izquierda, con pelo cortado y barba crecida (1).
Rev. BARCI-NOCIV-ITAS-1595. Plata: pesa 300 centígramos. 3
(*A. H.*) Lám. 81.

(1) «El busto... ostenta la moda que se habia introducido en el reinado de Don Felipe II, de las lechuguillas en los cuellos y puños de la camisa, que formó parte del traje nacional. Fué esta moda de tanta profusion y dispendio, que regularmente para un cuello entraba una cuarta de lienzo. Se hacian de lienzo de Holanda y otros de superior calidad. Tenian que lavarse ó almidonarse y montarse en ciertos moldes todos los dias, y se les añadian filetes, vainillas y otros adornos que eran de mucho valor, para que tuviesen mas realce.

	Pesetas.
2. Medio croat con la fecha 1596. . . . . (*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 81.	3
3 Medio croat con la fecha 1596, pero con los anillos colocados de otro modo que en el núm. 2. Plata: pesa 150 centígramos. . . . . (*A. H.*) Lám. 81.	3

En las monedas de Don Felipe II aparece por primera vez desnuda la cabeza real; por lo demás, las de plata de este monarca son la continuacion del sistema anterior de monedas de dicho metal; no conocemos ninguna de otro acuñada en Barcelona.

En 1585, Don Felipe ordenó que en toda Cataluña y en los condados de Rosellon y de Cerdaña se adoptasen unos mismos pesos y medidas, que debian ser los de Barcelona; y en 1588, á 2 de julio, «mandó que en toda la moneda que se labrase, así de oro como de plata, se pusiese el año en que se hubiese labrado por letra de guarismo, y si no cupiesen todas cuatro letras en la moneda menuda, se pusiesen las dos últimas, para que mejor se pueda averiguar lo que se quiera saber acerca de ello.» (Salat, tomo I, pág. 53.)

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Cerdeña, Portugal, Paises-Bajos, Rosellon, Milan, Nápoles y Sicilia.*)

Siendo tan perjudicial este traje, en las Córtes de Madrid de 1586 se pidió su reforma, pero fué sin efecto. Con la pragmática de 1593 se mandó que las lechuguillas de los cuellos y de los puños no escediesen de un dozavo de vara, y que las vainillas y filetes fuesen blancos; y á pesar de incomodar este traje, que tenia erguida la cabeza y tieso el cuello, no menos que una argolla, duró hasta Felipe IV, que introdujo la *golilla* para ahorrar mucho lienzo y encajes que se gastaban en los cuellos, cuyo traje tambien siguieron los franceses. La barba crecida y cuellos se presentan en las monedas francesas de Cárlos IX y Enrique III.» (Salat, tomo I, pág. 214.)

FELIPE III.

(1598—1621.)

(Véase el tomo I, pág. 165.)

MONEDAS DE FELIPE III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro: tercios de trentines.	50
Plata; de 2 á.	6
Cobre; de 0,25 á	2
Cobre; Piefort.	5

Pesetas.

1. PHILIPP' D·G·R·HISPA. Escudito de la diputacion. Busto sin corona á la izquierda.
Rev. + CIVITAS BARCINO 1618. Escudo de Barcelona, á la izquierda XI, á la derecha R. Oro: pesa 230 centigramos. 50
(*A. H.*) Lám. 82.

2. PHILIPP·D G·HISPANIARVM·R· Busto de Felipe II á la izquierda.
Rev. BARC-INOCI-VITAS-1620. Cruz etc. Plata.. . . 3
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 82.

3. PHILIPP'D G·HISPANIA·R· Busto de Felipe II á la izquierda.
Rev. BAR-CINO-CIVI-1620. Cruz etc. Plata: medio real. 2
(*A. H.*) Lám. 82.

4. PHILIPP'D·G·HISPAN·R· Busto de Felipe III sin corona á la izquierda.
Rev. + BARCINO CIVITAS 1612. Cruz etc., no dividiendo la leyenda. Plata: pesa 150 centigramos. 2
(*A. H.*) Lám. 82.

5. BARCINO CIVITAS 1612. Busto como el del núm. 4.
Rev. + PHILIPP'D G HISPAN. Cruz etc. como en el número 4. Plata: pesa 140 centígramos. 6
(*A. H.*) Lám. 82.

6. Sin leyenda; cabeza de Felipe III á la izquierda en medio de las letras A-R.
Rev. BARCINO CIVITAS 1614. Escudo de la diputacion. Cobre: pesa 150 centígramos. 0,25
(*A. H.*) Lám. 82.

Pesetas.

7. **PHILIPPVS D G HISPANIAR.** Cabeza del núm. 6 enmedio de las letras A-R.
Rev. Como el del núm. 6. *Piefort*; cobre: pesa 720 centigramos. 5
(*A. H.*) Lám. 82.

8. **PHILPP D G HISPAN.** Busto de Felipe III á la izquierda.
Rev. **BAR-CIN-OCI-VIT.** Cruz etc. con una B en el centro. Cobre. 2
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 82.

El 24 de octubre de 1598, Don Felipe III concedió á la ciudad de Barcelona el privilegio de cambiar lá ley de la moneda de vellon. Los *menuts* debian batirse á la ley que adoptaran los conselleres y cuatro comisarios, llamados de la *Cuatreta de la Tabla*. Así concluyó la moneda de terno creada por Don Jáime I en el año de 1258.

Desde entonces en la fabricacion de los menuts entró poca ó ninguna plata. (*Véanse los documentos justificativos.*)

Fueron muchas las disposiciones sobre monedas dadas por dicho rey.

«Hallándose en la Tabla de los Comunes-depósitos de la ciudad de Barcelona varias cantidades de monedas de oro que se llamaban *pacifichs*, y otras de distintos nombres que antiguamente circulaban, y que entonces quedaban sin curso, suplicaron los conselleres de dicha ciudad permiso para fundirlas y fabricar otras de oro del quilate de los escudos del príncipe que se labraban en el reino de Castilla; y en 16 de setiembre de 1599, el duque de Feria, capitan general del principado de Cataluña, en nombre de S. M., les concedió permiso para labrar escudos de oro en la forma que solicitaban. En 20 de noviembre de 1610, por informe de Don Hector Pignatelli, capitan general de Cataluña, dió facultad á los mismos para que pudiesen labrar en su fábrica la moneda del modo que se labraba en la real fábrica de Segovia, prohibiendo á las ciudades, villas y lugares del principado, labrar la moneda con máquina de molino, para evitar la contrefaccion de la de Barcelona. Por ser de bastante importe la máquina, no seria facil hacerla ó imitarla sin mucho coste, y así se distinguia fácilmente la moneda labrada con molino de la que no lo fuese.»

«Sin embargo, no debió ser suficiente la invencion del molino para evitar la contrefaccion, pues que en la misma ciudad de Barcelona, en 5 de marzo de 1611, se publicó un bando de órden de Don Pedro Manrique, obispo de Tortosa, y capitan general, en el cual se espresa que se habian raido y cercenado las piezas de á cuatro y de á ocho de la marca castellana, disminuido de su peso y valor, y con bando publicado en 28 de enero de 1610, ordenó que no se tomasen dichas piezas sino á peso y por el valor de la plata... No produjeron estas medidas el efecto deseado, tanto que obli-

garon al arzobispo de Zaragoza, capitan general de Cataluña, en 16 de mayo de dicho año de 1611, á espedir otro bando publicado por cuatro trompetas en la ciudad de Barcelona, con el cual mandó que los reales, sueldos y seisenos labrados en las fabricas reales que se conociese ocularmente no haber sido cortados, cercenados ó raidos, no debiesen recibirse sino al peso y por el valor de la plata, imponiendo mayores penas á los cortadores y falsificadores. En 31 de mayo de 1612, para evitar los desórdenes que habia causado la reduccion de la moneda de plata, se suplicó á S. M., por medio del marqués de Almazan, capitan general de Cataluña, permitiese labrar menudos y ardites sin mezcla alguna de plata, porque no obstante de tener privilegio concedido en 24 de octubre de 1598 para fabricar menudos y ardites con la liga de plata bien vista á los conselleres, esto, lejos de producir efecto, habia dado margen á la falsificacion, y asi suplicaron los pudiesen batir de puro cobre ó alambre, lo que fué concedido conforme se habia pedido.» (Salat, tomo I, pág. 245.)

El 13 de agosto de 1614 concedió permiso el marqués de Almazan para batir en Barcelona florines de oro del peso, quilate y forma que se acuñaban en tiempo de Don Fernando el Católico. (*Véanse estas monedas, tomo I, lám.* 20, *números* 68, 72 *y* 75, *y páginas* 137 *y* 316.)

El 2 de marzo de 1618 concedió el duque de Alburquerque, capitan general de Cataluña, que pudiese labrar en la seca de Barcelona *tercios de treintines del valor de once reales* cada uno. (*Véanse los documentos justificativos.*)

La pieza de oro núm. 1 es uno de estos *tercios de treintines* del valor de once reales; valor que está indicado en el reverso de la moneda por la cifra XI y la letra R puestas á los lados del escudo. Los números 2 y 3 son reales y medios reales de plata acuñados con los troqueles de Don Felipe II, limitándose su sucesor á cambiar la fecha. La cabeza en monedas de vellon números 6 y 7 es parecida á la de Don Felipe II. El núm. 5, que es un real de plata con la cabeza de Don Felipe III, tiene la rara particularidad de que las leyendas están invertidas, la del reverso deberia estar en el anverso, ó viceversa. La moneda de vellon núm. 8, sin fecha y con una B en el centro de la cruz, se atribuye á Don Felipe III por su estilo, y porque las otras con B que conocemos de un estilo parecido, llevan la fecha de 1635, y por consiguiente son de Don Felipe IV. El núm. 7 es el *piefort* ó modelo de una moneda llamada ARDITE, y las letras A-R, puesta la una á la iquierda y la otra á la derecha de la cabeza, son las primeras de la palabra ARDITE. En la moneda num. 6, que es un ARDITE verdadero, no existe la leyenda alrededor de la cabeza como en el *piefort*; no conocemos ardites que tengan esta leyenda.

El ardite era una moneda de terno que, segun Salat, tomo I, pag. 151, debe su origen á Felipe III el Atrevido, rey de Francia, cuyas monedas de terno adoptaron tambien los ingleses. «Por ser falsificados fué prohibida en

Cataluña su circulacion con la de los *morlanes* y demás monedas extranjeras por un bando publicado en Barcelona á 8 de abril de 1457. En nuestros diplomas suena esta moneda, y en un alegato jurídico se nota que el privilegio concedido por Felipe III á 24 de noviembre de 1598, para labrar moneda de cobre con la mezcla de plata bien vista á los conselleres, no se ejecutó hasta el año de 1613, en que se labraron los ardites con la liga de mitad de cobre y la mitad plata, que cada marco rendia 24 sueldos, y que duró este batimiento hasta 1640.» (1)

Veremos en el reinado de Don Felipe IV ardites de cobre con mezcla de plata con la fecha de 1653, lo que prueba la equivocacion en la cual ha caido el autor del documento citado por Salat. Un ardite valia dos *dinerillos* ó *menudos*.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Milan, Nápoles y Sicilia.*)

---

(1) Ex post autem quia multum dispendium patiebatur in hac condenda moneta privilegio regio concessa per serenissimum Philippum PRIMUM, (el privilegio fué otorgado por Felipe III) civitati Barcinonæ 24 novembris 1598, data fuit facultas monetæ ærosæ condendæ ad proportionem monetæ auri et argenti cujus privilegii vigore incepit de anno 1613 ærosæ monetæ vulgo ARDITS fabrica, sed non numerosa, ex quo enim in uno quoque pondere vulgo *march* ex quo fiebant viginti quatuor solidi ponebant duodecim solidos argenti, qua proportione usque ad annum 1640. (Jesus, Maria, Joseph, cum B. Benedicto. Juris discursus pro D. Carolo Marti villæ Pontis de Armentera contra universitatem de Alcover: Barcinonæ 1658, num. 41, fol. 14. (Citado por Salat, tomo I, pág. 151, llamada núm. 5.)

FELIPE IV.

—

(1621 — 1665.)

(Véase el tomo I, pág. 173.)

MONEDAS DE FELIPE IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; tercios de trentines.	50
Plata; cinco reales del año de 1641. . . .	25
Plata; cinco sueldos del mismo año. . .	51
Plata; reales enteros de 2 á.	3
Plata; medios reales.	1,50
Cobre; ardites de 0,25 á.	1

Pesetas.

1. PHILIPP' D G R' HISPA. Tipo del núm. 1 de Don Felipe III.
Rev. ✠ BARCINO CIVITAS 1625. Escudo de Barcelona con XI-R á los lados. Oro; pesa 230 centígramos. . 40
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 82.

2. Variedad del núm. anterior con una B detrás del busto. . 40
(*Solá*, Barcelona.) Lám. 82.

3. PHILIP D G HISPANIARVM·R· Tipo del núm. 2 de Don Felipe III.
Rev. BARC-INOCI-VITAS-1635-. Cruz etc. Plata; real; pesa 270 centígramos. 3
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 82.

4. PHILIP' D.G·HISPANIA·R· Busto á la izquierda.
Rev. BAR-CINO-CIVI-1626-. Cruz, etc. Plata; real. . 2
(*A. H.*) Lám. 82.

5. PHILIPP' D·G·HISPANIA R. Busto á la izquierda.
Rev. Como en el núm. 4. Plata; real. Pesa 325 centígramos.. 2
(*A. H.*) Lám. 82.

6 PHILIPP D G HISPAN·R· Busto á la izquierda.
Rev. BAR-CIN-OCI-1626. Cruz, etc. Plata, medio real; pesa 150 centígramos. 1,50
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 82.

7. PHILIPP' D G HISPANIA R. Busto de Felipe II á la izquierda.

Pesetas

Rev. Como el anterior pero con la fecha de 1632. Plata, medio real. 2

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám 82.

8. Como en el núm. 6.
Rev. ✠ BARCINOCIVITA 1636. Cruz etc., dentro de gráfila y no atravesando la leyenda. Plata; medio real. . 1,50

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám 82.

9. PHILIPP·D·G HISPA R. Busto á la izquierda y no dentro de gráfila.
Rev. BAR-CIN-CIVI-1634. Cruz etc., sin gráfila. Vellon, menut. 1,00

(*Pedrals*, Barcelona, Lám. 82.)

10. Busto á la izquierda, á los lados A-R.
Rev. ' BARNINO·CIVI-1653 Escudo de la diputacion. Vellon. 0,25

(*A. H.*) Lám. 82.

11. Busto como el del núm. 4 de Don Felipe III.
Rev. BARCINO CIVITAS 1635. Escudo de la diputacion. Vellon; pesa 160 centígramos. 0,25

(*A. H.*) Lám. 82.

12. ✠ PHILIPP'D G·HISPANIAR. Busto á la izquierda.
Rev. -...- BARCINO-CI-VI: 1640. Escudo de la diputacion encima de la cruz de Santa Eulalia -S. I. (un seiseno.) Vellon: pesa 440 centígramos. 0,50

(*A. H.*) Lám. 82.

13. ✠ ...PHILIPPVS·D·G·HISP... Cabeza á la izquierda.
Rev. Como el núm. 8 de Don Felipe III, pero con la fecha de 1635. Vellon. 1,00

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 82.

14. PHILIPP, D·G·-·R·-HISPANIA. Escudo coronado de Barcelona encima de la cruz de Santa Eulalia; á la izquierda V á la derecha R.
Rev. BARC-INO-C-IVITAS-1640. Cruz etc, Plata; pesa 1160 centígramos. 25

(*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám. 83.

15. Como en el núm. 14 pero á los lados del escudo V-S.
Rev. Como el del núm. 14, pero con la fecha de 1641. Plata; pesa 670 centígramos. 15

(*A. H.*) Lám. 83.

Las monedas de oro, números 1 y 2, confirman lo que decia *Bruniquier* que en 1625 se labraban todavía tercios de treintines de oro, como los que

dió facultad de batir en 1618 el duque de Alburquerque á la ciudad de Barcelona. (*Véase el núm.* 1 *de Don Felipe III, lám.* 82.)

Todavía sirvieron los cuños de Don Felipe II en tiempo del IV para labrar reales de plata; no hicieron mas que cambiar la fecha: el núm. 3 y el núm. 7 son reales y medios reales de plata del antiguo tipo. Tambien aprovecharon los troqueles de Don Felipe III en las monedas números 4, 5, 6 y 8, reales y medios reales de plata, cambiándoles únicamente las fechas.

El núm. 9 es evidentemente el mismo MENUDO del cual habla Salat, tomo I, pág. 150, núm. 77. «Antes de aquel acontecimiento (la revolucion de 1640), y durante la abertura de las Córtes, se labraba en la fábrica de Barcelona moneda menuda de cobre. Tengo un menudo en cuyo anverso se ve la cabeza del rey desnuda con la inscripcion en la circunferencia PHILIPPVS DEI GRACIA REX, y al anverso la cruz, roelas y arandelas con la leyenda BARCINO CIVITAS 1634.»

El núm. 13 es una variedad de estos *menudos*. Mas adelante Salat habla de otro *menudo* con la fecha 1653 y de *ardites* labrados este mismo año: «que en el anverso tenian la cabeza del rey descubierta, y á cada lado las iniciales A–R, que denotaban el nombre de la moneda *ardite*...» El ardite dibujado, núm. 10, lam. 82, tiene tambien la fecha de 1653, y por las facciones del busto se vé que han querido retratar á Don Felipe IV, mientras que en el núm. 11 la cabeza ha salido del mismo cuño que la del núm. 6 de Don Felipe III.

«Los menudos ó dinerillos y ardites de cobre se labraron con mas abundancia que los de cobre mezclado con plata: los dinerillos pesan regularmente quince granos y los ardites treinta y dos, porque el ardite valia dos dinerillos...» (Salat, tomo I, pág. 151.)

La pieza núm. 12 es un seiseno de cobre fabricado en Barcelona al comenzar las turbulencias de 1640, y en los últimos dias de este mismo año se apreciaba en seis dinerillos, aunque su valor intrínseco solo fué un dinero y medio; la fabricacion de estas monedas continuó tambien durante una parte del año de 1641. (Colson, pág. 121.)

En los mismos tiempos se labraron en la seca de Barcelona monedas de cinco reales de plata y de cinco sueldos catalanes con el nombre de Don Felipe IV (números 14 y 15. lám. 83). Estos nuevos tipos de monedas de cobre y de plata fueron imitados en seguida por las diferentes ciudades y villas de Cataluña en el levantamiento de 1640, de las que hablaremos luego.

De las monedas de cinco reales de plata y de las de cinco sueldos acuñadas á nombre de Don Felipe IV en Barcelona durante los años 1640 y 1641, hay muchas variedades, diferenciándose por sus leyendas BARC ó BARCI ó BARCIN ó BARCINO etc., diferencias que no nos han parecido bastante notables para citarlas todas, creyendo bastaba hacer aquí esta indicacion.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Paises-Bajos, Milan, Nápoles y Sicilia.*)

LEVANTAMIENTO DE 1640.

(1640—1652.)

Aunque parte integrante de la monarquía española, Cataluña conservaba sus antiguos privilegios que la dispensaban de concurrir á la mayor parte de las cargas del Estado. Don Felipe IV encargó al conde duque de Olivares se entendiese con los catalanes para la supresion de sus inmunidades, y el torpe ministro favorito logró solo que se sublevase el principado, se separase violentamente de España y se entregase á Francia. El 29 de agosto de 1640, Richelieu ofreció socorrer á los catalanes; y en octubre del mismo, Francia se obligó á sostener la independencia de Cataluña por un tratado que fué ratificado dos meses despues por Luis XIII. El 23 de enero de 1641, las Córtes de Barcelona firmaron el auto de donacion del principado al rey de Francia, y el 20 de febrero el conde de La Motte-Houdancourt entró como virey en Barcelona. El 24 de enero de 1642, Don Felipe IV ofreció una amnistia general á los catalanes, y prometió no tocar los fueros del principado. El conde duque de Olivares fué desterrado el 17 de enero de 1643, y Luis XIII murió el 14 de mayo del mismo año. En 1644 los franceses perdieron á Agramunt y á Balaguer, que recobraron en octubre del año siguiente. El príncipe de Condé sitió sin éxito á Lérida en mayo de 1646; en 1648 el mariscal Schomberg tomó á Tortosa; el 13 de octubre de 1652 Barcelona, sitiada por Don Juan de Austria, se rindió á los castellanos, y los franceses abandonados por los catalanes, tuvieron que retirarse á sus tierras, de suerte que poco á poco el principado entero entró bajo la autoridad del rey de España.

Desde el año de 1652 hasta el de 1659 continuaron los movimientos de tropas extranjeras en Cataluña, pero sin importancia, hasta que se firmó el 8 de mayo de dicho año de 1659 una suspension de armas que fué confirmada el 8 de junio por el tratado de París; dos meses despues tuvo lugar la famosa conferencia llamada de la Isla de los Faisanes en el Bidasoa; el 17 de noviembre se celebró el tratado de los Pirineos, por el cual Cataluña fué devuelta á España, y el Rosellon con el Conflent cedidos á Francia, así como parte de la Cerdaña en 21 de abril de 1660.

Fueron muchas las ciudades que acuñaron monedas durante el levantamiento de 1640, y como en la série de que nos ocupamos ahora solo tratamos de las barcelonesas, nos limitaremos aquí á dar la lista de las fábricas que sabemos hubo durante aquel tiempo en el principado, encontrando el lector mas pormenores acerca de ellas en la série de las ciudades, villas, pueblos y lugares de Cataluña que acuñaron monedas en diversas épocas.

LISTA DE LOS LUGARES DEL PRINCIPADO

CONOCIDOS HASTA AHORA POR HABER BATIDO MONEDAS

CON MOTIVO DEL LEVANTAMIENTO DE 1640.

NOMBRES.	LÁMINAS.	NOMBRES.	LÁMINAS.
AGRAMUNT.	87	IGUALADA.	92
ARGENTONA.	88	MANRESA.	92
BALAGUER.	88	MATARÓ.	92
BAÑOLAS.	88	OLIANA.	92
BELLPUIG.	88	OLOT.	93
BERGA.	88	PUIGCERDÁ.	93
BESALÚ.	89	SOLSONA.	94
BISBAL (LA).	89	TAGAMANENT.	94
CALDAS.	89	TARRASA.	94
CERVERA.	90	TÁRREGA.	95
FIGUERAS.	90	VALLS.	95
GERONA.	91	VICH.	86
GRANOLLERS.	91	VILAFRANCA DEL PANADÉS.	97

MONEDAS SIN NOMBRE DE PRÍNCIPE

ACUÑADAS EN BARCELONA

DURANTE EL LEVANTAMIENTO DE 1640.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de cinco reales.	50
Plata; piezas de cinco sueldos.	50
Cobre; seisenos..	1

Pesetas

1. **PRINCIPATV-S-CATALONIAE.** Escudo coronado de Barcelona con V-R á los lados y colocado en medio de la cruz de Santa Eulalia.

Rev. **BARCI-NOCI-VITAS-1641.** Cruz barcelonesa con las armas de la diputacion en el centro; roeles y arandelas. Pieza de cinco reales de plata. 50

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 83.

Pesetas

2 PRINCIPAT.CATALONI. Escudo coronado de Barcelona con V-S á los lados.

Rev. 1641 CIVIT-AS·BA·····:· Cruz etc., como en la moneda anterior. Pieza de cinco sueldos... 50

(*Vidal Ramon* Barcelona.) Lám. 83.

3. PRINCIPAT.CATALO- Armas de Barcelona.

Rev. BARCIN-O-CIVI-1641. Cruz de Santa Eulalia con las armas de la diputacion en el centro y una cabecita de angel arriba. Cobre; seiseno. 1

(*A. H.*) Lám. 83.

Estas monedas de plata y de cobre empezaron á circular despues del auto de donacion del Principado de Cataluña á Francia por las Córtes de Barcelona el 25 de enero de 1641; pero duraron poco, pues vemos que el 26 de marzo de 1642, el mariscal de Brezé, capitan general de Cataluña por el rey Luis XIII, concedió á la ciudad de Barcelona el permiso de continuar la fabricacion de las monedas de plata como se acostumbraba antes de suspenderse. (*Véanse los documentos justificativos.*)

Entonces se labraron piezas de cinco reales de plata, de cinco sueldos del mismo metal y seisenos de cobre con el nombre y el busto de Luis XIII.

MONEDAS A NOMBRE DE LUIS XIII.

(1642—1643.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; luises de oro, cuño de Varin. . . .	1000
Plata; escudo de plata, id. id.	500
Plata; medios escudos, id. id.	500
Plata; cuartos de escudos, id. id.	500
Plata; duodécimos de escudos, id. id. . . .	200
Plata; cinco reales de plata, acuñados en Barcelona	70
Plata; cinco sueldos, id. id.	80
Cobre; seisenos, id. id.	2
Cobre; dinerillos ó menuts.	10

Pesetas.

1. LVDOVICVS·XIII·D·G·FR·ET NAV·REX. Busto laureado y vestido, á la derecha.

Rev. CATALONIÆ PRINCEPS ± 1642. Escudo coronado de las armas de Francia, Navarra y Cataluña. Plata; pesa 2724 centígramos. 500

(*Biblioteca Imperial*. París.) Lám. 83.

Pesetas.

2. Tipo del anverso, y leyenda como la moneda núm. 1.
Rev. CATALONIÆ COMES · 1642. Escudo real de Francia. Plata; pesa 2724 centigramos. 500
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 83.

3. Medio escudo tipo del núm. 2; pesa 1362 centigramos. . 500
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 83.

4. Cuarto de escudo tipo del núm. 2; pesa 681 centigramos. 200
(*Rollin y Feuardent*, París.) Lám. 83.

5. Duodécima parte de escudo; tipo del núm. 1; pieza de cinco sols; pesa 227 centígramos. 200
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 83.

6 LVD · XIII · D · G · FR · ET · NAV · REX. Cabeza laureada á la derecha.
Rev. CATA - LONI - COMES 1642. Cruz formada de ocho L coronadas dos á dos, y en cado ángulo una flor de lis. Luis de oro; pesa 664 centigramos. . . . 1000
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 83.

7. LVD·XIII D·G·REX·FRAN·ET·CO·BARCINO ❁ . Busto laureado de Luis XIII á la derecha, á los dos lados V–R.
Rev. BARCI–NO ★ CI–VITAS-1642. Cruz con las armas de la diputacion en el centro, roeles y arandelas: pieza de cinco reales de plata; pesa 1160 centígramos. 70
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 84.

8. (*Flor de lis.*) LVD·XIII·D·G·REX FRAN ETCO·BAR. Busto como en la moneda anterior, á los lados V–S.
Rev. BARCI–NO:CI-VITAS-1642. Cruz etc., como en el número anterior; pieza de cinco sueldos: pesa 580 centígramos. 80
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 84.

9. LVD · XIII · D · G · R · F · E · COB. Cabeza laureada á la derecha.
Rev. (*Cabeza de ángel*) BARCINO -(*flor de lis*)- CIVI-1642. Armas de la diputacion, en el centro cruz de Santa Eulalia. Seiseno de cobre. 2
(*A. H.*) Lám. 84.

10. LVD·XIII·D·G·R·F E·CO.BAR. Cabeza laureada á la derecha.
Rev. BAR–CIN–CIVI-1643. Cruz, roeles y arandelas. Cobre; dinerillo ó menut. 10
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám 84.

Pesetas.

11. Variedad del núm. 9 en la cual el busto ocupa parte de la leyenda. 2

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám 84.

Las monedas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, labradas en Francia, estaban destinadas á circular en el principado; sin embargo, no hemos hallado ninguna de ellas en las colecciones catalanas y las únicas de que tenemos noticia son las que hemos dibujado. Solo conocemos el *luis de oro*, número 6, por la obra de Leblanc y las monedas de plata por los egemplares que se hallan en la Biblioteca de París. El núm. 4 se ha sacado de una impronta en plomo que nos facilitaron los señores Rollin y Feuardent, pero ignoramos á quien pertenece hoy la moneda original.

Los cuños de estas magníficas monedas fueron grabados por el célebre Varin; hay dos variedades en los escudos de plata y sus divisiones; la primera ofrece en su reverso la leyenda de CATALONIÆ PRINCEPS y las armas de Francia, Navarra, y Cataluña, números 1 y 5; la segunda, la leyenda CATALONIÆ COMES y solo las armas reales de Francia, números 2, 3 y 4.

Los luises de oro eran de la ley de 905 milésimas y entraban en ellos 36 y cuarto por marco; los escudos de plata eran de á 11 dineros de ley (917 milésimas) y 8 y $\frac{11}{12}$ de ellas hacian un marco, se llamaban *Escudos blancos* ó *Luises de plata* y valian 60 sueldos. Se labraron tambien de la misma ley piezas de 30 sueldos, núm. 3; de 15, núm. 4, y de 5, núm. 6.

Hemos dicho ya que las monedas de plata con el busto de Luis XIII empezaron á labrarse en Barcelona á consecuencia de la licencia otorgada por el mariscal de Brezé el 26 de marzo de 1642. Existen muchas variedades que se diferencian entre sí por las abreviaturas de las leyendas, limitándonos á dar solamente un tipo de las monedas de *cinco reales* y de su mitad las de *cinco sueldos*. Las mismas diferencias existen entre las monedas de cobre; hemos hecho grabar dos seisenos, uno con toda la leyenda al rededor de la cabeza, y otro cuya cabeza corta la leyenda.

La moneda núm. 10, la mas rara de las de cobre, es un *dinerillo* ó *medio ardite* llamado *menut*. No conocemos ardites con el busto de Luis XIII; pero sí de su hijo y sucesor Luis XIV.

Salat, tomo II, pág. 112, nos dice que las monedas de plata y de cobre barcelonesas fueron imitadas por muchas villas de Cataluña y sobre todo en Igualada, y que la autoridad francesa hizo pesquisas para descubrir los autores de estas falsificaciones, resultando de la informacion verificada en Igualada á 20 de abril de 1645, que las monedas acuñadas en dicha villa desde el año de 1641 hasta 1644, en plata y en cobre, lo fueron públicamente, con la cooperacion del ayuntamiento, y que la plata traida de Barcelona procedió, en su mayor parte de monedas francesas, cuya ley era inferior á la

barcelonesa. Mas adelante veremos que la villa de Igualada labró monedas con su nombre en la época referida, cuya circunstancia se opone á haberlas falsificado.

MONEDAS DE LUIS XIV ACUÑADAS EN BARCELONA.

(1643—1652.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; pieza de 10 reales (obsidionales.) . .	150
Cobre; seisenos.	1
Cobre; ardites..	1
Cobre; dinerillos ó menuts.	5

Pesetas.

1. LVD·XIIII·D·G·R.F.C.B. 1652. Busto del rey á la derecha; detrás X, delante R.
Rev. (*Flor de lis*) BARCINO CIVIT OBSESSA. Cruz con las armas de la diputacion en el centro; roeles y arandelas. Plata; pesa 330 centígramos. 150
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 84.

1[bis] LVD.XIIII.D.G·REX·FRAN·ET·CO·BAR. Busto á la derecha; debajo como una contramarca 1652; delante las armas de Barcelona coronadas.
Rev. BAR-CINOCI-VITAS.... Cruz con las armas de la diputacion en el centro, roeles y arandelas. Plata; tamaño de las piezas de cinco reales de plata. . .
(*Leblanc*, pág. 302.) No está dibujada.

2. L·D·G. Busto del rey á la derecha.
Rev. BAR-CIN-CIVI-1648. Cruz; roeles y arandelas. Dinerillo ó menut de cobre. 5
(*Vidal Ramon.*) Barcelona. Lám. 84.

3. LVD·XIIII·D·G·R·F·ET·CO·B· Busto á la derecha y ocupando parte del círculo de la leyenda
Rev. (*Cabecita de frente*) BARCINO (*flor de lis*) CIVI·1649. Armas de la diputacion colocadas en el centro de una cruz de Santa Eulalia. Seiseno de cobre. 1
(*A. H.*) Lám. 84.

4. Busto á la derecha, detrás A, delante R.
Rev. ✠ BARCINO (*flor de lis*) CIVI · 1648. Armas de la diputacion, ardite de cobre. 1
(*A. H.*) Lám. 84.

En el mes de julio de 1651, Don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV, embistió á Barcelona por mar y por tierra; el sitio duró hasta que los barceloneses, faltos de gente y de recursos, tuvieron que capitular el 13 de octubre de 1652. Durante este sitio se labraron las monedas números 1 y 2. La primera lleva detrás de la cabeza una X, indicando el valor convencional de diez reales, dado á esta moneda, cuyo peso era solo de 330 centígramos, mientras que otra de diez reales de plata debiera pesar el doble de las monedas de cinco reales de Luis XIII y de Felipe IV; es decir, unos 2,320 centígramos.

La moneda núm. 1 bis, cuya descripcion hemos sacado de la obra de Leblanc, pág., 302, tiene veintiocho milímetros de diámetro, ó sea del tamaño de los escudos de cinco sueldos de plata; nada nos habla este autor del peso y valor, y solamente por su fecha sabemos que fué acuñada durante el sitio de Barcelona.

En el año siguiente la ceca de Barcelona acuñó de nuevo reales y medios reales, ardites y menuts con los tipos antiguos y con el nombre y busto de Don Felipe IV.

La moneda núm. 2 es un *dinerillo* ó *menut* de Luis XIV, la del núm. 3 un *seiseno* y la del núm. 4 un *ardite* del mismo monarca, todas acuñadas en Barcelona.

Todas las monedas emitidas desde el levantamiento de 1640 hasta el año de 1652, fueron, poco tiempo despues de la rendicion de Barcelona, retiradas de la circulacion, y en 6 de abril de 1653 los seisenos fueron reducidos á dinero y medio y los ardites á dinero, moneda catalana. (Salat, tomo I, pág. 248.)

CÁRLOS II.

—

(1665—1700.)

(Véase el tomo I, pág. 192.)

MONEDAS DE CÁRLOS II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; reales.	5

	Pesetas
1. CARLO·II·D·G·HISP·REX. Cabeza á la izquierda. *Rev.* BAR-CINO-CIVI-1675. Cruz, roeles y arandelas. Pesa 230 centígramos.	5

(*Nogués*, Madrid.) Lám. 84.

Pesetas.

2. ★ CAROL · II · D · G · HISP · REX. El mismo tipo y reverso. 5

(*A. H.*) Lám. 84.

3. ★ CAROL·II·D·G·HISP REX· Cabeza á la izquierda.
Rev. BAR-CINO-CIVI-1687. Cruz, roeles y arandelas.
Pesa 240 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 84.

4. CAROL·II·DG·HISP·REX. Cabeza á la izquierda con adorno y traje de golilla.
Rev. BAR-CINO-CIVI-1693. Cruz, roeles y arandelas.
Pesa 240 centígramos. 5

(*Nogués*, Madrid.) Lám. 84.

Las dos primeras monedas llevan la misma fecha de 1675, y se diferencian entre sí por la leyenda, en la cual el nombre del rey está escrito CARLO. en la primera, y CAROL. en la segunda; ademas, las palabras están separadas por estrellitas en esta última y por unos puntos en el número 1.

El núm. 3 fué acuñado despues del privilegio del 7 de abril de 1677, otorgado por el capitan general Don Alejandro Farnesio á los conselleres de Barcelona, para que acuñasen 400.000 libras de reales y sueldos á la ley de los reales de á ocho labradas en las otras fábricas del reino, dando á los reales sencillos el valor de 18 dineros y meaja á 19 dineros.

En el núm. 4, cuyo tipo copiaron el archiduque Cárlos y Felipe V, no lleva el rey *golilla.* (1)

Los franceses se apoderaron otra vez de Barcelona el 10 de agosto de 1697, y permanecieron en ella hasta el 4 de enero del año siguiente: durante esta ocupacion, Luis, duque de Vendome, como lugarteniente del principado, publicó en 16 de setiembre de 1697 un edicto, «con el cual estableció el valor y precio con que habian de circular las doblas y reales de ocho de España y realillos fabricados en la ciudad de Barcelona, á saber, que las doblas de oro debian circular por el valor de 6 ₶ 2 ₱ 6 dineros, igual

---

(1) Al principio del año de 1623 en que se introdujeron las *golillas* hubo mucho ruido con aquella invencion, y el consejo hizo traer las destinadas para S. M. y para el infante Don Cárlos, y mandó quemarlas públicamente y poner preso al inventor. El conde-duque y el duque del Infantado, oficiaron al presidente del consejo sobre el atentado de haber tratado con tanto desprecio los trajes destinados para las personas reales, y al autor con tanta pena y vergüenza. El presidente contestó que se ignoraba que el destino fuese para las personas reales, pero que su uso se oponia á la economía y reforma de trajes que se habia proyectado por estar forradas de tafetan azul las velonas, siendo prohibido aquel color aun en las mujeres. Se replicó que eran las golillas de mucho ahorro, y que cada una podia servir mas de diez años, y que el color azul se prohibia solamente para no dar curso á la estraccion de los polvos de las islas inobedientes... (Salat, tomo I, pág. 249.)

al que tenian las doblas luisas del cuño viejo, y á la misma proporcion las medias doblas; que los reales de á ocho de España valiesen 16 reales y 6 dineros, como los escudos de Francia viejos, y á la misma proporcion los reales de cuatro y de dos; que los realillos fabricados en Barcelona, que eran del valor de tres sueldos, se debiesen recibir por el de 3 ⅌ 4 dineros..... Este edicto tuvo poca observancia por haber sido muy breve la permanencia de los franceses.... Existen varios reales de plata labrados en Barcelona del año de 1698 con el nombre de Cárlos II.....» (2)

No conocemos otros menudos barceloneses de Don Cárlos II.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Cerdeña, Sicilia, Nápoles y Paises-Bajos.*)

CARLOS, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA.

PRETENDIENTE.

—

(1701—1713.)

(Véase tomo I, pág. 200.)

MONEDAS DE CÁRLOS EL ARCHIDUQUE.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales.	5

Pesetas.

1. CAROL·III·D·G·HISP·REX. Busto del núm. 4 de Cárlos II.
Rev. BAR-CINO-CIVI-1706. Cruz, roeles y arandelas.
Plata; pesa 230 centígramos. 5
(*A. H.*) Lám. 85.

Esta moneda se labró el mismo año que el archiduque celebró córtes en Barcelona: «no se hicieron nuevos troqueles sino que se estampó el mismo busto de Cárlos II que imprimen las monedas labradas en 1793 y 1698, añadiendo en el anverso una I al de Cárlos II, y variando el año 1693 y 98 en 1706. Entrambos moldes son hechos por el mismo estilo para parecerse con la real estirpe de los austriacos... Es constante que el abad de Poblet y un consejero de la bailia general, tuvieron á su cargo la fabricacion de la moneda todo el tiempo que duró el sitio de Barcelona, cuya moneda seguramente serian los reales de plata que aquí se publican...» (1)

No se conoce otra moneda barcelonesa del archiduque Cárlos.

(*Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Cerdeña, Sicilia, Nápoles y Paises-Bajos.*)

(2) Salat, tomo I, págs. 249 y 250.

(1) Salat, tomo I pág. 252.

FELIPE V.

—

(1700—1746.)

(Véase tomo I, pág. 204.)

MONEDAS DE FELIPE V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales de plata.	10
Cobre; 2 dineros resellados.	Comunes.
Cobre; dinerillos con busto.	1

Pesetas.

1. ES·VN·DINER. Cabeza de Felipe V con peluca, á la izquierda.
   Rev. ✠ BARCINO-CIVITAS-1708. Escudo de la diputacion. Cobre; pesa 70 centígramos. 1
   (*A. H.*) Lám. 85.
2 Sin leyenda, se vé la cara de Luis XIV y la R como en el núm. 4 de este rey; una orla al rededor del campo con una R.
   Rev. 2. DI-ANNO-1708. Armas de la diputacion. Cobre pesa 140 centígramos. . . . . C.
   (*A. H.*) Lám. 85.
3. PHILIP.' D·G·HISP.REX. Busto del rey con peluca y golilla, á la izquierda.
   Rev. BAR-CINO-CIVI-1705. Cruz, roeles y arandelas. Plata, pesa 245 centígramos. 10
   (*A. H.*) Lám. 85.

«Aunque Cataluña ardía entonces en la guerra de sucesion, y la llanura de Tarragona estaba invadida de tropas, Barcelona acuñó la presente moneda á Felipe V, no se espresa el nombre del monarca, pero se cree ser el busto del rey.» (1)

Es notable esta moneda de un dinerillo porque su leyenda es la única que se halla en idioma vulgar; todas las demas están en latin.

El núm. 2 es un ardite de Luis XIV, resellado, y al que se ha dado el

---

(1) Salat, tomo I, pág. 181.

valor de dos dineros en el año de 1708. Carece del nombre del rey; pero por su fecha, que es la del año en el cual se acuñaron los dinerillos anteriores, se conjetura que pertenecen al mismo príncipe. La R del anverso es una de las dos letras A-R estampada en los ardites de Luis XIV; véase lam. 84, núm. 4 de este rey.

El real de plata num. 3 representa al rey con *golilla*, que abandonó despues para tomar la corbata. (1) Se mandó cerrar la fábrica de Barcelona el 16 de enero de 1716.

(Véanse las séries de Valencia, Mallorca, Cerdeña, Nápoles, Sicilia, y Paises Bajos.)

FERNANDO VI.

(1746—1759.)

(Véase el tomo I, pág. 219.)

MONEDAS DE FERNANDO VI.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre; árdites	Comun.

	Pesetas.
1 FERDINANDVS·VI·D·G· Escudo coronado con las armas de Castilla y Leon. *Rev.* ·CATALON·1754· (2) PRINCEPS· Escudos de Cataluña acuartelados con una cruz. Cobre.	C
(*A. H.*) Lám. 85.	
2. El mismo tipo y leyenda que el núm. 1. *Rev.* CATALON·1756·PRINCEPS. Escudo de Cataluña coronado. Cobre.	C
(*A. H.*) Lám. 85.	

El 22 de octubre de 1755, el marques de la Mina, capitan general de Cataluña, publicó, en virtud de reales órdenes recibidas anteriormente, un

(1) La golilla hacia sérios á los hombres; quizá convenia mas á los jueces, letrados y médicos, y se cuenta que el rey escribió de su mano propia un papel intitulado *Decretum Jovis de Gonellia*, (decreto de Júpiter sobre la golilla) finjiéndose haberse tenido una asamblea de los dioses y de unánime consentimiento haberse decretado ser propia de los literatos y la corbata de los militares.

La dejó Felipe V y siguió toda la grandeza, menos el marqués de Mazera, duque de Medina Sidonia; pero á ejemplo del rey, toda la córte vistió á la francesa. (Salat, tomo I, página 250

(2) Otros ardites existen con la fecha de 1755.

edicto autorizando la fabricacion en la real casa de moneda de Segovia de siete mil pesos de cobre de moneda de ardites que debian circular solamente en el principado

«Siendo su estampa por un lado las armas de Castilla y Leon cuarteladas en escudo coronado, y al rededor la inscripcion FERDINANDVS VI. D· G·, y por el reverso una cruz acuartelada con las armas de Cataluña y el lema CATHALON PRINCEPS.» (1) Sin embargo de la fecha del ordenamiento, tenemos de estas mismas monedas acuñadas en 1754, como lo prueba la pieza núm. 1.

Estos ardites son las únicas monedas barcelonesas que conocemos de Don Fernando VI.

MONEDAS ACUÑADAS EN BARCELONA

DURANTE LA OCUPACION FRANCESA.

—

(1808—1814.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; doblones de á dos escudos ó veinte pesetas.	20
Plata; pesos fuertes ó piezas de cinco pesetas. .	5
Plata; medios pesos fuertes.	2,50
Plata; pesetas.	1
Cobre; piezas de cuatro cuartos.	C
Cobre; id. de dos cuartos.	C
Cobre; id. de un cuarto.	C
Cobre; id. de uno, medio, cuarto ú ochavo. . . .	C

Pesetas.

1. EN·BARCELONA·1813· En el campo en dos líneas 20. PESETAS; debajo dos ramas.
Rev. Armas de la diputacion dentro de una corona de laurel. Oro; pesa 670 centigramos. 20
(En el comercio.) Lam. 85.

2. EN ❋ BARCELONA. ❋ 1812 ❋ En el campo y dentro de una corona 5. PESETAS en dos líneas; debajo dos ramas.
Rev. Armas de la diputacion dentro de una corona de encina. Plata; pesa 2.680 centigramos. 5
(En el comercio.) Lám. 85.

(1) Véanse los documentos justificativos.

Pesetas.

3. EN BARCELONA. ✲1808✲ En el campo 2 ½ PESETAS en dos líneas; entre ellas una ramita y debajo dos ramas de encina atadas con una cinta.
Rev. Como en el núm. 2. Plata; pesa 1.335 centígramos. 2,50
(En el comercio.) Lám. 85.

4. EN BARCELONA ✲1810✲En el campo tres estrellas arriba, PESETA en el medio y debajo una rama.
Rev. Como en el num. 2. Plata; pesa 570 centígramos 1
(En el comercio.) Lám. 85.

5. EN BARCELONA. ✲ 1814 ✲ En el campo en dos líneas .4. QUARTOS, debajo un floron de encina.
Rev. Armas de la diputacion en medio de ramas de encina. Cobre. C
(*A. H.*) Lám. 85.

6. EN BARCELONA.-1810.- En el campo en dos líneas ·2·QUARTOS, debajo ✲✲
Rev. Como en el núm. 5, pero con II encima de las armas. Cobre. C
(*A. H.*) Lám. 85.

7. EN BARCELONA. · 1810 · En el campo en dos líneas ·1·QUARTO y debajo ✲
Rev. Como en el núm. 5, pero con I encima de las armas. Cobre C
(*A. H.*) Lám. 85.

8. Sin leyenda. En el campo en dos líneas ½ QUARTO y debajo ✲
Rev. Armas de la diputacion. Cobre. C
(*A. H.*) Lám. 85.

En los reinados de Cárlos III y Cárlos IV quedó inutilizada la Ceca de Barcelona, y volvió á labrar moneda en tiempo de la ocupacion francesa desde el 27 de agosto de 1808 hasta 30 de mayo de 1814 (1). El 21 de agosto se publicó en Barcelona un bando por el cual se restablecia la antigua casa de

(1) En 12 de febrero de 1808 ocuparon los franceses la ciudad de Barcelona... y estando cortada la comunicacion con el resto de Cataluña, no podia menos de esperimentar la falta de numerario y escasez de comestibles..... A este efecto en 20 de agosto de dicho año, se convocó una junta presidida por el Excmo. Capitan general conde de Ezpeleta y compuesta del real Acuerdo, caballero Intendente, Ayuntamiento y Junta de moneda, y se acordó: que en 27 inmediato quedase abierta la casa de moneda y se acuñasen monedas de oro, plata y cobre...» (Salat, Tomo I, pág. 301.)

moneda de esta ciudad para acuñar la de oro, plata y cobre (1). «Las de oro,» dice aquel bando, «que se acuñarán, serán doblones de á dos escudos ó cuatro duros cada una, y piezas ó escudos de dos duros, conformes exactamente en cuanto al peso, quilates ó tamaño ó magnitud, á las acuñadas últimamente Madrid.

»De plata se acuñarán pesos duros, medios duros, pesetas y medias pesetas, y se seguirá tambien en estas monedas la propia regla de que, así en el peso y quilates como en el tamaño, serán iguales respectivamente á las acuñadas mas recientemente en Madrid.

»De cobre, se harán piezas de cuatro y dos cuartos, de cuarto y ochavo

»Las monedas de oro y plata, serán con cordon al canto, y las de cobre sin él.

»El sello ó marca de todas estas monedas serán las armas de esta ciudad con un ligero adorno, que será diferente en cada especie de moneda.

»En el reverso contendrá cada moneda, en el centro la espresion de su valor, y en la orla el año de su cuño, y el lugar de él, que es esta ciudad.»

Estas monedas se fabricaron con el oro y la plata de las alhajas que suministraron los habitantes de Barcèlona. Los doblones de oro no se acuñaron antes del 1.° de diciembre del año 11, como lo vemos por el decreto del general conde Mathieu, fechado en 29 de noviembre de 1811, que empieza así: «Nos etc..... Considerando, que no habiendo podido la casa de moneda de Barcelona ocuparse hasta ahora en hacer piezas de oro, ha resultado de eso que el valor actual de este metal no se halla ya en relacion con el que tiene en los paises vecinos, y que esta baja que ofrece ventajas escesivas en su esportacion por contrabando, no puede ser útil mas que á algunos especuladores... A propuesta de etc.... Hemos provisionalmente decretado y mandamos lo siguiente:

»Artículo 1.° A contar desde el dia 1.° del próximo diciembre queda autorizada la casa de moneda de Barcelona á acuñar, y poner en circulacion piezas de oro del valor de 20 pesetas......» (2) No se habla de las piezas de 10 pesetas cuya fabricacion habia sido autorizada por el bando de 21 de agosto de 1808; y en efecto no se labraron mas que doblones de á cuatro duros: el oro debia ser de 21½ quilates ó de 896 milésimas, como los doblones acuñados en Madrid en el año de 1804; pero los ensayos no han dado mas que 864 y 860 milésimas; su peso era el de 670 centígramos.

Los pesos fuertes y medios pesos fuertes están á la ley de 10 dineros y 18 granos ú 896 milésimas; la de plata de las pesetas es de 9 dineros y 12 granos de ley ú 813 milésimas.

«No se acuñaron medias pesetas ni tampoco realillos como acuñó la fá-

(1) Véanse los documentos justificativos.

(2) Idem, id., id.

brica de Cataluña establecida en Mallorca; no obstante de quedar dispuesto por la junta general de la casa de moneda el batimiento de medias pesetas.» (1) Las monedas de cobre se acuñaron en gran parte de los pedazos de una campana que se guardaban en la casa de la municipalidad de Barcelona, que pesó 190 quintales. (2) Los ochavos ó medios cuartos acuñados durante la ocupacion francesa, no tienen fecha; fueron batidos en virtud del decreto dado en Barcelona en 27 de agosto del año 1811, por el cual fué autorizada la casa de moneda para convertir en ochavos los ardites catalanes, marcados con el cuño de la ciudad de Barcelona. Fueron muchos los ardites que se recogieron y solo se mudaba en la fábrica la marca ó sello, y el lucro se destinó para la casa de caridad. Tanto los ardites catalanes como los ochavos, son del peso de un adarme (180 centigramos) cada uno.» (3)

MONEDAS DE FERNANDO VII

ACUÑADAS POR LA JUNTA SUPERIOR DEL PRINCIPADO,

DURANTE LA OCUPACION FRANCESA.

(1809—1814.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata: Véase tomo I, pág. 240 y siguientes.	»
Cobre.	C

Pesetas.

1. FERDIN·VII·HISP·REX· ✻ ·1811· ✻ Escudo coronado con las armas de Castilla, Leon, Granada y Borbon.
Rev. PRINCIP· CATHAL· Armas coronadas de Cataluña, debajo en dos líneas en medio de una corona VI. QUAR· cobre. C
(*A. H.*) Lám. 86.

2. Como en el núm. 1.
Rev. PRINCIP CATHAL. Armas coronadas de Cataluña dentro de un escudo ovalado con perlas al rededor; debajo y entre dos ramitas III· QUAR. Cobre. . . . C
(*A. H.*) Lám. 86.

3. Como en el núm. 1 con la fecha de 1813.
Rev. La misma leyenda. El escudo cuadrado entre dos ramas; debajo II QUAR. Cobre. C
(*A. H.*) Lám. 86.

---

(1) Salat, tomo I, pág. 302.
(2) Salat, id. id.
(3) Salat, id., pág. 303 y documentos justificativos.

Pesetas.

4. La misma leyenda que en el núm. 1. Escudo ovalado.
Rev. Misma leyenda que en los anteriores. El escudo redondo y debajo entre dos paréntesis y en dos líneas QUARTO-YMEDIO. Cobre. C

(*A. H.*) Lám. 86.

5. Leyenda y año como en el núm. 3. Escudo cuadrado por arriba y redondo por abajo.
Rev. Leyenda como en los números anteriores y debajo (QUARTO). Cobre.. C

(*A. H.*) Lám. 86.

6. Tipo y leyenda y fecha del núm. 3.
Rev. Leyenda de los números anteriores; debajo del escudo (OCHAVO). Cobre. C

Hemos hecho mencion y dibujado en el tomo I, pág. 240 y siguientes. varias monedas acuñadas á nombre de Fernando VII en diferentes puntos de España durante la guerra de la Independencia, y las hemos colocado en la série Castellana, porque tenian curso en toda la Península; reservando para la série Catalana las de cobre que acabamos de describir, porque no las admitian fuera del Principado.

«De estas piezas de seis cuartos se acuñaron en Reus y en Tarragona en los años de 1809 y 1810, en cuyas épocas estuvo allí la casa de moneda: las que llevan la fecha de 1811 lo fueron en Palma de Mallorca, donde el 2 de junio de 1811, la junta estableció su fabrica de moneda, que estuvo en actividad hasta 30 de junio del año 1814. Durante estos tres años, se labraron 1.835,975 piezas de seis cuartos, del peso cada una de ocho adarmes (1.438 centígramos.)»

De las de tres cuartos se acuñaron 4.213,280, del peso de cuatro adarmes (719 centígramos.)

De las de dos cuartos se labraron 274 125, del peso de dos adarmes treinta y dos granos (533 centígramos.)

De las de cuarto y medio se acuñaron 396.780, del peso de dos adarmes nueve granos (405 centígramos.)

De las de cuarto se labraron 199.410, del peso de un adarme y veinticuatro granos (300 centígramos.)

De las de ochavo ó medio cuarto se acuñaron 355.980, del peso de treinta y cuatro granos (170 centígramos.)

Estas ultimas monedas (de ochavo) son las primeras catalanas en las cuales suena la palabra *ochavo*. Los ardites eran la moneda menuda de la provincia (1).

(1) Salat, tomo I, págs. 301, 307, 308 y 309.

MONEDAS DE FERNANDO VII

ACUÑADAS EN BARCELONA EN 1823.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre.	Comun.

Pesetas.

1. FERNAN 7.° REY CONSTITUCIONAL·1823· Escudo coronado de las armas de Leon, Castilla, Granada y Borbon. *Rev.* PROVINCIA DE BARCELONA. 6 QUAR. Armas de la diputacion entre laureles y encima una corona terminada por un murciélago. Cobre. C

(*A. H.*) Lám. 86.

2. Las mismas leyendas y tipos iguales con la indicacion del valor de la moneda 3 QUAR. Cobre. C

(*A. H.*) Lám. 86.

Desde 1814 hasta julio de 1822 estuvo cerrada la casa de moneda de Barcelona: en dicho mes y año volvió á abrirse en virtud de una real órden espedida el 26 de diciembre de 1821, y las piezas de seis y tres cuartos acuñadas lo fueron siguiendo el mismo sistema que los anteriores, sin variacion en ley ni talla, con la sola diferencia en la leyenda, que en estas es en castellano y con el apéndice de *Rey Constitucional*. Volvió á cerrarse en 4 de noviembre de 1823 á la entrada de los franceses.

MONEDAS DE ISABEL II

ACUÑADAS EN BARCELONA.

(1836—1852.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; pesetas.	1
Cobre; piezas de seis y de tres cuartos. . .	Comun.

Pesetas.

1. ISABEL 2.ª REYNA CONST. DE LAS ESP. · B ⁚ PS. · Armas de Cataluña coronadas en medio de ramas de encina. *Rev.* PRINCIPADO DE CATALUÑA 1837. En el campo y en dos líneas ★ 1 ★ PESETA, debajo unas ramas atadas con cinta. Plata; pesa. 1

(En el comercio.) Lám. 86.

2. ISABEL 2.ª REYNA CONST.DE LAS E·1837· Armas reales coronadas.

Rev. PRINCIP.DE CATALUÑA. Armas de Cataluña coronadas; debajo, en medio de ramas y en dos líneas, 6. CUAR. Cobre. C

(*A. H.*) Lám. 86.

3. Variedad con la fecha de 1846. Las ramas al rededor de su valor se diferencian de las del num. 2. C

(*A. H.*) Lám. 86.

4. Moneda de tres cuartos, del año de 1838, con los mismos tipos y leyendas. C

(*A. H.*) Lám. 86.

5. Variedad del núm. 4 con la fecha de 1846. La diferencia está en la forma de las ramas. C

(*A. H.*) Lám. 86.

Las piezas provinciales de seis y tres cuartos de la reina Doña Isabel II fueron mandadas acuñar en 1836 por la junta de armamento y defensa con acuerdo de la diputacion provincial, por falta de recursos con que atender á las graves atenciones del principado y del ejército de Cataluña en tiempo de la guerra civil.

El 1.° de febrero de 1837 se restableció la acuñacion de la plata y del oro. Se acuñaron pocas pesetas de las que dicen *Principado de Cataluña*, lám. 86, núm. 1, pues segun escribe Don Francisco Peradaltas en su tratado de monedas, impreso en Barcelona en 1847, «se sintió la necesidad de igualar este cuño con el de la moneda nacional, á fin de no acuñar dos clases en un mismo Estado, mucho mas cuando el valor, peso y ley son iguales; así lo observaron muchas personas de elevada posicion, estrañando no ver estampado el busto de S. M. en ellas. Esto dió motivo á variar el grabado de las pesetas.....»

Se mandó recojer la calderilla catalana por real decreto de 5 de agosto de 1852 (1), y desde entonces no se labró mas de ella en Barcelona.

Despues de recojida la calderilla catalana, se dispuso por otro real decreto de 6 de diciembre de 1852 se pusiera nuevamente en circulacion *la bien acuñada y de peso al tipo de ocho maravedises las seisenas y cuatro maravedises las tresenas y piezas de cuatro cuartos*, aunque apenas se vió ninguna desde entonces; las pocas que circulan se toman indistintamente por el valor de un ochavo, ó sean dos maravedises. (2)

(1) Véase en los documentos justificativos el texto de este real decreto.

(2) Estos datos y los que se refieren á las monedas catalanas de Don Fernando VII, nos los ha suministrado el señor Don Alvaro Campaner, de Barcelona.

PRINCIPADO DE CATALUÑA.

SEGUNDA PARTE.

SÉRIE PROVINCIAL.

PRINCIPADO DE CATALUÑA.

SÉRIE PROVINCIAL.

AGRAMUNT.

(Valor mercantil actual de sus monedas.)

	Pesetas.
Plata.	60
Cobre.	20

Esta villa labró moneda en el siglo XIII; Salat asegura que «el archivo del comun de aquella villa todavía conserva los moldes de batirla:» á pesar de nuestras investigaciones no hemos podido hallar ninguna de esta época, y sin embargo, en las constituciones de paz y tregua de 1234, Don Jaime el Conquistador hace mencion de ellas: «In Cathalonia vero ubi currit moneta Acromotensis vendatur frumentum et ordeum ad valorem...» Las únicas que conocemos se acuñaron en el levantamiento de 1640 y son las siguientes:

Pesetas.

1. PHILIPP·D·G·G-R-HISPANIA· Armas de Cataluña encima de la cruz de Santa Eulalia; á la izquierda V á la derecha R.
   Rev. VILLA-ACRIM-ONST-1641-. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 60
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 87.
2. PRINCIPAT-VS-CATALONIE. Tipo del núm. 1.
   Rev. -VILLA-ACRIM-ONTIS-1641. Tipo del núm. 1. Plata. 60
   (*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám. 87.

3. A... ONTIS· Cabeza desnuda á la izquierda.
Rev. -VI-LL-··I-64. Cruz; roeles y arandelas. Cobre; pesa 60 centígramos. 20
(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 87.

4. ACRIMONTIS· Monte terminando en flor de lis.
Rev. VIL-LA-16-43. Cruz, roeles y arandelas. Cobre. 20
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 87.

En la primera de dichas monedas se lee el nombre de Felipe, y fué acuñada antes del auto de donacion firmado por las córtes de Barcelona el 23 de enero de 1641 y las otras lo fueron despues que el principado se habia entregado á Luis XIII.

La cabeza que se halla en el núm. 3 puede ser la de Felipe IV; por su estilo no hay duda que pertenece á esta época, y no quedando sitio para colocar otra cifra despues del 4, como sucede en las otras monedas anteriores, conjeturamos que la cifra que debia seguir seria un cero.

El núm. 4 representa la única moneda de Agramunt publicada ó descrita hasta ahora. (*Véase á Salat. tom. I, pág.* 265, *y á Colson, pág.* 125.) Todas son rarísimas, especialmente si están en regular conservacion.

CONDADO DE AMPURIAS.

A mediados del siglo VIII una parte de la Tarraconense se sometió á Pipino, rey de los francos, (752-758) que la dividió en varios condados, encargando su defensa á algunos de sus principales guerreros llamados *Guardias del límite hispánico*, á quienes confirió el título del condado que guardaban.

El de Ampurias confinaba al Norte con los Pirineos, que le separaban del Rosellon, al Oeste con el condado de Besalu, al Sur con el de Gerona y al Este con el mar Mediterráneo.

Los condes de Ampurias se titulaban *por la gracia de Dios*, batian monedas, creaban notarios, armaban caballeros, etc., etc., usando todas las prerogativas de los demas príncipes absolutos y libres de España. Tenian por feudatarios á los condes de Rosellon, los vizcondes de Cabrera, Rocaberti, Castelnou y á otros barones principales de Cataluña, y si lo fueron de Ampurias, algunas veces, los condes de Barcelona antes y despues de poseer la corona de Aragon, se debió a las plazas que del condado de Ampurias tenian en feudo, el cual siempre se mantuvo absoluto é independiente.

Componíase dicho Estado de la ciudad de Ampurias en la costa del Mediterráneo, cuya silla episcopal se unió á la de Gerona, y de otras muchas villas, puertos y fortalezas, siendo las mas principales Castellon, Rosas, Collioure y Cadaqués. Eran tambien suyas las islas Medas, llamadas Elduagrun, Foniliariam y Sabatum. Ademas poseian, dichos condes de Ampurias, el condado de Peralada, que por el año 1260 pasó á la casa de Rocaberti, perdiendo el título.

En 1321 el conde *Maugalin* dejó por heredera á su hija única *Doña Marquesa de Ampurias*, que murió niña, y el condado de Ampurias se incorporó á la corona de Aragon de la que era feudo (1).

(1) *Historia de la casa de Lara*, por Salazar y Castro; Sandoval, *Hist. de Don Alonso VII*; Llobet, *Genealog. de la Casa de Cardona*; etc., etc.

LISTA CRONOLÓGICA (1)

DE LOS

CONDES DE AMPURIAS.

Vivia en	813	IRMINGARIO,	
Muerto en	834	GAUCELIN,	
De 834 á	843	SUNIARIO I,	
Vivia en	843	ALARICO,	
Vivia en	884	SUNIARIO II,	hijo de Suniario I.
Muerto en	916	BENCION,	hijo de Suniario II.
Vivia en	935	GAUZBERTO,	hijo de Suniario II.
Vivia en	937	SUNIARIO III,	hijo de Gauzberto.
Muerto en	991	GUIFREDO,	hijo de Gauzberto.
De 991 á	1044	HUGO I,	hijo de Guifredo.
Vivia en	1068	PONCE ó PONS I,	hijo de Hugo I.
Vivia en	1092	HUGO II,	hijo de Pons I.
De 1092 á	1153	PONS-HUGO, I	hijo de Hugo II.
De 1153 á	1173	HUGO III,	hijo de Ponce Hugo I.
De 1173 á	1188	HUGO IV,	hijo de Hugo III.
Vivia en	1197	PONS-HUGO II,	hijo de Hugo III.
Muerto en	1230	HUGO V.	hijo de Pons-Hugo II.
Vivia en	1264	PONS-HUGO III,	hijo de Hugo V.
Vivia en	1276	HUGO VI,	hijo de Pons-Hugo III.
Vivia en	1283	PONS-HUGO IV,	hijo de Hugo VI.
Vivia en	1286	HUGO VII,	hijo de Hugo VI.
Murió en	1314	PONS-HUGO V,	hijo de Hugo VII.
De 1314 á	1321	MALGAULIN,	hijo de Ponce Hugo V.

(1) La cronologia que damos de los condes de Ampurias es muy diferente de la que se encuentra en el *Arte de verificar las fechas*, única que ha servido hasta ahora á todos los autores.

Habíamos observado, hace tiempo, en esta cronologia, que existian reinados de mas de medio siglo y uno de setenta años, lo cual nos hacia sospechar que los sábios benedictinos habrian cometido algunas omisiones. Nos hemos servido, para componer la cronologia que publicamos, de los muchos datos encontrados en numerosos documentos de casas particulares, y sobre todo los referentes á la casa de Lara, publicados en el siglo último por Salazar y Castro.

IRMINGARIO.

(VIVIA EN 813.)

Es el primer conde de Ampurias, del cual hace mencion la historia; venció á los sarracenos cerca de Mallorca, el año 813. Se ignoran otros pormenores de su vida.

GAUCELIN.

(MURIÓ EN 834.)

Al condado de Rosellon, del cual era propietario, reunió el de Ampurias á la muerte de Irmingario. Murió en 834, defendiendo á Chalons sobre el Saona, de Lothario que la atacaba, sublevado contra su padre Luis el Piadoso.

SUNIARIO I.

(REEMPLAZADO EN 843.)

Conde de Rosellon, gobernó el de Ampurias hasta 843 que Cárlos el Calvo le reemplazó por Alarico. No se sabe el año de su muerte.

El marqués de Mondejar, dice que Suniario I tuvo por hijos á Suniario II, conde de Ampurias y á Salomon, conde de Cerdaña, que el año 864 intervino en la invencion de las reliquias de San Vicente, que su hija y heredera casó con Miron, conde de Barcelona y Besalú, y que por esto fué tambien conde de Rosellon y Cerdaña, cuyo último Estado continuó perteneciendo á sus herederos.

ALARICO.

(DESDE 843 HASTA...)

De este conde de Ampurias no sabemos mas que lo referido, hablando del conde Suniario I.

SUNIARIO II.

(VIVIA EN 884.)

Suniario II, casó con *Ermengardis*, y tuvieron á *Bencio*, conde de Rosellon, *Almeradus* obispo de Elna, desde 915, á *Gausberto*, tambien conde de Rosellon y á *Valado*, que el año 930 era obispo de Elna.

BENCION.

(MURIÓ EN 916.)

Conde de Ampurias y de Rosellon, hijo mayor de Suniario II, murio la víspera del dia de las kalendas de setiembre de 916. De su matrimonio con Doña Gordiana, señora de Elna, no tuvo probablemente hijos, por haberle sucedido su hermano Gauzberto.

GAUZBERTO.

(916 á 93...)

Era hijo segundo ó tercero de Suniario II y conde de Ampurias y de Rosellon. Casó con *Tuidegarda*, de cuyo enlace nacieron *Suniario III*, y *Guifredo*, ambos condes de Ampurias, Peralada y Rosellon. Por escrituras de venta se sabe que Gauzberto vivia aun en el año de 930.

SUNIARIO III.

(VIVIA EN 937.)

Ya era conde de Ampurias en el año 937 cuando envió á su hermano Guifredo á pedir licencia al rey de Francia Luis de Ultramar, para dar al monasterio Cuxanneuse, de la diócesis de Elna, ciertas posesiones suyas, lo cual egecutó el mismo año.

GUIFREDO.

(MURIÓ EN 991.)

Guifredo, Gauzfredo, ó Gotfredo, conde de Ampurias, de Peralada y duque de Rosellon, era hijo segundo de Gauzberto. El rey Lothario le cedió los señoríos de Collioure y de Bañols. En una escritura de 953 se llama *Gozfredi ilustris comitis*, en otra de 968 *Gauzfredus gratia dei comes*; en un privilegio de 981 le dan el título de duque: *Domnus Goifredus Dux Rossilionensis page* y en otro *Carissimi Ducis Goifredi*.

Se casó con la princesa *Ava*, que le dió á *Hugo* conde de Ampurias, *Suniario* obispo de Elna, *Guislaberto* conde de Rosellon y á *Senegunda*, que el marques de Mondejar casó con Bonucio señor de Claramunt. Feneció en el ano 991.

HUGO I.

(991 á 1044)

Fué conde de Ampurias y de Peralada; en una escritura del año 1008 junto con su hermano Guislaberto, conde de Rosellon, llámanse condes por la gracia de Dios. En una do-

nacion de 1030 leemos: *Ugo gratia Dei comes*. De *Doña Guisla*, su mujer, tuvo á *Ponce*, que le sucedió y á Ramon Hugo que fué clérigo.

Don Hugo I habia muerto en 1044.

PONCE I.

(VIVIA EN EL AÑO 1068.)

Tomó en sus privilegios el título de *Comes gratia Dei*. De su casamiento con *Doña Adelaida*, hija de Bernardo Taillefer y de Doña Tomasa de Besalú, señores de Ausona, Bergadan, Fenoller y Vallespi, nacieron: *Hugo*, que sucedió en el condado á *Pedro*, que tomó el hábito de S. Benito en 1063, *Berenguer* y *Ermesenda*, que casó con D. Ramon Mir II, señor de Vich y gran Senescal de Cataluña.

HUGO II.

(VIVIA EN 1092.)

Era ya conde de Ampurias y de Peralada en 1079, época en que casó con *Doña Sancha*, hija de Armengol II, conde de Urgel, y de Adelaida, su segunda mujer, condesa de Aviñon y de Forcalquier, de la cual solo sabemos que tuvo á *Ponce Hugo II*.

PONS HUGO I.

(MURIÓ EN 1153.)

Gozaba de los condados de Ampurias y de Peralada Don Pons Hugo II, el año 1122 cuando á 13 de octubre prestó homenaje al conde de Barcelona, Don Ramon Berenguer III, de serle « valedor y fiel en todos los honores que tenia desde Pavian á Estopañan, y desde este castillo, á Fraga; y desde Fraga y Lérida, por las riberas del Cinca, Segre, y Ebro hasta Tortosa, que es solo lo que de aquel acto refiere Diago, sin decir lo que dió en feudo el conde de Barcelona al de Ampurias por esta obligacion.»

Los condes Ponce y Hugo, su padre, y abuelo, habian disputado á la Iglesia de Gerona los diezmos de la iglesa parroquial de Santa María de Castellon, sobre lo cual hubo cierto convenio entre el conde Hugo y el obispo de Gerona: mas no queriendo el conde pasar por él, ocupó aquellos diezmos, dando ocasion á que la Iglesia recurriese al conde de Barcelona, á quien como conde de Gerona, pertenecia su amparo y aquel príncipe formó ejército contra el conde Ponce, y le hizo tan cruel guerra, que le obligó á entregarse voluntariamente prisionero á principios de agosto de 1128; por escritura que otorgó, á 16 de las kalendas de setiembre, reconoció que dichos diezmos eran de la Iglesia de Gerona, y se los dejó libremente. Se hizo el mismo dia entre los condes de Barcelona y de Ampurias, un auto de paz, obligándose este, entre otras cosas, á demoler las nuevas fortalezas que en Castellon habia construido, y á no conservar mas que las que existian en tiempo del conde Hugo su padre. Que cobraria el feudo dado á ciertos caballeros de Besalú, y no los mantendria contra el conde de Barcelona; que guardaria la tregua concedida al conde de

Rosellon; que no embarazaría á sus súbditos que fuesen al mercado de Peralada, y no haria el sábado la de Castellou; que si viniese armada de mar, iria con el conde de Barcelona contra ella, y no se volvería sin él, ó sin su órden: y que en saliendo de su prision le daria tres caballos, tres copas de plata y diez mil sueldos. Para seguridad de todo esto, fueron fiadores del conde los barones de su tierra, á saber: el vizconde Berenguer Renardi, Bernardo de Monteeschiu, Bernardo de Valtraria, el vizconde de Tazidón, Humberto de Tayada, Pedro de Torredela, Guillelmo Seniofredo y otros muchos.

Haciendo Estéban Balucio, memoria de esta paz, dice: «así, pues, las mas veces sucede que los que en otro tiempo eran adornados con igual consorcio de honor, y potestad, despues poco á poco se sujetaban á aquellos de quien habian sido iguales.» (1)

En el mes de junio, 1130, temeroso el conde Ponce Hugo de que por defecto de sucesion varonil, pasase su casa á estraña familia, hizo donacion de toda ella á Gaufredo II, conde de Rosellon en el caso de morir sin hijo legítimo: y teniéndole, quiso que el hijo y los dominios estuviesen en poder y encomienda de aquel príncipe, que como dejamos visto, era varon de la casa de Ampurias. La escritura que para esto otorgó, es la 379 del Apéndice de la Marca Hispánica, y refiriéndola Balucio, dice, que el conde Ponce Hugo falleció al año 1153, (2) teniendo antes varias guerras con sus feudatarios y vecinos: de las cuales, y de la que le hizo el príncipe Don Ramon Berenguer hace memoria un acto que refiere Diago en el año 1137.

Casó Don Pons Hugo I con *Doña Brunisenda*. El marqués de Mondejar dice que tuvo en ella á *Doña Algaburck*, de Ampurias, mujer de Don Guillen V. baron de Cervera. Llobet afirma, que de este matrimonio nació tambien Hugo III, conde de Ampurias y de Peralada.

HUGO III.

(1153—1173.)

No sabemos mas de este conde sino que casó con *Doña Jusiana de Blenza*, casa de ricos hombres de Aragon, de la cual tuvo á Hugo IV y á Ponce Hugo II, y que murió el año 1173 á 6 de las kalendas de marzo.

HUGO IV.

(1173.—1188.)

Segun Salazar y Castro este príncipe murió sin dejar sucesion antes del año 1189.

PONS-HUGO II.

(VIVIA EN 1197.)

Intervino y firmó en las córtes de Gerona que celebró el rey Don Pedro II en el año 1197. Casó con *Adelaida* y fueron sus hijos *Pons-Hugo IV* y *doña Lusiana de Ampurias*, señora de En-

(1) Balucio, *Marcæ Hist.* lib. 4, col. 490, 491 y 504.

(2) 1160 segun los autores del *Arte de verificar las fechas.*

tenza, que por disposicion del rey Don Jaime I casó con Bernardo Guillen de Montpeller, señor del condado de Pallas, que era tio de aquel príncipe, como hermano de la reina Doña María su madre, señora de Montpeller, y de Inés su tercera mujer, prima del rey Don Alfonso II de Aragon, é hijo de un rico-hombre de Castilla.

HUGO V.

(MURIÓ EN 1230.)

Si se admite la existencia del conde de Ampurias Don Hugo IV, hijo de Don Hugo III, que Salazar y Castro hace vivir hasta el año 1188, claro está que el Don Hugo que sucedió á su padre Pons-Hugo II debe ser el V; hacemos esta observacion porque Salazar le clasifica como si no fuera mas que el IV de los condes de Ampurias de este nombre.

Don Hugo V, hijo de los condes Pons-Hugo II y Doña Adelaida, segun aseguran todos los autores, es el que se halló en la batalla de las Navas de Tolosa en 1212. El año 1226 ayudó á Don Guillen de Moncada, vizconde de Bearn, en la guerra que hizo al vizconde de Çardona.

En 1228 se halló en las córtes que el rey Don Jaime I celebró en Barcelona, y en las constituciones que se hicieron en 11 y 12 de las kalendas de enero se nombra *Hugonis comitis impuriarum* y solo le precedió Don Nuño Sanchez, conde de Rosellon, príncipe de la sangre real. Estaba en la córte del mismo rey, cuando se resolvió la conquista de Mallorca, y fué nombrado juez del repartimiento de aquellas islas, con el obispo de Barcelona, el conde de Rosellon y los vizcondes de Bearn y de Cardona. Murió en Mallorca el año 1230 de la enfermedad que padeció el ejército cristiano.

Aunque Zurita le llama Pons-Hugo, es equivocacion; pues las escrituras referidas solo le nombran *Hugo*, y lo mismo dicen Desclot y Esteban Balucio.

Llobet escribe, que casó con *Doña María*, sin conocer su familia y de ambos nació *Don Ponce Hugo III*.

PONCE HUGO III.

(VIVIA EN 1264.)

Conde de Ampurias y de Peralada, casó en primeras nupcias con una señora llamada *Doña Benita*, que no le dejó sucesion, y volvió á contraer matrimonio con *Doña Teresa Fernandez de Lara*, hija del conde Fernan Nuñez de Lara, señor de Castrojeriz, Monzon y otros estados, y de Doña Mayor Garcés de Aza, su legítima esposa.

Estaban ya casados el 25 de octubre de 1242, y residian en Castilla, segun parece, por la donacion que este dia hicieron á la iglesia de Burgos de las heredades de Belorado, para dotacion del aniversario que allí se habia de hacer por el alma del conde Don Fernando, su suegro. En este instrumento se nombra al conde de Ampurias: *El conde Huc Dampurias*.

Asistió á las córtes que el rey Don Jaime I celebró en Monzon el año 1236. En 1241 se halló en Montpeller, cuando este príncipe pronunció la sentencia que puso fin al desacuerdo que de larga fecha existía entre los condes de Tolosa y de Provenza. En 1250, fué uno de los jueces nombrados por las córtes generales de Aragon para terminar las diferencias que el rey tenia con el infante Don Alonso, su hijo mayor, y en 1264 fué designado por

el mismo rey para concertar los enlaces de los infantes Don Jaime y Doña María, sus hijos, con los del duque de Borgoña, ó de Roberto, conde de Artois, hermano del rey de Francia. Despues no se halla memoria suya y consta que de él y de Doña Teresa fueron hijos: *Don Hugo VI, Don Pons Hugo VI y Don Hugo VII.*

HUGO VI.

(VIVIA EN 1276.)

Habia sucedido á su padre á principios del año 1266, época en que se sabe que acompañó al rey Don Jaime I á la conquista del reino de Murcia. Estuvo en las córtes de Lérida celebradas en 1275; pero él y otros señores con quien estaba unido, no se tuvieron por seguros en la ciudad y rehusaron entrar en ella; esto fué uno de los principales motivos que impidieron continuase el congreso. Entonces el rey de Aragon le declaró la guerra en 14 de mayo del mismo año y empezó el sitio de Rosas; intervinieron muchos grandes de ambos partidos, pidiendo que se convocasen nuevas córtes en Lérida para arreglar las diferencias. Accedió el rey, y se levantó el sitio de Rosas, pero aunque el conde y los ricoshombres concurrieron el mismo año á dichas córtes no se tomó resolucion alguna, por lo cual al año siguiente 1276 le hizo la guerra el infante Don Pedro; poco despues se arregló con el rey, quien obligó á Don Pedro á cesar las hostilidades y ordenó á los pueblos de Cataluña que no ayudasen á su hijo contra el conde. Despues no se halla otra mencion suya sino que fué casado con *Doña Sibila* que le sobrevivió, y de quien el rey Don Pedro III compró el vizcondado de Bas y otros lugares. Esta señora, dice Don José Pellicer, fué hermana de Don Ramon Folch, vizconde de Cardona, y segun Zurita tuvo en ella á *Don Ponce Hugo IV*, y es preciso que tuviesen tambien al conde *Hugo*, que despues de Don Ponce poseyó el condado de Ampurias, pues de otro modo no podemos ajustar la série de estos últimos condes.

PONCE HUGO IV.

(VIVIA EN 1283.)

Era ya conde de Ampurias el año de 1278 cuando intervino en la paz que el rey Don Pedro el Grande concedió al conde de Fox; dice Zurita: *En esto intervinieron entre el rey y el conde* PONCE HUGO, conde de Ampurias, *Arnal Roger, conde de Pallas; Don Ramon de Peralta*, etc.

En el año siguiente se halló tambien en la concordia que el rey Don Pedro hizo con el rey Don Jaime de Mallorca, su hermano, y él y el conde de Fox fueron los primeros que se obligaron á hacerla guardar á este príncipe. En 1283 se previno para asistir al rey Don Pedro en la batalla que tenia aplazada con Cárlos de Anjou, rey de Sicilia, y es cierto que poco despues falleció, porque el año 1285 era conde de Ampurias Hugo VII.

HUGO VII.

(VIVIA EN 1286.)

Este conde de Ampurias se adhirió al partido de Don Pedro III, rey de Aragon, y peleó en Cataluña, con mas denuedo que suerte, para impedir el paso del Pirineo á las huestes de

Felipe III el Atrevido, rey de Francia, obteniendo en premio de sus servicios el vizcondado de Bás, juntamente con el señorío de las villas de Castellflorit, Monteagudo, Monzos y Muñol. de que, por Real cédula, fechada en Gerona, le hizo merced el rey Don Pedro III á 19 de julio de 1285. De su casamiento no hay noticias. Sus hijos fueron *Don Ponce Hugo* V, que le sucedió, y *Don Hugo de Ampurias*, vizconde de Bas, conde de Squilace, que sirvió al rey Don Fadrique de Sicilia, con cuya hija Doña Isabel casó.

PONCE HUGO V.

(MURIÓ EN 1314.)

En 1293 era ya conde de Ampurias y vizconde de Cabrera, cuando dió á su hermano Hugo, conde de Squilace, el vizcondado de Bás con la condicion de que faltándole sucesion volviese á su casa.

El año 1302 el infante Don Sancho, sucesor del rey de Mallorca, reconoció la corona de esta isla, y condados, que dependian de la de Aragon en el rey de dicho estado; juraron algunos señores hacer cumplir las condiciones de aquel acto, y el conde Ponce Hugo fué el primero. En 1310 á último de marzo, le nombró el mismo rey Don Jaime II almirante de su armada, y el conde partió luego para hacer guerra á los moros.

Se apoderó de algunas naves venecianas; haciéndose memoria de ello al año siguiente en las córtes que el rey tuvo en Cataluña, y aunque eran enemigos del Pontífice, y tenia el conde espresa órden para no restituirle nada de lo que le habia tomado, se ordenó en dichas córtes que pagasen 20,000 libras barcelonesas. Resistióse el conde á cumplirlo, y en compensacion pidió al rey el vizcondado de Bás, que le tenia injustamente ocupado, como heredero que era de su hermano Hugo, muerto sin sucesion al servicio del rey de Sicilia.

Casó con *Doña Marquesa de Cabrera* y murió por los años de 1314 dejando por hijo y sucesor á *Maugalin*.

MAUGALIN.

(1314—1321.)

Conde de Ampurias y vizconde de Bás, pretendió que, por muerte de Armengol, de Cabrera, último de este nombre, conde de Urgel, le pertenecia mucha parte de este estado, y para ocuparla, él y otros señores, que alegaban tambien derechos, tomaron las armas. De modo, que en 1319, el conde y Don Ramon Folch, vizconde de Cardona, Ramonet y Guillen, sus hijos, y Don Ramon de Cardona, señor de Torá, primo del vizconde, hacian guerra al infante Don Alfonso, despues rey de Aragon, que era conde de Urgel por haberse casado con Doña Teresa de Entenza; pero finalmente se ajustaron las paces. Dos años despues feneció el conde, sin dejar mas hijo que á *Doña Marquesa*, habida en *Sibila de Narbona*, su mujer, hija de Amalarico III, vizconde de Narbona y de Juana de la Isla, su mujer.

Doña Marquesa murió niña un año despues de su padre, y el rey de Aragon dió el condado de Ampurias al infante Don Pedro, su hijo, conde de Ribagorza, y el vizcondado de Bás pasó á Don Bernardo, vizconde de Cabrera, gran valido del rey Don Pedro IV de Aragon.

Así se acabó del todo la casa de Ampurias una de las mas antiguas é ilustres de la cristiandad.

MONEDAS DE AMPURIAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; denarios carlovingios.	150
Vellon; denarios de los condes de 50 á. . . .	100
Vellon; óbolo.	100
Cobres; inciertas.	2

Pesetas.

1. ✠ HLVDOVVICVS INP. Cruz.
Rev. INPV-RIAS en dos líneas. Plata; pesa 172 centigramos. 150
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 87.

2. ✠ CARLVS REX FR. Cruz.
Rev. INPVRIAS. En el campo monograma cruciforme de KAROLVS. 150
(*Revista Numismática belga*, tomo II, lám. XIII.) Lám. 87.

3. ⁝ V-GO-PO-CI'. Cruz dividiendo la leyenda en cuatro partes.
Rev. EMPVR (la V ligada con la R): COMES (la M ligada con la E). Una espada cuya hoja atraviesa la leyenda. Vellon. 100
(*A. H.*) Lám. 87.

3 bis. V: GO PO'CI' (*Hugo Poncius*) leyenda partida por los brazos de una cruz.
Rev. COMES EMPVR (la M y la E ligadas, la V y la R tambien ligadas) (Comes Empuriarum) Espada. Vellon; pesa 60 centígramos. 100
(*Revista Numismática francesa*, t. V, p. 381.) No está dibujada.

4. ✠ VGO: COMES (la M ligada con la E). Cruz con un anillo en su primer ángulo.
Rev. IMPVRIAR'. Espada de forma diferente que la del núm. 3 pero atravesando tambien la leyenda. Vellon; pesa 80 centígramos. 40
(*A. H.*) Lám. 87.

5. ✠ HVGO COMES. Cruz con un floron en el segundo y tercer brazo de la cruz.
Rev. × IMPVRIARVM. Mano á la derecha con espada corta cuya punta atraviesa la leyenda. Vellon; pesa 85 centígramos. 60
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 87.

6. Variedad del núm. 5 con la mano á la izquierda y la M ligada con la P entre la palabra IMPVRIARUM. . . 60

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 87.

7. Obolo de la pieza anterior, pesa 37 centígramos. . . . 100

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 87.

8. Armas de Ampurias, bracteata, vellon. 2

(*Biblioteca Nacional*. Madrid.) Lám. 87.

9. Castillo de tres torres, dentro de un escudo, en medio de ellos las letras A-F.

Rev. Armas de Cataluña con un floron encima. Cobre, pesa: 490 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 87.

10. Variedad del núm. 9. El escudo está en medio de las letras F-A. 1

(*A. H.*) Lám. 87.

Las dos primeras monedas que empiezan la série de Ampurias pertenecen al sistema carlovingio. El núm. 1 es un denario de plata que pesa 172 centígramos: el nombre del lugar de acuñacion, INPU-RIAS está escrito en dos líneas como se estilaba en las últimas monedas de Carlo-Magno. Sabemos que el del monograma cruciforme no se vé en las monedas de Luis el Piadoso, que parece no cambió en nada el tipo de las últimas monedas de su padre: por eso atribuimos el núm. 2 que lleva el monograma cruciforme á Carlos el Calvo. Las primeras monedas que batió este monarca en Aquitania lo fueron con el nombre de la provincia escrito en dos líneas, como lo hizo su padre Luis el Piadoso: despues usó el tipo de monograma cruciforme que siguió hasta los primeros Capetos.

Las monedas 3 y 3 bis se diferencian entre sí por los tres puntos que tiene al principio de la leyenda el núm. 3 ⁝VGO etc., mientras que en el número 3 bis los puntos se hallan despues de la V⁝ No se deben tomar en consideracion estas variedades que no indican mas que el poco cuidado del entallador. En la *Revista Numismática* francesa del año 1860, pág. 382, se describe la moneda núm. 3, y hablando de la colocacion de los tres puntos despues de la V, el autor del artículo, el señor R. Gezy, pregunta si seria el objeto hacer estas monedas mas parecidas á las de Roger I, vizconde de Carcasona, el que los monederos del conde de Ampurias hubiesen colocado la G en el mismo punto que ocupa esta letra en los denarios del precitado vizconde. La moneda núm. 3 echa á tierra esta suposicion, pues tiene los tres puntos antes de la V.

Respecto á la espada figurada en todos los denarios de los condes de Ampurias, somos del parecer del señor R. Gezy; este símbolo que se encuentra sobre todo en las monedas de los marqueses ó defensores de las fron-

teras, conviene perfectamente á los condes de Ampurias, que residian en una *Marca* ó provincia limítrofe.

Atribuimos tambien la creacion de esta moneda á Don Pons-Hugo I; la forma de las letras y de la espada son de su época, pero es posible que ese tipo haya servido tambien para otros condes del mismo nombre. El número 4 es evidentemente mas antiguo que los números siguientes; la espada no se halla sostenida por una mano como en las monedas núms. 5, 6 y 7, esta sola en el campo, como sucede en el núm. 3; se ven tambien los tres puntos que separan el nombre del conde de su título, en fin VGO está escrito sin H como en el núm. 3, mientras que en los demás leemos HUGO. Por otra parte en la moneda de que nos ocupamos, el nombre del condado empieza por una I, como en los núms. 5, 6 y 7, mientras que comienza por E en las monedas 3 y 3 bis, lo que indica que la moneda núm. 4 es mas moderna que los números 3 y 3 bis, y como acabamos de ver que todas las probabilidades son para que el núm. 4 sea mas antiguo que los núms. 5, 6 y 7, lo hemos colocado cronológicamente, antes del núm. 5 y despues del núm. 3.

La degeneracion que se nota en el tipo de los núms. 6 y 7, mas marcada aun que en el núm. 5, prueba que aquellas monedas deben ser las mas modernas de las que conocemos de esta série, y que el núm. 5 fué acuñado antes de ellas.

Hubo tantos *Hugos* condes de Ampurias, que es imposible afirmar con seguridad á cuál de ellos pertenece cada moneda, é imposible clasificarlas, cronológicamente. Hay muchas probabilidades para que los nums. 6 y 7 fuesen acuñados por el último de los Hugos que vivia en 1286 y que el número 4 corresponda á otro de los que precedieron al que murió en 1230, á quien creemos que se puede atribuir el núm. 5. Por haberse encontrado en el castillo de Ampurias y llevar sus armas, hemos colocado en la serie de este condado los números 8, 9 y 10. Su fábrica denota el fin del siglo XVI ó el principio del XVII.

ARBECA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Cobre; de 5 á	30

Pesetas.

1. ✠ DE AR BE CA:. Cabeza de águila á la izquierda.
   Rev. ✠: DE : AR : BE CA:. Cardo; cobre. 30
   (*Pedrals*, Barcelona) Lám. 88.

2. Sin leyenda. Cabeza de águila con MM debajo.
   Rev. Sin leyenda. Un cardo con anillos y puntos; cobre. 5
   (*A. H.*) Lám. 88.

3. Variedad del núm. 2, con una T rodeada de puntos en el reverso; cobre. 10

(*A. H.*) Lám. 88.

Antich Roca, que escribió á mediados del siglo XVI, dice que «Arbeca tenia el fuero de labrar moneda» (1). Salat, que escribió estas palabras, añade que no ha visto monedas de esta villa: sin embargo, (lam. IV, num. 11, y lám. 5, núm. 4) dá los dibujos de unas monedas del todo parecidas á las que hemos hecho grabar (lám. 88, números 2 y 3); pero las atribuye á Cardona. El núm. 1, en el cual está estampado dos veces en el anverso y en el reverso el nombre de Arbeca, no deja duda alguna sobre el tipo que llevaban las monedas batidas en esta villa. Se encuentra tambien el tipo del Cardo en monedas labradas en Cardona, pero en estas el cardo se vé en el anverso y en el reverso (lám. 90), y veremos otra vez la T ó el Tao en los reversos de los cobres de Tarragona (lám. 94).

Por la semejanza de sus letras con las de las monedas de Lérida (lám. 92), creemos que la de Arbeca, núm. 1, es del mismo tiempo que las de Lérida, es decir, de fines del siglo XIII ó de principios del XIV.

ARGENTONA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	70

Pesetas

1. PRINCIPA-T-VS CATAL. Armas coronadas de Cataluña en medio de la cruz de Santa Eulalia; á la izquierda V̇ á la derecha Ṙ.

Rev. ✠ AR-GEÑ-TONA-1642. Cruz, roeles y arandelas. Plata; pesa 1190 centígramos. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám 88.

Esta rarísima moneda se acuñó en el levantamiento de 1640 en Argentona, situada á media legua del mar Mediterráneo y seis horas de Barcelona.

BALAGUER.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata..	70

Pesetas.

1. PRINCIPAT-VS-CATALO. Armas de Cataluña en medio de la cruz de Santa Eulalia V̇-Ṙ

Rev. CIVIT-AS: BA-LAGA.-1641. Cruz roeles y arandelas. Plata. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 88.

(1) Salat, tom. I, pág. 261.

Pesetas

2. PRINCIPA-T'-CATALON. Armas etc. V S
Rev. CIVIT-AS: BA-LAGA-1631. Cruz, roeles y arandelas. Plata.. 70

(*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám. 88.

Balaguer pertenecia á los condes de Urgel; pero no se sabe si acuñaron monedas en ella; las únicas que conocemos son muy raras. contemporaneas del levantamiento de 1640. Salat describe una variedad del num. 1 y dice que pesa tres adarmes y seis granos.

BAÑOLAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	70
Vellon	20

Pesetas

1. PRINCIPATVS · CATALONIAE. Armas coronadas de Cataluña V-R.
Rev. OPPID-BANE-OL· · -1641. Cruz, en cuyo centro hay un escudito de las armas de Bañolas; roeles y arandelas. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 88.

1. bis Variedad sin las armas de Bañolas en el centro de la cruz. 70

(*Vidal Ramon*. Barcelona.) No está dibujada.

2. PHILIPVS·D·G · · · Cabeza coronada á la derecha.
Rev. + OPPIDVM BAN·OLA. Armas de Bañolas. Vellon. . 20

(*Vidal Ramon y Cayetano Carreras*. Barcelona. *Pujol y Santos* Gerona.) Lám. 88.

Bañolas, á cuatro leguas de Gerona, siguió el movimiento de los demas pueblos de Cataluña en 1640 y acuñó la moneda de plata núm. 1, que tiene como la de vellon núm. 2, sus armas estampadas en el centro de la cruz del reverso, particularidad que se nota en las monedas de plata de *La Bisbal*, *Gerona* y *Vich*, y en las de cobre de la mayor parte de las villas del Principado. Aunque la moneda núm. 2 carece de fecha, se puede asegurar que fué acuñada en tiempo de Felipe IV, y probablemente despues de la retirada de los franceses, en los años de 1652 ó 1653.

BELLPUIG.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre.	2

Pesetas

1. LVD·XIII·D·G·R·F·ET CO. Cabeza laureada de Luis XIII á la derecha.

Pesetas.

Rev. Flor de lis. VILLA PVL-CRIP-1642. En el centro de una cruz de Santa Eulalia, las armas de la poblacion. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám. 88.

2. Variedad del núm 1. Se diferencia en el arreglo de las armas. 2

(*A. H.*) Lám. 88.

Bellpuig formaba parte del condado de Urgel; no se conocen otras monedas de esta villa que las que batió á nombre de Luis XIII en 1642 y en los cuales la llaman villa *Pulchri-podii.*

BERGA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata	70

Pesetas.

1. :+: PRINCIPAT-V-S CATALONIA. Armas de Cataluña en el centro de una cruz de Santa Eulalia, V-R.

Rev. ·VIL-LE·BE-RGE-1641. Cruz, roelos y arandelas. Plata. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 88.

2. PRINCIPAT-V-S CATALONI-·A· Como en el núm. 1, -V-S.

Rev. Leyenda y tipo del núm. 1. Plata. 70

(*Vidal Ramon*, Barcelona) Lám. 88.

Berga está situada á catorce leguas de Barcelona en la falda de los Pirineos; no sabemos si acuñó monedas antes de las del tiempo del levantamiento de 1640. En setiembre del año de 1653, Don Juan de Austria la ganó á los franceses y volvió á la obediencia de Don Felipe IV.

BESALÚ.

Esta villa está situada á cuatro leguas de Gerona, tres de Olot y diez y seis de Barcelona. Tuvo condes de su nombre, siendo el primero Bernardo Tallafero, hijo de Oliva Cabreta, que empezó á reinar en el año de 988, y el último fué Bernardo II, que falleció, segun se cree, en 1095. En el año de 1118, Don Ramon Berenguer III, conde de Barcelona, se titulaba *comes Barchinonensis et Bisuldunensis.* Es probable que estos condes tuvieron el el derecho de batir moneda desde su creacion; en todo caso sabemos que ya en el siglo XI el conde Bernardo II, hijo de Guillermo I, dió en 1074 a la iglesia de Santa María de Besalú la décima parte de todas las monedas de oro y plata fabricadas en Besalú. (*Véanse los documentos justificativos.*)

Del sistema monetario de los condes, que no duró mas que ciento cincuenta años, tenemos tres tipos diferentes. Las demas monedas acuñadas en esta villa lo fueron en el levantamiento de 1640.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata, antes del levantamiento de 1640. . . .	150
Plata: de 1641 á 1643.	70
Cobre.	de 2 á 5

Pesetas.

1. BISIL-DVNO. Mano abierta.
Rev. Un angel de pié á la izquierda teniendo en la mano un baston con una cruz encima y una B abajo y delante. Plata, pesa 65 centígramos. 150
(*A. H.*) Lám. 89.

2. El mismo anverso.
Rev. BI-SVL-DV-NO y dentro de una cruz SAN·CTA -CR-VX. Plata; pesa 10 granos. 150
(*Salat tomo I, lám.* IV, *núm.* 6) Lám. 89.

3 SANCTA MARIA. Cabeza de Santa María.
Rev. Como el del núm. 2. Plata; pesa 10 centígramos. 150
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

4. ··D··G. .. Escudo de Cataluña encima de la cruz de Santa Eulalia. V á la izquierda del escudo.
Rev. BISV-LDV:-164... Cruz, roeles y arandelas. . . 70
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

5. PRINCIPATVS CATALO. Escudo coronado de Cataluña V-R.
Rev. OPIDV-MBISVLDVNENS··EI-1642. Cruz roeles y arandelas. Plata. 70
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

6. Mitad de la moneda núm. 5. Plata. 70
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

7. PRINCIPAT' CATALO. Armas coronadas de Cataluña.
Rev. ✠ OPIDVM.BISVLDVNENSE· 1641. Armas de la villa. Cobre. 2
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

8. PRINCIPAT CATALON. Como en el núm. 7.
Rev. OPIDVM : BISVLDVNENSE · 1641. Cruz arzobispal con arandelas y roeles. Cobre. 5
(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 89.

Las monedas números 1, 2 y 3 deben ser contemporáneas; las dos primeras han sido publicadas por Salat, lám. 4, numeros 5 y 6, pero incom-

pletas. El tipo de la mano abierta se vé en las dos y el de la cruz es comun a la segunda y á la tercera. La B debajo del brazo del ángel en el núm. 1, seria tal vez la inicial del nombre de un conde llamado *Bernardo*. Tambien es probable que estas monedas se acuñasen por la iglesia de Santa María, á la cual dió Bernardo II el diezmo de sus monedas. Las mas antiguas parecen las del núm. 1. Salat dice que el ángel grabado en esta moneda es la imágen de San Miguel Arcángel, aludiendo al monasterio de San Ginés y San Miguel Arcángel, como se titula en la bula de Gregorio V, que solicitó Bernardo de Besalú, publicada por Marca (1).

Las monedas números 4, 5, 6, 7 y 8, fueron emitidas en el levantamiento de 1640. Las mas raras son las de plata.

BISBAL (LA).

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	70

Pesetas

1. Armas coronadas de Cataluña. – R
   Rev. .... PALIS – Cruz con las armas de la villa en el centro; roeles y arandelas. Plata. 70
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.
2. Armas como en el núm. 1; V-S.
   Rev. OPID – VM... PALIS° 1641. Cruz y lo demas como en el núm. 1. Plata. 70
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

A La Bisbal, villa situada á cinco leguas de Gerona y doce de Barcelona, se atribuyen estas monedas acuñadas en la insurreccion de 1640; son rarísimas, y los pocos ejemplares que existen están tan maltratados, que no se ha podido con todos ellos recomponer el nombre entero de la poblacion.

CALDAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Cobre; de.	4 á 10

Pesetas.

1. PRINCIPAT':CATA. Armas coronadas de Cataluña.
   Rev. Una caldera – VILLA : CA – L – IDAR : 1641. Armas de la diputacion en medio de una cruz de Santa Eulalia; cobre. 4
   (*A. H.*) Lám. 89.

(1) Salat, tomo I, págs. 269 y 270.

2. ✠ CAL ✶✶✶ DES ✶✶✶ Armas de la villa.
Rev. Una caldera en medio de ocho semicírculos: cobre. 10
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 89.

3. Una caldera con las barras de Cataluña; Bracteata. Cobre.
Está grabada puesta cabeza abajo. 5
(*A. H.*) Lám. 89.

La villa de Caldas debió su nombre á las fuentes de aguas calientes, muy célebres ya en tiempo de los romanos, de los cuales Marca, Finestres, Deu y otros han publicado numerosas inscripciones. Acuñó moneda en 1641 como lo demuestra el núm. 1. Sospechamos por el estilo de las letras que el núm. 2 es un menut de la misma época. El emblema de la caldera alude al nombre de la poblacion, y por eso hemos atribuido el cobre incuso núm. 3, que lleva una caldera con asas, á la villa de Caldas. Ya se sabe que era comun dar á los clérigos dinerillos en el coro, y no sería estraño que el núm. 3 fuese uno de ellos.

CARDONA.

(Valor mercantil actual.)

		Pesetas.
Cobre.	de 4 á	20

Pesetas.

1. Sin leyenda; un cardo.
Rev. Sin leyenda; un cardo. Cobre; pesa un adarme y 16 granos. 4
(*Saiat*, tomo I, lám. 4, núm. 10.)

2. Sin leyenda como en el núm. 1. Bracteata; cobre. . 4
(*Juan Armengol*, Barcelona.) Lám. 90.

3. + CA . . ONA. Angel encima de un cardo. Bracteata; cobre. 20
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.

4. ✠ ·C·A·R·D·O·N·A·. Especie de cardo en el campo.
Bracteata. 20
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.

Se hace mencion de Cardona como fortaleza en tiempo de Luis el Piadoso, que la reedificó en 798. En 986 se aumentaron sus fortificaciones. Ramon Folch, que dicen era sobrino de Carlo-Magno, recibió las tierras de Cardona con el título de vizconde, por privilegio de Wifredo el Velloso. En 1375 fué erigido en condado á favor de Don Hugo Folch de Cardona II; posteriormente se hizo ducado y el primer duque fué Juan Ramon Folch, condestable de Aragon, hijo de Juan Ramon Folch y de Doña Juana, hija del conde de Urgel, que siendo viuda del conde Foix, casó en 1445 con

dicho Juan Ramon. El estado de Cardona se ofreció al conde de Armagnac, por el duque de Anjou, cuando este aceptó en 1466 la proposicion que le hicieron los catalanes obstinados en rechazar el yugo de Don Juan II (1).

Las monedas que conocemos de Cardona son las tres que publicamos. Salat conoció la primera y la tercera y segun la descripcion que hace de esta última, es muy probable que sea el mismo ejemplar que posee actualmente Don Manuel Vidal Ramon, de Barcelona. El núm. 2 y el núm. 4 son monedas incusas ó bracteatas. Por el estilo de sus letras creemos pertenecen al siglo XVII y deben ser los dineros que daban á los clérigos en las iglesias por su asistencia al coro (1), ó que la iglesia repartia á los pobres para que acudiesen despues con cierto número de ellos á recibir en cambio pan ú otras cosas.

CERVERA.

Valor mercantil actual

	Pesetas
Plata de.	50 á 150
Cobre.	10

		Pesetas
1	✠ · PHILIPP · ⁴ · D · G · R · HISPANIA · Escudo de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia; V-R. *Rev.* CERV-ARIA-VILLA-1641. Cruz; roeles y arandelas. Plata.	50
	(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.	
2	PHILIP⁴-R-HISPANI. Escudo como en el núm. 1; V-S. *Rev.* CERV-ARIA-VILA-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata.	50
	(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.	
3.	Escudo de Cataluña; á la derecha 16, á la izquierda 42. *Rev.* CER-VA-RI-Æ. Cruz, roeles y arandelas. Cobre.	10
	(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.	
4.	PRINCIPAT⁴ : CATALONIA. Armas de Cataluña, V-R. *Rev.* CERV-ARIÆ-VILLA-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata.	50
	(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.	
5.	LVD · XIII · D · G · R · F · C · BAR CE. Busto laureado de Luis XIII á la derecha, V-R.	

(1) *Diccionario de Madoz*, tomo V, pag. 58.
(1) Salat, tomo I, pág. 272.

Rev. CERV-ARLE-VILLA-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 100

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.

6. LVD·XIII·D·G·R·C·B. Cabeza laureada de Luis XIII á la derecha.

Rev. CE-RV-AR-IE. Cruz, roeles y arandelas. Cobre. 10

(*Pedrals*, Barcelona, Lám. 90.)

7. LVDV. XIII·D·G·R·F·CO·BARCI. Busto como el del núm. 5. detrás V; delante S.

Rev. CER-VAR-IA-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 200

(*Vidal Ramon* Barcelona.) Lám. 90.

Cervera en los siglos XIV y XV se titulaba *Cervera de Urgel*, por pertenecer á este estado: se refiere en el libro de los Consejos de la ciudad, que en el año de 1465, á 28 de mayo, se hizo presente el privilegio de Don Juan II para labrar moneda, y se determinó el acuñar seiscientos croats y medios croats ó reales de plata, con la liga que se labraban en Barcelona (1); no se conocen estos croats y tenemos que llegar hasta el año 1641 para encontrar monedas de Cervera. Son todas escesivamente raras, sobre todo en conservacion regular, y mas que ninguna las piezas de cinco sueldos. Salat describe una moneda de cobre de Cervera cuya leyenda del lado de la cabeza está escrita con letras al revés (2). Es el núm. 6 que hemos dibujado con la particularidad de que el anverso ha salido *incuso*.

FIGUERAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	100

Pesetas.

1. ·P· CIPATVS·CATAL. Armas de Cataluña V-R.

Rev. .... - VILLE - FIGE. 1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 100

(*Vidal Ramon y Pedrals*, Barcelona.) Lám. 90.

Figueras, villa fronteriza de Francia, de la cual por primera vez se hace mencion como fortaleza en el año de 1124, por haber sido cedida por el conde Don Ramon Berenguer III de Barcelona, á Hugo Ponce de Ampurias; acuñó monedas en el levantamiento de 1640. Conocemos tres ejempla-

(1) Salat, tomo I, pág. 273.
(2) Salat, lám. 4, núm. 13.

res de las monedas de esta ciudad y casualmente á todas les falta la palabra que debe anteceder á VILLE, de suerte que nos es imposible dar la leyenda entera. Son rarísimas.

GERONA.

(Valor mercantil actual).

	Pesetas.
Plata; de Cárlos el Calvo.	200
Plata; croats y medios croats de Martin. .	100
Plata; croats de Juan II.	60
Plata; del levantamiento de 1640.	40
Vellon; anteriores á 1640.	50
Vellon; del tiempo del levantamiento de 1640	1

Pesetas.

1. ✠ CARLVS REX FR. Cruz.
Rev. ✠ GERVNDA. Monograma de Karolus. Denario de plata; pesa 138 centígramos. 200
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 90.

2. ✠ MARTINVS : DEI : GRA : REX : ARAG. Busto coronado á la izquierda.
Rev. DN·SPTE CTOR : MEVS : ADIVTOR. Escudo de Aragon dentro de cuatro semicírculos Plata. 100
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.

3. ✠ MARTIN'. DEI · GRA · REX · ARG. Busto como en el núm.2, á la derecha y á la izquierda dos globitos.
Rev. ✠ DNS : PECTOR ME' 3 ADIV. Escudo como el del núm. 3; Plata. 100
(*Rafael de Barnola*, Barcelona.) Lám. 90.

4. ✠ IOANNES : REX : ARAGONVM. Busto como en el núm. 2.
Rev. ✠ DNS : PTECTOR : MEVS : 3 ADIVT. Escudo como el del núm. 2. Plata de vellon. 60
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 90.

5. ✠ IOANNS D . G . R ·· X. Cabeza coronada á la izquierda, y debajo, como haciendo parte de la leyenda, un escudito de Aragon coronado.
Rev. ✠ CIVITA – GERUN. Arbol de Valencia y debajo un escudito de Aragon coronado y colocado como el del anverso. Vellon. 10
(*Arturo Pedrals*, Barcelona.) Lám. 91.

6. IOANNNES : D · G . REX. Escudo de Gerona.
Rev. ✠ GERUN ·· CIVITAS. Escudo con tres barras; vellon. 50
(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 91.

Pesetas.

6. bis IOANNES · D · GRA · REX. Cabeza coronada á la izquierda.
Rev. ✠ CIVITAS GERVNDE. Arbol de Valencia. (Variedad del núm. 5, sin los escuditos en la leyenda; vellon 2
(No está grabada.)

7. FERNANDVS . D . G. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ CIVITAS . GERVNDA. Escudo de Gerona. Vellon. 5
(*Varios monetarios.*) Lám. 91.

7. bis IOANNES. Flor de lis.
Rev. CIVITAS GERUNDE. San Juan Bautista. Florin de oro del peso de 20 granos.
(*Salat*, tomo I, lám. 4, núm. 19.) No está dibujada.

8. CAROLVS · D · GR· Cabeza coronada á la derecha.
Rev. Como el del núm. 7, pero con cuatro anillos al rededor del escudo. Vellon. 5
(*Varios monetarios.*) Lám. 91.

9. Variedad del núm 8; la cabeza está á la izquierda. . . 5
(*Varios monetarios.*) Lám. 91.

10. PHILIPVS D G... Busto coronado á la derecha.
Rev. Como el del núm. 8. Vellon.. 2
(*Varios monetarios.*) Lám. 91.

11. G en el campo y dentro de un círculo de puntos.
Rev. Armas de Gerona; cobre.. 50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 91.

12. G grande con una E mas pequeña delante.
Rev. Armas de Gerona. Cobre. 50
(*Salat*, lám. IV, núm. 17.) Lám. 91.

13. PHILIPPVS · IIII: D · G · R. Escudo coronado de Cataluña; V-R.
Rev. CIVIT-ASGE-RVN-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 25
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 91.

14. Mitad de la moneda núm. 13 con la fecha de 1640; cinco sueldos. 40
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 91.

15. PRINCIPATVS : CATALONIAE. Escudo de Cataluña; V-R.
Rev. CIVIT-AS° GE-RVNDA 1641. Cruz con el blason de Gerona en el centro; roeles y arandelas. Plata. 40
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 91.

Pesetas.

16. Mitad de la moneda núm. 14. Cinco sueldos.. 40

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 91.

17. LVD · XIII · D · G · R · F · C · C · BA· Cabeza laureada de Luis XIII á la derecha.

Rev. ✠ CIVITAS · GERVNDA – 1642. Armas de Gerona; como en el núm. 8. Cobre. 1

(*Muchos monetarios.*) Lám 91.

17.bis PRINCIPATO CATALO. Armas de Cataluña dentro de gráfila.

Rev. CIVITAS GERVNDA (en algunas GERVNDE). Armas de Gerona como en el núm. 8. Cobre. 1

(*A. H.*) No está dibujada.

Plinio habla de los *Gerundeses* que tenian el privilegio y fuero del Lacio antiguo en el convento jurídico de Zaragoza. Ptolomeo hace tambien mencion de *Gerunda* en la region Ausetana y en el itinerario Antonino está nombrada como mansion en el primer camino que cruzaba la Cataluña por la parte mas oriental y marítima. No se conocen monedas romanas de esta ciudad, pero sí de los reyes visigodos Chintila, Egica y Witiza. (1) Empezamos nuestra série por la que se acuñó en tiempo de *Cárlos el Calvo*, núm. 1.

En aquella época, el obispado de Gerona, que era sufragáneo del de Narbona, y que lo fué hasta fines del siglo XI, hacia parte del reino de Aquitania y por eso dependia de los reyes de los francos. Es probable que Gerona emitió monedas á nombre de Carlo Magno y de Luis el Piadoso, que mas ó menos tarde saldrán á la luz; pero no creemos que despues de la cesion del condado de Barcelona, hecha por el Calvo á Wifredo el Velloso, los monarcas franceses hayan labrado monedas propias en Gerona; lo cierto es, que hasta ahora no se ha descubierto ninguna de los carlovingios posteriores á Cárlos el Calvo, acuñada en el antiguo condado de Barcelona. Por las mismas razones dadas en la descripcion de los denarios de Ampurias, atribuimos el denario núm. 1 a Cárlos el Calvo.

Del siglo IX tenemos que pasar hasta fines del XIV, ó principios del XV, para encontrar otras monedas de esta ciudad.

Sin embargo, como existe (del año 934) un auto de donacion de Sunyer, conde de Urgel, de la tercera parte del lucro de la moneda que se labraba en el condado de Gerona, á favor de la iglesia de Santa María, de la misma ciudad, tenemos la certeza de que esta ciudad emitia monedas en tiempo de sus primeros condes. (2) Ademas, en el año de 966, *Seniofredo*,

(1) *Diccionario* de Madoz, y el artículo de D. Celestino Pujol, inserto en el *Memorial Numismático*, primer tomo, pág. 184 y siguientes.

(2) Véanse los documentos justificativos.

conde de Barcelona, otorgó un testamento en el cual se habla de dineros de Vich, Barcelona y *Gerona.* (1) Salat, tomo I, pág. 175, dice que es frecuente en los archivos de Gerona la memoria de los morabatines de *barbarubea*, y añade que el año de 1807 el P. Villanueva, autor del *Viage literario á las iglesias de España*, encontró en el archivo de la ciudad un inventario en el cual leyó: «*Item un trossel* (troquel) *de batre los barbuts.*» Mi amigo D. Celestino Pujol, que registró últimamente con estremo cuidado el archivo municipal de Gerona, no encontró el documento citado por el P. Villanueva, y asegura que no ha visto ninguno que sea anterior al año 1285 en que el archivo fué quemado por las tropas de Felipe el Atrevido. En documentos de los siglos XII y XIII conservados en el archivo de la catedral se lee esta espresion, *morabatin barbe roge boni auri.* «En el año 1182 se celebró una venta por *CCX morabatini barbe roge boni auri rectique pensi.* En 1202 se otorgó un debitorio con estas palabras *donec reddamus tibi C Sol barchin, vel aureos barbe roge boni auri unumquemque ad computum VII solidorum.*» (2) En otro instrumento de 1214, Bernarda, señora de Quers recibió prestados de Bernardo de Chexanis *centum septuaginta aureos barbe roge boni auri et fini rectique pensi.*» (3) Estos documentos leidos por Salat, en dicho archivo de la catedral, prueban que en efecto en los siglos XIII y XIV existian unas monedas de oro que debian tener alguna semejanza con los morabatines ó monedas de los almoravides y que en Gerona se llamaban barbaroges.—Cuáles eran? no podian ser árabes si llevaban estampadas una cara, como parece indicarlo la designacion de «Barba roja.» Es lástima que no se haya podido averiguar la época y el tipo del *trossel de batre los barbuts.* ¿No seria posible que las monedas de oro de los reyes Wisigodos se encontrasen todavia en bastante número en los siglos XII y XIII, sobre todo en Gerona, donde se acuñaron, para que se hiciesen pagos con ellas? En dichos siglos no debia correr otra moneda de oro que las de los moros, de los visigodos y aun de los emperadores del bajo imperio, y como se tomaban casi siempre á peso para las transaciones, importaban solamente la ley del oro; y por eso cuando en los documentos se hace memoria de *morabatines barba roge* se añade *boni auri et fini rectique pensi.* Tambien podria ser que el troquel, sobrecitado, fuese del tiempo de los visigodos. En fin, creemos que el nombre de *barba roge* fué dado á estas monedas porque eran de oro y para distinguirlas de otras de un tipo semejante que eran de plata, y sabemos que existen aun monedas visigodas de plata, ó de oro con mucha mezcla de aquel metal.

Nuestras congeturas, por falta de documentos, no pueden llegar á he-

(1) *Marca Hispánica*, app. 104, citado por D. Celestino Pujol.

(2) Archivo de la catedral de Gerona, armario de la sacristía segunda, citado por Salat, pág. 175.

(3) Archivo de la catedral de Gerona, armario de los obispos, citado por Salat, pág. 175.

chos, encontrándonos otra vez largo tiempo sin monedas de Gerona, desde Carlos el Calvo hasta Martin de Aragon, núms. 2 y 3. Don Juan II emitió croats del mismo tipo que los de Don Martin, y Salat los atribuye á la ciudad de Valencia por tener el blason de la moneda alguna semejanza con el de esta ciudad. Pero si examinamos con algun cuidado las monedas de Martin acuñadas en Valencia, encontraremos diferencias notables entre ellas y las que creemos labradas en Gerona. En efecto, en las de Valencia del rey Don Martin, la cabeza está de frente y el escudo siempre coronado, mientras que en las que suponemos de Gerona, la cabeza está de perfil y el escudo no lleva corona; ademas encontramos este mismo escudo en el *menut* núm. 6, cuyas leyendas son ✠ CIVITAS - GERVN y IOANNES. D G. REX.

Tampoco los números 2 y 3 pudieron acuñarse en Barcelona; los *croats* y *menuts* de esta ciudad llevan siempre la cruz *Barcelonesa*, con roeles y arandelas.

Debemos eliminar á Perpiñan, porque sabemos que en las monedas de Don Martin y de Don Juan II, labradas en esta ciudad, nunca omitieron el poner en la leyenda el título de *Comes Rosilionis*; tambien conocemos los tipos de las monedas de estos reyes de Aragon acuñadas en las Baleares y en fin, estas dos piezas de que nos ocupamos han sido encontradas en las cercanías de Gerona. Pues si es cierto que los núms. 2 y 3 no pueden pertenecer á Valencia, ni á Barcelona, Perpiñan y las Baleares, como por otra parte sabemos que han sido halladas cerca de Gerona y que la forma que lleva su escudo solo se encuentra en monedas de Don Juan II con el nombre de Gerona, las probabilidades están en que dichos núms. 2 y 3 se labraron en esta ciudad, y poca duda quedará cuando añadamos lo que Don Celestino Pujol escribió: «Por los datos que arrojan algunas cartas reales que hemos leido en el archivo municipal y tambien por el privilegio de Don Juan II... otorgado en Zaragoza á 27 de setiembre de 1463, Gerona continuó (desde los primeros condes) su fábrica de moneda hasta el reinado de Don Juan II.» (1)

Respecto á los cuatro puntos colocados en el campo del anverso de la moneda núm. 3, creo que deben indicar que el medio croat valía cuatro piezas pequeñas que no han llegado hasta nosotros y puede ser que el menudo número 5, tipo diferente de los otros menudos de Juan II y de sus sucesores, sea mas antiguo y tambien la continuacion de algun otro de Don Martin, desconocido hasta ahora. Nada tenemos que decir acerca de los números 5, 7, 8 y 9; estos menudos llevan en su leyenda el nombre del monar-

(1) Véanse los documentos justificativos y la monografía de las monedas de Gerona por Don Celestino Pujol, *Memorial Númismático*, tomo I, pág. 199 y siguientes.

ca que los emitió (1). El núm. 10 que ostenta el de FELIPE ha salido de un cuño que probablemente sirvió para los monarcas del mismo nombre que se sucedieron desde el segundo hasta el cuarto. Hemos calificado de *inciertas* las monedas núms. 11 y 12, aunque es muy probable que la marca G y el blason de la ciudad que llevan por una y otra parte fué el resello que en 1481 los Jurados de la ciudad mandaron poner sobre los *rocabertins*. (2).

Los *rocabertins*, cuyo tipo es desconocido «se batieron con tan malas condiciones que en breve fueron considerados como falsa moneda. (3) De suerte, que en 1467 se publicó que los rocabertins menudos que hasta entonces corrian á tres por dos, fuesen en adelante contados á dos por uno y veinte y cuatro por un sueldo. En el año de 1481 acordaron los jurados de la ciudad recogerlos uno por uno, pagándolos dinero por dinero y *resellados con una G en una parte y las armas de la ciudad en la otra*. Francisco Vedruna, jurado, tuvo el encargo de recojerlos, resellándolos Jáime Vilá en casa de Rafael Sansó, ambos jurados. (4)

(1) Fernando II (V de Castilla) concedió reales licencias á Gerona para batir monedas el 26 de agosto de 1481. R. C. dada en Barcelona, otra en Monzon á 30 de junio de 1510, otra en Logroño á 13 de noviembre de 1512.

Don Enrique de Aragon, lugarteniente, dió privilegios para labrar moneda menuda en Barcelona, á 25 de junio de 1482; id. á 6 de noviembre del mismo año; en Caldas de Mombuy á 21 de julio de 1483; en Barcelona á 6 de octubre de 1483; en Gerona á 5 de octubre de 1484; en Barcelona á 8 de octubre de 1490.

Cárlos I dió otras reales licencias en Barcelona á 18 de enero de 1520; en Monzon á 18 de julio 1528, en Madrid á nombre de Don Felipe II á 19 de abril de 1553.

Felipe II concedió el privilegio de batir menudos en Madrid á 11 de enero de 1565; y se batieron en 1567 en Barcelona; id. á 2 de setiembre de 1575, licenciando batir 4,000 libras de *menuts* para acabar el edificio de la Universidad; en Monzon á 6 de setiembre de 1585.

Felipe III dió facultad á Gerona por real concesion fechada en Barcelona á 13 de julio de 1599 para batir 6000 libras de *menuts*.

Felipe IV dió una real concesion fechada en Barcelona en 30 de junio de 1611 para emitir 6,000 libras para reparar las averías causadas por el Ter. Con tal motivo, Gerona compró cuatro casas para levantar una fábrica, que en 1644 estaba ya convertida en *pallol* (depósito de grano.)

(Documentos citados por Don Celestino Pujol en el tomo I del *Memorial Numismático*, pág. 233 y siguientes.

(2) *Los menudos rocabertins* seguramente tomarian el nombre de los vizcondes de Rocaberti que tenian el fuero de batir moneda segun atestigua Fr. Josef Dromedari en el *origen y antigüedad de la casa de Rocaberti*, Lib. X, fól. 212, casa que en el dia está unida á los condes de Perelada. (Salat, tomo I pág. 177.)

(3) Don Celestino Pujol, en el artículo ya citado, pone ademas en nota «Villanueva en su viaje literario copiando de un cronicon coetáneo que vió en el monasterio de Breda, nos dice: «*En l'any LVIII faeren molte monede manude, so es, dinest menuts, en la ciutat de Gerona, los quals dinés apellavan rochavertins: é pays foren abetuts, que no valguren res, perque era falsa moneda* »

(4) Don Celestino Pujol, *Memorial Numismático*, tomo I, pág. 230.

En el año de 1493 se publicó un pregon para que en el término de ocho dias fuesen presentados en la casa Consejo de dicha ciudad, *los menuts que en ella batió con las letras G E* (1); la única moneda que se conoce de estas últimas es la que dibujó Salat, tomo I, lám. IV, núm. 17.

Las monedas números 13 y 14 han sido acuñadas por Felipe IV durante la sublevacion que empezó en 1640 y los números 15 y 16 despues de la entrega de Cataluña á Luis XIII poco antes de su aceptacion; en fin, el núm 17 es un seiseno de los últimos que se acuñaron en dicho levantamiento. Debe observarse que el blason de Gerona no está en el centro de la cruz del reverso de las monedas que llevan el nombre de Felipe, y que á este le han añadido el ordinal IIII, lo que no se vé en las monedas acuñadas por este monarca en otros pueblos.

El 8 de octubre de 1641 cesó la fabricacion de las monedas á nombre de Don Felipe IV «*que la moneda de 10 sous y de 5 sous de esta hora en avant, se bate apunxonada ab las armes de la ciutad com las de Barcelona, ab los de las armes de Barcelona y que en las lletras se pose Principatus Cataloniae, en lloch de Philippus* (2).»

Durante el sitio de Gerona por los franceses, en 1653, esta ciudad, para pagar las tropas, se sirvió de la plata de los particulares, acuñando un número considerable de piezas de á cinco reales con los antiguos cuños de 1641 (3).

No se sabe á punto fijo cuando empezó la fabricacion de las piezas de cinco reales y de cinco sueldos; segun varios documentos fué el 26 de enero de 1641 y sin embargo se conocen algunas de estas monedas con la fecha de 1640: acabó en 1643.

En documentos oficiales se prueba que la fábrica de las monedas de cobre no se instaló en el *Molinet* hasta principios de enero de 1642, y que duró hasta 1645. No hay seisenos de 1644 y de 1645; son rarísimos los de 1643, pero se conocen algunos con la fecha de 1641, anomalía igual á la observada ya en las monedas de plata de 1640.

---

(1) Don Celestino Pujol, *Memorial Numismático*, tomo I, pág. 232.

(2) Manual de 1641, citado por Don Celestino Pujol. En este mismo manual se lee que los jurados careciendo de rieles en su fábrica, mandaron la fusion de los reales de á ocho castellanos á *semejanza de lo que hacian otras universidades*. (Don Celestino Pujol.)

(3) Esta noticia tomada de la obra de Roig y Gelpi, concuerda perfectamente con los datos que arroja el Manual de acuerdos de 1653, en el cual aparece la recaudacion de la vajilla y los recibos del pagador general del ejército, acusando el oro ó plata recogidos; en el Manual de 1654 se hace referencia á la moneda batida sin espresar la marca que llevó.

Gerónimo del Real, en su historia manuscrita de los acontecimientos que sucedieron en Gerona á causa del levantamiento de 1640, dice que, durante el sitio se batieron monedas de dos y cuatro reales, en cuyo anverso apareció el busto del rey y la leyenda PHILIPPVS DEI GRATIA REX, y en el reverso las armas reales y GERVNDA FIDELISIMA CIVITAS. (No se conocen estas monedas.

Hemos hablado (tomo 1, pág. 251) de las monedas de plata emitidas en Gerona durante la guerra de la Independencia en los años de 1808 y 1809; solo añadiremos aquí que segun datos suministrados por Don Celestino Pujol, la Junta superior provincial ordenó á la de Gerona «que en los duros que acuñe en la ciudad, no se ponga el nombre de ella, sino alguna espresion alusiva á la provincia ó al reino (1).»

Hemos reservado para el último el florin de oro que trae Salat: su dibujo es tan malo y estraño que muchos han pensado que esta moneda no habia existido nunca. Tambien nosotros éramos del mismo parecer y por eso no la hemos dibujado. Hoy no dudamos acerca de su legitimidad porque nuestro amigo Don Alvaro Campaner y Fuertes, muy competente en monedas catalanas, nos ha escrito últimamente que el florin de Gerona existia, y que nos mandaria su impronta para nuestro suplemento.

GRANOLLERS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de cinco reales.	40
Cobre; menuts de 10 á	25
Cobre; incusa.	25

Pesetas.

1. Sin leyenda; en el campo una cruz; debajo una *gralla* (grajo) á la derecha; á los lados G-R.
Rev. Sin leyenda; escudo de Cataluña con una especie de anillo abajo; á la derecha A, y á la izquierda del escudo N. Cobre. 25

(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 91.

2. ✠ PHILIPVS D G HIS R. Busto á la derecha.
Rev. VILLA GRANVL. Escudo de Cataluña acostado de dos *grallas*. Cobre. 10

(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 91.

3. ✠ PHILIPVS · DG · HISP R· Busto á la derecha.
Rev. ✠ VILLA GRANV · 1635. Escudo con las armas de Cataluña y de Granollers. Cobre. 10

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 91.

4. Sin leyenda; dos grallas sobre una flor de lis. Cobre incuso. 25

(*A. H.*) Lám. 91.

5. · PRINCIPAT-V-S · CATALO. Armas de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia; á los lados V-R.

(1) Correspondencias del mes de marzo de 1809, citadas por Don Celestino Pujol en el tomo I, pág 243 del *Memorial Numismático*.

Pesetas.

Rev. VILLA - GRANV - LLARI - 1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata; pesa 1170 centígramos. 40

(*Pedrals*, Bercelona.) Lám. 91.

Granollers del Vallés pertenecia al condado de Besalú y fué dada por su conde Don Bernardo, en el año de 1095, al monasterio de Ripoll. Tuvo derecho desde tiempos antiguos de batir menudos, privilegio que le fué confirmado de nuevo en las córtes de Barcelona que se celebraron desde el 2 de junio al 8 de julio de 1599 (1). El menut núm. 2, que no lleva fecha, fué probablemente acuñado en tiempo de Don Felipe, despues del privilegio confirmado en las cortes de 1599, y el núm. 3, lo fabricaron durante el reinado de Don Felipe IV como lo indica su fecha, 1635. La gralla alude, como dice Salat, al nombre de Granollers, y en el núm. 1 las iniciales G-R del anverso con las otras A N del reverso son las de GRAN*vllari* ó GRAN*ollers*. Hemos atribuido á Granollers el cobre incuso núm. 4, por las dos *grallas* que lleva, y creemos que si no es una malla ó un menut del siglo XV, será una de las monedas que se daban á los clérigos en el coro ó á los pobres por las parroquias, como se usaba en muchas iglesias de Cataluña. El núm. 5 nos indica que Granollers, como los demas pueblos del Principado, tomó parte activa en el levantamiento de 1640.

IGUALADA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de cinco reales.	50

Pesetas.

.....ALONI· Escudo de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia; á los lados V-R.

Rev. VILLA - AQVA - LATA - 1642. Plata.. 50

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 92.

De las monedas acuñadas en Igualada durante el levantamiento de 1640, tenia noticias Salat, por la informacion á que dió lugar de parte de las autoridades francesas la sospecha de que en esta villa se contrahacian las de Barcelona; pero no las habia visto y se figuraba que eran una mera imitacion servil de las de esta ciudad con las mismas leyendas. Las que conocemos hoy dia son iguales al tipo de las acuñadas en aquella época en las demas poblaciones del Principado; y el nombre de AQVALATA escrito con

(1) En el archivo del comun existe aun la máquina con que acuñaba la moneda que se labraba en tanta abundancia que daba celos á la fábrica de Barcelona; de modo que á 25 de enero del año de 1627, los conselleres de esta ciudad enviaron una embajada al gobernador para que prohibiese, ó á lo menos mandase suspender, el batimiento de los menudos de la villa de Granollers. (Salat, tomo I, pág 275.)

todas sus letras rechaza la intencion de parte de la villa de labrar monedas falsas á imitacion de las buenas de Barcelona. Parece que tambien se acuñaron seisenos de cobre, pero hasta ahora no se han encontrado (1).

LÉRIDA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon.	10
Menuts; de 1 á.	10

Pesetas

1. Sin leyenda. Cabeza coronada vuelta á la izquierda. *Rev.* ILE-RD-AN-CIS. Cruz, roeles y arandelas. Vellon; peso, 100 centígramos. 10
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 9.
2. ILE-RDA. Tres flores de lis. Cobre incuso. 5
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 92.
3. Sin leyenda. Tres flores de lis. *Rev.* Idem, idem. Cobre. 5
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 92.
4. ·:· PUG ·:· ES ·:· DEL ·:· EID. Tres flores de lis dentro de un escudo. *Rev.* Como el anverso. Cobre. 1
   (*Varios monetarios.*) Lám. 92.
5. ·:· PUG ·:· ESAD ·:· ELE ·:· IDA ·:·. Tipo del num. 4. *Rev.* Sin leyenda, tres flores de lis. Cobre. 1
   (*Varios monetarios.*) Lám. 92.
6. Variedad del núm. 5. Las flores de lis del anverso no están dentro de un escudo. 1
   (*Varios monetarios.*) Lám. 92.
7. ·:· PUG ·:· ESA ·:· DEL ·:· EDA. Tipo del núm. 6. *Rev.* Como el del núm. 6. Cobre. 1
   (*Varios monetarios.*) Lám. 92.
8. Variedad del núm. 7. Las flores de lis del anverso carecen del círculo de puntos. Cobre. 1
   (*Varios monetarios.*) Lám. 92.
9. ·:· PUG ·:· ESA ·:· DEL·:·EDA. Tipo del anverso del número 5. *Rev.* Como el anverso. Cobre. 1
   (*Varios monetarios.*) Lám 92.

(1) Véase en los documentos justificativos la informacion del 12 de abril de 1645.

Pesetas.

10. Variedad del num. 9. La forma de las letras es muy diferente. Cobre. 1

(*Varios monetarios.*) Lám. 92.

11. Cabeza coronada á la izquierda, en la circunferencia .·. VIT (civitas)

Rev. ...RDE (Ilerde) una flor de lis metida dentro de gráfila. Cobre; pesa 27 granos. 10

(*Varios monetarios.*) No está dibujada.

En el año de 1254 Don Jaime I mandó labrar en la ciudad de Lérida la cantidad de 3.000 marcos de plata en moneda jaquesa á la talla de veinte sueldos de meajas por marco de ley de tres dineros (1): no sabemos si estas piezas llevaban algun signo particular como indicacion de la fábrica de Lérida; las monedas jaquesas de Don Jaime I que han llegado hasta nosotros no la tienen. Por esta época debieron acuñarse en Lérida las monedas muy conocidas con el nombre de *Pugesas*, aunque la primera vez que aparecen es en un diploma del año de 1328 (2). La *Pugesa* trae su orígen de la moneda mas chica que batieron los condes del Poitou. Los de Magalona, Carcasona, Cerdaña, Urgel, Besalú, Ampurias, Rosellon, Pallés, etc., acuñaron tambien *Pugesas*. Esta moneda tuvo varios nombres: *Pogesia*, *Pogesus*, *Pogesius*, y no debe confundirse con el pogesale ó pogesiale, que no fué moneda, sino una medida para medir el vino (3).

El privilegio dado por Don Alfonso IV de Aragon á 10 de las kalendas de diciembre de 1328, á Ramon Cortit, de la villa y valle de Ager, para labrar pugesas, especifica que debian ser con el tipo y sello propio de dicho Cortit (4). El 3 de los idus de 1331, Don Alfonso IV, estando en Tortosa, concedió tambien el mismo privilegio de batir pugesas á Pedro Ferrer, de Agramunt (5). «En los siglos XIII, XIV y XV, escribe Salat, tomo I, pág. 116, se conservaba su memoria (la de las pugesas) no solamente de las batidas en Ager y condado de Urgel, sino tambien en Lérida, que en

(1) Promittimus etiam vobis per nos, et omnes succesores nostros, vobis et vestrum, vobis et vestris, quod non operabimus, nec faciemus operari de moneta jaccensi nisi tantum tria millia marcha argenti de obolis ad talliam de viginti solidis pro marcha, et ad legem trium denariorum. (Lastanosa, pág. 14.)

(2) Con privilegio dado en Lérida se concedió permiso á Ramon Cortit para labrar pugesas, llamadas *pictas sive pugesas*, que labraron los condes Pictavienses ó del Poetu, y que Peiresio opina que fueron las mismas que circularon en el reino de Aragon. (Salat, t. I, pág. 280.)

(3) Salat, tomo I, pág. 115.

(4) Véanse los documentos justificativos.

(5) Este príncipe recompensaba y premiaba á sus vasallos con el privilegio de labrar moneda. Con esta mala política se trastornaba el comercio y se alteraban los víveres por no tener dicha moneda la debida proporcion que debe atenderse en el sistema monetal.—Salat, tomo I, pág. 116.)

aquella época, estaba comprendida dentro de los límites del condado de Urgel.»

Cuatro pugesas equivalían á un dinero, «se dividian en medias pugesas, y ocho de estas eran el valor de un dinero, siendo la moneda de mas corto valor que ha circulado en Cataluña (1).» No obstante, Salat, tomo I, página 281, escribe que las incusas debian ser cada una la cuarta parte de la pugesa. Nosotros creemos que la media púgesa es la que hemos dibujado, número 3, y no las que llevan busto, números 1 y 11, como lo creia Salat, que no habia conocido nuestro núm. 3. Las monedas números 1 y 11, deben ser de la primera mitad del siglo XV, como lo prueba la forma de la corona y el modo de llevar el pelo, iguales á las monedas de la misma época labradas en Barcelona y que hemos dibujado, lám. 79, números 1 hasta 5 de Don Martin; números 1 y 2, de Don Fernando I, y números 1 hasta 5 de Don Alfonso V. Quizás estas monedas sin el nombre del monarca se acuñaron en el interregno de dos años que sucedió á la muerte de Don Martin. Los números 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 representan las pugesas acuñadas probablemente en varias épocas del siglo XIV. El núm. 2, que es incuso, ó era la cuarta parte de una pugesa ó una moneda de iglesia.

Hemos descrito, tomo I, pág. 243, núm. 17, los duros de cinco pesetas acuñados en Lérida en el año 1809.

MANRESA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata: piezas de cinco reales y de cinco sueldos.	50
Cobre: seisenos.	2

Pesetas

1 ✠ PHILIP···· HISPANIARV. Escudo de Cataluña encima de la cruz de Santa Eulalia: á los lados V-R.
Rev. CIVITAS - MINO - RISA - 1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 92.

2. ✠ PHILIP·D·G-R-HISPANIAR. Tipo del núm. 1; á los lados V-S.
Rev. CIV... - MINO - RISA-1641. Tipo del núm. 1. Plata. 50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 92.

3. PRINCIPAT' : CATAL· Escudo coronado de Cataluña.
Rev. ✠-MINORI-S-CIVI · 1642. Armas de la ciudad encima de una cruz de Santa Eulalia. Seiseno de cobre. 2
(*A. H.*) Lám. 92.

(1) Salat; tomo I, pág. 116.

(Existen variedades con las leyendas PRINCIPATCATALO- ó CATA- ó CATALON en el anverso, y con las siguientes: CIVITAS MINORISA sin el año, ó MINO con la fecha de 1642.)

El archivo real de Barcelona posee un documento del 4 de junio del año 26 del reinado de Enrique I de Francia (1056), en el cual se lee: *cum civitate diruta quæ dicitur Minorisa* de donde se deduce que esta ciudad primitivamente muy grande y poblada, fué derruida y quedando menor de lo que habia sido, se le dió el nombre de *Minorisa*. «Los límites del condado de Minorisa, eran los mismos que los del condado de Ausona, pero no eran las monedas de Manresa iguales á las de Vich, porque eran distintos los respectivos condes» (1). A esto añade Salat, que si los primitivos condes de Manresa no tuvieron en su orígen el derecho de batir moneda, es constante, sin embargo, que antes del año de 1641 se acuñaron monedas en Manresa cuyo tipo era *una mano abierta* en un cuartel de sus armas, lo que alude al nombre de Manresa, pero al concluir dice, que no se han visto monedas de esta ciudad con la mano abierta, sin añadir cómo ni dónde conoció el tipo de estas monedas (2).

Las únicas que hemos hallado se acuñaron durante la insurreccion de Cataluña en tiempo de Felipe IV. Las de plata llevan todavía el nombre del monarca español y la fecha de 1642; en las de cobre está suprimido.

CRONOLOGÍA DE LOS CONDES DE MANRESA.

RODULFO. . . . . de 890 á	936	GUILLERMO . . . . de 1041 á	1071
SUNYER.	954	SANCHO.	1088
OLIVA-CABRETA.	986	RAMON BERENGUER III.	1131
BERENGUER BORREL.	1035	RAMON BERENGUER IV.	1162
ERMESENDA	1041	ALFONSO DE ARAGON. . . . . . hasta	1196

(1) Reina todavía mucha oscuridad acerca del orígen de Minorisa y de sus condes. No hay duda sobre la existencia de este condado atestiguado por documentos de la época. Con mucha reserva insertamos aquí la cronología de sus condes que copiamos del *Diccionario* de Madoz.

(2) Salat, tomo I, pág. 282.

MATARÓ.

(Valor mercantil actual de sus monedas.)

	Pesetas.
Plata.—Piezas de cinco reales.	100

Pesetas.

1. PRINCIPAT-V-CATALONI. Armas de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia; á los lados V-R.
Rev. OPPID-VMMA-TARO-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 100
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 92.

La ciudad de Mataró, situada á la orilla del mar Mediterráneo, á seis leguas de Barcelona, camino de Francia, conserva aun murallas romanas y lápidas con inscripciones de la misma época. No obstante, su nombre no suena en la historia antes del siglo XIII. En el año de 1419 se libró del yugo feudal, comprando al señor á quien pertenecia la jurisdiccion, y desde entonces progresó estraordinariamente. Felipe V, en 20 de marzo de 1712, la hizo CIUDAD (1).

No se conocen otras monedas de Mataró que las que se acuñaron en 1641, las cuales son sumamente raras.

OLIANA.

(Valor mercantil actual de sus monedas.)

	Pesetas.
Cobre, menuts.	100

Pesetas.

1. VILLA: 1642. Cabeza de Luis XIII, laureada, á la derecha.
Rev. OL-IA-NA: Cruz, roeles y arandelas. Menut de cobre. 100
(*A. H.*) Lám. 92.

Se hace mencion de Oliana en un documento del año 1200, que es un privilegio de Doña Eva, condesa de Urgel, redimiendo á los vecinos de Oliana de algunos derechos feudales (2). Antich Roca, autor del siglo XVI, hace mencion de las monedas de Oliana, pero no son conocidas todavía: tambien se ignoraba que esta villa hubiese acuñado moneda en 1642, hasta el descubrimiento de la nuestra. Por su rareza es probable que duró poco la acuñacion; no conocemos otro ejemplar que el que hoy publicamos.

(1) *Diccionario* de Madoz.
(2) Idem, idem.

OLOT.

(Valor mercantil actual de sus monedas.)

	Pesetas.
Plata. Piezas de cinco reales, ó cinco sueldos. .	50
Cobre. Menudos.	5

Pesetas.

1. PHILIPVS·D-G.HISPANAR. Armas de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia, á los lados V-R.
   Rev. VNIV-ERIT-OLO-1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 50

   (*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 93.

2. Variedad con VNIVERTAS OLO 1641. 60

   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.

3. PHILIPSD-G-HISPANA-Tipo del núm. 1.
   Rev. Leyenda y tipo del núm. 2, con las marcas V-S. Plata. 50

   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.

4. VNIVERSIT OLOT. Armas coronadas de Barcelona.
   Rev. ✠PHILIPVS·D·G·HISPA· Busto á la derecha. Cobre. 5

   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.

5. VNIVERCIT OLOT. Blason de la villa.
   Rev. Como el del núm. 4. Cobre. 5

   (*A. H.*) Lám. 93.

La villa de Olot está situada en la parte septentrional de un recinto de pequeñas montañas volcánicas, á nueve horas de Gerona y veinticuatro de Barcelona; suena su nombre en una escritura de 1097, por la cual el conde de Besalú dió la jurisdiccion de Olot al monasterio de Ripoll, y se sabe que el 5 de los idus de enero de 1116, consagró Berenguer, obispo de Gerona, la iglesia nueva de Olot á San Estéban (1): no se conocen monedas de Olot anteriores á los cobres núms. 4 y 5, que atribuimos á Felipe III ó IV.

No pueden ser anteriores á Don Felipe III por el busto y modo de llevar la barba, ni posteriores, por la misma razon, á los Felipes de la casa de Austria. Las de plata de cinco reales y de cinco sueldos fueron acuñadas durante la revolucion de Cataluña de 1640. y llevan aun el nombre de Felipe en las leyendas. No conocemos monedas de esta villa posteriores al año de 1641.

El nombre de *universidad* por el cual empiezan las leyendas de las mo-

(1) *Diccionario* de Madoz, y Salat, tomo 1, pág. 285.

nedas de Olot, significa *comun* y se usa de esta palabra en muchos manuscritos (1) encontrándola con el mismo sentido en otras monedas del Principado.

PUIGCERDÁ.

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
1 ✠ VIRGO MARIA: La santa virgen sentada con el niño Jesus.	
Rev. ✠ PODIO: CERITANO: Cruz, entre los brazos 1-5-2-6. Cobre; pesa un gramo.	25
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 93.	
2. PHILIPP' D.G.R. Armas de Cataluña.	
Rev. PODICERETA·1576. Armas de la villa. Cobre. . .	20
(*Vidal Ramon*. Barcelona.) Lám 93.	
3. Variedad con la fecha de 1641.	10
(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 93.	
4. PROVINCIA-(*Armas de la villa*)-CATHALONI. Escudo de Cataluña encima de la cruz de santa Eulalia; á los lados V-R	
Rev. OPIDV-M·PODI-CERETA-NI·1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata.	50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.	
5. PROVINCIA CATHALONI. Armas de Cataluña, á los lados V-S	
Rev. Como el del núm. 7. Plata.	50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.	
6. LVDOVIC.' D.G.R. Tipo del núm. 2.	
Rev. PODICERITA-1642.-Armas de la villa. Cobre. . .	10
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.	
7. Variedad con la fecha de 1644.	10
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.	
8. C..MP-G·D. Campana.	
Rev. Armas de Cataluña del mismo tipo que los dichos en los núms. 2, 3, 4 y 5. Plomo.	10
(*A. H.*) Lám. 93.	

La villa de Puigcerdá (Podium Ceritanum) fué fundada segun se cree sobre las ruinas de la antigua capital de los Cerretanos á mediados del siglo XI, perteneció al condado de Cerdaña hasta el año 1117 que se unió al

(1) Ducange verb. universitas. Salat, tomo I, pág. 285.

Digitized by Google

de Barcelona por haber muerto sin sucesion su último conde Bernardo Guillermo.

No se conocen monedas emitidas por los condes de Cerdaña. Las mas antiguas que nos quedan llevan la fecha de 1526; sin embargo, existe en el archivo de Perpiñan, (1) un privilegio de Fernando el Católico fechado en 22 de enero de 1514, por el cual se concede á la villa de Puigcerdá la autorizacion de labrar 500 libras de metal en *menuts* que solo tendrian curso en el condado.

Felipe II dió licencia á la villa de Puigcerdá el dia 4 de enero de 1566 de fabricar moneda de vellon en *sous y menuts* hasta 3000 ducados, y ordenó poner en estas monedas el nombre y las armas de la villa y emplear en la reparacion de los muros el lucro que resultase.

Tal fué el origen de las monedas núms. 1, (2) 2, y 3. Al alzamiento general de Cataluña de 1640 debemos las señaladas con los núms. 4, 5, 7 y 8.

El núm. 6 es un plomo que atribuimos á la villa de Puigcerdá porque lleva en un lado las armas de Puigcerdá, que son una campana de oro en campo verde y en el otro el escudo del Principado enteramente igual al de las monedas núms. 2, 3, 4 y 5.

REUS.

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
Cobre; incuso.	20

	Pesetas.
1. REVS·ANV-1709. Una rosa. Cobre, incuso.	20

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 93.

Reus, ciudad situada á corta distancia de Tarragona, no tuvo importancia en los tiempos antiguos y de ella no se conoce otra moneda propia que la que describimos, y que fué acuñada durante la guerra de sucesion.

ROSAS.

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
Cobre.	20

	Pesetas.
1. Sin leyenda. Una rosa. *Rev*. Escudo de armas. Cobre.	20

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 93.

(1) Colson pág. 253.

(2) En 1840, Mr. Gineste, herrero-maquinista, halló en el plomo añadido á un antiguo peso de Perpiñan, uno de los cuños de la moneda núm. 1; lo que induce á creer que fueron acuñados en Perpiñan los *menudos* con la fecha de 1526. (Colson, pág. 253.)

Esta villa, situada á orillas del golfo de su nombre á dos leguas y media de Figueras, es la antigua Rhoda española, de la cual existen monedas griegas. No sabemos si en la edad media acuñó monedas; la única que podemos atribuirla, y aun no con certeza, es la que presentamos hoy. La rosa del anverso alude á su nombre, y era tambien el tipo de las griegas de la antigua Rhoda. Hemos visto que Reus tiene tambien una rosa en sus monedas; pero como se lee en ellas el nombre de REVS, creemos que las monedas que no lo llevan pertenecen á Rosas. Sin embargo, esta opinion es muy dudosa, y como tal la damos.

SOLSONA.

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
Cobre; incusa	10
Cobre; menudos.	5
Cobre; seisenos.	3

Pesetas.

1 *SOL::SO::NA* Escudo con las armas de Solsona. Cobre; incuso. 10

(*Cayetano Carreras*, Barcelona.) Lám. 93.

2. *CIVITAS·1612. Cabeza á la izquierda.
Rev. CÆLSO... Cruz patriarcal. Menudo de cobre. . . 5

(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 93.

3. ·CIVITAS·1641. Cabeza á la izquierda.
Rev. COE-LS-ON-A:. Cruz, roeles y arandelas. Cobre . 5

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 93.

4. ·CIVITAS·1651. Cabeza á la izquierda.
Rev. COEOLSONA·+· Cruz patriarcal.

(*A. H.*) Lám. 93.

5. PRINCIPAT CATAL. Armas de Cataluña.
Rev. COEELSON-A-CIVI-1641. Armas de la ciudad en el centro de la cruz de Santa Eulalia. 3

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 94.

6. LVD. XIII·D·G·R·F·E·CO·BAR. Cabeza laureada de Luis XIII á la derecha.
Rev. + -COELSON-A-CIVI. 1641. Armas como en el número 5. Seiseno de cobre. 3

(*A. H.*) Lám. 94.

7. Sin leyenda. Una cruz patriarcal en el campo: abajo S. Cobre incuso. 10

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 94.

Digitized by Google

Solsona, á quince leguas y media de Lérida, y diez y seis de Barcelona, debe ser, segun algunos autores, la antigua *Setelsis* mencionada por Ptolomeo entre los pueblos Lacetanos. (1) Su iglesia fué erigida en Sede episcopal y la villa recibió el título de ciudad por decreto de Felipe II, fechado en 30 de julio de 1594. Su sucesor, Felipe III, le concedió en 13 de julio de 1599 el privilegio de batir moneda. «Bartolomé Tomasa era síndico de Solsona, cuando Felipe III celebró córtes en Barcelona, y pidió á S. M. que así como tenia la ciudad facultad de labrar monedas de laton, la tuviese igualmente de labrar moneda de alambre ó cobre, de que cada veinte y cuatro dineros menudos valiesen un real catalan; y que así como los dineros menudos de laton debian aceptarse y tenian valor á tres leguas al contorno de Solsona, los nuevos que fabricasen de cobre se recibiesen tambien y tuviesen valor á seis leguas al rededor de la propia ciudad. S. M. concedió que los dineros de cobre solamente valiesen dos leguas al contorno de la ciudad, y no las seis que se pedian» (2).

Los números 1 y 7 son dineros de laton acuñados antes del decreto de 1599 y de los que circulaban hasta tres leguas al rededor de Solsona. El sol alude al nombre de la ciudad. (3) Los números 2, 3 y 4 se labraron en virtud del ordenamiento de 1599. La cruz que se vé en las monedas 2, 4 y 7 alude, segun Salat, á Solsona que era la capital del término que antiguamente se llamaba *Cap de Creus*. (4)

Los seisenos núms. 5 y 6 son monedas del levantamiento de 1640; la primera fué acuñada antes de la aceptacion del principado por Luis XIII y la segunda despues. Salat cita otro seiseno del tipo de nuestro núm. 5, es decir sin la cabeza de Luis XIII, con la fecha de 1642, lo que es bastante estraño por tener de este monarca seisenos acuñados en Solsona con la fecha de 1641.

(1) *Diccionario* de Madoz.

(2) Salat, tomo I, pág. 289.

(3) En el sello menor que tiene la ciudad, está grabado el sol como en esta moneda. (Salat, tomo I, pág. 289).

(4) En el sello mayor que usa la ciudad, se marca una cruz con una torre á la una parte y á la otra un cardo y al estremo un sol, que casi es imperceptible... Algunos congeturan que el cardo alude á que un tal Acart redimió la villa y la hizo independiente, y que la torre significa que fué baronía. (Salat, tomo I, pág. 290).

Digitized by Google

TAGAMANENT.

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
Cobre; seisenos.	3

Pesetas.

1. .... TALO · Armas de Cataluña.
Rev. CASTRM-T-ACA.... Armas de la diputacion encima de una cruz de Santa Eulalia. Cobre; 2 adarmes y 4 granos. 3
(*T. Cruz*, tabla V, núm. 2.) Lám. 94.

2. PRINCIPAT. Armas de Cataluña con dos puntos á cada lado.
Rev. CASTRVM-T-ARCA.... Cobre. 3
(*A. H.*) Lám. 94.

El lugar de Tagamanent, á tres y media leguas de Granollers y seis y media de Barcelona, era antiguamente un castillo del obispado de Vich que pertenecia á la casa de Cardona (1). No se conoce otra ciudad, villa ó castillo que empiece por Taca ó TAGA, y por eso le atribuyen á Tagamanent las monedas núm. 1; aunque en el núm. 2 haya *TARCA* debemos dar tambien las monedas que llevan estas letras, á TAGAMANENT, por no encontrar tampoco otro *castillo* en Cataluña con cuyo nombre tenga mas analogía. A pesar de que no se pueden leer las fechas, por su estilo y sus tipos, no nos queda duda alguna acerca del tiempo de su acuñacion, que fué el del levantamiento de 1640 (2).

TARRAGONA.

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
Laton.	10
Cobre; de 1 á	10
Plomo.	10

Pesetas.

1. T (ó el Tao) con un punto encima y á cada lado.
Rev. + DE:TA:RA:GO:NA: Armas de la ciudad. Cobre. . 10
(*A. H.*) Lám. 94.

(1) A lo menos nos consta con certeza que Folch, obispo de Barcelona y vizconde de Cardona, cedió el año de 1098 algunos derechos que tenia en la iglesia del castillo de Tagamenent. (*De Castro quod vocatur Tagamanent in Ap. núm.* 328, *Marc. Hisp.*, lib. IV, citado por Salat, t. I, pág. 290.)

(2) En la descripcion de la moneda núm. 1, Salat supone la fecha de 1641 en la leyenda, que no existe en el grabado núm. 3 de la tabla V de su obra.

Pesetas.

2. T (ó el Tao) En medio de tres semicírculos.
Rev. Como el del núm. 1. Cobre; pesa 570 centígramos. 3

(*A. H.*) Lám. 94.

3. Variedad con la T mas chica. Cobre; pesa 570 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 94.

4. Tipos por los anversos y reversos del núm. 2. Cobre; pesa 180 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 94.

5. I·I en el campo.
Rev. El blason de Tarragona. Plomo. 10

(*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 94

6. La T, (ó el Tao) encima dos puntos, á la izquierda una P, á la derecha este signo : ꟻ- Laton incuso. 10

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 94.

7. Los mismos tipos; pero con un punto solamente encima del Tao. Laton incuso. 10

(*Pujol y Santos*, Gerona.) Lám. 94.

Tarragona es una de las mas antiguas ciudades de España. Se conocen monedas acuñadas en ella por los celtíberos, los romanos y los visigodos. Tambien labró moneda en tiempo de los condes, segun lo asegura Salat (1), pero no han llegado hasta nosotros sino las que hemos dibujado en la lámina 94. Por el estilo de las letras y adornos, los núms. 1, 6 y 7 pertenecen probablemente á una época algo anterior á los núms. 2, 3 y 4. Los núms. 7 y 8 son incusos, y se deduce de los tamaños respectivos y del punto que lleva el núm. 7, mientras que el núm. 6 lleva dos, que este valía el doble del otro; tambien por analogía el núm. 1, en el cual se han puesto tres puntos, debería valer tres de las monedas núm. 7. El signo, á la derecha del *Tao* (1) en los núms. 6 y 7, tiene alguna semejanza con uno de los caractéres de las monedas celtíberas; ignoramos lo que significa la P que está á la izquierda, no alude al nombre de la ciudad; pero puede ser la inicial de algun convento ó iglesia que las hubiera hecho acuñar. Los núms. 1 y 4 valían la mitad de los núms. 2 y 3. El carácter de la fábrica de todas estas monedas pertenece al siglo XIV ó al principio del XV. El núm. 5, que por las armas, que son las de Tarragona, ha debido acuñarse en esta ciudad, es

(1) Salat, t. I, pág. 291.

(1) El *Tao*, que fué la insignia que traian en el pecho y capa los comendadores del órden de San Antonio ó de los sargentos del órden de San Juan, alude sin duda al blason de Santa Tecla, patrona de Tarragona. (Salat, tom. I, pág. 291.

una *tesera* de plomo que ha podido servir, como algunas de las teseras antiguas llamadas *tesseræ frumentariæ et nummariæ*, para distribuirla á los pobres que recibian en cambio de ellas las cantidades de pan, trigo, vino, aceite ó carne que indicaban.

Las monedas labradas en Tarragona durante la guerra de la independencia se encuentran descritas en el tomo I, pág. 243.

TARRASA.

(Valor mercantil de las monedas.)

	Pesetas.
Plata.	60
Cobre.	5

Pesetas.

1. PRINCIPA-T-VS CATAL. Armas de Barcelona encima de una cruz de Santa Eulalia; á los lados: V-R.
Rev. CAST-RV·TA-RRA-1642. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 60
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 94.

2. PRINSIPA-TV- -TAL. Tipo del núm. 1, seis puntos arriba y abajo de las letras V-R.
Rev. CAST-RVM.T-ARRA-1642. Tipo del núm. 1. Plata. 60
(*A. H.*) Lám. 94.

3. PRINCIPAT.CATALO. Armas de Barcelona.
Rev. VNIVERCI-S-TARACA. Armas de la diputacion encima de una cruz de Santa Eulalia. Cobre. . . . 5
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 94.

Tarrasa, villa situada á siete leguas norte de Barcelona, era en tiempo de Cárlos el Calvo, el *Castrum Terracinense* (1). Las únicas monedas que conocemos de TARRASA son los *cinco reales de plata* y el *seiseno* de cobre que acabamos de describir, y que fueron acuñadas durante el levantamiento de 1640. Aunque el seiseno carece de fecha, fácil es de ver que su fabricacion es de la misma época que los anteriores de plata. Hemos visto al hablar de las monedas de Olot que la palabra *universitas*, se referia al *comun de la villa*. En el seiseno, *universitas* y *Tarrasa* están escritas con C; en las de plata han puesto la palabra *PRINCIPATVS*, indiferentemente, con una C ó una S.

(1) *Diccionario* de Madoz.

Digitized by Google

TÁRREGA.

(Valor mercantil de las monedas.)

	Pesetas.
Plata	50
Cobre; seisenos de 2 á	5
Cobre; menuts	10

Pesetas.

1. PRINCIPAT-VS-CATALHO: Escudo de Barcelona encima de una cruz de Santa Eulalia; á los lados V-R.
Rev. VILL-A:TAR-REGE-·1642. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 50
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

2. LVD·XIII : D : G · R · F · ET . C . . . Cabeza laureada de Luis XIII á la derecha.
Rev. VILLAT-A-RREG1641. Armas de la ciudad encima de una cruz de Santa Eulalia. Seiseno de cobre. . . 5
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

3. PRINCIPAT' CATAL. Armas de Barcelona.
Rev. Como el del núm. 2. Seiseno de cobre. 2
(*A. H.*) Lám. 95.

4. VILLA·1642. Cabeza de Luis XIII á la derecha.
Rev. TA-RR-EG-E- Cruz, roeles y arandelas. Menut de cobre. 10
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 95.

Tárrega, villa del antiguo condado de Urgel, situada á siete leguas de Lérida, una y tres cuartos de Cervera y diez y seis de Barcelona, no acuñó monedas en tiempo de sus condes, pero sí despues de 1640, como lo vemos por las piezas de cinco reales de plata, núm. 1, los seisenes de cobre, número 2, con la cabeza de Luis XIII, y núm. 3, á nombre solo del Principado; en fin, por el *menut* de 1642 con la efigie del rey de Francia.

TORTOSA.

(Valor mercantil de las monedas.)

	Pesetas.
Plata	20
Cobre	20
Laton	20

Pesetas.

1. (Sin leyenda.) Busto coronado á la izquierda.
Rev. TOR-TO-SA-NIE. Cruz, roeles y arandelas. Pesa 80 centígramos. 20
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

Pesetas

2 La misma cabeza que el núm. 1.
Rev. TOR-TO-SA-CI. Cruz, roeles y arandelas. Pesa 55 centígramos. 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

3. Variedad del núm. 2. Plata; pesa 85 centígramos. . . 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

4. (Sin leyenda.) Una torre con TO-R.
Rev. Cruz con tres globitos entre cada brazo. Cobre; pesa. 20

(*A. H.*) Lám. 95.

5. (Sin leyenda.) La Santa Vírgen con la Santa Cinta. Laton. 20

Tortosa, en la márgen izquierda del Ebro, á trece leguas de Tarragona y á veinticinco de Barcelona, es la antigua *Dertosa* de los romanos y de los visigodos, cuyas monedas han llegado hasta nosotros. En las tres de plata, que por el estilo de las letras han debido ser emitidas en la primera mitad del siglo XV, el nombre de Dertosa se ha cambiado en el de Tortosa, como ahora se escribe. Por no tener nombre de príncipe, sospechamos que tal vez serian acuñadas durante el interregno que precedió á la subida al trono aragonés de Don Fernando de Antequera. La cabeza del monarca anónimo tiene el pelo arreglado como la de Don Martin y de sus inmediatos sucesores; además en aquel tiempo (año de 1411) se celebraron Córtes generales en Tortosa, y seria posible que se hubiera acordado á la ciudad el privilegio de batir por entonces monedas, para facilitar las transacciones.

Las de cobre, deben pertenecer á la misma época; pero las de laton son de las que daban los clérigos de la catedral á los pobres, quienes las cambiaban despues por pan, aceite ú otros víveres.

Hemos atribuido esta *tessera* de laton á Tortosa, porque se vé en ella marcada la Vírgen de la Santa Cinta, patrona de dicha ciudad, y porque un anciano canónigo de la catedral nos explicó el uso de estos *pichols*.

En el año de 1717 corrian en lugar de ardites unas monedas llamadas *marcas del cabildo*, como lo vemos en el edicto del marqués de Castel Rodrigo prohibiendo el curso de estas marcas (1).

La moneda de laton núm. 5 debe ser una de estas marcas que servian para regularizar la diferencia que existia entre los ardites catalanes y los dineros valencianos; estos últimos valian un poco mas que los primeros (2).

(1) Véanse los documentos justificativos.

(2) ...Habiéndose experimentado los graves inconvenientes que de la falta de moneda de vellon ó ardites, han rehusado la ciudad de Tortosa......, y si bien la necesidad y provision del comercio habia arbitrado el igualar las monedas, ó bien suplir la falta de los dineros valencianos, por medio de ciertas *marcas á modo de monedas*, de que usa el cabildo ecle-

VALLS.

(Valor mercantil de las monedas.)

	Pesetas.
Cobre	20

Pesetas.

1. LVDOV· XIII· D· G·FRAN· R · C · BA. Busto laureado de Luis XIII á la derecha.
   Rev. VNIVERS-ITA-S· VALS. 1-642. Armas de la Diputacion encima de una cruz de Santa Eulalia. Seiseno de cobre. 20

   (*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 95.

Valls está situada á tres leguas norte de Tarragona y á quince de Barcelona. Por primera vez aparece su nombre en el seiseno de Luis XIII, que hizo acuñar el comun de esta villa en el año de 1642.

VICH.

(Valor mercantil de las monedas.)

	Pesetas.
Plata; de 20 á	100
Cobre; menuts de 2 á	5

Pesetas.

1. (Sin leyenda.) Cabeza de San Pedro á la izquierda, delante S; detrás P.
   Rev. AV-SO-NA-✸ En los brazos de una cruz equilateral. Plata; pesa 95 centígramos. 100

   (*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 95.

2. El mismo tipo.
   Rev. +AVSONA. En el campo una cruz. Plata; pesa 95 centígramos. 100

   (*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 95.

3. ·ᒣ S· PETRVS★ SVIVAᑫ · S ſ· Bustos de San Pedro y San Pablo sosteniendo una cruz.
   Rev. Un hombre conduciendo dos bueyes; arriba AVSO- debajo NA. Plata; pesa 103 centígramos. 100

   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

4. ✠ EPISCOPI VICI. Cabeza mitrada á la izquierda, delante un báculo.
   Rev. SANTI.PETRI. En el campo dos llaves separadas

siástico, para regular las distribuciones.. » (*Edicto del marqués de Castel Rodrigo, etc.*, Piezas justificativas.)

Pesetas.

por un palo crucífero. Plata; pesa 70 centígramos. . 100

(A. H.) Lám. 95.

5. (Sin leyenda.) Tipo del núm. 3.
Rev. Un obispo de medio cuerpo con báculo en la mano izquierda y extendiendo la derecha; delante B, abajo al parecer una C. Plata; pesa 50 centígramos. . 100

(*Francisco Martorell y Peña*, Barcelona.) Lám. 95.

6. KAROLVS · REX. Cabeza á la izquierda; las armas de Vich por contramarca.
Rev. V (por +) CIVITAS · VICENCIS. Armas de la ciudad. Cobre. 5

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

7. PHILIPVS · REX: Cabeza á la izquierda; un águila por contramarca.
Rev. ✠:V:CIVITAS · VICE. Armas de la ciudad. Cobre. . 5

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

8. Variedad con un leon por contramarca. Cobre. . . . 5

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 95.

9. ✠ PIHILIPVS · D · G · HISP · R · Busto á la derecha.
Rev. ✠ CIVITAS · VICEN · 1611. Armas de la ciudad. Cobre. 2

(A. H.) Lám. 95.

10. PHILIPP' D · G-R-HISPANI · Armas de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia, á los lados V-R.
Rev. CIVI-TAS-VICE-N · 1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 96.

11. PHILIPP'-D-G-R-HISPANI · Armas como en el núm. 10; á los lados V-S.
Rev. CIVI-TAS-VICE-N · 1641. Cruz, roeles y arandelas. Plata. 20

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 96.

12. ✠ · · PRINCIPA-T-CATALONA · Tipo del núm. 10.
Rev. CIVI-TAS-VICEN-1641. Cruz con las armas de Vich en el centro, roeles y arandelas. Plata. . . 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 96.

13. PRINCIPA-T-CATALO. Tipo del núm. 11.
Rev. CIVI-TAS-VICE-N 1641. Tipo del núm. 12. Plata. 20

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 96.

Pesetas

14. ✠ CIVITAS · VICEN · 1641. Busto á la izquierda.
Rev. ✠ PRINCIPAT CATALO. Cruz, roeles y arandelas. Plata. Pesa 110 centígramos. 40

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 96.

15. ✠ LVDV · D · G · R · FRANCI. Busto á la izquierda.
Rev. ✠ CIVITAS · VICEN 1642. Armas de Vich. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám. 96.

16. ✠ LVDO · D . G . R . FRANCI. Cabeza á la derecha. (Sin gráfila.)
Rev. ✠ CIVITAS · VICEN. 1643. Armas de Vich. (Sin gráfila. Cobre; pesa 90 centigramos. 2

(*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 96.

17. LVDOVICVS · – D-G · R. FRANCA. Tipo del núm. 10.
Rev. CIVI – TAS · –VICEN– · 1642. Tipo del núm. 12. Plata.. 60

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 96.

18. Mitad de la moneda núm. 17, con los mismos tipos.

(*Vidal Ramon* Barcelona.) Lám. 96.

19. ✠ LVDO · D · G · R · FRANCI · Busto a la izquierda.
Rev. ✠ CIVITAS · VICEN · 1642 · Tipo del núm. 14. Plata 40

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 96.

20. ✠ LVDO · · · R · FRANCI · Busto á la derecha.
Rev. Leyenda y tipo del núm. 15, pero con la fecha de 1644. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám. 96.

21. Variedad del núm. 20. FRANC en lugar de FRANCI; acuñacion de 1645. 2

(*A. H.*) Lám. 96.

Esta ciudad, situada á quince horas al Norte de Barcelona, es la antigua AUSA, capital de los ausetanos; los visigodos la llamaron Ausona como hicieron Tarazona, de Turiaso, Tarragona de Tarraco, Barcelona de Barcino etc. Luis el Piadoso le dió el nombre de VICUS AUSONIAE de donde le ha quedado el de VICH. Destruida dos veces, en 713 y en 880 por los sarracenos, fué reedificada y repoblada por Wifredo el Velloso.

No se sabe desde cuándo empezó á labrar moneda: el documento mas antiguo que nos queda sobre este asunto es una donacion del año 912, hecha á la iglesia de San Pedro de Vich, (1) en virtud del testamento del con-

(1) Bofarull, tomo I, pág. 13.

de Wifredo hijo segundo del Velloso, de la tercera parte del lucro del monedaje que tenia en esta ciudad. Muchas escrituras del siglo XI, hacen mencion de los dineros *de moneda de Vich*. (1) Los números 1 y 2 parecen de la misma época y por su tipo y por su peso y ley, pues el núm. 2 es idéntico tambien de peso, ley y tipo, á una moneda de Lyon atribuida por Mr. de Long Perrier á San Lamberto, obispo de esta ciudad en el siglo VII. Por eso creemos que los números 1 y 2 serán los dineros de *moneda de Vich*, citada en las escrituras del siglo XI, cuyo tipo seria todavía de una época mas remota. En efecto, el dinero núm. 3. que lleva aun el nombre de AUSONA ofrece el mismo reverso que el de las monedas coloniales romanas de España, lo que parece aludir sino á la fundacion de Ausona, por lo menos á su restauracion por Wifredo el Velloso, en cuyo caso el núm. 3 pertenecia al tipo de las monedas de los primeros condes independientes.

Sin embargo, el núm. 3, así por su estilo como por el tipo del anverso, no nos parece anterior al siglo XIII. Por ser el anverso de la moneda núm. 5 igual, salvo la leyenda que falta, al anverso del núm. 3 la hemos atribuido á Ausona. No sabemos si la B seria la inicial de algun obispo del nombre de Bernardo, ó Berenguer. En 1258 hubo una convencion ajustada entre Bernardo, obispo de Vich, y doña Garsendis, condesa de Bearne, en union con su hijo Gaston, sobre la restauracion de la moneda de San Pedro de Ausona y de la porcion que debian recibir los condes de Bearne de la moneda que se labrase (2). El 22 de setiembre de 1315 el obispo Don Berenguer Casaguardia cedió al rey Don Jaime II su jurisdicion en la ciudad de Vich, con el derecho de batir moneda. En el año de 1364 el condado de Vich fué unido para siempre á la corona de Aragon (3). Por consiguiente la mas moderna de las monedas episcopales no pasa de la segunda mitad del siglo XIV. A

---

(1) A 24 de setiembre de 1086, Olibé y sus hijos vendieron á Santa María de Monserrat y á su prior, una viña y casa en el término de Odena, por precio de 16 sueldos de dineros, *moneda de Vich*. A 17 de abril, 1087, Raimundo Guillermo y su mujer Bonadonne, vendieron al prior de Monserrat unas viñas en el término de Odena por precio de ocho sueldos de dineros de *moneda de Vich*. A 23 de mayo del mismo año Bernardo Vitali y su mujer, Gilaberto y su mujer Saucia, vendieron al mismo prior de Monserrat un alodio y heredad en los confines de Odena por precio de ocho sueldos de dineros de *moneda de Vich*. (Archivo del monasterio de Monserrat, citado por Salat, tomo I, pág. 296.)

(2) Véanse los documentos justificativos.

(3) El condado de Vich, fué al principio de corta duracion y quedó unido al condado de Barcelona: despues volvió á separarse á 25 de abril de 1356 de órden del rey Don Pedro. Don Bernardo de Cabrera, fué nombrado y puesto en posesion del condado de Vich, para lo cual salió la bandera de la ciudad de Barcelona que permaneció en Granollers hasta 6 de mayo de dicho año. (Salat, tomo I, pág. 296.)

En el año de 1364, fué unido á la corona real, y Bernardo de Cabrera tuvo que huir precipitadamente, porque el rey queria prenderlo por un delito de lesa majestad que se le imputaba. (Salat, tomo I, pág. 297.)

esta época puede atribuirse la moneda núm. 4 de que hizo mencion por primera vez el señor de Poey-D'Avant, que la sacó de la coleccion Norblin donde estaba colocada erradamente en la série de los obispos de Viviers en el Languedoc.

Como en la leyenda del núm. 4 empieza á sonar el nombre de Vich, es natural suponer que hacía parte de las últimas monedas labradas por los obispos de esta ciudad.

Los núms. 6, 7, 8 y 9 nos demuestran que Vich tenia derecho de acuñar *menuts* en los reinados de Cárlos V (núm. 6), Felipe II (núm. 7 y 8) y Felipe III (núm. 9). Se observan en estos menudos dos contramarcas, de una águila en el núm. 7 y de un leon en el núm. 8, sin que hayamos podido averiguar lo que indican. En 1626 se imprimió un discurso que debia leer el rey en las Córtes de Barcelona, manifestando que los menudos de Vich y Rosellon eran los mejores que circulaban en el Principado (1). Tambien Vich gozaba del privilegio de batir sueldos de plata del mismo tipo que los de Barcelona, como lo vemos en las monedas 14 y 19, lám. 96; pero esta prerogativa le fué quitada en 1.º de abril de 1644, á peticion de los consellers de esta poblacion. Salat añade que el punto donde se batia la moneda se conjetura seria el montecillo situado á medio cuarto de la ciudad nombrado *el Puig dels jueus*.

Durante el levantamiento general de Cataluña en 1640, Vich emitió varias clases de monedas de plata y de cobre á nombre de Don Felipe IV, núms. 10 y 11; del Principado, núms. 12, 13 y 14; en fin de Luis XIII, números 15, 16, 17, 18, 19, y de Luis XIV núms. 20 y 21. Debemos observar que las monedas de plata de cinco reales ó de cinco sueldos acuñadas á nombre de Don Felipe IV, no llevan el blason de Vich en medio de la cruz del anverso, como sucede en las monedas de la misma especie acuñadas despues.

VILLAFRANCA DEL PANADÉS.

(Valor mercantil de las monedas.)

	Pesetas.
Plata.	60
Cobre.	3

Pesetas.

1. PRINTVS-CAT-ALO 1642. Escudo de Cataluña encima de una cruz de Santa Eulalia; á los lados V-R.
Rev. VILA-FRA-NCA.-PEN' Cruz, roeles y arandelas.
Plata. 60

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

1) Salat, tom. I, pág. 297.

Pesetas

2. PRINT-V-S·CA·1642. Tipo del num. 1. Con V-Ṡ á los lados del escudo.
   Rev. VIL-A·FR-ANC-A·PE. Tipo del núm. 1. Plata. 60
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

3. VILA·FRANCA·PENITEVS. Busto á la izquierda; á los lados S-E.
   Rev. PRINTV-CA-TA 1642. Escudo del núm. 1. Seiseno de cobre. 3
   Pedrals, Barcelona, Lám. 97.

4. Tipo y leyenda del núm. 3.
   Rev. PRI · · · V-S- · · · T. 164—2· Escudo cuadrado con las armas de Cataluña encima de la cruz de Santa Eulalia; seiseno de cobre. 3
   (*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 97.

Villafranca del Panadés, situada sobre la carretera de Tarragona á la de Barcelona, acuñó monedas en 1648, y no conocemos otras que las de esta época. Dice Salat que «la fábrica de Vila Franca tenia mucho consumo en el batimiento de la moneda, y tenia dos molinos, que á 22 de Febrero del año de 1645 deliberaron comprar los consellers de Barcelona para su fábrica.»

(1) Salat, tomo I, pág. 294 y Rubr. de Bruniquer, tom. III, fól. 9.

CONDADO DE URGEL.

El territorio de Urgel, estaba comprendido en lo demás del territorio arrancado de la marca española para formar el condado ó marquesado de Barcelona, concedido en toda soberania por Cárlos el Calvo á Don Wifredo el Velloso. Este lo erigió en condado á favor de su segundo hijo Don Sunyer, á quien le dió en 884. Lo gobernaron sus descendientes hasta que en el año de 1231, el 29 de setiembre, Don Jaime I de Aragon lo adquirió de Don Pedro de Portugal, viudo de la condesa Doña Aurembiax, en cambio del señorío de las islas Baleares. Pasó á la casa de Cabrera en la persona de Don Ponce, á quien hizo cesion de sus derechos el conquistador en 1234, y despues á la de Aragon por el casamiento de Doña Teresa de Entenza con el segundo hijo de Don Jaime II, que fué mas tarde Alfonso IV. En 1412 fué definitivamente incorporado el condado de Urgel á la corona de Aragon; Don Jaime, su último conde y pretendiente á la sucesion de Don Martin de Aragon, no habiendo querido someterse al fallo del congreso de Caspe, fué batido y hecho prisionero por Don Fernando I el de Antequera. Don Jaime de Urgel murió asesinado por los infantes hermanos de Don Alfonso V en el castillo de Játiva el dia 1.° de junio de 1433, despues de veinte años de cautiverio.

CRONOLOGÍA

DE LOS

CONDES HEREDITARIOS DE URGEL.

884 á 954	SUNYER	hijo de Wifredo el Velloso.
992	BORRELL	hijo de Sunyer.
1010	ARMENGOL I, *El de Córdoba*	hijo de Borrell.
1040	ARMENGOL II, *El Peregrino.*	
1065	ARMENGOL III, *El de Barbastro.*	
1092	ARMENGOL IV, *El de Gerp.*	
1102	ARMENGOL V, *El de Moyenca.*	
1154	ARMENGOL VI, *El de Castilla*	hijo de Armengol V.
1183	ARMENGOL VII, *El de Valencia*	hijo de Armengol VII.
1208	ARMENGOL VIII	hijo de Armengol VII.
1228	GERARDO ó GUERAN DE CABRERA.	
	PEDRO II (rey de Aragon)	como protector de Doña Aurembiax.
1228 á 1231	AUREMBIAX	hija de Armengol VIII.
1231	PEDRO (condestable de Portugal)	viudo de Doña Aurembiax. Cambió su condado por el señorío de las Baleares, con Don Jaime I rey de Aragon el 29 de setiembre de 1231.
	JAIME I (rey de Aragon)	cedió los derechos á Don Ponce de Cabrera.
1243	PONCE DE CABRERA	hijo de Gueran de Cabrera, fué conde de Urgel por cesion de Don Jaime I.
1243	ARMENGOL IX	hijo de Ponce de Cabrera, murió pocos dias despues de su padre.
1267	ÁLVARO ó RODRIGO DE CABRERA	hijo de Ponce de Cabrera.
1314	ARMENGOL X	hijo de Álvaro.
1314 á 1327	TERESA DE ENTENZA	sobrina de Armengol X.
1314 á 1336	ALFONSO IV (rey de Aragon)	como marido de Doña Teresa de Entenza.
1347	JAIME (infante de Aragon)	hijo de Doña Teresa y de Alfonso IV de Aragon.
1408	PEDRO DE ARAGON	hijo de Jaime de Aragon.
1412	JAIME DE ARAGON	hijo de Don Pedro de Aragon, hecho prisionero en 1412 por Don Alfonso V rey de Aragon, y sus bienes agregados á la corona. Murió asesinado en 1.° de junio de 1433 en el castillo de Játiva.

Digitized by Google

MONEDAS DEL CONDADO DE URGEL.

(Valor mercantil actual de sus monedas.)

	Pesetas.
Vellon; dineros de 25 á	150
Vellon; óbolos de 100 á	150
Laton; de 15 á	100

Pesetas

1. ⁝ PETRVS · COMES. Cruz equilateral.
Rev. ✠ VRGELLO DVS. Cruz griega ó el tao T, entre alfa y omega. Vellon; pesa 98 centígramos. . . . 150
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

2. ✠ ERMENGO COMES. Cruz equilateral, floron en los ángulos 2 y 3.
Rev. ACRIMONT VRGI (por VRGE). Báculo encima de V. Vellon; pesa 76 centígramos. 150
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

3. ✠ : AVREMBIAX : Cruz, tres glóbulos en los ángulos uno y cuatro; menguante en los dos y tres.
Rev. COMTESA VRGE. Tipo del núm. 1. Óbolo; pesa 18 centígramos. 150
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

4. ✠ PONCI'· COMES, Báculo entre dos ramos.
Rev. ✠ VRGELLES'SIS. Cruz equilateral con puntos en los cuatro ángulos. Vellon; pesa 70 centígramos. . 150
(*A. H.*) Lám. 97.

4.bis Variedad con la leyenda ✠ VRGELLENSIS en el reverso. 150
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) No está dibujada.

5. ✠ ERMENGAVDVS. Tipo del núm. 4.
Rev. ✠ COMES : VRGELLI. Tipo del núm. 4. Vellon; pesa 66 centígramos. 25
(*A. H.*) Lám. 97.

6. Óbolo del núm. 5. Vellon; pesa 40 centígramos. . . . 100
(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 97.

7. TE · C · OM. Escudo de Urgel, sin reverso. Laton; pesa 39 centígramos 100
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

8. TE ·· RC ·· COM · Escudo de Urgel, sin reverso Laton; pesa 30 centígramos. 100
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

Digitized by Google

Pesetas

9. ✠ PETRVS: DEI: GRACI. Tipo del núm. 4.
Rev. ✠ ACOMES : VRGELLI. Vellon; pesa 95 centigramos. 15

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

10. ✠ PETRVS DEI : GRACIA. Escudo de Urgel y cuatro glóbulos en el campo.
Rev. ✠ COMES : VRGELLI ET V. Tipo del núm. 4. Vellon; pesa 63 centigramos. 50

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

11. ✠ PETRVS : DEI : GRACI. Tipo del núm. 10.
Rev. ✠ AVICOMES VRGELLI. Tipo del núm. 4. Vellon. 50

(*Poey d'Avant*, *Lám* 76, *núm.* 10.) Lám. 97.

12. (Sin leyenda.) Escudo de Urgel.
Rev. (Sin leyenda.) ¿Escudo de Cataluña? Cobre. . . 10

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 97.

12.bis Variedad con algunas diferencias en los escudos. Cobre. 10

(*A. H.*) No está dibujada.

13. CIVITAS VRGELLENSIS. Puerta de villa con un escudito encima. Laton. 16

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 97.

Para el estudio de las monedas del condado de Urgel tenemos tres tipos conocidos de diferentes épocas, que nos servirán de guia.

Primero, el óbolo de la condesa AUREMBIAX, única de su nombre (número 3), que gobernó desde el año de 1228 hasta el de 1231.

Segundo, el denario de PONCE de Cabrera, tambien único de su nombre, que murió en 1243, y por último las monedas de Don Pedro de Aragon, que reinó de 1347 á 1408.

La moneda núm. 2 tiene el mismo tipo en el anverso que el óbolo de Aurembiax; pero el carácter de las letras del núm. 2 es algo mas antiguo que las del núm. 3. La diferencia es sobre todo notable en las A y las E. En la primera son cuadradas y recuerdan aun las letras de las leyendas carlovingias, mientras que en la segunda empieza á mostrarse la forma gótica. En todo caso no se puede atribuir la moneda núm. 2 á los condes Armengol IX ó X, que reinaron, el primero algunos dias solamente, y el segundo cerca de un siglo mas tarde, y en los dos aparece el tipo inaugurado por su ascendiente Don Ponce de Cabrera.

Sabemos que en el año de 1208 Don Armengol VIII, padre de Doña Aurembiax, habia hecho donacion al monasterio de Poblet de la décima

Digitized by Google

parte de la moneda que fabricaban los condes en Agramunt, y la cruz abacial indica sin duda el derecho de los abades de Poblet sobre dicha acuñacion. Por estas razones no titubeamos en atribuir el denario núm. 2 al octavo de los Armengoles, el padre de Doña Aurembiax. Del óbolo de esta condesa, y del dinero de su padre, como su atribucion no ofrece dificultad, solo diremos que son monedas únicas hasta ahora.

Cuando murió Don Armengol VIII, Doña Aurembiax tuvo por tutora suya á su madre Doña Elvira; esta señora, para salvar la herencia de su hija de las empresas de Pons de Cabrera y de su hijo Gueran, confió en 1228 el gobierno del condado á Don Pedro II de Aragon que en algunos documentos tomó el título de conde de Urgel (1). Doña Aurembiax casó con el infante de Portugal Don Pedro, que a la muerte de su esposa, acaecida en 1231, cedió á Don Jaime I el Conquistador el condado de Urgel por las islas Baleares: el tratado se firmó el 29 de setiembre del año 1231, es decir, poco tiempo despues de la muerte de su mujer. Eliminando al penúltimo conde de Urgel Don Pedro, cuyas monedas son muy diferentes del tipo y del estilo del núm. 1, que lleva tambien en su leyenda el nombre de PETRVS; nos quedan aun tres Pedros á quienes podria atribuirse esta moneda. El mas antiguo seria Pedro Ansurez, abuelo y tutor de Armengol VI, que gobernó el condado de Urgel durante la menor edad de su nieto; bien es verdad que Don Pedro Ansurez no tenia ningun derecho de *regalia* sobre el estado de Don Armengol VI, y como dice nuestro amigo Don Alvaro Campaner «la historia no nos revela dato alguno por donde podamos inferir que se invistió con los títulos propios esclusivamente de su nieto (2).» No obstante el alfa y omega en el reverso del denario núm. 1 denotan una época bastante remota y contemporánea por cierto de los denarios de un tipo muy parecido de Don Alfonso I acuñados en Castilla, (3) y cabalmente Don Pedro Ansurez vivia en los años del reinado del Batallador.

Si se supone que la moneda núm. 1 haya sido acuñada de órden del rey de Aragon Don Pedro II, es muy probable que hubiese tenido por leyenda PETRVS REX COMES VRGELLI, no omitiendo el título de REY; por otra parte la forma de las letras del núm. 1 es tan antigua, por lo menos, como las de Armengol VIII; además, la ausencia en estas monedas del báculo, que está en todas las demás, podria denotar una acuñacion anterior á la concesion de 1208.

Tambien es muy dificil que haya sido acuñada por el condestable Don Pedro, infante de Portugal y viudo de Doña Aurembiax, el cual podia te-

(1) Monfort, tomo I, pág. 445.
(2) *Memorial Númismático*, tom. I, pág. 52.
(3) Véase tom. I, lám. 1. Monedas de Alfonso de Aragon, núm. 1.

ner interés en cambiar el tipo de la moneda de su esposa, y sobre todo de volver á uno mucho mas antiguo; no hay ejemplo de estos *archaismos* en numismática.

Nosotros creemos, pues, que por el tipo y fábrica de sus letras, la moneda núm. 1, no pertenece ni al Condestable, ni al rey de Aragon Don Pedro II, pero sí al conde Don Pedro Ansurez, tutor y abuelo del conde Don Armengol VI.

La leyenda del anverso PETRVS : COMES conviene al conde de Valladolid, Don Pedro Ansurez y la del reverso como la interpreta Don Alvaro Campaner, VRGELLO DOMINVVS, *«Señor en Urgel»*, es muy propia tambien de un regente, como lo fué el mismo Ansurez de los estados de su nieto.

Con todo, no son mas que meras congeturas que pueden desvanecerse apareciendo otra moneda ó documento decisivo, hasta ahora desconocido (1).

La moneda núm. 4 pertenece seguramente á Don Ponce de Cabrera, unico conde de Urgel de este nombre, nieto de otro Ponce de Cabrera é hijo de Gueran, que gobernó durante veinte años despues de la muerte de Armengol VIII el condado de Urgel, con perjuicio de la legítima propietaria Doña Aurembiax.

Este Ponce de Cabrera debió ser conde por la cesion que le hizo de Urgel el rey de Aragon Don Jaime I. La moneda núm. 4, aunque lleva un báculo, es de otro tipo que la de Doña Aurembiax, como convenia al jefe de una nueva dinastía.

Los núms. 5 y 6, con el nombre de ERMENGAVDVS, deben atribuirse á Armengol X y no al XI, que vivió pocos dias despues de la muerte de su padre, Ponce, porque el tipo de los núms. 5 y 6 es el mismo que inauguró Ponce de Cabrera, y que despues del IX no hubo mas Armengol que el X. El óbolo núm. 6 es único hasta ahora.

Las piezas de laton núms. 7 y 8, por sus leyendas TE*resa* COM*itissa* y TER*esa* COM*itissa* pertenecen á Doña Teresa de Entenza y de Antillon, que casó en 2 de noviembre de 1314 con el infante Don Alfonso, mas tarde Don Alfonso IV de Aragon.

Doña Teresa falleció el 18 de octubre de 1327, y su esposo heredó el condado, que unió á la corona de Aragon en 2 de noviembre del mismo año, cuando subió al trono de su padre Don Jaime II. No se conocen monedas de

(1) Don Alvaro Campaner es de parecer que esta moneda no pudo ser emitida por el conde de Valladolid Pedro Ansurez y la atribuye al condestable de Portugal D. Pedro, viudo de Doña Aurembiax; la opinion de nuestro amigo, tan competente en numismática catalana, tiene demasiada autoridad para que la callemos, aunque sea contraria á la nuestra. (Véase su *Memorial Numismático*, tomo. I, pág. 51.)

Don Alfonso IV como conde de Urgel. Por donacion del 16 de mayo de 1528 le sucedió en este estado su hijo Don Jaime, que murió en Barcelona el 15 de noviembre de 1347 (1), sin que sus monedas hayan llegado hasta nosotros: se habia casado en 1331 con Doña Cecilia, hija de los condes de Comenge ; despues de él reinó su hijo Don Pedro, al cual atribuimos los núms. 9, 10 y 11.

Leemos las leyendas de estas monedas como sigue :

Núm. 9: (PETRVS : DEI : GRACI) (A COMES : VRGELLI) *Petrus. dei gratia comes Urgelli*, la *A* del anverso completa la palabra *graci-a* del reverso.

Núm. 10 : (PETRVS : DEI : GRACIA) (COMES VRGELLI ETV) *Petrus dei gratia Comes Urgelli et Vicecomes*

Núm. 11 : PETRVS : DEI : GRACI) AVICOMES VRGELLI) *Petrus, dei gratia Vicecomes Urgelli*. Creemos que despues de la abreviatura, de Vicecomes debia añadirse el nombre del vizcondado, que era el de Ager, cuyo título pertenecia á los condes de Urgel despues del casamiento de Doña Teresa de Entenza con el infante de Aragon Don Alfonso. Por su estilo estas tres monedas no se confunden con las que pudieron emitir los otros condes del mismo nombre. Este Don Pedro siguió el tipo de la casa de Cabrera en la moneda núm. 9, tal vez porque se acuñaron en Agramunt, sobre la cual conservaba aun su derecho el monasterio de Poblet; en los números 11 y 12 ha desaparecido el báculo, y en su lugar están las armas de Urgel. Estas monedas habrán sido acuñadas en Balaguer, donde residian entonces los condes de Urgel ; en fin, haremos la observacion de que el supuesto título de Vicecomes, no se encuentra en la moneda núm. 9; es decir, en las que ostentan el báculo. El núm. 12 es un cobre muy mal grabado, peor acuñado, que hemos colocado en la série urgelense, por llevar las armas de este condado. Se conocen otros cobres con estas marcas, y de tan mala fábrica, diferenciándose solo en la posicion de las barras del reverso. Faltando documentos, es imposible asignar la fecha á su acuñacion. Respecto al laton incuso, núm. 13, su estilo indica que fué emitida en principios del siglo XVII, pero no hemos podido averiguar su orígen.

(1) Murió con sospechas de haber sido envenenado por su hermano Don Pedro IV, que le tenia un ódio irreconciliable desde que se declaró partidario de los de *la union* y aspirante á la sucesion de la corona con preferencia á su sobrina Doña Constanza y demás hijas del rey. (*Bofarull*, tom. II, pág. 264.)

REYES DE ARAGON.

SÉRIE VALENCIANA.

Despues de reñidos combates y de largos asedios, Don Jaime I obligó á Valencia, entonces en poder de los moros, á rendirse, y cinco dias despues de la capitulacion, el 28 de setiembre de 1238, el conquistador hizo en ella su entrada triunfal. (1) No tardó en someter al resto del reino, que con su capital quedó incorporado para siempre á la corona de Aragon.

Las monedas valencianas no forman una série completa; faltan las de los sucesores de Don Jaime I hasta Don Martin, y concluyen con la guerra de sucesion, en cuya época Felipe V quitó á los valencianos sus antiguos fueros y franquicias y el derecho de batir moneda propia. (Véase el tomo I, Felipe V, núms. 83, 90, 91, y Fernando VII, núms. 6, 12, 40 y 41.)

(1) El 28 de setiembre de 1238, víspera de San Miguel, el rey Don Jaime de Aragon, con la reina Doña Violante, los arzobispos de Tarragona y Narbona, los obispos de Barcelona, Zaragoza, Huesca, Tarazona, Segorbe, Tortosa y Vich, los ricos hombres y caballeros de Aragon y Cataluña, las órdenes militares y los concejos de las ciudades y villas, hicieron su entrada triunfal en Valencia, en aquella hermosa ciudad que hacia cerca de siglo y medio habia poseido por algunos años el Cid, ahora rescatada para no perderla ya jamás. Don Jaime hizo enarbolar el pendon de Aragon en las almenas de la torre que despues fué llamada la torre del Templo; y las mezquitas de Mahoma fueron convertidas para siempre en iglesias cristianas. Pasados algunos dias procedióse al repartimiento de las casas y tierras entre los prelados y ricos hombres, caballeros y comunes, segun la gente con que cada cual habia contribuido á la conquista, contándose hasta trescientos ochenta caballeros de Aragon y Cataluña, á mas de los ricos hombres, los que fueron heredados, á los cuales y á sus descendientes, llamaron caballeros de conquista, y á ellos dejó encomendada la guarda y defensa de la ciudad, relevándose de ciento en ciento cada cuatro meses. Asi quedó incorporada la rica ciudad de Valencia al reino de Aragon. (Lafuente, *Historia de España*, parte segunda, lib. II, cap. XV. Véase *Historia del rey Don Jaime*, Desclot, cap. 49, y Zurita, lib. III. Véase la *Cronología de los reyes de Aragon*.)

MONEDAS VALENCIANAS DE DON JAIME I.

—

(1238-1276.)

(Véase tom. II, pág. 13.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Denarios de terno.	Comunes.
Óbolos.	3

	Pesetas.
1. ⁝ IACOBVS ⁝ REX. Cabeza coronada á la izquierda. *Rev.* ✠ VALENCIE. La cruz de la leyenda sobre un pié atravesando el círculo de gráfila, en el campo, á cada lado del pié y atados á él, dos hojas y dos puntos. Pesa 105 centígramos. . . . . (*Varias colecciones.*) Lám. 98.	6
2. Los mismos tipos y leyendas. Óbolo ó mitad de la moneda núm. 1. . . . . (*Vidal Ramon*, Barcelona) Lám. 98.	3
3. Variedad del núm. 2. . . . . (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 98.	3
4. Variedad del núm. 1. Del mismo peso. . . . . . . (*Varias colecciones.*) Lám. 98.	3

El dia 8 de mayo de 1247 Don Jaime I, estando en Valencia, mandó que en el reino de Mallorca no pudiera usarse otra moneda que la llamada reales de Valencia, que era de ley de tres dineros; cada marco media diez y ocho sueldos de dineros y veinte sueldos de meajas «.. *ad legem trium denariorum, exuente argento ad undecim denarios et obolum, et denariis predicte legis exeuntibus ad pondus decem et octo solidorum por marcha. Et quod oboli ipsorum denariorum semper sint ad legem predictam trium denariorum, exeunte argento ad duodecim denarios et obolum ad pondus viginti solidorum pro marcha. Quam monetam volumus et statuimus quod semper appelletur et vocetur reals de Valencia..*» Los tipos eran de un lado una cruz sobre una flor con el nombre de Valencia y del otro la cabeza del rey con su nombre: «..*in cujus una parte sit caput regium coronatum et in reliqua parte sit arbor admodum floris, in cujus summitate extensa usque ad superiorem ponatur crux contigua ipsi arbori infra extremum circulum*...» (Véanse los documentos justificativos.)

Creemos que los núms. 1, 2, 3 y 4 son los dineros y los óbolos á que se refiere la ordenanza de Valencia del 8 de mayo de 1247, porque su estilo

y la forma de las coronas son iguales á las monedas de terno labradas en Aragon (lám. 71, núms. 1 y 2) y en Barcelona (lam. 77, núm. 3, lám. 78, núms. 4, 5 y 6) por Don Jaime I, y que además son sus pesos y su ley conforme con la precitada ordenanza.

En efecto, el dinero ó *real de Valencia* era la duodécima parte de un sueldo; debian entrar diez y ocho sueldos de estos dineros en un marco, y el marco valenciano pesa 23,050 centígramos; de suerte que cada uno de ellos pesaba 83,050, dividido por 12 veces 18, ó sea 106 centígramos; hemos visto que los núms. 1 y 4 pesaban 105 centígramos.

Los óbolos pesaban un poco menos de la mitad de los denarios; en un marco entraban veinte sueldos de óbolos; como veinticuatro óbolos hacian un sueldo, el peso de cada óbolo era el peso del marco (23,050 centígramos) dividido por el número de óbolos tallados en el mismo marco (24 multiplicado por 20 ó 480), lo que da por resultado 48 centígramos.

Los dineros valencianos, barceloneses y aragoneses ó jaqueses fueron al principio iguales en ley y peso, pero solo la moneda jaquesa conservó su mismo valor intrínseco; en 1291 cuatro dineros jaqueses se recibian por seis barceloneses (Salat, pág. 140); en 1350 Don Pedro IV, estando en Zaragoza, ordenó que quince dineros jaqueses valiesen diez y ocho barceloneses ó valencianos.. «*Et faceremus posse nostrum totaliter, quod dicta moneta Iacceñ, tàm quæ esxistat, quàm quæ cudetur, sit aforata, etc., taxata cum moneta Barchinoñ. etc., regalium Valentiæ ad rationem decem et octo denariorum Barchinoñ, pro quin decim denarijs Iaceñ.* (Lastanosa, pág. 22 y Petrus Calixtus Ramirez *De lege regia*, paragr. 26, núm. 42 y siguientes.)

La reina Doña María, en 1442, prohibió que circulase en Aragon otra moneda de terno que la jaquesa, de suerte que solo en Cataluña, Mallorca y Valencia corrian los dineros barceloneses y valencianos.

La depreciacion que sufrieron estas últimas monedas la causó el gran número de falsas puestas en circulacion por los italianos. (Salat, tomo I, páginas 140 y 141.)

Fué Don Jaime I el Conquistador el que dió por armas á Valencia un tetrágono con las cuatro barras de Aragon y sobre él un murciélago; despues Don Pedro IV les añadió el timbre de la corona real y las dos LL coronadas. (Beutér, lib. II, cap. 37; Embertomeu de Villalba, notario de la sala de Valencia, fólio 88.) Antonio de Maja en sus *Armas y blasones de España* y Don Juan Bautista Barthe en sus *Medallas de la proclamacion de S. M. la Reina Doña Isabel II*, dicen que el escudo de armas que antiguamente usaba Valencia era una poblacion sobre aguas.

Digitized by Google

MONEDAS VALENCIANAS DE DON MARTIN.

(1396.—1410.)

(Véase tom. II, pág. 23.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales.	3

Pesetas.

✠ MARTIN': DEI: GRACIA· REX. ARA (en otros ARAG). Busto de frente coronado dentro de un círculo de puntos. A cada lado del busto dos semicírculos dobles con florones.

Rev. ✠ VALENCIE: MAIORICARVM: SAR (en otros SARD) (1). Escudo de Valencia coronado; á cada lado del escudo dos semicírculos como en el anverso. Plata; pesa 330 centígramos. 3

(*A. H.*) Lám. 98.

Hasta ahora no hemos hallado en ninguna coleccion monedas valencianas acuñadas despues de Jaime I y anteriores á Don Martin. Es posible que la fabricacion de los dineros de terno con el tipo de Jaime I continuó aun despues de su muerte, y que la moneda de plata barcelonesa fué la única que tuvo curso en el reino de Valencia durante los reinados de los primeros sucesores del conquistador.

Lo cierto es que los reales de plata valencianos y barceloneses son iguales en peso y ley, y que un mismo sistema monetario regia los dos paises.

MONEDAS VALENCIANAS DE DON FERNANDO I.

(1410—1416.)

(Véase tom. II, pág. 26.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales.	5

Pesetas.

✠ FERDINAN': DI: GRACIA: REX: ARA. Busto de frente como el de Don Martin.

Rev. ✠ VALENCIE: MAIORICARVM: SAD (Sic ó SAR).

(1) Inutil es decir que las letras SAR, SARD ó SAD son la abreviacion de SARDINIE.

Pesetas

Escudo de Valencia como en Don Martin. Plata; pesa 330 centígramos. 5

(*A. H.*: Lám. 98.

Tampoco conocemos las monedas de terno que se acuñaron durante este reinado.

MONEDAS VALENCIANAS DE DON ALFONSO V.

(1416—1458.)

(Véase tom. II, pág. 26.)

Valor mercantil actual.

	Pesetas.
Oro; timbres de Valencia.	150
Oro: medios timbres.	60
Plata; reales, de 3 á	10
Plata; medios reales.	5
Vellon; dineros.	10

Pesetas.

1. ✠ ALFON - SVS : REX. Casco coronado con cimera encima de un escudo.
Rev. VALENCIE : MAIORICARVM. Escudo de Valencia en medio de cuatro semicírculos. Oro; pesa 240 centígramos 150
(*Vidal Ramon*, Barcelona) Lám. 98.

2. Los mismos tipos y leyendas, mitad de la moneda anterior. Oro; pesa 120 centígramos. 60
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 98.

3. ✠ ALFONSVS : DI : GRA : REX · ARAGO. Busto como en Don Martin.
Rev. ✠ VALENCIE : MAIORICARVM : SAR. Escudo como en Don Martin; abajo á la derecha una B, y á la izquierda una especie de capullo. Plata; pesa 330 centígramos. 10
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 98.

4. Los mismos tipos y leyendas, sin marcas en el reverso. Plata; pesa 330 centígramos. 3
(*Varias colecciones.*) Lám. 98.

5. ✠ ALFONSVS : REX · ARAGONVM. Busto de frente dentro de un círculo de puntos.
Rev. ✠ VALENCIE : MAIORICARVM. Escudo de Valencia

Pesetas.

coronado, dentro de un círculo de puntos. Plata; pesa 160 centígramos. Medio real de plata. 5

(*A. H.*) Lám. 98.

6. ✠ ALFONSVS : REX : AR : Cabeza coronada, á la izquierda.

Rev. ✠ VALENCIE : MA. Tipo de los dineros de Don Jaime I. Vellon; pesa 60 centígramos. 10

(*A. H.*) Lám. 98.

7. Variedad del número anterior, la leyenda del anverso es así : ✠ VALENCIE : ARA 10

(*A. H.*) Lám. 98.

En los instrumentos justificativos de las monedas del principado de Cataluña, Salat, tom. II, pág. 89, da un catálogo del tipo, ley y peso de algunas monedas que han circulado en el principado de Cataluña, que cree sea de Pedro Miguel Carbonell; en él leemos, pág. 91: «Timbre de Valencia. *Se coneix que de una part ha un scut ab un helm ab cap de Drach sobre lelm é de laltre part ha un senyal Reyal deu pesar mig flori XIV grans val VIII sol VI diners es à ley de XX quirats.*» Como un florin pesaba LXVIII grains, un *timbre de Valencia* debia pesar 68 granos divididos por dos, mas XIV granos serán 48 granos, y en centígramos á razon de 5 centígramos por grano 240 centígramos, cabalmente el peso de la moneda de oro núm. 1. La moneda núm. 2 del mismo estilo y tipo pesa 120 centígramos, y es por consiguiente un medio timbre de Valencia.

Observaremos que Juan II, hermano y sucesor de Alfonso V, usó este tipo en la moneda de oro que hizo acuñar como rey de Aragon, y que hemos dibujado, lám. 73, núm. 1.

Las piezas núms. 3 y 4 son reales de plata del mismo tipo que las de Don Martin; pero en el núm. 3 hay en el reverso una B y una marca como de un capullo; son probablemente las señas del encargado de la ceca, como sabemos que la usó tambien en Castilla y en Mallorca. (Véanse estas dos séries.)

Se repara en las leyendas de los núms. 5, 6 y 7, la ausencia de las palabras DEI GRATIA REX. Lo mismo hubiera sucedido con los croats acuñados en Barcelona en virtud del privilegio otorgado por Don Alfonso V en 20 de julio de 1426, si los catalanes, disgustados de esta omision, no hubieran mandado al rey á Juan Franch, escribano y subsíndico de la ciudad que logró obtener la revocacion del dicho privilegio y otra ordenanza, para que se pusiese en la moneda de plata barcelonesa la leyenda *Alfonsus Dei gratia rex*, como se habia acostumbrado en los croats de los antecesores de Don Alfonso V.

Parece que los valencianos no hicieron caso de esta novedad, pues vemos que á los medios reales de plata (núm. 5) y á los dineros de terno (números 6 y 7) falta este dictado.

MONEDAS VALENCIANAS DE DON JUAN II.

(1458—1479.)

(Véase tom. II, pág. 30.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales.	10
Plata; medios reales.	10

Pesetas

1. ✠ IOANNES : DEI : GRACIE (Sic) : REX : ARA. Busto como en Don Martin.
Rev. ✠ VALENCIE : MAIORICARVM : SARD. Armas como en Don Martin. Plata. 10
(*Morel Fatio*, París.) Lám. 98.

2. ✠ IOANES · REX · : ARAGONVM. Busto como en el medio real de plata de Alfonso V.
Rev. ✠ VALENCIE : MAIORICARVM. Como en el medio real de plata de Alfonso V. 10
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 98.

2. [bis] Variedad con las letras SI en la leyenda del anverso, despues de ARAGONVM. Medio real de plata. . . 10
(*Cayetano Carreras*, Barcelona.) No está grabada.

Lo único que diremos acerca de los reales y medios reales de plata de Don Juan II es que son iguales á los de su hermano Don Alfonso V. El dictado «DEI GRATIA REX» se halla solo en las leyendas de los reales enteros, y falta en los medios, como hemos visto que sucedia en los de Don Alfonso V.

MONEDAS VALENCIANAS DE FERNANDO II Y DE ISABEL I DE CASTILLA.

(1479—1515.)

—

(Véase tom. I, pág. 114.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; escudos sin cabezas.	100
Oro; dobles escudos ó ducados con cabeza. .	75
Oro; piezas de cuatro escudos.	150
Vellon; dineros	Comunes.

Pesetas.

1. ✠ FER-DINANDVS + ELISABET + DEI GRACIA + REX + ARA. Bustos de los Reyes Católicos mirándose; entre ellos una corona.
Rev. ✠ VALENCIE + MAIORICARVM + SARDI. Armas de Castilla, Leon, Aragon y Sicilia. Oro; pesa 700 centígramos. 150

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 98.

2. ✠ FERDINANDVS + ELISABET + R. Bustos mirándose; entre ellos una V, debajo en el exergo S | C.
Rev. ✠ VALEN.... MAIORI. Las mismas armas que en el núm. 1. Oro; pesa 345 centígramos. 75

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 98.

3. ✠ FER-DINANDVS + ELISABET + REX CAS. Tipo del número anterior; entre los bustos una corona, debajo en el exergo + S | S +
Rev. VALENCIE + MAIORICARVM. Armas como en el núm. 1. Oro; pesa 340 centígramos. 7

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 98.

4. ✠ FERDINANDVS + ELISABET REX. Tipo del número anterior con la corona entre los bustos, debajo S | C.
Rev. VALEN · + · · + · MAIORC. Armas como en el núm. 1. Oro; pesa 340 centígramos. 71

(*H. A.*) Lám. 98.

5. ✠ FERDIN. V ANELISA, *F* é *Y* coronados.
Rev. ✠ VALENCIE MAIORICARVM. Escudo de Aragon Oro; pesa 170 centígramos. 100

(*H. A.*) Lám. 98.

6. ✠ FER ... NANDVS + ELISABE. Busto coronado á la izquierda.

Pesetas.

Rev. ✠ VALENCIE * MAIORICAR. Tipo del reverso de los dineros de Don Jaime I; en el campo SS. Vellon; pesa 80 centígramos. 6

(*A. H.*) Lám. 99.

Las monedas de oro acuñadas en Valencia á nombre de los Reyes Católicos fueron labradas á la misma talla que los excelentes de oro que dichos monarcas emitieron en Castilla. Vemos, tom. II, pág. 124, que el excelente núm. 61 pesaba 345 centígramos como el núm. 2 que acabamos de describir, y que las doblas de excelentes de oro, núms. 62 y 63 pesaban 700 centígramos como el núm. 1 de Valencia.

Se deduce de esto que el núm. 5 de los Reyes Católicos, lámina 98, núm. 5, es un medio excelente, pues pesa 170 centígramos.

El dinero dibujado, núm. 6, con los nombres de los reyes se encuentra en abundancia y es del mismo tipo que los de Don Jaime I.

MONEDAS VALENCIANAS DE DON FERNANDO II (EL CATÓLICO).

—

(1515—1516.)

(Valor mercantil actual).

	Pesetas.
Oro: escudos sencillos sin cabeza.	100
Oro; doblas ó ducados con cabeza	75
Oro; dobles ducados.	150
Plata; reales de plata de 3 á	10
Plata; dobles reales de plata.	25

Pesetas.

1. ✠ FERDINANDVS + DEI GRACIA + REX. Busto coronado á la izquierda dentro de un círculo de puntos y con dos adornos, como en los reales de plata de Don Martin.

Rev. ✠ VALENCIE + MAI – (Escudito con un leon) – ORICARVM + SER. Armas como en los reales de plata de Don Martin. Oro; pesa 700 centígramos. . 150

(*José de Llano*, Valencia.) Lám. 99.

2. Los mismos tipos en el anverso y reverso; con la leyenda ✠ VALENCIE + MAIO – (Escudito con un leon) – RICARVM + SERDA. 150

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 99.

3. ✠ FERONANDVS + (sic) DEIGRAGA (sic) + REX. Tipo del núm. 1, delante del busto una S.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. VALENCIE + MA (Escudito) IORICARVM + SE. Tipo del núm. 1. Oro; pesa 345 centígramos. 75

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 99.

4. Variedad de la pieza núm. 3 con el busto vuelto á la derecha. Oro. 75

(*Placart de* 1600, impreso en Amberes.) Lám. 99.

5. ✠ FERDINANDVS REX. F coronada acostada de dos SS.
Rev. ✠ VALENCIE + MAIOR. Armas de Aragon. Oro; pesa 170 centígramos. 100

(*Morel Fatio*, París.) Lám. 99.

6. ✠ FERDINANDVS DEI G : REX ARA. Tipo de los reales de plata de Don Martin.
Rev. ✠ : VALENCIE + MAIORICARVM : S + Tipo de los mismos con D–S en el campo. Plata; pesa 635 centígramos 25

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 99.

7. ✠ FERDINAND' DI + G + REX + ARA + CA. Tipo de los de Don Martin.
Rev. ✠ VALENCIE + M–A (Escudo con un leon) IORICARV + S. Tipo de los reales de Don Martin. Plata; pesa 320 centígramos. 3

(*Varias colecciones.*) Lám. 99.

8. + FERDINANDVS : DI : GRA : R : A. Tipo de los reales de Don Martin.
Rev. ✠ VALENCIE : MAIORICARVM. Armas de Valencia coronadas dentro de un círculo de puntos; á la izquierda SO, á la derecha S. Plata; pesa 320 centígramos. 10

(*A. H.*) Lám. 99.

Las monedas de oro á nombre solo de Don Fernando II el Católico deben ser de las últimas que emitió; primero, porque conocemos las que acuñó en union con su mujer la reina Doña Isabel la Católica, de tipos muy diferentes, y despues porque las de su nieto Cárlos I, labradas al principio de su reinado, son idénticas al tipo de las de Don Fernando, que suponemos acuñadas despues de la muerte de la gran reina.

Por sus pesos respectivos vemos que los núms. 1 y 2 son dobles ducados, los núms. 3 y 4 ducados ó doblas, y el núm. 5 escudo sencillo.

Las SS del reverso del dinero de vellon, núm. 6, de los reyes Católicos se ven aun en las monedas de oro de Fernando II solo, núms. 3, 4 y 5, lo que indica que son marcas de la fabricacion.

Debemos observar que los escudos sencillos de los reyes Católicos acuñados en los reinos de Castilla y Valencia llevan en su anverso las iniciales de los soberanos y nunca sus retratos. (Véase tom. I, lám. 17, núms. 7, 8 y 9.)

Los reales de plata de estos monarcas labrados en Castilla y en el reino de Valencia tienen el mismo peso de 320 centígramos. Creemos que las letras S O-S puestas en el campo del reverso del núm. 8, indican el valor de la moneda, que es un sueldo, tal vez S O - S por SOLIDVS, lo demás de la leyenda está escrito en latin; en fin la D y la S que nos ofrece el reverso del núm. 6 pueden tambien aludir al número de sueldos que representaba la moneda.

MONEDAS DE CÁRLOS I, (V COMO EMPERADOR DE ALEMANIA.)

—

(1516—1556.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; piezas de ocho escudos.	200
Oro; — de cuatro escudos de 100 á . . .	150
Oro; — de dos escudos de 50 á	75
Plata; — de cuatro reales de plata. . . .	25
Plata; — de dos.	6
Plata; reales de plata sencillos.	3
Vellon; dineros.	1

Pesetas.

1 ✠ .CAROLVS : DEI ⁝ (Escudo con leon.) :GRACIƎ ⁝ REX: Busto de perfil con la corona imperial, vuelto á la derecha.

Rev. ✠ : VALEN·CI·A ⁝ M ⁝ (Escudo con un leon.) : A·IOR·IC·A·RVM: Tipo de los reales de Don Fernando II. Oro; pesa 1400 centígramos. 200

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 99.

2. ✠ CAROLVS ÷ DEI ÷ G (Escudo con un leon.) RA ÷ CIA ÷ REX Busto como en la moneda anterior.

Rev. ✠ VALENCI · MA (Escudo con un leon.) IORICA ÷ RVM÷. Tipo de la moneda anterior. Oro; pesa 1400 centígramos. 200

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 99.

3. ✠ CAROLVS ÷ DEI GRACIA ÷ REX ARAGON. Busto coronado á la izquierda.

Rev. ✠ VALENCIE: MAIO (Escudo con un leon.) RI-

Pesetas

CARV:SERD. Tipo del número anterior. Oro; pesa 700 centígramos. 150

(*A. H.*) Lám. 99.

4. Variedad del núm. 3; en el reverso se lee SER. . . 150

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 99.

5. ✠ CAROLVS · DEI : GRACIA : RE. Busto coronado á la izquierda, dentro de un círculo de puntos.

Rev. ✠ VALENCIE · MAIORICARVM · Armas de Valencia coronadas dentro de un círculo de puntos. Oro; pesa 700 centígramos. 100

(*Hoffman*, Paris.) Lám. 99.

6. Variedad del núm. 3, en cuyo reverso se lee SARD. . 150

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 99.

7. ✠ CAROLVS ÷ DEI GRACIA ÷ REX ÷ ARAG. Busto como en el núm. 3.

Rev. ✠ VALENCIE ÷ MA (Escudo con un leon.) IORICARVM ÷ S. Armas como en el núm. 3. Oro; pesa 345 centígramos. 75

(*A. H.*) Lám. 100.

8. ✠ CAROLVS · DEI · GRACIA · REX. Cruz de Jerusalen dentro de cuatro semicírculos, con anillos en los puntos de interseccion, y alrededor un círculo de puntos.

Rev. ✠ VALENCIE · MAIORICARUM. Tipo del núm. 3. Oro; pesa 330 centígramos. 50

(*A. H.*) Lám. 100.

9. Variedad del núm. 8, con florones en las intersecciones de los semicírculos. 50

(*Biblioteca Imperial*, Paris.) Lám. 100.

10. Variedad del núm. 8. 50

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 100.

11. ✠ CAROLVS ÷ DEI ÷ GRACIA ÷ REX ÷ A. Tipo del núm. 6 de Fernando II. Lám. 99.

Rev. ✠ VALENCIA ÷ MA (Escudo con un leon.) IORICA ÷ RVMS. Tipo del núm. 1. Plata; pesa 1025 centígramos. 25

(*A. H.*) Lám. 100.

12. Variedad con una águila suelta debajo de las leyendas del anverso y del reverso. 25

(*De Koehn*, San Petesburgo.) Lám. 100.

Digitized by Google

Pesetas

13. ✠ CAROLVS : DEI G (Una corona.) GRACIA : REX : ARA. Tipo del número anterior.
Rev. ✠ VALENCIA + MAI (Una corona.) ORICARVM · SV. Tipo del número anterior. Plata; pesa 510 centigramos. 6

(*A. H.*) Lám. 100.

14. Variedad del núm. 13, sin escudos ni coronas debajo de las leyendas. 6

(*Pedrals*, Barcelona.) Lám. 100.

15. Variedad del núm. 13, con solo un escudo y un leon en el reverso. 6

(*A. H.*) Lám. 100.

16. Variedad del núm. 13. 6

(*A. H.*) Lám. 100.

17. ✠ CAROLVS + DEI GRACIA + REX + ARA. Tipo del número anterior.
Rev. ✠ VALENCIA + MAI (Escudo con un leon.) ORICARVM + SER Plata; real. 3

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 100.

18. ✠ CAROLVS DEI GRACI. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ VALENCIA MAIORICA. Tipo de los dineros de Don Jaime I; en el campo M-S. Vellon; pesa 70 centígramos. 1

(*Varias colecciones.*) Lám. 100.

19. Variedad del núm. 18, con A-S en el campo de los dos lados de la moneda. Vellon; pesa 60 centígramos. 1

(*A. H.*) Lám. 100.

20. Variedad del núm. 18, con A-S en el campo del reverso. 1

(*A. H.*) Lám. 100.

La imitacion de los escudos de oro de Don Fernando II es flagrante en los de su nieto y sucesor Don Cárlos I; no hay diferencia alguna ni en el tipo ni en el peso entre las monedas núm. 1 de Don Fernando II, lám. 99, y las núms. 3, 4 y 5 de Don Cárlos I, de la misma lámina. Lo mismo sucede con los núms. 3 y 4 de Don Fernando y el núm. 7 de Don Cárlos I.

Observaremos tambien que todos estos pesos están conformes con la ordenanza de 1497, que fijaba el peso de cada excelente de oro en 352 centígramos. (Véase tom. I, pág. 134.) Lo que manifiesta que habia unidad de sistema monetario para las especies de oro entre los dos reinos de Castilla y de Valencia.

Digitized by Google

En las piezas de ocho escudos, núms. 1 y 2, los bustos en lugar de estar vueltos á la izquierda, como en las monedas de oro menores, núms. 3, 4, 5, 6 y 7, lo están á la derecha.

El núm. 6 carece del escudito debajo de la leyenda que se encuentra en los núms. 1, 2, 3, 4 y 5, y además su fabricacion se aproxima mucho á la de las monedas del mismo monarca labradas en Sicilia.

Un tipo nuevo para las monedas valencianas aparece en el anverso de los núms. 8, 9 y 10, el mismo que hemos visto ya empezar en la série castellana con Don Cárlos I (véase lám. 27, núms. 1, 2 y 3), y que continuó en Castilla sin interrupcion en las monedas de oro hasta el reinado de Don Fernando VI inclusive. (Véase Felipe II, núms. 1 y 4, lám. 28; Felipe III, núms. 1, 2 y 3, lám. 31, y 4, 5 y 6, lám. 32; Felipe IV, núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, lám. 34; Cárlos II, núms. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, lám. 40; y 14, lám. 41; Felipe V, núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, lám. 44; y 18, 19 y 20, lámina 45; Luis I, núms. 1, 2 y 3, lám. 51; Fernando VI, núms. 2, 4, 5, 8, 10, lám. 52.)

No encontramos la misma relacion entre las monedas de plata valencianas y castellanas del tiempo del emperador; en Castilla los reales de plata eran á la talla de 67 por marco, lo que da por cada uno de ellos 343 centígramos, y ninguno de los pesos de los núms. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la lám. 100, nos da un múltiplo de 343 centígramos.

El peso de los reales de plata barceloneses era de 320 centígramos cada uno, por la razon de que 72 de ellos entraban en un marco; tampoco hay relacion de peso entre este sistema y el del mismo metal en Valencia.

Las monedas de vellon núms. 18, 19 y 20 son dineros cuyo tipo es la continuacion del de Don Jaime I, y creemos que las letras puestas en sus campos son marcas de los directores ó ensayadores de la casa de moneda.

DON FELIPE II.

—

(1556—1598.)

(Véase tom. I, pág. 152.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro: piezas de cuatro escudos de oro. . .	150
Plata; reales de 3, á	10

Pesetas

1. ✠ PHILIPPVS·DEI·GRA. Cruz de Jerusalen dentro de cuatro semicírculos, en cuyas intersecciones hay un punto.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ...VALENCIA · MAIO.... Tipo del núm. 14 de Cárlos I. Oro; pesa 1335 centígramos. 150

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 101.

2. ✠ PHILIPPVS DEI GRACIA REXA. Busto de frente coronado dentro de un círculo de puntos, y en el campo la fecha 1598.

Rev. ✠ VALENCIE MAIORICARV. Tipo del número anterior. Plata. 10

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 101.

3. ✠ PHILIPVS DEI GRAHP. Tipo del núm. 14 de Cárlos I.

Rev. ✠ V... ENSIA MAIO... Tipo del número anterior. Plata; pesa 980 centígramos. 10

(*A. H.*) Lám. 101.

4. ✠ ...PPVS DEI GRACIAR. Tipo del número anterior.

Rev. ✠ VALENCIA MAIORICARV. Tipo del número anterior. Plata. 3

(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 101.

La moneda de oro núm. 1 es sumamente rara, pesa exactamente 1335 centígramos, pero como la conservacion no es perfecta, debió pesar mas cuando salió del cuño. Hemos dado, tom. I, pág. 161, el texto de la ordenanza del 23 de noviembre, 1566, acerca de la moneda de oro y plata, por la cual Don Felipe II manda que en todas *las casas de moneda de sus reinos* se labre la moneda de oro á la ley de 22 quilates y á la talla de 68 piezas de escudos sencillos por marco, lo que da por cada escudo 338 centígramos, y por las piezas de á cuatro escudos, como lo es la del núm. 1, 1352 centígramos : es decir que esta moneda perdió por el uso 17 centígramos

En esta misma ordenanza se fija la ley de las monedas de plata á 11 dineros y 4 granos, y se manda que se saquen de un marco 67 reales, lo que da por cada real un peso de 343 centígramos. Ignoramos cuanto pesa el número 4, pero no el de la moneda núm. 3, 980 centígramos, que por su tamaño conocemos ser el doble de la moneda núm. 4 é igual á la moneda número 2.

Mas la cifra de 980 centígramos no corresponde, ni con mucho, á dos, ó á cuatro veces el peso del real marcado en la precitada ordenanza.

Los reales catalanes fueron á la ley de 11 dineros y medio, y de 72 por marco desde 1493 hasta 1611, y cada uno de ellos pesaba 320 centígramos, que no es múltiplo de 980.

Observaremos que el real de á cuatro, núm. 2, es la primera de las monedas valencianas de plata en la cual hemos encontrado una fecha, y que desde entonces forma parte de ellas hasta que cesó su acuñacion en tiempo de Don Felipe V.

Digitized by Google

MONEDAS DE DON FELIPE III.

(1598—1621.)

(Véase tom. I, pág. 165.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; reales.	1
Cobre; dinerillos.	1

	Pesetas
1. ✠ PILIPPVS.... GR... Busto de frente coronado, dentro de un circulo de puntos. *Rev.* ✠ VALEN..... ORIC: Armas de Valencia, en el campo 1610. Plata; pesa 165 centígramos. . . .	1
(*A. H.*) Lám. 101.	
2. ✠ PHILIPPVS DEI GRACIA. Busto como en el núm. 1, con tres puntos de cada lado del busto. *Rev.* Como el del número anterior. Plata; pesa 210 centígramos.	1
(*A. H.*) Lám. 101.	
3. ✠ PHILIPPVS DEI GRACIAR. Busto como en el núm. 3 de Felipe II. *Rev.* Como en el núm. 1, con la fecha de 1619. Plata; pesa 225 centígramos.	1
(*A. H.*) Lám. 101.	
4. ✠. PHILI... C. Busto del rey á la izquierda. *Rev* ✠ VALENCIA 1610. Tipo de los dineros de Don Jaime I. Cobre.	1
(*A. H.*) Lám. 101.	

Faltándonos documentos acerca de la fabricacion de las monedas valencianas, es muy difícil acertar el peso que ellas debian tener en su época.

Sin embargo, como la moneda núm. 3 de Don Felipe II, que es seguramente una pieza de cuatro reales, se encuentra casi flor de cuño, podemos considerar su peso como muy aproximado al de cuatro reales sencillos valencianos; por consiguiente este peso será 980 centígramos dividido por cuatro ó sea 245 centígramos. El real núm 3, de Felipe III, como acabamos de ver, pesa cabalmente 235 centígramos, es decir que le falta un decígramo para ser la cuarta parte exacta del número 3 de Don Felipe II; se puede admitir sin inconveniente que este decígramo de menos proviene del uso de la moneda de Don Felipe III, que no está en efecto tan bien con-

servada como la de Don Felipe II. Los pesos de los reales sencillos son muy diferentes entre sí, varían desde 165 centígramos hasta 235 y mas.

El dinerillo núm. 4 es de cobre sin ninguna mezcla de plata, lo que sucede hasta el fin de la série valenciana.

MONEDAS DE DON FELIPE IV.

(1621—1665.)

(Véase tom. I, pág. 173.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; escudos sencillos.	40
Plata; reales.	1
Cobre; dinerillos.	Comunes.

Pesetas

1. ...HILIPVS · IIII · D... Tipo del núm. 1 de Felipe II.
   Rev. ...MAIOR.... Escudo de Valencia coronado, entre dos LL. Oro; Pesa 300 centígramos. 40
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 101.

2. ✠ PHILI · PVS DEI GRACIA. Tipo del núm. 3 de Felipe III.
   Rev. Los mismos tipos y leyendas que el núm. 3 de Felipe III, pero con la fecha de 1624. Plata. 1
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 101.

3. ✠ PHI... Busto coronado de frente, á la izquierda 1, al otro lado 8.
   Rev. ....RICA... Tipo del número anterior, con la fecha de 1659. Plata; pesa 210 centígramos. 1
   (*A. H.*) Lám. 102.

4. ✠ Variedad del número anterior. Plata; pesa 200 centígramos. 1
   (*A. H.*) Lám. 102.

5. ✠ ...IPVS..... 1624. Busto coronado á la izquierda.
   Rev V..ILIPPVS... Tipo del reverso de los dineros de Don Jaime I. Cobre; pesa 100 centígramos. . . . C
   (*A. H.*) Lám. 102.

6. ...PHILIPPVS.D:G... Busto coronado á la izquierda.
   Rev. ✠ VALEN- · AIO... Tipo de los dineros de Don Jaime I. Cobre; pesa 110 centígramos. C
   (*A. H.*) Lám. 102.

Digitized by Google

Pesetas

7 .....T.I.I.X.S.V· Busto como en el núm. 6.
Rev. Tipo de los dineros de Don Jaime I, con leyenda indescifrable. Cobre. C

(*A. H.*) Lám. 102.

8. MCИЯIJIIIP. Busto como el anterior.
Rev. Tipo del número anterior, con leyenda indescifrable. Cobre.. C

(*A. H.*) Lám. 102.

Todas las monedas de oro valencianas son rarísimas; hasta ahora no hemos visto ninguna de Felipe III, y la de Felipe IV, núm. 1, es la única que conocemos. Este escudo se encuentra en demasiada mala conservacion para que se pueda considerar su peso actual, como el que debia tener al salir de la fábrica. Segun el ordenamiento de 1.° de enero de 1609, cada marco de oro se dividia en 68 escudos (véase tom. I, pág. 171); es decir que cada escudo de oro pesaba 338 centígramos. Una prueba mas de que las monodas de oro de Valencia y de Castilla eran de la misma talla, es que el escudo de oro de Cárlos II, que describiremos luego, pesa cabalmente lo mandado por la ordenanza de 1609, menos unos tres centígramos, que seria estraño que no faltasen despues de tantos años de circulacion.

Las dos LL colocadas en el campo de esta moneda son las que añadió á las armas de Valencia el rey Don Pedro IV, como lo hemos referido en la descripcion de las monedas valencianas de Don Jaime I.

Estas dos LL aparecen tambien en los reales que Valencia acuñó en nombre del pretendiente Cárlos de Austria, como se puede ver en la lámina 102.

Todos los reales de plata valencianos de Don Felipe IV son muy comunes y de fábrica muy tosca; el peso de los mejor conservados es de 210 centígramos; pero hay grandes oscilaciones entre los pesos respectivos de estas monedas.

En un libro para el uso de los cambistas, impreso en 1741, leemos que el real valenciano valía en monedas de Castilla 51 maravedises y una quinta parte de otro, y como en esta época se contaban 34 maravedises en un real de vellon castellano para 140 centígramos, ó sea la vigésima parte de un duro de á 20 reales de vellon, entonces el peso de un real y medio de Castilla, ó de un real sencillo valenciano, debia ser 140 mas 70 ó 210 centígramos, justo lo que pesan los reales valencianos de Felipe IV mejor conservados.

En el campo del reverso de la moneda num. 4 aparece por primera vez la cifra 18, indicacion de su valor 18 dineros, origen del nombre de *diez y ocheno*. Pero como la ley de los dineros era muy baja en tiempo de los Felipes, aumentaron este nombre de dineros; leemos en un *Promptuario*

Digitized by Google

seguro de 1741, que el *diez y ocheno* valia en moneda valenciana 1 sueldo 9 dineros y $\frac{12}{17}$ partes de otro; esta diferencia de cerca de cuatro dineros provenia sin duda del poco valor de los dineros efectivos de entonces.

Respecto á los dinerillos, vemos que si conservan aun el tipo de los antiguos, no tienen la misma ley; pues son todos de cobre sin mezcla alguna de plata. Además, la mayor parte de ellos llevan leyendas imposibles de descifrar (núms. 5, 6, 7 y 8, lám. 102).

MONEDAS VALENCIANAS DE DON CÁRLOS II.

(1665—1700.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; escudos sencillos.	20
Plata; puestos de perfil, de 10 á	20
Plata; busto de frente.	Comunes.
Cobre; dinerillos con la fecha.	1

Pesetas

1. ✠ CAROLVS...... A REX. Tipo del núm. 1 de Felipe II. (Lám. 102.)
   Rev. VALENTIA.MAIOR... Escudo de Valencia coronado; en el campo 1700. Oro; pesa 335 centígramos. . 20
   (*A. H.*) Lám. 102.

2. ✠ CAROLVS·II·D (Escudo con un leon.) EI·GRATIA REX. Busto de perfil coronado á la derecha.
   Rev. ✠ VALENTIE · MAIORICARVM · 1683. Tipo del número 3 de Felipe II. (Lám. 101.) Plata. 20
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 102.

3. ✠ CAROLVS·II·DEI·GRASIA·REX. Tipo del núm. 2.
   Rev. ✠ VALENTIE · MAIORICARVM · Tipo del núm. 1. En el campo, 1682. Plata. 10
   (*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 102.

4. ✠ CAROLVS·II·DEI·GRATIA·REX· Tipo del núm. 2, en el campo 1—8.
   Rev. Como el de la moneda anterior, pero con la fecha 1683. Plata; pesa 210 centígramos. 10
   (*A. H.*) Lám. 102.

5. ✠ CAROLVS·DEI·GR. Busto coronado de frente; en el campo 1—8.
   Rev. ✠ BALLA....IA· MAIORE. Tipo del número anterior, con la fecha 1697. Plata. C
   (*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 102.

Digitized by Google

Pesetas.

6. ✠ CAROLVS· DEI· GRACIA. Busto como el de la moneda anterior; en el campo 1—8.

Rev. .V.....A.MAIORICARVM. Tipo de la moneda anterior; en el campo 1684. Plata; pesa 210 centígramos. C

(*A. H.*) Lám. 102.

7. ✠ ..AROL... Busto coronado á la izquierda.

Rev. Tipo de los dineros de Don Jaime I; al fin de la leyenda, que está gastada, la fecha 1690. Cobre; pesa 120 centígramos. 1

(*A. H.*) Lám. 102.

La moneda de oro núm. 1 pesa 385 centígramos, es decir, casi exactamente (le faltan solamente tres centígramos) lo mandado en la ordenanza del 1.° de enero de 1609, para la talla de los escudos de oro. Su tipo, idéntico al escudo del mismo metal de Don Felipe IV, lám. 102, núm. 1; pero en lugar de las dos LL se ha grabado en el campo la fecha de la acuñacion.

El núm. 2, con un escudito debajo del busto, debia por su tamaño valer el doble de las monedas núms. 3 y 4. Esta última es un diez y ocheno; lo indica la cifra 18 colocada en el campo del anverso: es muy probable que lo fué tambien el núm. 3, y que el núm. 2 ha sido acuñado solamente como un ensayo; á lo menos la escasez de estas monedas nos lo hace creer. El número 6 pesa 210 centígramos, lo mismo que el núm. 4, y es de tan mala fábrica como las demas piezas de plata labradas en Valencia desde los reyes Católicos. Las únicas regulares de este metal emitidas en esta ciudad en tiempo de la casa de Austria, son las tres piezas grabadas núms. 2, 3 y 4.

Hemos hecho grabar el núm. 5 por lo estraño de la leyenda de su reverso.

El dinero núm. 7 demuestra que el tipo de esta clase de moneda no se mudó desde el orígen de su fabricacion, 1247, hasta que se acabaron las monedas valencianas.

MONEDAS VALENCIANAS DE CÁRLOS DE AUSTRIA.

PRETENDIENTE.

—

(1701—1717.)

(Véase tomo I, pág. 200.)

Pesetas.

Plata; reales. 2

Pesetas.

✠ CAROLVS III · D· G· REX. Busto coronado de frente: en el campo 1707 ó 1706.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ✠VALENCIA · MAIORICA. Escudo de Valencia coronado, acostado de dos LL. Plata; pesa 175 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 102.

Los valencianos, lo mismo que los catalanes, abrazaron el partido del archiduque Cárlos en la guerra de sucesion, pero despues de la batalla de Almansa (25 de abril de 1707) tuvieron que someterse. Desde entonces perdieron sus antiguos fueros, y fueron regidos por las leyes de Castilla.

Cesó, pues, la acuñacion valenciana, y si Valencia labró todavía, fué como lo hacian las otras casas de moneda del reino, con cuños de tipo castellano. (Véase tom. I, Felipe V, núms. 83, 90 y 91, y Fernando VII, números 5, 12 y 41.)

Sabemos que el archiduque Cárlos celebró córtes en Barcelona en 1706, y que este mismo año empezó á emitir monedas á su nombre en la capital del Principado. Lo mismo sucedió con Valencia, pero en este reino esta acuñacion duró solamente hasta el año de 1707, mientras que conocemos monedas catalanas del archiduque con la fecha de 1714.

MONEDAS DE LA CATEDRAL DE VALENCIA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Laton.	5

Pesetas.

Sin leyenda. (Escudo coronado.)

Rev. En cuatro líneas LA-SEV• DE - VALEN-CIA•. Laton. 5

Esta pequeña moneda de laton se usaba en muchos cabildos eclesiásticos para regularizar sus distribuciones. Hemos citado, al hablar de las monedas de Tortosa, un edicto firmado en Barcelona el 20 de marzo de 1717 por el marqués de Castel-Rodrigo, capitan general de Barcelona, por el cual se prohibia esta clase de moneda. La de la Seu de Valencia parece por su estilo haber sido emitida en la misma época.

Digitized by Google

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

CUARTA SÉRIE.

ISLAS BALEARES.[1]

(1) El testo íntegro de esta série es original de nuestro buen amigo Don Alvaro Campaner y Fuertes, lo que anticipadamente nos complacemos en hacer observar á nuestros lectores.

ALOISS HEISS.

Digitized by Google

REINO DE MALLORCA.

Gobernaba las islas Baleares, en nombre de los almohades, el scheik Abu Yahia Mohammad ebn Ali, ebn Imram Et-timeleti, cuando en el año 627 de la Egira le fué arrebatada por Don Jaime I de Aragon la mayor de dichas islas. Segun refieren los historiadores árabes, partió la agresion de los cristianos. Suponen ellos que hallándose ciertas galeras mallorquinas en el puerto de Ibiza, inofensivamente ocupadas en cargar maderas de construccion, se vieron apresadas por otras que el gobernador de Tortosa despachó al intento: que pesaroso el scheik, resolvió declarar la guerra á los cristianos, y dió principio á su decision apoderándose de varios bajeles, entre ellos, de una nave barcelonesa. Los catalanes á su vez trataron de lavar el ultraje, é incitaron á su rey á que llevara á efecto la expulsion de los islamitas y la conquista de su territorio. Verificóse la expedicion, y en 31 de diciembre de 1229 se asaltó la ciudad de Mallorca (1), arrojóse á los árabes de sus viviendas y alquerías, que se repartieron entre los vencedores, y el mismo scheik Abu Yahia fué hecho prisionero.

La isla de Menorca quedó en poder de su gobernador el scheik Abu Otsman Said ebn Hakem Alcoraisí, en virtud de un convenio con el conquistador, pero la perdió en 629 (1232).

En 631 ocuparon á Ibiza las tropas del arzobispo de Tarragona.

---

(1) Llamaron los árabes á la capital Medinah Mayureah; con este nombre se lee en sus historias, y con el mismo aparece en las monedas de sus emires. Los cristianos la llamaron tambien Mallorca desde la conquista, hasta principios del siglo XVII. En pocos instrumentos anteriores á este siglo se encuentra aludida con el nombre de Palma, que hoy tiene. La antigua colonia Palmense de Plinio se halló sin duda alguna situada en un lugar no lejano de la actual, que se llama el Palmer: es una prueba evidente de ello el número extraordinario de lápidas, objetos, monedas, etc., etc. que en aquellos contornos se han descubierto y salen todavía contínuamente.

Digitized by Google

CRONOLOGÍA

DE LOS

REYES DE MALLORCA.

1229	JAIME I DE ARAGON,	conquistador, infeuda el reino.
1231	PEDRO (infante de Portugal).	
1244	JAIME I, segunda vez.	
1254	PEDRO DE PORTUGAL, segunda vez,	muere en
1256	JAIME I, tercera vez.	

REYES PRIVATIVOS.

1276 á 1287	JAIME II	hijo de Jaime I.
1285 á 1291	ALONSO III DE ARAGON (I de Mallorca)	usurpador.
1291	JAIME II DE ARAGON	restituye el reino á
1291 á 1311	JAIME II DE MALLORCA.	
1324	SANCHO	hijo de Jaime II de Mallorca.
1343	JAIME III	sobrino de Sancho.

REYES DE ARAGON.

1343 á 1387	PEDRO V DE ARAGON (I de Mallorca)	usurpa el reino.
1396	JUAN I	hijos de Pedro IV.
1410	MARTIN	
1410 á 1412	INTERREGNO.	
1416	FERNANDO I	sobrino de Martin.
1458	ALFONSO V (II de Mallorca)	hijos de Fernando I.
1479	JUAN II	
1516	FERNANDO II (V de Castilla)	hijo de Juan II.

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

CASA DE AUSTRIA.

1516 á 1555	JUANA, *la Loca.*
Y á 1556	CÁRLOS I (V de Alemania.)
1598	FELIPE II (I de Mallorca).
1621	FELIPE III (II de Mallorca).
1665	FELIPE IV (III de Mallorca).
1700	CÁRLOS II.
1701 á 1713	CÁRLOS DE AUSTRIA, *Pretendiente.*

CASA DE BORBON.

1070 á 1724	FELIPE V (IV de Mallorca).
1724	LUIS I.
1724 á 1746	FELIPE V, segunda vez.
1759	FERNANDO VI (III de Mallorca).
1788	CÁRLOS III
1808	CÁRLOS IV.
1833	FERNANDO VII (IV de Mallorca).
	ISABEL II (I de Mallorca).

Digitized by Google

REYES DE ARAGON.

JAIME I.

(1229, en tres veces distintas, á 1276.)

PEDRO, INFANTE DE PORTUGAL.

(1231, en dos veces, á 1256.)

Decidida por Don Jaime I la conquista de Mallorca, y obtenido el asentimiento de las Córtes del reino para la empresa, reunióse un ejército considerable, que al mando supremo del mismo rey y con la concurrencia de los mas ilustres caballeros de sus estados, se embarcó en el puerto de Salou en setiembre de 1229. Despues de varios reñidos encuentros, y de algunas negociaciones sin resultado, se dió el asalto de la capital el 31 de diciembre de dicho año, quedando completamente ocupada por los cristianos. En 1231 cambió Don Jaime I, con el infante Don Pedro de Portugal, viudo de Aurembiax, condesa de Urgel, el señorío de Mallorca por aquel condado, que Don Pedro habia heredado de su mujer, pero en 1244 recobró Don Jaime la isla, dando al príncipe portugués cuantiosas indemnizaciones en el reino de Valencia. En 1254 vuelve á verse á Don Pedro de Portugal gestionando como señor de Mallorca, en donde murió en 1256, entrando de nuevo Don Jaime I á disfrutar del pleno dominio de su conquista, y poseyéndola sin interrupcion hasta su fallecimiento en 1276.

No se conocen monedas mallorquinas de Don Jaime I ni de Don Pedro de Portugal, á pesar de los permisos dados por aquel á distintos sugetos para acuñar en la isla *miliarenses y duplices et marmutinas* (1), y de los

(1) Documentos justificativos.

Digitized by Google

documentos citados por D. Joaquin María Bover, en su *Historia de la casa real de Mallorca* (1), que parecen indicar haber habido por parte de Don Pedro, cuando menos, intencion de acuñarlas.

En aquella época circularon en Mallorca las monedas árabes y extranjeras, muy particularmente las valencianas, las cuales dispuso Don Jaime I en su privilegio de 8 de mayo de 1247 (2), que quedarán de uso exclusivo en las tres islas.

(1) Bover: *Historia de la casa real de Mallorca* (Palma, 1855), pág. 30, nota 2. Véanse nuestros documentos justificativos.

(2) Bover: *Casa real*, pág. 232, nota 1.

Digitized by Google

REYES PRIVATIVOS.

JAIME II.

(1276, en dos veces, á 1311.)

Aun cuando Don Jaime II habia sido jurado y reconocido como rey de Mallorca en las córtes de Barcelona de 26 de mayo de 1251, no obstante no tomó posesion de sus estados hasta el fallecimiento de su padre en 1276. La desmesurada ambicion de su hermano Don Pedro de Aragon fué causa inmediata de graves disgustos entre ambos monarcas, y temeroso Don Jaime de que las exigencias de aquel tomaran creces con el tiempo, celebró con él un tratado, en virtud del cual pasó Mallorca á ser feudataria de Aragon (19 de enero de 1278). Habiéndose aliado Don Jaime II con el rey de Francia y el papa, quienes se preparaban á invadir con poderoso ejército el territorio catalan, se promovieron de nuevo sérios altercados entre ambos príncipes, mas en los momentos en que Don Pedro se disponia á tomar venganza, arrebatando el reino de Mallorca á su hermano, vióse acometido de súbita dolencia, que acabó con él en breves dias, no sin haber antes encargado á su primogénito Don Alfonso que emprendiera la conquista de la naciente monarquía balear. Cumplió Don Alfonso con el deseo paterno: organizó su espedicion, y pasó á Mallorca, cuya capital se rindió al instante. Mientras que Don Jaime II procuraba desquitarse invadiendo el territorio catalan del dominio de su sobrino, llevaba este á efecto denodadamente la conquista de Menorca sobre los moros feudatarios de Mallorca. Puso término á estos incidentes la paz acordada *en principio* en 1291. Muerto el mismo año el rey de Aragon, y sucedídole en la corona su hermano Don Jaime II (el Justo) continuó las negociaciones empezadas, llegando á concluirse el tratado por la elevada mediacion del Sumo Pontífice. Aceptó Don Jaime II todas las condiciones que se le impusieron, y reconoció recibir en feudo de honor del monarca aragonés las islas de Mallorca, Menorca é Ibiza, los condados de Rosellon, Cerdaña, Conflent, Vallespir y Colibre, y los vizcondados de Omelades y Carlades; solo entonces devolvió Don Jaime de Aragon todo lo que su antecesor habia usurpado al de Mallorca (29 de junio de 1298). Despues de haber empleado Don Jaime II sus últimos años en promover activamente la repoblacion de la isla y su organizacion administrativa, falleció en 28 de mayo de 1311, á los cincuenta y cinco años de su reinado y á los setenta y uno de edad.

Estuvo casado con Esclaramunda de Foix, en quien tuvo á *Jaime*, religioso menor, *Sancho*, que le sucedió en la corona; *Fernando*, príncipe de Clarencia; *Isabel*, esposa de Don Juan Manuel de Castilla, y *Sancha*, mujer de Roberto de Nápoles.

MONEDAS DE DON JAIME II.

—

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; reales.	500
Plata; dobles reales, de 3 á	50
Idem; reales sencillos, de 25 á . . .	30
Vellon; doblers, de 3 á	10
Idem; diners, de 5 á	20

Pesetas

1. ✠ IACOBVS : DEI : GRA : REX : MAIORICARVM. El rey de frente sentado en su trono, con corona y manto, cetro en la derecha y globo crucífero en la izquierda; en el area, al lado del cetro, una estrella; todo dentro de círculo de puntos y orla de semicírculos.

Rev. ✠ CO : ROSIL : ET : CERITANIE : DNS : MONTISP. Cruz patriarcal ó de dos brazos desiguales, dentro de círculo de puntos y orla de semicírculos adornada interiormente con seis rosas; el pié de la cruz atraviesa la orla y la leyenda hasta llegar al borde de la moneda. Real de oro. 500

(*Museo Imperial del Ermitage*, San Petersburgo) Lám. 103.

2. ✠ IACOB : DEI : GRA : REXMAIORICAR : Busto coronado de frente, dentro de círculo y orla de semicírculos; una rosa á cada lado del busto.

Rev. ✠ COMES : ROSIL : ET : CERITANIE : . Cruz larga dentro de círculo y orla iguales á los del anverso; una rosa en cada hueco de los ángulos de la cruz, cuyo pié atraviesa el círculo, orla y leyenda hasta llegar al borde de la moneda. Real doble de plata; pesa 365 centígramos. 50

(*Conde de Ayamans*, Palma: *Álvaro Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

2bis ✠ IA : DEI : GRA : REX : MAIORICAR :. Busto y demas como en el núm. 2.

Rev. Igual al del núm. 2.—Una ligera variante de estos dos números dice ROSSIL en lugar de ROSIL. Real doble de plata; pesa 375 centígramos. . . . 30

(*A. H.*, *Ayamans*, Palma: *Vidal*, *Pedrals*, *Campaner*, Barcelona.)

3. ✠ REX : MAIORICARVM. Busto como en los dos números precedentes.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ✠ IACOBVS ⁚ ⁚ DEI ⁚ GRA. Cruz larga como en los reversos ya descritos. Real sencillo; pesa 189 centígramos. 25

(*A. H.*, *Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

4. Variante sin las rosas á los lados del busto. Real sencillo. 30

(*Alejandro Cerdá*, Valencia.) Lám. 103.

5. ✠ REX ⁚ MAIORICARVM. Busto coronado, de frente entre dos rosas, dentro de círculo.

Rev. ✠ IACOBVS ⁚ D EI ⁚ GRACIA. Cruz larga, cuyo pié atraviesa el círculo perlado que la encierra, y dividiendo el DEI de la leyenda en la forma indicada, llega hasta el borde de la moneda. *Dobler* de vellon muy rico; pesa 180 centígramos. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

5.bis Ligeras variantes del núm. 5, con dos puntos despues de las leyendas de ambas áreas ó solo del anverso, y con dos estrellas y un punto (⁚ .) despues de MAIORICARVM. *Doblers* de vellon; peso del núm. 5. . . 3

(*A. H.*; *Campaner*, Barcelona.)

6. Anverso como el del núm. 5.

Rev. ✠ IACOBVS ⁚ ⁚ DEI ⁚ GRA. Cruz larga como la de los números anteriores, encima de ella una rosa. *Diner* de vellon; pesa 0,80 centígramos. 20

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

7. Anverso y reverso iguales al núm. 5. *Diner* de vellon; pesa 0,80 centígramos. 5

(*A. H.*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

Sensible es en alto grado que no se haya podido encontrar hasta ahora el documento en virtud del cual se procedió en Mallorca á la acuñacion de moneda de vellon: los esfuerzos del erudito Bover (1) y los del autor de estas líneas han sido infructuosos para el objeto. Es muy probable que en ese privilegio, anterior á los que autorizaron la fabricacion de la moneda de plata y de oro, segun se desprende de la cédula expedida por Don Jaime II, en 28 de julio de 1304 (2), se hablara algo del establecimiento de la casa

(1) Bover: *Casa real*, pág. 232, nota 1.

(2) Documentos justificativos. Este privilegio, cuyo objeto fué determinar que la acuñacion de moneda de plata no perjudicara á la de la de cobre ó vellon, hace referencia espresa á la licencia que de antemano tenian concedida los jurados para la fabricacion de la última.

Digitized by Google

de moneda, cuya apertura debe fijarse sin duda ninguna en esta época, y no en la de Don Jaime el Conquistador. Cuando otro dato no existiera, seria prueba irrefragable de que las piezas atribuidas á Don Jaime II de Mallorca no pueden pertenecer á Don Jaime I de Aragon, su estilo y carácter de letra, posteriores á los empleados por este monarca en las que de él nos quedan, batidas por los otros reinos de su dominio. (Véanse las láminas de la série aragonesa, catalana y valenciana.)

Las únicas noticias que tenemos sobre el vellon mallorquin, son las que nos da el *Tratado de monedas catalanas* compuesto por Arnaldo Capdevila (1); segun él, la moneda de terno otorgada á la ciudad de Barcelona por Don Jaime I, se imitó en su forma y ley por Aragon, Valencia y Mallorca, pero esta última discrepó en el peso, de suerte que así como el marco de la barcelonesa solo pesaba 18 sueldos, el de la mallorquina necesitaba 24. La subdivision material abrazaba los tres nominales de *dobler, diner*, y *óbolo, malla ó menut*, que vienen á ser como si dijéramos, doble dinero, dinero y medio dinero. Esta nomenclatura no solo se halla confirmada plenamente en multitud de documentos, de que están llenos los archivos de la isla, sino que es tradicional y vulgar, hasta el extremo de usarse aun actualmente en el lenguaje ordinario: las mallas, sin embargo, han desaparecido casi por completo, y las pocas que se ven, corren todas en el comercio á la par que los *diners* y *doblers*, por el valor de estos últimos.

En 23 de marzo de 1300 y 25 de abril de 1310 expidió Don Jaime II los privilegios para la fabricacion de la moneda de plata y la de oro (2). Segun el primero de estos documentos debian los reales de plata subdividirse en *doblencs, senars seu minutos* y *óbolos*, lo que equivalía á reales dobles, sencillos y medios; ó como se decia en otros reinos, reales, medios y cuartos de real. En cuanto á la ley, talla y tipo de las piezas de uno y otro metal, basta leer detenidamente aquellos dos diplomas que íntegros colocamos en los instrumentos justificativos; allí se especifican dichas circunstancias con prolija minuciosidad, y á ellos en un todo nos remitimos.

El valor de los reales de plata sufrió numerosas oscilaciones desde el dia 2 de noviembre de 1300, en que se dió á reconocer oficialmente y empezó a usarse en los documentos, hasta el mes de setiembre de 1305, en que por una disposicion real se fijó definitivamente en 22 dineros (3). Bueno será dejar sentado ahora que á pesar de existir moneda efectiva de todos los metales, tenian las islas otra imaginaria reguladora, que como mas tarde veremos, se emplea todavía, consistente en libras de á 20 sueldos cada una, y de á 12 dineros cada sueldo. De esto deberá deducirse que segun la alza ó la

---

(1) Documentos justificativos.
(2) Documentos justificativos.
(3) Documentos justificativos.

Digitized by Google

baja del valor del real de plata en dineros, aumentaria ó disminuiria tambien el número de reales que entraran en la libra.

Se ha dicho mas arriba que los tipos respectivos de ambos metales se consignan en los documentos ya aludidos. Estos tipos, que pueden resumirse en breves palabras, es decir, el rey sentado con todos sus atributos en el anverso del oro y la cruz patriarcal ó de dos brazos en el reverso; el busto del monarca, coronado y de frente, en el anverso de la plata, y la cruz larga de solos dos brazos en el reverso; orla de semicírculos y círculo perlado en las dos áreas de ambos metales; y casi siempre en la plata, á los lados del busto y en los huecos de los ángulos de la cruz las varias insignias de los diferentes maestros mayores de la ceca, se conservaron sin mas variacion que el mayor ó menor gusto y cultura de las épocas, hasta tiempos muy posteriores, como nos lo demostrará el exámen sucesivo de las monedas de los demas reyes de Mallorca. Lo propio aconteció con los tipos del vellon, los cuales, con ligerisimas variantes, se perpetuaron hasta la época de Felipe II: esta observancia estricta de los preceptos reales en lo concerniente á la fabricacion monetaria, presta á la série mallorquina un aspecto algo monótono, que felizmente se vé modificado muy á menudo por la aparicion de las contraseñas nobiliarias de los muchos personajes que tuvieron á su cargo la fiscalizacion de la ceca, en las áreas de las piezas de todos los metales.

La conservacion de las monedas de la série que hoy nos ocupa es muy vária. Excelente, sin duda á causa de la perfeccion del acuño, en la época de Don Jaime II, Sancho, Jaime III, y hasta de Don Pedro IV (I de Mallorca), y Juan I, es solo mediana en las de los monarcas posteriores hasta Don Fernando II inclusive, y mala en las de los príncipes de la casa de Austria. Puede asegurarse sin la menor reserva que la conservacion de las monedas mallorquinas está en relacion directa con la pureza de su dibujo y lo exacto ó matemático de su redondez, espesor, peso, etc. Cuanto mas degenerado es su estilo, tanto mas borradas ó ilegibles se encuentran.

Hechas estas ligeras digresiones, necesarias al mas cabal conocimiento de la materia que desenvolvemos, ocupémonos sucintamente de los ejemplares descritos y dibujados en la lám. 103.

El núm. 1 es un real de oro preciosísimo por su estilo y rareza: no estaba publicado aun en nuestra península, y el erudito Bover creyó que no se habia acuñado (1).

El núm. 2 es el real doble de plata, y los núms. 3 y 4 dos variedades del real sencillo: la del núm. 3 tiene dos rosas, una á cada lado del busto del rey, las cuales no se ven en el núm. 4. Estas rosas que figuran en am-

(1) Bover: *Casa real*, pág. 242, nota 1.

bas áreas de las monedas descritas, dice Bover (1) que son los blasones de Bernardo de Oleza, maestro mayor de la ceca en aquellos tiempos, pero como no precisa los textos en que apoya tal aserto, reproducimos reservadamente su manifestacion.

El núm. 5 es el *dobler* ó cuarto, como se le llama tambien en las islas. Estos *doblers* y los de los reyes sucesores de Don Jaime II se encontraban aun frecuentemente hace muy pocos años en el comercio al por menor de aquella provincia.

Los núms. 6 y 7 son dos variedades del *diner* (medio *dobler*).

No conocemos la *malla* de vellon ni el *óbolo* de plata de Don Jaime II. En su lugar correspondiente intentaremos demostrar que la moneda de plata clasificada por los numismáticos á Don Jaime III, no puede ser, por mas que lo parezca, el óbolo antedicho.

Tampoco tenemos noticia de que durante el reinado de Don Jaime II de Mallorca se batieran fracciones del real de oro, iguales ó parecidas á las que nos han quedado de Don Pedro el Ceremonioso.

SANCHO.

—

(1311—1324.)

Renunciados por el primogénito de Don Jaime II sus derechos á la corona mallorquina, á causa de su ingreso en una órden monástica, entró á gozar de ellos su hermano Don Sancho, hijo segundo de aquel. Tomó posesion de sus estados del continente y prestó homenage al rey de Aragon por el feudo de honor á que estaba sujeto, en 9 de julio de 1312. Creó una armada defensiva de las islas contra las frecuentes incursiones de los piratas berberiscos. Vióse precisado á transigir con el rey de Francia acerca de sus pretensiones sobre el dominio directo del Señorío de Montpeller, el cual reconoció Don Sancho poseer en feudo del monarca francés. Concurrió á las córtes de Gerona de 1321, donde se disculpó de ciertas sospechas de desafecto hácia el rey de Aragon y ofreció á este su ayuda material en la conquista de Cerdeña, á la que concurrieron en 1323 veinte galeras mallorquinas, mandadas por el caballero Hugo de Toxo. Aquejado de una afeccion asmática y huyendo de los calores escesivos del año 1324, falleció en el pueblo de Santa María de Formiguera (Cerdaña) á 4 de setiembre del mismo.

Del matrimonio con Doña María de Sicilia no dejó Don Sancho sucesion á su corona, por cuya razon pasó esta de derecho á su sobrino *Don Jaime*, hijo de su hermano *Don Fernando*. (2)

---

(1) Bover: *Casa real*, pág. 39, nota 2.

(2) «El infante Don Fernando de Mallorca, fué hijo de Don Jaime II y de Doña Esclaramunda de Foix. Nació en 1277 y cuando su padre fué despojado del reino de Mallorca por Don Alonso III de Aragon en 1285, no le fué suficiente la corta edad de ocho años para librarse de la persecucion de aquel cruel usurpador, sufriendo con su hermano Felipe una penosa y dura prision. A los veinticinco años ya obtuvo mando en los ejércitos de Sicilia y Grecia, acreditándose de valiente y esperto militar en la conquista de Almeria, habiéndose hallado en ella con una compañia de cien caballos

MONEDAS DE DON SANCHO.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; reales.	500
Plata; real doble.	300
Vellon; dobleros con SANCIVS.	15
Idem; id. con SACIVS, de 2 á	10
Idem; diners con SANCIVS.	10
Idem; id. con SACIVS.	5
Idem; mallas.	50

Pesetas.

1. ✠ SANCIVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ REX ⁝ MAIORICARVM. El rey sentado en el trono con corona, manto, cetro y globo, dentro de orla y círculo de puntos; en el área, al lado del cetro, una estrella.

Rev. ✠ CO ⁝ ROSIL ⁝ ET ⁝ CERIT ANIE ⁝ DNS ⁝ MONTISPL . Cruz patriarcal, como en el real de oro de Don Jaime II; la orla carece de las rosas que se ven en dicha moneda. Real de oro; pesa 385 centigramos. 500

(*Conde de Ayamans*, Palma: *Álvaro Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

2. ✠ SĀCI ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ REX ⁝ MAIORICAR . Busto coronado de frente, entre dos estrellas, dentro de orla y círculo de puntos.

Rev. ✠ COMES ⁝ ROSIL ⁝ ET ⁝ CERITANIE. Cruz larga dentro de orla y círculo, los cuales atraviesa hasta llegar al borde de la moneda; una estrella en cada hueco de los ángulos de la cruz. Doble real de plata; pesa 381 centigramos. 300

(*A. Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

---

mantenida á su costa. Durante las guerras de la Morea y sitio de Galipoli, se distinguió en las principales acciones de la Romania, reduciendo muchos pueblos á la obediencia de Don Fadrique»..... En 1311.... «se dirigió con gente levantada á su costa á socorrer á Don Fadrique en la guerra contra Roberto de Sicilia, por cuyo servicio le hizo aquel príncipe donacion de la ciudad de Catania con jurisdiccion civil y criminal, creacion de oficiales y dos mil onzas de plata por todo el tiempo de su vida. Con motivo de su casamiento con Doña Isabel de Auriá, heredera del principado de la Morea, Tartaria y ducado de Atenas, movió la guerra á Juan de Tevanto, usórpador de estos estados, y al entretanto su esposa dió á luz un niño que se llamó Jaime y fué III de Mallorca, muriendo de resultas del parto en 7 de mayo de 1315. Rindió á Clarencia y demas posesiones que pertenecian á su difunta esposa, y mientras esperaba el socorro que habia pedido á Don Sancho de Mallorca, su hermano, le sobrevino la muerte despues de haber ganado el ducado de Atenas y Neopatria.» Bover: *Historia de la casa real de Mallorca*, página 49, nota 1.ª

Como príncipe de Clarencia acuñó Don Fernando el dinero de vellon siguiente:

✝ FNANS · P · D · MAIORIC. Cruz equilateral.

Rev. DE CLARENTIA. Tipo de los dineros de moneda tornesa (tosco castillo.)

3. ✠ REX ⁚ MAIORICARVM. Busto coronado de frente entre dos estrellas.
Rev. SANCIVS ⁚ DEI ⁚ GRA. Cruz larga, cuyo pié atraviesa la leyenda hasta llegar al borde de la moneda. Dobler de vellon; pesa de 173 á 175 centígramos. . 15

(*Ayamans*, Palma: *Vidal, Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

3.bis Variedades del núm. 3, con la crucecilla que empieza la leyenda entre dos rosas y un punto (⁚ ✠·) y con la cruz precedida de las dos rosas sin el punto (⁚ ✠). Doblers de vellon; peso del núm. 3; cada una. . . 15

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.)

3.ter Busto, estrellas y leyenda como en el anverso del núm. 3.
Rev. ✠ SĀCIVS DEI GRA ⁚ . Cruz larga como en los números anteriores. Dobler de vellon. 10

(*A. Campaner*, Barcelona.)

3.quatuor ⁚ ✠. REX ⁚ MAIORICARꝫ. Busto y tipos de los números antecedentes.
Rev. Tipo y leyenda del núm. 3.ter, la crucecilla entre dos rosas y un punto (⁚ ✠ ·).
Variedades de esta pieza:
1.ª Una con la crucecilla entre rosa y punto (· ✠ ·).
2.ª Otra con solas dos rosas á la izquierda (⁚ ✠).
3.ª Otra con una rosa al mismo lado (· ✠).
4.ª Otra con un punto á la derecha (✠ ·).
5.ª Otra con la crucecilla aislada (✠).
Doblers de vellon; pesan como el núm. 3; cada una. 2

(*A. Campaner*, Barcelona.)

4. ✠ Tipo y leyenda del anverso del núm 3.
Rev. ✠°SANCIVS ⁚ ⁚ DEI ⁚ GRA ⁚ . Cruz cuyo pié divide la leyenda entre las cuatro rosas que se indican. Diner de vellon; pesa 0,72 á 0,75 centígramos. . . 10

4.bis Tipo y leyenda del anverso del núm. 3.
Rev. ✠ SACIVS DEI ⁚ GRA. Cruz como en los números anteriores; la crucecilla asi: ⁚ ✠ ·
Variedades de esta moneda:
Una con la cruz precedida de dos rosas ⁚ ✠.
Otra con la palabra MAIORICARꝫ en vez de MAIORICARVM y la crucecilla, así: · ✠ ·
Otra con MAIORICARꝫ y la cruz, así: · ✠.
Diners de vellon; peso 0,72 centígramos, cada uno.. 5

Pesetas.

5. Tipo y leyenda del núm. 3.
Rev. Como el del citado núm. 3. Malla de vellon; pesa 46 centígramos. 50

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

5.bis ✠ SACIVS:DEI:GRA:. Anverso ordinario.
Rev. ✠ REX:MAIORICAR. Reverso comun, pero rosas en vez de las estrellas que tienen los bustos de los números anteriores. Malla de vellon. . . . .

(*Historia de la casa real de Mallorca*, por Bover, pág. 47.)

El núm. 1 es un real de oro igual al de Don Jaime II, dibujado en la lámina, con sola una pequeña diferencia en el adorno de la orla del reverso. No hemos visto mas que dos ejemplares.

El núm. 2 es un doble real de plata sumamente raro, pues no conocemos mas que ese ejemplar, siendo digno de notarse que en los hallazgos de reales de aquella época, hechos en Mallorca, se han encontrado varios de otros paises y de diversos monarcas, pero no se ha visto ninguno con el nombre de Don Sancho.

Presume D. Joaquin María Bover en su obra ya citada (1), que las estrellas que se ven en las monedas de Don Sancho, en los lugares de las áreas donde las de Don Jaime II llevan rosas, son blasones de la familia de Fuster.

Ya se ha dicho que establecido por Don Jaime II el tipo respectivo de la moneda de oro y plata, se observó rigurosamente su disposicion en tiempos posteriores, hasta la época de Don Fernando el Católico, quien reformó uno y otro por su real cédula de 30 de marzo de 1508. Por este motivo, y á fin de no repetir tantas veces una descripcion igual en sus detalles principales, procuraremos abreviarlas lo posible, no deteniéndonos sino en las circunstancias de dibujo ó de leyenda que caractericen las variantes de las piezas descritas. Otro tanto nos cumple advertir con respecto al vellon y al cobre, cuyos tipos todavía duraron mas que los de los metales preciosos, pues continuaron grabándose hasta el reinado de Don Felipe II (I de Mallorca).

Antes de concluir estas observaciones debemos llamar la atencion del lector sobre las variantes de los núms. 3bis y 3quater: por nuestra parte creemos que aquellas rosas y puntos en que difieren unas de otras, son señas convencionales, tal vez de los empleados de la ceca, para distinguir los diversos troqueles ó matrices. Solo se han puesto las que hemos hallado, ó de cuya existencia estamos ciertos.

(1) Bover, pág. 45, nota 1.

JAIME III.

(1324—1343.)

Sucedió á Don Sancho en la corona mallorquina, su sobrino Don Jaime, hijo del caballeresco Don Fernando, hermano de aquel. Encargóse de la tutela del jóven rey su tio Don Felipe (1) canónigo de Elna. En octubre de 1327 pasaron tutor y pupilo á Barcelona á reconocer el feudo como lo habian hecho su tio y su abuelo, homenage que repitió Don Jaime III á la muerte del rey de Aragon Don Jaime II (25 octubre de 1328.) Castigó denodadamente las incursiones y rapiñas de genoveses y berberiscos. Por no haber prestado aun á Don Pedro IV de Aragon el feudo de honor de costumbre, mostróse el Aragonés muy enojado y le exijió se presentára en Barcelona, como lo verificó en julio de 1339. Vióse aislado y sin ayuda alguna en la cuestion promovida por el rey de Francia, á causa de no haber querido Don Jaime III reconocer el feudo de Montpeller, y como estuviera sériamente ocupado en la defensa de sus dominios invadidos por los franceses, no pudo concurrir á las Córtes, para las que se le habia convocado por el astuto Pedro IV, sirviendo esta ausencia de pretesto al monarca aragonés para hacer declarar á Don Jaime contumaz y rebelde, acusándole al propio tiempo de varios delitos, entre ellos, de falsificar é introducir moneda ilegal en los estados de Rosellon y Cerdaña. En vista de la intencion aleve del Ceremonioso determinó Don Jaime III concluir sus diferencias con la Francia: prestó el reconocimiento exigido y se le devolvieron los paises reclamados. Por la activa intercesion del nuncio de Clemente III empezáronse gestiones para dirimir las contiendas entre ambos príncipes, pero no obtuvieron resultado alguno, pues sobrevino un incidente (2) probablemente suscitado por don Pedro IV para justificar de algun modo su proce-

(1) Don Felipe de Mallorca . . «fué hijo de Don Jaime II y de Doña Esclaramunda de Foix: abrazó el estado eclesiástico y en 1308 era arcediano de Conflent, posteriormente canonigo de Elna y por último abad y tesorero de la catedral de Tours. (Bover; *Casa real*, pág. 58, nota 1.)

(2) «Oigamos como refiere este importante suceso la ilustrada pluma de un malogrado escritor contemporáneo.—«Cuenta (dice) el mismo Ceremonioso en su crónica, sin ninguna duda ni escrúpulo, que no le trajo á Don Jaime el deseo de la paz, sino el de poner por obra una traicion, imperdonable á ser cierta. Debianse fingir enfermos Don Jaime y su esposa Doña Constanza; y cuando acudiera el rey con los infantes, el ugier, que guardaba la puerta de la cámara de la reina, diria que á la salud de su señora importaba que entrasen solos. Dentro de la cámara habian de echárseles encima doce hombres armados con órden de matarles si gritaran ó se resistieran, y sino, de conducirlos por el pasadizo á las galeras; hallábase Don Jaime con su familia alojado en Barcelona en el convento de Menores, el cual podia comunicarse con las naves ancladas en el puerto, y hacer vela á Mallorca á encerrarlos en el castillo de Alaró hasta que á Don Jaime se le eximiese del feudo y se le aumentasen sus estados por la parte de Cataluña. La pluma se niega á reproducir esa conjuracion, que la mala fé del aragonés ya induce á creer es falsa y que ni en el proceso mismo se vé probada. ¿Cómo creer que hubiese concebido Don Jaime semejante proyecto cuando no podia esperar ningun auxilio de la Francia, ya concertada en daño suyo con el de Aragon, y cuando las gestiones de la Santa Sede eran lo único que impedia su ruina y le alentaba?.... La ejecucion debia ser en Barcelona, ciudad enemiga suya entonces y alborotada con solo su venida, en un puerto de los mas concurridos, á la vista de cuatro galeras mandadas por el famoso corsario valenciano mosen Mateo Ferrer que incesantemente y por encargo de Don Pedro celaba á las cuatro del mallorquin; y para ello venia este acompañado de su esposa, hermana de Don Pedro, en quien siempre habia de obrar el cariño de la sangre.... Pues si atendemos al modo cómo refiere que ello vino á su noticia, sube de punto la duda y á par de ella el escándalo. Esparcida la voz de la enfermedad de Doña Constanza presentóse al rey un fraile de Santo Domingo, y le participó que uno de los conjurados en confesion le habia encargado advirtiese al monarca que por ningun término visitase á su

Digitized by Google

der ambicioso y se rompieron las negociaciones. Declaráronse la guerra los dos reyes, y se vejaron mútuamente del modo mas encarnizado. Don Pedro por su parte invadió el Rosellon y la Cerdaña, dispuso una armada para pasar á Mallorca y activó el procedimiento contra Don Jaime III hasta proferir sentencia condenatoria en 21 de enero de 1343. En 10 de mayo del mismo año zarpó de las costas del continente la escuadra que pasaba á la conquista de Mallorca. Desembarcado el ejército en Paguera, fué la hueste mallorquina derrotada en el primer encuentro y obligado el mismo Don Jaime á ausentarse de la isla, entregándose la capital en los últimos dias del mes ya citado. Sometidas todas las islas y vuelto Don Pedro á Barcelona, hízose solemne acta de union del reino de Mallorca y los condados de Rosellon, Cerdaña, Conflent, Vallespir y Colibre á la monarquía aragonesa, jurando Don Pedro que jamás serian restituidos al rey de Mallorca (29 de marzo de 1344.) Este intentó despues de varios modos su justificacion y reintegro en la posesion de sus dominios, pero nada pudieron las súplicas ni las humillaciones en el ánimo de su implacable adversario. Empezó Don Jaime nuevamente las hostilidades: vendió el señorío de Montpeller, (único estado que le quedaba) al rey de Francia; levantó con su importe un ejército de tres mil infantes y cuatrocientos caballos, é hízose á la vela en una escuadra considerable, arribando á las costas mallorquinas en 12 de octubre de 1349. Despues de varios combates con las tropas y vecindades de la isla, vino á encontrarse el ejército invasor con el aragonés en las playas de Lluchmayor, (25 de octubre) donde se dió la batalla en que fué muerto Don Jaime III y con él la parte mas escogida de su jente, pronunciándose en derrota el grueso de la misma. A Don Jaime III deben las Baleares el establecimiento definitivo de sus pesos y medidas peculiares, todavía en vigor cuando escribimos estas líneas.

---

hermana, porque de lo contrario seria muerto. Era el fraile muy familiar suyo; y sin embargo dice el rey cronista que no se le acuerda el nombre: raro olvido en monarca tan diligente y suspicaz en un hecho de tanta monta y con quien venia á salvarle. Turbóse Don Pedro, y prometió que aquella noche no iria á ver á su hermana; pero añadio que si el fraile no alcanzaba de su penitente entera revelacion del plan, en otra lo efectuaria. Los infantes su tio Don Pedro y su hermano Don Jaime, como ignoraban el riesgo, con grande instancia le indujeron á resolver que pasaria á San Francisco la mañana siguiente, no empero sin tomar algunas precauciones. Proveyó que entrado en la cámara de Doña Constanza, cierto número de servidores suyos se quedaria á la puerta, la cual no permitirian se cerrase, y que las cuatro galeras de Mateo Ferrer se acercarian á las mallorquinas lo mas que pudiesen; mas una indisposicion suya estorbó esta visita y le forzó á recogerse por algunos dias. En esto volvió el fraile y por su consejo mandó el rey al infante Don Jaime que fuese á San Francisco y de grado ó por fuerza le tragesen á su hermana Doña Costanza, lo cual hizo el infante con grande oposicion y pesar del de Mallorca y con quebrantamiento del salvo conducto concedido por el rey. Puesta Doña Constanza en los aposentos bajos de palacio, dice Don Pedro que le reveló á él y al infante toda la traicion proyectada; y como á poco viniese el tio del monarca á reprenderle aquella temeraria accion, el Ceremonioso volvió á bajar con él al cuarto de su hermana, que de nuevo lo refirió todo con no poca sorpresa y espanto del tio. Fué caso el mas escandaloso romper la palabra empeñada, separar dos consortes sin ningun derecho ni informacion y solo á la fuerza, como si quisiera apartar del mallorquin cuanto pudiera retraerle de realizar sus planes; y avergüenza mas y mas la relacion del rey á quien considere que no se probó despues tal declaracion de Doña Constanza, y cuán repugnante verosolimitud envuelve poner en boca de la hermana la acusacion del esposo. Si ella prefirió servir al primero á defender al segundo ¿por qué este incesantemente la reclamó y puso su demanda á los piés del Sumo Pontífice? ¿por qué Don Pedro la tuvo tan recogida? ¿por qué ella misma importunó á su cruel hermano para que la dejase reunirse con su esposo?... ni siquiera prendió á Don Jaime, que otro dia, mientras él estabo á la mesa, sin ningun temor se le presentó y le dijo: Señor, yo vine aqui en fé de vuestro salvo-conducto; y sin embargo, se me ha hecho violencia mandando vos se me quitase á la fuerza mi mujer, y sé que nada bueno se me prepara. Por esto vengo ahora á despedirme de vos y pues que tan mal cumplis vuestra palabra, parto y os niego los feudos que por vos tenia. Salió de palacio el mallorquin entre los murmullos de los circunstantes, que extrañaban no castigara el rey con la prision tanta arrogancia: metióse en sus galeras y mandó que le siguiesen todas las damas y doncellas que habian venido acompañando á Doña Constanza. Una sola se negó á obedecerle; y el Ceremonioso, que no retuvo el interesante nombre del fraile que le salvó

Digitized by Google

Estuvo casado Don Jaime III con Doña Constanza de Aragon, de quien tuvo á *Jaime*, titulado infante de Clarencia y tambien por algunos, *Jaime IV* de Mallorca (1) y á *Isabel*, marquesa de Monferrato.

MONEDAS DE DON JAIME III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; cuartos de real doble.	30
Vellon; doblers.	2
Vellon; diners, letra antigua.	6
Idem; idem, letra mas moderna.	4
Idem; mallas.	2

Pesetas.

1. ✠ REX : MAIORICARVM. Busto coronado de frente dentro de orla y círculo.
   Rev. ✠ IACOBVS : : DEI : GRA : Cruz larga; orla y círculo; el pié de la cruz divide la leyenda por entre los cuatro circulillos indicados. Cuarto de real doble ú óbolo; pesa 0,97 centígramos. 30
   (*A. H., Ayamans*, Palma: *Vidal*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

2. ✠ REX ⁝ MAIORICARVM. Cabeza coronada, de frente; estilo algo tosco, letra degenerada.
   Rev. ✠ IACOBVS ⁝ ⁝ DEI ⁝ GRA. Cruz larga; su pié atraviesa las cuatro rosas de la leyenda. Dobler de vellon; pesa 155 á 178 centígramos. 2
   (*A. H.*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

---

la vida, ni el del conjurado que advirtió de su peligro al confesor dá buena prueba de su memoria diciendo que aquella camarera se llamaba Vicenta y era natural de Mallorca. A los cargos anteriores, pues, agregóse el crímen de la traicion supuesta, y de él como del principal pretesto, se motivo la ruina del desgraciado Don Jáime. «Si fué sospecha, dice el gran Zurita, se le dió mas crédito del que debiera para justificar el rey su proceso; y si fué invencion no pudo ser cosa mas infame y deshonesta de nuestra parte.» Hasta aqui el entendido escritor que hemos indicado. (*Reyes de Mallorca*; por Don Cayetano Socias, pág. 63: alude el autor en este pasage á Don Pablo Piferrer, en sus *Recuerdos y Bellezas de España*, tomo de Mallorca.—Palma: 1852.)

(1) Don Jáime titulado IV de Mallorca se halló á la edad de trece años en la batalla de Lluchmayor, en que murió su padre y fué él mismo herido y prisionero. Estuvo encerrado largo tiempo en los castilos de Játiva y nuevo de Barcelona de donde se fugó ayudado por el canónigo Jáime de Sanclimente, yendo á aportar á Nápoles. Titulóse desde luego rey de Mallorca y conde de Rosellon y Cerdaña. Casó con la reina viuda de Nápoles, Doña Juana. Acompañó á Don Pedro de Castilla en su empresa contra Don Enrique Trastamára, cayendo mas tarde prisionero de este en Búrgos, de donde fué rescatado en sesenta mil doblas por su esposa Doña Juana. Rey ya de Castilla Don Enrique, favoreció las pretensiones de Don Jáime y con la proteccion además del rey de Francia, intentó una desgraciada campaña contra el Rosellon, viéndose obligado á retirarse hacia Cataluña, falleciendo al pasar el valle de Aran y presumiendo algunos que se debió su muerte al veneno que le hizo administrar el Ceremonioso. Muerto sin sucesion recayeron sus derechos en su hermana Doña Isabel, señora de Gascuña, quien falta tambien de descendencia, los transfirió al duque de Anjou. Pero este traspaso no podia efectuarse, pues á tenor de lo preceptuado por Don Jáime I, la rama primogénita de Aragon debia ocupar el trono mallorquin al extinguirse la de que era tronco Don Jáime II.

Digitized by Google

Pesetas.

2[bis] Variedades del número anterior:

1.ª Con ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA ⁝.

2.ª Con ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA ⁝.

3.ª Con ✠ IACOBVS ⁝ ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ .

4.ª Con ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA.

5.ª Con ✠ IACOBVS ⁝ ⁝ DEI GRA.

Don J. M. Bover lleva además (pág. 59, núms. 3 y 4) las dos siguientes:

1.ª La crucecilla de la leyenda entre dos rosas y un punto.

2.ª La crucecilla precedida de un punto. Doblers; peso del núm. 2. 2

(Las cinco primeras variantes, *Campaner*, Barcelona.)

3. REX ⁝ MAIORICARVM. Cabeza coronada; de frente; estilo muy bello, letra gótica pura.

Rev. ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA ⁝ Cruz larga. Diner de vellon; pesa 0,85 á 100 centígramos. 6

(*Ayamans*, Palma: *Pedrals*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

3[bis] Variante del núm. 3. ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA. Diner; peso del anterior. 6

(*Campaner*, Barcelona.)

4. ✠ REX ⁝ MAIORICARVM. Cabeza como en las anteriores, estilo algo rudo.

Rev. ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA ⁝ . Cruz larga. Diner. . . . 4

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

4[bis] Variedades del núm. 4.

1.ª ✠ IACOBVS ⁝ ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ .

2.ª ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA' .

3.ª ✠ IACOBVS ⁝ ⁝ DEI ⁝ GRA.

4.ª ✠ IACOBVS DEI · GRA. *Anv.*: REX · MAIORICARVM.

5.ª ✠ IACOBVS DEI : GRA. Anverso, como la anterior. Diner. 4

(Las cinco variantes, *Campaner*, Barcelona.)

5. ✠ REX ⁝ MAIORICARVM. Cabeza como las antecedentes, letra igual á la de los núms. 2 y 4.

Rev. ✠ IACOBVS DEI ⁝ GRA ⁝ Cruz larga. Malla de vellon; pesa 0,48 centígramos. 2

(*Ayamans*, Palma: *Vidal*, *Pedrals*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 103.

5[bis] Variantes del núm. 5.

Digitized by Google

Pesetas

1.ª ✠ IACOBVS DEI : GRA : *Anv.* ✠ REX ⁝ MAIORICARVM.

2.ª ✠ IACOBVS ⁚ ⁚ DEI ⁚ GRA ⁚ . *Anv.* Como el número 5.

3.ª ✠ IACO....... EI ⁚ GRA · . *Anv.* REX ⁝ MAIORICARVM. Diners. 2

(Las cuatro variantes, *Campaner*, Barcelona.)

Que las monedas de vellon descritas (núm. 2 á 5.bis) pertenecen á otro príncipe que las atribuidas á Don Jaime II, es cosa de que no deja lugar á duda su distinto aspecto, y en muchas de aquellas la letra bastante mas moderna que la de las leyendas de Don Jaime II. El vellon de Don Jaime III solo lleva dibujada su cabeza y parte del cuello, al paso que las de su abuelo nos dan el busto con buena parte de los hombros: las de este tienen rosas á los lados de la efigie real, y las de Don Jaime III carecen por completo de ellas; todo lo cual, unido á la forma mas tosca del carácter de letra, al distinto dibujo de las A, y hasta la diversa disposicion de la leyenda del reverso, impulsó á D. J. M. Bover y á otros á clasificar estas piezas como acuñadas por el III de los Jaimes, opinion en que les seguimos nosotros. Hay que observar no obstante que los núms. 3, y 3 bis, si bien tienen los tipos peculiares de sus compañeros, difieren de ellos en la forma de las A, que es la de las leyendas de Don Jaime II y Don Sancho, y tambien en lo mas delicado y armónico del conjunto: quizás sean estos dos números, ejemplares de moneda acuñada en los primeros momentos del reinado de Don Jaime III, y pertenezcan los restantes á los últimos tiempos, ó sea á la época mas azarosa de su gobierno.

El núm. 1 es un medio real sencillo, ú *óbolo*, como le llama la ley, que ya se indicó en las observaciones á las monedas de Don Jaime II, tal vez podria atribuírsele, sino lo impidieran las consideraciones siguientes: 1.ª El carecer completamente de las rosas que las piezas de Don Jaime II tienen á los lados del busto y en los huecos de los ángulos de la cruz, siendo de notar que hasta las de la leyenda del reverso son en la moneda que nos ocupa circulillos y no rosas. 2.ª Que al hacerse en 1859 un gran hallazgo de doblers, diners y mallas (cerca de 6,000) todos de Don Jaime III, sin uno siquiera de Don Sancho ni de Don Jaime II, las pocas piezas de plata que salieron entre tanto vellon, fueron algunos ejemplares del cuarto de real doble de que tratamos, y absolutamente ninguna de las variedades atribuidas á Don Jaime II. Semejante circunstancia no puede estimarse casual, antes al contrario, debe conceptuarse prueba clara de la contemporaneidad de unas y otras, y por consiguiente corroborativa de la clasificacion que se da al núm. 1.

Acerca de las variantes de los núms 2.bis, 3.bis, 4.bis y 5.bis nos remitiremos á lo que se dijo de las parecidas en las piezas de Don Sancho.

Digitized by Google

CASA DE ARAGON.

PEDRO IV (I DE MALLORCA.)

(1343—1387.)

(Véanse los reyes de Aragon, tom. II, pág. 18.)

MONEDAS DE DON PEDRO I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; reales, de 60 á	80
Idem; medios reales.	35
Idem; cuartos de real, de 25 a	30
Idem; octavos de real.	20
Plata; reales dobles.	25
Idem; reales sencillos.	15
Idem; cuarto de real doble.	80
Vellon; doblers.	20
Idem; diners.	50
Idem; malla.	75

Pesetas.

1. ✠ (Entre dos escuditos losangeados por tres barras.) ⁝ PETRVS DEI ⁝ GRACIA ⁝ REX ⁝. El rey sentado como en los números primeros de Don Jaime II y Don Sancho; una concha en el área, á la izquierda.

Rev. ✠ ARACONVM : ET MAIORICARVM. Cruz patriarcal como en los números citados; á cada lado del brazo mas largo de la cruz una concha; orla y círculo. Real de oro; pesa 3,85 centígramos. 60

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 101.

2. ✠ PETRVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ ARAGONVM. El rey, como en el número auterior; en el área, á la izquierda, una flor

Digitized by Google

Pesetas.

de lis; á los piés del monarca, entre la orla y el círculo de puntos una T.

Rev. ✠ ET : MAIORICARVM : REX : . Cruz patriarcal como en el reverso del número precedente; encima de ella una flor de lis. Real de oro; pesa 3,85 centígramos. 60

(*Campaner*, *Vidal*, *Pedrals*, Barcelona.) Lám. 101.

3. ✠ (Entre dos escuditos como los del número 1.) : PETRVS : DEI : GRACIA : REX ✻ : . El rey sentado; en el área, á la izquierda, un escudo de Aragon, á los piés del rey una P.

Rev. ✠ ARAGONVM : ET MAIORICARVM. Cruz patriarcal, encima un escudo de Aragon. Real de oro; peso de los núms. 1 y 2. 80

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

4. Leyenda y tipos como el núm. 1; en el área, á la izquierda, tres rosas, á los piés del rey una B.

Rev. Igual al del núm. 1; encima de la cruz tres rosas. Real de oro; peso de los números anteriores. . . . 75

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

5. Leyenda y tipos del núm. 3; un zapato en vez del escudo de Aragon.

Rev. Como el del núm. 3 Real de oro; peso de los números 1 á 4. 80

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

6. ✠ PETRVS : DEI : GRACIA : REX. (Escudo losangeado con tres barras.) El rey sentado; en el área, á la izquierda, una rosa.

Rev. Igual al núm. 1. Medio real de oro; pesa 1,92 centígramos. 35

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

7. ✠ P' : DEI : GRACIA : ARAGONVM. El rey sentado: en el área á la izquierda una rosa.

Rev. ✠ ET : MAORICARVM : REX. (Escudo como en el anterior.) Cruz patriarcal, encima una rosa. Medio real de oro; pesa 1,95 centígramos. 35

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

7 bis ✠ PETRVS : DEI : GRACIAA REX (Escudo como en el anterior.) El rey sentado; concha en el área.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM. Cruz patriarcal; una concha á cada lado. Medio real de oro.

(*Bover*, núm. 12 de la lám. 2.ª)

7.ter ✠ P.ª DEI:GRACIA:ARAGONVM. El rey sentado, lis en el área, B á los piés.

Rev. ✠ ET:MAIORICARVM:REX. Cruz patriarcal; encima una lis. Medio real de oro.

(*Bover*, pág. 79, núm. 5.)

8. ✠ PETRVS : DEI : GRACIA : REX. El rey sentado; un zapato en el área; á sus piés signo algo borroso.

Rev. ✠ ARAGONVM:ET MAIORICARVM. Cruz patriarcal; encima un zapato. Cuarto de real de oro; pesa 0,97 centigramos. 25

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

9. ✠ P.ª DEI : GRACIA : ARAGONV'. El rey sentado; rosa en el área.

Rev. ✠ : ET : MAIORICARVM : REX. (Armas de Mallorca) Cruz patriarcal; encima una rosa. Cuarto de real de oro; pesa 1,97 centigramos. 25

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

9.bis Variantes del núm. 9:

1.ª Una igual con la palabra ARAGONVM completa.

2.ª Tipos semejantes; una lis, en vez de rosa, en el anverso y reverso. Cuartos de real de oro. . . 25

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

10. ✠ P.ª DEI : GRACIA : ARAGON· Cruz patriarcal; encima una rosa.

Rev. ET : MAIORICARVM : RE. El rey sentado; la cabeza sale del círculo de puntos, y la corona ocupa el lugar de la crucecilla; una rosa en el área. Cuarto de real de oro; pesa 0,93 centigramos. 30

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

10bis Variante del núm. 10. Tipos de dicho número, pero con la leyenda ET MAIORICARVM REX en las dos áreas. Cuarto de real de oro; peso del número 10. 30

(*Campaner*, Barcelona.)

10ter Variantes del núm. 8:

1.ª Una con conchas á cada lado de la cruz y en el

Pesetas.

área del anverso, y cinco rosas en la orla del reverso. Cuarto de real de oro; peso del núm. 8. 25

(*Campaner*, Barcelona.)

2.ª Otra con tres estrellas (serán rosas?) en sus lugares correspondientes de ambas áreas; una B á los piés del rey.

(*Bover*, pág. 80, núm. 8.)

3.ª Otra con rosas y escudo de Aragon.

(*Bover*, pág. 80, núm. 10.)

11. P. : DEI : GRACIA : RX. El rey sentado, la cabeza y los piés tocan a los bordes de la moneda.

Rev. ✠ ARAG : ET MAIORIC. Cruz patriarcal, una concha en el área, á la izquierda. Octavo de real de oro; pesa 0,46 á 0,51 centígramos. De 15 á. . . 20

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

11.bis Variantes del núm. 11:

1.ª ✠ P.' DEI GRACI REX. El rey como en dicho número.

Rev. Igual, pero con la concha á la derecha.

2.ª El rey sentado; en el área, á la izquierda, una concha.

Rev. Cruz, concha á la izquierda.

3.ª Igual á la segunda, pero con la concha del reverso á la derecha. De 15 á 20

(Las tres, *Campaner*, Barcelona.)

12. ✠. PETRVS : DEI : GRACIAA REX. Busto coronado de frente, una concha á cada lado, orla y círculo; otros ejemplares dicen GRACIA.

Rev. ✠ ARAGONVM : ET MAIORICARVM. Cruz larga, una rosa encima, cuatro conchas repartidas en los cuatro huecos de los ángulos. Real doble de plata; pesa de 370 á 378 centígramos. 25

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

13. Enteramente igual. Real sencillo; pesa de 168 á 174 centígramos. 15

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

13.bis Hay ligeras variantes de este real sencillo con E en vez de ET, y con esta palabra dividida por el pié de la cruz del reverso. 15

(*Campaner*, Barcelona.)

Digitized by Google

Pesetas

14. ✠ P : DEI : GRACIA : REX. Busto como en el núm. 12, pero sin orla

Rev. ✠ ARAGO · MAIORI· Cruz larga, conchas en los ángulos. Medio real sencillo. 80

(Comunicada por *D. Antonio A. Campaner*, Palma.) Lám. 104.

15. ✠ ·P' : DEI : GRA : ARAGON. Busto de frente entre dos rosas.

Rev. ✠ ET : MAIOR ICAR⁻ : REX. Cruz larga. Dobler de vellon; pesa de 143 á 162 centígramos . . 20

(*Ayamans*, Palma: *Vidal*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

16. Tipo y leyenda del núm. 15. Diner de vellon; pesa 89 centígramos. 50

(*Campaner*, *Pedrals*, Barcelona.) Lám. 104.

17. Leyenda y tipo del núm. 15 (ARAGO en vez de ARAGON). Malla de vellon; no se pesó por faltarle un pedacito. 75

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 104.

Don Pedro IV (1 de Mallorca) es el primero y único rey de quien conocemos la série monetaria íntegra. El real de oro, el medio, el cuarto y el octavo que se describen en los núms. 1 á 11, guardan entre sí una relacion de peso y dimensiones muy marcada. Las mas grandes de estas piezas pesan exactamente 380 centígramos; las demás por término medio tienen el respectivo de 192, 0,96 y 0,48 centígramos, ó sea, como se ha dicho, la mitad, la cuarta y octava parte del real. Bover llama á los cuartos y octavos de real *morabatinos* y *medios morabatinos*, y expone ademas (pág. 30, nota 1.ª) que se acuñaron en Mallorca en los reinados de Pedro I y Alonso II, pero con su acostumbrada ligereza se abstiene de justificar su asercion, motivo por el cual hemos creido prudente no aceptar por ahora tal nomenclatura.

Los tipos de estas monedas de oro son los establecidos por Don Jaime II, pero llevan además todas las piezas descritas otros apéndices dignos de fijar por un momento nuestra atencion. Primeramente nos dan los números 2, 3, 4, 7ter y la variedad 2.ª del 10ter las letras T P y B á los piés del monarca; iniciales que parecen indicar sin duda alguna los nombres de los lugares de su acuñacion, así como los distintivos ó blasones de las áreas son ya evidentemente contraseñas de los superintendentes ó maestros mayores de la ceca que las batió. Habiéndose acuñado los florines por contrata en tiempo de Don Juan I, es fácil que se verificara otro tanto con estos reales, los que saldrian quizás de la casa de moneda de Barcelona, Perpiñan, Mallorca y T..... letra que no conjeturamos a qué poblacion importante y que se hallara en estado de amonedar, pueda corresponder.

Digitized by Google

No nos detenemos en consignar conjeturas acerca de las familias ó personas á quienes pertenezcan por armas el zapato, la lis, las tres rosas, etc : dicho estudio, sobre carecer de sólidos fundamentos, no tendria ahora una aplicacion muy útil é inmediata. Dejemos consignado tan solo que las conchas de las monedas de plata y oro de Don Pedro son insignias del maestro mayor Jaime Vida, cuya familia es probable continuara suministrando á la ceca aquel empleo, en diversas veces, durante los reinados de Don Juan I y Don Martin (1).

El peso del real doble y del sencillo, siendo por término medio de 374 y 171 centígramos respectivamente, guarda entre sí una desproporcion que no sabemos á qué atribuir. La mitad exacta debiera ser en el peso del real sencillo, 187 centígramos.

Durante el reinado de Don Pedro IV (I de Mallorca) empieza á notarse tendencia á variar la nomenclatura establecida por Don Jaime II, sustituyendo á los reales dobles, sencillos y óbolos, los reales, medios y cuartos de otros paises (2).

No nos detenemos en las diferencias de cuño de muchas de estas piezas de plata y oro, para no hacer interminable nuestra enumeracion, siendo por otra parte variedades insignificantes, hijas tan solo de la impericia ó capricho de los grabadores, quienes para abreviar frases ó llenar el lugar destinado a la leyenda, empleaban á veces mas ó menos violentas abreviaturas y cierto número de florones, puntos, escuditos, etc., de que no haria mencion alguna la ley que preceptuaba las distintas acuñaciones.

El óbolo ó cuarto de real de plata y la malla de vellon son excesivamente raros: sentimos no poder comunicar á nuestros lectores el peso de ninguno de ellos, pues el del primero no se nos remitió con el diseño de la moneda, y el de la segunda, no es posible tomarlo, por estar el ejemplar quebrado.

---

(1) «1385. En 17 de julio son decapitados en esta ciudad (Mallorca) cinco hombres por monederos falsos. Hemos visto el proceso que se formó contra ellos, y en él no se cita la clase de moneda que fabricaban; pero hay la diligencia en que consta la ocupacion de una enorme cantidad, *cum nomine et effigie rex Petrus*; la comprobacion de los troqueles falsos con los legítimos: *la declaracion jurada que prestó Jaime Vida, magistri cuditionis siccæ Maioricarum* acerca del resultado de dicho cotejo, y otra diligencia de la ocupacion de CXCIIJ *liures dargent en pasta.*»—Bover, *Historia de la casa real de Mallorca*, pág. 281.

(2) Documentos justificativos.

JUAN I.

(1387—1396.)

(Véase el tom. II, pág. 22.)

MONEDAS DE DON JUAN I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; dobles reales.	150
Idem; reales sencillos.	60
Idem; cuartos de real doble.	40

Pesetas.

1. ✠ IOHANNES:DEI:GRACIAA:REX: Busto coronado, de frente, entre dos conchas; orla y círculo. Otro ejemplar dice GRACIA.

Rev. ✠ ARAGONVM:ET MAIORICARVM. Cruz larga; rosa encima, conchas en los huecos de los ángulos; orla y círculo. Real doble de plata; pesa 352 centígramos. 150

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

2. ✠ IOHANNES· DEI· GRACIA· REX. Busto y demas como el número anterior.

Rev. ✠ ARAGONVM:ET MAIORICAR:. Reverso del número 1. Real sencillo; pesa 155 centígramos. . . . 60

(*Bover*, lám. III, núm. 19.) Lám. 105.

2bis ✠ IOHANNES:DEI:GRACIA:REX.

Rev. ✠ ARAGONVM E MAIORICARVM. Tipos de los números precedentes. Real sencillo. Otro ejemplar dice ET.. 60

(*Campaner*, Barcelona: *Ayamans*; Palma.)

3. ✠ IO ∘ DEI ∘ GRACIA ∘ REX. Busto coronado, de frente y entre dos conchas, dentro de círculo de puntos. En otro ejemplar los circulillos que separan las palabras son dos puntos :

Rev. ✠ ARAGO:ET:MAIORI. Cruz larga, conchas en los ángulos; la variante citada en el anverso, tiene una rosa encima de la cruz, y el pié de esta separa la E de la T del *et* de la leyenda. Óbolo ó cuarto de real; doble; sin peso, por estar rota. 40

(*Ayamans*, Palma: *Vidal*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

Solo podemos decir de las monedas de Don Juan I, que son rarísimas, y que no sabemos se acuñaran en Mallorca de oro ni de vellon durante su reinado.

En esta época empezó la ceca mallorquina á batir los florines que á la par se acuñaron en virtud de contrata en las otras casas de moneda del reino de Aragon, (Barcelona, Valencia, Perpiñan y Gerona.) Como moneda general, no es de nuestra incumbencia el examinarla ahora; se ha hecho ya en este mismo tomo en su lugar correspondiente de la série aragonesa. Unicamente dejaremos consignado que en nuestro sentir, se suspendió por completo la acuñacion de la moneda peculiar de las islas, para dar lugar á la de los florines; asi se esplica la escasez suma de ejemplares de Don Juan I, y la falta de los de oro y vellon, circunstancias que indican se empleó muy poco tiempo en la fabricacion de la moneda provincial.

MARTIN.

—

(1396—1410.)

(Véase este tomo, pág. 23.)

MONEDAS DE DON MARTIN.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales dobles, de 10 á	25
Idem; reales sencillos, de 5 á	10
Vellon ó cobre; de 10 á	20

Pesetas.

1. ✠ MARTINVS : DEI : CRACIA : REX : Busto entre dos conchas.
   Rev. ✠ ARAGOVM ET : MAIORICARVM. Cruz larga; conchas en los huecos de los ángulos. Real doble de plata. 10

   (*A. H.*) Lám. 105.

1 bis Variantes del núm. 1. Ademas de la mucha diversidad en los circulillos, puntos y florones que separan las palabras en cada cuño diferente, se ven las frases DE (por DEI) GRACIAA, RE (por REX) ARAGONVM, MAIORICARV, etc. Reales dobles; pesan 329 centigramos. 10

   (*Ayamans*, Palma: *Vidal*, *Pedrals*, *Campaner*, Barcelona.)

2. ✠ MARTINVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ REX ⁝. Busto sin nada á los lados.

Pesetas.

Rev. ARAGONVM ⁝ ET MAIORICARVM. Cruz larga, un escudito de Aragon? losangeado, en cada uno de los cuatro huecos de los ángulos. Real doble de plata. . 25

(*Bover*, lám. III, núm. 21.) Lám. 105.

3. ✠ MARTINVS ★ DE ⁝ GRACIA ★ REX ★. Busto entre dos bueyes.

Rev. ARAGONVM ET MAIORICARVM. Cruz larga, bueyes en los ángulos. Real doble de plata; pesa como el núm. 1 bis. 12

(*Campaner*, *Vidal*, Barcelona: *Ayamans*, Palma.) Lám. 105.

3 bis Variantes del núm. 3. Bastante diversidad en el número y forma de los floroncitos, puntos y circulillos que separan las frases DEI, GRACI, etc. Reales dobles; pesan como el núm. 1 bis. 12

(*Campaner*, Barcelona.)

4. Leyenda y tipos del núm. 3 y 3 bis. Real sencillo; pesa 160 centigramos. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

5. Leyenda y tipos del núm. 1 y 1 bis. Real sencillo. . . . 5

(*Bover*, lám. III, núm. 22.) Lám. 105.

5 bis Variantes del núm. 5. Poca diversidad en los florones de la leyenda: MAIORICARV. Reales sencillos; pesan como el núm. 4. 5

(*Campaner*, Barcelona.)

6. ✠ MARTINVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ R. Busto entre dos bueyes.

Rev. ✠ ARACONVM ET MAIORIC. Cruz larga. Diner de vellon muy bajo; pesa de 0,74 á 0,79 centigramos. 20

(*A. H.*; *Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

6 bis Variantes. Se encuentran los ejemplares de este raro dinero sumamente gastados, pero son visibles las diferencias RE, REX, MAIORICAR y MAIORICARVM. Diners casi de cobre; cada uno. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

7. ✠ MARTINVS ⁝ DEI GRACIA R. Busto con una concha á cada lado.

Rev. ARAGONVM ET MAIORIC. Cruz larga. Diner; pesa 0,74 centigramos. 15

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

7 bis Variantes del núm. 7:

Digitized by Google

Pesetas.

1.ª R y MAIORI.—2.ª R y ARGONVM ET MAIORIC. —3.ª R y MAIORICA.—4.ª REX y MAIORI.— 5.ª REX y MAIORICA.—6.ª REX y MAIORIAR.—7.ª REX y MAIORICAR. Diners de cobre y de vellon; peso de los núms. 6 y 7. 12

(*Campaner*, Barcelona.)

7ter ✠ MARTINVS:DEI:GRACIA:R. Busto entre dos conchas. *Rev.* MAR....GRACIA. Cruz larga. Diner de vellon bajo; peso de los núms. 6 y 7. 15

(*Campaner*, Barcelona.)

8. ✠ REX:ARAGO:E:MAIO. Busto entre dos escuditos. *Rev.* MARTI ⁝ DI ∘ GRACIA. Cruz larga. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

8bis Variantes del núm. 8:

1.ª ✠ REX·MAR·DI·GRACIA y ARAGO E MAIOCA. — 2.ª MARTI DEI GRA R y REX:ARAGO E·MAIO. — 3.ª MAR·DEI·GRACIA y reverso de la segunda.—4.ª Anverso de la 3.ª y ARAGO E MAO.—5.ª MAR·DI GRAC y reverso de la segunda. Diners de vellon bajo y de cobre; pesan 0,57 á 0,60 centígramos. 10

(*Campaner*, Barcelona.)

8ter MARTINVS:DEI:C. .... Busto entre dos escuditos. *Rev.* Inscripcion muy borrada, cruz larga. Dinero incompleto. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

Tal vez no sea de estrañar la falta de moneda de oro perteneciente á Don Martin, si se recuerda que se hallaba la ceca ocupada en la fabricacion de florines. (Véase este tomo, págs. 23 y 24.)

La moneda de plata mallorquina de Don Martin no es la mas rara de la série balear. Conócense los dobles reales y reales sencillos, mas no el óbolo ó cuarto de real. Los bueyes que se ven en algunas de estas piezas son, segun Bover (1), blasones de Mateo Lloscos, quien en 1409 dirigia la casa de moneda. Los escuditos de Aragon que llevan los núms. 2, 8 y 8ter indican al citado autor que la fábrica estaria á cargo de la procuracion real de la isla. Nosotros opinamos que es absurdo el suponer á la procuracion real in-

(1) «Los toros son blasones de la familia de Lloscos, y en prueba de ello vemos á Mateo Lloscos que en 1409 dirigia la fábrica de la moneda de Mallorca como maestro mayor de ella.»—Bover: *Historia de la Casa Real de Mallorca*, pág. 95, nota 1.ª

Digitized by Google

terviniendo como maestro mayor en el acuño de monedas; es infinitamente mas racional creer que aquellos escudos pertenecen á un particular cuyo nombre no revela la tradicion ó la historia, y lo es mas, si se atiende á que el mismo Bover confiesa (1) que la familia de Burguet usaba un escudo igual al de Aragon.

Tampoco han aparecido hasta ahora los doblers de Don Martin, pues los descritos como tales por D. Joaquin Bover no son sino diners del tamaño y peso correspondiente. Y á propósito del peso, bueno será hacer notar al lector que este reinado se disminuyó considerablemente, como se puede ver comparando el de los diners de los reyes anteriores con el de los que ahora nos ocupan. Es asimismo interesante la diferencia que se observa entre el de los núms. 6 á 7^{ter} y 8^{bis}, cuyos términos medios respectivos son 0,77 y 0,58 centígramos, ó sea una diferencia de cerca de 20 centígramos.

La estafa que en grande escala cometió en Mallorca cierto monedero ó *billoner*, de que nos habla Capdevila en su tratado (2), debió necesariamente engendrar el completo desconcierto y alteracion que se nota en las monedas de Don Martin. El metal de las de plata es mucho mas bajo que el de las de los reyes anteriores; basta tener á la vista unas y otras para cerciorarse de ello: lo propio sucede con las de vellon, que segun el mismo Capdevila dice, es «*casi tota de coure*» Los tipos degeneraron de tal suerte, que las monedas de Don Martin, y luego las de Don Fernando I, Don Alfonso y Don Juan II, puede decirse que no son sino remedos toscos de las fabricadas en los buenos tiempos de la acuñacion mallorquina. Falta de redondez en las piezas, dibujo grosero y sin delicadeza alguna, caractéres torcidos y desiguales en dimensiones, escasa presion en los cuños, y no pocas veces garrafales descuidos ó equivocaciones en las leyendas, son las circunstancias mas comunes en la gran mayoría de las monedas de estos reyes.

Por último, séanos lícito conjeturar que las rapiñas y engaños del *billoner* ya citado (fuera él quien fuere, pues el nombre poco importa para el caso) son la causa principal de la escasez que lamentan los anticuarios de las monedas de oro y plata de los reyes anteriores á Don Martin; harto claro se desprende del pasage de Capdevila, que quedó la isla enteramente

(1) Bover: obra citada, pág. 94, nota 1.ª Puede consultarse tambien, aunque no sea mas que por mera curiosidad, el *Nobiliario mallorquin* del mismo autor, impreso en Palma en 1850: en él hallará el lector la atribucion de varias de las contraseñas que se ven en las monedas mallorquinas á las familias cuyos individuos fueron directores ó maestros de la ceca. El viajero artista ó aficionado puede ver aun, recorriendo la isla, numerosos escudos de armas que con otros monumentos apreciabilísimos se conservan intactos en un pais casi vírgen de los trastornos y revoluciones modernas.

(2) Salat: *Monedas de Cataluña*, tom. II, pág. 60 y siguientes: documentos justificativos de este tomo.

exhausta de todo género de metal precioso, gracias á las «*orfilades deceptives é enganyoses*» del astuto monedero.

No sabemos que se acuñaran monedas durante el interregno de 1410 á 1412.

FERNANDO I.

—

(1412—1416.)

(Véase este tomo, pág. 26.)

MONEDAS DE DON FERNANDO I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales dobles, de 20 á.	30
Idem; reales sencillos.	30
Vellon; dineros.	25

Pesetas

1. ✠ FERDINANDVS★DEI★GRACIA★REX. Busto entre un leon y un buey.

Rev. ✠ ARAGONVM : ET : MAIORICARVM. Cruz larga; dos leones y dos bueyes alternados en los huecos de los ángulos. Existe una variedad con los leones en posicion natural, en vez de estar rampantes, y otra con FERDINADVS. Real doble de plata; pesa 311 centígramos. 20

(*A. H.*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

2. ✠ FERDINANDVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ REX. Busto entre dos bueyes.

Rev. ✠ ARAGONVM : ET : MAIORICARVM. Cruz larga, bueyes en los ángulos. Real doble de plata; peso del núm. 1. 30

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 105.

2bis ✠ FERDINANDVS : DEI : GRACI : REX. Busto sin signo alguno á los lados.

Rev. Igual al del núm. 2. Real doble; peso de dicho número. 30

(*D. Vicente Ferrer de Sant Jordi*, Palma.)

3. ✠ FERDINDVS DEI GRACIA REX: Busto entre un leon y un toro.

Rev. Como el del núm. 2. Real sencillo.

(*Bover*, lám. IV, núm. 25.) Lám. 105.

Digitized by Google

Pesetas

3.bis ✠ FERDINANDVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA..... Busto como en el número anterior.

Rev. Como en el núm. 2. Real sencillo; pesa 159 centígramos. 30

(*Campaner*, Barcelona.)

4. ✠ FERDINANDVS : DEI GRAC:R· Busto entre leon y toro.

Rev. ✠ ARAGONVM ET : MAIORIC. Cruz larga. Diner de vellon, pesa 0,87 centígramos. 25

(*Bover*, lám. IV, núm. 26.) Lám. 105.

4bis Variantes del núm. 4:

1.ª ✠ FERDINANDVS: DEI: GRACIA.—ARAGONVM ET MAIORICAR.

2.ª Anverso de la 1.ª—ARAGONVM·ET MAIORIC. Diners; pesan 0,87 centígramos. 25

(*Campaner*, Barcelona.)

Durante el reinado de Don Fernando I continuó la ceca mallorquina acuñando florines, motivo sin duda por el cual no conocemos reales de oro de su época.

En los reales de plata, que si bien son raros, no escasean tanto como los catalanes, aparece por vez primera un leon interpolado con los bueyes que ya notamos en las piezas de Don Martin. Dice Bover que son armas de las familias de Morro y Bennasser (1), y que como no se distinguen mas que en los colores, no es fácil decidir á cual de ambas pertenece el que se vé en las monedas.

Tampoco ha salido hasta ahora el óbolo de plata de Don Fernando, ni menos sus *doblers* ó cuartos, pues el descrito como tal, en la obra de Bover, es un *diner* igual á los del núm. 4bis.

De los tipos, leyendas y metal de estas piezas debe decirse lo mismo que dejamos apuntado al hablar del trastorno esperimentado en la época de Don Martin.

No es preciso esforzarse mucho para justificar su clasificacion á Don Fernando I, titulado el de Antequera, y no á Don Fernando II: la semejanza de tipos con sus inmediatos anteriores y posteriores de Don Martin y Don Alonso (V de Aragon), la inmensa diferencia entre su estilo y el de las acuñadas en nombre de Fernando el Católico, son datos bastantes para convencer á la persona menos experimentada (2).

(1) Bover: *Casa real*, pág. 134, nota 1.ª

(2) Muy pocos dias antes de escribirse estas líneas se hizo en el lugar de Lloceta (Mallorca) un corto hallazgo de reales dobles de plata de Martin y Fernando I, sin ninguna otra

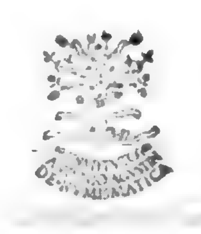

ALFONSO V (II DE MALLORCA).

—

(1416—1458.)

(Vénse este tomo, pág. 27.)

MONEDAS DE DON ALFONSO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales dobles, de 4 á	25
Idem; reales sencillos, de 10 á	20
Vellon y cobre; doblers, comun á	10
Idem; diners	15

Pesetas.

1. ✠ ALFONSVS : DEI : GRACIA : RX. Busto coronado, orla y círculo.
Rev. ✠ ARAGONV ET MAIORICAR. Cruz larga; bueyes en los ángulos. Real doble de plata; pesa 313 centígramos. 8
(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

1.bis Variantes del núm. 1:
1.ª ✠ ALFONSVS : DEI ⁝ GRACIA ⁝ REX.
Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM. . . 8
2.ª Leyenda de la 1.ª, y en el reverso ARAGONVM ET MAIORICAR⁹. Bover, pág. 139, núm. 2. Reales dobles de plata; peso del núm. 1.
(La primera, *Campaner*, Barcelona.)

2. ✠ ALFONSVS ★ DE : GRACIA ★ REX ★. Busto entre dos bueyes.
Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM: Cruz larga; bueyes en los ángulos. Real doble de plata. . . . 12
(*A. H.*) Lám. 106.

3. ✠ ALFONSVS ★ DEI · GRACIA REX. Busto entre un leon y un buey.
Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM: Cruz larga; leones y bueyes alternados en los huecos de los ángulos. Real doble de plata; pesá 313 centígramos. . . 15
(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

---

clase de moneda, ni de otros príncipes, lo que indica haberse perdido ó escondido en la época del segundo de dichos reyes.

Digitized by Google

Pesetas.

4. ✠ ALFONSVS ⁚ DEI ⁚ GR........ Busto.
Rev. ✠ ARAGO.......MAIORICAR ⁚ . Cruz larga; perros en los ángulos. Real doble de plata; pesa 313 centígramos. 15

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

5. ✠ ALFONSVS (Escudo losangeado con tres barras.) DEI.........REX. Busto.
Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM. Cruz larga; escuditos en los ángulos. Real doble de plata. No se pesó por estar algo quebrado. 25

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

6. ✠ ALFONSVS ⁚ DEI ⁚ GRACIA ⁚ REX ⁖. Busto.
Rev. ARAGONV ET : MAIORICARVM. Cruz, montecillos flordelisados en los ángulos. Real doble de plata; peso del núm. 1. 6

(*Ayamans*, Palma : *Campaner*, Barcelona.)

6bis Variantes del núm. 6. Alguna variedad en los florones de la leyenda, y un ejemplar con ARGONVM. Real doble de plata; peso del núm. 1. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

7. ✠ ALFONSIVS (Escudo losangeado con tres barras.) DEI ★GRACIA ⁚ REX. Busto.
Rev. ✠ ARAGONM : ET MAIORICÀRVM. Cruz, estrellas en los ángulos. Real doble de plata; otra variedad dice ARAGONVM, y tiene diversos florones; pesan como el número 1. 6

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

8. ✠ ALFONSVS ⁚ DEI : GRACIA : REX : Busto con larga cabellera.
Rev. ✠ ARAGONVM : ET ⁚ MAIORICARVM. Cruz larga; una especie de lirio ó arbolillo en cada hueco de los ángulos. Doble real de plata. 4

(*A. H.*) Lám. 106.

8bis Variantes del núm. 8. Las hay muy numerosas, y se distinguen principalmente en la cabellera del busto del rey mas ó menos poblada, larga ó rizosa, en los puntos, rosas, etc. que separan las palabras de la leyenda; y en cuanto á esta, las dos diferencias mas notables son las siguientes:

1.ª ✠ ALFONSVS (Escudito losangeado con tres barras.) DEI★GRACIA ⁝ REX.

Digitized by Google

Pesetas.

2.ª ✠ ALFONS (Escudito losangeado con tres barras.) DEI : GRACIA ✠ REX ✠. Es de advertir que aun en estas mismas inscripciones suele haber ligeras variantes de ornamentacion. Reales dobles de plata; pesan de 300 á 325 centígramos. 4

(*Pedrals*, *Vidal*, *Campaner*, Barcelona: *Aycmans*, Palma.)

9. ✠ ALFONSVS (Escudito losangeado con tres barras.) DEI: GRACIA : REX. Busto.

Rev. Como el del núm. 8. Real sencillo; pesa 150 centígramos. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

10. ✠ ALFONSVS : DEI : GRACIA : REX. Busto.

Rev. ARAGONVM ET MAIORI : . Cruz, perros en los ángulos. Real sencillo de plata. 20

(*A. H.*) Lám. 106.

10.bis Variante del núm. 10: ✠ ALFONSVS : DEI : GRACIA : R.

Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORIC. Real sencillo de plata; pesa 150 centígramos.. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

10ter ✠ALFONSVS : DEI : GRACIA : REX. Busto.

Rev. ✠ ARAGONVM : ET MAIORICARVM. Cruz; bueyes en los ángulos. Real sencillo de plata; pesa 150 centígramos. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

10quatuor ✠ ALFONS : DEI GR.......... Busto entre dos montecillos flordelisados.

Rev. Leyenda y cruz de costumbre; montecillos en los ángulos. Real sencillo de plata. No se pesó por ser incompleto. 15

(*Campaner*, Barcelona.)

10quinque ✠ ALFONSVS : DEI : GRACIA : REX :·. Busto.

Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM. Cruz larga; estrellas en los ángulos. Real sencillo de plata algo incompleto. 12

(*Campaner*, Barcelona.)

11. ✠ ALFONSVS : DEI : GRA : REX. Busto entre dos perros.

Rev. ✠ ARAGONVM : ET MAIORI. Cruz larga. Dobler de cobre.

(*Boxer*, lám. IV, núm. 29.) Lám. 106.

Digitized by Google

Pesetas.

11^{bis} Variedades del núm. 11:

1.ª Leyenda igual, menos la palabra ARAGONVM.

2.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ RE. *Rev.* ✠ ARAGONVᵑ ET MAIOR:

3.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ RX. *Rev.* ✠ ARAGONVM ET MAIORIC.

4.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ R. *Rev.* ✠ ARAGONVᵑET MAIORI.

5.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ R. *Rev.* ARAGONVM ET MAIOR.

6.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ R. *Rev.* ARAGONVM ET MAIORI. Doblers de velion y de cobre; pesan 118 centígramos. 4

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.)

12. ✠ ALFONSVS ★ DEI ⁝ GRA REX. Busto entre dos perros. *Rev.* ✠ ARAGONVM ET MAIOR. Cruz larga. Diner. . 15

(*A. H.*) Lám. 106.

12^{bis} Variantes. Una con RX y MAIORI, y otra con RE........ Diners de cobre; pesa 118 centígramos. . . . 15

(*Campaner*, Barcelona.)

13. ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ RE. Busto entre dos escuditos de Aragon.

Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIOR. Cruz. Dobler. . . . 3

(*A. H.*) Lám. 106.

13^{bis} Variantes del núm. 13:

1.ª Una enteramente igual, menos ARAGONVᵑ.

2.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ RE. *Rev.* ✠ ARAGONVᵑ ET MAIO.

3.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ R. *Rev.* ✠ ARAGONVᵑ ET MAIOR.

4.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA. *Rev.* ✠ ARAGONVᵑ ET MAIOR.

5.ª ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ RX. *Rev.* ✠ ARAGONVᵑ ET MAIOR. Doblers de vellon ó de cobre; peso de los números anteriores. 3

(*Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.)

*14. ✠ ALFONSVS ⁝ DEI ⁝ GRACIA ⁝ REX. Busto entre dos montecillos heráldicos.

Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM. Cruz. Dobler de vellon ó de cobre. 6

(*A. H.*, *Ayamans*, Palma: *Campaner*, Barcelona.) Lám. 106.

Pesetas

15. ✠ ALFONSVS DEI GRACIA REX. Busto entre dos perros.
Rev. ✠ ARAGONVM ET. MAIORIC. Cruz. Diner.
(*Bover*, lám. IV, núm. 30.) Lám 106.

16. ✠ ALFONSVS : DEI ✠ GRACIA REX. Busto entre dos bueyes.
Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIORICARVM. Cruz. Otro dice MAIORICARV. Dobler de vellon. 15
(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.

17. ✠ ALFONSIVS DEI GRAC. Cruz larga.
Rev. ✠ REX ARAGONVM ET M. Busto entre dos ramos ó lirios. Dobler de vellon; pesa 118 centígramos. 10
(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.

18 ✠ ALFONSIVS DEI GRACIA REX. Busto entre dos estrellas.
Rev. ✠ ARAG........MAIORICARV. Cruz. Diner de vellon; pesa 0,59 centígramos. 15
(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.

19. ✠ ALFONSVS : DEI : GRACIA. Busto entre dos montecillos heráldicos.
Rev. ARAGONVM ET MAIORICA. Cruz. Diner de cobre; peso del núm. 18. 15
(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.

19bis Variante del núm. 19 con ✠ ALFONSVS DEI......A REX y ARAGONVM ET MAIORICA. Cruz. Diner de cobre; peso del núm. 18. 15
(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.

20. ALFONSVS DEI GRA RE. Busto entre dos escuditos de Aragon.
Rev. ✠ ARAGONV.. ET MAIO... Cruz. Diner de vellon; peso del núm. 18. 10
(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.)

20bis Variantes del núm. 20:
1.ª ALFONSVS : DEI : GRA : R. *Rev.* ARAHONV.. ET MAIOR.
2.ª ALFONSVS : DEI : GRA : R. *Rev.* ARAGONVM ET MAIORI.
3.ª ALFONSVS : DEI : GRA : RE. *Rev.* ARAGONVM ET MAIOR.
4.ª ALFONSVS · DEI : GRA : RE. *Rev.* ARAGON..

Sueldos

ET MAIOR. Diners de vellon ó de cobre; peso del núm. 18. 10

(*Campaner*, Barcelona.) No están dibujados.

21. ALFONSVS : DEI : GRACIA : REX. Busto entre dos ramos.

Rev. .. ....VM ET MAIORICARV. Cruz. Diner de vellon ó cobre; peso del núm. 18. 15

(*Campaner*, Barcelona.) No están dibujadas.

A pesar del privilegio espedido por Don Alonso en 20 de agosto de 1422 para la acuñacion de reales de oro (1), ninguno hemos visto de este monarca. En dicho documento se dispone la fabricacion, rebajando su ley de 23 quilates y medio a 20, aumentando la talla de 60 piezas por marco á 64, y conservando los tipos establecidos por Don Jaime II. El objeto de la reforma, segun el mismo decreto manifiesta, es el atajar los ágios de los negociantes que estraian el numerario, dejando exhausto al reino.

En los reales de plata descritos se nos presentan por primera vez los arbolillos ó ramos, montes flordelisados y perros, que demuestran haber estado la casa de moneda dirigida por caballeros de diversas familias. Los arboles supone Bover (2) que pueden ser blason de Abri, Cotoner, Domenech ó parte del de Comellas: para nosotros no cabe duda de que habiendo sido «venerabilis Antonii de Comellis *regentis bursam cuditionis auri* dicte secce» como literalmente dice el mentado privilegio, á él corresponden los arbolitos ó ramos en cuestion. Los montecillos y los perros pertenecen respectivamente á las familias de Puigdorfila y Dezcallar (3), la última de las cuales poseyó la ceca en su casa hasta mediados del siglo XVIII. Las estrellas, que ya vimos en el reinado de Don Sancho, es razonable ahora atribuirlas á la familia de Fuster (4), pues ya no se trata de un estado naciente y recien conquistado, donde apenas habia aun familias arraigadas y de verdadera influencia política, sino de un reino con su organizacion

(1) Documentos justificativos.

(2) Bover, *Historia de la Casa real de Mallorca*, pág. 140, nota 2.

(3) Bover, obra citada, pág. 141 y 142, notas 1 y 1. En esta última se dice: «El rey Don Alonso II, en atencion á los méritos y particulares servicios de Don Pedro Dezcallar y Santa Coloma, por privilegio de 27 de marzo de 1442, le hizo merced del señorío de la bolsa de oro y fábrica de moneda de este reino, con cuyo motivo en las que se acuñaron desde aquel año se ven los perros en palo, que son blasones de su apellido. Desde esta época hasta 1787 ha existido en casa de Dezcallar la fábrica de moneda, á pesar de estar suspendido el acuño desde 1740; y si aparecen en algunas monedas fabricadas en el expresado tiempo marcas distintas de las que acabamos de hablar, es porque los maestros de la ceca no fueron siempre Dezcallares.»

(4) Bover, obra citada, pág. 140, nota 1. *Nobiliario Mallorquin*, pág. 184.

completa, y en que la casa de moneda venia interviniéndose hacia largo tiempo por personas respetables ó de responsabilidad manifiesta.

Acerca de los tipos en general, repetimos lo que llevamos dicho sobre su degeneracion y amaneramiento. En el reinado de Don Alonso subió de punto el descuido y hasta el capricho de los grabadores; mientras que en unas piezas aparece el busto del rey con una cabellera sumamente corta, en otras está el dibujo profuso de rizos hasta la estravagancia. Las coronas y el ropage del busto régio son á menudo raquíticas y pésimamente dibujadas, y las leyendas se resienten de los defectos apuntados ya al hablar de las monedas de Don Martin y Don Fernando I.

La disposicion de las inscripciones es la acostumbrada; esceptúase solo el núm. 17, que lleva el nombre del rey en el reverso, siendo notable además, que así esta pieza como los reales de plata con estrellas (núms. 7 y 10quinque) emplean el ALFONSIVS en vez de ALFONSVS.

No conocemos el óbolo de plata ni la malla de vellon de Don Alfonso II.

JUAN II.

(1458—1479.)

(Véase este tomo, pág. 30.)

MONEDAS DE DON JUAN II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon y cobre; doblers, de 5 á	20
Idem, id.; diners.	25

	Pesetas.
1. ✠ IOHANES·DEI·GRACIA·RX. Busto de frente, coronado, entre dos escuditos de Aragon. *Rev.* ✠ ARAGONVM ET MAIOR: Cruz larga. Cobre. .	5
(*A. H.*; *Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.	
2. Variedad con MAIORC y dos puntos: en lugar de la crucecilla de la leyenda. Dobler de vellon; pesan los dos números de 110 á 142 centigramos.	5
(*A. H.*; *Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.	

2bis Variantes de los números anteriores:

1.ª IOHANES:DEI:GRACIA:RX. *Rev.* ⁝ ARAGONVM ET MAIORI.

2.ª Como la 1.ª, menos ARAGONVM.

3.ª IOANES:DEI:GRA REX. *Rev.* ARAGONVM ET MAIIOR.

Digitized by Google

Pesetas.

4.ª IOANES:DEI:GRA R. *Rev.* : ARAGONVM ET M.......

5.ª IOANES:DEI:GRA REX. *Rev.* ARAGONVM ET MAIORI Doblers de vellon ó de cobre; pesan 0,68 centigramos. 25

(*Aramins*, Palma: *Campaner*, Barcelona.)

2ter ✠ IOHANES·DEI·GRACIA·RX. Busto entre dos perros. *Rev.* : ARAGONVM·ET MAIORC. Cruz larga. Dobler de vellon; pesa 110 centigramos. 10

(*Campaner*, Barcelona.)

3. ✠ IOHANES·DEI·GRACIA R: ó RX. Busto de frente entre dos perros.
Rev. ARAGONVM ET MAIORC. Cruz larga. Diner . . . 25

(*A. H.*) Lám. 107.

3bis Variantes del núm. 3, con un solo perro á la izquierda:

1.ª ✠ IOHANES DEI GRA REX. *Rev.* ✠ ARAGONꝫ ET MAIO.

2.ª ✠: IOHANS DEI GRA REX: *Rev.* ✠ ARAGONꝫ ET MAIO.

3.ª ✠ IOHANS DEI GRA RX *Rev.* ✠ ARAGONꝫ ET MAIOꝫ

4.ª ✠: IOHAS DEI GRA REX. *Rev.* ✠ ARAGONꝫ ET MAIO.

5.ª ✠: IHOAS DEI GRA REX. *Rev.* ✠ ARAGONꝫ ET MAIOR. Diners de vellon ó de cobre; pesan como el núm. 2bis 25

(*Campaner*, Barcelona.)

3ter ✠ IOHANES·DEI GRA RX. Busto entre dos escuditos de Aragon.
Rev. ✠ ARAGONVM ET MAIOR Cruz larga. Diner de cobre; peso como el núm. 2bis. 25

(*Campaner*, Barcelona.)

4. ✠ IOHANNES DEI........ Busto entre escuditos.
Rev. ✠ ARAGONVꝫ ET MAIOR. Cruz larga. Dobler de cobre; pesa 125 centigramos. 5

(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujado.

5. ✝. IOHANES DEI GRACIA RX. Busto entre dos perros.
Rev. ✠ ARAGONV ET MAIOR. Cruz larga. Dobler de vellon; pesa 110 centigramos. 15

(*Campaner*, Barcelona.)

Pesetas.

5bis ✠ IOHANS DEI GRACIA REX. Busto como en el núm. 5.
Rev. ✠ ARAGONV: :ET MAIOR: Cruz larga. Dobler de vellon; peso del núm. 5. 15

(*Campaner*, Barcelona.)

6. ✠ REX ARAGONVM: ET M. Busto entre dos perros.
Rev. ✠ ARAGONVƷ ET MAIOR. Cruz larga. Dobler de vellon; peso del núm. 5. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

7. ✠ REX ARAGONVƷ ET M. Busto entre dos perros.
Rev. ✠ IOANES DEI GRA. Cruz larga. Dobler de vellon; peso del núm. 5. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

Basta comparar el estilo, tipo y metal de estas monedas con las de Don Pedro el Ceremonioso, para convenir inmediatamente en que ninguna de ellas puede ser clasificada á Don Juan I. Carecen de aquel caracter puro, y por decirlo así, artístico, de las piezas de Jaime II, III, Sancho y Don Pedro, y resaltan en cambio en las que examinamos el mal gusto, la inseguridad y defectos generales de las de su predecesor Don Alfonso. Verdad es que el ojo del anticuario experimentado descubre una diferencia de estilo muy marcada entre las monedas 1 al 2ter y 3 á 7. La forma de la letra, la ortografía variable del nombre IOHANNES y la figura de la corona (que en los primeros números es estrecha y de lados rectos, y en los últimos es ancha y de lados mas ó menos curvos) demuestran que las piezas de Don Juan II debieron ser acuñadas en dos épocas distintas, con algun intérvalo de tiempo de una á otra, cosa fácil de concebir en un reinado bastante largo. Esta suposicion no repugna, como repugnaria seguramente el colocar al lado de las monedas de Don Pedro I, unas que en nada se les parecieran, siendo así que las de plata de Don Juan I son iguales en tipos y estilo general á las del Ceremonioso. Otra prueba fehaciente es que ninguna de las piezas de vellon que pudieran ser atribuidas á Juan I lleva el signo monetario de las conchas, único conocido en las de plata de dicho rey, y por el contrario nos dan los escuditos y perros, que ya empezaron á usarse en tiempo de Alfonso II.

Las variedades del núm. 2bis (escepto la cuarta) tienen dos puntos ó dos rosas : en el lugar de la crucecilla de la leyenda. Es notable en las del 3bis que no haya mas que un perro al lado del busto.

Son rarísimos y estraños los ejemplares de los núms. 6 y 7. El primero de estos suprimió el nombre del monarca; el segundo lo colocó en el reverso: ambos son de un estilo tosco y desagradable á la vista.

No sabemos que existan monedas mallorquinas de oro y plata de Don Juan II.

Digitized by Google

FERNANDO II (EL CATÓLICO).

(1479—1516.)

(Véase este tomo, pág. 37.)

MONEDAS DE DON FERNANDO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; ducados	100
Plata; reales sencillos, de 2 á	10
Idem; medios reales sencillos, de 5 á . . .	10
Cobre; dineros, de 6 á	10

Pesetas.

1. ✠ FERDINANDVS REX·ARAGONVM. Busto coronado, á la derecha, dentro de círculo de puntos.
Rev. MAIORICAR· (Un escudito, al parecer con medias lunas.) CATHOLICVS. Escudo de armas de España tal cual lo usaron los Reyes Católicos despues de la conquista de Granada, superado de una cruz patriarcal ó de dos brazos, que hace las veces de la crucecilla acostumbrada en las leyendas, dentro de círculo. Ducado de oro.
(De una lista de monedas del siglo XVII.) Lám. 107.

2. ✠ FERDINANDVS:R:ARAGONVM: Busto coronado, á la izquierda, dentro de círculo.
Rev. ✠ MAIORICARV : (Escudito con cinco menguantes.) CATOLICVS. Escudo de armas semejante al del reverso del núm. 2. Ducado de oro. 100
(*Museo Imperial del Ermitage*, San Petersburgo.) Lám. 107.

3. Muy parecido al núm. 2: algunas letras algo mas modernas. 100
(Mismo museo.) Lám. 107.

3^bis Variedad de los dos anteriores: en lugar del escudito del reverso se ven cinco tortas, así. ⁘ Ducado de oro; pesa 337 centígramos. 100
(*Vidal*, Barcelona.) No está dibujada.

3^ter ✠ FERDINANDVS·REX·ARAGONV3. Busto coronado á la izquierda.
Rev. MAIORICARVM (Escudito con cinco menguantes.) CATOLICVS. Escudo de armas de España surmon-

Pesetas

tado de la cruz patriarcal. Ducado de oro; pesa 337 centígramos. 100

(Campaner, Barcelona.) No está dibujado.

4. ✠ FERDINANDIS·R·ARAGONV. Busto coronado, á la izquierda.

Rev. MAIORICA (Escudito con tres menguantes.) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad de Mallorca (1) superado de una cruz, cuyo pié atraviesa el círculo de puntos, y hace las veces de la crucecilla acostumbrada en las leyendas. Real sencillo de plata. 4

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

4.bis Variantes del núm. 4; con el escudito de tres menguantes, y en la parte interior del círculo del reverso, cuatro ángulos que dirigen sus vértices al centro del escudo de la ciudad, pero que no llegan á tocar los lados de dicho escudo; pesan los núms. 4 y 4.bis de 225 á 239 centígramos: de 4 a 10

(*Campaner*, Barcelona.)

5. ✠ FERDINANDVS·REX·ARAGONVM. Busto coronado á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco menguantes.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad como en los núms. 4 y 4.bis. Real sencillo de plata; pesa 232 centígramos. 2

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

6 y 7. ✠ FERDINANDVS·R·ARAGOV3 y ✠ FERDINANDVS·R·ARAGON (la O y la N ligadas). Bustos como en los números antecedentes.

Rev. ✠ MAIORI3 (Escudito de cinco menguantes.) CATOLICVS. Armas de la ciudad. Reales sencillos de plata; pesan como el núm. 4bis. 2

(*A. H.*; *Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

---

(1) Tal como lo concedió el rey Don Jaime I en 9 de Julio de 1269. «*Encara com convinent cosa sia é rahonable é rahó cascuna ciutat Sagell propi de comunitat haver. Volem é atorgam á vos prohomens de la universitat de la ciutat de Malorcha damunt dits per tots temps que puscats fer é haver vos é els sucesors vostres Sagell propi de la comunitat de la ciutat dita en lo cual de la una part sia lo seyal nostre* (las barras de Aragon), *é en laltra part lo seyal del castell de Lalmudayna de Malorches, ab lo cual Sagell las letras de la dita universitat lleraument puscats sagelar, etc.*»—Bover: *Historia de la casa real de Mallorca*, pág. 149, nota 3.

Digitized by Google

Pesetas.

8. ✠ FERDINANDS·R·ARAGO. Busto como en los números precedentes.

Rev. ✠ MAIORIC (Escudito de cinco menguantes.) CATOLIC. Escudo de la ciudad. Medio real sencillo; pesa 104 centígramos. 5

(*A. H.*; *Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

8bis ✠ FERDINANDVS R·ARA. Busto á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICA (Escudito de tres menguantes.) CATOTICVS. Escudo de la ciudad dentro de círculo de puntos, del cual salen cuatro ángulos iguales á los de las variantes del núm. 4bis. Medio real sencillo; peso del núm. 8. 10

(*Campaner*, Barcelona.)

9 ✠ FERD'S·R·ARAGONVꝫ. Busto coronado, de frente, entre cinco menguantes, tres á la izquierda y dos á la derecha, así

Rev. ✠ MAIORIC CATOLICꝫ. Cruz larga. Diner de cobre; pesa 0,85 centígramos. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

10 ✠ FERDINANDVS·R·ARA. Busto coronado, de frente, entre seis menguantes, así .

Rev. ✠ MAIORI CATOLICꝫ. (Otra variedad dice CATOLI.) Cruz larga. Diner de cobre; peso del número 9. 8

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

11. ✠ FERDS·R·ARAGON. Busto entre seis menguantes, así

Rev ✠ MAIORIꝫ CATOLICV. Cruz larga. Diner de cobre; peso del núm. 9. 6

(*Campaner*, Barcelona.)

12. ✠ FERDS·R·ARAGONVM. Busto entre cuatro menguantes, así . Diner de cobre. 8

(*A. H.*) Lám. 107.

13. ✠ FERDS·R·ARAGONVM. Busto entre cinco menguantes, así (en el grabado sobra uno).

Rev. ✠ MAIORICꝫ CATOLICV. Cruz larga. Diner de cobre; peso del núm. 9. 8

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

14. ✠ FERDINANDVS·D·G·RX. Busto coronado, de frente; á la izquierda, un perro.

Pesetas.

Rev. ✠ ARAGONV ET·MAIO. Cruz larga. Diner de cobre; peso del núm. 9. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

14[bis] FERD·S·DEI·GRA·REX. Busto y perro como en el número 14.

Rev. Como el del núm. 14. Diner de cobre; peso del núm. 9. 10

(*Campaner*, Barcelona.)

15. Leyenda borrosa. Busto de frente; á la izquierda, restos de algunas medias lunas.

Rev. ✠ MAIORIC CATOLIC. Cruz larga; un punto en cada hueco de los ángulos de la cruz. Diner de cobre; peso del núm. 9. 8

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 107.

16. ✠ FERD·S·R·ARAGONVM. Busto entre cinco menguantes, así ⌒⌒ ⌒.

Rev. ✠ MAIORIC CATOLIC3. Cruz larga. Diner de cobre. 8

(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujada.

17. ✠ FERD·S·DEI·GRA·REX. Busto de frente; á la izquierda, cuatro menguantes, así ⌒⌒.

Rev. ✠ ARAGON ET MAIO. Cruz larga. Diner de cobre; peso del núm. 9. 10

(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujada.

18. ✠ FERD·S·DEI·G·REX. Busto; á la izquierda, tres menguantes, ⌒⌒.

Rev. ✠ ARAGON ET MAIO. Cruz larga. Diner de cobre; peso del núm. 9. 10

(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujada.

19. ✠ FERD·S·DEI·GRA·REX. Busto; á la izquierda, dos menguantes, ⌒.

Rev. ✠ ARAGON3 ET MAIO. Cruz larga. Diner de cobre; peso del núm. 9. 10

(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujada.

En la época de Don Fernando el Católico se verificó la reforma radical de la moneda mallorquina: efectuóse la transicion completa del antiguo tipo á uno nuevo que el monarca fijó para la plata y el oro en su real cédula de 30 de marzo de 1508 (1). Dispone el rey en este importante docu-

(1) Documentos justificativos.

mento, que se batan en Mallorca ducados de oro y reales ó *croats* de plata á la liga que se acuñan en las cecas de Barcelona y Valencia, y manda que los ducados ostenten las armas reales, junto con la cruz patriarcal ó de dos brazos por un lado, y por el otro la efigie régia, con la leyenda *Ferdinandus rex Aragonum, Maioricarum Catolicus,* y previene tambien que en los reales se graben por una parte las armas de la ciudad y la cruz, y por la otra el busto real con la misma inscripcion que los ducados.

Los núms. 1, 2, 3, 3[bis] y 3[ter] son ducados de oro de los que se acuñaron á virtud de la disposicion arriba citada. En ellos desaparece el busto de frente y se nos presenta, lo propio que en los reales, vuelto de lado: la clásica cruz patriarcal de los reales de oro de Don Jaime II, Don Sancho y Don Pedro I deja de ocupar el lugar mayor y principal de la moneda, y pasa á ser un simple accesorio del escudo de armas reales, nuevamente introducido. Nada decimos del peso de estas piezas, que debió naturalmente modificarse, viniendo á quedar reducido de 385 centígramos á 337, que es el de los ducados catalanes, aragoneses y valencianos. Todos ellos son en el dia excesivamente raros.

Los reales sencillos de plata (no conocemos el doble) se encuentran aun en abundancia, si bien que no siempre en el mejor estado de conservacion. Los medios reales son mas escasos. Los ejemplares que tienen el caprichoso adorno de cuatro ángulos adheridos al círculo perlado del reverso son, entre todos, los menos fáciles de encontrar. Las abreviaturas de la leyenda oficial son infinitas: solo hemos puesto las mas notables.

En las monedas de Don Fernando se vé por primera vez el distintivo del maestro mayor de la ceca encerrado en su respectivo escudo: así están las tres y cinco medias lunas ó menguantes que segun Bover (1) corresponden á las familias de Veri y Berga, y son exclusivas en los reales de plata. Encuéntranse además en el núm. 3[bis] cinco tortas ó roeles, propios, segun el citado autor, de la casa de Fortuny (2), y en los diners se descubren en caprichosa colocacion, ya seis menguantes, ya cuatro, y alguna vez solos dos. Asegura Don Joaquin Bover que los seis menguantes son

(1) Bover, *Casa real*, págs. 149 y 150, nota 1. En ella dice: «...El rey Don Fernando el Católico, en 11 de mayo de 1482, nombró maestro mayor de la Seca de Mallorca al magnífico Gabriel de Berga y Dezbach, y á este caballero pertenecen los blasones que como signo monetario se ven en la moneda á que hace referencia esta nota.

(2) Bover, *Casa real*, pág. 161. «.. Por real despacho de 5 de mayo de 1564 fué nombrado maestro mayor de la Seca el magnífico Antonio Fortuny, como una recompensa de los servicios prestados en la derrota de los moros que desembarcaron en Andraitx, de cuya villa era capitan á guerra....» Es probable que antes de este nombramiento hubiera habido ya en la casa de moneda de Mallorca algun maestro mayor de la familia de Fortuny, de otro modo no nos esplicaríamos la presencia de sus armas en el reverso del núm. 3[bis], indudablemente acuñado mucho antes de 1564.

blasones de Francisco Burgués (1); pero nada dice de las piezas que llevan solos dos ó cuatro.

La real cédula reformadora de la moneda no alcanzó esencialmente á la de vellon; así vemos continuar acuñándose por Don Fernando los diners con el tipo acostumbrado, aun cuando se introdujera en ellos la nueva leyenda, como se nota en los núms. 9 á 13. Quizás pueda suponerse con algun fundamento que los núms. 14, 14^bis y 17 á 19, en los cuales no aparece la inscripcion MAIORICARVM CATOLICVS, fueron batidos antes de la promulgacion de aquella ley.

Antes de concluir estas ligeras observaciones, no olvidemos dejar advertido que en las monedas de Don Fernando el Católico empieza de lleno el renacimiento de la letra romana, la cual se vé en muchas piezas mezclada con la llamada gótica, mas ó menos degenerada, y que la D parece casi siempre una G vuelta al revés, efecto de haber en el trazo vertical una solucion de continuidad.

Don Fernando el Católico no acuñó *doblers* ó cuartos, como equivocadamente llamó Don Joaquin Bover á varios *diners* de diámetro algo crecido.

Por no hacer enfadosa repeticion de variedades de poca monta, se han omitido las muchas que se conocen de todas estas monedas y se seguirán suprimiendo en los reinados sucesivos.

---

(1) Bover: *Casa real*, pág. 151, nota 2. «...Son blasones de Francisco Burgués, y en prueba de ello consta del libro de *Mostras generals* custodiado en el real archivo, que en 1515 el noble Francisco Burgués era maestro mayor de la Seca...»

Digitized by Google

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

SÉRIE MALLORQUINA.

JUANA Y CARLOS I.

(1516—1555.)

(Véase el tom. I, pág. 143.)

MONEDAS DE DON CÁRLOS I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; ducados.	125
Plata; piezas de á 4 reales.	60
Idem; reales dobles.	50
Idem; reales sencillos, de 5 á	10
Idem; medios reales sencillos.	15
Cobre; diners.	12

Pesetas.

1. ✠ CAROLVS · REX · ARAGO. Busto imberbe coronado, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICA · CATOLICVS· Escudo de armas de España, parecido al de los ducados de Fernando II. Ducado de oro. 125

(*Museo imperial del Ermitage*, San Petersburgo.) Lám. 108.

2. ✠ CAROLVS · REX · ARAGONVM. Busto á la izquierda, entre dos rosas.

Pesetas

Rev. MAIORICARVM (Escudito con tres menguantes.) CATOLICVS. Escudo de armas de España; encima de él la cruz patriarcal, haciendo las veces de la acostumbrada al principio de la leyenda. Ducado de oro; pesa 345 centígramos. 125

(*Campaner*, Barcelona.) Lam. 108.

2bis Variantes del núm. 2:

1.ª MAIORICARV3 y escudito con cinco menguantes.

2.ª Igual al núm. 2, pero con castillejo en vez del escudo de tres menguantes. Ducados de oro. . 125

(*Vidal*, Barcelona. *Boxer*, lám. V. núm 37.)

3 ✠ CAROLVS·D·G·REX·ARAGONVM. Busto coronado, á la izquierda, entre dos rosas.

Rev. ✠ MAIORICARV (Algunos signos ininteligibles. CATHOLICVS. Escudo de armas de España. Ducado de oro.

(De una lista de monedas del siglo XVII.) Lám. 108.

4 CAROLVS · REX · ARAGONVM. Busto barbudo y con corona imperial, á la derecha.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Castillejo de dos torres) CATOLICVS ·. Escudo tetragonal de la ciudad de Mallorca con una orla caprichosa al rededor; encima, una cruz que vá á unirse con la de la leyenda; al lado derecho ºIIII, indicacion del valor de la moneda. Pieza de cuatro reales de plata; pesa 885 centígramos. 60

(*Vidal*, *Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

4bis ✠ CAROLVS · REX · ARAGONVM. Busto barbudo con corona imperial, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICARV3 (Castillejo.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad sin orla, á la izquierda ºIIII. Pieza de cuatro reales de plata. 60

(Comunicada por D. Antonio Alvaro Campaner.)

5. ✠ CAROLVS ⁝ REX ARAGO Busto barbudo con corona imperial, a la derecha; el pecho y barba atraviesan la leyenda, y llega el primero hasta el borde de la moneda.

Rev. ✠ MAIORICAR (Castillejo.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad con orla de capricho; encima, cruz que

Pesetas

se une á la de la leyenda; al lado derecho :: valor de la pieza. Real doble de plata; pesa 467 centígramos. 50

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

6. ✠ CAROLVS : REX : ARAGONV3. Busto imberbe coronado á la izquierda, entre seis menguantes.

Rev. ✠ MAIORICAR (Escudito de cinco menguantes.) CATOLICVS. Armas de la ciudad. Real de plata sencillo; pesa 228 centígramos. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

7. ✠ CAROLVS REX ARAGON3. Busto coronado, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORIC (Escudito con tres menguantes.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Medio real sencillo; no se pesó por estar muy gastado.

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

8. ✠ CAROLVS·R·ARA3. Busto coronado de frente entre dos menguantes, ⌒ ⌒.

Rev. ✠ MAIORIC CATOLIC3. Cruz larga. Diner de cobre de tamaño bastante grande; peso 0 83 centícentigramos. 12

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

8bis Variante del núm. 8: enteramente igual, pero con un punto en cada hueco de los ángulos de la cruz. Diner de cobre; pesa como el núm. 8. 12

(*Campaner*, Barcelona.)

9. ✠ CAROLVS·R·ARAGO3. Busto coronado de frente, sin nada á los lados.

Rev. ✠ MAIORI CATOLIC. Cruz larga. Diner de cobre de tamaño mas reducido que el núm. 8; peso del número 8. 12

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

Los núms. 1 al 3 son ducados de oro de la ley y tipos prevenidos en la real cédula de Don Fernando el Católico; es notable, sin embargo, que el 1 y el 3 no tengan la cruz patriarcal que aquella real disposicion exigia se colocara sobre el escudo; semejante omision no puede achacarse sino á descuido ó ignorancia del grabador. El núm. 2bis, variante 2.ª, (y luego muchos ejemplares de plata y cobre de este monarca y de los sucesivos) llevan por marca del maestro mayor un castillejo con dos torres, el cual no sabe don

Joaquin Bover (1) á quien pertenezca. Las rosas que adornan los lados del busto del emperador, en los núms. 2 y 2^bis, variante 2.ª, no pueden ser blasones de Fuster, como pretende aquel autor (2), porque las armas de Fuster son una estrella y no una rosa: lo probable es que sean un simple adorno sin significacion alguna.

Entrada la ceca mallorquina en la via de las reformas, fuélas introduciendo sucesivamente, lo mismo en el tipo que en la subdivision monetaria establecida, como se verá de ahora en adelante. Los núms. 4 y 5 nos presentan el busto del emperador, sacado ya de un retrato de su persona, con la corona imperial y la barba entera. El primero de ellos es un múltiplo desconocido en el sistema vigente: una pieza de cuatro reales, como lo revela su peso de 885 centígramos, su tamaño mayor que el de todas las acostumbradas, y el signo ⁞⁞, colocado en el reverso. Esta es la primera vez que en monedas mallorquinas aparece un signo que determine el valor de la pieza. El núm. 5, doble real de tamaño muy notable, lleva tambien su correspondiente señal espresiva del valor :: (dos reales). Ambas piezas debemos suponer que se acuñaron en los últimos años del reinado de Don Cárlos I, ya porque su fisonomía demuestra una edad algo avanzada, ya tambien porque existiendo las otras, que no llevan su busto auténtico, es lógico presumir que estas se acuñaron cuando aun no habia llegado á Mallorca el retrato del soberano, y aquellas cuando ya le poseian los isleños.

Un real del emperador fue atribuido por Bover (3) á Cárlos II, por el solo motivo (segun él nos manifestó de palabra) de llevar el busto el pelo mas largo y ser la fisonomía mas jóven que la del núm. 6. Al describir las monedas de Don Cárlos II, verán nuestros lectores el poco fundamento de semejante clasificacion.

El mismo Bover, que nunca pesó una moneda de vellon ó de cobre, hace diferencia entre doblers y diners de Cárlos I. Esto es inexacto, pues á pesar del tamaño distinto de las piezas de cobre del emperador, son todas verdaderos diners, que tienen, con cortísima diferencia, el mismo peso: 78, 80 y 83 centígramos.

Siguen tambien en estas monedas las irregularidades en los tipos y en las leyendas. Las coronas son de forma bastante variada, prescindiendo de la imperial de los núms. 4, 4^bis y 5: los bustos se presentan en el oro a

(1) *Casa Real*, pág. 158, nota 1.ª Nosotros creemos que esta torre es, como se verá despues, parte del blason del apellido García; mas tarde, cuando se descubre otra torre en las monedas, pero superada de una palma, á ejemplo de los castillejos del segundo y tercer cuartel del escudo de la ciudad, puede ser indicio monetario municipal, y en vez de corresponder á las armas de un particular, tal vez figure el alcázar de la Almudaina, que ya saben nuestros lectores es el edificio representado en el tetrágono mallorquin.

(2) Bover: *Casa real*, pág. 157, nota 2.ª *Nobiliario mallorquin*, pág. 181.

(3) *Casa real*, pág. 172, nota 10, y lám. 10, núm. 62.

Digitized by Google

un lado; en parte de las de plata al otro, y de frente en las de cobre; la cruz del reverso de los diners forma á veces sus estremidades con un ángulo de lados ligeramente curvos: en los huecos de los brazos se ven, en algunos ejemplares, puntos, y finalmente, los núms. 8 y 8bis tienen á los lados del busto un menguante que esplicó Bover (1), confundiéndolo con tres puntos ó botones que en algunos ejemplares forman el broche del manto real, aunque mas tarde (2) parece quiso deshacer el error, atribuyéndolo á las familias de Lull ó Pachs.

No hemos encontrado el documento que pudiera revelarnos el motivo de haberse permitido la acuñacion de múltiplos del doble real de plata.

FELIPE II (I DE MALLORCA).

—

(1556-- 1598.)

(Véase el tom. I, pág. 152.)

MONEDAS DE DON FELIPE II.

(Valor mercantil actual)

	Pesetas.
Oro; ducado.	150
Plata; dobles reales, de 25 á	40
Idem; real sencillo, de 6 á	20
Idem; medio real sencillo.	25
Cobre; doblers, de 2 á	5
Idem; diners, de 3 á	5

Pesetas

1. ✠ FILIPVS·.·REX.·ARAGONVM. Escudo de las barras de Aragon.
   Rev. ✠ MAIORICAR (Signo borroso.) CATOLICVS. Armas de la ciudad en escudo de forma ordinaria. Ducado de oro. 150
   (*Vidal*, Barcelona.) Lám. 108.

2. ✠ PHILIPVS ∘ REX ∘ ARAGONVM Busto juvenil coronado, á la izquierda; detrás ;;.
   Rev. ✠ MAIORICARVM. ∴ CATOLICVS· Escudo tetragonal de la ciudad. Real doble de plata; pesa 430 centigramos. 30
   (*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

---

(1) *Casa real*, pág. 159, nota 1.ª
(2) *Casa real*, pág. 325, letra *u*.

Pesetas

2bis Variante del núm. 2: Anverso enteramente igual.

Rev. ✠ MAIORICA (Castillejo muy tosco.) CATOLICV, en letra gótica degenerada. Armas de la ciudad. Real doble de plata; peso del núm. 2. 30

(*Campaner*, Barcelona.)

3. ✠ FILPVS · REX · ARAGONVM. Busto coronado, á la izquierda; pelo muy corto y se le ven gran parte de los hombros.

Rev ✠ MAIORICA (Castillejo.) CATOLICVS· Escudo tetragonal de la ciudad; en la parte inferior izquierda del área ;:. Real doble de plata; pesa 175 centigramos. 35

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

4. ✠ PHILIPVS REX (Escudito con cinco roeles.) ARAGONVM. Busto coronado, barbudo, á la izquierda; detrás : indicacion de su valor. Bover describe uná variedad con el busto al lado derecho; pág. 161, número 2.

Rev. ✠ MAIORICARVM CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Real doble de plata. 40

(*Bover*, lám. 6, núm. 12.)

5. ✠ FILIPVS : REX . ARAGONVM. Busto coronado, imberbe, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICA (Castillejo.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Real sencillo de plata; pesa 228 centigramos. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

6. ✠ PHILIPVS · REX · ARAGONVM. Busto barbudo coronado, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS. Escudo tetràgonal de la ciudad. Real sencillo de plata; pesa 242 centigramos. 20

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

6bis ✠ PHILIPVS · REX · ARAGONVM·D. Busto como el número 6.

Rev. ✠ MAIORICARV (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Real sencillo; peso del núm. 6. 20

(*Campaner*, Barcelona.)

Pesetas

6^ter ✠ FILIPVS·REX·ARAG.... Busto imberbe coronado á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICA3 CATOLICV... Escudo de la ciudad. Medio real sencillo; roto. 5

(*Campaner*, Barcelona.)

7. ✠ PHILIPVS REX·ARAGONVM. Busto como en los números 4 y 6.

Rev. ✠ MAIORICARVM·CATOLICVS. Armas de la ciudad. Medio real sencillo; pesa 120 centígramos. . . 5

(*Campaner*, Barcelona.)

8. ✠ FILIPVS:REX:ARAGONV. Busto de frente con corona de rádios.

Rev. ✠ MAIORIC3 (Castillejo.) CATOLICVS. Cruz larga Dobler de cobre.

(*Bover*, lám. 6, núm. 55.) Lám. 108.

9 y 10. ✠ FILIP3:REX:ARAG. Busto coronado, de frente.

Rev. MAIORI:CATOLI. Cruz como en el núm. 9, con puntos en los huecos de los ángulos; en el 10 sin nada. Diners de cobre; pesan 85 centígramos; de 3 á . . 5

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 108.

11. ✠ FILIPVS:REX:ARAGO3. Busto de frente.

Rev. ✠ FILIPVS..... ARAGO. Cruz larga. Dobler de cobre; peso de los núms. 9 y 10. 5

(*Campaner*, Barcelona.) No está dibujada.

El núm. 1 es un ducado de oro de tipo completamente nuevo: falta en él el busto del monarca, y tiene en su lugar el escudo de las barras catalanas en el anverso, y en el reverso se encuentra el de la ciudad en forma inusitada, esto es, no tetragonal, sino de figura comun de escudo, y formando por la parte superior un ángulo. Este dibujo no vuelve á verse en ninguna otra moneda de Felipe II ni de sus sucesores. No conocemos otro ejemplar de tan rara pieza.

Los núms. 2, 3, 5, y 6^ter son piezas de dos reales, uno, y medio, acuñadas visiblemente antes de que en la isla se conociera el retrato del rey. Convence de ello la circunstancia de ser los bustos imberbes y sin parecido alguno; la de estar aun, en muchos ejemplares, mezclada la letra gótica con la romana (prueba inequívoca de ser de una época de transicion, y por consiguiente inaplicables á otro rey que no sea Felipe II); la de llevar el nombre de PHILIPVS escrito varios de ellos (núms. 3, 5, y 6^ter) con F (FILIPVS) exactamente como los doblers y diners que pertenecen á aquel soberano, y todos con una sola P: y finalmente, la de verse en unos y otros el castillejo

y los roeles que se encuentran en los núms. 4, 6 y 7 (indubitados de Felipe II), y en las piezas de su antecesor Cárlos I. No olvidemos que tambien está escrito con F el nombre del príncipe en el ducado descrito con el núm. 1.

Los núms. 4, 6 y 7 son piezas de dos, uno, y medio real algo mas modernas; justifícalo así el busto barbudo de sus anversos, y el carácter de letra, ya exento de inflexiones anticuadas y francamente latino.

El valor de los dobles reales se halla marcado en el núm. 2 con dos rayas y dos puntos encima en el anverso; en el 3 con igual seña en el reverso, y en el 4 con dos puntos detrás de la efigie real.

Porque los ejemplares del núm. 2 y 2^bis tienen el busto muy jóven y el pelo muy abultado (nuestro grabado no lo deja observar, en razon á haberse tomado el dibujo de una pieza algo aplastada) se le antojó á Bover (1) atribuirlos á Doña Juana, la Loca. Es verdaderamente una ligereza, sino una locura, el sostener semejante suposicion. La inscripcion de la moneda nos dá el nombre de PHILIPVS; este, si fuera ella de Doña Juana, no podia corresponder á otro rey que á Don Felipe el Hermoso, y no habiendo sido ni podido ser rey de Aragon, porque dicho estado no le reconoció, y porque vivió Don Fernando el Católico mas que el príncipe austriaco, claro es que de ninguna manera puede clasificarse á Doña Juana la moneda en cuestion.

En las numerosas variantes que se conocen de los doblers y diners de Don Felipe II, apenas hay cosa alguna interesante sobre qué llamar la atencion. Su aspecto generalmente es el de los diners del emperador; el metal siempre cobre puro; las abreviaciones del nombre del rey bastante varias; las coronas son de rádios, unas veces, y otras treboladas; las cruces del reverso rematan á menudo en sus estremidades, en unos glóbulos ó puntos á manera de perillas: vése el castillejo en casi todas, y además de los puntos que en los huecos de los ángulos de la cruz, hay en varios ejemplares, existen otros que tienen el busto entre dos circulillos, y uno debajo del pecho. Una variante del núm. 8, por ser sin duda el diametro del grabado demasiado grande, tiene despues de la leyenda del anverso un adorno formando ondas para llenar el vacío que quedaba, FLIPS: REX: ARAGONVM ∴

(1) *Casa real*, pág. 152.

FELIPE III (II DE MALLORCA).

—

(1598—1621.)

(Véase el tomo I, pág. 165.)

MONEDAS DE DON FELIPE III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de 4 reales.	40
Idem; dobles reales.	20
Idem; reales sencillos.	8
Idem; medios reales.	4
Cobre; dobler.	C

Pesetas.

1. ✠ PHILIPPVS · III · REX · ARAGONVM. Busto con corona de rádios, á la derecha; delante ;;;; (cuatro reales).
Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS 1607. Escudo tetragonal de la ciudad. Pieza de cuatro reales; pesa 10 gramos 0.62 centígramos. 40

(*Ayamans*, Palma:) Lám. 109.

1 bis ✠ PHILIPPVS · III · ARAGONVM Busto con corona trebolada, á la derecha, delante ;;;;
Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad; peso del núm. 1. Pieza de 4 reales. 40

(*Campaner*, Barcelona.)

2. ✠ PHILIPPVS · REX ·:· ARAGONVM. Busto con corona algo caprichosa á la derecha; delante :
Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS. Armas de la ciudad. Doble real de plata; pesa 470 centigramos. 20

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

3. ✠ PHILIPPVS REX ARAGONV3. Busto con corona de rádios á la izquierda; delante :
Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles y tres castillos.) CATOLICVS. Doble real; pesa 470 centigramos. 30

(*Ayamans*, Palma.) Lám. 109.

Pesetas.

4. ✠ PHILIPPVS·REX·ARAGONVM. Busto con corona de rádios á la derecha.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito como el núm. 3.) CATOLICVS. Armas de la ciudad. Real sencillo; pesa 230 centígramos. 8

(*Ayamans*, Palma.) Lám. 109.

5 ✠ PHILIPPVS REX ARAGONVM. Busto con corona de rádios á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICARVM·CATOLIC. Armas de la ciudad. Medio real sencillo; pesa 120 centígramos. . . . 4

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

5 bis Variante del núm. 5 con la palabra ARAGONV. Existe además bastante diversidad en la forma del busto y de las coronas, aunque todas son de radios; tambien difieren los castillos del escudo de la ciudad. Medios reales; pesan como el núm. 5. 4

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

6. ✠ PHILIPVS·REX·ARAGONVM. Busto con corona de rádios, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICAR CATOLICVS. Cruz larga; en el hueco inferior derecho, cinco roeles ⁘ Dobler de cobre. . C

(*Varias colecciones.*) Lám. 109.

6 bis Variante del núm. 6 con FILIPVS. Dobler de cobre. . C

(*Campaner*, Barcelona.)

Si no existieran las piezas núm. 1 y 1 bis con el ordinal del ery y el año de su acuñacion (primera vez que ambas cosas se ven en la numismática mallorquina), tendriamos que acudir á los siguientes datos para distinguir las monedas de Don Felipe III. Pelo generalmente bastante corto y bigote muy poco levantado; gorguera muy alta y tocando casi con la corona, con la cual viene á formar un ángulo: letra latina pura. Con tales indicaciones se vé que los ejemplares que llevan estos tipos se diferencian notablemente de los de Felipe II, y, como veremos luego, de los de Felipe IV; y se adquiere pleno convencimiento á la simple comparacion de los núms. 1 y 1 bis con los restantes.

En el núm. 3 aparece el escudito del maestro mayor de la ceca dividido en dos cuarteles, uno con los cinco roeles de Fortuny, y otro con tres torrecillas ó castillos: Bover (1) los dá á García, segundo apellido de aquel funcionario.

(1) *Casa real*, pág. 162, nota 1.ª, y 163, nota 3.ª

En el reinado de Don Felipe III empieza á variarse el antiguo tipo de las monedas de vellon y cobre, cambiando el busto de frente por el de lado, pero conservando aun la cruz y leyenda acostumbradas: véanse los números 6 y 6^{bis}.

FELIPE IV (III DE MALLORCA).

—

(1621—1665.)

(Véase este tomo, pág. 163.)

MONEDAS DE DON FELIPE IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; piezas de 4 reales, de 25 á	60
Idem; piezas de 2 reales.	15
Idem; reales sencillos.	5
Idem; medios reales.	2
Cobre; doblers	C

Pesetas

1. ✠ PHILIPPVS IIII REX ARAGONVM. Busto con corona trebolada, bigote retorcido y pelo largo, á la izquierda; delante •••• (cuatro reales).
Rev. ✠ MAIORICARVM CATOLICVS 1648. Armas de la ciudad; al lado del escudo, en la parte inferior izquierda del área, un 4. Pieza de cuatro reales de plata. 60

(*Ayamans*, Palma.) Lám. 109.

2. ✠ FHILIPPVS REX ARAGONVM. Busto con corona de rádios, bigote retorcido, pero el pelo mas corto que la antecedente; delante ;;;;
Rve. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles y una sola torre.) CATOLICVS 1633. Escudo de la ciudad. Pieza de cuatro reales de plata; pesa 870 centígramos. 35

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

2^{bis} ✠ PHILIPPVS IIII REX ARAGONVM. Busto con corona trebolada, bigote largo y pelo regular; delante ••••
Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudo con cinco roeles.) CATOLICVS. Armas de la ciudad. Pieza de cuatro reales de plata; pesa 870 centígramos. 25

(*Campaner*, Barcelona.)

Digitized by Google

Pesetas.

3. ✠ PHILIPPVS ARAGONVM. Busto con corona radiada, bigote y pelo bastante largos, á la izquierda; delante : (dos reales); así esta pieza como las demas de plata de Don Felipe IV tienen muy levantado el cuello, (al parecer) del ferreruelo.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudo con cinco roeles y un castillo.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Pieza de dos reales de plata; pesa 481 centígramos. . . 15

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

4. Leyenda del núm. 3. Busto con corona trebolada; pelo mas lacio. Real de plata; pesa 481 centígramos. . 15

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

4^bis Variante del núm. 4, con cuatro circulillos y ocho puntos repartidos en los lados del tetrágono de la ciudad. Real doble; pesa 481 centígramos. 15

(*Campaner*, Barcelona.)

5. ✠ PHILIPPVS·REX·ARAGON. Busto con corona radiada, pelo y bigote largos.

Rev. MAIO.......... CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Real sencillo de plata; pesa 228 centígramos. 5

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 109.

5^bis ✠ PHILIPPVS·REX·ARAGONVM. Busto con corona trebolada, á la izquierda, bigotes y pelo muy largos.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS. Armas de la ciudad. Real sencillo; peso del núm. 5. 5

(*Campaner*, Barcelona.)

5^ter Variantes del anterior. Hay cuños muy diversos del número 5^bis, donde la fisonomía y la corona varían notablemente, sin dejar por ello de revelar que pertenecen á Felipe IV. Además, una de estas lleva el tetrágono con los circulillos de puntos de el del número 4^bis: otra cita Bover con la palabra MAIORIC. Reales sencillos; peso del núm. 5. 5

(*Campaner*, Barcelona.)

5^quatuor ✠ PHILIPPVS REX ARAGONVM. Busto con corona de cuatro perlas, á la izquierda; pelo y bigote largos.

Rev. ✠ MAIORICAV CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Medio real sencillo; pesa 116 centígramos.. . . . 2

(*Campaner*, Barcelona.)

Digitized by Google

Pesetas

6. ✠ PHILIPPVS REX·ARAGONVM. Busto con corona de cuatro perlas, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICARVM CATOLICVS. Cruz larga; en el hueco inferior izquierdo cinco roeles, y en el derecho tres castilos. Dobler de cobre. C

(Muchas colecciones.)

Como se vé por las descripciones que aquí concluyen, tambien las monedas de Felipe IV llevan en sí mismas indicios suficientes para justificar su clasificacion, prescindiendo por supuesto de los núms. 1, 2 y 2bis, que consignan una fecha y el ordinal del monarca. El cabello y bigote son mas largos en estos ejemplares que en los atribuidos á Felipe III, y el parecido de los tipos es tal entre las piezas que no tienen fecha y las que la revelan, que no nos quedaria ninguna duda sobre su pertenencia, aunque no conociéramos las últimas.

El núm. 1 nos presenta por vez primera el valor de la pieza en un guarismo arábigo. Los núms. 2 y 3 nos dan el escudito del maestro de la ceca con cinco roeles y una sola torre. Creemos que corresponde al mismo empleado que el que trae tres torres: en estos ejemplares vendria tal vez mal al grabador el dibujarlas tan diminutas, y pretendió ahorrarse trabajo, delineando solo una. A no ser así, pareceria algo estraño que el escudo de Fortuny, de dos cuarteles con las cinco tortas y tres torres, fuese sustituido ó quizás antecedido inmediatamente por el de otra persona que tuviese blasones semejantes, esceptuando el número de torres.

CÁRLOS II.

(1665—1700.)

(Véase el tom. I, pág. 192.)

MONEDAS DE DON CÁRLOS II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; onzas	300
Idem; medias onzas.	100
Idem; doblones de 4 pesos.	60
Idem; piezas de 2 pesos.	30
Idem; de un peso.	30
Plata; piezas de 4 reales, de 50 á	60
Idem; dobles reales.	25
Idem; medios reales.	6
Coblers; doblers.	C
Idem; diners.	10

Pesetas

1. ✠ CAROLVS· II·R ARAGONVM. Escudo de Aragon con orla y corona caprichosas.

Rev. ✠ MAIORICARV (Montecillo flordelisado) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Onza de oro; pesa 26 gramos 0,80 centígramos. 300

(*Marqués del Palmer*, Palma.) Lám. 110.

2. . . . LVS:REX ARAGONVM 167.... Escudo de armas de Aragon con corona real abierta y orla caprichosa alrededor.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudo algo borroso) CATOLIC.... Escudo tetragonal de la ciudad. Media onza de oro.

(*Museo Imperial del Ermitage*, San Petersburgo.) Lám. 110.

3. ✠ CAROLVS·II·R·ARAGON 1698. Escudo de Aragon con orla y corona.

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con un monte flordelisado.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Media onza de oro. 100

(*Ayamans*, Palma.) Lám. 110.

Digitized by Google

Pesetas.

4. ✠ CAROL II·REX ARAGON 1689. Escudo de Aragon con corona y orla.

Rev ✠ MAIORICARV (Montecillo.) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Doblon de cuatro pesos. . 60

(*Ayamans*, Palma.) Lám. 110.

5. ✠ CAROLVS·II (Montecillo.) R·ARA 1698. Escudo de Aragon con corona de rádios y orla.

Rev. ✠ MAIORICARVM·CATOL. Escudo tetragonal de la ciudad. Doblon de cuatro pesos. 60

(*Coleccion de retratos de los reyes de España*, l. 24, n. 12.) Lám 110.

6. ✠ CAROLVS II (Montecillo.) R·AR·1698. Escudo de Aragon con corona, pero sin orla.

Rev. ✠ MAIORICARVM·CATOL. Escudo tetragonal de la ciudad. Pieza de dos pesos. 30

(*Ayamans*, Palma.) Lám. 110.

7. Escudo de Aragon coronado; á los lados 16 y 95; debajo; un montecillo.

Rev. Escudo tetragonal de la ciudad. Pieza de un peso de oro; pesa 165 centígramos. 30

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

8. ✠ CAROLVS·II·REX·ARAGONVM. Busto de Cárlos II con larga cabellera y corona trebolada, á la derecha; delante •••• (cuatro reales).

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudito con cinco roeles.) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Cuádruple real de plata; pesa 953 centígramos. . . . 50

(*Campaner*, Barcelona,) Lám. 110.

9. ✠ CAROLVS II· X·ARAGON.... Busto con corona de rádios y pelo muy largo, á la izquierda; delante ;;;;, pero como la moneda está reacuñada parecen seis rayas en vez de cuatro.

Rev. MAIORICARVM (Escudo borrado.) CATOLICVS. Escudo tetragonal de Mallorca. Cuádruple real de plata; pesa 937 centígramos. 60

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

10. ✠ CAROLVS·II·R·ARAGONVM. Busto con corona de rádios, á la izquierda delante •• (dos reales).

Rev. ✠ MAIORICARVM (Escudo con cinco roeles.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Doble real; pesa 473 centígramos. 25

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

Digitized by Google

Pesetas.

11. ✠ CAROLVS·II·R·ARAGONVM (escrito al revés). Busto con corona de rádios y larga cabellera, á la derecha.

Rev. ✠ MAIORIC (Escudo con cinco roeles.) CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Medio real sencillo; pesa 128 centígramos. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

12. ✠ CAROLVS·R·ARAGON. Busto con corona de rádios, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORICAV CATOLICVS. Escudo de la ciudad. Medio real sencillo; pesa 107 centígramos. . . . 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

13. ✠ CAROLVS·II·R·ARAGON. Cabeza con corona trebolada, á la derecha: detrás I (un dobler).

Rev. ✠ MAIORICARVM·CATOLIC. Cruz larga: en el hueco inferior izquierdo un montecillo. Dobler de cobre. C

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

14. ✠ CAROLVS·II·R·ARAGO. Cabeza coronada, á la izquierda: detras I.

El mismo reverso del núm. 13. C

(*Varias colecciones.*) Lám. 110.

14bis ✠ CARO.................. Cabeza coronada á la izquierda.

Rev. MA.......VM 169 ✠ Cruz larga: montecillo en el lado inferior izquierdo. Dobler de cobre. 10

(*Campaner*, Barcelona.)

15. ✠ CAROLVS·II·R....:. Cabeza coronada, á la izquierda: detras • (un diner).

Rev. ✠ MAIORICARVM CA. Cruz larga. Diner de cobre. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

16. ✠ CARO........ I. Cabeza coronada, á la izquierda.

Rev. ✠ MAIORI........ Cruz larga: en el hueco inferior izquierdo un montecillo; en el derecho, dos rayas I I. Diner de cobre. 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

17. ✠ CA............. Cabeza coronada, á la derecha: detrás un punto.

Rev. MAI............. Cruz larga. Diner de cobre. . . 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 110.

Digitized by Google

No hemos encontrado aun el testo del privilegio ó cédula que autorizó la acuñacion de moneda de oro mallorquina, segun el sistema castellano; es de presumir que se hiciera preciso para facilitar las relaciones mercantiles con lo restante de la monarquía: no cábe otra esplicacion plausible, teniendo en cuenta que al mismo tiempo se seguian acuñando monedas de plata y cobre por el sistema peculiar de las islas.

El núm. 1 es un ejemplar rarísimo de la onza de oro: en él se vuelve á encontrar el montecillo propio de los blasones de Puigdorfila, y aparece tambien en las restantes subdivisiones de la onza, ya en el anverso, ya en el reverso, unas veces encerrado en su escudo, y otras aislado. Conócense ejemplares de estas subdivisiones fabricadas en diversos años, pero hemos creido prolijo el describirlas, toda vez que en nada esencial se diferencian.

Las monedas de plata de Don Cárlos II, nos dan, especialmente los números 8 y 11, el retrato auténtico del monarca: no nos detendremos en probar una asercion tan vulgar, porque raro será el lector que no conozca la fisonomía del último príncipe de la dinastía austriaca. Solo haremos hincapié en que el núm. 62 de la lám. X de Bover, sobre no llevar el retrato de Cárlos II, tiene en el reverso un escudito con cinco medias lunas, escudo comun en la época de Fernando el Católico y Don Cárlos I, pero del cual no se ven huellas en tiempo del rey hechizado, en cuyo tiempo solo aparecen los roeles de Fortuny y el montecillo de Puigdorfila, como marcas del maestro mayor de la ceca: luego dicho ejemplar no puede en manera alguna ser clasificado á Cárlos II; es sí, una variedad del núm. 6 de las piezas pertenecientes al emperador, ya descritas.

A pesar del tamaño del núm. 9 y de la repeticion que ocasionó en el signo del valor el doble golpe del volante, no es una pieza de seis reales, como equivocadamente supone Bover (1): harto lo justifica su peso, mas pequeño aun que el de la moneda núm. 8. El autor, tantas veces citado, no vió ó no quiso ver que el ejemplar estaba reacuñado.

Los diners núms. 15, 16 y 17 son muy raros. No comprendemos la significacion de las dos rayas del reverso del 16: el punto del anverso del 15 podrá significar *un diner*, así como el I del 13 y del 14 denota *un dobler*.

Es aun mas raro el dobler núm. 14 bis; en él se vé el año, aunque incompleto (169...), y es la primera vez que aparece en las monedas mallorquinas de cobre.

(1) *Casa real*, pág. 171, núm. 6.

Digitized by Google

CÁRLOS DE AUSTRIA (PRETENDIENTE).

(1701—1713)

(Véase el tom. I, pág. 200.)

MONEDAS DE CÁRLOS DE AUSTRIA.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; media onza.	300
Idem; doblon de 4 pesos.	300

Pesetas.

1. ✠ CAROLVS· : III·R·ARA 1707. Escudo de Aragon coronado, con orla.
Rev. ✠ MAIORICARV· (Montecillo.) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Media onza de oro. . . 300
(*Ayamans*, Palma.) Lám. 110.

2. ✠ CAROLVS: III R ARA. Escudo de Aragon, con orla.
Rev. × MAIORICARCATOL Escudo de la ciudad. Pieza de cuatro pesos de oro. 300
(*Ayamans*, Palma.) Lám. 110.

Nada podemos decir de estas monedas, acuñadas durante el tiempo que las Baleares siguieron el partido del archiduque, como no sea que, hasta ahora, no se conocen mas ejemplares que los dos dibujados y descritos.

FELIPE V (IV DE MALLORCA).

(1700—1746.)

(Véase el tom. I, pág. 203.)

MONEDAS DE DON FELIPE V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Oro; medias onzas.	100
Idem; doblones de 4 pesos, de 50 á. . . .	80
Idem; piezas de 2 pesos.	60
Idem; piezas de un peso.	25
Cobre; tresetas.	C
Idem; doblers.	C
Idem; diners.	6

Pesetas

1. ✠ PHILIPVS·V·R·ARAGO 1704. Escudo de Aragon coronado y con orla.

Pesetas

Rev. ✠ MAIORICARV (Castillejo?) CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Media onza de oro; pesa 10 gramos y 342 centígramos. 100

1 bis Igual al núm. 1, menos ARAGONVM y MAIORICARVM. Media onza de oro. 100

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

2. ✠ PHILIPVS·V·R·AR...... Escudo de Aragon con corona y orla.

Rev. ✠ MAIORICARVM·CATOLICVS. Escudo tetragonal de la ciudad. Pieza de cuatro pesos; pesa 673 centígramos. 80

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

3. PHILIP·V·HISP·R. Busto desnudo, á la derecha; debajo 1723.

Rev. MAIORICARVM (Castillo con una palma encima.) CATO. Escudo coronado de armas de España. Pieza de cuatro pesos. 50

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

4. ✠ PHILIPVS·V·HIS·R·1723. Busto desnudo, á la izquierda.

Rev. ✠ Semejante al del núm. 3. Pieza de cuatro pesos.. 70

(*D. Juan Prat*, Barcelona.) Lám. III.

4 bis Variante de las anteriores. PHILI·V·HISP R. Busto desnudo, á la derecha; debajo 1726.

Rev. MAIORICAR (Castillejo sin palma.) CA. Escudo de armas de España. 50

(*Campaner*, Barcelona.)

5. PHILIPVS·V·R...... Busto desnudo, á la derecha.

Rev. MAIORICARV..... Escudo de Castilla y Leon y Borbon, coronado: al lado izquierdo un castillejo ó torre con una palma. Pieza de dos pesos; pesa 335 centígramos. 60

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

6. Escudo de Aragon coronado: á los lados 17 03 (no 8 como parece decir el grabado).

Rev. Armas de la ciudad. Un peso. 25

(*Ayamans*, Barcelona.) Lám. III.

7. ✠ PHILIPP·V·HISP·R·1722. Busto desnudo, á la izquierda, detrás 6.

Pesetas.

Rev. MAIORIC CATOLIC. Escudo coronado, acuartelado de Castilla y Leon: la cruz larga del antiguo tipo forma la division de los cuarteles, y en el centro está el escudito de Borbon. Treseta de cobre ó pieza de tres doblers. C

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

8. ✠ PHILIPP·V·R·ARAG. Cabeza coronada, á la izquierda: detrás 2.
Rev. MAIORIC CATOLIC Escudo como en el núm. 7. Dobler de cobre. C

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

9. Anverso del núm. 8.
Rev. Leyenda del reverso del núm. 8. Escudo formado por un castillo y un leon en los dos cuarteles superiores; dos flores de lis en los dos inferiores, y otra sobre la cruz larga que divide aquellos. Dobler de cobre. C

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

10. Cabeza coronada á la izquierda, detras 1.
Rev. Cruz equilateral: en los huecos superiores un castillo y un leon; en los inferiores dos flores de lis; una torre encima del pié de la cruz. Diner de cobre. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

11. PHILI.......... Cabeza coronada, á la izquierda
Rev. Cruz larga. Diner de cobre. 6

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

12. PHILIPVS·V·R·ARAGO. Cabeza coronada, á la izquierda.
Rev. Cruz larga: en el hueco inferior izquierdo un montecillo, en el derecho, dos rayas, MAIORICARUM CA......... Dobler de cobre. C

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

13. Variante del 11 con un 1 detrás de la cabeza y sin montecillo en el reverso. Dobler de cobre. . . C

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. III.

14. Variedad de los anteriores, sin 1 ni montecillo, y con la cruz que no atraviesa el círculo perlado del reverso. Dobler sospechoso. C

(*A. H.*) Lám. III.

Digitized by Google

Pesetas.

15. Bover describe otro con la leyenda PHILIPPVS.V.R. HISP.

Rev. MAIORICM CATOLICVS. Cruz, montecillo y rayas.

(*Bover*, pág. 185, núm. 12)

No conocemos la onza de Felipe V, ni tenemos noticia de que se acuñara. Los núms. 2, 4 y 5 son, hasta ahora, ejemplares únicos. Sabemos casi de cierto que durante su reinado no se labró moneda de plata en la ceca mallorquina.

El castillo con palma que con tanta claridad nos dá el núm. 5 puede muy bien ser, mas que emblema de un maestro mayor, el signo parlante de la ciudad, su alcázar de la Almudaina, que, como han visto nuestros lectores, forma parte integrante del escudo municipal, y que casi siempre lleva la palma en una de sus torres.

En la época de Felipe V se batieron por primera vez las tresetas ó piezas de tres doblers, que corren todavía en el comercio de las islas: llevan el núm. 6 como cifra indicativa de su valor en diners.

Tambien empezó en su tiempo á sustituirse el ARAGONUM por HISPANIARVM, y el antiguo tipo de la moneda de vellon sufrió una alteracion esencial con la introduccion de las armas reales en el campo de la moneda, aun cuando quedara la clásica cruz larga de los Jaimes y sus sucesores.

Los diners núms. 10 y 11 se han hecho rarísimos: no así los doblers 8, 9, 12 y 13, que continúan circulando. En los momentos en que se escriben estas líneas se recogen en la tesorería de las Baleares, con todas las demas monedas provinciales de vellon, para refundirlas y sustituirlas con la moderna moneda de bronce.

Por real órden de 14 de mayo de 1740 quedó cerrada la casa de moneda de Mallorca.

LUIS I.

—

(1724.)

(Véase el tom. I, pág. 218.)

MONEDAS DE DON LUIS I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre; tresetas.	C

Pesetas.

1. ✠ LVDOVICVS·I·HIS·R·1724. Busto desnudo, á la izquierda, detrás 6.

Pesetas.

Rev. MAIORICA CATOLIC. Escudo como en las tresetas de Felipe V. Treseta de cobre. 2

(*Varias colecciones.*) Lám. III.

2. Una variedad al parecer de Luis I con las armas de Borbon en resello en el reverso. Treseta sospechosa. . . 2

(*A. H.*) Lám. III.

Es la única moneda de cobre que sepamos se haya acuñado en nombre de Luis I en todo el territorio de la monarquía española. En su breve reinado no se labró en Mallorca otra de ningun metal.

El escudo de armas de Borbon con que está resellado el núm. 2, se puso en varias piezas sospechosas que circularon en 1820, á virtud de bando de la autoridad gubernativa fecha 1.° de agosto de dicho año.

FERNANDO VI (III DE MALLORCA).

(1746—1759.)

CÁRLOS III.

(1759—1788.)

CARLOS IV.

(1788—1808.)

Durante los reinados de Fernando VI, Cárlos III y Cárlos IV no se acuñó moneda en la ceca mallorquina.

FERNANDO VII (IV DE MALLORCA).

(1808—1833.)

(Véase el tom. I, pág. 240.)

MONEDAS DE DON FERNANDO VII.

(Valor mercantil actual.)

Cobre; sueldos. C

1. FERDIN·VII·DEI·GRATIA·1812. Busto laureado de Fernando VII, a la izquierda.

Pesetas.

Rev. HISP · ET · BALEARIVM . REX. Escudo acuartelado de Castilla y Leon: divide los cuarteles la cruz mallorquina, cuyo pié atraviesa el escudo: á la izquierda P (Palma), á la derecha 12 (12 dineros). Sueldo de cobre. C

(*Diversas colecciones.*) Lám. 111.

2. Bover cita una variedad con GRA (pág. 198).

Estos sueldos, piezas de seis doblers ó de doce diners, fueron labrados por órden de la Junta suprema de gobierno de las Baleares, interpretando á su modo el decreto de las Córtes generales de Cádiz de 11 de mayo de 1811 (1). De las otras monedas de plata acuñadas en Mallorca en los años de 1808, 1821 y 1823, ya se ha hablado en su lugar correspondiente del tomo I, págs. 251 á 254, y láms. 63, 65 y 66.

Desde entonces no ha vuelto á acuñarse en Mallorca moneda provincial alguna.

Para concluir este trabajo no será supérfluo dar una rápida idea del sistema monetario mallorquin que rige todavía en las transacciones particulares. Es unidad imaginaria la *libra*, y se subdivide en la contabilidad en *sueldos*, de los que tiene 20, y estos en *dineros*, en número de 12 cada uno.

El siguiente estadito dará á comprender al lector la relacion mútua que entre sí tienen todas las monedas mallorquinas, así imaginarias como efectivas, antiguas y modernas.

	REAL.	SUELDO ANTIGUO Y MEDIO REAL SENCILLO.	TRESETA.	DOBLER.	DINERS.	MALLAS.
DINERS.						2
DOBLER.					2	4
TRESETA.				3	6	12
SUELDO ANTIGUO Y MEDIO REAL SENCILLO.			2	6	12	24
REAL.		2	4	12	24	48
LIBRA	10	20	40	120	240	480

Actualmente ha desaparecido de la circulacion toda la moneda de oro mallorquina y casi toda la de plata. Solo suele verse de vez en cuando alguno que otro real de Fernando el Católico y sus sucesores, y poquísimos medios reales, á los cuales llaman vulgarmente *mallas* de un sueldo de plata.

(1) Documentos justificativos.

Digitized by Google

Hasta hace muy pocos años la única moneda de vellon circulante en Mallorca fué la suya propia, pues aunque por real órden de 17 de mayo de 1746 se previno que corriera en ella la castellana, no tuvo efecto de pronto dicha soberana disposicion. En el dia pasan mezcladas la antigua calderilla castellana, la moderna decimal y la de vellon provincial, ocasionando no pocos quebrantos y algarabía.

Las mallas de los primeros reyes de Mallorca y Aragon no se encuentran, ni se tomarian en el comercio: los *diners* se toman indistintamente confundidos con los *doblers* ó cuartos.

Para completar esta sucinta reseña, acompañamos la adjunta nota del valor que tienen las principales piezas nacionales en moneda mallorquina.

	LIBRA.	SUELDOS.	DINEROS.
Peso fuerte ó duro	1	10	»
Escudo	»	15	»
Antigua peseta columnaria	»	7	6
Peseta comun	»	6	»
Media peseta columnaria	»	3	9
Media peseta comun	»	3	»
Realillo columnario	»	1	11
Realillo comun	»	1	6

El valor mas aproximado de la libra en moneda castellana lo calculan las reducciones impresas en Mallorca, en 13 reales, 9 maravedís y $\frac{13}{17}$ avos.

Acerca de la relacion que en lo antiguo guardaba la libra mallorquina con el metal amonedado en la isla, hallamos en el erudito trabajo de don José María Cuadrado, titulado *Forenses y ciudadanos* (*Historia de las disensiones civiles de Mallorca en el siglo XV*, pág. 23) (2), una nota que dice á la letra lo siguiente: «De dos documentos del siglo XIV, en uno de los cuales se revoca una partida de cien reales de oro, la misma que en su concesion figura como de cien libras, aparece que el valor del real de oro era igual al de la libra.»

(2) Impreso en Palma en 1847.

Digitized by Google

MONEDAS DE MENORCA.

ALONSO V (II DE MALLORCA).

(1416–1456)

(Véase el tom. II, pág. 27.)

MONEDAS DE DON ALONSO V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre; dineros, de 10 á	15

Pesetas

1. ✠ ALFONSVS·REX: Busto coronado, á la izquierda.
Rev. ✠ MINORICARVM. Escudo losangeado con tres barras verticales, dentro de orla. Diner de cobre. . 15

(*Diversas colecciones.*) Lám. 112.

2. Variante del núm. 1, con ALFOSVS. Diner de cobre.

(*A. H.*) Lám. 112.

El doctor D. Antonio Ramis publicó en 1832 un estenso artículo sobre estas monedas (1), y en él combate la opinion de su difunto hermano, quien las cree batidas por el rey Don Alfonso III de Aragon, en memoria de la conquista de Menorca. Dice, y prueba el autor, que hasta el reinado

(1) Memoria sobre el real patrimonio de Menorca, y una moneda del rey Don Alonso relativa á ellas; por el doctor D. Antonio Ramis y Ramis. (Mahon, imprenta de Serra, julio de 1832, pág. 39 á 48.)

de Don Alfonso V no empezó á llamarse á la isla con el dictado de *reino de Menorca*; que en 1425 se hallaba á cargo de los jurados de la villa de Ciudadela la acuñacion de moneda, como se infiere del texto de una real órden de aquel año, y que llegó á correr con el epíteto de *moneda nueva menorquina*, es decir, reciente, y siendo reciente, no podia ser del conquistador de la isla. Cree Ramis que estas piezas se fabricarian en fuerza del privilegio de Don Jaime II, en 23 de marzo de 1300, y de los que hicieron estensivos á Menorca todos los concedidos á la Balear Mayor (19 junio 1370, y 2 junio 1382).

De todos modos, aun cuando tales datos no existieran, no dejarian los numismáticos de clasificar estas monedillas á Alfonso V, pues su tipo y letra ya degenerados, y hasta el metal mismo, revelan bien claramente que no pueden atribuirse á Alfonso III de Aragon, en cuya época eran los caractéres monetarios mucho mas puros.

Digitized by Google

MONEDAS DE IBIZA.

CARLOS I (V DE ALEMANIA).

(1516—1556.)

MONEDAS DE DON CÁRLOS I.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre; diners.	10

Pesetas.

1. ✠ Busto sumamente tosco y rudimentario, donde parecen adicionarse los perfiles de una larga barba y de la corona imperial.
Rev. Restos de leyenda informe: castillo muy bárbaro. Diner de cobre. (Existen algunos ejemplares un poco mas enteros.). 10

(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 112.

1.bis ✠ CAROL·D·G·E·R.... Busto con corona imperial, á la derecha.
Rev. VNIV............ Castillo sobre ondas. Diner de cobre. 10

(*Campaner*, Barcelona.)

FELIPE II (I DE MALLORCA).

(1556—1598.)

MONEDAS DE DON FELIPE II.

Valor mercantil actual.

	Pesetas.
Cobre; diners.	8

Pesetas.

1. ✠ PHI·DEI·GRA.....MAIO. Busto con corona de rádios, á la derecha.
Rev. ✠ VNIVER·EBVSI·DNS. Castillo sobre ondas. Diner de cobre. 8
(*Varias colecciones.*) Lám. 112.

FELIPE III.

(1598—1621.)

MONEDAS DE DON FELIPE III.

(Valor mercantil actual).

	Pesetas.
Cobre; diners.	8

Pesetas.

1. ✠ PHI·DEI·G....... Busto desnudo, á la izquierda.
Rev. ✠ VNIV.....EBVSI DNS. Castillo sobre ondas. Pieza de cobre del tamaño de un diner mallorquin. . 8
(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 112.

FELIPE IV.

(1621—1665.)

MONEDAS DE DON FELIPE IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre; diners.	5

Pesetas.

1. ✠ PHI·IIII·DEI·G·R....MAIO. Busto coronado, á la derecha, delante 6.
Rev. ....ER·EBVS......... Castillo de tres torres sobre ondas. Diner de cobre. 5
(*Campaner*, Barcelona.) Lám. 112.

CARLOS II.

—

(1665—1700.)

MONEDAS DE DON CÁRLOS II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre; tamaño mayor.	3
Idem; id. mediano.	2
Idem; id. pequeño.	10

Pesetas.

1. ✠ CAR·II·HISP·REX·ANO·1686. Busto con corona de rádios, á la derecha, detrás una especie de número cinco.
   Rev. ✠ MAGNI·VNIVERITIS·EBVSIE. Escudo coronado de las barras de Aragon. Pieza de cobre del tamaño de un sueldo mallorquin. 3
   (*Varias colecciones.*.) Lám. 112.
2. Variedad de tamaño un poco mas reducido. 3
   (*Diversas colecciones.*) Lám 112.
3. ✠ CAROLVS·LL·REX·N. Busto coronado, á la derecha, delante 6.
   Rev. ✠ VNIVER EBVS · DNS. Castillo. Pieza de cobre del tamaño de un diner mallorquin, pero mas gruesa. 2
   (*Varios monetarios.*) Lám. 112.
4. ✠ ....LVS·LL·REX N. Busto como en el núm. 3 y un 6 delante.
   Rev. .....EBVSI · DNS. Castillo. Pieza de cobre del tamaño de un diner mallorquin. 10
   (*Campaner*, Barcelona.) Lám. 112.

No conocemos documento alguno acerca de la acuñacion de moneda en la isla de Ibiza.

Las monedas que se han descrito suelen ser de maltísima conservacion: verdad es que su resalte es muy poco, y que por consecuencia han debido gastarse con facilidad.

Los tipos son toscos y las leyendas muy descuidadas. Las SS están á menudo vueltas al revés, y la palabra VNIVERSITATIS se abrevia violentamente VNIVERITIS.

El núm. 6 que se nota delante de los bustos puede significar en las piezas del tamaño intermedio 6 diners, pero el mismo número en las de tamaño pequeño no atinamos qué quiera decir. Tampoco sabemos si el signo 5 que llevan las piezas mayores, detrás del busto del rey, es ó no indicacion del valor de la moneda.

Digitized by Google

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

QUINTA SÉRIE.

CONDADO DEL ROSELLON.

Digitized by Google

CONDADO DEL ROSELLON.

Antes de la conquista de las Galias por los romanos, lo que llamamos ahora *el Rosellon* estaba ocupado por los SARDONES, establecidos á la orilla del mar, y por los CONSUARINI, ATACINI y CERRETANI que habitaban mas al interior del país.

Hizo parte despues de la *Primera Narbonesa*, hasta que en 462 cayó con toda la Galia Narbonesa bajo la dominacion de los visigodos. Estos perdieron en 720 el poder, que durante unos cuarenta años pasó á manos de los árabes, espulsados á su vez en 759 por Pipino el Breve. En 768 lo heredó Carloman, su hijo segundo, que murió en 771, y cuyos hijos se refugiaron al lado de Didier, rey de los lombardos, por temor de Carlo-Magno, su tio. El emperador constituyó en 788, á favor de su hijo Luis, de edad entonces de tres años, la Aquitania, su reino, del cual hacia parte el condado de Rosellon.

Desde el año 807 fué gobernado por condes amovibles, que pasaron á ser hereditarios en 904. El último de los condes independientes fué Gerardo II, que viéndose sin hijos, legó el 6 de las nonas de julio de 1172, de acuerdo con sus súbditos, su condado con los derechos que tenia sobre los de Ampurias y de Peralada, á Don Alfonso II, rey de Aragon.

Viviendo aun Don Jaime I el Conquistador, dió en 1262 á su hijo segundo Don Jaime, el Rosellon con las Baleares, Montpeller, Colliure, la Cerdaña, el Conflent, el Vallespir y Prats-de-Molló. Pero fué solo á la muerte del Conquistador, acaecida en 1276, cuando Don Jaime II de Mallorca tomó realmente posesion de sus dominios. Despues de guerrear con los reyes de Aragon, Don Pedro III, su hermano, y Don Alfonso III, su sobrino, el cual en 1289 promulgó la anexion de la corona de Mallorca á la aragonesa, feneció Don Jaime II, dejando por heredero á su hijo primogénito Don Sancho, que murió el 4 de setiembre de 1324; le sucedió otro sobrino suyo, Don Jaime III, hijo de su hermano Fernando.

Don Pedro IV de Aragon, que como sus predecesores, codiciaba las posesiones del reino de Mallorca, se aprovechó de que Don Jaime III, contra lo estipulado entre los reyes de ambos reinos, habia dejado circular en sus estados otra moneda que la de torno labrada en Barcelona, para mandarle comparecer en persona delante de él para que respondiese á esta acusacion (1).

Don Jaime III, conocedor del carácter alevoso de Don Pedro IV, declinó la entrevista; pero propuso someterse al fallo del Papa. Entonces el aragonés, sin hacer caso de esta proposicion, proclamó la caducidad de Don Jaime III y se apoderó de su reino, que desde entonces hizo parte integrante del de Aragon (28 de marzo de 1344.—Véanse los documentos justificativos). El rey despojado, para recobrar sus estados, hizo todavía varios esfuerzos, y concluyó por perder la vida en uno de ellos el 25 de agosto de 1349. (Véase la série mallorquina.)

El Rosellon permaneció en poder de los reyes de Aragon hasta el año de 1462, en que Don Juan II, habiendo alicuado las rentas de este condado y las del de Cerdaña á Luis XI de Francia, como pago de los socorros que le prestó durante la insurreccion de Cataluña, el francés mandó á Gaston de Foix á ocupar las principales plazas de estos condados; pero Luis XI, habiendo fenecido el 30 de abril de 1483 en Plessis las Torres, su hijo Cárlos VIII que le sucedió, restituyó á principios de setiembre de 1493, sin exigir ningun reembolso de las sumas adelantadas por Luis XI, el Rosellon y la Cerdaña á los Reyes Católicos, que el 13 del mismo mes y año hicieron en Perpiñan su entrada triunfal.

Los reyes de España continuaron siendo dueños del Rosellon hasta el levantamiento general de Cataluña en 1641. El 23 de junio de dicho año los catalanes se decidieron por Francia, y á pesar de que el Rosellon estaba ocupado por tropas españolas, lo comprendieron en el auto de donacion como estado independiente del principado.

Por el tratado de los Pirineos firmado el 7 de noviembre de 1659, la Cataluña fué devuelta á España, pero el Rosellon y el Conflent fueron anexionados á Francia para siempre.

(1) Véanse los documentos justificativos.

Digitized by Google

CRONOLOGÍA HISTÓRICA

DE LOS

CONDES DE ROSELLON. (1)

I.

CONDES AMOVIBLES.

807 Galcelmo, conde de Rosellon, hijo de Guillermo, duque de Septimania, fué creado conde de Ampurias en 812. A la muerte de Carlo-Magno, Pepino, hijo de Luis el Piadoso, fué rey de Aquitania, 814. En el año de 817 se constituye el marquesado de Gotia, cuya capital es Barcelona.

832 Berenguer, conde de Rosellon.

836 Gaucelin. »

843 Suniario ó Sunyer, conde de Ampurias y mas tarde de Rosellon.

855 Odabisco, conde de Rosellon.

869 Salomon, »

870 Suniefredo, »

874 Miron, »

876 Bernardo, »

903 Rodulfo, »

904 Joyfredo, »

(869–904: Segun Roch Olzinellas, archivero de Ripoll.)

II.

CONDES SOBERANOS.

904 Suniario II, conde de Rosellon y de Ampurias, estirpe de los condes soberanos ó hereditarios. Viviendo aun dió en 916 el condado de Ampurias á Bencion, su hijo primogénito, y el de Rosellon, despues de muerto, á Gauzberto, su segundo hijo.

922 ó 927 Gauzberto, primera mencion del nombre de Perpiñan en las escrituras.—91 el ducado de Narbona entra en la casa de Tolosa.—928 el Vallespir pasa al conde de Barcelona, que le incorpora al condado de Besalú. Anexion del Conflent al condado de Cerdaña, sin título.

(1) Véanse los *Estudios historicos sobre el Rosellon* por Mr. de Saint Malo, y sobre todo la obra de Mr. Colson, titulada *Recherches sur les monnaies qui ont eu cours en Roussillon*, de la cual hemos sacado esta cronología histórica.

Digitized by Google

935 GAUSFREDO I ó GUIFREDO, hijo de Gauzberto.—962. Testamento de Raimundo, conde de Roueruge y marqués de Gotia, partiendo el *aleu* (1) de Perpiñan entre San Félix de Gerona, San Pedro de Rodez y el obispo de Elne. Gausfredo por su testamento habia dado el condado de Ampurias á su hijo mayor Hugo, y el de Rosellon á Guilaberto. Su tercer hijo Suniario, fué obispo de Elne.

991 GUILABERTO I, segundo hijo de Gausfredo.

1008 GAUSFREDO II, hijo de Guilaberto. - 1025. Conservacion de la iglesia de San Juan por Berenguer, obispo de Elne—1027. Sínodo de Tóluges, que manda una tregua de cincuenta y dos dias.

1030 GAUSFREDO III.—1063 á 1068. Asistió al concilio de Toluges con su hijo Guilaberto, de los condes de Ampurias, de Besalú, de Cerdaña y de los grandes del país; la tregua de Dios fué fijada á trescientos diez y nueve dias.

1075 GUILABERTO II, hijo de Gausfredo III, aparece este año en la série de los condes de Rosellon de Roch Olzinellas. En 1085 hizo un tratado con Hugo, conde de Ampurias, en el cual los dos llevan el título de condes de Ampurias y de Rosellon, como Suniario II. Esta costumbre hace sospechar que las dos dinastías descendian de un mismo tronco (2), disfrutaban por indiviso los mismos derechos honoríficos de los condados de Ampurias y de Rosellon, aunque mandaban separadamente en cada uno de ellos.—1102, 17 de las calendas de octubre. Guilaberto II, su mujer Estefanía y su hijo, fundaron un cabildo en la iglesia de San Juan de Perpiñan. Desde entonces no se hace mencion de este conde en ninguna escritura.

1102 GERARDO I, hijo de Guilaberto, asistió á los sitios de Antioquía y de Jerusalen antes de la muerte de su padre. En 1100 fué por segunda vez á la Tierra Santa, volvió en 1112, y en 1114 tomó parte otra vez en la espedicion de Berenguer III, conde de Barcelona, contra los moros de las islas Baleares.

1115 GAUSFREDO IV sucedió niño á su padre, bajo la tutela de su tio segundo *Arnaldo Gausfredo*, que tambien tomó el título de *conde de Rosellon*. En 1130 Gausfredo IV gobernó por sí solo. Murió el 6 de las calendas de marzo de 1163.

1163 á 1172 GERARDO II se habia titulado en 1147 *vizconde de Rosellon*, y conde en 1162 cuando confirmó los privilegios del condado. En 1172, 6 de las nonas de julio, hizo su testamento, por el cual, segun los deseos de sus súbditos, legó su condado, con sus derechos sobre los de Ampurias y de Peralada, al rey de Aragon ALFONSO II, *qui ad jus illius non pertinebat*. Por esta cesion Gerardo II se sustraia al señorío del conde de Tolosa, duque de Narbona y de Septimania. Gerardo II murió pocos dias despues.

(1) La palabra ALEU ó ALEUA designaba en tiempo de los francos las tierras ó fincas concedidas en el orígen á tiempo, despues á vida, y que acabaron por ser hereditarias. Estas tierras provenian de la reparticion de las que fueron conquistadas por los francos.

(2) A lo menos desde Gausfredo II.

Digitized by Google

III.

REYES DE ARAGON, CONDES DE ROSELLON

(1172—1276.)

ALFONSO II.

(1172—1196.)

(Véase tomo II, pág. 10.)

PEDRO II.

(1196—1213.)

(Véase tomo II, pag. 11.)

JAIME I.

(1213—1276.)

(Véase tomo II, pág. 12.)

En 1248, el 19 de enero, Jaime I hizo un primer testamento por el cual partia los reinos entre sus hijos: el Aragon á Don Alfonso, Cataluña á Don Pedro, Valencia á Don Jaime, y el Rosellon con la Cerdaña á Don Fernando. Este último, habiendo fallecido Don Jaime I, hizo un segundo repartimiento: Don Alfonso tuvo el Aragon, Don Pedro á Cataluña, el Rosellon con la Cerdaña, y Don Jaime quedó con Valencia, Montpeller y las islas Baleares. En 1258, tratado de Corbeil entre Luis IX, rey de Francia, y Jaime I, el santo rey abandona sus derechos señoriales sobre los condados de Barcelona, Urgel, Cerdaña, Besalú y Rosellon. El 10 de las kalendas de setiembre, tercer repartimiento causado por el tratado de Corbeil y la muerte de Don Alfonso: Don Pedro recibió los reinos de Aragon y Valencia con el condado de Barcelona, y Don Jaime las Baleares, Montpeller, el Rosellon y Coliure, el condado de Cerdaña y el Conflent, el Vallespir y Prats de Molló. 1276, muerte de Don Jaime I.

Digitized by Google

IV.

REYES DE MALLORCA, CONDES DE ROSELLON.

—

(1276 — 1344.)

JAIME II.

—

(1276—1311.)

(Véase tomo II, pág. 269.)

1277. Construccion del castillo mayor de Perpiñan. 1278, 20 de enero, Jaime II reconoce el feudo de su hermano Don Pedro III de Aragon. 1282, el Papa declara vacante la corona de Aragon, que Felipe el Atrevido aceptó para su hijo Cárlos de Valois. Don Pedro III despues de haber pedido socorro á su hermano de Mallorca, que se lo niega, toma á Perpiñan. 1285, un ejército francés invade el Rosellon, pasa los Pirineos y se apodera de Figueras, Castellon de Ampurias, Besalú y Gerona; diezmado por la peste, tiene que retirarse, y Felipe III muere en Perpiñan. El infante de Aragon Don Alfonso conquista á Mallorca. 1286, tregua entre Francia y Aragon. 1289, Alfonso III de Aragon declaró la anexion de las Baleares al reino de Aragon. 1291, el 18 de junio, muere Alfonso III. Jaime II, su hermano, le sucede. 1298, Jaime II de Aragon devuelve las islas, y el rey de Mallorca renueva el homenaje. 1302, 16 de noviembre, Don Sancho, hijo primogénito de Don Jaime II de Mallorca, es reconocido como su heredero, y jura de nuevo homenaje al rey de Aragon. El 28 de mayo de 1311 muere Don Jaime II de Mallorca.

SANCHO.

—

(1311—1324.)

(Véase tomo II, pág. 214.)

El 7 de los idus de julio prestó homenaje Don Sancho al rey de Aragon. 1315, juicio de los Templarios y sus encomiendas pasan á los hospitalarios. 1322, el rey de Mallorca ayuda al de Aragon en su espedicion contra Cerdaña. El 4 de setiembre de 1324 Don Sancho muere en Formigueras, y le sucede su sobrino Don Jaime, hijo de Don Fernando, hermano del rey Don Sancho.

Digitized by Google

JAIME III.

(1324—1344.)

(Véase tomo II, pág. 218.)

1327, 1.° de octubre, Don Jaime III presta homenaje al rey de Aragon Don Jaime II, su padrastro, que muere el 2 de noviembre del mismo año. 1328, 25 de octubre, presta otra vez homenaje al nuevo rey de Aragon Don Alfonso IV. 1336, muerte de Don Alfonso IV y subida al trono de su hijo Don Pedro IV. 1338, dificultades entre el rey de Mallorca y el de Francia á propósito del Montpeller; se niega Don Pedro IV á socorrer á su feudatario, á quien mandó comparecer en persona delante de él para responder á las imputaciones que le hacia de falsificar las monedas barcelonesas y de dar curso en el Rosellon á otras monedas que á las de terno labradas en Barcelona. Don Jaime III no obedeció á esta órden: entonces, el 23 de febrero de 1342, Don Pedro IV declaró el reino de Mallorca confiscado y reunido al de Aragon. 1344, 28 de marzo, promulgacion del edicto real de incorporacion; intervencion francesa, Don Jaime III entregó Perpiñan el 17 de julio al rey de Aragon, que el 22 del mismo mes publicó solemnemente en la iglesia de San Juan de esta ciudad la anexion de los condados á la corona de Aragon. Protestacion de Jaime III, que en 1349 despues de haber vendido al rey de Francia el señorío de Montpeller, levantó un pequeño ejército con el cual desembarcó en Mallorca, donde murió peleando el 25 de agosto.

V.

REYES DE ARAGON, POR LA SEGUNDA VEZ CONDES DE ROSELLON.

(1344—1462.)

DON PEDRO IV.

(1344—1386.)

(Véase tomo II, pág. 18.)

DON JUAN I.

(1387—1396.)

(Véase tomo II, pág. 22.

DON MARTIN.

—

1396 —1410)

(Véase tomo II, pág. 23

DON FERNANDO I.

—

(1412—1416.)

(Véase tomo II, pág. 26)

DON ALFONSO V.

—

(1416—1458.)

(Véase tomo II, pág. 27.)

DON JUAN II.

—

(1458—1462, muriendo en 1479.)

(Véase tomo II, pág. 30.)

1462. por el tratado de Zaragoza, 23 de mayo, las rentas de los condados de Rosellon y de Cerdaña son empeñadas á Francia como garantía de las sumas adelantadas á Don Juan II para subvenir á los gastos de la guerra de Cataluña. La insurreccion penetra en el Rosellon, que invade un ejército francés.

VI.

PRIMERA OCUPACION FRANCESA.

—

(1462—1493.)

LUIS XI.

(1462—1483.)

1463, toma de Perpiñan por los franceses. Juramento de fidelidad al rey de Francia. 1472, el rey de Aragon fomenta un levantamiento contra los franceses en el Rosellon. 1473, en la noche del 1.° de febrero Don Juan II entra por sorpresa en Perpiñan. Bloqueo de Perpiñan por los franceses. Levantado el 24 de mayo, puesto otra vez y levantado de nuevo en seguida; por fin, tratado de paz el 17 de setiembre entre los reyes de Francia y de Aragon, por el cual el Rosellon quedó por los franceses. 1479, muerte de Don Juan II en Barcelona. 1483, muerte Luis XI en Plessis les Tours (30 abril).

CÁRLOS VIII.

(1483—1493.)

1484, Fernando el Católico revindica los condados que segun él le habia prometido Luis XI á punto de morir. 1487, Cárlos VIII queriendo hacer valer sus derechos al trono de Nápoles, necesita la neutralidad de Don Fernando el Católico, y para comprársela consiente en restituirle los condados de Rosellon y de Cerdaña, sin exigir ningun reembolso de las sumas adelantadas. 1493, tratado entre Aragon y Francia: el 18 de enero, y contra la voluntad del parlamento de París, Cárlos VIII entrega todas las plazas á los reyes Católicos, que el 13 de setiembre hicieron juntos su entrada solemne en Perpiñan.

VII.

REYES DE ARAGON, POR LA TERCERA VEZ CONDES DE ROSELLON.

(1493—1516.)

FERNANDO EL CATÓLICO.

(1493.—1516.)

(Véase tomo I, pág. 114.)

1493, 21 de setiembre, edicto de la expulsion de los judíos, en vigor en los dos condados. 1495, á pesar de su tratado con Cárlos VIII, Fernando el Católico fomenta una sublevacion en Italia contra los franceses. Cárlos VIII deja á Italia y vuelve á Francia el año siguiente.—1496, entra en el Rosellon, donde el 8 de octubre se apodera del fuerte de Salces. Suspension de hostilidades durante dos meses, seguida de una tregua.—1498, preparativos de los franceses para invadir de nuevo el Rosellon y muerte de Cárlos VIII.—

Digitized by Google

1499, tratado de paz entre Luis XII y Fernando: el rey de Aragon renuncia á sus pretendidos derechos sobre la Provenza, y el de Francia conserva la facultad de revindicar los suyos sobre los condados de Rosellon y de Cerdaña. 1503, 5 de abril, tratado de Lyon celebrado entre Luis XII y el archiduque Felipe de Austria. Se niega á reconocerlo Fernando el Católico. Los franceses sitian al castillo de Salces el 6 de setiembre, pero se ponen en retirada al aproximarse el rey de Aragon. El 28 de octubre el duque de Alba toma á Leucate. Tregua de cinco meses. 1505, casamiento de Fernando, viudo de Isabel la Católica, con Germana de Foix. 1506, muerte de Felipe el Hermoso. 1512, el rey de Aragon se apodera de la Navarra española. 1516, muerte de Don Fernando el Católico, dejando por su testamento á su hija Doña Juana la Loca, y despues de ella á su nieto, todos sus estados, menos el de Portugal.

VIII.

EL ROSELLON BAJO LA DOMINACION DE LOS REYES DE ESPAÑA.

(1516 – 1642.)

CÁRLOS I (V COMO EMPERADOR DE ALEMANIA).

(1516—1556.)

(Véase tomo I, pág. 143.)

1522, Espedicion desastrosa de los franceses á Navarra. 1526, cautividad de Francisco I. 1530, peste en Perpiñan. 1536, invasion de Cárlos V en Provenza, donde pereció la mitad de su ejército. 1542, 21 de agosto, entrada de los franceses en el Rosellon capitaneados por el Delfin. Sitio de Perpiñan, defendido por el duque de Alba. 1547, 31 de mayo, muerte de Francisco I. 1556, 1.° de enero, abdicacion de Cárlos V. 1588, 22 de setiembre, su muerte.

FELIPE II.

(1556 — 1598.)

(Véase tomo I, pág 152.)

1562, 3 de agosto, fundacion de la cofradía de San Jorge en Perpiñan. 1563, peste. 1570, los protestantes en el Rosellon. 1575, Colliure fortificada. 1592, los protestantes por segunda vez. 1595, guerra en los Paises-Bajos entre franceses y españoles. 1597, 18 de agosto, tentativa frustrada de los franceses para sorprender á Perpiñan. 1598, 19 de marzo, toma de Opol por los franceses, y 2 de mayo, paz de Vervins. Felipe II muere el 15 de setiembre.

Digitized by Google

FELIPE III.

—

(1598—1621.)

(Véase tomo I, pág. 165.)

1602, 30 de junio, el obispo de Elne y su cabildo son trasladados á Perpiñan. 1621, muerte de Don Felipe III.

FELIPE IV.

—

(1621 — 1665.)

(Véase tomo I, pág. 174.)

1628, 2 de enero, tentativa de Perpiñan contra Barcelona. 1631, peste en Perpiñan. 1637, espedicion de los españoles contra Leucate. Son vencidos y vuelven á Cataluña. 1639, Conde y Schomberg se apoderan de Rivesaltes, Estagell, Canet, Claira, Opol y del fuerte de Salces, que capitula despues de cuarenta dias de sitio, el 17 de julio. El 14 de setiembre nueva entrada de los españoles en Rosellon, que toman el fuerte de Salces el 22 de diciembre. 1640. Levantamiento de los catalanes maltratados por las tropas, con autorizacion del conde-duque de Olivares; echan á los soldados que se refugian en el Rosellon, y asedian á Perpiñan, que se rinde á discrecion. El ejército saquea y mata durante tres dias. Declaracion de guerra del rey de España contra Cataluña. 1641, las córtes de Barcelona firman el 23 de enero el auto de donacion del principado á Francia. El 18 de setiembre Luis XIII acepta en Perona el tratado por el cual los catalanes conservaban todos sus derechos, privilegios, fueros y libertades. El Rosellon estaba comprendido en este tratado. 1642, conquista del Rosellon por los franceses y capitulacion de Perpiñan el 9 de setiembre.

IX.

SEGUNDA OCUPACION FRANCESA, DESPUES DE LA CUAL EL ROSELLON Y EL CONFLENT PASARON Á FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL REINO DE FRANCIA.

—

(1642 — 1659.)

LUIS XIII.

—

(1642 — 1643.)

1642. Declaracion de Felipe IV invitando á los catalanes para que cesen en su rebelion. El conde de La Mothe-Houdancourt entra en Barcelona como virey el 20 de febrero. El ma-

Digitized by Google

riscal de Brezé invade el Rosellon. Bloqueo de Perpiñan y su capitulacion el 9 de setiembre. Toma de Salces el 15 de setiembre. Muerte del cardenal Richelieu el 4 de diciembre. —1643, muerte de Luis XIII el 14 de mayo.

LUIS XIV.

(1643—1659.)

1644, don Pedro Marca nombrado visitador general de Cataluña. Los franceses pierden á Agramont, Balaguer y Agar. El conde de Arlincourt, despues mariscal Villeroi, reemplaza al mariscal La Motte-Houdancourt, duque de Cardona. 1645, los franceses toman de nuevo á Balaguer. 1647, sitio de Lérida por el príncipe de Condé, que tiene que retirarse 1648, toma de Tortosa. Peste y disturbios graves en Cataluña por la mala administracion del duque de Vendome. 1651, sitio de Barcelona por Don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV. 1652, los franceses abandonan á Barcelona, y poco á poco todo el Principado. 1653, tentativa abortada de sublevacion de los roselloneses contra los franceses; levantamiento de Cerdaña. El conde de Noailles obliga á todo el condado á reconocer al rey de Francia. 1654 y 1655, batallas, sitios y combates sin provecho para nadie. 1659, cansancio general; suspension de armas el 8 de mayo. Tratado de París, 8 de junio. Conferencias en la isla de los Faisanes en agosto. Tratado de los Pirineos, el 7 de noviembre, que devuelve Cataluña á España y agrega definitivamente á Francia el Rosellon y parte del Conflent.

MONEDAS DEL CONDE GAUSFREDO III.

(1115—1163.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon; denarios.	50

Pesetas.

✠ GAVFREDVS. Cruz acantonada al 2.° y 3.° de 8
Rev. ✠ ROSILON..S. Crucecita sobre un pié largo; en el campo CONT. Vellon; pesa 80 centígramos. . . 50
(*Poey d'Avant*, PL. LXXVI, núm. 14.) Lám. 113.

«Conquistado por los francos á los árabes por los años de 760 el Rosellon, hizo parte de la Aquitania. Parece haber tenido moneda propia... desde el tiempo de Luis el Piadoso, que habian hecho fabricar en *Roscilionu* (villa de Ruscino) unos denarios por el estilo de los de Ampurias y Barcelona.

»Los mas antiguos documentos conocidos en la diplomática rosellonesa indican vagamente los signos representativos de los valores. Se ven en los primeros tiempos de la civilizacion verdaderos cambios. Bueyes, ovejas.

Digitized by Google

cabras, etc., dadas como pago de una compra cualquiera; una tierra vendida por una yegua mas un sueldo, etc. (1), y sueldos indeterminados, que eran sin duda los carolingios. Las monedas de los francos debieron introducirse en el pais y tener curso legal en él inmediatamente, despues de la conquista.

»Un poco mas tarde se ven estipulaciones al peso: *onza de oro, libra de oro, onza de oro de Valencia*, y otras en monedas: *sueldos de oro* y sus ocho divisiones en plata; *mancusas* y *morabatines* (2).

»La libra de plata está mencionada en autos de 1036, 1101 y 1118 (3).

»La moneda de Malgona aparece en 963 y la de Rosella ó del Rosellon en 1088.

»En el siglo IX el Rosellon tenia condes beneficiados, que segun todas las probabilidades continuaron el sistema monetal á nombre de los carolingios.

»Los condes de Rosellon, hechos hereditarios á principios del siglo X, debieron pronto modificar el antiguo tipo monetario y apropiárselo. La moneda de estos condes soberanos (*moneta Rosella* ó *Rossilionensis, denarii, solidi Roselli, Rosels, russelli* ó *Rossilionenses*) está mencionada en las escrituras desde el siglo XI. Fué sin duda labrada en Perpiñan, capital del condado,

---

(1) 804 .. Et recepit Bellus pretium bove uno, Ataulfus et Cixilo receperunt pretium bove uno et oves capita quindecim... Anno XXXVI regnante Carolo, rege.

814 ...Pretium de hac omnia prescripta: gagnapie una valente Solidos VII et pellicia valente Solidos II, et modio uno de segale pro Solidum unum et capras II et vino denariatos XX, etc... VIII idus junii, ano primo regnante Ludovico rege.

878 ...Et accepimus pretio bove uno valente Solidos septem... et accepimus capras quatuor... et accepimus pretio equa una quod decimos domino Mirone comite et solido uno... et recepi pretio solidum unum.

882 ...Et accepi ego venditor de te emptore... Solidorum quinquagenta tantum.

922 ...Pretium Solidos tercentum (*Marca Hispanica*, pruebas núms. 27, 37, 40, 43, 58, 67, citada por Colson, pág. 43.)

(2) 1030. Solidus aureus habet octo argenteos. Argenteus unus ponderatur XXII grana hordei. Uncia verò habet XVIII argenteos et medium. Libra verò auri habet XXI Solidos. Solidus quoque valet IV morabotinos; uncia verò VII; libra namque LXXXIV. Centum Solidi valent CCCC morabotinos et CCC Solidi valent morabotinos mille CC. Centum unciæ auri Valencia valent CC morabotinos et III mancusos; et medium æs de auro, unus morabotinus; mancusos valet XVI denarios. (Llamada de *Marca* despues del testamento de Guisla, condesa de Cerdaña, redactado el 13 de las kalendas de abril, anno XXII regni Roberti, regis (1020) citada por Colson, página 44.)

(3) 1036. Triginta libras argenti. (*Marca Hisp.*, título 216, citado por Colson.)

1118. Quadraginta libras argenti fini ad rectum pondus Perpiniani, quod sit libra ad ferrum ponderis vigenti unius solidi, *Marca Hisp*, título 361, citado por Colson.

y el nombre de *moneta perpiniani* que se le dá en un auto de 1115, viene á corroborar esta opinion.

»Algunas escrituras preveen el caso en que esta moneda bajase de peso y de ley, entonces las condiciones de pago ó de rescate están estipuladas en denarios de Malgona, morabotinos ú otra moneda corriente (1).

»En un auto de 1112 se dice que sesenta sueldos en dineros roseiloneses valian una libra de plata fina (2) » Colson, *Investigaciones sobre las monedas que tuvieron curso en el Rosellon*. págs. 43 y 44.

Hemos atribuido al conde Gausfredo III la moneda de que nos ocupamos, porque ademas de llevar el nombre de *Gaufredus* vemos en su reverso una cruz alzada, que es una imitacion de un tipo aragonés de los principios del siglo XII (3) copiado tambien por el conde de Tolosa Beltram, que reinaba de 1105 á 1112 (4), y en su anverso las letras C-O-M-T (5), abreviatura de la palabra COMITO (*por Comes*) estampada en la leyenda de otra moneda del susodicho conde Beltram.

En el tomo I, lám. II, núm. 25, dibujamos un denario de Don Alfonso VII de Castilla, acuñado en Segovia, que lleva en su reverso una cruz encima de un pié muy largo, es decir, el mismo tipo que el de los denarios

(1) 1128, 10 de las kalendas de junio.—Quando reddierimus predictum vestrum averc, si moneta rosella fuerit pejorata, reddamus vobis melgures, ad computum XIII Rosellos por XII melgures.

1139, 8 de las kalendas de junio.—In pignus posuimus pro CXXX Solidis de Rosello, tali condicione quod si moneta ista dejustaretur, cum reabere res nostras vellemus, melgorienses cetzenos illi reddemus. (Colson, pág. 46.)

(2) 1112, 7 de las kalendas de setiembre.—Et isti denariis (sic) sunt rosellos (sic) et valent LX Solidi de isti denariis prescripti, unam libram de plata fina. (*Archivo de la universidad de Perpiñan*, perg. núm. 14, Colson, pág. 46.)

(3) El tipo de la cruz alzada, pero con ramas saliendo del pié, es originario de Navarra. Empezó con Don Sancho III èl Mayor, que reinó de 1000 á 1035; los reyes de Aragon de la casa de Navarra lo pusieron sobre sus monedas, pero Don Alfonso I lo modificó suprimiendo las ramas del pié de la cruz; sus sucesores hicieron revivir el antiguo tipo, que concluyó por desaparecer cuando Don Jaime inauguró el de la cruz doble que se perpetuó en Aragon en las monedas de vellon hasta que se acabó el monedaje de esta corona.

Hemos visto que en Valencia D. Jaime I creó en 1248 una moneda de vellon cuyo tipo era imitado de las primeras monedas aragonesas: *Cruz salutifera supra florem*.

(4) No hubo mas que un solo conde de Tolosa del nombre de Beltram, por consiguiente no puede haber duda en la atribucion de sus monedas.

(5) Creemos que las letras grabadas en el reverso de la moneda de Gausfredo son las siguientes: C-O-M-T, como las habia leido Mr. Poey d'Avant en la *Revista Numismatica francesa*, 1853, núm. 3. Es muy comun el ver en las monedas una N por una M, y muchas veces basta la menor torpeza en la mano del grabador para hacer este cambio. Ni Colson lee C-O-N-T, ni propone esplicar estas letras por CONTE, que en catalan es un nombre prepio, que se traduce en latin por Comes. Mas sencillo es interpretar C-O-M-T por COMITO, como se lee en la leyenda de Beltram, que suponer lleve una misma moneda dos idiomas distintos.

Digitized by Google

de Don Alfonso I de Aragon, de Beltram de Tolosa y de uno de los Gausfredos de Rosellon. El denario de Don Alfonso VII por carecer de la palabra *emperador* fué probablemente emitido entre el año de 1104 que empezó Don Alfonso VII á reinar y el de 1135 que ciñó solemnemente la corona imperial en Búrgos (1).

Pues si el tipo de la cruz alzada no es originario del Rosellon, si empezó en Aragon, Castilla y Aquitania solo en los primeros años del siglo XII, mientras que el Gausfredo anterior al IV murió en 1075, si además la inscripcion *C-O-M-T* por *COMITO* no se conoce mas que en otro denario de Aquitania, labrado seguramente de 1105 á 1112, unos cuatro años antes del reinado de Gausfredo IV, tenemos motivos fundados para incluir en las monedas de este conde el denario con el cual encabezamos la série del Rosellon. Veremos en las monedas de su sucesor Gerardo II, último de los condes de Rosellon, otra imitacion de los tipos propios á los condes de Tolosa.

Respecto á los signos 8 puestos en los cantones 2 y 3 de la cruz del anverso, nos limitamos á decir que es un signo que se encuentra en algunas monedas de Aquitania (2).

GERARDO II.

(1163—1172.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon; denarios.	10
Vellon; óbolos.	15

Pesetas

1. GIRARDVS COME: Cruz equilateral; en el cuarto canton 8. *Rev.* ✠ ROSILIONVS. En el campo PAS debajo de una crucecita. Vellon; pesa 81 centígramos. 10
(*Poey d'Avant*, pl. LXXVI, núm. 15.) Lám. 113.

2. Los mismos tipos y leyendas. Vellon; óbolo. 15
(*Poey d'Avant*, pl. LXXVI, núm. 16.) Lám. 113.

El autor del escelente trabajo sobre las monedas del Rosellon es de parecer que estas dos piezas, por su estilo, su pequeña dimension y su ley

(1) Véase tomo I, págs. 7 á 20, lo que escribimos sobre las diferentes épocas de las monedas de Alfonso VIII.

(2) Poey d'Avant, tomo II, pág. 216.

Digitized by Google

muy alterada, no pueden ser anteriores á la segunda mitad del siglo XII (1).

Mr. Barthelemy, el primero que señaló estos denarios, piensa lo mismo, y Mr. Poey d'Avant acabó por ponerse de acuerdo con dichos autores, despues de haber sostenido con Mr. Tastu que debian atribuirse á Gerardo I, que reinó de 1102 á 1115.

Los dos últimos autores apoyaban su opinion sobre estas dos principales razones:

1.° Que en autos anteriores á Gerardo II se hacian estipulaciones en dineros roselloneses.

2.° Que no se conocian escrituras del tiempo de Gerardo II, hablando de estos dineros, y que los pagos se hacian entonces en monedas mas antiguas que el Rosellon (2).

De donde resultaba forzosamente que á Gerardo I y no al II pertenecian estas monedas.

Pero el descubrimiento del denario de Gausberto III, que no conocian, indica cuál era la moneda rosellonesa á que podian referirse las escrituras, y las doce escrituras (3) coetáneas ó posteriores á Gerardo II, señaladas por Mr. de Saint Malo á Mr. Colson, mencionando todos los pagos en sueldos roselloneses, destruyen por completo los dos argumentos precitados y y confirman lo dicho por los señores Colson y Barthelemy.

La palabra PAS ó PAX que leemos en el reverso de las monedas de Gerardo II se encuentra en el sistema monetario feudal de Francia, desde Amiens hasta Morlaix, Tolosa, etc., y de una á otra parte de Francia, empieza á mostrarse en la segunda mitad del siglo XI. Parece haber reemplazado el título de REX puesto anteriormente en el mismo lugar de la moneda.

En algunos denarios del conde Ponce de Tolosa (1037-1060), existen las leyendas siguientes: PONCIO COMES, con una cruz en el campo. Reverso: AIANRIGO con REX en el campo. El REX del reverso se refiere al rey de Francia Enrique I (1031-1060), cuyo nombre en los autos del Languedoc se encuentra escrito AIANRICO, AIANRICVS, ANRIGO, etc. (4).

(1) Colson, págs. 49 y 225.

(2) Colson, págs. 49 y 225.

(3) Segun Mr. Tastu, Gerardo II, en todos sus actos contrató en monedas de fuera del Rosellon; sin embargo, el único cartulario del Temple, conservado en la Universidad contiene ocho de ellos, redactados en este reinado, en los cuales se hace mencion de la moneda del Rosellon; además se habla de ella en cuatro copias en pergamino de la misma época, de las cuales una es posterior á la muerte de Gerardo II. (Colson, pág. 49.)

(4) Long Perier, *Revista Numismática francesa*, 1858, pág. 71 á 76.

Digitized by Google

La palabra *REX* alude al *rey* Enrique, como la palabra *COMES* al *conde* Ponce, que reconocia la soberanía del rey de Francia (1).

El conde Gerardo II reinó de 1163 á 1172, en cuya época los *communes*, bajo la nueva denominacion de paz (2), se establecian en la mayor parte de Francia.

Esta asociacion de paz fué favorecida y fomentada por el poder señorial, apurado por las recientes luchas de los *communes*, y por los reyes y el clero preparados de antemano á aprovechar el antagonismo que preveian entre los ciudadanos y los señores.

Como en las ciudades, donde existia la asociacion de la paz, los habitantes gozaban de importantes libertades, su riqueza aumentó en proporcion de la seguridad del país, que en union con los otros paises vecinos defendian contra cualquiera depredacion. Es de suponer entonces que el *commun* tuvo el derecho, mediante un censo que pagaba á los condes, de fabricar moneda, y que entonces puso en ella como señal la palabra *pax*, en el mismo sitio que en los denarios de Ponce de Tolosa ocupaba el nombre de *REX*.

(1) Long Perier, *Revista Numismática francesa*, 1858, pág. 71 á 76.

(2) Augustin Thierry, *Consideraciones sobre la historia de Francia*, cap. IV, y cartas XVI y XVII sobre dicha historia.

Digitized by Google

REYES DE ARAGON

CONDES DE ROSELLON.

FERNANDO I.

(1412—1416.)

(Véase tomo II, pág. 26.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales ó croats.	15
Idem; medios reales.	20

Pesetas

1. ✠ FRDINAD':DI:GRA:REX (Escudito de Aragon.) ARAG Busto coronado á la izquierda.
Rev. COMS-BARCK-NONA-Z:ROCI. Cruz barcelonesa en cuyos cuarteles hay un anillo, tres besantes y dos PP. Plata; real. 15

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 113.

2. ✠ FRDINAD' : DEI ⋮ GRA ⋮ REX (Escudito de Aragon.) ARAGO. El mismo tipo.
Rev. COMS-BARCK-NONA-ROCI. El mismo tipo. Plata; medio real. 20

(*Cayetano Carreras*, Barcelona.) Lám. 113.

Desde la union del Rosellon á la corona de Aragon, en 1172 hasta 1346, cesó la fabricacion de la moneda en Perpiñan; solo los dineros barceloneses tuvieron curso legal, y toda otra especie de moneda fué prohibida en los

Digitized by Google

condados de Rosellon y Cerdaña, en el Vallespir y el Conflent. (Edicto de 1258.)

En agosto de 1346 Don Pedro IV de Aragon firmó en Poblet una ordenanza para la fabricacion en Perpiñan de florines de oro fino del peso de los de Florencia, y el 4 de las kalendas de agosto de 1349, estando en Valencia, permitió el mismo rey acuñar en Perpiñan no solamente florines, sino tambien *escudos de oro fino, del peso de los escudos de Francia, con sus armas y nombre.* (Véanse los documentos justificativos.)

Sospechamos que la pieza de oro núm. 1 de Don Juan II de Aragon dibujada lám. 73, y descrita pág. 33 de este tomo II, debe ser uno de estos escudos de oro fino cuya creacion data de la ordenanza de 1349, y cuyo tipo quizás nos revela el de los escudos de oro de Don Pedro IV, que no conocemos aun. Además, como Pedro Miguel Carbonell describió en 1490 una moneda de oro que llama «Timbre de Perpiñan,» del todo parecida á la de Don Juan II de Aragon; y la que hemos señalado, pág. 33, es una imitacion de los escudos de oro de Felipe III de Francia, propondremos como taller de fabricacion á la moneda de oro de Don Juan II, la ciudad de Perpiñan, y no la de Gerona, como opina nuestro amigo don Arturo Pedrals.

En cuanto á los florines, véase tomo II, pág. 18 y siguientes; añadiremos aquí solamente que Don Pedro IV de Aragon ordenó el 29 de junio de 1362 labrar en Perpiñan, primero, florines de 22 quilates de ley y á la talla de 68 por un marco de Perpiñan, y segundo, florines de 21½ quilates de ley con la leyenda FLANDRIA. (*Lib. de las moned*, fólio 18, verso, llamada, citado por Colson, pág. 94.)

El rey Don Martin en 5 de febrero de 1406 accedió á la súplica de los cónsules de Perpiñan y autorizó durante un año la circulacion de los *escudos y blancos de Francia*, en los condados de Rosellon y de Cerdaña, á pesar de las ordenanzas contrarias. El pregon se hizo el 19, y dá como probable una próxima fabricacion de florines y de monedas barcelonesas á la casa de moneda de Perpiñan (véase Colson, pág. 108), y el 19 de noviembre, 1407, el rey concedió por *diez años* la fabricacion de la moneda de plata de los condados de Roselion y de Cerdaña. Se permitió acuñar primero *croats* á la ley de XI dineros y á la talla de 70 por marco, «cuyo curso será de 18 dineros, sin que nadie sea obligado á recibirlos á este precio, y segundo, menudos á la ley de dos dineros y de 21 á 22 sueldos por marco;» los arrendatarios fueron Johan Vivat y Fransech Barcelo. (*Lib. de las Monedas*, fól. 22, llamada, citado por Colson, pág. 109.) No conocemos todavía las monedas de plata de Don Martin labradas en Perpiñan en virtud de la ordenanza de 19 de noviembre de 1407, pero es probable que fuesen del todo semejantes por su tipo á las de Don Fernando I, como se vé en la lám. 113; el privilegio de noviembre de 1487 debia durar diez años, por consiguiente

las monedas de plata de Don Fernando I, que murió en 1416, debieron ser acuñadas en virtud del dicho privilegio.

ALFONSO V.

(1416—1458.)

(Véase tomo II, pág. 27.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales ó croats.	6
Idem; medios croats.	10
Vellon; dineros y óbolos.	20

Pesetas.

1. ✠:ALFOS':DI:GRA:REX:ARAGO. Busto coronado á la izquierda.
Rev. BARCK-NONA-ROCIL-COMS. Cruz barcelonesa, roeles y arandelas. Plata. Real; pesa 326 centigramos. 6
(*Poey d'Avant*, pl. LXXVI, núm. 20.) Lám. 113.

2. Variedad del núm. 1. 6
(*Col. García de la Torre*, pl. 19, núm. 1.) Lám 113.

3. Medio real con los tipos del núm. 1. 10
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám 113.

4. ✠ ALFONS...REX. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ COMES-ROCILI. En el campo la flor de Valencia con seis puntos entre sus ramas. Vellon. Dinero. . 20
(*Colson*, núm. 49.) Lám. 113.

5. ✠ ·ALFONS'·RI·A. Tipo del núm. anterior.
Rev. ✠ ·COMS ROCILIO. Flor de Valencia con cuatro puntos entre sus ramas. Vellon. Dinero. 20
(*Poey d'Avant*, pl. LXXVII, núm. 5.) Lám. 113.

6. ✠ ALFON... Tipo del número anterior.
Rev. ✠ COME..ROCIL· Flor de Valencia con cuatro puntos entre dos ramas. Vellon. Óbolo. 20
(*Poey d'Avant*, pl. LXXVII, núm. 6.) Lám. 113.

Nos hemos abstenido de dar infinidad de variedades de todas estas

Digitized by Google

piezas que solo se diferencian entre sí por una ó mas letras de mas ó de menos en las leyendas que están formadas por las mismas palabras.

El 10 de mayo de 1418 se prohibe la circulacion de los escudos y de los blancos franceses en los condados de Rosellon y de Cerdaña, y el 7 de julio se proroga esta prohibicion. El 27 de diciembre de 1423 se prohibe toda fabricacion de moneda de vellon y de plata en Perpiñan y el 24 de agosto del año siguiente se renueva la prohibicion bajo la multa de diez mil florines al director de la casa de moneda, acusado por los concelleres de Barcelona de no haber obedecido el real mandato de 1423.

Se concedió el 10 de julio de 1427 á la ciudad de Perpiñan el permiso de acuñar dineros y óbolos hasta la suma de seis ó siete mil marcos al mismo título que los de Valencia y á la talla de 24 sueldos en cada marco.

El 4 de noviembre de 1430 el rey concedió por cinco años á Francesch Andreu y Bernat Riembau la fabricacion de los florines de Aragon en la casa de moneda de Perpiñan; estos florines fueron á la ley de 18 quilates y á la talla de 68 por cada marco. Cada año debian labrar mil marcos de oro, y el rey se obligaba á no permitir otra fábrica de oro ni en Perpiñan ni en ningun otro lugar del condado de Barcelona durante dichos cinco años.

En octubre de 1438 se permite á Juan Cases fabricar en Perpiñan una moneda de vellon semejante á la de Valencia hasta mil marcos de plata. En el mes de mayo de 1457 Don Alfonso V concedió á los cónsules de Perpiñan la facultad de acuñar croats con la leyenda ALFONSO DI GRA REX ARAGO COMS BARKNONA ROCIL, dineros y óbolos segun el tipo de los de Valencia.

En la escritura los cónsules recuerdan que anteriormente se habian labrado en Perpiñan, en virtud de privilegios otorgados por el Señor Don Alfonso V y los reyes sus antecesores, *reyals* y *demireyals* de plata con la leyenda COMES ROSSILLONIS, etc., *dineros*, *menuts* y *mallas*.

Los reales fueron á la ley de 11 dineros y 6 granos y á la talla de 75 al marco de Barcelona, en lugar de 72.... (Colson, págs. 113 á 134.)

La única diferencia que encontramos entre los reales ó croats de Don Alfonso V y los de Don Fernando es la ausencia de la marca del taller de Perpiñan, y las dos PP que están en el cuarto ángulo de la cruz del reverso de los reales.

Es difícil distinguir las monedas de vellon acuñadas segun el edicto de 1427 ó despues del de 1457. Sin embargo, el dinero núm. 4 nos parece por su gran semejanza de fábrica con el de Don Juan II, núm. 4, pertenecer á los últimos años del reinado de Don Alfonso V.

Respecto á los reales y medios reales de plata núms. 1, 2 y 3, es cierto que como se diferencian bastante, los unos pueden pertenecer á la fabricacion de 1457 y los otros á las emisiones de que hablan los cónsules en la

escritura precitada, emisiones de que hasta ahora no se ha hecho mencion en ningun otro documento.

JUAN II.

(1458—1479.)

(Véase tomo II, pág. 31.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

(1458—1462.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; reales ó croats, de 15 á	25
Vellon; dineros.	20

Pesetas.

1. ✠ IOANNES·D·GRACIA REX·AR. Busto coronado á la izquierda.
Rev. COME–SROC–ILLI–ONIS. Cruz barcelonesa, roeles y arandelas. Plata. Real. 15
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 113.

2. ✠ IOANNES:DI:GRACIA:REX.... Tipo como el anterior.
Rev. COME–SROC–ILLI–ONIS. Cruz barcelonesa, dos anillos y dos PP. Plata. Real. 25
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 113.

3. (Sin leyenda.) Busto coronado á la izquierda.
Rev. (Sin leyenda.) Tipo del reverso del núm. 2. Plata. 25
(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 113.

4. ✠ IOANNES:REX· Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ COMES ROCILI. Flor de Valencia con seis puntos entre sus ramas. 20
(*Colson*, núm. 55.) Lám. 113.

El privilegio otorgado por seis años á los cónsules de Perpiñan en 1457 por Don Alfonso V, muerto en 1458, debió continuar rigiendo en nombre del nuevo soberano; y como un año antes de que espirase dicha concesion, se apoderaron los franceses del Rosellon, que ocuparon durante unos treinta años, no debe estrañarse la carencia total de documentos que se refieran á

Digitized by Google

monedas del Rosellon en el reinado de Don Juan II. (Véase á Colson, página 137.)

Sin embargo, hubo dos fabricaciones muy distintas; el núm. 1 de Don Juan II es la continuacion de los tipos de Alfonso V, núms. 1, 2 y 3; en sus reversos no llevan las dos PP ligadas, marca del taller de Perpiñan, mientras que se ven en el núm. 2, así como en el núm. 3, con la diferencia de que en aquel está en letras góticas, y en este se halla en caractéres algo parecidos á los que se ven en la moneda núm. 1 de Don Fernando I.

El dinero con la flor de Valencia es en todo semejante á los de Don Alfonso V.

Todas las monedas rosellonesas de Don Juan II son muy raras, especialmente las que tienen la marca del taller de Perpiñan.

Hemos atribuido el núm. 3, cuyas leyendas faltan, á Don Juan II, por tener en los cuarteles 2 y 3 de su reverso las dos PP ligadas, tipo que solo se observa en las monedas de este monarca. (Véase el núm. 2.)

SÉRIE DEL ROSELLON.

PRIMERA OCUPACION FRANCESA.

(1462—1493)

LUIS XI.

(1461—1483.)

Nació en Bourges en 1423 de Cárlos VII y de María de Anjou; subió al trono en 1461 y murió en el castillo de Plessis-les Tours el dia 20 de agosto de 1483.

MONEDAS DE LUIS XI ACUÑADAS EN PERPIÑAN.

(1462—1483.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; escudos.	50
Plata; grosos.	5
Vellon; blancos, liards y dineros, de 2 á . .	5

Pesetas.

1. (Corona.) LVDOVICVS ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ FRANCORVM ⁝ REX ⁝ Escudo de Francia coronado; encima un sol, á la derecha una crucecita y debajo de la segunda letra un punto.

Rev. (Corona.) XPS ⁝ VINCIT ⁝ XPS ⁝ REGNAT ⁝ XPS ⁝ IMPERAT. Cruz con las puntas de flor de lis, con una P

Digitized by Google

Pesetas.

en el centro; un punto debajo de la primera letra. Escudo sol de oro; pesa 340 centígramos. 50

(*Biblioteca Imperial de París.*) Lám. 113.

2. ✠ *LVDOVICVS*DEI GRACIA*FRAC ··RX. Tres flores de lis, debajo de una corona.

Rev. ✠ *SIT NOMEN*DOMINI*BENEDICTVM. Cruz con las puntas de flor de lis, con una P en el centro. Gros de plata. 5

(*Colson*, núm. 56.) Lám. 113.

3. ✠ LVDOVICVS*DEI GRA*FRANCORVM*REX. Tres flores de lis, debajo de una corona.

Rev. ✠ SIT*NOMEN*DOMINE*BENEDICTVM*. Tipo del núm. 2. Gros de plata; pesa 351 centígramos. . . 5

(*Biblioteca Imperial de París.*) Lám. 114.

4. (Corona.) LVDOVICVS ⁝ FRANCORVM ⁝ REX. Tres flores de lis dentro de tres medios círculos, encima un sol, y un punto debajo de la primera letra.

Rev. (Corona.) SIT N... BENEDICTUM. Cruz con una P en el centro, dentro de cuatro medios círculos, debajo de la segunda letra un punto. Blanco al sol; pesa 356 centígramos. 5

(*Biblioteca Imperial de París.*) Lám. 114.

5. LVDOVICVS FRANCOR: RE. Un delfin coronado.

Rev. (Flor de lis.) SIT NOMEN:DEI BENEDITV. Cruz con una P en el centro; en sus ángulos dos coronas y dos flores de lis. Vellon. Liard; pesa 117 centígramos. . 2

(*Revista Numismática francesa*, 1857, pl. V, núm. 6.) Lám. 114.

6. ✠ LVDOVICVS REX (Otra crucecita.) Dos flores de lis y una P.

Rev. ✠ SIT NOMEN DEI. (Otra crucecita.) Cruz con una P en el medio dentro de cuatro semicírculos. Dinero. 2

(*Biblioteca Imperial de París.*) Lám. 114.

7. ✠ LVDOVICVS: FRANCORV·REX. Dos flores de lis, una P y una crucecita.

Rev. (Flor de lis.) SIT:NOMEN DNI BENDITVM. Tipo del núm. 6. Dinero. 2

(*Leblanc*, P. 258, núm. 2, penúltima moneda.) Lám. 114.

Don Juan II de Aragon entregó el año de 1462 el castillo de Perpiñan á

Luis XI de Francia, como fianza de una suma de 300,000 escudos de oro que necesitaba para atender á los gastos de la guerra de Cataluña; pero los de Perpiñan sitiaron el castillo, y entonces Luis XI mandó para socorrerlo al duque de Nemours con un ejército, que despues de haber hecho levantar el sitio, concluyó por apoderarse de la totalidad de los condados de Rosellon y Cerdaña.

En el año de 1472, Don Juan II, á cuya obediencia habia vuelto el principado, quiso aprovechar el momento en que Luis XI además de tener sus tropas empeñadas contra los duques de Borgoña y de Bretaña, estaba amenazado de una invasion por parte de Eduardo, rey de Inglaterra, para recobrar, sin pagar la deuda, el Rosellon y la Cerdaña. Con este objeto, salió de Barcelona el 29 de diciembre de 1472 para el Rosellon, donde en menos de un año no quedó mas á los franceses que Coliure y Salces. A mediados del año 1474 Luis XI empezó de nuevo á enviar tropas al condado, el 10 de marzo entraron en Perpiñan, y á principios del año siguiente (1476) quedaron otra vez dueños de todo el país.

La moneda núm. 1, llamada escudo de oro al sol, fué acuñada en virtud de una ordenanza del 2 de noviembre de 1475, por la cual se mandaba cesar la fabricacion de los *escudos de oro, á la corona*, creados en tiempo de Cárlos VI, y empezar la de los *escudos de oro al sol* que debian tener un *sol encima de la corona y ninguna flor de lis al lado del escudo*. Eran á la ley de 23 quilates (ó 969 milésimas) y á la talla de 70 por marco (1).

Tambien Luis XI hizo poner un sol en sus monedas de vellon, que se llamaban blancos y medios al sol. Su ley era de 4 dineros 12 granos (375 milésimas), y su talla la de 78 y medio por marco (2). La moneda núm. 4 es uno de estos *blancos al sol* acuñados despues del edicto de 1475.

«Luis XI, para sus monedas de plata, hizo batir en todos sus estados grosos y medios grosos; estaban á la ley de 11 dineros y 4 granos (931 milésimas).» (3)

Los núms. 2 y 3 son los únicos grosos acuñados en Perpiñan á nombre de este monarca que se conocen.

«Para las monedas de vellon,» además de los blancos y medios blancos de la corona y del sol «se hicieron tambien dobles torneses, dineros torneses, dineros parisis y óbolos; y para las provincias al Sur del Loire otras monedas llamadas *liards* en el Delfinado y *ardits* en Guyena.» (4).

El núm. 5 es un liard, y los núms. 6 y 7 dos dineros.

---

(1) Leblanc, págs. 249 y 326.
(2) Leblanc, págs. 249 y 327.
(3) Leblanc, págs. 250 y 327.
(4) Leblanc, pág. 250.

Notaremos que en el anverso del núm. 6 hay una crucecita al fin de la leyenda, la cual faltando en la del anverso del núm. 7, se vé en su campo como en el del escudo de oro al sol núm. 1.

Mr. de Longperier afirma (1) que la P y la cruz puestas en la moneda núm. 7 son *una alteracion de la palabra PAX* que se vé en unos denarios de Morlaix; no lo creemos, porque la persistencia de la crucecita en estas monedas, núms. 1, 6 y 7, de Perpiñan, nos impide tomarla por una X, letra que no tendria sentido alguno siendo aislada en los núms. 1 y 6; ademas, la letra P, inicial indicativa del taller de Perpiñan en todas estas monedas, cambiando bruscamente de alusion, vendria á ser, por una escepcion verdaderamente muy estraña, el principio de la palabra PAX, á la cual faltaria, *por alteracion*, la letra A. Mas bien pensamos que esta crucecita es la marca del director de la casa de moneda de Perpiñan en aquellos tiempos.

CARLOS VIII.

(1483—1497.)

Hijo de Luis XI y de Carlota de Saboya, nació en Amboise el 30 de junio de 1470; subió al trono en 1483 y murió el 7 de abril de 1498.

MONEDAS DE LUIS XI ACUÑADAS EN PREPIÑAN.

(1483—1493.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; escudo de oro.	100

Pesetas.

⁝:CAROLVS:FRANCO (Corona.) RVM DEI GRACIA (Una crucecita.): Escudo de Francia coronado.
Rev. (Flor de lis.): SIT NOMEN:DOMINI:BENEDICTVM: REX: Tipo de la moneda núm. 1 de Luis XI. Oro: pesa 338 centígramos. 100

(*Poey d'Avant*, lám. LXXVIII, núm. 4.) Lám. 114.

Hemos visto en la cronología histórica de los condes de Rosellon que Cárlos VIII de Francia, en su empresa sobre el reino de Nápoles, consin-

---

(1) *Revista Numismática francesa*, 1857, pág. 172.

Digitized by Google

tió, para asegurarse la neutralidad de Don Fernando el Católico, en devolverle los condados de Rosellon y de Cerdaña, que le fueron entregados del 2 al 10 de setiembre de 1498. El escudo de oro que publicamos llevando la P, marca del taller de Perpiñan, no puede haber sido emitido por otro príncipe que Cárlos VIII de Francia; ningun otro del mismo nombre ha podido acuñar moneda en esta ciudad.

Ningun otro príncipe francés del nombre de Cárlos que el octavo de Francia, ha reinado en el Rosellon; por lo tanto insistimos en atribuir á este monarca la moneda de oro con la leyenda CAROLVS FRANCORVM REX y la marca P del taller de Perpiñan.

Leblanc, pág. 258, nos advierte que Cárlos VIII hizo fabricar las mismas monedas de oro que su padre, á saber: escudos de oro á la corona y al sol, y que estaban á la misma ley y talla que los labrados á fines del reinado anterior.

Los escudos de oro de Cárlos VIII acuñados en Perpiñan son sumamente raros; no se conocen aun monedas del Rosellon de este príncipe en plata ó vellon.

Digitized by Google

REYES DE ARAGON

CONDES DE ROSELLON.

FERNANDO II (V DE CASTILLA).

(1479—1516.)

(Véase tomo I, pág. 114.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

(1493—1516.)

(Valor mercantil actual)

	Pesetas.
Plata; reales.	10
Vellon y cobre.	5

Pesetas.

1. ✠ :FERDINANDVS:DE:GRACIA R. Busto coronado á la izquierda, un punto debajo de la sesta letra.
Rev. COME-S:ROS-SILLI-ONIS: Tipo barcelonés, con letra P en el centro. Real de plata. 10

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 114.

2. ✠ FERDINANDVS:DEI:GRACSI:R: Tipo del núm. 1, con otro punto bajo de la décimasesta letra.
Rev. COM:ES:RO-SILIO-NIS:E. Tipo del núm. 1. Real de plata. 10

(*Poey d'Avant*, pl. LXXVII, núm. 9.) Lám. 114.

Digitized by Google

Pesetas.

3. FERDINANDVS:D:G:REX. Busto coronado del rey á la izquierda; la corona atraviesa la leyenda.
Rev. COMS-ROSI-LION-IS:ET. Tipo de núm. 1. Medio real

(*Posy d'Avant*, pl. LXXVII, núm. 12.) Lám. 114.

4. ✠ ......PINIANI·ET. En el campo dos PP góticas ligadas.
Rev. ECCE·A-GNVS··D. San Juan Bautista entre dos anillos ó puntos. Vellon; pesa 100 centígramos. . . 5

(*Colson*, núm. 75.) Lám. 114.

5. ✠V·✠I✠·✠P✠·✠A✠· Dos PP góticas ligadas dentro de las barras de Cataluña ó de Aragon.
Rev. ✠E✠·✠C✠·✠A✠·✠D✠· San Juan Bautista dentro de las mismas barras. 5

(*Colson*, núm. 74.) Lám. 114.

6. ✠ VILE .PERPINIANI· Dos PP góticas en el campo.
Rev. ·ECE-AGNVS· San Juan Bautista entre dos puntos. Vellon. 5

(*Colson*, núm. 76.) Lám. 114.

7. Variedad del número anterior, con cuatro puntos al lado de las dos PP. Vellon. 5

(*Colson*, pág. 136.) Lám. 114.

8. Variedad con las letras no góticas como en los números anteriores. 5

(*Delahaye*, París.) Lám. 114.

9. Variedad; el monograma y el San Juan entre cuatro puntos. 5

(*Colson*, núm. 78.) Lám. 114.

Fernando el Católico, por ordenanza de 4 de noviembre de 1493, ordenó en Barcelona y en *Perpiñan* la fabricacion de monedas de oro fino llamadas *principats* al título y á la talla de los ducados de Venecia y al tipo de los ducados acuñados en Barcelona. (Véase para estas monedas tomo II, pág. 86 y lám. 80, núms. 11 á 18.) En los numerosos ducados al tipo barcelonés de este monarca no hemos hallado hasta ahora ninguno que lleve la marca del taller de Perpiñan.

El señor de Colson, pág. 158, piensa que el tipo de los *principats* labrados en Perpiñan fué el de los excelentes de la granada; es decir, las monedas de oro de dos caras que hemos descrito, tomo I, pág. 123 y siguientes y dibujado lám. 20; pero hemos visto, tomo I, pág. 134, y piezas justificativas XXVIII,

Digitized by Google

pág. 323, que estas monedas de oro fueron labradas á virtud de una ordenanza fechada á 13 de junio de 1497; es decir, cuatro años despues de la promulgada en Barcelona y en Perpiñan (4 de noviembre de 1493).

Además, este nombre de *principat* les fué dado en la ordenanza precitada para recordar el del Principado. «*Vist lo poder à nos atribuit per los tres estaments de la cort general d'aquest nostre* PRINCIPAT *de Catalunya..... la cual moneda haja nom, é sia nomenada* PRINCIPAT...» Es evidente que estas monedas de oro llevando el nombre del estado que las emitió, deben ser las de la lám. 80, núms. 11 hasta 18, en cuyas leyendas se lee el título de COMES BARCHINONAE, y no las de dos caras, en las cuales no se hacia mencion mas que de los reinos de Castilla y de Leon, y que en fin son denominadas en la ley de 1497 bajo el nombre de *escelentes de la Granada*.

Las monedas de plata labradas en Perpiñan á virtud de la misma ordenanza de 1493 eran los *croats* ó *reales* á la ley de 11 dineros y malla y á la talla de 72 al marco; es decir, á las mismas ley y talla que los de Barcelona.

Los núms. 1 y 2 son los reales ó croats acuñados en Perpiñan: el número 3, un medio croat, segun Mr. Poey d'Avant, pero lo dudamos por ser el círculo de puntos de este supuesto medio croat del mismo tamaño que el de los reales enteros. Lo cierto es que no hemos encontrado todavía ni medios ni cuartos de reales con la marca de Perpiñan.

El núm. 2 tiene la leyenda FERDINANDVS·DEI·GRACSI:R en lugar de DEI·GRACIA:R; eso proviene de la poca habilidad del entallador, que equivocó las letras, como suele suceder á menudo en otras monedas de plata del Principado emitidas por el mismo Don Fernando. Si llamamos la atencion del lector sobre este particular, es porque esta leyenda defectuosa ha servido de pretesto al erudito señor de Longperier para escribir en la *Revista Numismática francesa,* año de 1857, pág. 169, un artículo en el cual cree que estos reales hubieron sido acuñados por Don Juan II para honrar á su hijo Don Fernando, cuando en junio de 1474, es decir, cuando aun no era rey de Castilla, le habia traido un ejército de socorro con el cual pudo entrar en Perpiñan y Elne. El señor de Longperier interpretaba entonces las leyendas de esta pieza «FERDINANDVS DEI GRACia SIcilia Rex—COMES ROSILIONIS Elne.» Pero despues, como aparecieron otras piezas con leyendas mas correctas y completas, vino á tierra esta opinion, y segun el parecer de Mr. Poey d'Avant, el nuestro y tambien el de Longperier, se le debió sustituir la siguiente: «FERDINANDVS DEI GRACIA -REX.—COMES ROSILIONIS ET CERITANIA.» En efecto, en monedas de Don Fernando y de sus sucesores inmediatos encontramos otra: «COMES ROSILIONIS E-ET-ET·CE-», y en las escrituras de estos príncipes el título de *comes rosilionis* va siempre acompañado del de «*ET CERITANIAE.*» (Véanse, para mayores esplicaciones, Poey d'Avant, tomo II, pág 220 y siguientes.)

Digitized by Google

El 12 de octubre de 1495, Don Fernando concedió á la villa de Perpiñan el derecho de batir moneda menuda hasta la cantidad de 2,000 libras; el 30 de marzo del año siguiente se autorizó la emision de 1,000 libras mas de *menuts*; en 18 de noviembre de 1499 encontramos otro privilegio para labrar 2,000 libras de *dineros menuts* á la misma ley y del mismo tipo; otra ordenanza del 24 de octubre de 1503 autoriza la fabricacion de 2,000 libras de Perpiñan en *menuts*, cuyo provecho debia ser empleado en la reparacion de las murallas y otra defensa de la ciudad.

El 29 de noviembre de 1515, Doña Germana de Fox, esposa de Don Fernando, y su lugar-teniente, dió facultad á los cónsules de Perpiñan para batir *parvulos minutos* por tres mil libras de monéda de Perpiñan.

Segun Mr. Colson, «los cónsules bajaron sucesivamente el título de estos *menuts*, probablemente para procurar á la ciudad mayores beneficios:» los mas antiguos eran de vellon y los mas recientes de puro cobre. (Véase Colson, pág. 157.) Por ser sus leyendas de letras góticas y no llevar fechas, hemos atribuido á Don Fernando las monedas de vellon núms. 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

La leyenda del núm. 5 se interpreta así: «VIlla Per piniAni. — E Cce Agnus Dei.»

CARLOS I (V DE ALEMANIA).

(Véase tom. I, pág. 143.)

(1516—1556.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon.	5

	Pesetas.
1. PERPINIANI·VILLE·RA–1·5·3·1. Escudo de la ciudad debajo de una corona; dos PP en el campo. *Rev.* ✠ INTERNATVS:MVLIER:CVMEA. (Sic) San Juan Bautista, y en el campo P y 1·5–3·1. Cobre; pesa 335 centígramos.	5
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 115.	
1 bis Variedad con la fecha 152... en el campo, al lado del escudo.	5
(*Poey d'Avant*, pl. LXXVIII, núm. 11.) No está dibujada.	

Pesetas.

2. PERPINIANI· VILLE-1·5-2·9. Escudo de la ciudad debajo de una corona.
Rev. ✠ INTERNATOS: MVLIERVM: San Juan Bautista; en el campo dos PP. Cobre; pesa 225 centígramos. 5

(*Poey d'Avant*, pl. LXXVIII, núm. 12.) Lám. 115.

3. Variedad del núm. 2, con una N al fin de la leyenda del reverso. Cobre. 5

(*Poey d'Avant*, pl. LXXVIII, núm. 13.) Lám. 115.

4. PERPINIANI VIL...1·5·2·9. El mismo tipo que el núm. 3.
Rev. ✠ INTRNATOS MVLIERVM. El mismo tipo que el número 3. Cobre; pesa 90 centígramos.. 5

(*Poey d'Avant*, pl. LXXVIII, núm. 14.) Lám. 115.

5. CAROLVS+D+G+REX. Escudo del núm. 1. Sin letras en el campo.
Rev. ✠ AVE+G+PLENA+DOM. La Santísima Vírgen con el niño Jesus. Cobre; pesa 103 centígramos. . . . 5

(*Poey d'Avant*, pl. LXXVIII, núm. 15.) Lám. 115.

No se conocen documentos monetarios acerca de la villa de Perpiñan del reinado de Don Cárlos I, aunque existen varias monedas rosellonesas á nombre del emperador, y son las dibujadas núms. 1, 2, 3, 4 y 5. Notaremos la diferencia entre los escudos núms. 1 y 5 los de los núms. 2, 3 y 4, y tambien el tipo de la Vírgen, que en el núm. 5 reemplaza al de San Juan en las demas monedas. En la fecha de la moneda núm. 4 puede haber equivocacion en la interpretacion. Los señores Colson, pág. 168, y Poey d'Avant, tomo II, pág. 228, han leido 1529. Como no hemos visto la moneda, damos la lectura de estos señores, pero haciendo la observacion de que si el grabado es exacto, mas bien seria la fecha la de 1550 que la de 1529. El número 1 es un *sueldo*, los núms. 2 y 3 *medios sueldos* ó *sisenos* y los números 4 y 5 unos *menuts*.

Del núm. 1 existe una variedad publicada, pero señalada como falsa, por el señor Colson, pág. 167, en la cual se ven las leyendas PERPINIANI VILLE-RA.—1·5·3·1.-PP-RNTERNATVS : MVLIER : CVMVN.1531, cuya última parte debe ser: *Internatos mulierum non surrexit major Joanne Baptiste*. Lo que está mas bien indicado en la leyenda del núm. 3: INTER NATOS·MVLIERVM:N. Respecto á las letras RA del fin de la leyenda del anverso del núm. 1 y de la variedad de Colson, que acabamos de citar, confesamos no poder dar esplicacion alguna que sea plausible, y por eso nos abstenemos, de ello haciendo sin embargo notar que las letras que se leen en estas monedas, son de muy dudosa legitimidad.

FELIPE II.

—

(1556 — 1598.)

(Véase tomo I, pág. 152.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

—

(1556—1598.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon.	5

Pesetas

1. ·PERPINIANI ✻ VILLE. Escudo como en el núm. 1 de Don Cárlos I, con la fecha 1598 en el campo.
Rev. ·INTERNATOS✠MVLIERVM:N. San Juan Bautista; dos PP y una crucecita en el campo. Cobre; pesa 335 centígramos. 5

(*Colson*, núm. 87.) Lám. 115.

2. Tipos del núm. 4 de Don Cárlos I, pero con las letras todas de forma romana, mientras que las de Don Cárlos tenian siempre la N gótica. Cobre; pesa 175 centígramos. 5

(*Colson*, núm. 88.) Lám. 115.

3. FILIPV.... Tipo del núm. 5 de Don Cárlos I, con una P en contramarca.
Rev. AVE MARIA·GRATIA. Tipo del núm. 5 de Don Cárlos I. Cobre; pesa 70 centígramos. 5

(*Colson*, pág. 151.) Lám. 110.

4. Variedad del núm. 3, sin contramarca y con la leyenda del anverso completa. 5

(*Colson*, núm. 85.)

En nombre del rey, el capitan general del Rosellon concedió, en 19 de enero de 1598, á la ciudad de Perpiñan el derecho de emitir monedas de vellon hasta concurrencia de 6,000 ducados (1). Fueron labradas al estilo de las

(1) Mr. Colson, pág. 172, nos dá los pormenores siguientes acerca de la súplica de José Carbonell, síndico de Perpiñan. «Espone que de 1590 á 1593, la peste ocasionó gastos considerables para ayudar á los ciudadanos pobres y enfermos; que en 1597 la llegada de los

Digitized by Google

de su predecesor, y las leyendas son respectivamente las mismas para cada clase de monedas. El núm. 1 es un *sueldo doble*, el núm. 2 un *sueldo*, y los 3 y 4 unos *seisenos* ó *medios sueldos*.

FELIPE III.

—

(1598 — 1621.)

(Véase tomo I, pág. 165.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre.	2

Pesetas.

1. ✠ .....NIANI+VILLE. Dos PP ligadas en el campo entre dos flores.
   Rev. ✠ ECSE+AGNVS·DEI. San Juan Bautista entre dos flores. Cobre. 2

   (*Colson*, núm. 89.) Lám. 115.

2. La misma leyenda. En el campo dos PP ligadas, encima una A.
   Rev. ✠ S · IO......BAVTISTA. El mismo tipo que el número 1. Cobre. 2

   (*Poey d'Avant*, pl. LXXVIII, núm. 51.) Lám. 115.

3. ✠ PHILIPPVS . IIREX . ARA . E. Tipo del número 2.

---

franceses y el asalto que habian intentado el dia 19 de agosto habia ocasionado igualmente muchos gastos por municiones, armas, reparaciones de las murallas y otras obras, que tanto habian disminuido los recursos del comun de la ciudad, que se encontraba en la necesidad de hacer frente á sus cargos ordinarios; que el único remedio sería dar á la ciudad el privilegio: Primero, de hacer un empréstito de 80,000 libras á la ciudad de Barcelona; segundo, de fabricar moneda de vellon, compuesta de *seisenos*, *sueldos*, *sueldos dobles* y otras especies hasta la suma de 60,000 ducados, á la ley y talla que los cónsules juzgasen mas convenientes á la utilidad pública. En consideracion de los grandes gastos que el comun ha hecho para el servicio de S. M. y la defensa de la villa, los cónsules ruegan ademas al capitan general, hacerlos gracia de los derechos reales sobre la fabricacion, y de mandar á los oficiales y empleados de la casa de moneda se conformen con los sueldos ordinarios.»

Rev. ✠ COMES · ROSSILIONIS · ET CE: San Juan Bautista; en el campo 16-11. Cobre.. 2

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 115.

4. ...PHILIP... Armas al parecer de Perpiñan debajo de una corona.

Rev. ....REX.....IIAI. En el campo una P sola. Cobre.

(*Vidal Ramon*, Barcelona.) Lám. 115.

Don Felipe III concedió, el dia 13 de julio de 1599, á la ciudad de Perpiñan el derecho de labrar moneda de vellon hasta 40,000 ducados, para socorrerla de las pérdidas que la ocasionaron las últimas guerras. No se conocen los cobres de este año. Mr. Colson piensa que esta ordenanza no tuvo efecto hasta el año 1603, ó bien que se limitaron á batir moneda á los tipos de 1598. (Colson, pág. 178.)

En 19 de junio de 1603, J. Pedro Pujol, platero de Perpiñan, fué nombrado maestro de la casa de moneda, y el 24 de setiembre del mismo año Don Felipe III permitió á la ciudad de Perpiñan que emitiese en tres años por 20,000 ducados de *menuts* (1).

En el año de 1611, el 15 de abril, D. Pedro Manrique, obispo de Tortosa, lugar-teniente del rey y capitan general, concedió á nombre del rey á la ciudad de Perpiñan el privilegio de emitir *menuts* hasta dos mil ducados.

Era tan grande la falta de moneda menuda, que se servia de los *plomos*

(1) Los cónsules y J. Pedro Pujol firman una convencion, cuyos artículos principales son los siguientes: «J. P. Pujol promete fabricar en Perpiñan, y en la casa indicada por los cónsules, es decir, la de *D. Miguel de Senesterra, situada en lo carrer de las Costureras*, los mil ducados de menuts, al nombre, armas y señal de la ciudad; de darlos bien labrados, redondos, blanqueados y acuñados. Empeña sus bienes y dá por fianza su mujer y su hijo. Volverá á los cónsules todos los instrumentos, máquinas, hierros y otros objetos que le sean entregados. Los gastos de fabricacion serán pagados por J. Pedro Pujol, de suerte que el comun no tendrá que pagar el salario de los ensayadores. Los cónsules podrán hacer practicar tantos ensayos como juzguen convenientes. Si el ensayo prueba que los *flanes* entregados no contienen *cuatro granos* de plata por marco, J. Pedro Pujol deberá fundirlos de nuevo y añadir lo que falta. J. P. Pujol no empezará á *marcar los flanes*, hasta que no estén todos cortados, recibidos y contados á presencia de los cónsules ó de los comisarios que hubiesen nombrado los mismos. Los cónsules suministrarán el cobre y la plata y entregarán á J. Pedro Pujol las máquinas y utensilios necesarios para la fabricacion. Se colocará en la cámara del consejo una caja de tres llaves, de las cuales una será entregada á J. Pedro Pujol, y las otras dos á los comisarios nombrados por los cónsules. Se echarán en esta caja las monedas que se fabriquen. Los menudos serán á la talla de *nueve reales por marco*. Los cónsules darán á J. Pedro Pujol tres reales por marco de menudos fabricados» (Colson, pág. 180 y siguientes.)

Digitized by Google

ó *paillofes* de sus iglesias (1); el 21 de mayo, Miguel Bosch, hornero, fué adjudicatario de la fabricacion de estos menudos (2).

El 27 de mayo, *Soldoni Bonet*, relojero, entregó á los cónsules los dos cuños de una misma moneda grabados por él, y cuyos tipos era el uno San Juan Bautista y el otro una Cruz con una P, y en presencia de los cónsules se hizo un ensayo sobre cuatro onzas de *flanes*.

El 15 de junio, el mismo relojero entregó un nuevo cuño con dos PP ligadas debajo de una A (monograma de Perpiñan), para reemplazar el de una P sola que no habia gustado á los cónsules. El dia 7 de julio *Soldoni Bonet* entregó todavía otro cuño cuyo tipo se ignora.

El nuevo tipo creado por Soldoni Bonet, las dos PP ligadas con la A encima, muy parecido al modo de escribir el nombre de Perpiñan en las escrituras (PP^A), es el de las monedas núms. 2 y 3, y ha continuado en las piezas francesas acuñadas en esta ciudad hasta el fin de su monedaje, es decir, hasta su incorporacion definitiva á Francia.

(La pieza núm. 4 ha sido grabada por equivocacion en la série de Perpiñan; pertenece á la de Sicilia, donde la encontrará de nuevo el lector.)

El núm. 1 por sus leyendas y la forma de sus letras, del todo parecidas á los *menuts* de Luis XIV, ha sido atribuido por nosotros á Don Felipe III.

FELIPE IV.

(1621—1665.)

(Véase tomo I, pág. 174.)

No se conocen monedas rosellonesas de este monarca (3).

---

(1) Así, los *tantos* de las iglesias de San Juan y de la Real de Perpiñan sirvieron de monedas para los habitantes de la ciudad y de los alrededores. El registro de la comunidad de San Juan ha conservado el acuerdo de la salida extraordinaria de las *Paillofes* señaladas con la cifra 2 (paillofes de dos) y destinadas momentáneamente á reemplazar en la circulacion *las piezas de á dos* que habian sido retiradas. (Colson, pág. 183.)

(2) 1611, 25 de mayo Convencion entre los cónsules y Miguel Bosch. Cada libra de cobre contendrá *diez y seis sueldos de menuts*, todos del mismo peso, con dos granos de tolerancia. El contratista entregará dos mil de ellos el dia de Nuestra Señora de agosto, y los dos mil otros el dia de Todos los Santos. Bajo ningun pretesto la fabricacion pasará de cuatro mil ducados, etc. (Colson, pág. 185.)

(3) Mr. Colson nos ha hecho conocer por sus concienzudas investigaciones que el 18 de octubre de 1623 un tal *Pedro Loran* fué instituido maestro de la casa de moneda de Perpiñan, y que en 1635 los cónsules de esta ciudad habian pedido un nuevo privilegio: *«Item, que se servescan tenir cuidado de solicitar lo despatx del privilegi que tot aquest any, des del*

SEGUNDA OCUPACION FRANCESA.

(1642 — 1649.)

LUIS XIV.

(1643 — 1715.)

MONEDAS ROSELLONESAS.

(1643—1649.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Cobre.	5

Pesetas.

1. PERPINIANI+VILLE. Tipo del núm. 1 de Felipe II, con la fecha 1644.
   Rev. ✠ INTER NATOS (Flor de lis.) MVLIERVM. San Juan Bautista, á la derecha una estrella, al otro lado IÏ, á los piés del santo dos especies de ramitos, Cobre. Doble sueldo; pesa 332 centígramos. . . . 5
   (*Colson*, núm. 92.) Lám. 115.

principi de nostre consolat, havem procurat obtenir de Sa Magestad, per fer lo total remey de tota esta universitat sobre la fabrica de vint mil ducats de menuts, y lo dret de les muralles per la reedificacio y reparo te aquelles, ja demanat en les corts de l'any 1626. *Lo qual esta en bon punt, segons nos te scrit Francisco Baster, agent nostre en Madrit, y sabem de cert que lo senyor Vi-Rey ha repost á la consulta sobre dit privilegi molt en fabor nostra.»* En la margen está escrito de mano de los nuevos cónsules: *Ya es impetrada la gracia de dos mil scuts de menuts y ardits.*

El testamento del año siguiente (1636—1637), menciona la real concesion de una fabricacion de ocho mil ducados de menuts, con la condicion que la mitad del beneficio será empleado en la reparacion de las murallas. El 14 de mayo el consejo general entregó el privilegio á la *Dotzena del Remey*, que deliberó no aceptarlo. Parece que los cónsules que sucedieron despues fueron del mismo parecer, pues no se habla mas de proyecto de fabricacion hasta el mes de abril de 1643. (Colson, pág. 192.)

Digitized by Google

Pesetas.

2. Variedad con las contramarcas de una flor de lis y de una mano cogiendo por los cabellos la cabeza de San Juan Bautista. Cobre. Doble sueldo. 5

(*Colson*, núm. 93.) Lám. 115.

3. Variedad; el valor de la moneda está indicado por la cifra 2. Cobre. Doble sueldo. 5

(*A. H.*) Lám. 115.

4. ....RPINIANI VILLE. Escudo coronado de Aragon con un lis en el centro y en el campo la fecha de 1644.
Rev. Tipo de San Juan, en el campo dos flores y la cifra I. Cobre. Sueldo; pesa 190 centígramos. . . . 5

(*Colson*, núm. 96.) Lám. 115.

5. Variedad del núm. 4, con la fecha de 1645. Cobre. Sueldo. 5

(*Colson*, núm. 97.) Lám. 115.

6. Variedad del núm. 4, con la contramarca de la cabeza de San Juan Bautista. 5

(*Colson*, núm. 98.) Lám. 115.

7. LVDOVICVS (Flor de lis.) XIIII·1644. Tipo del núm. 3 de Felipe III.
Rev. ·ECCE ✶ AGNVS·DEI. San Juan Bautista. Cobre. Menut. 5

(*Colson*, núm. 100.) Lám. 115.)

8. Variedad con P-A en el campo del reverso. Cobre. Menut. 5

(*Colson*, núm. 99.) Lám. 115.

9. Variedad con dos anillos en el campo del reverso. Cobre. Menut. 5

(*Colson*, núm. 101.) Lám. 115.

Aunque las monedas acuñadas por Luis XIV en el Rosellon desde 1643 hasta 1649 pertenecen especialmente á la numismática francesa, hemos pensado que seria interesante seguir hasta su extincion el monedaje del Rosellon.

Despues de la reunion definitiva del Rosellon á Francia, la casa de moneda de Perpiñan fué suprimida.

En el año de 1710, Luis XIV ordenó el establecimiento de una casa de moneda en Perpiñan, para labrar en ella *las monedas de oro, plata y vellon, á los cuños y armas* que tienen curso en el reino. Tuvo por marca una Q. Estuvo cerrada de 1794 á 1803, y suprimida otra vez en 1837.

SEÑORÍO DE MONTPELLER.

Uno de los condes de *Substantion* (1) dió el territorio de Montpeller en dote á su hija *Eustorgia*, que entre otros sucesores tuvo á *San Fulcran*, obispo de Lodeva, y á dos señoras que dieron todos sus bienes al obispo de Maguelona *Ricuin II*, electo en 975 y muerto en 999, que les entregó en feudo á un caballero llamado Gui ó Guillermo, con la condicion de defenderlos contra los sarracenos y de rendir homenaje al obispo y al cabildo, derechos que fueron confirmados á la iglesia de Maguelona por los reyes de Francia, sus primeros soberanos, Luis el Jóven en 1155 y Felipe Augusto en 1208.

Este *Gui* ó Guillermo fué así el tronco de los condes de Montpeller, cuyo título permaneció en sus sucesores, hasta que entró en la casa real de Aragon por el casamiento, en 1204, de *Don Pedro II* con *María de Montpeller*, hija del conde Guillermo VIII y de Eudoxia de Constantinopla (2). Cuando Don Jaime I, el Conquistador, partió sus estados entre sus hijos, señaló el condado de Montpeller como dependiente de la corona de Mallorca. Pero *Don Jaime III*, destronado por su cuñado Don Pedro IV de Aragon, lo vendió en 1349 al rey de Francia *Felipe de Valois* por 120,000 escudos de oro, que le sirvieron para levantar un pequeño ejército, con el cual emprendió ese mismo año, para recobrar su reino, una última y desesperada tentativa que le costó la vida el 25 de agosto en los campos de Lluch Mayor, isla de Mallorca.

Aunque los hijos de Jaime III, *Don Jaime* y *Doña Isabel*, habian confirmado el auto de venta del condado de Montpeller al rey de Francia, no le

(1) Sextantio, ciudad antigua á dos kilómetros de Montpeller, era la capital de un condado y un obispado destruidos en el siglo XII.

(2) Véase tomo II, pág. 11.

Digitized by Google

fué agregado para siempre, sino cuando Juan Paleólogo II, marqués de Monferrato, casado de segundas nupcias con la infanta Isabel, cedió definitivamente los derechos de su mujer á *Cárlos VI*, que dió en cambio á esta princesa y durante su vida, la Castellanía de Gallarque, mil doscientas libras anuales sobre la Senescalquia de Belcaire con cinco mil francos de oro para pagar sus deudas, por transacion ajustada en París el dia 13 de mayo de 1395 (1).

(1) Zurita, Dupuy, Poey d'Avant, etc.

CRONOLOGÍA

DE LOS

CONDES DE MONTPELLER. (1)

975 á 1019 Gui ó Guillermo I.
Bernardo Guillermo ó Guillermo II.
1085 Guillermo III ó IV.
1121 Guillermo IV ó V.
1149 Guillermo VI.
1172 Guillermo VII.
1204 Guillermo VIII.
1213 { Maria de Montpeller con Don Pedro II de Aragon.
1276 Don Jaime I, el Conquistador, rey de Aragon.
1311 Don Jaime II, rey de Mallorca.
1324 Don Sancho, rey de Mallorca.
1349 Don Jaime III, rey de Mallorca, anexionado definitivamente á Francia en 1395.

Los condes primitivos de Montpeller no batieron moneda propia, se sirvieron de las monedas melgorienses, sobre cuya fabricacion tenian un derecho que cobraban á cada nueva emision. (2) *Jaime I* fué el primero que en 6 de los idus de febrero de 1273 mandó acuñar *dineros* y *óbolos* de plata con las armas de la ciudad y el nombre del rey. Estas monedas tuvieron curso en todos sus dominios. Los dineros estaban á la talla de sesenta, y los óbolos á la de ciento veinte por cada marco de plata fina de Montpeller, con la tolerancia de tres á seis granos en cada sesenta ó ciento veinte piezas.

Don Jaime II ratificó esta ordenanza en 1277. Resulta de ordenanzas reales del 30 de abril de 1273, que el lugar de la acuñacion fué Castelnau (3).

Esta declaracion de 1277 es el último documento numismático que se conoce acerca de esta fabricacion. En el año de 1292 el obispo y el cabildo de Maguelona vendieron á Felipe el Hermoso todo lo que poseian en Montpeller, mediante una renta de quinientas libras melgorienses, tomadas sobre la baronía de Sauve (4). Entonces Felipe el Hermoso estableció en la jurisdiccion de Montpeller una casa de moneda, cuya señal era un *punto secreto* colocado debajo de la cuarta letra de la leyenda, establecimiento que funcionó hasta 1794. El edicto de 14 de enero de 1539, por el cual

(1) Poey d'Avant, tomo II, pág. 294.
(2) Idem idem, tomo II, pág. 295.
(3) Idem idem, tomo II, pág. 295.
(4) Morere, *Arte de verificar las fechas*, etc, etc.

Francisco I suprimió los puntos secretos; mandó que por *marca* llevase el taller de Perpiñan la letra N.

Es difícil acertar á punto fijo cuándo cesó la fabricacion de los dineros y óbolos acuñados en Montpeller á nombre de Don Jaime I de Aragon. Segun muchas probabilidades, se continuó en tiempo de Don Jaime II de Mallorca, que de 1285 á 1289 vivió casi siempre en sus dominios de Francia. Se notan bastantes diferencias en el estilo de las letras y en la construccion de las leyendas de estas piezas, para ver que continuó su acuñacion bastante tiempo despues de la muerte del Conquistador, y no creemos errar mucho colocando el fin de la emision el año de 1298, en que Don Jaime II entró por fin en posesion de todos sus estados.

Además, estando prohibido por los reyes de Aragon á los de Mallorca dejar correr otra moneda que la *barcelonesa* en el *Rosellon*, *Cerdaña*, *Conflent*, *Vallespir* y *Colibre*, la fabricacion en Montpeller de los dineros y óbolos á nombre de Don Jaime I de Aragon no hubiera tenido otro objeto que el de facilitar las transacciones en este condado; pero no padecia tales necesidades del momento, pues como hemos visto ya, los reyes de Francia tenian en Montpeller un taller en actividad desde 1292.

MONEDAS Á NOMBRE DE JAIME I DE ARAGON

ACUÑADAS EN MONTPELLER.

(1273—1298?)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; dineros.	53

	Pesetas
1. ✠ IACOBVS DEI GRA REX ARAGONV̄. Cruz equilateral, con una corona á cada brazo. *Rev.* ✠ DOMINVS MONTIS PESVLANI. Armas de Montpeller dentro de seis semicírculos. Plata; pesa 390 centígramos.	50
(*A. H.*) Lám. 112.	
2. Variedad del núm. 1. Las A carecen de barra horizontal, y hay alguna diferencia en la forma de los adornos y coronas.	50
(*Poey d'Avant*, núm. 1, pl. LXXXV.) Lám. 112.	
3. Variedad del núm. 1. La X del anverso y la T del reverso están de otro modo	50
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 112.	

4. Variedad del núm. 1. ✠ IACOBVS ⋮ DEI GRASIA REX ⋮ ARAGONVM. Las letras del anverso son de forma latina, mientras que las del reverso son góticas-alemanas, como en las monedas anteriores. 50

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 112.

5. Variedad del núm. 4. Las leyendas de los dos lados son de letra latina. 50

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 112.

No hemos encontrado hasta ahora ninguno de los óbolos de que habla la ordenanza de 1273.

DESCRIPCION GENERAL

DE LAS MONEDAS HISPANO-CRISTIANAS

DESDE LA INVASION DE LOS ÁRABES.

SESTA SÉRIE.

SICILIA, NAPOLES, CERDEÑA.

SICILIA Y NAPOLES.

En el año 1017, doscientos caballeros normandos ayudaron á *Melo*, ciudadano de Bari, á espulsar á los griegos de la Pulla; tres años despues otros normandos capitaneados por *Godefredo Drengot*, llamado tambien *Osmondo*, trataron con Pandulfo IV, príncipe de Cápua, para conquistar Nápoles del duque Sergio III, que en 1029 los tomó á su vez á su sueldo para recobrar su ducado de Nápoles, y como la empresa tuvo un feliz éxito, *Painulfo*, jefe de los normandos, fué hecho conde y casóse con una señora de la familia del duque Sergio III; los normandos se establecieron entonces entre Nápoles y Cápua, y fundaron la ciudad de Aversa sobre las ruinas de la antigua Atella. El año 1038, el emperador Conrado confirmó á Rainulfo el título de conde y le invistió del condado de *Aversa*. Los normandos juntos con los griegos y los lombardos, intentaron echar fuera de Sicilia á los sarracenos; pero solo les tomaron trece pequeñas plazas. El que en estos combates adquirió mas nombradía, fué un caballero normando llamado *Guillermo Brazo-de-Hierro*, hijo de Tancredo de Hauteville.

Los normandos, á su regreso de Sicilia en 1040, tomaron á los griegos á *Melfe*, donde reconocieron por jefe á Guillermo Brazo-de-Hierro, *conde de Pulla*. Desde entonces empezó la verdadera dominacion de los normandos en Italia.

Los normandos, eligiendo á Guillermo por jefe y creándole conde de Pulla, no quisieron darse un soberano; cada uno de los jefes normandos era soberano en sus posesiones; Guillermo quedaba solamente encargado del mando en jefe de los ejércitos y del cuidado de convocar juntas cuando los exigia el interés comun.

El padre de Guillermo Brazo-de-Hierro tuvo doce hijos: cinco de su

mera mujer Moriella, que fueron *Guillermo* (Brazo-de-Hierro), *Drogon, Humfridio, Godefredo* y *Serlon*, y siete de Fredesina, con quien casó en segundas nupcias, á saber: *Roberto Guiscardo, Maugero, Alveredo, Guillermo, Humberto, Tancredo* y *Rogerio.*

Murió *Brazo-de-Hierro* en 1046, y le sucedió *Drogon*, su hermano, á quien mató en la iglesia de Montoglio, en 1051, un tal Rise, de cuyo hijo era padrino. No dejando posteridad, el condado de Pulla pasó á manos de su hermano *Humfridio*, el cual murió en 1057; aunque tenia un hijo llamado *Abelardo*, su hermano de padre *Roberto Guiscardo* se apoderó del condado en 1060, y el papa Nicolás II le dió el título de duque de Pulla y de Calabria; habiendo acabado la conquista de Sicilia sobre los sarracenos con ayuda de su hermano Rogiero, éste fué en 10 de enero de 1072 creado *gran conde de Sicilia y de Calabria.* Guiscardo murió el 7 de julio de 1085, y le sucedió en el ducado de Pulla y de Calabria su hijo Rogiero, que feneció en 22 de febrero 1111, dejando sus estados á su hijo Guillermo II, que acabó sus dias sin posteridad en *Salerno, capital de su ducado de Pulla y de Calabria* el dia 20 de julio de 1127. Rogiero II, que habia sucedido á Rogiero I en su gran condado de Sicilia y de Calabria, tomó posesion de los estados de Guillermo II, y en 22 de agosto del mismo año el papa Honorato II le dió la investidura del ducado de Pulla y de Calabria y del de Nápoles. Por bula del anti-papa Anacleto, de 27 de setiembre de 1130, Rogiero II fué hecho rey de Sicilia y soberano del principado de Cápua y del ducado de Nápoles. En escrituras de los años de 1133 y 1137 se lee que tomaba tambien el título de *Rey de Italia.* «*Ego Rogerius D. G. Siciliæ e Italiæ Rex.*»

Le sucedió en 1154, á 26 de enero, su hijo *Guillermo I el Malo*, que murió el 7 de mayo de 1166, dejando la corona á *Guillermo el Bueno*, que no tuvo hijos; á su muerte, acaecida el 11 de noviembre de 1189, sus estados pasaron á su primo *Tancredo*, hijo natural de Rogiero, duque de Pulla y nieto del rey Rogiero II, en perjuicio de *Constanza*, hija de Rogiero I, rey de Sicilia, y casada con Enrique, rey de los romanos, despues emperador. Tancredo murió el 20 de febrero de 1194, y su hijo *Guillermo* le sucedió bajo la tutela de su madre Sybila, pero fué despojado de su trono por el emperador *Enrique VI*, coronado rey de Sicilia en Palermo en el mes de octubre ó de noviembre de 1194. Despues de un reinado notable por sus crueldades, Enrique feneció en Messina el 28 de setiembre de 1197, y sus coronas pasaron á su hijo *Federico I*, consagrado emperador en Roma el 22 de noviembre de 1220: murió el 13 de diciembre de 1250 en Castello de Fiorentino, en la Capitanata. *Conrado I*, su hijo, le sucedió, y acabó escomulgado el 21 de mayo de 1254; tuvo por sucesor á su hijo *Conrado II*, llamado tambien *Conradino*, que fué despojado de sus estados por su tio *Manfredo*, príncipe de Tarento, coronado rey de Sicilia el dia 11 de agosto

Digitized by Google

de 1258, y escomulgado en 1259 por el papa Alejandro IV. En 1263 Urbino IV, su sucesor, llamó á *Cárlos de Anjou*, hermano de San Luis, rey de Francia, á Roma, donde le coronó rey de Sicilia el 6 de enero de 1266; Manfredo pereció el 26 de febrero siguiente, á la edad de treinta y tres años, en una batalla contra Cárlos de Anjou que se dió cerca de Benevento, dejando de su primera esposa *Beatrice de Saboya* á CONSTANZA, que casó con Pedro III de Aragon, y á BEATRICE, mujer del marqués de Montferrato; y de su segunda mujer *Helena*, hija del déspota de Epira, á FEDERICO, llamado *Manfredin*, que murió encarcelado por Cárlos de Anjou, y á BEATRICE, cuya suerte se ignora.

El dia 30 de marzo de 1282 estalló en Palermo el levantamiento tan célebre *de las Vísperas Sicilianas* contra los franceses. Cárlos de Anjou estaba en Nápoles cuando sucedió este acontecimiento; en seguida que lo supo, pasó á Sicilia y sitió á Mesina, que habia seguido el movimiento de Palermo; ya estaba apurada la plaza, cuando Pedro III de Aragon llegó el 30 de agosto á la isla y entró dos dias despues en Palermo, donde fué recibido como un libertador. Entonces Cárlos de Anjou levantó el sitio de Messina y volvió á Calabria; despues se fué á Provenza para buscar socorros, y no habia vuelto aun á Italia, cuando su hijo Cárlos fué hecho prisionero el 5 de junio de 1284 por los aragoneses y conducido á Sicilia, donde fué encarcelado; al año siguiente, el 7 de enero de 1285, murió Cárlos I de Anjou en Foggia; su hijo *Cárlos II el Cojo* le sucedió en el reino de Nápoles y en sus pretensiones sobre el de Sicilia. Durante su encarcelacion gobernó sus estados Roberto II, conde de Artois. Cárlos II fué conducido á Cataluña en octubre de 1285, y no recobró su libertad hasta el 3 de noviembre de 1288: fué coronado en Rietri rey de las Dos Sicilias el dia de Pentecostés, 29 de mayo del año de 1289, y feneció en Casanova á principios de mayo de 1309, á la edad de sesenta y tres años, dejando por sucesor á *Roberto el Bueno*, su hijo, que murió el dia 19 de enero de 1343 á la edad de sesenta y cuatro años, sin dejar sucesion de sus dos matrimonios, con *Yolanda*, hija de Jaime II de Aragon, y de *Sancha*, hija de Jaime I de Mallorca. Heredó sus estados su nieta *Juana I*, hija de Cárlos, duque de Calabria, muerto en 1328, y de María de Valois.

Juana I nació en 1326, y estaba casada con *Andrés*, hijo primogénito del rey de Hungría, cuando subió al trono de Nápoles. Andrés murió ahogado en la noche del 20 de agosto de 1345 por órden de su mujer, que dos años despues casó con Luis de Tarento, hijo de Felipe, hermano del rey Roberto. El hermano del príncipe Andrés, Luis de Hungría, para vengar la muerte de su hermano, fué á Italia y entró en Nápoles en 1348, donde fué aclamado soberano; pero la peste que diezmaba á su ejército, le obligó á regresar á sus tierras cuatro meses despues de su llegada á Italia. Juana I que se habia marchado para ver al papa en Aviñon, á disculparse del ase-

Digitized by Google

sinato de Andrés, volvió á Nápoles, donde fué coronada juntamente con su esposo el 27 de mayo de 1352. En 26 de mayo de 1362 murió Luis de Tarento sin posteridad; en diciembre del mismo año Juana I casó por poderer con *Jaime de Aragon*, hijo segundo de Jaime de Aragon, que acabó sus dias en 1374: dos años despues, en 1376, Juana I contrató un tercer matrimonio con *Oton de Brunswick*. Como Juana favorecia á su rival *Clemente VII*, el papa Urbano VI la declaró en 1380 depuesta de la corona de Nápoles, y llamó de Hungría, para ceñirla, á *Cárlos de Duras*, á quien Juana I habia anteriormente nombrado su heredero; entonces Juana anuló su adopcion, y declaró por heredero suyo á *Luis, duque de Anjou*, por testamento del 23 de junio de 1380; pero Cárlos de Duras entró en Nápoles el 16 de junio de 1381, cogió prisionero á Oton y se apoderó de la reina, que hizo ahogar el 22 de mayo de 1382.

Cárlos de Duras investido con la corona de Nápoles desde el 2 de junio de 1381 por el papa Urbano VI, reinó en paz despues de la muerte de su competidor Luis de Anjou, acaecida en la noche del 20 al 21 de setiembre de 1384 en Biselia, cerca de Bari. Dicho año pasó Cárlos á Hungría para apoderarse de este reino, que le ofrecian algunos magnates descontentos del gobierno de la reina María y de su madre Isabel; en efecto, fué coronado rey de Hungría el 31 de diciembre, pero murió á la edad de cuarenta y dos años asesinado por órden de Isabel el 5 de febrero siguiente (1385). Dejó de su prima *Margarita*, á Ladislao, que le sucedió, y a Juana, que subió tambien mas tarde al trono de Nápoles.

Ladislao tenia once años de edad cuando sucedió á su padre bajo la tutela de su madre Margarita; despues de un reinado muy agitado, murió en Nápoles el 6 de agosto de 1414 á los treinta y nueve años de edad; habia casado tres veces: primera en 1389, con *Constanza*, hija de Manfredo de Claramonte, á quien repudió en 1392; segunda en 1401, con *María*, hija de Jaime I, rey de Chipre, que murió en 1404, y tercera en 1405, con *María de Enghien*, princesa de Tarento, de la cual no tuvo tampoco sucesion. Heredó sus estados su hermana Juana II, entonces de edad de cuarenta y tres años y viuda desde 1406 de *Guillermo, duque de Austria*, con quien habia casado en 1403; esta princesa, célebre por la relajacion de sus costumbres, apenas se sentó en el trono tomó por favorito á un jóven de baja esfera, llamado Pandolfo-Alope, cuya insolencia obligó á los grandes á rogar á la reina que se casase, y Juana tomó por marido á *Jaime de Borbon*, conde de la Marca, que empezó por mandar cortar la cabeza á Pandolfo-Alope en 1.° de octubre de 1414, y dispuso poner guardas de vista á Juana en su propio palacio; pero en 16 de setiembre de 1416 estalló una insurreccion en favor de la reina, y Jaime de Borbon fué á su vez encarcelado por órden de su esposa, hasta que en 15 de febrero de 1419, á instancias del papa Martin V obtuvo su libertad: disgustado de su mujer y de la córte, Jaime se alejó

de Nápoles, y se refugió en Besanzon en un monasterio de franciscanos, donde feneció en 1438.

Los príncipes descendientes de *Luis I de Anjou*, heredero por adopcion de Juana I, que fueron *Luis II*, reconocido rey de Nápoles por la córte de Francia y el papa Clemente VII en Aviñon el año de 1385, y *Luis III*, que sucedió á su padre Luis II, muerto el 29 de abril de 1417, tenian siempre pretensiones á la corona de Nápoles é hicieron varias tentativas para alcanzarla: Juana II, para oponer un rival poderoso á Luis III de Anjou, adoptó al rey de Aragon Alfonso V, á quien concedió el ducado de Calabria: en 1421 anuló esta adopcion y nombró heredero suyo al mismo Luis de Anjou: pero en 1433 se reconcilió con Alfonso V de nuevo instituido su sucesor, y el 2 de febrero de 1435 muere á la edad de sesenta y cuatro años, despues de haber dejado por otro testamento sus estados á *Renato de Anjou*, hermano de Luis III, muerto el 15 de noviembre de 1434.

Renato llamado el Bueno, prisionero entonces del duque de Borgoña, mandó á Italia como lugartenientes suyos á su mujer Isabel y á su hijo Luis: libertado Renato en 1438, fué con una pequeña armada á Nápoles, donde hizo su entrada el 19 de mayo de 1438. Durante cuatro años luchó con bastante éxito contra las tropas de Alfonso V; pero en 1442 el monarca aragonés tomó por asalto á Nápoles. Renato se fué á Florencia á ver al papa Eugenio, que para consolarle le dió una solemne investidura de la corona de Nápoles; despues se retiró á su condado de Provenza, de donde salió en 1453 para socorrer al duque de Milan Francisco Sforza: en 1455 aceptó la corona de Aragon, que le ofrecieron los catalanes sublevados contra Juan II; murió el dia 10 de julio de 1480 en la capital de Aix, en Provenza. Habia nacido el 16 de enero de 1408 de Luis II y de Yolanda. Casó dos veces: primera, el 24 de octubre de 1420 con *Isabel*, heredera de Cárlos I, duque de Lorena, muerto en 28 de febrero de 1452; segunda, el 10 de setiembre de 1454 con *Juana de Laval*, hija de Guy XIII, conde de Laval, que feneció sin hijos en 1498.

De su primera mujer tuvo á *Juan*, que le sucedió; á *Luis* y otros tres varones que murieron niños, y á *Yolanda*, casada en 1444 con Ferri II de Lorena, conde de Vaudemont, á quien llevó los derechos de su casa sobre la corona de Nápoles; á *Margarita*, mujer de Enrique VI de Inglaterra, y otras dos hijas.

Despues de la muerte de Alfonso V de Aragon, algunos grandes ofrecieron la corona de Nápoles á *Juan de Lorena*, primogénito de Renato. Este príncipe vino á Italia y batió las tropas de su competidor Fernando I, en Sarno el 7 de julio de 1460; pero vencido en Troya, en Pulla, el 18 de agosto de 1463 por traicion de su general Jaime Piccinino, y abandonado de los mismos grandes que le habian llamado, tuvo que volverse á Provenza, perdiendo para siempre la casa de Anjou el reino de Nápoles. Juan murió

Digitized by Google

en Barcelona el dia 16 de diciembre de 1470, como queda dicho ya en el tomo II, pág. 36.

A su muerte Alfonso V de Aragon, que con no pocos trabajos habia logrado reunir las dos coronas de Napoles y de Sicilia, las separó otra vez, dejando la de Nápoles á su hijo legitimado *Fernando I*, que la trasmitió á su hijo *Alfonso II* (1494), de quien la heredó el hijo de éste, *Fernando II*, en 1495. A la muerte de Fernando II (1496) fué nombrado rey de Napoles su tio *Federico III*, al cual *Fernando de Castilla y de Aragon* usurpó su corona, que desde entonces quedó agregada á la monarquía española hasta el año de 1713, en que pasó al imperio de Austria. Por lo demas, hasta nuestros dias, véase la lista cronológica que sigue á esta relacion.

Tenemos que volver ahora á los príncipes que reinaron en Sicilia despues de las Vísperas Sicilianas. A *Pedro III* de Aragon y de *Constanza*, hija de Manfredo, se sucedieron reyes privativos de la casa de Aragon, hasta Martin el Viejo, cuyos estados fueron devueltos por el congreso de Caspe, á *Fernando I* (1412). Desde entonces la Sicilia quedó agregada á la corona de Aragon, y despues con esta á la monarquía española, hasta el año de 1713 que pasó á la casa imperial de Austria: sus últimas visicitudes están de manifiesto en la lista cronológica que sigue.

Esceptuando *Guillermo III* y *Conrado II*, llamado *Conradin*, se conocen monedas de todos los reyes de Sicilia y de Nápoles. No hemos publicado mas que las emitidas por los príncipes de la casa de Aragon que reinaron en Sicilia y Nápoles.

Empieza nuestra série en el reinado de Pedro III y de Constanza, en los años de 1282 á 1285, y concluye con el de Felipe V en 1713: no comprende las monedas de la casa de Anjou, ni la de los reyes Carlos VIII y Luis XII, ni las del príncipe Enrique de Lorena, duque de Guisa, acuñadas en 1648 cuando la revolucion de Masaniello en tiempo de Felipe IV. El curioso encontrará estas monedas descritas y grabadas en la obra publicada por Vergara en Roma en 1715, *sobre las monedas napolitanas acuñadas desde Rogiero I hasta Cárlos el archiduque de Austria.*

Digitized by Google

LISTA CRONOLÓGICA

DE LOS

CONDES, DUQUES DE PULLA Y DE CALABRIA, DE LOS CONDES DE SICILIA

Y DE LOS

REYES DE NÁPOLES Y DE SICILIA.

CONDES DE PULLA, DESPUES DUQUES DE PULLA Y DE CALABRIA.

1043 á 1046	GUILLERMO I, (Brazo de Hierro),	hijo de Tancredo de Hauteville.
1051	DROGON,	idem, idem.
1057	HUMERIDIO,	idem, idem.
1085	ROBERTO GUISCARDO,	idem, idem.
1111	ROGIERO,	hijo de Roberto Guiscardo.
1127	GUILLERMO II,	hijo de Rogiero, muerto sin sucesion.

CONDES DE SICILIA.

1072 á 1101	ROGIERO I,	hijo de Tancredo de Hauteville.
1130	ROGIERO II,	hijo de Rogiero I.

PRIMERA REUNION DE LAS DOS CORONAS

(BAJO EL NOMBRE DE REINO DE SICILIA).

REYES DE SICILIA Y DUQUES DE PULLA.

1130 á 1154	ROGIERO I,	el mismo que el conde de Sicilia Rogiero.
1166	GUILLERMO I (el Malo),	hijo de Rogiero I, rey de Sicilia.
1189	GUILLERMO II (el Bueno),	hijo de Guillermo I.
1194	TANCREDO,	hijo de Rogiero, duque de Pulla, hijo del rey Rogiero I.
1194	GUILLERMO III,	hijo de Tancredo.
1197	ENRIQUE (VI como emperador),	casado con Constanza, hija del rey Rogiero I.
1250	FEDERICO (II como emperador),	hijo de Enrique y de Constanza.
1254	CONRADO I (V como emperador),	hijo de Federico.
1258	CONRADO II ó CONRADIN,	hijo de Conrado I.
1266	MANFREDO (Usurpador),	tio bastardo de Conrado II.
1285	CÁRLOS I DE ANJOU,	hijo de Luis VIII de Francia y hermano de San Luis.

PRIMERA SEPARACION DE LAS DOS CORONAS.

REYES DE NÁPOLES.

PRIMERA CASA DE ANJOU.

1266 á 1285	CÁRLOS I DE ANJOU,	perdió la corona de Sicilia en 1282, despues de las Vísperas Sicilianas.
1309	CÁRLOS II (el Cojo),	hijo de Cárlos I.
1343	ROBERTO (el bueno),	idem, idem.
1345	JUANA I,	nieta de Roberto el Bueno.
	ANDRÉS DE HUNGRÍA,	hijo de Cárlo-Roberto, rey de Hungría.
1347	JUANA I, sola,	
1362	JUANA I,	
	LUIS (príncipe de Tarento),	hijo de Felipe, hermano del rey Roberto.
1382	JUANA I, reina sola,	aunque casó por tercera vez con Jaime de Aragon en 1374, y por cuarta vez en 1379 con Oton de Brunswick, estos no tuvieron el título de rey ni usaron de sus prerogativas.
1386	CÁRLOS III DE DURAS,	príncipe de la sangre real de Nápoles.
1414	LADISLAO.	hijo de Cárlos III.
1435	JUANA II.	hermana de Ladislao.

REYES DE NÁPOLES

(PRETENDIENTES.)

SEGUNDA CASA DE ANJOU.

1382 á 1385	LUIS I,	hijo de Juan II, rey de Francia, rey de Nápoles por adopcion de Juana I.
1417	LUIS II,	hijo de Luis I.
1434	LUIS III,	hijo de Luis II.
1458	RENATO (el Bueno),	hermano de Luis II.
1470	JUAN,	hijo de Renato.

REYES DE SICILIA.

CASA DE ARAGON.

1282 á 1285	PEDRO I (III de Aragon),	por derechos de su mujer CONSTANZA, hija de Manfredo.
1296	JAIME I (despues II de Aragon),	hijo de Pedro y de Constanza.
1337	FEDERICO II,	hermano de Jaime I.
1342	PEDRO II,	hijo de Federico.
1355	LUIS,	hijo de Pedro II.

1377	FEDERICO III (el Simple),	hermano de Luis.
1391	MARÍA,	hija de Federico III.
1402	MARÍA con MARTIN (el Jóven),	
1409	MARTIN (el Jóven solo),	hijo de Martin, rey de Aragon.
1410	MARTIN (el Viejo),	padre de Martin el Jóven.

REYES DE ARAGON Y DE SICILIA.

1412 á 1416	FERNANDO I (el de Antequera),	
1435	ALFONSO V,	reunió las dos coronas en 1435.

SEGUNDA REUNION DE LAS DOS CORONAS.

1435 á 1458	ALFONSO V (de Aragon),	I de las Dos Sicilias. Este monarca reunió la corona de Nápoles á la de Sicilia despues de la muerte de Juana II de Nápoles, acaecida en 1435; pero por su testamento, Alfonso V dividió otra vez los dos reinos, nombrando rey de Nápoles á su hijo legitimado Fernando I, y dejando la Sicilia á Juan II, su hermano y sucesor en Aragon y demas posesiones.

SEGUNDA SEPARACION DE LAS CORONAS.

REYES DE NÁPOLES.

CASA DE ARAGON.

1458 á 1494	FERNANDO I,	hijo legitimado de Alfonso I.
1495	ALFONSO II,	hijo de Fernando I.
1496	FERNANDO II,	hijo de Alfonso II.
1504	FEDERICO III,	tio de Fernando II.

REYES DE NÁPOLES,
(PRETENDIENTES.)

REYES DE FRANCIA.

Cárlos del Maine instituido heredero de la corona de Nápoles por su tio el rey Renato de Anjou, trasmitió por testamento todos sus estados, señoríos y derechos al rey de Francia Luis XI, y despues de él á todos sus descendientes y sucesores á la corona.

1494 á 1498	CÁRLOS VIII,	hijo de Luis XI, rey de Francia.
1503	LUIS XII,	hijo de Cárlos, duque de Orleans, descendiente de Cárlos V, rey de Francia.—Conquistó el reino de Nápoles en 1501 en union con Fernando el Católico, que expulsó despues de Italia á Luis XII.

REYES DE SICILIA,

LOS REYES DE ARAGON.

1458 á 1479	JUAN II,	hermano de Alfonso V (I de Sicilia y Nápoles).
1503	FERNANDO II (el Católico),	hijo de Juan II; reunió las dos coronas en 1503.

TERCERA REUNION DE LAS DOS CORONAS.

1503 á 1516 FERNANDO III (II de Aragon y V de Castilla) el Católico.

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

1554	CÁRLOS I (V como emperador).	hijo de Juana la Loca y de Felipe el Hermoso.
1598	FELIPE II,	hijo de Cárlos V.
1621	FELIPE III.	hijo de Felipe II.
1665	FELIPE IV,	hijo de Felipe III.
1700	CÁRLOS II,	hijo de Felipe IV.
1707	FELIPE V,	nieto de Luis XIV, rey de Francia.
1713	CÁRLOS III (el Archiduque), despues emperador de Alemania.	

TERCERA SEPARACION DE LAS CORONAS.

REYES DE NÁPOLES.

1707 á 1713 CÁRLOS III (el Archiduque).

REYES DE SICILIA.

1713 á 1718 Víctor Amadeo de Saboya.

CUARTA REUNION DE LAS DOS CORONAS.

1722 á 1736	CÁRLOS III (IV como emperador de Alemania), antes el Archiduque.	
1759	CÁRLOS IV (mas tarde Cárlos III, rey de España).	
1799	FERNANDO IV de Nápoles y III de Sicilia,	hijo de Cárlos IV (III de España).

CUARTA SEPARACION DE LAS DOS CORONAS.

NÁPOLES.		SICILIA.	
1799	República parthenopea; desde 23 de enero hasta 15 de mayo de 1799.	1799	Fernando III (antes IV de Nápoles).

QUINTA REUNION DE LAS DOS CORONAS.

1799 á 1806 Fernando IV en Nápoles y III en Sicilia.

QUINTA SEPARACION DE LAS DOS CORONAS.

NÁPOLES.		SICILIA.	
1806 á 1808	José Napoleon, hermano del emperador.	1806 á 1815	Fernando III (antes IV de Nápoles).
1815	Joaquin Murat, yerno del emperador.		

SESTA REUNION DE LAS DOS CORONAS.

1815 á 1825	Fernando I (antes IV de Nápoles y III de Sicilia).	
1830	Francisco I,	hijo de Fernando I.
1859	Fernando II,	hijo de Francisco I.
1860	Francisco II,	hijo de Fernando II.

SUPRESION DEL REINO DE LAS DOS SICILIAS.

1860 El levantamiento de Sicilia y la conquista de Nápoles por Garibaldi, hicieron desaparecer el reino de las Dos Sicilias, hoy parte integrante del REINO DE ITALIA, cuyo soberano es VICTOR MANUEL, antes rey de Cerdeña.

Digitized by Google

SICILIA.

REYES DE ARAGON Y DE SICILIA.

PEDRO III (I DE SICILIA) Y CONSTANZA.

(1282—1285.)

(Véase tomo II, pág. 15.)

SICILIA.

REYES DE ARAGON Y DE SICILIA.

PEDRO III (I DE SICILIA) Y CONSTANZA.

(1282—1285.)

(Véase tomo II, pág. 15.)

(Valor mercantil de sus monedas.)

	Pesetas.
Oro.	300
Plata.	20

Pesetas

1. ·✠· SUMMA·POTENCIA·EST IN DEO (y en el círculo interior) ·✠·P·DEI·GRA·ARAGON SICIL·REX. Escudo de Aragon.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ·✠ XPS·VINCIT·XPS REGNAT·XPS·IMPRAT (sic) Águila de Sicilia. Oro; pesa 445 centígramos. . . 300

(*Hoffmann*, París.) Lám. 116.

2. ⁝ ✠ ⁝ P ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ ARAGON ⁝ SICIL ⁝ REX. Escudo de Aragon en medio de ocho semicírculos

Rev. ✠ COSTA ⁝ DEI ⁝ GRA ⁝ ARAG ⁝ SICIL ⁝ REGIA. Águila de Sicilia en medio de ocho semicírculos. Plata; pesa 315 centígramos. 20

(*Hoffmann*, París.) Lám. 116.

3. Anverso y reverso como el anverso del núm. 2. Plata; pesa 315 centígramos. 20

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 116.

La moneda de oro núm. 1 ha sido ya indicada por Felipe Paruta, tabla 127, núm. 2, pero defectuosamente respecto al dibujo y al tamaño; es sumamente rara, y no la hemos hallado descrita en ninguno de los catálogos de monedas publicados en Europa desde hace mas de un siglo. Paruta, en su obra, coronó el águila estampada en el reverso de esta moneda.

En la de plata núm. 2, Paruta dibujó tambien una corona encima del águila, lo que hizo creer á Salat, que no habia visto ninguna de las monedas de Pedro III y de Constanza con el águila coronada, que las que no la llevaban no han sido «labradas en Sicilia, sino en Barcelona, aunque carece de signo monetal que lo autorice.» (Salat, tom. 1, pág. 228.)

Sin embargo, en las improntas que recibimos de Rusia, de Alemania, de España y de Italia, en los originales que hemos poseido ó visto en varias colecciones, el águila está siempre sin corona, lo que nos hace sospechar que hay equivocacion en el dibujo de Paruta. El águila coronada empieza á mostrarse por primera vez en las monedas de Jaime I de Sicilia.

El nombre de Pedro repetido en los dos lados de la moneda núm. 3, se debe á un error de acuñacion. Don Pedro III murió antes que su mujer, y por consiguiente no hubo motivo para que desapareciese el nombre de la reina propietaria, de las monedas que su esposo emitió unido á ella.

Las leyendas abreviadas deben completarse así: Petrus DEI GRAtia ARAGONum et SIcilæ REX. COnSTantiA DEI GRAtia ARAGonum et SICILiæ REGInA.

En fin, como solo hubo entre los reyes de Sicilia un *Pedro* reinando juntamente con *Constanza*, claro está que las monedas que llevan estos dos nombres han sido emitidas por Don Pedro III de Aragon, que casó con Constanza, hija y heredera del rey de Sicilia Manfredo.

Digitized by Google

REYES PRIVATIVOS DE SICILIA.

CASA DE ARAGON.

JAIME I (DESPUES II DE ARAGON).

(1285—1296)

Ciñó la corona de Sicilia en Palermo, el dia 2 de febrero de 1286, contra la voluntad del Papa que sostenia los derechos de Cárlos de Anjou, y que le excomulgó. Habiendo fallecido su hermano Don Alfonso III de Aragon en 18 de junio de 1291, Jaime I dejó como vicarios suyos en Sicilia á su otro hermano Federico y á su madre Constanza, y pasó á Cataluña para recoger la herencia del difunto Don Alfonso III. Cansado de contínuas guerras con los reyes de Francia y de Nápoles y para asegurar las paces, Jaime, entonces segundo de su nombre como rey de Aragon, consintió (1295) en ceder la Sicilia á Cárlos II de Anjou, el Cojo, y en casarse con Blanca, hija de este príncipe; pero Federico se alzó contra la voluntad de su hermano, y despreciando el tratado de Jaime II con Cárlos II, se dejó proclamar rey de Sicilia el 15 de enero de 1296. (Véase tomo II, pág. 16.)

MONEDAS DE DON JAIME I.

(Valor mercantil actual).

	Pesetas.
Plata	15
Vellon	30

Pesetas.

1. ✠ : IA : DEI : GRA : ARAGON : SICL' (sic) REX. Aguila coronada enmedio de ocho semicírculos.
   Rev. : ✠ : AC : BARCHINONE : COMES. Escudo de Aragon enmedio de ocho semicírculos, con una rosa encima del escudo. Plata; pesa 320 centígramos. . . 15

   (*A. H.*) Lám. 116.

2. Variedad sin anillos alrededor del escudo. 25

   (*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 116.

Digitized by Google

Pesetas.

3. Variedad con anillos abajo, arriba y á los lados del escudo 15

(*A. Morel Fatio*, Paris.) Lám. 116.

4. ✠ IACOBVS·SICILIE. Escudo de Aragon.
Rev. ✠ DEI : GRATIA· REX. Aguila coronada mirando á la izquierda. Vellon. 20

(*Paruta.*) Lám. 116.

Las leyendas IAcobus DEI GRAtia ARAGONum et SICiLia REX AC BARCHINONE COMES que leemos en las monedas de plata núms. 1, 2 y 3, indican primeramente que pertenecen á Jaime de Aragon, el unico de su nombre en la série de los reyes de Sicilia, y que fueron acuñadas por este príncipe cuando ya era rey en posesion del trono de Aragon, es decir, despues del año de 1291, en que sucedió á su hermano Don Alfonso III en esta corona. No conocemos monedas de este metal anteriores á esta época emitidas á nombre de Jaime I de Sicilia.

El pequeño vellon num. 4 que no hemos hallado en otra parte mas que dibujado en la obra de Paruta, tab. 128, núm. 2, pudiera haber sido labrado antes del año de 1291, por carecer del dictado de rey de Aragon.

FEDERICO I Ó II.

(1296—1307)

El dia de Pascuas de 1296 (25 de marzo), Federico II, habiéndose hecho coronar solemnemente en la catedral de Palermo, Bonifacio VIII le excomulgó y ayudó con grandes sumas en 1298 al rey de Aragon para que arrancase la corona de Sicilia á su hermano Federico para entregarla al rey de Nápoles. Pero despues de dos campañas en 1298 y 1299, en las cuales fueron batidos los sicilianos, pero no vencidos completamente, Jaime II volvió á su reino, dejando al de Nápoles el cargo de acabar solo la sumision de la Sicilia. En este mismo año de 1299 Federico ganó la batalla de Formicara, en la cual cayó prisionero el príncipe de Tarento con la mayor parte de sus tropas. El 14 de junio de 1300 la flota siciliana, compuesta de veintisiete galeras, y mandada por Conrado Doria, fué completamente desbaratada cerca de la isla de Ponza. En 1302, Cárlos de Valois, hermano de Felipe el Hermoso, rey de Francia, fué llamado á Italia por Bonifacio VIII, que le prometió no solamente la Sicilia, sino tambien el imperio de Constantinopla; pero despues de haber desembarcado en Sicilia con Roberto, duque de Calabria, tuvo Cárlos de Valois que pedir la paz á Federico. En el tratado celebrado entre los tres príncipes fué estipulado que Federico II casaria con Leonor, tercera hija del rey Cárlos de Nápoles, y gozaria durante su vida del reino de Sicilia, que pasaria despues de su muerte al rey Cárlos ó á sus descendientes. El papa Bonifacio VIII hizo esperar mas de un año su aprobacion á este convenio, hasta que se obligó á pagarle un censo anual de quince mil florines de oro. Federico, que entonces dejó el título de rey de Sicilia por el de rey de Trinacria, celebró sus bodas con Leonor en mayo de 1302. En agosto de 1314, Federico abandonó el

dictado de rey de Trinacria y volvió á llamarse rey de Sicilia, lo que le ocasionó inmediatamente con el rey de Nápoles, Roberto, que habia sucedido á su padre Cárlos II en mayo de 1309, unas guerras que duraron hasta que feneció el 25 de mayo de 1337. El 19 de abril de 1321, dia de Pascuas, Federico, á desprecio del tratado de 1302, habia asociado á su gobierno é hizo jurar y coronar por sucesor suyo á su primogénito Pedro.

De su esposa *Leonor* tuvo á PEDRO, que le sucedió; á ROGER-MANFREDO; á GUILLERMO, que murió el dia 22 de agosto de 1338; á *Juan*, que fué regente durante la menor edad del rey Luis, su sobrino; á *Constanza*, mujer de Enrique, rey de Chipre; á *Elisabeth*, casada en 1328 con Estéban, hijo segundo del emperador Luis de Baviera; á *Catalina*, abadesa de las clarisas en Mesina, y á *Margarita*, que hizo tambien profesion. Despues de muerto su marido, la reina Leonor tomó el hábito de la órden de San Francisco, y acabó sus dias el 9 de agosto de 1343.

MONEDAS DE FEDERICO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	5
Cobre; de 5 á	20

Pesetas.

1. ✠ FRIDERICUS:DEI:GRA REX SICILE (sic). Tipo del número 1 de Jaime I.
Rev. ✠ AC ATHENARU·S.NEO PATRIE:DUX. Escudo con una *corona pequeña* encima, una G á la izquierda y una L á la derecha. Plata. 5
(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 116.

2. ✠ PRID:DEI GRA:REX SICILIE. Tipo del núm. 1.
Rev. ✠ AC ATENAR..E··NEO PAT ⁝ DUX. Escudo de Aragon con una *corona pequeña* encima. Plata. . . 5
(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 116.

3. Variedad con una M de cada lado del escudo. Plata; pesa 315 centígramos. 5
(*Hoffmann*, París.) Lám. 116.

4. ✠ FRID:DEI:GRA:REX:SICILIE. Tipo del núm. 1.
Rev. ✠ FRID:DEI·GRA·REX·SICILIE. Escudo coronado con una D á la derecha. Plata. 5
(*Paruta*, tab. 130, núm. 1.) Lám. 116.

5. Anverso como el anterior.
Rev. ✠ AC ATENARU ⁝ NEO PAT ⁝ DU. Escudo coronado con una R encima. Plata. 5
(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 116.

6. ✠ FRIDERICUS:DEI. Escudo dentro de cuatro rosas y dentro de gráfila.

Pesetas.

Rev. GRA REX SICI.... En el campo un elefante debajo de una cruz acantonada de cuatro puntos. Vellon. 20

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 116.

7. Variedad con G y M en los cantones tercero y cuarto de la cruz puesta encima del elefante. Vellon. . . . 20

(*Paruta*, tab. 130, núm. 3.) Lám. 116.

8. Sin leyenda. Escudo de Aragon enmedio de ocho semicírculos, encima una cruz; á los lados F—F.
Rev. Sin leyenda. Una águila coronada mirando á la izquierda. Vellon. 10

(*Paruta*, tab. 127, núm. 4.) Lám. 116.

9. ✠ FRIDERIC.... Aguila coronada mirando á la derecha.
Rev. ·✠· GRA:REX·SICILIE. Cruz con una G en el centro primero, una B en el cuarto y una rosa en el segundo y tercero. Vellon. 10

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 116.

10. ....CUS:DEI. Busto coronado á la izquierda.
Rev. Leyenda frusta. Una cruz con una G en el centro primero. Vellon. 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 116.

Sicilia tuvo de la casa de Aragon dos reyes del nombre de Federico; Federico II, hermano de Jaime II de Aragon, y Federico III, llamado el Simple, nieto del segundo. Se distinguen las monedas de ambos por tener las del Simple, como lo veremos mas adelante, la letra T, inicial de la palabra tercero, que alude al número ordinal que conviene á este príncipe, y los dictados de duque de Pulla y príncipe de Capua, mientras que Federico II tomaba en sus monedas el de duque de Atenas.

En el reinado de Federico II vemos por primera vez unas letras iniciales en el campo de las monedas; faltando documentos escritos acerca de su fabricacion, es casi imposible averiguar á qué se refieren; no sabemos si hacen relacion al taller de fabricacion ó al nombre de los directores ó ensayadores de las casas de moneda.

Creemos que el elefante de los reversos de los núms. 6 y 7 alude á Palermo, por haber batido esta ciudad denarios con este símbolo en tiempo de la república romana. (Véase Paruta, *Medallas de Palermo*, núms. 116 y 117.) Admitiendo esta suposicion, las monedas núms 1, 9 y 10 deben salir de la misma ceca, por tener, como en el núm. 7, una G en sus reversos.

Hemos clasificado de Federico II la pieza de vellon núm. 8, por tener dos

Digitized by Google

F—F á los lados del escudo; no obstante, sentimos no poder asentar con mas fundamento nuestra asercion.

Damos el num. 10, cuyo tipo es mas bien de Federico III, al II, por carecer de la T (tertius) con la cual se distinguen las del Simple.

PEDRO II.

—

(1337 — 1342.)

Nació Pedro II el dia 24 de julio de 1305. Despues de un reinado de unos cinco años, durante los cuales fué casi constantemente dominado por sus dos favoritos, los hermanos Mateo y Damian Palizzis, que el pueblo amotinado obligó á espatriarse, murió este príncipe en Calaribetto el 8 de agosto de 1342, á la edad de treinta y siete años.

Tuvo en *Elisabeth*, su esposa, de la casa de Carintia, á *Luis*, que le sucedió; á *Juan*, nacido en 1339 y muerto en 1343; á *Federico*, que subió al trono de Sicilia despues de Luis; á *Constanza*, abadesa de las Clarisas de Messina, y que fué vireina; á *Eufemia*, religiosa en el mismo convento, que tambien llegó á ser vireina; á *Blanca*, esposa de Juan, conde de Ampurias; á *Leonor*, mujer de Don Pedro IV de Aragon; á *Yolanda*, que contrató matrimonio con Juan II de Castilla; á *Beatriz*, que casó con Roberto el Pequeño, conde Palatino del Rhin.

MONEDAS DE PEDRO II.

Valor mercantil actual.

	Pesetas.
Plata.	100

Pesetas.

✠ PETRUS:SECUNDUS. Tipo del núm. 1 de Jaime I.
Rev. ✠ DEI:GRA:REX SICILIE. Tipo del núm. 1 de Jaime I, una crucecita encima del escudo y una estrella á cada lado. Plata; pesa 315 centígramos. . . . 100

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 116.

No hay ni puede haber duda acerca de la atribucion de esta moneda; por su leyenda PETRUS SECUNDUS vemos que pertenece al hijo de Federico, que fué el segundo y el último de los reyes de Sicilia del nombre de Pedro. Esta pieza es tambien una de las mas raras de la série siciliana-aragonesa, y no tenemos conocimiento mas que de dos ejemplares; el uno, que pertenece al emperador de Rusia, y cuya impronta nos fué comunicada pòr el señor baron de Koehne, y el otro que formó parte de nuestra coleccion.

LUIS.

—

(1342—1355.)

Tenia cuatro años cuando sucedió á su padre bajo la tutela de su tio el príncipe Juan. El 15 de setiembre de 1342 fué coronado en Palermo por el obispo de Andrevilla, ciudad del Peloponeso, en defecto del arzobispo de Palermo y de los otros obispos de Sicilia, que se negaron á tomar parte en esta ceremonia, por estar el reino bajo entredicho.

A la muerte de Roberto de Nápoles (enero, 1343), la reina madre y el regnte quisieron reconciliarse con el papa, pero Clemente VI fué inflexible y fomentó una invasion en Sicilia; por fin el 4 de noviembre de 1347, se firmó un tratado de paz entre Luis y Juana de Nápoles; nieta del Rey Roberto á quien habia sucedido. Se convino, primero, que Luis pagaria al papa cada año, el dia de San Pedro, tres mil onzas de oro; segundo, que el rey de Sicilia en caso de guerra auxiliaria con quince buques al reino de Nápoles, y tercero, que Juana abandonaba todas las pretensiones sobre Sicilia y las islas vecinas; pero este tratado hecho sin la participacion de Clemente VI no recibió nunca su aprobacion. El príncipe Juan murió de peste en el mes de abril de 1348, y le sucedió en la regencia Blasco de Alagon. Los Palizzis, que la reina madre habia llamado de su destierro, fomentaron graves disturbios, que aprovecharon los napolitanos, en 1354, para invadir á Sicilia. Mas de ciento doce plazas se rindieron; pero Luis de Tarento, segundo esposo de la reina Juana, tuvo que retirar sus tropas de Sicilia para hacer frente á los graves acontecimientos de Nápoles, y de este modo se salvó el trono de Luis, que murió en 16 de octubre ó de noviembre de 1355, á los diez y siete años de edad: habia nacido el 4 de febrero de 1338.— No se casó, pero dejó dos hijos bastardos *Antonio* y *Luis*. Su cuerpo está sepultado en la iglesia de Santa Agueda de Catana.

Blasco de Alagon le sobrevivió solo cuatro dias.

MONEDAS DE LUIS.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	15

Pesetas

✠: LODOVICUS FELIX. Tipo de Jaime I, núm. 1.

Rev. ✠ DEI:GRA:REX:SICILIE. Tipo de Jaime I, núm. 1; un anillo á cada lado del escudo. Plata; pesa 315 centígramos 15

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 116.

Las monedas, ya bastante raras, del rey Luis de Sicilia le dan el dictado de *Feliz*, que no mereció, por la brevedad de su vida y los contínuos disgustos que esperimentó hasta el penúltimo año de su reinado.

Digitized by Google

FEDERICO III (EL SIMPLE).

(1355—1377.)

Federico III tenia catorce años cuando sucedió á su hermano. El reino estaba dividido en dos grandes partidos que sostenian el uno la casa de Nápoles, y el otro la de Aragon.

El 24 de diciembre de 1356 la reina Juana de Nápoles acompañada de su marido Luis de Tarento, hizo su entrada solemne en Messina, conquistada un mes antes, y para acabar de una vez con la conquista de Sicilia, sitiaron por mar y por tierra á Catana. Felizmente para Federico III, la flota napolitana fué vencida tan completamente por Artal de Alagon, que el sitio de Catana fué levantado, y las tropas sitiadoras perseguidas por los sitiados, perdieron mas de dos mil hombres, dejando además un número muy crecido de prisioneros con un botin inmenso. Poco despues Federico recuperó á Messina, y sucesivamente las otras plazas. El 31 de mayo de 1373 se hicieron las paces entre los dos reinos. Federico se obligó á pagar un censo anual de quince mil florines de oro á Juana de Nápoles, de quien reconoció tener en feudo la Sicilia, y á no tomar otro título que el de rey de Trinacria, lo que fué aprobado por el papa Gregorio XI. El dia 17 de enero de 1374 Federico III casó con *Antonieta de Tarento*, hija de Francisco de Baux, duque de Andría, y de Margarita, hermana del último rey de Nápoles. Federico fué coronado en 1375 por el obispo de Salat con autorizacion del papa, y murió el 27 de julio de 1377, de edad de treinta y seis años.

De su primera esposa *Constanza*, hija de Don Pedro IV de Aragon, muerta en julio de 1373, dejó una hija llamada *María*, que instituyó su heredera por testamento hecho poco tiempo antes de morir; se cree que tuvo del mismo matrimonio otra hija: *Elisabeth*, mujer de Estéban el Agraffe, duque de Baviera.

Su segunda esposa, *Antonieta de Tarento*, murió á los pocos dias de estar casada (1).

MONEDAS DE FEDERICO III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	15
Vellon.	20

Pesetas.

1. ✠ FRIDERIC:T:DI:GRA:REX:SICIL'. Tipo del núm. 1 de Jaime I.
Rev. ✠ DUCAPUL' PRINCIPAT':CAPUE. Tipo del núme-

(1) Pocos dias despues de su casamiento, el buque que la llevaba á Messina con el rey su esposo, fué atacado por el conde Rubí, á quien el monarca habia prohibido la entrada en esta ciudad. La reina tuvo tal miedo, que para escaparse se tiró al mar; cayó enferma de este suceso, y murió el 23 de enero de 1374 en Messina. No fué solo el conde Rubí quien se atrevió á insultar tan públicamente á su rey; otro señor llamado Gui de Vintinielle, que se colocó por sí solo de gobernador de Trapani sin que fuese consultado el rey, hirió de una puñalada al monarca, que no habia disimulado su enojo al tener noticia de semejante desacato. La herida felizmente no fué mortal, pero el atentado no fué perseguido tanta era la debilidad del gobierno, y todo eso dió orígen al sobrenombre de *El Simple*, que se dió á Federico II.

Pesetas.

ro 1 de Jaime I; una crucecita encima del escudo y una rosa á cada lado. Plata; pesa 280 centígramos. 13

(A. H.) Lám. 117.

2. Variedad del núm. 1 con una G a la izquierda del escudo. Plata; pesa 320 centígramos. 15

(A. H.) Lám. 117.

3. Variedad del núm. 1 con una R á la izquierda del escudo. Plata; pesa 320 centígramos. 15

(De Koehne, San Petersburgo.) Lám. 117.

4. ✠ FRI·T·DEI GRA. Busto coronado á la izquierda. *Rev.* ✠ REX:SICILIE. Cruz equilateral con un anillo en los cantones segundo y tercero. Vellon. 20

(*Paruta*, tab. 120, núm. 5.)

La T, inicial del número ordinal Tertius, que sigue al nombre del príncipe, indica que la moneda pertenece á Federico III, llamado el Simple. El dictado de duque de Atenas que vimos en las monedas de plata de Federico II, y que volvemos á ver en las del mismo metal de los sucesores del Simple, ha desaparecido en las de este monarca y se lee en su lugar los de duque de Pulla y de príncipe de Cápua, que son los que tomó en 1130 el conde Rogerio II con el de rey de Sicilia, despues de haberse apoderado de todas las provincias que componian el último reino de Nápoles.

No hemos encontrado todavía ninguna moneda acuñada á nombre de Federico III con el título de rey de Trinacria, como se estipulaba en el tratado de 31 de marzo de 1373, lo que probaria ó que las monedas que nos quedan de este príncipe son anteriores á dicho tratado, ó bien que no tuvo efecto en esta parte.

Las monedas de cobre son mas difíciles de encontrar que las de plata.

MARÍA DE ARAGON.

—

(1377—1402.)

Despues de muerto Federico III, su hija María empezó á gobernar bajo la tutela de Artal de Alagon, pero sin pedir la investidura al papa, de quien tampoco la recibieron los demas reyes de Sicilia sus sucesores. En el año de 1379, queriendo casarse, contra la voluntad de sus súbditos, con Galeas, conde de Vertus, Guillermo Raimundo de Moncada se apoderó de ella y la detuvo en el castillo de Aguste hasta que Don Pedro IV de Aragon, su abuelo, la mandó venir á Barcelona, donde la casó el 29 de noviembre de 1391 con su primo-hermano *Martin*, hijo de Don Martin, duque de Montblanc, mas tarde rey de Aragon. Los dos esposos fueron coronados en Palermo en el mes de mayo de 1392. Los moros de

Africa, aprovechándose de algunos disturbios intestinos sobrevenidos en Sicilia, hicieron una incursion en ella en el mes de junio de 1393 y cogieron al obispo de Siracusa, á quien se llevaron y guardaron en prision unos cuatro años.

La reina Doña María tuvo en 1398 un hijo llamado *Federico*, que feneció antes que su madre, la cual bajó al sepulcro el 25 de mayo de 1402, y fué enterrada en Lentino.

MONEDAS DE MARÍA DE ARAGON.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Plata; sin busto.	150
Idem; con busto.	200
Cobre; con su nombre.	50
Idem; sin leyendas.	10

Pesetas.

1. ✠ MARIA·DEI·GRA·REGINA. M coronada dentro de ocho semicírculos.
   Rev. ✠ SICILIE·ATH·NEO: P·DUCIS. Escudo de Aragon coronado, con una G á la izquierda y una M á la derecha, dentro de ocho semicírculos. Plata. 150
   (*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 117.
2. ✠ MARIA·DEI·GRACIA. Busto coronado de la reina, de frente, con cabellos largos.
   Rev. ✠ REGINA SICILIE. Escudo de Aragon cuadrado con tres anillos enfrente de cada lado. Plata; pesa 75 centígramos. 200
   (*Hoffmann*, París.) Lám. 117.
3. ✠ MARIA·DEI·GRACI. Armas de Aragon y de Sicilia acuarteladas.
   Rev. ✠ REGINA:SICILIAE (sic). Cruz equilateral con una E y una B en los cantones primero y cuarto y un punto en el segundo y tercero. Cobre. 50
   (*Paruta*, tab. 131, núm. 2.) Lám. 117.
4. MA-RIA-DEI-GRA. Cruz equilateral, cuyos brazos parten la leyenda en cuatro trozos; en el campo una M.
   Rev. ✠ MARIA·DEI·GRACIA. Corona real. Vellon. . . 50
   (*Paruta*, tab. 131, núm. 3.) Lám. 117.
5. Sin leyenda. Armas de Aragon y Sicilia acuarteladas dentro de ocho semicírculos.
   Rev. Igual al anterior. Vellon. 10
   (*Paruta*, tab. 129, núm. 7.) Lám. 117.
6. Variedad sin orla de semicírculos. Vellon. 10
   (*Paruta*, tab. 129, núm. 6.) Lám. 117.

Digitized by Google

Las monedas de plata que conocemos de María de Aragon son del peso de 75 centígramos; es decir, que representan en valor la cuarta parte de las del mismo metal que nos quedan de sus predecesores, y son á cual mas raras.

El núm. 1 ha sido publicado por Paruta, y de él existe un ejemplar en la coleccion del emperador de Rusia; pero no hemos encontrado dibujo ni descripcion alguna en ninguna parte del núm. 2, que si no es único, es seguramente uno de los mas preciosos y raros de esta série.

Los núms. 3 y 4 han sido sacados de la obra de Paruta, como tambien los 5 y 6; pero estos últimos se han atribuido por este autor á Federico III; nosotros los damos á María de Aragon, por la semejanza que tienen con el anverso del núm. 3 de esta reina.

MARTIN I (EL JÓVEN) SOLO.

—

(1402—1409.)

Martin reinó solo en Sicilia despues de la muerte de su mujer, que le habia instituido su heredero. En 1403 se casó con *Blanca*, hija del rey de Navarra Cárlos III; el 21 de junio de 1409 ganó en Cerdeña, contra los rebeldes capitaneados por Guillermo II, conde de Narbona, una gran victoria; pero poco despues cayó enfermo en Cagliari, donde murió á la edad de 35 años el dia 25 de julio de 1409, no dejando otra posteridad que dos bastardos, un hijo llamado *Federico*, que legitimó el papa Benedicto XIII, y murió envenenado el 29 de mayo de 1428 en el castillo de Branzat, en Aragon, y una hija, *Violante ó Yolanda*, casada dos veces en la casa de Guzman.

MONEDAS DE MARTIN I, EL JÓVEN.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	10
Cobre.	10

Pesetas.

1. ✠ MARTIN:D:GRA:REX:SICILIE. Tipo del núm. 1 de Jaime I.
   Rev. ✠ AC ⁝ ATHENAR' ⁝ NEOPA ⁝ DUX. Tipo del número 1 de Jaime I; una corona encima del escudo; una P á la izquierda y una media luna á la derecha. Plata; pesa 305 centígramos. 10

   (*A. H.*) Lám. 117.

2. Variedad con SICILI y una media luna de cada lado del escudo. 10

   (*A. H.*) Lám. 117.

Pesetas

3. Variedad sin símbolos ni letras á los lados del escudo. . 10

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 117.

4. ✠ GRA···REX·· M debajo de un omega.

Rev. Sin leyenda. Dos cruces unidas por el centro. Vellon. 10

(*Paruta*, tab. 131, núm. 10.) Lám. 117.

5. ✠ MARTINVS·D·G. Aguila coronada mirando á la derecha.

Rev. REX·SICILIE. Armas de Aragon con una cruz encima y un anillo á cada lado. Vellon. 10

(*Paruta*, tab. 131, núm. 2.) Lám. 117.

Hemos atribuido á Martin el Jóven las monedas sicilianas que llevan este nombre, porque carecen todas del título de rey de Aragon, que muy probablemente no hubiera omitido en las suyas Martin el Viejo, que ya era rey de Aragon cuando heredó de su hijo la corona de Sicilia, y tambien porque, despues del fallecimiento de su mujer María, Martin I reinó aun nueve años, mientras que el viejo Martin sobrevivió solamente nueve meses á su hijo.

La moneda de vellon núm. 4 ha sido clasificada del reinado de Martin el Jóven, y la del núm. 5 del Viejo, por Paruta, sin que dé razon de sus atribuciones: diremos por qué creemos del Jóven los núms. 1, 2, 3 y 5, pero haremos observar la singularidad del reverso del núm. 4, cuyas armas no son como el de las otras de la casa de Aragon: es un tipo enteramente desconocido en esta série. Por eso sospechamos que mas bien podria atribuirse esta moneda á Manfredo, padre de Constanza; el omega se vé en un vellon del mismo tamaño del emperador Federico, rey de Sicilia, del cual Manfredo era hijo natural; en fin, en otro vellon de Manfredo, publicado por Vergara, tom. VIII, núm. 2, hay una M grande que ocupa todo el campo, y por la otra parte una cruz equilateral llenando tambien todo el campo de la moneda.

REYES DE ARAGON Y DE SICILIA.

MARTIN II (EL VIEJO).

(1409—1410.)

Don Martin, rey de Aragon, sucedió á su hijo en el trono de Sicilia y dejó á la reina Blanca la regencia, que le habia sido otorgada por disposicion testamentaria de su esposo.

Don Martin II murió el 31 de mayo de 1410 á la edad de cincuenta y dos años en Cagliari, despues de haber pacificado la Cerdeña. No dejó posteridad legítima.

(*Véase para lo demas de este reinado, tom. II, pág.* 23.)

No conocemos ninguna moneda que se pueda asegurar haber sido acuñada en Sicilia á nombre de este monarca.

FERNANDO I (DE ANTEQUERA).

(1412—1416.)

Despues de un interregno de tres años, Fernando, hijo de Juan I de Castilla y de Leonor, hija de Don Pedro IV de Aragon, fué electo rey de Sicilia en el congreso de Caspe.

Confirmó en la regencia á la reina Doña Blanca, viuda de Martin el Jóven, pero nombró al mismo tiempo ocho *vice-gerentes* como consejeros suyos. Doña Blanca, viéndose sin poder, se retiró á Navarra cerca del rey, su padre; algunos años despues tomó por esposo al hijo segundo de Don Fernando de Antequera, Don Juan de Aragon, á quien llevó en dote el reino de Navarra. Don Fernando, á su vuelta de un viaje que hizo en vano á Perpiñan para persuadir al antipapa Benedicto XIII dimitiese, murió en Igualada, Cataluña, el 2 de abril de 1416 á la edad de cuarenta y tres años.

(*Véase para lo demas de su reinado, tom. II, pág.* 26.)

MONEDAS DE FERNANDO I. *

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	10
Cobre.	10

Pesetas

1. ✠ FERNAND ⁝ D ⁝ GRA ⁝ REX ⁝ SICILI. Tipo del número 1 de Jaime I.
   Rev. ✠ AC ⁝ ATHENAR' ⁝ NEOPA ⁝ DUX. Tipo del número 2 de Martin. Plata; pesa 310 centígramos. . 10

(*A. H.*) Lám. 117.

2. ✠ FERDINANDO. Armas de Aragon; encima I P.
   Rev. ·✠·REX·SICILIE. Aguila mirando á la derecha. Vellon. 10

(*Paruta*. tab. 132, núm. 1.) Lám. 117.

Hubo dos reyes de Aragon y de Sicilia nombrados Fernando, el de Antequera y el Católico; pero el último, aunque gozando del título de rey de Sicilia antes del año de 1469, no pudo hacer uso de las reales prerogativas antes del fallecimiento de su padre Don Juan II de Aragon, acaecido en 1479, es decir, cuando hacia ya cinco años que el segundo Fernando era rey de Castilla por su casamiento con Isabel I de Castilla; por consiguiente, las primeras monedas acuñadas en Sicilia á nombre de Fernando II deben llevar, y llevan en efecto, en sus leyendas el dictado de rey de Castilla, lo que no pudo suceder en las de Don Fernando de Antequera, que no tuvo en las sienes las dos coronas de Sicilia y de Aragon.

Además de estas razones, la fábrica de las monedas que atribuimos á Fernando I es tan idéntica á la de las del reinado anterior, que parece que en las dos se sirvieron de los mismos troqueles, limitándose á cambiar el nombre del monarca; esta semejanza es muy sensible en los núms. 2 de Don Martin y 1 de Fernando.

Hemos hallado el núm. 2 en la obra de Paruta, que confundió las monedas de Fernando I de Sicilia con las de Fernando I de Nápoles.

ALFONSO V DE ARAGON (I DE SICILIA Y NAPOLES).

(1416—1458.)

Sucedió á su padre Don Fernando de Antequera en los reinados de Aragon y de Sicilia, é hizo su entrada solemne en Palermo el dia 12 de febrero de 1420. En el mes de

Digitized by Google

abril del mismo año emprendió una espedicion contra Córcega para castigar á los genoveses, que le habian cogido uno de sus buques y tirado el equipaje al mar. Juana, reina de Nápoles, para ser ayudada por Alfonso V le nombró su heredero, dándole al mismo tiempo el título de duque de Calabria, propio de los herederos presuntivos de la corona de Nápoles; en los primeros dias de octubre de 1421 llegó á Nápoles, donde fué recibido con grandes señales de cariño por la reina Juana, que dos años despues, por auto del dia 21 de junio de 1421 revocó su adopcion y la confirió á Luis III, duque de Anjou. Por eso, y á pesar de tener en contra al papa, que sostenia á su rival, el rey de Aragon no desistió de sus derechos sobre el reino de Nápoles.

Habiendo fallecido el duque de Anjou el 15 de noviembre de 1434, se entablaron negociaciones entre la reina y Alfonso de Aragon, pero entretanto esta murió el 2 de febrero de 1435. Entonces Alfonso V salió de Mesina con sus buques para asediar á Gaeta, y ya la tenia apurada, cuando él y los dos hermanos Don Juan de Navarra y Don Enrique fueron hechos prisioneros el 5 de agosto de 1435 en un combate naval, por los genoveses mandados por el duque de Milan Felipe María Visconti, á quien fueron entregados. Pronto hicieron las paces, y Don Alfonso supo hacer abandonar la alianza francesa al duque de Milan, que se obligó por tratado á ayudar al aragonés para la conquista del reino de Nápoles. Sabedor de esta noticia Don Pedro, tercer hermano de Alfonso V, salió de Sicilia con sus naves y se apoderó fácilmente de Gaeta, donde entró el rey de Aragon el 2 de febrero de 1436. Entonces muchas plazas del reino se sometieron.

Renato de Anjou, el Bueno, declarado heredero del reino de Nápoles por testamento de la reina Juana, estaba prisionero del duque de Borgoña cuando murió esta princesa; libertado en 1436, llegó á Nápoles el 19 de mayo de 1438, donde se mantuvo hasta el 2 de junio de 1442, en que habiéndose apoderado Alfonso, de Nápoles, tuvo que huir precipitadamente. El rey de Aragon recibió mas tarde, en 1443, la investidura del reino de Nápoles, de manos del papa Eugenio. Un terrible terremoto que empezó el dia 5 de diciembre de 1456 y duró algunos dias, ocasionó grandes estragos en el reino de Nápoles, destruyendo hermosas ciudades y haciendo perecer mas de 20,000 almas.

Despues de una enfermedad de cuarenta dias, Alfonso V de Aragon feneció el martes 27 de junio de 1458 á la edad de sesenta y tres años, ocho meses y veintisiete dias. De su mujer Doña María, hija de Enrique III de Castilla, no tuvo sucesion; dejó sus estados de Aragon y de Sicilia á su hermano Don Juan, ya rey de Navarra, y la corona de Nápoles á su hijo bastardo Don Fernando.

(*Véase el reinado de Alfonso V como rey de Aragon*, *tom. II*, *pág.* 27.)

MONEDAS DE ALFONSO V.

(SÉRIE SICILIANA.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 10 á	50
Vellon.	3

Pesetas

1. ✠ ALFONS : D : GRA : REX SICILIE. Tipo del núm. 1 de Jaime I.

Rev. ✠ AC : ATHENAR' : NEOFA : DUX. Tipo del número 1 de Jaime I; una corona encima del escudo, á

Pesetas.

la izquierda una B, á su derecha una R. Plata; pesa 300 centígramos. 10

(A. H.) Lám. 117.

2. ✠ ALFONS : D : GRA : REX·SICILIE : El rey coronado sentado en su trono, con el cetro y el mundo en la mano.

Rev. ✠ AC : ATHEN··NEOPATRIE Escudo de Aragon y de Sicilia. Plata. 50

(*Paruta*, tab. 133, núm. 5.) Lám. 117.

3. ✠ ALFONS : D : G. Aguila mirando á la izquierda.

Rev. REX...ILIE. Escudo de Aragon con una cruz encima. Vellon; pesa 55 centígramos. 3

(*Hoffmann*, París.) Lám. 117.

En la moneda núm. 1 siguen los mismos tipos que usaron los reyes de Sicilia de la casa de Aragon desde su orígen; pero el núm. 2 muestra unos muy diferentes; el del anverso, el rey sentado con cetro y globo crucífero, lo usaron por primera vez en Sicilia los príncipes de la casa de Anjou; el del reverso lo vimos, pero sobre monedas de vellon en los núms. 3, 5 y 6 de María, mujer de Martin el Jóven, lám. 117.

En sus monedas de vellon sicilianas, Alfonso V de Aragon, no cambió los tipos de sus predecesores.

Digitized by Google

REUNION DE LAS CORONAS

DE SICILIA Y NÁPOLES

AL REINO DE ARAGON.

ALFONSO V.

(1435—1458.)

(Véase tomo II, pág. 27.)

MONEDAS DE ALFONSO V.

(SÉRIE DE LAS DOS SICILIAS.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	80
Plata; de 5 á	15
Cobre; de 5 á	100

Pesetas.

1. ✠:ALFONSVS:D:G:R:ARAGON:SI:UL:FA:. Escudo de cuatro cuarteles; en el primero y cuarto las barras de Aragon; en el segundo y tercero la cruz y los lirios de Jerusalen para Nápoles, y las barras de Hungría. *Rev.* :✠: DNS:M:ADIVTOR:ET:EGO:DESPI:INI:ME: El rey coronado y armado de todas piezas sobre un caballo ricamente caparazonado. Oro; pesa 117 centígramos. 80

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 118.

2. Variedad del núm. 1. La leyenda menos completa y las armas contrapuestas. El mismo tipo. 80

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 118.

Pesetas.

3. Variedad del núm. 1. Tamaño mas reducido; pero del mismo peso. 80

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 118.

4. Variedad del núm. 1. Una B en el campo detrás del ginete. El mismo peso. 80

(*A. H.*) Lám. 118.

5. ⁝✠⁝ALFONSV⁝D⁝G⁝R⁝AR⁝S⁝C⁝V⁝F⁝. Escudo de armas como en el núm. 1.

Rev. ⁝✠⁝DNS⁝M⁝ADIVT⁝ET⁝EGO⁝D⁝I⁝M. El rey en su trono con cetro y globo crucífero en las manos; á la izquierda un águila. Plata. 15

(*María Fusco*, tab. 1 núm. 1.) Lám. 118.

6. Variedad del núm. 5 con las armas contrapuestas y un 5 á la izquierda del rey. Plata; pesa 350 centígramos. 15

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 118.

7. Variedad del núm. 5; sin nada en el campo al lado del rey. 15

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 118.

8. :✠: ALFONSVS:D:GRATIA:REX. Busto de frente coronado.

Rev. :✠: SICILIE:CITRA:ET:VLTRA. Escudo de armas como en el núm. 1. Plata; pesa 302 centígramos. . 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 118.

9. Variedad del núm. 8. Las armas están contrapuestas. Plata; pesa 295 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 118.

10. ❋✠·ALFONSVS.D··· Busto de frente coronado.

Rev. ✠.G·R·AR·S·C·V·F· Escudo de armas como en el núm. 1. Vellon. 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 118.

11. ✠ R·ALFONSVS. En el campo, dentro de gráfila y en formo de cruz · S · M · P · E ·

Rev. S.PANFILVS. El busto del santo obispo protector de la ciudad de Sulmona. Plata. 100

(*Lazari*, tab. 5, núm. 46.) Lám. 118.

Las leyendas completas de las monedas núms. 1 al 7, son así: ALFONSVS DEI GRATIA REX ARAGONVM SICILIÆ CITRA ET VLTRA PHARVM (F por PH) y DOMINVS MEVS ADIVTOR ET EGO DESPICIAM INIMICOS MEOS, que es un versículo del salmo 117.

Digitized by Google

Ni Paruta ni Vergara mencionan las piezas de oro acuñadas en las Sicilias á nombre de Alfonso V despues que ciñó la corona de Nápoles. Es cosa notable, porque aunque raras estas monedas, no lo son tanto como muchas de las que han publicado estos autores. Eso podria hacer creer que no han sido acuñadas en Italia, pero sí en España; mas la fábrica de los núms. 1, 2, 3 y 4 es enteramente italiana, y la ausencia de todo dictado referente al Aragon es una prueba evidente de que no fueron labradas en las cecas del reino de Aragon.

Estas monedas de oro son las que llama Pedro Miguel Carbonell (véanse los documentos justificativos) Alfonsis de oro. «*Se conein que de la una part ha un Rey armat á cavall é te en la ma alçada una spasa é en torn ha letras gotiques é de laltre part ha una creu que sta por quart ab lo senyal del Rey Darago é ab les armes deu pesar un Ducat e' mig val tant com Ducat é mig ço es XXIII sols á ley de XXIII quirats.*»

El núm. 5 es un Alfonsino de plata acuñado en Aquila, ciudad del reino de Nápoles, capital del Abruzo Ulterior, cuya marca monetal era *una áquila.*

En las monedas labradas en la ceca de Sulmona se vé algunas veces la inicial S, pero su marca monetal que nunca falta, y que se nota en las mas antiguas que se conocen de esta ciudad (las de Cárlos III de Duras, 1382-1386) y las últimas que acuñó en tiempo de Federico III de Nápoles (1496-1501), está compuesta de las cuatro letras S. M. P. E., iniciales de las palabras «*Salmo Mihi Patria Est...*» principio de un verso de la décima elegía del cuarto libro de los *Tristes de Ovidio*, hijo de Sulmona.

El olvido de las cuatro iniciales en la moneda núm. 6 nos parece suficiente para no atribuirla á la ceca de Sulmona, tanto, que veremos en los siguientes reinados que las letras puestas en los campos de las monedas no tienen ninguna relacion con el nombre de la ciudad que las fabricó, pues consideramos la S del núm. 6 como el signo de algun director ó ensayador de la ceca, y por faltar la indicacion de la casa de moneda sospechamos que debe ser la de Nápoles, donde naturalmente debieron acuñarse grandes cantidades de numerario con el nombre de Alfonso V, y en donde permaneció tantos años. No necesitaba Nápoles marcas monetales desde el momento que las tenian las demas cecas del reino; por este motivo damos á la fábrica de Nápoles los núms. 7, 8, 9 y 10.

El núm. 11, que hemos copiado de la obra de Vicente Lazari, sobre les cecas de los Abruzos, es un medio tornese acuñado en Sulmona, en virtud del privilegio acordado á esta ciudad por Don Alfonso V el 5 de marzo de 1439.

SEPARACION

DE LA CORONA DE NAPOLES DE LA DE ARAGON.

SICILIA.

REYES DE ARAGON Y DE SICILIA.

JUAN II.

(1458 — 1479.)

Juan II heredó el Aragon y la Sicilia de su hermano Alfonso V, que habia dejado el reino de Nápoles á su hijo bastardo Fernando. Las dos coronas quedaron separadas hasta el reinado de Fernando el Católico.

(*Véase el reinado de Don Juan II de Aragon, tom. II, pág.* 30.)

MONEDAS DE JUAN II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	100
Plata; de 5 á	10
Vellon.	5

Pesetas

1. ✠ JOANNES:D:G:R:SICILIE:ET:ARAGONV. Tipo del núm. 2 de Alfonso V; en el campo II.

Rev. :✠: AC:ATENARVM:ET:NEOPATRIE:DVX: Aguila coronada mirando á la derecha. Oro; pesa 380 centígramos 100

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 119.

Digitized by Google

Pesetas

2. ✠ IOANNES:D:G:REX:SICILIE. Tipo del núm. 1 de Jaime I.
Rev. ✠ AC:ATENARVM:ET:NEOPATRI. Tipo del número 1 de Jaime I; una corona encima del escudo, y á cada lado una I—I. Plata; pesa 250 centígramos. . 10

(*A. H.*) Lám. 119.

3. ✠ IOANNES·D·G. Aguila mirando á la derecha.
Rev. ✠ REX:SICILIE: Escudo de Aragon con dos I—I. Plata; pesa 40 centígramos 5

(*A. H.*) Lám. 119.

4. ✠ IOANNES:D:G:R: Anverso del núm. 3.
Rev. ✠ AC:ATENAR:NEOP. Escudo de Aragon. Plata. 10

(*Paruta*, pl. 137, núm. 4.) Lám. 119.

5. ✠ IOANNES·DEI:G: Anverso del núm. 3.
Rev. REX··SICILIE:A· Armas de Aragon con una cruz encima; debajo de la cruz A. C. Vellon; pesa 70 centígramos. 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 119.

6. Variedad sin letras debajo de la cruz. Vellon; el mismo peso. 5

(*A. H.*) Lám. 119.

La misma falta de documentos que hemos señalado en la numismática aragonesa de Don Juan II se reproduce en la siciliana del mismo príncipe. Vemos por las monedas de plata que usaron los mismos tipos que anteriormente, y que la pieza de oro núm. 1 es la primera que encontramos de este metal con el rey investido con cetro y globo en las manos. Notemos que el trono está formado de dos águilas, mientras que en las monedas de Alfonso V lo estaba con dos leones.

Las letras I, IC, A-C que están en el campo de los núms. 1, 2, 3, 4 y 5 deben ser las marcas de los ensayadores (1).

FERNANDO II (V DE CASTILLA).

—

(1479—1516.)

Sucedió á su padre en 1479 en los estados de Aragon y de Sicilia. En el año de 1504 reunió otra vez á la corona de Aragon las de Sicilia y Nápoles.

(*Véase el reinado de Fernando el Católico, tomo I, pág.* 114 *y sus monedas como rey de las Dos Sicilias, lám* 124.)

(1) Tomo I, pág. 149 y tomo II, pág. 34.

MONEDAS DE FERNANDO EL CATÓLICO.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; de 50 á	80
Plata; de 3 á	5
Vellon.	20

Pesetas.

1. ✠ FERDINANDVS·DEI·G·R·CASTELLE. Tipo del número 1 de Juan II.
Rev. :✠· FERDINANDVS:DEI:G:R:SICILIE. Aguila coronada mirando á la izquierda; debajo ·F·B· Oro; pesa 345 centigramos. 50

(*A. H.*) Lám. 119.

2. Variedad del núm. 1 con las marcas M C. Oro. . . . 50

(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 119.

3. Variedad del núm. 1 con las marcas I M. Oro; pesa 350 centigramos. 50

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 119.

4. Variedad del núm. 2. La A inicial de Aragon aparece al fin de la leyenda del reverso. Oro; pesa 350 centigramos. 50

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 119.

5. Mitad de las monedas anteriores. 80

(*Paruta*, tab. 142, núm. 12.) Lám. 119.

6. ✠ ERDINANDVS (sic) ·D·G·REX:SICILIE:A. Aguila coronada mirando á la izquierda; debajo las letras .I..N.
Rev. ✠ FERDINANDVS.D:G:R:CASTEL. Escudo de las armas de Sicilia, Aragon y Castilla. Plata; pesa 340 centigramos 5

(*A. H.*) Lám. 119.

7. Variedad del núm. 6 con las marcas M–C. Plata; pesa 300 centigramos. 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 119.

8. Variedad del núm. 6 con las letras S A al fin de la leyenda del lado del escudo. Plata; pesa 340 centigramos. 5

(*A. H.*) Lám. 119.

9 y 10. Mitades de las monedas 6, 7 y 8. Plata; pesan cada una 155 centigramos. 3

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 119.

Pesetas.

11. Cuarta parte de las monedas 6, 7 y 8. Plata. . . . 5

(*Paruta*, tab. 142, núm. 10.) Lám. 119.

12. ✠ FERDINANDVS·DEI·GRACIA·R·SICILIE. Escudo coronado con un castillo, un águila, las barras de Aragon y un leon.

Rev. La misma leyenda. Aguila coronada mirando á la derecha, debajo M-C. Plata; módulo 15 milímetros. 8

(*Paruta*, tab. 142, núm. 8.) Lám. 120.

13. ✠ FERDINANDVS·D·G·R·CASTELL·SICILIE.A. Escudo como el del núm. 12.

Rev. ✠ FERDINANDVS·D·GRACIA·REX·SICILIE. Aguila coronada mirando á la izquierda. Plata; módulo 15 milímetros. 20

(*Paruta*, tab. 142, núm. 9.) Lám. 120.

14. ✠ FERDINANDVS:PRINCEPS:CASTE:. En el campo las barras de Aragon, un castillo y un leon.

Rev. REX:SICILIE:ET:ARAGONV. Escudo coronado con las armas de Aragon y Sicilia, en el campo una C. Vellon. 20

(*Paruta*, tab. 141, núm. 3.) Lám. 120.

15. Variedad del núm. 14. La corona del escudo no atraviesa la leyenda. Vellon. 20

(*Paruta*, tab. 141, núm. 2.) Lám. 120.

El rey Católico continuó en sus monedas de oro el tipo de las de su padre Don Juan II, sin otro cambio que el de mirar á la izquierda las águilas que en los ducados de Juan II lo hacian á la derecha; lo mismo sucedió con las piezas de plata respecto de las águilas, pero el escudo no se componia solo de las barras de Aragon, sino que contenia las armas de Castilla, Leon, Aragon y Sicilia.

Los núms. 14 y 15, que son de vellon, dan al rey Católico no el dictado de rey de Castilla, que le pertenecia desde 1474 hasta 1504, sino el de PRINCEPS CASTELLÆ. Don Fernando fué príncipe consorte de Castilla el tiempo que transcurrió desde su casamiento con Isabel la Católica, en 14 de octubre de 1469, hasta que fue aclamado rey de Castilla en union con su mujer á fines del año de 1474. Durante toda la vida de Isabel I, Don Fernando gozó del título de rey de Castilla, que no abandonó hasta el 26 de noviembre de 1504, que feneció su esposa. En la misma tarde de este dia hizo alzar pendones en Medina por Doña Juana, su hija, como reina

propietaria de Castilla y de Leon, y renunció en el acto el título de rey de Castilla. (Véase Lafuente, *Historia de España*, parte segunda, lib. IV.) En efecto, en sus escrituras otorgadas despues se nombra REX ARAGONVM, SICILIÆ CITRA ET ULTRA PHARUM, HIERUSALEM, VALENTIÆ, MAIORICARUM, SARDINIÆ ET CORSICÆ, COMES BARCHINONÆ etc.

Llevando los núms. 14 y 15 el título de *rey de Aragon* en union con el de *princeps*, claro está que fueron acuñados despues del año de 1479, en que heredó Don Fernando la corona de Aragon, despues de muerto su padre Don Juan II, y por consiguiente no antes de ser rey de Castilla; lo mas probable es que fueran emitidos despues de la muerte de Felipe el Hermoso, cuando Don Fernando era regente de Castilla por segunda vez, y que le incitaban para apoderarse del trono de su hija, cuya incapacidad habia sido solemnemente reconocida en las Córtes de Toro de 1505. En efecto, Don Fernando el Católico podia hacer valer sus derechos sobre la corona de Caslla como legítimo descendiente por línea de varones de la casa real de dicho reino. (Véase Lafuente, *Historia de España*, parte segunda, lib. IV.)

SEPARACION

DE LA CORONA DE NAPOLES DE LA DE ARAGON.

NÁPOLES.

REYES DE LA CASA DE ARAGON.

FERNANDO I.

(1458—1494.)

Hijo bastardo de Alfonso V de Aragon, Fernando I tuvo que luchar con el papa Calisto III, que no queria reconocerle, y con los grandes, que ofrecian sucesivamente la corona á Don Cárlos I, príncipe de Viana, hijo de Don Juan II de Aragon; á Don Juan II de Aragon, en fin, á Juan, hijo de Renato de Anjou. Calisto III, que sostenía al príncipe de Viana, murió el 6 de agosto de 1458, y le sucedió Pio II, que tomó el partido de Fernando I, con cuya sobrina casó su propio sobrino Antonio Piccolomini. En el año de 1460 Juan de Anjou ganó á Fernando I el dia 7 de julio, cerca de Nola en las riberas del Sarno, una gran batalla, pero no supo sacar partido de su victoria; en lugar de marchar en seguida sobre Nápoles, perdió el tiempo en conquistar villas y plazas, y al fin fué completamente derrotado en Troja, en la Pulla, el 18 de agosto de 1462 por Fernando I, ayudado del famoso Scanderberg. Al año siguiente Juan de Anjou dejó para siempre á Italia, y pasó á Provenza; este príncipe murió en Barcelona en 1470. Fernando I fué escomulgado por el papa Inocencio VIII el dia de San Pedro, 29 de junio de 1489, por no querer abonar cierto censo que pagaba su padre á la Santa Sede, y que habia sido abolido en favor de Fernando I durante su vida por el papa Sisto IV. En fin, en mayo de 1492 se reconcilió con la

Santa Sede, prometiendo satisfacer el susodicho censo. Cárlos, duque del Maine, sobrino y heredero del rey Renato de Anjou, habia dejado por su testamento todos sus reinos y señoríos á Luis XI de Francia y á sus descendientes, unos despues de otros. A virtud de este testamento, Cárlos VIII, hijo de Luis XI, se dispuso en 1494 á pasar á Italia á sostener sus derechos sobre el reino de Nápoles, y Fernando I, haciendo los preparativos de resistencia, murió de cansancio el dia 25 de enero del mismo año á la edad de setenta años.

De su primera mujer *Isabel*, hija de Tristan de Clermont, con quien casó en 1434, tuvo á *Alfonso*, que le sigue; á *Federico*, que le sucedió mas tarde; á *Francisco*, duque del Monte San Angelo; á *Juan*, que murió cardenal; á *Beatriz*, que fué mujer primera de Matías Corvins, rey de Hungría, y segunda de Ladislao VI, sucesor de Matías; á *Leonor*, que tuvo por esposos á María Sforza, duque de Bari, y despues á Hércules, duque de Ferrara.

De su segundo matrimonio, en 1476, con *Juana*, hija de Juan II de Aragon, nacieron *Cárlos*, que murió jóven, y *Juana*, esposa de Fernando II, rey de Nápoles, y su sobrino.

La reina Juana, segunda mujer de Fernando I, murió el dia 9 de enero de 1517 en la mayor pobreza.

MONEDAS DE FERNANDO I DE NÁPOLES.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; de 25 á	400
Plata; de 10 á	100
Cobre ó vellon; de 1 á	20

Pesetas

1. ✠ CORONATVS·QVIA·LEGITIME·CERTAVIT. Busto coronado á la izquierda.
Rev. VICTOR ET TRIVMPHATOR. Victoria en un carro tirado por cuatro caballos. Oro; pesa 1769 centígramos. 400

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 120.

2. FERDINANDVS:D:G:R:SICILIE H:. Tipo del núm. 1; detrás del busto una T.
Rev. SERENATI:AC:PACI:PERPETVE· Armas de Hungría, de Nápoles y de Aragon dentro de un escudo coronado. Oro; pesa 700 centígramos. 200

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 120.

3. RECORDAT·MISERICORDIE·S. Tipo del núm. 1.
Rev. FERDINANDVS:D:G:R:SI·V. Armas como en el número 2. Oro; pesa 350 centígramos. 25

(*A. H.*) Lám. 120.

4, 5 y 6. Variedades del núm. 3. Las marcas monetales, C en el núm. 5 y T en el núm. 6. Oro; pesan cada una 350 centígramos. 25

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 120

Pesetas.

7. ✠ FERDINANDVS:D:G:R·SICI·IER·VNGA. Cruz de Jerusalen; debajo M.
Rev. CORONATVS:QA·LEGITIME:CERTAVIT. El rey sentado con el cetro y el mundo en las manos, un cardenal á la izquierda y un obispo á la derecha, que le coronan. Plata; pesa 395 centígramos. 10
(*A. Moret Fatio*, París.) Lám. 120.

8. Variedad del núm. 7. Plata; el mismo peso. 10
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 120

9. ✠ CORONATVS:QA:LEGITIME·CERTAVIT. Tipo del número 1.
Rev. ✠ FERDINANDVS·D·G·R·SIC·IER·VN. Cruz de Jerusalen. Plata; pesa 390 centígramos. 5
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 120.

10. Variedad del núm. 9; con un águila detrás del busto y debajo de la cruz. El mismo peso. 5
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 120.

11. Variedad del núm. 9. Una A debajo de la cruz; pesa 320 centígramos. 5
(*A. H.*) Lám. 121.

12. Variedad del núm. 9. Una A detrás del busto y debajo de la cruz. El mismo peso. 5
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 121.

13. Variedad del núm. 9. Una C detrás del busto y debajo de la cruz; pesa 385 centígramos. 5
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 121.

14. Variedad del núm. 13. Sin C debajo de la cruz; pesa 350 centígramos. 5
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 121.

15. Variedad del núm. 9. La cruz de Jerusalen no está dentro de grátila; pesa 395 centigramos. 5
(*A. H.*) Lám. 121.

16. ✠ DNS:M:AIVT:ET:EGO:D:IM. El rey sentado como sobre dos leones; tipo de Alfonso V, núm. 2, lám. 117; á la izquierda una M.
Rev. ✠ FERDINANDVS:D:G:R:S:I:V. El campo dividido en cuatro partes; en las núms. 1 y 4 las barras de Aragon; en las 2 y 3 las armas de Hungría y de Jerusalen por Nápoles. Plata; pesa 350 centígramos. 25
(*A. Morel Fatio* País.) Lám. 121.

17. Variedad del núm. 17, con una P en el lado del rey. . 25

(*A. H.*) Lám. 121.

18. Variedad del núm. 17, con una S al lado del rey. . . 25

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 121.

19. Variedad del núm. 17, con una S al lado del rey y las letras S M P E dentro de un cartucho, á los piés del rey. 25

(*María Fusco*, tab. 1, núm. 2.) Lám. 121.

20. ✠ RECORDATVS:MISERICORDIE:SVE. Busto coronado á la izquierda, detrás M.
Rev. FERDINANDVS:D:G:R:S:I:V:. Tipo del núm. 2. Plata. 100

(*Vergara*, tab. 24, núm. 1.) Lám. 121.

21. ✠ FERRANDVS·ARAGO·REX·SI·HI· Busto coronado á la izquierda, detrás una C.
Rev. ·IVSTA TIENDA. San Miguel hiriendo al dragon. Plata; pesa 385 centígramos. 5

(*Fusco*, tab. 1, núm. 4.) Lám. 121.

22. Variedad del núm. 21. Sin letra detrás del busto.

(*Paruta*, tab. 132, núm. 8.) Lám. 121.

23. Variedad con una T detrás del busto y á la izquierda del santo, y un águila á la derecha. 5

(*Fusco*, tab. 1, núm. 3.) Lám. 121.

24 y 25. Variedades del núm. 21, con una I detrás del busto y unas diferencias en las armas del santo. Plata. 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 121.

26. FERRANDVS:D:G:R:SIC· Escudo coronado de las armas de Aragon y Nápoles.
Rev. SERENA** OMNIA. Armiño; en el campo DECORVM; debajo ✠ I ✠ Plata; pesa 160 centígramos. . 5

(*A. Morel Fatio* París.) Lám. 121.

27. Variedad del núm. 24. En el exergo ✠ (*un águila*) ✠ T ✠. 5

(*Lazari*, tab. 11, núm. 17.) Lám. 121.

28. ✠ FERRANDVS:D:G:R. El rey sentado, etc.; debajo una T.
Rev. ✠ SICILIE·IERVSALEM:VN. Cruz de Jerusalen con una crucecita de la misma clase en cada ángulo de la grande. Plata; pesa 50 centígramos. . . . 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 121.

Pesetas.

29. Variedad del núm. 28. Una M debajo del rey; el mismo peso. 5

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 121.

30. FERRANDVS·D·G·REX. Busto coronado á la derecha.
Rev. SICILIE y al exergo VICTOR. Victoria conducida por cuatro caballos. Bronce. 20

(*Vergara*, tab. 25, núm. 3.) Lám. 122.

31. ✠ CORONATVS:QA:LEGITIME:CERTAVI. Busto como en el núm. 30.
Rev. FERDINANDVS:D:G:R:SICILIE:IER. Cruz de Jerusalen. Bronce. 20

(*Vergara*, tab. 25, núm. 2.) Lám. 122.

32. FERRANDVS···REX. Busto coronado, á la derecha.
Rev. EQUITAS:REGNI.... Un caballo; encima una flor; á la derecha un águila pequeña, y al exergo una ❁T❁. Vellon.. 1

(*A. H.*) Lám. 122.

33. Variedad del núm. 32. Vellon. 1

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 122.

33bis. Variedad del núm. 32. La T debajo del caballo y el águila en el exergo. 1

33ter. Variedad del núm. 32. Sin T en el campo ni en el exergo, ocupado por la segunda palabra REGNI de la leyenda, y con el águila delante del caballo. Cobre; pesa 220 centígramos. 1

(*Estos dos números en Lazari*, tab. 11, núm. 18 y 19.) No están dibujadas.

34. Variedad del núm. 32. En el campo ·:S B R (ligadas):· . Cobre; 275 centígramos. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 122

35. Variedad del núm. 32, con una T en medio de dos flores en el exergo. 1

(*A. H.*) Lám. 122.

36. Variedad con una flor encima del caballo y una S en medio de dos flores en el exergo Piefort de cobre; pesa 550 centígramos. 1

(*A H.*) Lám. 122.

37. Variedad con una I en el exergo; pesa 290 centígramos. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 122.

Pesetas.

38. Variedad con una A debajo de uno de los piés del caballo. 1

(*H. A.*) Lám. 122.

39. Variedad sin ninguna letra ni marca monetal. . . . 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 122.

40. Variedad del núm. 39, con la leyenda EQUITAS✠·· REX·REGNI.. 1

(*H. A.*) Lám. 122.

41. Variedad en la leyenda FIDELIS·AMATRIX, un escudo de armas encima del caballo, y al exergo una flor en medio de dos puntos. 1

(*María Fusco*, tab. 1, núm. 5.) Lám. 122.

42. Variedad del núm. 35, con una flor encima del caballo, una columna delante y una T en el exergo. . . . 1

(*María Fusco*, tab. 1, núm. 8.) Lám. 122.

43. Variedad del núm 41. Una flor encima del caballo, y en el exergo una M en medio de dos flores. 1

(*María Fusco*, tab. 1, núm. 6.) Lám. 122.

44. Variedad del núm. 32, con el águila delante del caballo y la segunda palabra REGNI de la leyenda en el exergo. 4

(*A. H.*) Lám. 122.

45. ✠ FERDINANDVS·D·G·R. Tipo del núm. 28, lám. 121.
Rev. La misma leyenda. Cruz de Jerusalen. Cobre; pesa 70 centígramos. 3

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 122.

46. Anverso igual de leyenda y tipo.
Rev. ✠:SICILIE:IERV:VNG:. Cruz de Jerusalen. Cobre; pesa 55 centígramos. 3

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 122.

47. ✠ FERDINANDVS:D:G. Tipo del núm. 28.
Rev. ✠ SICILIE:IERVS:VN. Cruz de Jerusalen. . . . 3

(*Vergara*, tab. 25, núm. 1.) Lám. 122.

La moneda de oro núm. 1 ha sido acuñada probablemente en memoria de la victoria que ganó Fernando I sobre el hijo de Renato de Anjou, Juan de Calabria, el 18 de Agosto de 1462, victoria que puso fin á las empresas de este competidor.

La leyenda del anverso CORONATVS·QUIA:LEGITIME·CERTAVIT fué puesta tambien en otras monedas de Fernando I, que por eso se llamaron

Digitized by Google

coronati. A la muerte del papa Calisto III, que no le habia querido reconocer, su sucesor Pio II mandó al cardenal Orsino á Fernando I, y como el rey se encontraba en la Pulla, la ceremonia tuvo lugar en Varletta, donde Fernando I de Nápoles fué coronado rey de Sicilia, de Jerusalen y de Hungría. Este acontecimiento está representado en las monedas de plata números 7 y 8, y estas monedas, con los núms. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 20, son las conocidas con el nombre de *coronati*.

Es probable que se acuñasen pocas piezas de oro como la del núm. 1, y que habrán servido mas para hacer regalos conmemorativos que para uso del comercio.

El núm. 2 es un doble escudo de oro, como se infiere de su peso, que es el doble de los escudos de oro núms. 3, 4, 5 y 6. Estos últimos tienen la leyenda RECORDATVS MISERICORDIÆ SVÆ, que se refiere al suceso siguiente:

En la primavera del año de 1461, Fernando I salió con algunas tropas para castigar á Marino Marzano, duque de Sessa, casado con la hermana del mismo rey, y que se habia alzado contra él. El Marzano fingiendo estar arrepentido, bajo el pretesto de ajustar las paces, logró de Fernando I, á fuerza de insistencia, una entrevista, que tuvo lugar á un cuarto de legua de Leano; cada cuñado iba acompañado solamente de dos personas. Despues de algunas palabras, el rey se vió acometido por el duque de Sessa y uno de sus compañeros; el segundo se mantenia en respeto por los acompañantes del rey, que eran el uno un anciano de setenta y seis años de edad y el otro un señor imposibilitado del brazo derecho.

Sin embargo, el rey tuvo tanta suerte en defenderse, que dió tiempo á que acudiesen á socorrerle sus guardias reales, que le encontraron ileso. Los tres asesinos huyeron y dejaron caer un cuchillo, cuya hoja se encontró envenenada. Como se creyó ver una intervencion del cielo en la salvacion del rey, éste, segun dicen, mandó fabricar monedas con la leyenda precitada: RECORDATVS, etc., cuyas palabras están sacadas del Salmo 97. (Vergara, pág. 73 y siguientes.)

Los núms. 16, 17, 18 y 19 son probablemente de las primeras monedas acuñadas en el reinado de Fernando I, por ser la continuacion de los antiguos tipos que tuvieron curso en tiempo de su padre; vemos en el núm. 19 las letras S. M. P. E., lema de la ciudad de Sulmona.

Las monedas de plata núms. 21 hasta el 25 con la imágen de San Miguel y la leyenda IVSTA TVENDA, revelan el apuro en que se vió el rey de tener que batir moneda con las alhajas que encontró en la iglesia de *San Angelo* de la Pulla; entre ellas se encontraba una magnífica estátua de plata dada a esta iglesia por Alfonso V, para reemplazar otra de oro, con la cual el aragonés habia labrado escudos de oro. Se asegura que el San Miguel de las monedas de Fernando I es la representacion exacta de la es-

tátua de plata que fundió Fernando el Católico, y regaló á *San Angelo* otra estátua de San Miguel, que probablemente, por ser de mármol, se ha conservado hasta nuestros dias.

El tipo y las leyendas de las monedas núms. 26 y 27 se refieren á la órden del Armiño, y por eso se llaman *armellini*. Esta órden tuvo su orígen en la clemencia de que usó Fernando I con su cuñado el duque de Sessa, á quien hizo gracia de la vida para no mancharse con la sangre de un pariente suyo. Vergara escribe, pág. 78, «que autores aseguran que batió unas monedas de plata de valor de cuatro *grani* con el tipo del armiño y la leyenda *Malo Mori, quam Foedari*, para denotar que á semejanza del armiño, que preferia caer en manos del cazador á ensuciar con fango su blanquísima piel, el rey mejor daria su vida que mancharse con la sangre de su familia.»

Los núms. 28 y 29, de plata de baja ley y con las letras monetales T y M, tienen en su reverso una cruz de Jerusalen acantonada de cuatro crucecitas; este tipo se encuentra en monedas de Cárlos VIII de Francia, acuñadas en *Sulmona* el año de 1495.

El cobre núm. 30 se refiere al acontecimiento que recuerda la moneda de oro núm. 1, y el núm. 31 es un *coronato* de cobre.

Se llaman *caballos* las monedas menudas de cobre dibujadas, núms. 32 hasta el 44 inclusive. Segun María Fusco, los caballos que llevan por marca un águila y una T, ó un águila sola ó una T sola sin águila, salen de la ceca de la ciudad de *Aquila*; tales son los núms. 32, 33, 35 y 44: los que no llevan ninguna señal, como los núms. 39 y 40, han sido acuñados en *Nápoles*; solo en los núms. 41 y 43 se lee el nombre del lugar de fabricacion *Amatrice*; la columna delante del caballo en la moneda núm. 42, indica el taller de *Brindisi*. Respecto á los núms. 34, 36, 37 y 38, que llevan respectivamente las marcas V. S. I. A., ignoramos todavía en donde fueron emitidas. Todas estas monedas valian en su orígen un grano, ó sea doce *caballos*, pero acabaron por no valer mas que un *caballo*, como las de cobre núms. 45, 46 y 47. El núm. 31 valía tres *caballos*.

ALFONSO II.

—

(1494—1495.)

Este príncipe, conocido ya en tiempo de su padre por su lujuria, su avaricia y su crueldad, fué coronado rey de Nápoles el 8 de mayo de 1494. A pesar de su reputacion de bravura, tuvo tanto miedo á la noticia de la llegada de los franceses á Italia, que el 25 de enero de 1495 abdicó la corona en su hijo Fernando, y el dia 3 del mes siguiente se fué á Sicilia, donde tomó el hábito monástico de los Olivetanos, y murió el 19 de noviembre del mismo año. De su mujer *Hipólita*, hija de Francisco Sforza, duque de Milan, con quien

Digitized by Google

casó en 1455, y que le dejó viudo en 1488 el 20 de agosto, tuvo á *Fernando*, que le sucedió; á *Pedro*, príncipe de Rosano, y á *Isabel*, mujer de Juan Galeas María Sforza, duque de Milan.

MONEDAS DE ALFONSO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 30 á	50

	Pesetas.
1. ALFONSVS:II:D:G:R·SICI:IER·VN. San Miguel. *Rev.* CORONAVIT:E:VNXIT:ME:MANVS·T:D:. El rey sentado en medio de un cardenal y de un obispo. Plata..	30
(*Vergara*, tab. XXVII, núm. 1.) Lám. 122.	
2. Variedad con una T y una flor á los lados del santo. .	30
(*A. Morel Fatio*, Paris.) Lám. 122.	
3. ✠ ALFONSVS·II·D·G·R.SICILIE:IE. Armiño á la izquierda; en el campo DECORVM; en el exergo ❀T❀. *Rev.* ✠ IN DEXTRA·TVA·SALVS:MEA·DE. Altar con llamas. Plata; pesa 150 centígramos.	30
(*A. H.*) Lám 122.	
3bis Variedad del núm. 3. Sin las letras DE al fin de la leyenda del reverso. Plata.	30
(*Vergara*, tab. 27, núm. 3.) No está dibujada.	
4. ALFONSVS : II : D : R : S:. Escudo coronado de las armas de Aragon, Hungría y Jerusalen para Nápoles. *Rev.* SVB:DEXTERA:TVA:SALVS:M:D. El rey en su trono. Plata.	50
(*Vergara*, tab. XXVII, núm. 2.) Lám. 122.	

No se conocen monedas de oro ni de cobre de Alfonso II, aunque es probable que se labraran de ellas en estos metales.

Las monedas de plata núms. 1 y 2 son dos *coronate del angelo*; representan al rey entre el cardenal de Monreal, enviado por el papa Alejandro VI para coronar á Alfonso II y al arzobispo de Nápoles, Carrafa. Estas monedas fueron tiradas al público al salir de la iglesia mayor de Nápoles por el tesorero real, con otras de oro y de cobre, el dia de la coronacion.

Las leyendas completas dicen así: Alfonso II, DEI GRATIA REX SICILLÆ, IERVSALEM, VNGARIÆ—CORONAVIT ET VNXIT ME MANUS TVA DOMINE.

El núm. 3 es un *armellino* con otro tipo en el anverso que los de Fernando I, y la leyenda nueva ✠ IN DEX TERA VTA SALVS MEA DO-

Digitized by Google

MINE, se encuentra tambien con una ligera modificacion en el núm. 3, que recuerda los tipos de algunas monedas de Alfonso V y de Fernando I.

FERNANDO II.

(1495—1496.)

Fué reconocido rey de Nápoles el 23 de enero de 1495, despues de la abdicacion de su padre Alfonso II; el 21 del mes siguiente se refugió en la isla de Ischia, mientras que Cárlos VIII de Francia entraba triunfante en Nápoles. Pero cuando los franceses se fueron retirando, Fernando II ayudado de Gonzalo de Córdoba, recobró poco á poco todos sus estados. Murió el 5 de setiembre de 1496, sin dejar sucesion de *Juana*, hija de Fernando I, su mujer y su tia, que feneció el 27 de agosto de 1518.

MONEDAS DE FERNANDO II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata	10
Cobre	10

Pesetas

1. FERDINANDVS·II·D·G·R. Armas coronadas de Aragon y de Nápoles.
Rev. SERENA OMNIA. Armiño, encima E y DECORVM, en el exergo *LICI*. Plata. 10
(*Vergara*, tab. XXIX núm. 2.) Lám. 123.

2. ·FERRANDVS II REX C.... Busto coronado á la derecha.
Rev. BRINDVSINA FIDELITAS. Armas de Brindisi. Cobre. 10
(*María Fusco*, tab. II, núm. 5.) Lám. 123.

3. Variedad con las armas de Aragon y Nápoles. Cobre. . 10
(*María Fusco*, tab. II, núm. 6.) Lám. 123.

4. ✠ FERRANDVS:II:D:G:R:SICILIE. Armiño; encima una rosa y DECORVM, al exergo ★T★.
Rev. ✠ IN DEXTERA·TVA·SALVS·MEA·D. Altar con llamas. Plata; pesa 155 centígramos. 10
(*A. H.*) Lám. 123.

Sigue aun el tipo del armiño en los núms. 1 y 4; la primera moneda fué acuñada en LECCE, y la segunda en Aquila, segun María Fusco. Las dos de cobre lo fueron en Brindisi, cuyo nombre se lee en las leyendas.

La rareza de las monedas de Alfonso II y de Fernando II se esplica por la brevedad de ambos reinados.

No conocemos monedas de oro de este príncipe, á pesar de que es muy probable que existieran.

Digitized by Google

Durante el corto reinado de Fernando II, Cárlos VIII, rey de Francia, heredero de los derechos de la casa de Anjou, se apoderó sin obstáculo del reino de Nápoles, abandonado por Fernando II, é hizo acuñar numerosas monedas á su nombre, que no publicamos por no pertenecer á la série de que tratamos.

FEDERICO III.

(1496—1501.)

Hijo de Fernando I, sucedió á su sobrino Fernando II. El rey de Francia, Luis XII, y el de Aragon, Fernando el Católico, lo echaron de sus estados en 1501. Despues se retiró á Francia, donde Luis XII le dió el condado de Anjou para que pudiese vivir con decencia; murió en Tours el 9 de setiembre de 1504, de edad de cincuenta y ocho años. Fernando, duque de Calabria, su hijo primogénito, se defendió algun tiempo en Tarento, sitiada por Gonzalo de Córdoba, pero tuvo que rendirse, y aunque el general español hubiese jurado sobre la Eucaristía dejar libre al duque de Calabria, éste fué conducido á España, donde estuvo detenido hasta su muerte, acaecida en 1550.

Este príncipe no tuvo hijos de sus dos esposas María de Mendoza y Germana de Fox, casada despues con Fernando el Católico.

El rey Federico casó dos veces: primero, en 1478, con *Ana*, hija de Amadeo IX, duque de Saboya, que le dió solo una hija, *Carlota*, princesa de Tarento, que tomó por esposo el 27 de enero de 1500 á Gui XVI, conde de Laval: segundo, con *Isabel* ó *Eleonora*, hija de Pedro de Baux, duque de Andría, de la cual tuvo á *Fernando*, duque de Calabria; á *Alfonso*, muerto en Grenoble el año 1515; á *César*, que murió retirado en Ferrara, á la edad de veintiocho años, y dos hijas (1).

MONEDAS DE FEDERICO III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	150
Plata; de 5 á	50
Cobre; de 1 á	5

Pesetas.

1. ✠ FEDERICVS:DEI:G:REX:SI:HIER. Busto del rey coronado á la derecha, delante una T.

(1) Todos estos hijos murieron sin posteridad, esceptuando la princesa de Tarento, que dejó un hijo y dos hijas. El hijo de Gui XVII, conde de Laval, fué muerto en 1522 en el combate de *La Bicoque*. Catalina, la mayor de las hijas, casó en 1618 con el conde de Rieux, y Ana, la menor, con Francisco de la Tremoille, príncipe de Talmont. La línea de Catalina, habiendo faltado en 1605, por la muerte de Gui XX, conde de Laval, toda la sucesion de estos condes y la de la princesa de Tarento, pasó á la línea de Ana de Laval, y fué recogida por Enrique, duque de la Tremoille, su viznieto. Fué á virtud de esta descendencia que la casa de Tremoille tuvo pretensiones sobre el reino de Nápoles como única heredera del rey Federico, y por eso obtuvo de Luis XIV, en 1648, el permiso de enviar al Congreso de Munster un diputado encargado de hacer las oportunas reclamaciones para la conservacion de sus derechos. Las protestas fueron renovadas en la mayor parte de los Congresos subsiguientes, y tambien en 1748, cuando se firmó el tratado de Aquisgran. (*Arte de verificar las fechas.*)

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. CONFIRMA·E·SV:NM. Casco con cimera, corona y velo encima de un escudo con las armas de Aragon y Nápoles. Oro; pesa 345 centígramos. 150

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 123.

2. ✠ Variedad del núm. 1, con la leyenda del reverso ✠ CONFIRMAT·E·SVPNOS·ME. Oro. El mismo peso. . 150

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 123.

3. ✠ FEDERICVS: DEI: G: REX: SI: HIERV. Tipo del núm. 1. *Rev.* ✠ : RECEDANT : VETERA : un libro entre llamas. Plata; pesa 390 cetígramos. 30

(*A. H.*) Lám. 123.

4. ✠ FEDERICVS : DEI : G : REX : SI : HIERVSA. Escudo coronado con las armas de Aragon y Nápoles.

Rev. ✠ VICTORIE FRVCTUS. Dos cornucopias. Plata; (Existe este tipo en cobre). 40

(*A. H.*) Lám. 123.

4 bis

4 bis ✠ DNS· MAIVT··· ETEGO ·D·I·M. El rey sentado; en el campo una T.

Rev. ✠ FEDERICVS·DEI·G·R.SIC.HI. Tipo del núm. 4. Plata. 50

(*Hoffmann*, París.)

5. FEDERICVS⁂ DEI·G·R·SICI. Escudo de Aragon y Sicilià. *Rev.* SERENA ⁂ OMNIA. Armiño; encima F y DECORV; al exergo ⁂ LICI ⁂. Plata.. 50

(*Maria Fusco*, tab. II núm. 9.) Lám. 123

6. FEDERICVS·D·G·R·SI·I. Busto coronado á la derecha. *Rev.* ✠ SIT·NOMEN (SMPE) DNI· BENEDI. Cruz de Jerusalen. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám. 123.

7. ✠ LETICIA : POPVLI... F coronado.

Rev. ⁂IVSTVS REX. Cruz de Jesusalen. Cobre. . . . 2

(*A. H.*) Lám. 123.

Digitized by Google

Pesetas.

8. Variedad del núm, 6; las señas (SMP) de Sulmona. 2

(*A. H.*) Lám. 123.

9. FEDERICVS··· REX. Busto coronado del rey á la derecha.
Rev. EQVITAS REGNI. Caballo encima y en el exergo una estrella. Cobre.. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 123.

10. FEDERICVS O°° REX. Busto coronado á la izquierda.
Rev. EQVITAS° REGNI. Caballo á la izquierda, encima una estrella; al exergo ★ L ★. Cobre. 2

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 123.

Las monedas de oro núms. 1 y 2 son de las mas raras; ni Paruta, ni Vergara las conocieron; no vieron tampoco ninguna de este metal, y Vergara solo habla de unas de oro citadas por *Summonte*, pero que él no supo encontrar.

Federico III fué coronado en Cápua el 10 de agosto de 1497 por el cardenal de Valencia, el demasiado célebre César Borgia, hijo natural del papa Alejandro VI; quiso Federico en esta solemnidad hacer amistades con todos los señores de su reino que habian sido contrarios de sus predecesores, y para mostrarles que olvidaba lo pasado, hizo acuñar una moneda de oro con el lema RECEDANT VETERA, NOVA SINT OMNIA, que no se ha encontrado aun; pero se supone que la de plata núm. 3 se batió á imitacion de aquella.

En el diario inédito de Silvestre Guaimo de Aversa, citado por Vergara, pág. 98, que describe la coronacion de Federico III, se lee lo siguiente: *El Señor Ferrando de Aragon (el hijo de Federico) tiraba una especie de moneda que valia medio carlino; esta moneda tenia de un lado un libro dentro de una llama, y la leyenda decia: RECEDAN VETERA; del otra parte habia una corona con la inscripcion A DOMINO DATVM EST ISTVD.* Tampoco esta moneda ha vuelto á encontrarse.

Se han acuñado ejemplares de la moneda núm. 4 en plata y en cobre, probablemente despues de terminada la guerra.

El tipo del anverso del núm. 4^bis se vé tambien en las monedas de plata napolitanas de Luis XII (1), competidor y vencedor de Federico; pero la leyenda DOMINVS MIHI ADIVTOR, etc., no está en las monedas del rey de Francia; la hemos visto por primera vez sobre monedas españolas en

(1) Vergara, tab. XXXIII, núm. 2.

las de Don Pedro I (el Cruel) de Castilla. (Véase tomo I, pág. 56 y siguientes.)

El *armellino* núm. 5 ha sido fabricado en *LECCE*, ciudad principal de la tierra de Otranto en el reino de Nápoles.

El cobre núm. 6 lleva la marca de Sulmona; y el núm. 8, que es una variedad de éste, salió probablemente del taller de Nápoles.

El núm. 7, que hemos colocado en el reinado de Federico III por llevar una F coronada, pudiera tal vez pertener á Fernando el Católico; faltando documentos para dilucidar esta cuestion, nos hemos valido de la forma de las letras y del estilo de la fábrica para proponer esta clasificacion.

Los núms. 9 y 10 son dos caballos acuñados el primero en Nápoles, y el segundo probablemente en LECCE.

DOS SICILIAS.

UNION DE LAS CORONAS DE SICILIA Y NÁPOLES.

FERNANDO II (DE ARAGON, CON ISABEL I DE CASTILLA.)

(1503—1504.)

(Véase tomo I, pág. 114.)

MONEDAS DE FERNANDO É ISABEL.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata con las dos cabezas.	100 (1)
Plata con la cabeza de Fernando solo. . .	20

Pesetas.

1. ✠ FERNANDVS · ET · ELISABET : DEI. G. Busto coronado de Fernando el Católico vuelto á la derecha; detrás una T.
Rev. ✠ REGES·ISPANIE·ET·VTRIVSQE·SIC. Busto coronado de Isabel la Católica vuelto á la izquierda. Plata; pesa 345 centígramos. 100
(*A. H.*) Lám. 124.

(1) Cercenados valen de 10 á 25 pesetas.

Digitized by Google

Pesetas

2. ✠ FERNANDVS · ET · ELISABET · DG. Busto como en el núm. 1.
Rev. ✠ R· DARAGONV. (Una granada) VTRIVS·SICI · ET. Todo el campo lleno con las armas de Castilla, Leon, Aragon y Sicilia. Plata; pesa 355 centígramos. 20
(*A. Morel Fatio*, París,) Lám. 124.

Despues de las victorias de Gonzalo de Córdoba contra los franceses, Fernando II quedó dueño absoluto de todo el reino de Nápoles en el mes de diciembre de 1503; habiendo muerto en 1504 Isabel la Católica, la moneda número 1, tan rara y de tan magnífico estilo con los retratos de los dos monarcas, así como la del núm. 2 que los nombra juntos en su leyenda, pertenecen al primer año de la conquista de Nápoles por Fernando II.

FERNANDO II (SOLO.)

(1504—1516.)

(Véase tomo I, pág. 114.)

MONEDAS DE FERNANDO II (SOLO.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	50
Plata, de 5 á.	50
Vellon y cobre, de 2 á.	10

Pesetas.

1. ✠ FERNANDVS·D·G·AR·V·SI. Tipo del núm. 1 de Fernando con su mujer.
Rev. FERNANDVS·D· G·R·AR·V·S. Escudo coronado con las armas reales de España; á los lados I-T. Oro. . 50
(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 124.

2. Variedad del núm. 1, con una G detrás del busto. Oro . 50
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 124.

3. ✠ FERNANDVS·D-G·R·AR·V·SIC. Tipo del núm. 1.
Rev. DNS·M·ADIVT·ET·EGO·D·I·M. Tipo del número 1. Oro. 50
(*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 124.

Pesetas.

4. ✠ FERDINANDVS : DEI : GRACIA: Busto coronado á la derecha.
Rev. ✠ REX:CATOLICVS:ISP·V:SIC..... Aguila coronada á la izquierda; en el campo las letras I-N. Plata. 10
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 124.

5. ✠ TANTO MOTA. Un yugo y unas flechas.
Rev. ✠ FERDI· D· G· R· ARAG· ET· V· S. Escudo real sin las armas de Granada, entre las letras G-R. . . 50
(*Paruta*, tab. 142, núm. 14.) Lám. 124.

6. Variedad del núm. 5 sin letras al lado del escudo. . . 50
(*Vergara*, tab. XXXV núm. 1.) Lám. 124.

7. ·✠· FERDINANDVS : DEI : GRACI... Busto del rey á la izquierda.
Rev. ✠ REX : CATOLICVS : ISP : V : SICILIE. Aguila mirando á la izquierda; abajo. I-N. Plata. 2
(*Paruta*, tab. 141, núm. 4.) Lám. 124.

8. ✠ FERDI·D·G·R·ARA·ET·SIC. Flechas.
Rev. ✠ TANTO.MOTA. Un yugo. Cobre. 10
(*Vergara*, tab. XXXV núm. 2.) Lám. 124.

9. ✠ FERDINANDVS : DEI : GRACIA. (la última palabra al revés. Sic.) Tipo del núm. 7.
Rev. Como el del núm. 7 sin las letras monetales. Cobre. 2
(*Paruta*, tab. 141, núm. 5.) Lám. 124.

10. ✠⋮ FERDINANDVS:DEI ⋮ GRA ⋮ Busto del rey á la derecha.
Rev. ✠⋮ REX ⋮ SICILIE ⋮ Tipo del núm. 9. Cobre. . . 2
(*Paruta*, tab. 141, núm. 1.) Lám. 124.

Las monedas de oro acuñadas en Sicilia despues del fallecimiento de Isabel la Católica, no fueron conocidas de Paruta ni de Vergara. Los números 1 y 2 se diferencian sobre todo del núm. 3 por la leyenda. En las dos primeras, una misma leyenda sirve por los anversos y los reversos, mientras que en el reverso del núm. 3 encontramos el lema DOMINVS MIHI ADIVTOR ETEGO DESPITIAN INIMICOS MEOS que vimos por primera vez en las monedas de plata de Don Pedro I de Castilla.

La águila y las letras I-N que lleva la moneda de plata núm. 4, demuestra que ha sido acuñada en Sicilia, como los dos cobres núms. 9 y 10; pero como en la leyenda se hace mencion del reino de las dos Sicilias *VTRIVS QVE SICILIE*, se vé que pertenecen todas al tiempo en que la corona de Nápoles estaba agregada á la de Sicilia y que por consiguiente debian colocarse en la série de las Dos Sicilias.

En los núms. 5, 6 y 8 (las dos primeras de plata,) están estampados el

Digitized by Google

yugo, divisa de Fernando el Católico, y las flechas, divisa de Isabel la Católica (Véase la ordenanza de 1497 en los documentos justificativos del primer tomo;) sin embargo, como no hay otro nombre que el de Fernando en estas monedas, las clasificamos como de Fernando el Católico, rey de las dos Sicilias despues de la muerte de su primera mujer.

Digitized by Google

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

SÉRIE DE LAS DOS SICILIAS.

CARLOS I (V DE ALEMANIA.)

(1516—1554.)

(Véase tomo I, pág. 143.)

MONEDAS DE CARLOS I.

Valor mercantil actual.

	Pesetas.
Oro; escudo con Juana..	30
Oro solo; de 40 á.	200
Plata; de 5 á.	200
Cobre; de 1 á..	6

Pesetas.

1. IOANNA : ET · CAROLVS. Armas reales entre una T y una M.
   Rev. (Una torre.) HISPANIARUN : REGES : SICILIE. Cruz de Jerusalen en medio de cuatro semicírculos. Oro. . 30

   (*De Koehne*, San Petersburgo.) Lám. 125.

2. ✠ LETICIA : POPULI. I y C coronadas.
   Rev. ✠ IVSTVS : REX ✱. Cruz de Jerusalen. Cobre. . 1

   (*A. H.*) Lám. 125.

3. ✠ CAROLVS RO-MANOR REX: Busto sin barba coronado á la izquierda; detrás una G.

Pesetas.

Rev. : ARAGO: VTRIVSQ SI· ET. Armas reales, encima de las cuales están sobrepuestas las de Austria. Oro; pesa 340 centígramos. 50

(*A. H.*) Lám. 125.

4. ✠ · CAROLVS · IMPE. Busto sin barba, coronado á la izquierda.

Rev. ·✠· REX SICILIE. Aguila coronada mirando á la derecha. Oro; pesa 170 centígramos. 40

(*A. H.*) Lám. 125.

5. :CAROLVS: IMPERATOR. Busto coronado y barbudo, á la izquierda.

Rev. ✠ D·G·REX·SICILIE. Tipo del núm. 4. Oro. . 40

(*Paruta*, tab. 144, núm. 6.) Lám. 125.

6. ✠ CAROLVS · IIIII · ROM · IMP. Busto barbudo y laureado á la derecha: detrás IBR ligadas.

Rev. R· ARAG·-VTRIVS. Aguila de dos cabezas sosteniendo las armas imperiales. Oro; pesa 340 centígramos.. 20

(*A. H.*) Lám. 125.

7. CAROLVS·V·—IMPERATOR. Tipo del reverso del número 6.

Rev. (Una torre.) HISPANIARVM· ET· VTRIVSQƷ· SICILIE·RE. Cruz floreada y coronada en cada brazo. Oro; pesa 340 centígramos. 25

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 125.

8. Como en el núm. 7.

Rev. (Torre.) ·AISPARVM · VTRIVS· SICI · R · R. Cruz floreada con llamas en sus ángulos. Oro. 25

(*Placart* de 1606.) Lám. 125.

9. Variedad del núm. 7, con dos K en el campo del reverso. Oro. 25

(*Placart*, de 1606.) Lám. 125.

10. IMPERATO-AVGVSTVS. Cruz de San Andrés; encima la corona imperial; abajo el toison y á los lados K-V.

Rev. REX ✠ SICILIE ✠ 1542. Aguila dentro de un escudo coronado; á los lados I-P. Oro; pesa 340 centígramos. 60

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 125.

11. Mitad del núm. 10. Oro; pesa 170 centígramos. . . . 60

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 125.

Digitized by Google

Pesetas.

12. Variedad del núm. 11; en el reverso una águila mirando á la izquierda.. 60

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 125.

13. CAROLVS IIII ROM IMPE. Las letras I B R en monograma. Busto laureado y barbudo á la derecha.
Rev. MAGNA OPERA DOMINI ✤ Mujer con un cuerno de la abundancia en una mano y en la otra poniendo fuego á unos libros con una tea. Oro; diámetro 30 milímetros.. 200

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 125.

14. CAROLVS · V · ROM · IMP. Busto coronado y barbudo á la derecha; detras A.
Rev. MAGA· (Sic.) OPERA· DOMI. Tipo del núm. 13. Oro; pesa 665 centígramos. 40

(*A. H.*) Lám. 125.

15. Variedad del núm. 14 con I B R ligadas detrás del busto. Oro; peso igual. 40

(*A. H.*) Lám. 125.

16. Busto y leyenda como el núm. 14.
Rev. VICTORIA — CAESARIS. Pallas sentada sobre unas armaduras. Oro; pesa 670 centígramos. . . . 200

(*A. H.*) Lám. 125

17. Variedad del núm. 16; la corona del busto está cerrada. Oro; pesa 670 centígramos. 200

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 125.

18. IMP · CAES · CAROLVS · V · AVG. Busto laureado y barbudo á la derecha.
Rev. Las columnas de Hércules enlazadas con una banda donde está el lema PLVS VLTRA; encima la corona imperial. Oro; pesa 665 centígramos. . . . 200

(*A. H.*) Lám. 126.

19. CAROLVS· V · IMPERATOR. Cabeza coronada y barbuda á la izquierda.
Rev. Las columnas de Hércules dentro de laurel; en medio la fecha MDXXX. Oro. 200

(*Placart*, del año 1606.) Lám. 126.

20. Tipos y leyendas del núm. 18. Plata; pesa 930 centígramos.. 20

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 126.

Pesetas

21. Variedad del núm. 20, con una K delante del busto y la fecha de 1552 encima de la columna del reverso. Plata; pesa 820 centígramos. 40

(*A. H.*) Lám. 126.

22. Variedad del núm. 20, con un anillo detrás del busto. Plata; pesa 875 centígramos. 20

(*A. H.*) Lám. 126.

23. ⊕ CAROLVS ·V· AVGVSTVS· IMP ·· CAES.. Busto como en el núm. 21.

Rev. SVVM ⊕-⊕CVIQ3 ·· 1551 ··. Aguila con nimbo y corona; en sus garras un rayo y una rama; debajo un mundo. Plata; diámetro 44 milímetros.. 100

(*Placart*, del año 1606.) Lám. 12n.

24. ⊕IMP· CAES· CAROLVS· V· AVG. Busto como en el número 21; delante una K.

Rev. Como el del núm. 23 con la fecha de 1552. Plata; pesa 1680 centígramos. 30

(*A. H.*) Lám. 126.

25. Variedad del núm. 24 sin letras en el campo. Plata; pesa 1560 centígramos. 30

(*A. H.*) Lám. 126.

26. Tipo del núm. 21 con una águila de dos cabezas debajo del busto.

Rev. PROPVGNATOR CHRIST: RELIG. La religion cristiana á la derecha; á su lado una inscripcion en tres líneas RV-AR-L^{S}. Plata; pesa 340 centígramos. . 40

(*A. H.*) Lám. 126.

27. R. ARAGO· VTRIVSQ SI ET. Tipo del anverso del núm. 3.

Rev. ANNO:·DNI· MDXXVIII. En el campo en tres líneas SEN-TO-·R. Plata; pesa 3345 miligramos.. . 200

(*María Fusco.*) Lám. 127.

28. KAROLVS· QVINTVS· IMPE. Tipo del núm. 9; las cabezas del águila llevan nimbo.

Rev. HISPANIARVM· ET·VTRIVSQ7·SICILIE·ARGO (sic.) REX. Tipo del núm. 7. Plata; diámetro 40 milímetros. 100

(*Placart*, del año 1606.) Lám. 127.

29. Variedad del núm. 28. 100

(*Placart*, del año 1606.) Lám. 127.

Digitized by Google

Pesetas

30. **K· ROLVS·V· IMPERATO.** Tipo del núm. 7.
Rev. (Torre.) HISPANIARVM· ET· VTRIVSQ3· SICILIE·R. Tipo del num. 7. Plata. 10

(*Placart*, del año 1606.) Lám. 127.

31. **Variedad** del núm. 30. Plata. 10

(*Paruta*, tab. 144, núm. 10.) Lám. 127.

32. **CAROLVS**... Armas coronadas de Aragon.
Rev. **D·** G · REX · SICILIE. Aguila coronada; en el campo B-N. Plata; pesa 50 centigramos. 5

(*A. H.*) Lám. 127.

33. **CAROLVS·** E· IMPERATOR. (sic.) Las columnas de Hércules, encima una corona imperial, en el campo PLV-SVLT-RA.
Rev. ✠ HISPANIARVM. ET· VTRITSQ' · SICILIE·R. Tipo del num. 7. Plata. 5

(*Paruta*, tab. 145, núm. 15.) Lám. 127.

34. **Doble** de la moneda núm. 33 con el lema escrito así: PL-VS.V-L. Plata.. 10
TRA

(*Paruta*, tab. 144, núm. 4.) Lám. 127.

35. **Tipo del** núm. 3. Plata; pesa 350 centigramos. . . . 10

(*A. H.*) Lám. 127.

36. **Variedad** del núm. 35; el busto mira á la derecha. . . 10

(*A. H.*) Lám. 127.

37. ✠ ✻ **CAROLVS** ✻ IMPERATOR ✻. Busto á la derecha.
Rev. ✠ REX· SICILIAE· 1555· . Aguila coronada mirando á la derecha; en el campo C ó G-M. Plata; pesa 560 centigramos. 3

(*A. H.*) Lám. 127.

38. **Variedad**; el busto está á la izquierda, la fecha es la de 1549 y las marcas monetales son M-A. Plata; pesa 580 centigramos.. 3

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 127.

39. ✠ . **CAROLVS** ✻✻ IMPERATO. Tipo del núm. 37.
Rev. ✠ · D· G· REX·· SICILIE· 1555. Tipo del núm. 7; en el campo G-M. 3

(*Paruta*. tab. 145, núm. 1.) Lám. 127.

40. **Mitad** del núm. 37, con el águila mirando á la izquierda

Pesetas

y en el campo las letras I-P. Plata; pesa 30 centígramos. 3

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 128.

41. ✠ CAROLVS · V · IMPERATOR. Tipo del núm. 37; debajo del busto 4.

Rev. ···D∘G∘REX∘SICILIAE. Tipo del núm. 7 con G-M en el campo. Plata; diámetro 30 milímetros. . 10

(*Hoffmann*, París.) Lám. 128.

42. ✠ CAROLVS· IMPERATORI. Busto á la izquierda; delante ✠.

Rev. ✠ D· G· REX· SICILIE. Tipo del núm. 41. Plata; pesa 290 centígramos.. 2

(*A. H.*) Lám. 128.

43. Tipo del núm. 42; delante del busto una estrella.

Rev. Tipo del núm. 40, con la fecha 1555. Plata; pesa 245 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 128.

44. ∘ : CAROLVS : IIIII : RO : IM :. Busto coronado y barbudo á la derecha; detrás R.

Rev. AISPARVM· VT-RIVS : SI: R· R. Tipo del número 9. Plata; pesa 615 centígramos.. 10

(*A. H.*) Lám. 128.

45. Variedad del núm. 44 con la leyenda R: HISPAN etc. Plata; pesa 610 centígramos.. 10

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 128.

46. CAROLVS ·IIIII· IM∘RO. Tipo del núm. 44.

Rev. Dentro de una corona de encina y en cuatro líneas ·REX·-·ARAGO·-·VTRIVS·-· SI· ET. Plata; pesa 330 centígramos. 6

(*Hoffmann*, París.) Lám. 128.

47. Tipo del núm. 44 con la misma leyenda.

Rev. REX : ARAGO : VTRIVS : SI : ET :. El Toison de oro, debajo una rosa. Plata; pesa 300 centígramos.. 4

(*A. H.*) Lám. 128.

48. Variedad del núm. 46, el busto vuelto á la izquierda. Plata. 50

(*Vergara*, tab. XXXVIII, núm. 1) Lám. 128.

49. Mitad de la moneda núm. 35. Plata.. 5

(*Paruta*, tab. 144, núm. 1.) Lám. 128.

50. Tipo del núm. 35.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. :D:G:REX:SICILIE. Aguila coronada vuelta á la izquierda; en el campo B–M. Plata; diámetro 18 milímetros. 2

(*Paruta*, tab. 144, núm. 3.) Lám. 128.

51. ✠ CAROLVS·IMPERATOR. Busto del rey barbudo y con cabellos largos, á la izquierda.
Rev. ·REX·SICILIE. Tipo del núm. 50. Plata. . . . 2

(*Paruta*, tab. 144, núm. 12.) Lám. 128.

52. Mitad de la moneda núm. 50. Plata. 2

(*Paruta*, tab. 144, núm. 2.) Lám. 128.

53. Mitad de la moneda núm. 51, con el busto á la derecha y la fecha 1545. Plata. 2

(*Paruta*, tab. 144, núm. 9.) Lám. 128.

54. Mitad de la moneda núm. 51, con las letras R–N en el campo. Plata. 2

(*Paruta*, tab. 144, núm. 43.) Lám. 128.

55. Variedad de la moneda núm. 53. con las letras M–A en el campo. Plata. 2

(*Paruta*, tab. 145, núm. 14.) Lám. 128.

56. CAROLVS·V·ROM·IM. Busto laureado y barbudo á la derecha, detrás IBR en monograma.
Rev. R·ARAGO VTRIVS. Tipo del número 44. Plata; pesa 1480 centígramos. 20

(*A. H.*) Lám. 128.

57. La misma leyenda. Busto desnudo, laureado y barbudo á la derecha; detrás el mismo monograma.
Rev. Como el del núm. 56. Plata ; pesa 615 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 128.

58. Variedad del núm. 57. Plata; pesa 580 centígramos.. . 5

(*A. H.*) Lám. 128.

59. CAROLVS IIIII ROM· IM. Tipo del núm. 58.
Rev. REX·ARAGO·VTRIVS·SI. Tipo del núm. 47. Plata; pesa 300 centígramos.. 5

(*A. H.*) Lám. 129.

60-61. Variedad del núm. 59. La primera lleva la marca IBR ligadas y la otra una A detrás de la cabeza. Plata; pesan cada una 280 céntigramos. 3

(*A. H.*) Lám. 129.

Digitized by Google

Pesetas

62. CAROLVS·V·ROM·IMP. Tipo del núm. 61 con una A debajo del busto.
Rev. NON ALITER VIRTVS. Eslabon y centellas. Plata; pesa 150 centígramos. 2

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 129.

63 Variedad sin el monograma detrás del busto. Plata. . . 2

(*A. H.*) Lám. 129.

64. PLVS VLTRA. Las columnas de Hércules; en el medio en monograma IBR.
Rev. Como el del núm. 59. Plata; pesa 65 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 129.

65. Variedad del núm. 64 con una hoja entre las columnas, y una rosa debajo del toison. 2

(*A. H.*) Lám. 129.

66. CAROLVS·V·ROM·I·P·A. Tipo del núm. 59.
Rev. IN HOC SIGNO VINCES. Cruz de Jerusalen con llamas en los ángulos. Cobre.. 1

(*A. H.*) Lám. 129.

67. CAROLVS IIIII ROIM. A. Cabeza desnuda á la derecha.
Rev. ✠ REX·ARAGONI·VTRI·R·SI. Corona imperial. Cobre. 1

(*A. H.*) Lám. 129.

68. CAROLVS·V·ROM·IMP. Busto coronado á la derecha.
Rev. Como el del núm. 67. Cobre. 1

(*Vergara*, tab. XXXVII núm. 5.) Lám. 129.

69. ✠ CAROLVS·V·IMPERATOR. Las columnas de Hércules, con el lema PLVS VLTRA en dos líneas y la corona imperial encima.
Rev. ✠ HISPANIARVM·ET·VTRIVS G.... Cruz de Jerusalen. Cobre. 6

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 129.

70. IVSTVS·REX. Cruz de Jerusalen con crucecitas en los ángulos.
Rev. PAX·REGVM. Escudos y lanzas. Cobre. 2

(*Hoffmann*, París.) Lám. 129.

71. Leyenda y tipo del núm. 70.
Rev. PLVS·VLTRA. Columnas de Hércules, con una corona imperial encima. Cobre. 1

(*A. Morel Fatio*, Paris.) Lám. 129.

Digitized by Google

Pesetas.

72. Tipo del reverso del núm. 71.

Rev. ✠ · D·G·REX · SICILIE. Aguila coronada mirando á la izquierda; en el campo las letras B-N. Cobre; diámetro. 2

(*Paruta*, tab. 144, núm. 8.) Lám. 129.

La moneda de oro núm. 1 algo diferente de las tres publicadas en el tomo I, lám. 27, núms. 1, 2 y 3 llevaba en Nápoles el nombre de *scudo riccio* y valia 24 carlini. El núm. 2 es de cobre; las letras I y C en su campo son las iniciales de Ioana y de Carolus; estas dos monedas núms. 1 y 2, son las dos solas que se conocen con el nombre de Cárlos I y de su madre. Las monedàs de Cárlos V con su busto sin barba, es decir, acuñadas cuando era jóven, son rarísimas y tales son las núms. 3 y 4 de oro y las de plata núms. 35, 36, 42, 43, 49, 50 y 52. Tambien dieron el nombre de *escudos ricos* á los escudos de oro núms. 6, 7, 8, 9 y 10 y á sus divisiones los números 11 y 12; es probable que los que llevan en su reverso una águila como los núm. 4, 5, 10, 11 y 12 se acuñaran en Sicilia, y los demás en el reino de Nápoles; y el monograma IBR ligadas, el de *Juan Bautista Ravaschiero* director de la casa de la moneda de Nápoles; Dicho monograma está en las monedas núms. 6 y 15 de oro, y en los núms. 56, 57, 61, 62 y 64 de plata: el mismo Juan Bautista Ravaschiero fué tambien director de la casa de moneda de Nápoles durante una parte del reinado de Felipe II.

De las monedas de oro núms. 15, 16 y 17, acuñadas indudablemente en Nápoles por tener el núm. 15, monograma del director de la ceca de esta capital, y los núms. 16 y 17 la misma marca monetal que el núm. 14, las mas raras son las que tienen por leyenda VICTORIA CAESAREA, números 16 y 17.

En varias colecciones y en algunos autores se dan á la ceca de Milan las monedas núms. 18, 19, 20 y 21 que representan el tipo de las dos columnas de Hércules, pero como se sabe que Cárlos V entró en posesion del ducado de Milan en 1535, y que le dió en 1540 á su hijo Felipe II, claro está que no se acuñaba en Milan á nombre del Emperador en el año de 1552, (1) que es la fecha que lleva la moneda núm. 21. Por consiguiente, como la fábrica y los tipos de las cuatro monedas de que hablamos son idénticas, debemos atribuirlas todas á una misma ciudad, que no puede ser la de Mi-

---

(1) Sin embargo, no hay completa seguridad de que sean napolitanas estas monedas, porque sabemos que cuando se casó Don Felipe II con la reina de Inglaterra, su padre le confirmó en la posesion de los ducados de Milan, etc. Si hubiese sido duque no solamente de título, pero sí de hecho, no hubiera necesitado esta confirmacion. Por eso es posible que Cárlos V haya acuñado moneda á su nombre hasta el casamiento de su hijo con María Tudor.

lan; debe ser la de Nápoles. Si estuviesen acuñadas en Sicilia veríamos en ellas el tipo del águila en el reverso como en las de oro que hemos citado y en las de plata núms. 23, 24, 25, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 50, hasta 55 y 72. Creemos que el núm. 26 no fué acuñado en Milan pero sí en Nápoles, por la semejanza de la fábrica con las monedas napolitanas y por no llevar estampado nada que aluda á San Ambrosio, patron de Milan, ó á cualquier hecho notable pasado en esta ciudad, como veremos que sucede en casi todas sus monedas; es lástima que no podamos, para salir de la duda, tener una esplicacion plausible de las seis letras R-V-A-R-L-S colocadas detrás de la imágen de la Fé en el reverso de dicho núm. 26.

El 27 que hemos sacado de un libro impreso en Nápoles, en 1848, cuyo autor es *Giuseppe Maria Fusco*, fué acuñado en Roma en 1528 cuando las tropas del Emperador tenian sitiado al Papa Clemente VII en el castillo de *Santángelo*.

Las monedas 28 y 29 estaban estampadas en un placart del siglo VII, eran escudos de 11 dineros y dos granos de ley y del peso de 506 granos ó sean 924 milésimas de fino y 27 gramos de peso. Los núms. 30 y 31 eran divisiones de estos escudos, pero no hemos podido averiguar los pesos respectivos; lo mismo sucedió con los núms. 33 y 34 que como sus núms. 39, 49 hasta 55, hemos hallado en la obra de Paruta que no da ningun pormenor acerca de las monedas que estampó, dibujándolas todas del mismo tamaño, limitándose á señalar por una letra el diámetro que deben tener en el original. La moneda núm. 44 y las demás de plata que pesan 615 centígramos poco mas ó menos, son piezas de dos *carlinos* como tambien los núms. 57 y 58; los núms 46, 47, 48, 59, 60, 61 y 62 son cada una un *carlino*, y las monedas 62 y 63 *medios carlinos*; el 64 y 65 *cuartos de carlino*; diez carlinos hacian un ducado, cada carlino se dividia en 10 *granos*, y el grano en 12 caballos. Esto se refiere á la moneda napolitana. En Sicilia se hacian las cuentas por onzas; cada una valía 30 *taris*, el *tari* se partia en 20 *granos* y el grano en 6 *denarios*.

Los núms. 69 y 71 tienen el valor cada uno de un caballo y las monedas 66, 67, 68 y 70 el de tres caballos.

Digitized by Google

FELIPE II.

(1554—1598.)

(Véase tomo I, pág. 152.)

MONEDAS DE FELIPE II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; de 20 á	80
Plata; de 1 á, ...	80
Cobre; de 1 á.	3

Pesetas.

1. ·✲· PHILIP·R·ANG·FRA·NEA·PR·HI. Cabeza á la derecha; detrás en monograma IBR.
   Rev. PRINCIP-HISPANIA. Escudo coronado con las armas de Aragon, de Austria, de Inglaterra y de Francia. Oro; pesa 340 centígramos. 50

   (*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 129.

2. PHILIPP·REX·ARA·VTRI· 1582. Cabeza coronada á la derecha; detrás CR-VP.
   Rev. SICILIAE-HIERVSA. Armas reales. Oro; pesa 340 centígramos. 20

   (*A. H.*) Lám. 129.

3. Variedad con una crucecita debajo del busto. Oro; el mismo peso. 20

   (*A. H.*) Lám. 129.

4. Variedad con una estrella debajo del busto. Oro. . . . 20

   (*Delahaye*, París.) Lám. 129.

5. PHILIP-PVS·D·G. Busto á la derecha.
   Rev. ⁘ ★ ⁘ REX.... ·1557. Aguila coronada mirando á la izquierda, Oro. 80

   (*Vergara*, tab. XXXII, núm. 4.) Lám. 129.

6. PHILIP·R·PRINC. Busto á la izquierda; detrás en monograma IBR.
   Rev. REX·ANG·FRA·CIT·SICI·HI. Armas como en el núm. 1. Plata; pesa 580 centígramos. 10

   (*A. H.*) Lám. 130.

7. Variedad con escudo de diferente forma. Plata; mismo peso. 10

   (*A. H.*) Lám. 130.

Digitized by Google

Pesetas

8. PHILIP·REX·ANG·FR·NE·PH. Busto desnudo á la izquierda; detrás en monograma IBR.
Rev. POPVLOR-SECVRITATI. Escudo del núm. 6. Plata. 10

(*Delahaye*, París.) Lám. 130

9. PHILIP·R·ANG·FRA·NEAP·PR·HISP. Busto á la derecha; abajo dos flores.
Rev. ❊ POPVLOR·SECVRITATIE ❊. Escudo del núm. 6 con la contramarca del rey de Polonia, Segismundo. Plata. 20

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 130.

10. PHILIP·R·ANG·PR·NEAP·PR·H. Busto coronado á la derecha; abajo una flor y una crucecita.
Rev. ✠ Y en cuatro líneas FID-EI-DEFEN-SOR dentro de una corona de laurel. Plata. 3

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 130.

11. Leyenda y tipo del núm. 9; detrás del busto en monograma IBR.
Rev. En cuatro líneas HILARI-TAS-NIVER-SA dentro de una corona de laurel. Plata; pesa 2870 centígramos. 60

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 130.

12. PHILIPPVS·REX ARAGON VTR ❊ (un leoncito) ❊. Busto como en el núm. 11, y con el mismo monograma en el campo.
Rev. Como el del núm. 11. Plata; pesa 2870 centígramos. 50

(*A. H.*) Lám. 130.

13. Variedad del núm. 12, con R-P á los lados del busto. Plata. 50

(*Placart* del año de 1606.) Lám. 130.

14. PHILIPP·D·G·REX·AR·AVT·SI· 1596. Busto coronado a la izquierda; detrás en monograma FF y G.
Rev. ✠ Y en cuatro líneas HILA-RITAS.-VNIVE-+ +RSA+ dentro de una corona de laurel. Plata. . . 80

(*Vergara*, tab. XXXII núm. 1.) Lám. 130.

15. PHILIPP·REX ARAGON·VTRI. Busto del núm. 12 detrás GR-VP.
Rev. SICILE·ET·HIERVSALE. Escudo del núm. 2. Plata; pesa 1480 centígramos. 20

(*A. H.*) Lám. 131.

Digitized by Google

Pesetas.

16. PHILIPP·R·ARAGON·VTR. Busto del núm. 12; detrás en monograma IBR y debajo VP.
Rev. SICIL·ET HIERVSAL. Escudo del núm. 2. Plata; pesa 595 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 131.

17. Variedad sin la marca VP debajo del monograma. . . 5

(*A. H.*) Lám. 131.

18. REX·ARA·VTR. 1575 – VP ligadas. Busto coronado á la derecha.
Rev. Leyenda y escudo del núm. 16. Plata; pesa 480 centígramos. 3

(*A. H.*) Lám. 131.

19. PHILIPP·DEI·GR·REX·AR·VTR. Busto coronado á la derecha; detrás CR–VP en monograma.
Rev. Leyenda y tipo del núm. 16. Plata; pesa 680 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 131.

20. PHILIPP·R·ARAGON·VTRI. Busto á la derecha; detrás el monograma del núm. 17, abajo una flor.
Rev. En cuatro líneas FI-DEI-DEFEN-SOR dentro de una corona de laurel. Plata; pesa 300 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 131.

21 y 22. Variedades con diferentes monogramas detrás de los bustos.. 2

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 131.

23. Variedad con el busto coronado y vuelto á la izquierda. 15

(*Vergara*, tab. XXX núm. 2.) Lám. 131.

24 y 25. Variedad con la cabeza coronada. Plata; pesan 300 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 131.

26. PHILIPP·REX·ARA·VTRI. Busto del núm. 24.
Rev. ✠ SICILIAE·HIERVSA. Dos eslabones con centellas. Plata; pesa 150 centígramos.. 2

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 131.

27. PHILIPVS·D·G·REX·SI· 1572. Busto á la derecha.
Rev. Dentro de una corona de espigas y en cuatro líneas PVBLI-CAE·COM-MODITA-TI. Plata.. . . 50

(*Paruta*, tab. 149, núm. 18.) Lám. 131.

Digitized by Google

Pesetas

28. PHILIPPVS·D·G·REX·SI· 1572.❊P❊P❊. Busto á la izquierda.
Rev. Dentro de una corona de espigas un escudo coronado, con las armas de Aragon y Sicilia; á los lados del escudo P-P. Plata. 25

(*Paruta*, tab. 149, núm. 17.) Lám. 131.

29. PHILIPPVS D·G. Busto á la derecha.
Rev. ✠ REX·SICILIAE· 1556. Aguila coronada mirando á la derecha; abajo T-P. Plata. 10

(*Paruta*. tab. 149, núm. 15.) Lám. 131.

30. Mitad del núm. 29 sin letras en el campo y con la fecha 1557. Plata. 5

(*Paruta*, tab. 149, núm. 11.) Lám. 131.

31. Variedad del núm. 29 con las letras F-P; el aguila mirando á la izquierda, y la fecha de 1558. Plata. . . 5

(*Paruta*, tab. 149 núm. 16.) Lám. 131.

32. Mitad del núm. 29 con la fecha de 1561. Plata. . . . 5

(*Paruta*, tab. 149 núm. 10.) Lám. 131.

33. PHILIPPVS❊D❊GRATIᘓ. Busto á la derecha.
Rev. ✠ REX·SICILIAE· 1556. Cruz floreada con una corona encima de cada brazo; en el campo V-M. Plata. 5

(*Paruta*, tab. 149 núm. 13.) Lám. 132.

34. Mitad de la moneda núm. 28, con las letras T-P y sin fecha. Plata. 10

(*Paruta*, tab. 149 núm. 14.) Lám. 132.

35. Mitad de la moneda núm. 34, sin letras y fecha. Plata.. 10

(*Paruta*, tab. 148 núm. 9.) Lám. 132

36. Variedad de la moneda núm. 35, sin corona de espigas y con las letras C-C. Plata. 10

(*Paruta*, tab. 148 núm. 10.) Lám. 132.

37. PHILIPPVS·DG. Escudo coronado de Aragon.
Rev. REX·SICILIAE. Aguila coronada mirando á la derecha. Plata. 10

(*Paruta*, tab. 148 núm. 6.) Lám. 132.

38. Cuarta parte de la moneda núm. 29, sin letras en el campo. Plata. 10

(*Paruta*, tab. 148 núm. 8.) Lám. 132.

39 Cuarta parte de la moneda núm. 26, sin leyenda. Plata; pesa 35 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 132.

Pesetas.

40. Cuarta parte de la moneda núm. 26, con el busto á la izquierda. Plata; pesa 32 centígramos. 10

(*A. H.*) Lám. 132.

41. ·✠· PHILIP··S·D G. Escudo coronado de Aragon.
Rev. ✠· REX·SICILIAE. En el campo una P grande. Plata; pesa 60 centígramos. 10

(*Hoffmann*, París.) Lám. 132.

42. PHILIP·REX·A·R·VT.. Busto coronado á la derecha; abajo una flor de lis.
Rev. :·SICILIAE HIERVSA. Cruz de Jerusalen con un punto en cada ángulo. Cobre.. 1

(*A. H.*) Lám. 132.

43. Variedad con crucecitas en los ángulos de la cruz grande. Cobre. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 132.

44. ✠ PHILIPPVS·D·G·REX·SI. En el campo en tres líneas VT-COMMO-DIVS.
Rev. La misma leyenda; águila coronada mirando á la izquierda;debajo P-I. Cobre. 5

(*Paruta*, tab. 148 núm. 5.) Lám. 132.

45. PHILIPP·DG·REX·ARA·VTR·SIC.. Busto coronado á la derecha.
Rev. PVBLICAE·COMMODITATI ✠. Un cornucopio; en el campo. 15–73· Cobre. 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 132.

45[bis] Variedad con la fecha de 1585. 2

(*Vergara*, tab. XXX, núm. 4.) No está grabada.

46. PHILIPP·D·G·REX·ARA·VTR·SIC. Bastones y eslavon de Borgoña.
Rev. Como el del núm. 45 con la fecha de 1598. Cobre. 5

(*Vergara*, tab. XXXIII, núm. 2.) Lám. 132.

47. ✠ PHILIPPVS·D·G. En el campo una corona.
Rev. ✠ REX·SICILIAE. Aguila mirando á la izquierda. Cobre. 3

(*Paruta*, tab. 148, núm. 3.) Lám. 132.

48. ✠ PHILIPPVS·D·G. Aguila coronada mirando á la derecha.
Rev. ✠· REX·TRINACRIE. En el campo una 3. Cobre. . 3

(*Paruta*, tab. 148 núm. 4.) Lám. 132.

49. ...IPP·REX ARAGON. Busto á la derecha; detrás en monograma I B R.

Pesetas.

Rev. ·SICILET HIERVSAL. Una corona abierta en el campo. Cobre. 2

(*Hoffmann*, París.) Lám. 132.

50 PHILIPP·D·G·REX·A·VTR. Busto coronado á la derecha.

Rev. ·SICILIAE· HIERVSA. Corona atravesada por dos cetros; arriba y abajo una cruz. Cobre. 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 132.

51. Variedad del núm. 49; el busto está coronado. Cobre. . 1

(*A. H.*) Lám. 132.

52. PHILIP·REX·ARAG·VTRI. Tipo del núm. 51.

Rev. ★ IN·HOC·SIGNO·VINCE. Cruz de Jerusalen, con crucecitas en sus ángulos. Cobre 1

(*A. H.*) Lám 132.

53. PHILIP··· Cinco eslabones colocados en cruz y con adornos en los ángulos.

Rev. Sin leyenda; el tipo del núm. 52 dentro de una corona de hojas. 1

(*Rollin*, París.) Lám. 132.

Cuando en 1554 se casó Felipe II con María de Inglaterra hija de Enrique VIII, recibió del Emperador su padre la investidura de rey de Nápoles; por eso las monedas acuñadas en las Dos Sicilias á nombre de Felipe II desde 1554, á 1556 en, que abdicó Cárlos V, llevan en las leyendas los dictados de rey de Francia, de Inglaterra, de Nápoles, de Jerusalen y de príncipe de España, pero no el de rey de Aragon que no usó Felipe II hasta el año de 1556. Las primeras monedas son mucho mas raras que las demás por haber durado su emision solo dos años, y la de las otras cuarenta y dos.

De las monedas emitidas antes del año 1556 solo conocemos las de oro núm. 1, y las de plata núms. 6, 7, 8, 9. 10 y 11; todas, á escepcion del núm. 9, llevan el monograma del director de la casa de moneda de Nápoles, *Juan Bautista Ravaschiero* que firmó tambien las monedas núms. 12, 16, 17, 20, 21 y la de cobre núm. 49 acuñadas despues. Ninguna moneda con el monograma de *Ravaschiero* lleva fecha. En los núms. 15 y 21 debajo de este monograma hay otro compuesto de una V y de una P; este último se vé aun en los núms. 15, 19, 22 y debajo de las letras GR colocadas en el mismo punto y de igual modo que el monógrama de J. B. Ravaschiero. A falta de documentos se puede sospechar que las iniciales G-R aludan á Guiseppe Ravaschiero, hijo de Juan Bautista; porque no era raro entonces ver un mismo oficio pasar del padre al hijo y en atencion á que el grabado de estas monedas tiene tal semejanza de estilo que parecen ejecutadas por una misma mano.

Digitized by Google

El núm. 13 lleva una R de un lado del busto y del otro una P; pueden ser las iniciales de los apellidos á que aluden los monogramas GR—VP. Este último monograma está puesto despues de la fecha (1575,) y al exergo en los núms. 18 y 24; el puesto principal está ocupado por las letras GR como debia suceder si aludian al director de la ceca, y las letras VP probablemente al ensayador.

Las monedas con águilas en el reverso, núms 5, 28 á 32, 34 á 38, 44, 47 y 48, fueron acuñadas en Sicilia y las demás en el reino de Nápoles, escepto probablemente el núm. 41, que por la forma de su escudo parecido al de la moneda siciliana núm. 37 podia pertenecer á esta última série.

La leyenda FIDEI DEFENSOR en los núms. 10 y 20 á 25, fué un título concedido por Leon X al rey de Inglaterra Enrique VIII; este monarca escribió contra Lutero una obra titulada *Los siete sacramentos,* que ofreció al Papa, y el Pontífice le honró con este dictado solicitado hacia mas de cinco años por el inglés, que despues fué uno de los mas terribles enemigos del catolicismo.

Ese mismo título lo tomó Felipe II en 1571 despues de la victoria de Lepanto sobre los turcos. El resello que se vé en el reverso del núm. 9 es el de Segismundo Augusto rey de Polonia.

Las monedas núms 11, 12, 13 y 14 se llamaban *ducados,* valian diez *carlinos,* y pesaban cabal una onza española ó 2875 centígramos. Medios ducados eran los núms. 9 y 15 y valian cinco carlinos. Los demás eran carlinos ó fracciones de estos segun sus pesos respectivos. Los núms. 45 y 46 de cobre valen *cuatro caballos*; el núm. 52 tres; los núms. 49, 50, 51 y 53 dos; los núms. 42 y 43 uno. El valor del núm. 48 acuñado en Sicilia es de tres *granos,* como probablemente el núm. 44, y de un grano el núm. 47. El escudo siciliano valia doce tarinos ó 120 granos. En los años de 1573, 1585 y 1598 subieron mucho de precio los granos en Nápoles; hiciéronlos venir de Sicilia en grandes cantidades para distribuirlos baratos al pueblo que se sublevaba, y y con este motivo se acuñaron las monedas de cobre de valor de cuatro caballos, núms. 45, 45 (bis.) y 46.

FELIPE III.

—

(1598—1621.)

(Véase tomo I, pág. 165.)

MONEDAS DE FELIPE III.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 2 á	100
Cobre; de 2 á	10

Pesetas

1. ·PHILIPP·III·D·G·REX·ARAG·VTRI·✠. Busto coronado á la izquierda; detrás FF en monograma y debajo una C.
   Rev. Leyenda y tipo del núm. 15 de Felipe II. Plata; pesa 1500 centígramos. 60

   (*Regnault*, Noisy-le-Roi.) Lám. 133

2. ✠ PHILIPPVS·*III*DEI·GRATIA. Busto á la derecha.
   Rev. SICILIAE·ET·HIS·REX· 1611. Armas de Aragon y de Sicilia. Plata; pesa 3570 centígramos. 100

   (*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 133.

3. ✠ PHILIPP· ···+III·D*G+. Tipo del núm. 2.
   Rev. REX·SICILIAE ÷ 1612. Aguila coronada mirando á la izquierda; en el campo IF y AP en monograma. Plata; pesa 1035 centígramos. 10

   (*A. H.*) Lám. 133.

4. Variedad con la fecha de 1610 y con las letras D-C. Plata; mismo peso. 10

   (*Delahaye*, París.) Lám. 133.

5. PHILIP·III·DG·REX·AR. Busto coronado á la derecha; detrás una G.
   Rev. SICILIAE·HIERVSA. Armas reales coronadas, con el escudo de Portugal en el medio. Plata. 5

   (*Vergara*, tab. XXXXIV núm. 3.) Lám. 133.

6. ++PHILIP+...+III+D+G++. Busto coronado á la derecha.
   Rev. ✠ REX SICILIAE+ 1609. Cruz floreada con una corona encima de cada brazo; en el campo O-C. Plata; pesa 770 centígramos. 5

   (*A. H.*) Lám. 133.

Digitized by Google

Pesetas.

7. Leyenda y tipo del núm. 5, sin letras en el campo.
Rev. ✠ Y en tres líneas FIDEI-DEFEN-SOR, dentro de una corona de laurel. Plata. 10
(*Vergara*, tab. XXXXIV núm. 4.) Lám. 133.

8. PHILIPPVS·III·REX·HISP. Busto á la derecha; detrás FC, y debajo otra C.
Rev. OMNES·AB·IPSO★1620★. Un sol radiante. Plata. 20
(*Vergara*, tab. XXXXIV, núm. 2.) Lám. 133.

9. PHILIP·III·DG·REX·ARA·V. Busto coronado á la derecha; detrás CF en monograma.
Rev. REGO·IN·❈❈·FIDE. Aguila coronada; las alas sin desplegar, y poniendo la garra derecha sobre un mundo. Plata. 50
(*Vergara*, tab. XXXXV, núm. 1.) Lám. 133.

10. PHILIP·III·REX·HIS. Busto á la izquierda.
Rev. SVFFICIT OMNIB· 1618. Castillo; detrás torres con un leon armado encima y en medio de dos dragones. Plata; pesa 355 centigramos. 3
(*A. H.*) Lám. 133.

11. PHILIP·III·REX. Busto coronado á la derecha; detrás FC y debajo C.
Rev. IN HOC SIGNO·VINCES· 1620. Cruz de Jerusalen. Plata; pesa 230 centígramos. 3
(*A. H.*) Lám. 133.

12. ✠ PHILIP· III·D·G. Busto á la izquierda.
Rev. REX SICILI· 1609. Aguila coronada mirando á la derecha; en el campo D-C. Plata; pesa 260 centígramos. 2
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 134.

13. Variedad con el busto á la derecha. 2
(*Paruta*, tab. 152, núm. 5.) Lám. 134.

14. ✠ PHILI·III·D·G. Busto coronado á la derecha.
Rev. ✠ REX·SIC... Aguila mirando á la izquierda. Plata; pesa 130 centígramos. 2
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 134.

15. Variedad de la moneda núm. 13 con la fecha de 1610. Plata. 2
(*Paruta*, tab. 152, núm. 8.) Lám. 134.

16. Variedad de la moneda núm. 14 con la fecha de 1610. Plata. 2
(*Paruta*, tab. 152, núm. 6.) Lám. 134.

17. Dentro de una corona de laurel y en tres líneas PHIL. III. DG·R-HISP.

Pesetas

Rev. En dos líneas dentro de una corona de laurel PAX ET-VBERTAS; un cetro coronado y dos ramas enlazadas, una de mieses y la otra de olivo. Plata; pesa 200 centígramos. 2

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 134.

18. Variedad del núm. 17, con una crucecita al empezar la corona y tres puntos encima de esta. 2

(*A. H.*) Lám. 134.

19. ✠ PHILIPP·III·REX·AR. Busto coronado á la izquierda; debajo tres puntos.

Rev. T·HIERVSA+SICILIAE. El toison. Plata; pesa 125 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 134.

20. Variedad del núm. 19 sin puntos debajo del busto. Plata; pesa 110 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 134.

21, 22 y 23. Variedades del núm. 20, con la cabeza á la derecha y una G detrás del busto en el núm. 21, y D delante y detrás en el núm. 23. Pesos respectivos; 125, 125 y 80 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 134.

24. ✠ PHILI·III·D·G. P coronada.

Rev. REX·SICI· 1610. Cruz equilateral. Plata. . . . 2

(*Paruta*, tab. 152, núm. 3.) Lám. 134.

25. Variedad del núm. 21 con FR en monograma y debajo G. Plata; pesa 70 centígramos. 2

(*A. H.*) Lám. 134.

26. ✠ PHILIP·III·DG···RA·VTR·SIC. Bastones y eslabon con dos estrellas.

Rev. ✠ PVBLICÆ·COMMODITATI. Cornucopia llena de espigas; en el campo 15-99. Cobre. 1

(*A. H.*) Lám. 134.

27. Variedad del núm. 26, sin leyenda en el reverso y la fecha de 1610. Cobre. 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 134.

28 ★ PHILIP:III:DG:REX. Cornucopia con espigas; en el campo 16-17.

Rev. ★ VIGILAT ET CVSTODIT. Altar con un cordero encima. Cobre. 10

(*Vergara*, tab. XXXXVI, núm. 2.) Lám. 134.

29. PHILIP·III·D·G·REX·ARA·VTR. Busto coronado á la izquierda.

Rev. ·ARI·AVS·· CO···V. Dos cornucopias con una ca-

Pesetas.

beza encima de cada una; en el campo corona real en medio de dos cruces. Cobre. 10

(*Hoffmann*, París.) Lám. 134.

30. PHILIP·III·D:G:REX. Busto coronado á la derecha; detrás IC, abajo 1618.

Rev. POPVLORVM QVIES, Gavilla de espigas. Cobre. . 5

(*Hoffmann*, París.) Lám. 134.

31. PHILIPVS·III·REX. Busto coronado á la izquierda; detrás B.

Rev. ···ARAGO·VTI·SICI... Corona sobre dos cetros cruzados. Cobre 2

(*Hoffmann*, París.) Lám. 134.

32: ✠ PHILIP·III·D·G. Aguila coronada mirando á la izquierda; en el campo D-C.

Rev. ✠ REX·SICILIAE· 1610. En tres líneas VT-COMMO-DIVS. Cobre. 4

(*Paruta*, tab. 152, núm. 2.) Lám. 134.

33. ★ PHILIP·III·DG·REX. Busto coronado á la derecha; debajo CC.

Rev. CLARITAS:VNIVERSA ★. El sol. Cobre. . . . 3

(*A. H.*) Lám. 134.

34. PHILP·III·DEI·GR. Aguila coronada mirando á la derecha.

Rev. ✠ REX·SICILIAE· 1609. en el campo 3. Cobre. . 3

(*Paruta*, tab. 125 núm. 1.) Lám. 134.

No hemos podido hallar monedas de oro de Felipe III en colecciones públicas ó privadas ni tampoco en las obras de Paruta ó de Vergara.

Por pragmáticas de 9 y 12 de junio de 1609, publicadas en Nápoles, se ordenó que las monedas se tomasen al peso por ser casi todas cercenadas y se pagasen á razon de 87 granos y 3 caballos por onza. En estas pragmáticas se nominaban *Ducati*, *Cianfroni* ó *Patacche*; (del valor de un medio ducado) *Tari* y *Carlini*. El núm. 1 es un *Cianfroni;* valia cinco carlinos y pesaba medio ducado; el tari núm. 5 valia dos carlinos ó la quinta parte del ducado; los núms. 7 y 9 eran carlinos de 10 granos cada uno, y el núm. 10 que con el tiempo llegó á valer 12 granos y medio, se le dió vulgarmente el nombre de *cinque cinquine;* es decir, el de *cinco quintos de carlinos;* en efecto, si un carlini vale 10 granos, 12 y medio granos representan cinco quintas partes de un grano; el núm. 10 valió 15 granos ó carlin y medio; el núm. 11 acuñado en tiempo del gobierno del cardenal Zapatta, valió en su orígen un carlino y despues solamente 6 granos; por eso la nombraron *tre cinquine*. Los núms. 19, 20, 21, 22, 23 y 25 fueron labra-

dos al peso de cinco granos, pero acostumbraban á cercenarlos de tal modo que en lugar de pesar 250 centígramos, peso aproximado de un medio carlin ó de cinco granos de este tiempo, llegaron á pesar solamente 70 centígramos ó mas de tres veces menos, como lo demuestra el núm. 25. Se dió tambien el nombre de *zanette* á los medios carlinos.

Las piezas de plata no mencionadas aun, son sicilianas; el núm. 2 del peso aproximado de 3600 centígramos, parece pesar y por consiguiente valer doce veces mas que los núms. 12 y 13. Sabemos que el ducado siciliano se componia de *doce tarines* ó *carlines de Sicilia*, y como el núm. 1, medio ducado flor de cuño que pesa 1500 centígramos, representa cinco carlines; el peso de un carlin debe ser de 300 centígramos; por consiguiente, doce tarines de Sicilia ó doce carlines de Nápoles deben pesar 3600 centígramos, es decir, el peso del núm. 2.

Los núms. 3, 4, 6, 14, 16 y 24, cuyos pesos ignoramos ó son tomados de piezas cercenadas, son múltiples de tarines ó de granos sicilianos; la moneda núm. 34 de cobre lleva la cifra 3 indicativa de su valor, 3 denarios; un denario era la sesta parte del grano.

Las monedas de cobre núms. 26, 27, 28, 29, 30 y 33 tenian el valor de cuatro caballos, y el núm. 31 de dos; el núm. 32 representaba probable- 3 ó 4 denarios sicilianos.

Aunque muy imperfecta la leyenda del núm. 29, deja ver que alude al casamiento de Felipe III con Margarita de Austria; las leyendas de los números 26, 28, 30 y 33 atestiguan los buenos deseos de los gobernadores de Nápoles para con sus administrados.

FELIPE IV.

—

(1621—1665.)

(Véase tomo I, pág. 173.)

MONEDAS DE FELIPE IV.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro; de 25 á.	80
Plata; de 2 á.	60
Cobre; de 1 á..	15

Pesetas.

1. PHILIP · IIII · HISPA · RE. Busto á la derecha; detrás M C C, abajo 1626.
Rev. SICLIAE·HIERVSA. Armas reales con el escudo de Portugal encima. Oro. 80
(*Vergara*, tab. XXXXVII núm. 2.) Lám. 135.

Digitized by Google

Pesetas.

2. PHILIPP·IIII·HISPA · REX. Busto á la derecha, detrás B C; abajo 1624.
Rev. Tipo el del núm. 1. Oro. 25
(*A. H.*) Lám. 135.

3. PHILIPVS·IIII·D·G·REX. Busto á la izquierda, delante P; detrás C A G N, debajo 1647.
Rev. Tipo del núm. 1. Oro. 80
(*Vergara*, tab. XXXXVII núm. 4.) Lám. 135.

4. PHILIP·IIII·D·G. Busto coronado á la derecha, delante 1662.
Rev. HISP·ET·VTRIV·SICILIE·REX. Tipo del núm. 1. Plata. 25
(*Vergara* tab. XXXXVII núm. 1.) Lám. 135.

5. PHILIP-IIII-REX. Busto á la derecha dentro de dos círculos, en la circunferencia del primero C·II-C·II-C·II-C·II; en la del segundo C·I-C·I-C.I-C.I.
Rev. HISPANIAR·VTRIV·SICILIAE. Tipo del núm. 1. Plata. 40
(*Vergara*, tab. XXXXVII, núm 1.) Lám. 135.

6. Tipo y leyenda del núm. 5; en el primer círculo G.IO-GI.O-G.IO-GI.O. En el segundo G.V-G.V-G.V-GV.
Rev. HISPANIAR · VTR · SICIL. Armas reales. Plata; pesa 290 centígramos. 20
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 135.

7. PHILIPPVS·IIII·DEI·GRA·REX· 1648· Busto coronado á la derecha, delante una estrella; detrás DCN.
Rev. Sin leyenda. Tipo del núm. 1. Plata. 60
(*Vergara*, tab. XXXXX, núm. 1.) Lám. 135.

8. PHILIPPVS·IIII·R- 1634. Busto á la derecha, detrás S-c.
Rev. HISPANIAR·V·SICILIAE. Escudo real sin las armas de Portugal. Plata; pesa 275 centígramos. . . 4
(*A. H.*) Lám. 135.

9. PHILIPP·IIII·D·G·REX· 1641. Busto coronado á la derecha, delante 8; detrás GGN.
Rev. ·INHOC·SIGNO·VINCES. Cruz de Jerusalen con florones en los ángulos. Plata. 3
(*Delahaye*, París.) Lám. 135.

10. PHILIP·IIII·REX. Busto á la derecha, detrás MCC.
Rev. Leyenda y tipo del núm. 9 sin florones en los ángulos de la cruz y con la fecha 1641. 2
(*Delahaye*, París.) Lám. 135.

11. ✠ PHILIP ⁘ ··· ⁘ IIII⁘D⁘G⁘. Busto coronado á la izquierda.

Pesetas.

Rev. ✠ REX·SICILIAE 1661. Cruz floreada con una corona encima de cada brazo, en el campo DG-V. Plata; pesa 770 centígramos. 4

(*A. H.*) Lám. 135.

12. Variedad del núm. 9 con el busto coronado y delante de él una A. Plata; pesa 230 centígramos. 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 135.

13. PHILIPPVS·IIII·R·A. 1633. Tipo del núm. 8 detrás del busto SC.

Rev. Leyenda y tipo del núm. 6 con las letras S-C á los lados del escudo. Plata; pesa 230 centígramos. . 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 135.

14. Variedad del núm. 11 con las letras IP-MP en el campo. Plata; pesa 770 centígramos. 4

(*Delahaye*, París.) Lám. 135.

15. ✠ PHILIPP·IIII·D·G. Busto á la derecha.

Rev. REX·SICILIAE·1626. Aguila coronada mirando á la izquierda, en el campo I-P. Plata; pesa 1040 centígramos. 5

(*A. H.*) Lám. 136.

16. Variedad del núm. 15 con las letras IP-MP en el campo. Plata; el mismo peso. 5

(*A. H.*) Lám. 136.

17. ·PHILI·IIII·D·G. Busto á la derecha.

Rev. Aguila coronada mirando á la derecha; leyenda y letras monetales como en el núm. 16. Plata. . . . 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 136.

18. PHILIPPVS·IIII·D·G. Busto coronado á la izquierda, detrás MC.abajo, 1622.

Rev. QVIES ★ POPVLORVM :. Espigas. Cobre. . . . 6

(*Hoffmann*, París.) Lám. 136.

19. PHILIPPVS·IIII·D·G· 1622. Tipo del núm. 18.

Rev. Dentro de una corona de laurel y en cuatro líneas PVBLI-CA-COMMO-DITAS. Cobre. 2

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 136.

20. Leyenda y tipo del núm. 18, debajo del busto F.

Rev. FIDEI·CATHOLICE·CVLTOR. Castillo de tres torres; en la del medio un leon armado; en el campo 16-26. Cobre. 10

(*Hoffmann*, París.) Lám. 136

21. Variedad del núm. 20 con la cabeza coronada; una V delante del busto y la fecha de 1629. Cobre. 15

(*Vergara*, tab. XXXXVIII núm. 3.) Lám. 136.

Pesetas.

22. Tipo del núm. 21 con la fecha de 1622 en la leyenda.
Rev. NEAPOLIS·REX· 1622. Cruz de Jerusalen con una crucecita en cada ángulo. Cobre.. 1
(*A. H.*) Lám. 136.

23. PHILIPP·IIII· 1651. Busto á la izquierda, detrás S.
Rev. Sin leyenda y el toison dentro de una corona de laurel. Cobre.. 1
(*A. H.*) Lám. 136.

24. Variedad del núm. 23 con un 4 encima de la cabeza del cordero. Cobre. 1
(*A. H.*) Lám. 136.

25. Variedad del núm. 23 con una L delante del busto y CAC detrás. Cobre. 1
(*A. H.*) Lám. 136.

26. PHILIPPVS·IIII·D·G·R·S· 1636. Busto á la izquierda, delante V.
Rev. Sin leyenda y el toison dentro de una corona de laurel Cobre. 15
(*Vergara*, tab. XXXXVIII núm. 4.) Lám. 136.

27. PHILIPPVS·IIII·D·G·R. Busto á la izquierda.
Rev. ✠ SICILIAE·ET·HIERVSALEM. Escudo coronado con las armas de Aragon, Sicilia y Nápoles; en el campo 16-38. Cobre. 15
(*Vergara*, tab. XXXXIX núm. 4.) Lám. 136.

28. Variedad del núm. 27 con un 7 delante del busto y CAC detrás, con la fecha de 1642. Cobre.. 15
(*Hoffmann*, París.) Lám. 136.

29. PHILIPP··· Aguila mirando á la izquierda; en el campo P-P.
Rev. ···IIII·D·G. En tres líneas VT-COMMO-DIVS. Cobre. 1
(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 136.

30. PHILIPP·IIII·D·G· 1622. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ PHILIPP·IIII·D·G·REX. Cornucopia con espigas. Cobre. 10
(*Vergara*, tab. XXXXX, núm. 5.) Lám. 137.

31. PHILIPPVS·IIII·REX· 1625. Busto coronado á la derecha; detrás B.
Rev. IN·OC·SIGNO·VINCES. Tipo del núm. 9. Cobre. . 1
(*Hoffmann*, París.) Lám. 137.

32. PHILIPP·IIII·D·G·R. Busto coronado á la derecha; detrás M C.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ANTE·FEIRT· 1626. Eslabon con centellas. Cobre. 1

(*Hoffmann*, París.) Lám. 137.

33. PHILI·PP IIII·R·G. Busto coronado á la izquierda.

Rev. IN·OC·SIGNO·VINCES. Tipo del núm. 31 con una crucecita en medio de la grande. Cobre. 3

(*Vergara*, tab. XXXXIX núm. 5.) Lám. 137.

34. PHILIPP·IIII·D· Busto á la derecha.

Rev. CI·VITAS··· Caballo á la izquierda. Cobre. . . . 1

(*Hoffmann*, París.) Lám. 137.

Los núms. 1 y 2 han sido publicados por Vergara, que no da ni el nombre ni el valor ni el peso de estas monedas de oro; por el aspecto que tienen debian ser dobles ducados, y el núm. 3 un ducado sencillo del mismo peso que los del tiempo de Cárlos V. El núm. 4 es un tari del mismo valor y peso que el del núm. 5 de Felipe III y acuñado á virtud de una pragmática órden publicada el 2 de marzo de 1622 para dar satisfaccion al pueblo que se quejaba de la malísima moneda que corria entonces, con la cual se le pagaban sus trabajos y que rehusaban los mercaderes.

El núm. 5 es un *Tarin* ó moneda de dos *carlines*; la letra C y el núm. 11 en el círculo exterior de esta moneda indican su valor, *dos carlines*; la letra C y el núm. 1 el valor que tendria si se la cercenaba hasta el círculo interior inmediato; el núm. 6 tiene el valor de 10 granos ó de un *carlin*, lo que está indicado por la letra G y el núm. 10 grabado en el círculo exterior; tambien marcaron por C y V lo que representaria la moneda cercenada hasta el círculo interior inmediato, es decir, 5 granos ó la mitad de un *carlin*.

El núm. 7 es un *cianfrone* como el núm. 1 de Felipe III, del mismo peso y valor. Se conocen carlinos como el núm. 8 de diferentes fechas; de 1633 hasta 1654. Valía quince granos la moneda núm. 9, siete y medio los números 10, 12 y 13. Fueron acuñados en Sicilia los núms. 11, 14, 15, 16 y 17. Valian probablemente y respectivamente 3 *tarines* los dos primeros; 11 y 14, y 3 y medio los siguientes 15 y 16, y en fin, un tarin el núm. 17; hablamos de *tarines de Sicilia* que no valian mas que un carlin de Nápoles. La moneda de cobre núm. 18 valia un grano, y fué acuñada por el cardenal Zapatta en 1622; el núm. 19, llamada la *Pública*, fué emitida por *cuatro tornesi* ó dos granos y despues reducida á *tres*; los núms. 20 y 21 corrieron por *nueve caballos*; el 22 circuló primitivamente por *un grano*, y fué despues bajado á *nueve caballos*; las monedas 23, 24, 25 y 26, batidas en tiempo del gobierno del conde de Monterey, valian *seis caballos* y se llamaban *un tornese*; los núms. 27 y 28 del valor de *dos torneses* ó de un grano, fueron emitidos por el virey duque de Medina de las Torres, que sucedió al conde de Monterey; valió el núm. 30 *medio grano* y fué bajado poco despues á *cuatro*

caballos; el núm. 31 tuvo el valor de *tres caballos*, como los núms. 32 y 33; en fin, el núm. 34 era un caballo.

Siendo virey el duque de Arcos, estalló el 7 de julio de 1647 la famosa insurreccion napolitana que hizo tan célebre al pescador de Amalfi, Tomás Aniello, llamado por abreviacion Masaniello. En octubre Nápoles se declaró independiente de España y se constituyó en república, cuyo gobierno fué ofrecido á Enrique II de Lorena, duque de Guisa, que por descender de Renato de Anjou por rama femenina tenia pretensiones á la soberanía de Nápoles. Pero á principios de 1648 los españoles recuperaron á Nápoles, y el duque de Guisa cogido en Cápua el 6 de abril del mismo año, fué mandado prisionero á España.

Durante los pocos meses de su gobierno, Enrique de Lorena emitió varias monedas de plata y de cobre que no hemos dibujado por no pertenecer á la série española. Sus leyendas eran, para las de plata, en el anverso, *Henricus de Lorena Dux Reipublica Neapolitana*; el tipo era un escudo coronado con las letras S. P. Q. N. en el medio, es decir, *Senatus Populus Que Neapolitanus*; el tipo del reverso era San Genaro de medio cuerpo entre nubes, con el lema alrededor REGE· ET·PROTege NOS· 1648; su valor era de 15 granos.

Las de cobre llevaban iguales leyendas y tipos en el anverso, pero se conocen tres reversos diferentes con las leyendas PAX ET VBERTAS; HINC LIBERTAS; LÆTIFICAT: los tipos eran respectivamente *un ramo de olivo y frutas*; *un canastillo de frutas*, en fin, una uva, y todos con la fecha de 1648.

CARLOS II.

—

(1665—1700.)

(Véase tomo I, pág. 192.)

MONEDAS DE CARLOS II.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	75
Plata; de 2 á	10
Cobre; de 1 á	2

Pesetas

1. CAROLVS·II·HISPA·REX· 1665. Busto coronado á la izquierda, detrás X.
Rev. ET·VTRI· ·SICILIE. Armas reales con el collar del toison alrededor. Oro. 75
(*Biblioteca Nacional*, Madrid.) Lám. 137.

Pesetas

2. CAROLVS·II✻D✻G✻HISP·ETSIC·REX. Armas reales sostenidas por una águila; abajo R-C.
Rev. Busto del rey á la derecha, encima corona y palmas con la divisa REVIVISCIT; abajo en el campo ANNO-1697. Oro. 75
(*Biblioteca Nacional*. Madrid.) Lám. 137.

3. ··✻··CAROLVS·II·HISPANIA·REX. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✻ET·VTRIVSQ·SICILIE· 1665. Armas reales. Plata. 3
(*Vergara*, tab LII núm. 1.) Lám. 137.

4. Variedad del núm. 3 con una X delante del busto. Plata. 3
(*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 137.

5. CAROLVS·· ✻ DEI✻ GRATI. Busto á la derecha.
Rev. ✠ REX✻···CILIAE✻1665✻ Aguila coronada mirando á la izquierda. Plata; pesa 1014 centígramos.. 5
(*A. H.*) Lám. 137.

6. ✠ CARVL (sic.) OS·II·DEI·GRATIA. Busto coronado á la iquierda.
Rev. RE·SICILI··1678. Cruz floreada con una corona encima de cada brazo; en el campo R-C. Plata; pesa 770 centígramos.. 5
(*A. H.*) Lám. 137.

7. CAROLVS·II·D·G·HISPANIAR·ET·NEAP·REX. Busto del rey á la derecha; debajo en monograma JMC.
Rev. Entre dos mundos un cetro y una corona; encima el lema: ·VNVS·NON·SVFFICIT; abajo .AG.A-1684. Plata; pesa 2810 centígramos. 10
(*A. H.*) Lám. 138.

8. CAROLVS·II·D·G·HISP·NEAP·REX. Armas reales con el collar del toison alrededor.
Rev. HIS·VICI·ET·REGNO. El mundo debajo de una cornucopia y de un haz consular, encima una corona real; en el campo AGA y en el mundo 1684. Plata; pesa 550 centígramos. 2
(*Hoffmann*, París.) Lám. 138.

9. CAROLVS·II·D·G.REX.HISP·N. Tipo del núm. 7; debajo en monograma I.M.
Rev. Leon sentado delante de una corona y de un cetro sobre una base, encima la divisa MAIESTATE SECVRVS. En el exergo 1685; en la base las marcas AG-A. Plata; pesa 270 centígramos.. 2
(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 138.

Digitized by Google

Pesetas.

10. CAROLVS·II·D·G.REX·HISP. Tipo del núm. 7, detrás del busto AG–A; abajo en monograma IM.
Rev. IN·HOC·SIGNO·VINCES·G·VIII· 1690. Cruz con radios. Plata; pesa 200 centígramos. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 138.

11. ✠CAROLVS✠II✠D·G. Busto coronado á la derecha.
Rev. REX✠SICILIE✠ 1697. Aguila coronada mirando á la derecha. Plata. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 138

12. CAROLVS·II·D·G·REX·HISP. Busto coronado á la derecha; detrás AG–A, debajo en monograma IM.
Rev. VTRVS·SICI·HIERVS·G· 100. Armas reales, abajo 1689. Plata; pesa 1580 centígramos. 8

(A. *H.*) Lám. 138.

13 Mitad de la moneda núm. 12; pesa 1250 centígramos y lleva la marca G. 50. 4

(*A. H.*) Lám. 138

14. Quinta parte del núm. 12; pesa 510 centígramos y lleva la marca G. XX.. 2

(*A. H.*) Lám. 138.

15. Décima parte del núm. 12; pesa 150 centígramos y lleva la marca G X. 1

(*A. H.*) Lám. 138.

16. CAROLVS·II· D · G . HISP · ET · VTR · SICIL · REX. Tipo del núm. 7; debajo del busto una crucecita.
Rev. RELIGIONE✠ET GLADIO· 1684. Victoria sentada sobre una parte de Europa y sosteniendo las armas de Sicilia y de Nápoles. Plata; pesa 1400 centígramos.. 10

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 138.

17. ·✠· CAROLVS·II·DEI·GRA. Busto coronado á la derecha.
Rev. ·✠· REX·SICILIAE· 1665. Aguila coronada á la izquierda; en el campo DG–V. Pesa 500 centígramos. 2

(*Hoffmann*, París.) Lám. 138.

18. CAR·II·D·G·REX·HISP·ET·NEAP. Busto coronado á la derecha; debajo en monograma IM.
Rev. Dentro de una guirnalda el toison, la fecha de 1693 y las marcas G·100, y debajo AGA. Plata; pesa 2170 centígramos.. 6

(*Hoffmann*, París) Lám. 139.

Pesetas.

19, 20 y 21. Mitad, quinta y décima parte del núm. 18 con las marcas respectivas de su valor. C

(*Hoffmann*, París.) Lám. 139.

22. CAROLVS·II·D·G·REX· 83. Busto á la derecha, detrás AGA.

Rev. SICILIAE·ET·HIERVSA. Armas de Sicilia y de Nápoles. Cobre. 1

(*A. H.*) Lám. 139.

23, 24, 25 y 26. Variedades del núm. 22 con diferentes signos monetales en el campo, que son respectivamente L, I, un pájaro, una rosa. Cobre.. 1

(*A. Morel Fatio*, París.) Lám. 139

27. CAROLVS·II·DG··REX. Busto á la derecha, detrás AGA.

Rev. El toison dentro de una corona de laurel. Cobre. . 2

(*A. H.*) Lám. 139.

28. Igual leyenda y tipo que en el núm. 27 con la fecha ·80.

Rev. IN·HOC·SIGNO·VIN. Florones en forma de cruz. Cobre.. 2

(*Delahaye*, París.) Lám. 139.

29. CAROLVS·II·DEI·GRATIA. Aguila coronada mirando á la izquierda; en el campo R-C.

Rev. ✠ +REX SICILIÆ+ . Escudo con la inscripcion en cuatro líneas FE-LICI-TAS-1700, arriba una cruz. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám. 139.

30. ✱·CAROLVS·II·D·G·REX. Busto á la derecha.

Rev. IN·HOC·SIGNO·VIN: Cruz con una crucecita en medio. Cobre.. 2

(*Vergara*, tab. LII, núm. 3) Lám. 140.

31. CAROLVS·II·DEI·GRATIA. Tipo y marcas del núm. 9.

Rev. ✠ TRINACRÆ·REX·✱1700. Escudo con la cifra 3. Cobre.. 2

(*Hoffmann*, París.) Lám. 140.

32. ···AROLVS. Aguila mirando á la izquierda; en el campo R-C.

Rev. ✠. REX··· En el campo en cuatro líneas VT-COMMO-DIVS-1687. Cobre. 2

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 140.

El núm. 1 acuñado el mismo año que empezó á reinar Carlos II, es un *ducado de oro* del valor de *diez carlines*, llamado *real* ó del *reino;* la letra X indica su valor. El núm. 2, tambien ducado de oro de diez carlines, fué emitido el año de 1697 y lleva el lema REVIVISCIT, que alude sin

Digitized by Google

duda á alguna mejora en la salud del monarca cuyos repetidos achaques le condujeron al sepulcro tres años despues.

Los núms. 3 y 4 son de plata, carlines labrados en 1665; los tiró al populacho el cardenal de Aragon, virey de Nápoles, cuando el 22 de octubre de este mismo año de 1665 se hizo la ceremonia de la aclamacion del nuevo rey.

Los núms. 5, 6 y 11 fabricados en Sicilia, tienen el mismo valor que los núms. 15, 11 y 17 de Felipe IV; el núm. 17 de Cárlos II, es la mitad del núm. 15 de Felipe IV y del núm. 5 de Cárlos II.

Los núm. 7, 16, 8 y 9 son : *Ducado, medio ducado, tari y carlin*, labrados por órden del virey marqués del Carpio, á virtud de una órden de 29 de mayo de 1683, y continuó la fabricacion hasta el año de 1688; el núm. 7 debia pesar una *onza*, un *trapecin* y 15 acini, lo que se reduce á 2829 centigramos; el núm. 16 ó medio ducado, 15 trapecin y 17 y medio acini ó 1414 centígramos; el núm. 8 ó trapin, 6 trapecin y 7 acini ó 565 centígramos, y el núm. 9 ó carlin, 3 trapecin y 3 y medio acini ó 283 centígramos.

Una pragmática del 11 de diciembre de 1688 dió á las monedas núms 7, 16, 8 y 9 el valor respectivo de 110 granos; 55, 22 y 11 y nombraron los núms. 7 y 16 *Ducatones* y *medios Ducatones*. Muerto el marqués del Carpio, despues de la interinidad del condestable Lorenzo Colonna, le sucedió el conde de San Estéban que emitió las monedas 12, 13, 14 y 15 que son respectivamente ducado, medio ducado, tarin y carlin, en virtud de ordenanzas de diciembre de 1688. Los pesos de estas monedas son algo inferiores á los de la emision del marqués del Carpio, lo que dió lugar á la precitada ordenanza de 11 de diciembre de 1688 que fija como ya hemos referido, los valores de los ducados llamados entonces *Ducatones* y de sus subdivisiones.

Otra pragmática del 26 de enero de 1691, fija el valor de la plata fuera de *copella* á 15 ducados y 60 granos la libra, para que correspondiese al valor de la plata acuñada, y en 7 de abril del mismo año, el conde de San Estéban mandó labrar: 1.° ducados de 10 carlines ó 100 granos, del peso de 492 y medio *acini*, ó cerca de 22 gramos; 2.° cianfrones ó *patacas* de 5 *carlines*, ó 50 granos del peso de 246 y medio *acini*; 3.° de *tari* de 2 *carlines* ó 20 granos, del peso de 98 y medio *acini*; en fin, *carlines* ó 10 granos del peso de 49 y medio *acini*. Los núms. 18, 19, 20 y 21 representan estas diferentes monedas.

En tiempo del gobierno del marqués de los Velez, fueron emitidas las monedas de cobre núms. 23 hasta 28; valian los núms. 22 á 26 *dos torneses*; el núm. 27 *un tornese*, y el núm. 28 *tres caballos*. El núm. 30 tambien del valor de *tres caballos*, no tiene fecha, pero por la cara juvenil del anverso se puede deducir que fué emitido en los primeros años del reinado de Cárlos II.

Los núms. 31 y 32 acuñados en Sicilia, valian probablemente cada uno *tres denarios*.

FELIPE V.

—

(1700—1707.)

(Véase tomo I, pág. 204.)

MONEDAS DE FELIPE V.

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 2 á	15
Cobre.	1

Pesetas.

1. PHILIPPVS · V · DEI · GRATIA · . Busto á la derecha; debajo JOR.
   Rev. REX.SICILIAE· 1708. Aguila coronada mirando á la izquierda; en el campo DD-S. Plata; pesa 849 centígramos. 15
   (*A. H.*) Lám. 140.
2. PHILIPPVS·V·D·G·REX· 1703. Busto á la derecha; en contramarca P-P.
   Rev. En una orla de florones el toison y debajo AGA. Plata; pesa 480 centígramos. 2
   (*A. H.*) Lám. 140.
3. PHILIPPVS·V·D G. Busto á la izquierda.
   Rev. REX·SICILIAE· 1707. Aguila coronada mirando á la derecha, en el campo DD-S. Plata. 1
   (*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 140.
4. PHILP(sic.) V·D·G·REX·HISP·ET NEAP. Tipo del núm. 2, abajo MAAG.
   Rev. VTRIVS·SIC·HIERVS·G·X. Armas reales, abajo 1701. Plata; pesa 210 centígramos 2
   (*Biblioteca Imperial*. París.) Lám. 140.
5. PHILIP·V·D·G·REX·HIS·ET·NEAP. Tipo del núm. 2, abajo .IM.
   Rev. HILARITAS·VNIVERSA. 17-01. El sol dando luz al mundo. Plata; pesa 430 centígramos. 2
   (*Hoffmann*, París.) Lám. 140.
6. PHILIPPVS·V·DEI·GRATIA. Aguila coronada mirando á la izquierda, en el campo R-C.
   Rev. REX·SICILIAE. En un escudo FE-LICI-TAS-1701. Cobre. . . . .
   (*A. H.*) Lám. 140.

Digitized by Google

Pesetas.

7. PHILIPPVSS·D·G···SP. Al exergo ·DD· Aguila coronada á la izqüierda.
Rev. REX·S···ET·SICILIAE. Escudo y dentro VT-COMO-DIVS-1719. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám. 140.

8. PHILIPPVS·V·D·G·REX· 1710. Tipo del núm. 2; detrás del busto AGA.
Rev. HIERVSA·REX·SICILIAE. Armas reales. Cobre. . 2

(*A. H.*) Lam. 140.

El 16 de abril de 1702, en medio de un inmenso gentío de ciudadanos y de tropas, Felipe V hizo su entrada en Nápoles, donde un año antes habian acuñado el *tari* núm. 5, el carlin núm. 4 y el *tornese* núm. 8.

En Sicilia emitieron tambien el núm. 6 de cobre, alusivo al advenimiento al trono del jóven monarca. Salió de Nápoles el 2 de junio de 1702, y despues de muchas guerras ocupó este reino el emperador de Alemania José en el año de 1707; el tratado de Baden (7 de setiembre de 1714,) separó la corona de Nápoles de la de España y la agregó á la del Imperio. Sin embargo, en 1718, el marqués de Leyda se apoderó de Sicilia á nombre de Felipe V, que no la devolvió á los imperiales hasta 18 de agosto de 1720, despues de su accesion al tratado de la cuádruple alianza firmado en la Haya en 17 de febrero del mismo año por el marqués de Perreti Landi.

La moneda núm. 1 fué acuñada en Sicilia en 1708, y el cobre núm. 7 en la misma isla despues de su ocupacion por el marqués de Leyda. La pieza núm. 2 es de cobre plateado; debe ser una falsificacion de una moneda de 20 granos ó de un tari semejante al núm. 20 de Cárlos II. Ignoramos la significacion de la contramarca de las dos P-P.

En este tiempo la moneda de cuenta del reino de Nápoles era el ducado real ó *ducato di Regno*, dividido en 10 *carlini*; el carlino en 10 *grani*; el grano en 3 *catrini*, y el catrino en 4 *caballi*. Existia una moneda de plata llamada *tarino* de Nápoles que valia dos *carlini*.

La moneda de cuenta de Sicilia era la *onza* de 30 *tarini*; el tarino se partia en 20 *grani* y el grano en 6 *denari*. El tari de Sicilia valía solamente un carlino de Nápoles. Los pesos para el oro y la plata eran: la libra de 12 onzas, la onza valia 30 trappesi ó 20 acini.

La libra de Nápoles pesaba. . .	320	granos con	700	milígramos.
La onza.	26	Idem.	730	Idem.
El trappezzo.	0	Id.	891	Id.
El acino.	0	Id.	045	Id.

Las monedas efectivas de Nápoles eran: 1.° en oro, las piezas de 6 du-

cados ó *Doppie* de 60 *Carlini*, y del peso de 9 trappesi, 17 acini y medio; las de 4 y de 2 ducados á proporcion.

2.° en plata, los ducatones de 120 grani y sus divisiones de 60, de 5 y de 3 grani, y piezas de 26, 24, 20, 13, 12, 10 y 5 granos.

Las monedas efectivas de Sicilia eran 1.°: en oro, la onza de valor de 30 tari ó 3 ducados de Nápoles, del peso de 5 trappesi, y la onza dobla cuyo valor y peso eran las de dos onzas sencillas.

2.° en plata, piezas de 12 *Tarini* ó 12 *Carlini* de Nápoles del peso de 31 *trappesi* y 3 *acini*; monedas de 6, 4, 3, 2 y 1 tari, en fin, los de 10 granos.

La ley de las monedas de oro debia ser de 21 ¾ quilates ó 906 milésimas, pero no se encuentra ninguna de esta ley; Benneville, que ensayó mucho, asegura que no se puede fijar ningun término medio por las diferencias de ley que encuentra entre Lenas y otros, pero operó sobre monedas de oro del tiempo de Cárlos II que le dieron 871 y 874, y no sobre piezas de oro anteriores cuya ley se aproxima mas á la de 906 milésimas, que es tambien la de las monedas de plata.

En fin, en 1727	Las Pistolas de España valian. .	33
	Las de Italia.	20
	Los Zequines de Venecia. . . .	18
	Los Escudos de oro.	13
	Los Ducados de oro.	12
	Los Escudos corrientes. . . .	11
	Los Ducados de banca. . . .	10
	Las Piastras de España. . . .	9
	El Tarin.	2 ó 20 gramos.

En las escrituras se cuenta *Ducado*, *Tarini* y *grani*; el ducado valia cinco tarini y el *grano tres cuatrini*.

Digitized by Google

CERDEÑA.

Los Fenicios, Etruscos y Griegos habian establecido colonias en Cerdeña antes que los *Cartagineses* se apoderasen de ella, 512 años antes de J.C.

Los *Romanos* la conquistaron en 238; mas tarde la ocuparon sucesivamente los Vándalos, los Godos, los Griegos y los Sarracenos, que fueron á su vez espulsados por los *Pisanos* con ayuda de los Genoveses.

El Papa Bonifacio VIII, en el año de 1297, invistió solemnemente á *Don Jaime II* de Aragon, de la soberanía de esta isla y de la de Córcega, con arreglo al tratado de Agnani hecho dos años antes, por el cual el monarca aragonés cedia la Sicilia á su suegro Cárlos II (el Cojo,) á cambio de la donacion que le hacia el Papa de las islas de Cerdeña y de Córcega, todavia en poder de los pisanos. D. Jaime II tardó hasta el año de 1323 en mandar un ejército contra los pisanos que tuvieron que ceder sus posesiones el dia 19 de junio de 1324; desde entonces la Cerdeña quedó agregada á la corona de Aragon, y despues á la monarquía española hasta el año de 1714, en que por el tratado de Rastadt, fué cedida al emperador Cárlos VI.

En 1720, Austria la dió á cambio de la Sicilia á Victor Amadeo II, duque de Saboya, que tomó el título de rey de Cerdeña; hoy forma parte del reino de Italia.

REYES DE ARAGON.

SÉRIE DE CERDEÑA.

MONEDAS DE JAIME II.

(1297 — 1327.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	25
Vellon.	15

Pesetas.

1. ✠IACOBVS·ARAGON. Armas de Aragon.
   Rev. ✠ ET.SARDINIE·REX. Cruz con una flor en cada ángulo. Vellon; pesa 45 centígramos. 15
   (*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 141.

2. ✠ IACOBVS ARAGONET SARDIN REX. Armas de Aragon con flores alrededor dentro de una orla de ocho semicírculos.
   Rev. ✠ FORTITVDO ET LAVS MEA DOMIVS. (sic.) Cruz como la del núm. 1 dentro de una orla de ocho semicírculos. Plata; pesa 300 centígramos. 25
   (*Museo de Turin.*) Lám. 141. (1)

(1) Todas las monedas del museo de Turin nos han sido facilitadas por el señor Domenico Promis, conservador del mismo.

Digitized by Google

Pesetas.

2. ✠ ALFONSVS ARAGON ET SARDIN REX. Tipo del núm. 2 de Jaime II.
Rev. Como el del núm. 2 de Jaime II. Plata; pesa 298 centigramos. 25
(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

MONEDAS DE ALFONSO IV.

(1327—1336.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	25
Vellon.	15

Pesetas.

1. ✠ ALFONSVS ARAGON. Armas de Aragon.
Rev. Como el del núm. 1 de Jaime II. Vellon; pesa 68 centígramos. 15
(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

MONEDAS DE PEDRO IV.

(1336—1387.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 15 á.	25

Pesetas

1. ✠ PETRUS ARAGONUM ET SARDINIE REX. Tipo del número 2 de Jaime II.
Rev. ✠ FORTITUDO ET LAUS MEA DOMINUS. Tipo del núm. 2 de Jaime II. Plata; pesa 300 centígramos. . 15
(*A. H.*) Lám. 141.

2. Variedad del núm. 1 con algunas abreviaciones en las leyendas. El mismo peso. 15
(*A. H.*) Lám. 141.

3. ✠ PETRUS DEI GRACIA REX. Armas de Aragon con orla de ocho semi-círculos.
Rev. ✠ ARAGONUM ET SARDINIE. Cruz con una corona en cada uno de sus ángulos. Plata; pesa 295 centígramos. Fábrica tosca. 15
(*A. H.*) Lám. 141.

4. ✠ Mitad de la moneda núm. 1, con los mismos tipos y leyendas. Plata; pesa 157 centígramos. 25
(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

Digitized by Google

MONEDAS DE MARTIN.

(1395—1410.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Vellon.	25

Pesetas.

✠ MARTIN ʼ : ARAGON 3. Armas de Aragon.
Rev. ✠ ET SARDINIE:REX. Cruz con un punto en los ángulos. Vellon; pesa 50 centígramos.. 25

(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

MONEDAS DE ALFONSO V.

(1416—1458.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	25

Pesetas.

✠ ALFONSVS·ARAGON ET·SARDIN RE. Escudo de Aragon con cinco estrellas alrededor y con una orla de ocho semi-círculos.
Rev. FORTITVDO·ET LAVS MEA · DOMIVS. (sic.) Tipo del núm. 2 de Jaime II. Plata.. 25

(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

MONEDAS DE FERNANDO II, EL CATÓLICO.

(1479—1516.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	25
Vellon.	25

Pesetas.

1. ✠ FERDINANDVS: : D:G:REX:ARAGONVM:S. Busto coronado á la izquierda.
Rev. INIMICOS EIVS: IMDVAM: CONFVSI··· Cruz con orla de cuatro semi-círculos. Plata; pesa 310 centígramos.. 25

(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

Digitized by Google

Pesetas

2. ✠ FERDINAND ɔ · D · G · REXSARASARDI. Escudo de Aragon.
Rev. ✠ INIMICOS·EIɔ INDVAM·COMFVSIONE. Tipo frusto; probablemente estaba como el del núm. 1. Plata; pesa 252 centígramos. . . . .

(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

3. ✠ FERDINANDVS. Busto coronado á la izquierda, detrás F.
Rev. CA-STR-ICA-LAR. Cruz barcelonesa; en los ángulos dos anillos y S-A. Vellon; pesa 180 centígramos. 25

(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

MONARQUÍA ESPAÑOLA.

SÉRIE DE CERDEÑA.

MONEDAS DE CARLOS I, (EL EMPERADOR.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	100
Plata.	50
Vellon.	25

Pesetas.

1. ★ CAROLVS·IM·V·R·SARDINIE. Armas de Aragon.
Rev. ✠ CIVITAS·CALARITANA. Cruz floreada. Oro; pesa 340 centígramos. 100

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 141.

2, 3, 4 y 5. Variedades del núm. 1; en la forma de las coronas núms. 2, 3 y 4, y en la del escudo núm. 4. Oro; pesan 347, 345, 345 y 350 centígramos. 100

(*Museo de Turin.*) Lám. 141.

6. CAROLVS·V·IMP·R·SARDINIE. Busto coronado á la derecha; detrás tres puntos
Rev. ✱ INIMICOS·EIVS·INDVAM·CONFVSIONE. Tipo del

Digitized by Google

Pesetas.

núm. 1 de Fernando II. Plata; pesa 850 centígramos. 50

(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

7. Variedad del núm. 6 con el busto á la izquierda. Pesa 745 centígramos. 50

(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

8. ✠CAROL:V:INP·.·REX·.·ARAG:SARDINI. Busto á la derecha, detrás dos anillos

Rev. ✠ INIMICOS·EIVS·INDVAM·CONFVSIO. Tipo del núm. 1. de Fernando II. Plata; pesa 470 centígramos.. 50

(*A. H.*) Lám. 142.

9. ✠ CAROLVS·D·G·INPER. Busto coronado á la izquierda.

Rev. CAS-TRI-CAL-LAR. Tipo del núm. 3 de Fernando II. Vellon.. 25

(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

MONEDAS DE FELIPE II.

(1556—1598.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 25 á.	100

Pesetas.

1. PHILIP·R·ARA·ET·SARDINIE. Busto coronado á la derecha; en el campo C–A, debajo de la C una X.

Rev. Leyenda y tipo del núm. 6 de Cárlos V. Plata; pesa 2860 centígramos. 100

(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

2. ✠PHILIPVS✠REX ARAGO✠ET✠SARDINIAE✠. Tipo del número 1 con las mismas letras en el campo.

Rev. Leyenda del núm. 1; cruz floreada dentro de gráfila, sin orla de semi-círculos. Plata; pesa 2800 centígramos. 100

(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

3. PHILIP·R·ARA···SARDINI. Busto á la derecha, detrás C.

Rve. ✠INIMICOS·EIVS·INDVAN·COM. Cruz dentro de gráfila. Plata; pesa 780 centígramos.. 50

(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

Pesetas

4. PHILIP·R·ARA·ET·SARDI. Busto á la derecha; detrás C con ij debajo.
Rev. como el del núm. 3. Plata; pesa 565 centígramos. 50
(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

5. PHILIP·R·ARA·ET·SAR. Busto á la derecha, detrás C con i debajo.
Rev. Como el del núm. 3. Plata; pesa 270 centígramos. 50
(*Museo de Turin.*) Lám. 142.

MONEDAS DE FELIPE III.

(1598—1621.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas
Cobre.	5

Pesetas

1. PHILIPPVS✠REX. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ MONETA·SAR··REGNI. Cruz floreada con una cabeza coronada en cada ángulo. Cobre. . . . 5
(*Museo de Turin.*) Lám. 143.

MONEDAS DE FELIPE IV.

(1621—1665.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata.	25
Cobre.	5

Pesetas

1. PHILIPPVS+REX. Busto coronado á la izquierda; detrás ƆI.
Rev. ✠ NON····NI. Cruz no floreada, con las cabezas coronadas. Plata; pesa 237 centígramos. 25
(*Museo de Turin.*) Lám. 143.

2. PHILIPPVS· (Sic.) ✠REX. Busto coronado á la izquierda.
Rev. ✠ MONETA·SARDINÆ·REGNO. Cruz floreada con una cabeza coronada en cada ángulo. Cobre. . . . 5
(*Domenico Promis*, Turin.) Lám. 143.

3. PHILIPPVS✠REX. Busto coronado á la izquierda; detrás tres puntos.
Rev. MONETA·SARDINIAE··· Cruz con un 6 en cada ángulo. Cobre. 5
(*Domenico Promis*, Turin.) Lám. 143.

Digitized by Google

MONEDAS DE CÁRLOS II.

—

(1665—1700.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Plata; de 3 á.	150
Cobre.	2

Pesetas.

1. ❁CAROLVS·II·ARAG·ET·SARDIE·REX❁ 1684. Busto coronado á la derecha, detrás C X ❁; delante R.

Rev. ❁INIMICOS·EIVS·INDVA·CONFVS. Cruz floreada con una flor en cada ángulo. Plata; pesa 2670 centígramos. 150

(*A. H.*) Lám. 143.

2. Variedad del año 1671 con la leyenda CAROLVS·II·HISP·ET·SARDIE·REX. Plata. 150

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 143.

3. Mitad de la pieza núm. 1, con iguales tipos y leyendas; detrás del busto C, delante R.; pesa 1282 centígramos. 100

(*Museo de Turin.*) Lám. 143.

4. CAROL·II·HISPAN·ET·SARD·REX· 1694. Tipo del núm. 1; detrás del busto 12, delante G

Rev. INIMICOS·EIVS.INDVM·CONFVS. Cruz floreada con estrellas en los ángulos. Plata; pesa 597 centígramos. 10

(*Museo de Turin.*) Lám. 143.

5. Variedad del núm. 4 con la fecha de 1695. 10

(*Hoffmann*, París.) Lám. 143.

6. CAROLVS·II·R·SPARVM. Busto sin corona á la derecha; C I; delante una estrella.

Rev. INIMICOS·EIVS·DESTRVAT· 1690. Cruz floreada dentro de cuatro semi-círculos. Plata; pesa de 1.20 á 2.60 centígramos. 3

(*Museo de Turin.*) Lám. 143.

7. CAROLVS · II · D · G · R · . Busto entre el número 3 y la letra C.

Digitized by Google

Pesetas.

Rev. ✠ ARAM · ET · SAE · A · 1668. Tipo del cobre de Felipe III. Cobre. 2

(*A. H.*) Lám 143.

8. Variedad del núm. 7; la cabeza está coronada; la fecha es de 1685. 2

(*Biblioteca Imperial*, París.) Lám. 143.

9. Mitad de los núms. 7 y 8 con los tipos, leyendas y fecha del núm. 7. Cobre.. 1

(*A. H.*) Lám. 143.

MONEDAS DE FELIPE V.

—

(1700—1724.)

(Valor mercantil actual.)

	Pesetas.
Oro.	100
Plata.	20

Pesetas.

1. PHILIP·V·HISP·ET·SARD·REX· 1700. Armas de Aragon. *Rev.* ·★· INIMIC·EIVS·INDVAM·CONFVS. Cruz floreada. Oro. 100

(*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 143

2. PHILIP·V·HISP.ET·SAR·REX· 1701. Busto coronado á la derecha; detrás 12, delante 6. 20

(*Academia de la Historia*, Madrid.) Lám. 143.

Las letras C-A en los núms. 1 y 2, y C en los núms. 3, 4 y 5 son las iniciales de CALARITANA (sub intendido civitas.)

Hallamos en las monedas de cobre de Cerdeña desde Felipe III hasta Cárlos II inclusive, las cabezas de los caudillos moros (1) El núm. 3 de Felipe IV valia seis dineros como el núm. 7 de Felipe V, série mallorquina, y los núms. 1 y 2 de Luis I de la misma série.

Las piezas de plata de Cárlos II, como las de Fernando II, llevan las marcas indicativas de su valor; los núms. 1 y 2 valen diez reales; el núm. 3 cinco; los núms. 4 y 5 doce piezas de seis dineros, y el núm. 6 es un real ó la décima parte de las piezas núms. 1 y 2. Tres cuartos ó seis dineros valian los cobres 7 y 8, y dos cuartos el del núm. 9.

La R delante del busto en los núms. 1, 2 y 3 de Cárlos II, es inicial de

(1) Véase tomo II, pág. 5, llamada núm. 1.

Digitized by Google

la palabra *Reales*, cuyo número de ellos contenido en la moneda está indicado por las letras numerales X, V etc.

Felipe V labró tambien escudos de oro y monedas de plata en Cerdeña como lo vemos por los núms. 1 y 2.

Se acabó la acuñacion española en 1714 despues del tratado de Radstad por el cual Cerdeña fué cedida al emperador de Austria Cárlos VI, antiguo competidor de Felipe V á la corona de España.

Las monedas de plata acuñadas en Cerdeña por los reyes de Aragon, tenian igual peso que las del mismo metal que emitian en los otros estados de la corona. Hay una grande semejanza de fabricacion entre las monedas de oro y de plata de Cerdeña y las de Mallorca; el escudo de armas es igual en los escudos de oro labrados en los dos paises. Hasta Alfonso V, las monedas de Cerdeña carecen de la señal del taller de acuñacion. Solo sabemos por documentos conservados en la ciudad de Iglesias, que en este punto fué, por tener á su proximidad minas de plata, el primer lugar de acuñacion de los reyes de Aragon en Cerdeña, y que D. Pedro IV empezó a batir moneda en Cagliari, donde se estableció definitivamente despues la casa de moneda de la isla. (1)

En una moneda de vellon de Fernando el Católico (núm. 3) es donde lo vemos por primera vez; la leyenda del reverso es: CASTRI CALARITANI, y la S y la A del campo son las iniciales de SARDINIA. Los escudos de oro de Cárlos V llevan en su leyenda CIVITA CALARITANA; pero las monedas de plata del emperador carecen de toda marca indicativa de la casa de moneda; se notan solamente *tres* anillos detrás del busto de los núms. 6 y 7, y *dos* en el núm. 8, que espresan los valores respectivos; el vellon núm. 9 es del mismo tipo que el núm 3 de Fernando el Católico.

En las monedas de plata de Felipe II, el valor está indicado por las letras numerales que llevan los núms. 1 y 2, con una X detrás del busto; valen diez piezas como el núm. 5, en cuyo campo hay una I, vale el doble el núm. 11, etc.

(1) Datos suministrados por el Sr. Domenico Promis, director del Museo de Turin.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

I.

(Pag. 21.—Llamada núm. 2.)

Nota mes avant que jat sia que lo dit flori haja pres lo titol d'Arago aço está en veritá, que james en Arago nos'ha batut flori ni croat, sino tan solament moneda jaquesa de tern. A la fit del dit capitol llahont diu é en aquesta manera lo dit Billoner sen aporta granment. Nota gran advertiment del Consell d'Arago que jatsia la moneda jaquesa y la Barcelonesa sie tota de tern é de una valua, empero ell volgué percebre é entendre la lley del flori d'Arago, hont vehent com en lo dit flori havia lo quart de lliga, que no valia gaire, é vehent encara que la dita lliga era stilada é aforada tant com si fos aur fi, perço ell no consenti, ans disenti é denegá lo dic florenti esser pagat á XI d considerant com escasament valia nou sous é aquells no massa be; hont se es seguit apres com essent morts los qui lladonchs ho entenien, lo dit flori es pujat é sen puja tot die en Aragó en tan gran for dels Jaquesos que ja se acoste al for dels Barcelonesos, per la cual raho la dicta moneda Jaquesa que sia fort es trebucada é robada, es' roba encara tot die en la forma que son estats forts. Item nota empero que jat sie que lo dit flori haje pres lo titol del Rei d'Aragó aço está en veritat que jamai en Aragó no se ha batut flori ni croat sino moneda jaquesa de tern.

II.

Auto con el cual el Conde de Barcelona D. Ramon Berenguer pidió prestadas cincuenta libras de plata á la Seo de la misma, para labrar moneda : año de 1148.

Sea notorio á todos que yo Ramon Conde de Barcelona, príncipe de Aragon, y Marques, trabajando en el cerco de Tortosa por el honor de Dios, y augmento de la sancta cristiandad, y por razon de las muy grandes necesidades y muchos gastos que en él hago para detrimento de España, tomo del thesoro de la Catedral de Santa Cruz y Santa Eulalia de Barcelona cinquenta libras de plata con el consentimiento del Señor Bernardo Metropolitano de Tarragona, y de Guillermo Obispo della misma y de los demas canónigos. Por lo qual empeño á la propia Iglesia de Barcelona para restaurar y reformar enteramente el dicho su tesoro, mi señorío de Viladecans juntamente con la villa que se dice Viladecans, con todos los frutos, censos, usages y servicios, y con todos los términos y anexos suyos y con todo lo que en ella hay ó que de qualquier manera pertenece á ella, y con todo lo que en ella tengo ó debo tener, juntamente con la baylía. Y empeño todo lo sobredicho sin engaño á la dicha Iglesia con esta condicion que de aquí adelante posea y goze con seguridad y quietud todo esto la dicha Iglesia y sus clérigos

enteramente hasta tanto que se restauren las ya dichas cinquenta libras de plata y restituyan con sus obras en la misma Iglesia. Y tambien yo Ramon el Conde ya dicho convengo y prometo al Señor Dios y á la sobredicha Iglesia, y á Guillermo Obispo de la misma Catedral y á todos los canónigos, que en lo que toca á esta empeño ni engañaré á la Iglesia ó á los canónigos ni haré sean engañados. Hízose la carta de este empeño en los Idus de octubre en el cerco de Tortosa en el año de la Encarnacion del Señor de MCXLVIII y dozeno del reyno de Ludovico el menor.

Sig✝no de Ramon Conde. Sig✝no de Guillen Ramon Dapifer. Sig✝no de Bernardo de Belloc. Sig✝no de Guillen de Castellvell. Sig✝no de Alberto su hermano. Sig✝no de Pedro Bertran. Sig✝no deRamon de Puigalt. Sig✝no de Guillen de San Martin. Sig✝no de Geraldo Sacerdote Capellan del Obispo de Barcelona, que escribió esto en el dia y año de arriba.

III.

Privilegio perpétuo de D. Alfonso I de Aragon en favor de Guillermo Adalger, para labrar toda clase de moneda: año de 1173.

In Christi nomine: Sit notum cunctis quod Ego Ildefonsus Dei gratia Rex Aragonis Comes Barchinone et Marchio Provincie bono animo et spontanea voluntate et consilio baronum meorum dono tibi Guillelmo Adalgeri et tuis in perpetuum pro bono amore quem tibi habeo et pro maximo servitio quod tu mihi fecisti in tempore oportuno ipsum Tal sive Cunnum in quo scilicet denarii sunt monetandi de tota ipsa moneta Comitatus Provincie quam ibi de novo fieri constituo sive de totis illis monetis quae ibi unquam decetero fient sive de aliis qui alibi fierent propter necesitatem eiusdem Comitatus vel propter solam voluntatem Principis ipsius terrae. Dono in quam tibi et tuis in perpetuum uni post alium indivisibiliter Ipsum Tal sive Cunnum de totis jam dictis monetis ad feudum honoratum quod per me et per meos succesores et ad nostram semper fidelitatem habeatis bene et teneatis sine omni nostro et vestro enganno ita escilicet ut in ipso Tal sive Cunno accipiatis semper in singulis libris denariorum III, denarios de ipsa moneta eadem et dono vobis magistratum monetae propter quod accipiatis etiam in magnaque libra unum denarium de totis illis monetis que sunt supra scriptae. Hoc autem donum quod super ascriptum est dono tibi predicto Guillelmo Adalgeri et tuis uni pos alium indivisibiliter ad feudum honoratum ut hoc totum per me semper atque per omnes meos succesores et ad mea et eorum fidelitatem habeatis et teneatis possideatis et explectetis sicut melius dici et intiligi potest sine malo ingenio et sine engan utriusque partis. Et si tua vel tuorum voluntas fuerit possitis hoc totum quod supra dicitur vendere impignorare vel quolibet modo alienare tamen cum meo atque meorum successorum consilio semper et non aliter. Et propter hoc domum et feudum honoratum sive tantum honorem quem tibi et tuis per te facio dabis mihi et meis semper tu et tui post te Albergam procurationis semel in singulis annis et ad decem milites qui mecum vel cum meis successoribus apud vos fuerint. Actum est hoc pridie Kalendas novembris anno Dominices incarnationis M°C°L°XX°III°, apud Ilerdam. Signum Ildefonsi Dei gratia Regis Aragonis Comitis Barchinone et Marchionis Provincie. Ego Guillelmo Terrachone Archiepiscopus Apostolicae Sedis Legatus suscribo. Signum Gancerandi de Pinos. Signum Geraldi de Jorba. Signum Guidonis Guerrejati. Signum Geraldi de Sancto Ilario. Signum Petri de Ledeva. Signum Bernardi de Calidis scribe Regis. Signum Raimundi Princicherii Levite. Ego Guillelmus de Bassa Scripsi hanc cartam mandato Domni Regis rasis et adjectis emendatisque litteris in linea X.ª et feci hoc signum ✝ die et anno quo supra.

IV.

Real privilegio de D. Jaime I de Aragon y del Infante D. Pedro, en que confirma mientras durare su vida, y diez años despues de seguida su muerte, la moneda Barcelonesa: año de 1253.

Regalis cura regiminis totius erga subditorum militatem vigilare, et sollicite agere veraciter comprobatur, cum eorum communem utilitatem suis privatis utilitatibus anteponit. Hinc est; Quod Nos Jacobus Dei

gratia Rex Aragonum Mayoricarum, et Valentiae, Comes Barchinonae et Urgelli, et dominus Montispesullani attendentes, quod propter multam operationem monetae barchinonae Praelati, Barones, Cives, Clerici, et Laici, et omnes habitatores in Cathalonia grave possent dispendium sustinere quorum omnium acclamationes, et preces, multiplicitas recepimus, in hac parte privata nostra commoda postponentes, ut omnium et singulorum possimus utilitatibus providere: Praefatam monetam barchinonae confirmamus, et immutabilem constituimus diebus omnibus vitae nostrae, et per decem annos ultra ab exitu vitae nostrae, ita quod ad usque illud tempus dictorum decem annorum post obitum nostrum praefata moneta per Nos vel succesores nostros, vel per quascumque alias personas nullo modo possit mutari, nec eius receptio, seu cursus eius possit restringi, vel angustiari in partibus Cathaloniae, et specialiter in partibus Rossillionis, Ceritaniae, Vallispirii, et Confluentis; sed per omnes partes terrae nostrae, in quibus consuevit currere et recipi dicta moneta, et in quibus nunc currit et recipitur, currat de cetero et recipiatur sine eius mutatione, vel adiunctione alterius monetae, ita quod nulla alia moneta alicubi facta vel facienda in aliqua praedictarum terrarum, seu partium currat vel recipiatur, nisi ipsa moneta barchinonae tantum: promittimus et constituimus per Nos et successores nostros, quod per totum, et infra totum dictum tempus de ipsa moneta nihil faciemus amplus cudi, vel operari palam, vel occulte, nisi forte contingeret quod de dictas moneta esset tanta paucitas, vel defectus, quod necessitas terrae evidenter exigeret, quod de ipsa esset amplius operandum, seu faciendum; et tunc si procederet de communi consilio Tarraconensis Archiepiscopi, et Episcopi Barchinonae, et proborum hominum Barchinonae civitatis, qui pro tempore fuerint, possimus per fideles personas de ipsa moneta facere cudi, seu operari usque ad illam summam marcharum argenti, quam dicti consiliarii pro necessitate terrae communi consilio duxerint praetaxandam. Ad haec autem omnia et singula supradicta firmiter attendenda obligamus Nos et successores nostros jurantes de praesenti per Deum et eius sancta quatur evangelia manibus nostris corporaliter tacta, quod praedicta omnia et singula Nos et nostri tenebimus, et observabimus, et in nullo contraveniendo firmiter teneri, compleri et observari ad omnibus et per omnia faciemus.

Ad hoc Nos Petrus Dei gratia Comes Barchinonae cum assensu et voluntate, et auctoritate Illustrissimi Domini Jacobi Dei gratia Regis Aragonum Patris Nostri praedicti, ex certa scientia praedicta omnia et singula á praedicto Patre nostro promissa, et concessa laudamus, concedimus, et approbamus per Nos et heredes nostros, et tactis á nobis corporaliter sacrosanctis Dei evangeliis juramus ea omnia et singula observare, attendere et complere, et numquam in aliquo contravenire.

Datum Barchinonae Idus Februarii anno Domini millessimo ducentessimo quinquagessimo tertio.

Sig✝num Jacobi Dei gratia Regis Aragonum, Mayoricarum et Valentiae, Comitis Barchinonae, et Urgelli, et Domini Montispessullani.

Sig✝num Petri Dei gratia Comitis Barchinonae.

Testes sunt Guillermus de *Montecathano*, Bernardus de *Sancta Eugenia*, Petrus *Cornelii* Exy de *Fecibus*, et de *Antilon*.

Sig✝num Petri *Andreae* qui mandato Domini Regis hoc scribi fecit loco, die, et anno praefixis.

V.

Declaracion del rey D. Jaime I hecha en el convento de Predicadores de la ciudad de Barcelona delante de San Raimundo de Peñafort, del obispo, arcediano, canónigos, conselleres, veguer, baile y ciudadanos de Barcelona, que no se batiese en dicha ciudad la moneda de plata que intentaba batir el infante D. Pedro, que cada dinero de plata valiese doce de terno; y confirmó perpétuamente la moneda de terno que estaba jurada: año de 1269.

Anno Domini millessimo ducentessimo sexagessimo nono. Die lunae, quae est duodecimo Kalendas Novembris.

In Capitulo novo domus fratrum Praedicatorum Barchinonae convenerunt Illustrissimus Dominus Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum, et Valentiae, Co-

Digitized by Google

mes Barchinonae, et Urgelli et Dominus Montispessullani, et Dominus Infans Petrus eius filius, et Dominus Arnaldus Dei gratia Barchinonae Episcopus vocati á Domino Rege, et Magister Berengarius de Turri Archidiaconus, Petrus de Olivella Decanus, Petrus de Insula, Pascalis Alberti, Arnaldus de Bucho Canonici Barchinonae. Frater Raymundus de Peñaforti, Nobiles Viri Guillelmus de Cervilione, et Huguetus de Cervilione fratres, et Abbas Sancti Joannis de Ripullo, et Consiliarii Civitatis Barchinonae, scilicet Bernardus Dorforti, Guillelmus de Montejudaico, Bernardus Poncii, et Guillelmus Lulli, et plures probi homines eiusdem Civitatis, scilicet Jacobus Grunni, Poncius de Alesto, Bernardus Andreae, Petrus Ferrarii, Guillelmus de Laceria, Raymundus Ricardi, Berengarius de Riaria, Bernardus domus de Riaria, Jacobus de Rocha Sagrista Illerdensis. Ferrarius de Minorissa. Joannes Blanc, Ferrarius Mayolli Vicarius Barchinonae, Guillelmus Grunni, Baiulus Barchinonae, Albertus de Lavanya, Arnaldus Lulli, Anticus Ticionis, Philippus Despiellis, Bonanatus Sabaterii, Guillelmus de Umbaidi, Guillelmus de Sancto Felice, Raymundus de Oliverdar, Bernardus de Fontibus, Ferrarius Guarini, Petrus Natalis Berengarius de Capellatis, Bernardus de Vico, Petrus de Porta, Petrus Carbonelli Notarius, et Petrus Marci Notarius, Petrus de Bonastre, Guillelmus de Olesia. Et plures alii Cives Barchinonae. Et ibidem in praesentia omnium praedictorum Poncius de Alesto ad preces et mandatum praedictorum Consiliarorum, et Domini Arnaldi Dei gratia Barchinonae Episcopi, cum reverentia proposuit coram Domino Rege et Domino Infante Petro, et omnibus supradictis: quod Dominus Infans Petrus volebat et intendebat facere cudi et fieri in Civitate Barchinonae novam monetam de argento: ita quod denarius argenteus valeret duodecim denarios monetae Barchinonae perpetuo de terno, quae perpetuo currere debet, et iam in cudenda dicta moneta de argento multum processerat: ostendens pluribus rationibus et per instrumentum dictae monetae de terno, quod erat firmatum et iuratum ab ipso Domino Rege, et ab ipso Domino Infante Petro, cum voto solemni ab eisdem emisso vallatum ac Bulla plumbea Domini Regis corroboratum, quod aliam monetam cuiuscumque ponderis, signi, vel legis, iidem Dominus Rex, et Dominus Infans Petrus, et successores eorum non poterant, nec debebant facere cudi, vel fieri nisi tantum praedictam monetam Barchinonae de terno, quae nunc currebat, quae perpetua erat, et sub illo pondere, forma, lege, et signo tantum, quibus á principio fuit facta, et publicata sive sparsa, et quod de ipsa moneta de terno non debebant facere cudi nisi quanto necessitas, et utilitas esset terrae, et de consilio et requisitione proborum hominum Civitatis Barchinonae, prout haec omnia in dicto instrumento confecto de dicta moneta de terno, quod ibidem fuit coram omnibus publicatum et lectum. Dictus Poncius de Alesto continuatim aseruit, quod intentio intellectus Domini Regis fuit á principio, quando dicta moneta Barchinonae de terno fuit facta, quod numquam alia moneta cuderetur, vel fieret, vel curreret Barchinone nisi tantum dicta moneta Barchinonae de terno pepetua, maximum damnum quod cives Barchinonae et alii de Comitatu Barchinonae sustinuerant propter mutationem alterius monetae Barchinonae de duplo, et nihilhominus idem Poncius de Alesto fidem et legalitatem Dominis Regis quem aseruit praedicta omnia sub intentione praedicti instrumenti pro se et tota universitate in testem elegit.

Quibus omnibus diligenter propositis, et rationibus utriusque partis auditis: Dominus Rex traxis se ad partem expulsis omnibus aliis, qui in dicto capitulo erant, et super præmissis deliberavit cum Domino Infante Petro, et cum Domino Episcopo et cum fratre Raymundo de Peñaforti, et cum Archidiacono Barchinonae, et Guillermo de Cervilione, et Hugueto de Cervilione, et cum Jacobo de Rocha Sacrista Illerdensi et Notarii Domini Regis, et cum Ferrario de Minorissa, Alberto de Lavanya, Joanne Blanc, Ferrario Mayoli Vicario Barchinonae, et Guillermo Grunni Baiulo Barchinonae super facto dictae monetae novae de argento, et habita deliberatione in publico, et coram omnibus, et vocatis consiliariis et omnibus probis hominibus Comitatis Barchinonae qui ibi convenerant, dixit dictus Dominus Rex: Quod ipse et filius eius Petrus firmaverant et iuraverant monetam Barchinonae de terno, et quod erat suae intentionis, et fuerat semper, quod ipsa moneta de terno tunc

curreret in Barchinona, et in aliis civitatibus et locis in instrumento ipsius monetae contentis, et quod si necessitas vel utilitas esset, quod á praesenti cuderetur de ipsa moneta Barchinonae de terno, quod hoc fieret usque ad certam temperatam quantitatem et de consilio et requisitione Proborum hominum Barchinonae, quia nollet pro meliori regno quod ipse habebat contra suum sacramentum venire: Et ideo dixit, voluit et mandavit, quod de dicta moneta de argento quam Dominus Infans Petrus volebat facere cudi non cuderetur neque fieret, nec etiam de aliqua alia cuiuscumque ponderis, signi, vel legis, nisi tantum de illa de terno, quae per eum et filium suum Petrum extitit iurata.

Et his peractis, Consiliarii et tota universitas civium Barchinonae, et Dominus Episcopus, et Nobiles et alji, qui in dicto Capitulo convenerant regratiando Domino Regi super praemissis recesserunt inde.

Acta sunt haec loco, die, et anno praedictis.

VI.

Privilegio del rey D. Jaime de Aragon con el cual confirma la moneda de terno y de plata barcelonesa y los privilegios concedidos por D. Jaime su abuelo, D. Pedro su padre y don Alfonso su hermano; concediéndole permiso los conselleres para batir moneda de plata barcelonesa hasta la suma de seis mil marcos de plata: año de 1295.

Noverint universi: quod Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Valentiae, Serdiniae, et Corsicae, ac Comes Barchinonae, ex certa scentia confitemur et in veritate reconocismus vobis Consiliariis et probis hominibus, et toti Universitati civitatis Barchinonae, quod ad magnam instanciam precum nostrarum et urgente necesitate praebuistis nobis consensum cudendi et faciendi moneta de argento cum signo quo signatur moneta Barchinon perpetuae de terno, ita tamen quod non cudamus ratione dictae monetae, nec fieri faciamus monetam argenteam, nisi usque ad sex miile marchas argenti operandas et faciendas in infrascriptam monetam: promittentes vobis quod faciemus ipsam monetam cudi bene et legaliter in Barchinona, et non alibi, et de bono et legali argento, et quod de unaquaque marcha boni argenti ad rectum pondus marchae tabulae campsorum Barchinonae faciemus fieri et cudi septuaginta duos denarios argenti boni et fini tantum, et non ultra; et quod unusquisque denarios cudatur et fiat ad legem undecim denariorum et oboli praedictae monetae Barchinonae perpetuae de terno.

Ita quod pro illa operatione praedicta moneta Barchinonae de terno non mutetur nec minuatur, vel in aliquo defraudetur, et quod observabimus in cudendo et faciendo dictam monetam omnia alia vobis dominis Consiliariis et probis hominibus et Universitati Civitatis Barchinonae concessa et promissa observari per Illustrissimum dominum Regem Petrum felicis recordationis Patrem Nostrum tam super cuditione monetae de terno, quam super cuditione monetae argenti, pro ut in Privilegio vobis concesso per dictum Patrem Nostrum latius continetur; quod fuit factum Barchinone quinto Kalendas Julii anno Domini millessimo ducentessimo octogessimo quinto, et in alio privilegio concesso per Illustrissimum Dominum Regem Jacobum recordationis inclytae Avum nostrum, quod fuit factum Kalendis Augusti anno Domini milessimo ducentessimo quinquagessimo octavo, et in alio Privilegio Illustres Domini Regios Alfonsi felicis memoriae fratris nostri quod fuit factum Barchinone quarto Kalendas Aprilis anno Domini milessimo ducentessimo octungessimo sexto.

Volumus etiam et concedimus vobis et vestris successoribus in perpetuum per Nos et omnes succesores, et haeredes nostros, quod per consensum Nobis praestitud á vobis super factione el operatione praedictae monetae argenti non fiat aliquot praeiudicium super pactis, concessionibus, promissionibus, et obligationibus factis Universitati Civitatis Barchinonæ ab Illustribus Dominis praedecessoribus nostris, pro ut in instrumentis seu Privilegiis praedictis vobis super factione, et operatione dictae monetae concessis latius et plenius continetur.

Laudamus etiam et confirmamus expresse et ex certa scientia vobis et successoribus vestris in perpetuum omnes concessiones, pactiones, promissiones, et obligationes.

quas dicti Domini Reges Jacobus Avus, Petrus Pater, et Alfonsus frater nostre fecerunt vobis, super factione et operatione praedictae monetae *Argenti*, et alterius monetae de *terno* Barchinonae, pro ut melius et plenius in dictis Privilegiis et concessionibus, de quibus supra fit mentio, continetur.

Promittimus vobis bona fide per nos et omnes successores, et Notario infrascripto á Nobis stipulanti legitime nomine vestro et illorum quorum intersit et etiam iuramus per Deum et eius sancta quatuor evangelia manibus nostri corporaliter tacta, quod numquam contra praedicta, vel aliqua de praedictis contentis in dictis Privilegiis veniemus sieu faciemus per Nos seu per interpositam personam; immo praedicta omnia et singula tenebimus et observabimus et observari inviolabiliter faciemus. In cuius rey testimonium presens Privilegium nostrum inde fieri, et sigillo Maiestatis nostrae appenditio iussimus roborari. Quod est actum in civitati. Caesaraugustae pridiae Kalendas Octobris anno Domini millessimo trecentessimo septimo decimo.

Sig+num Jacobi Dei gratiae Regis Aragonum, Valentiae, Sardiniae, et Corsicae, et Comicis Barchinonae.

Testres sunt qui praesentes interfuerunt Petrus Rohil Magister Rationalis, et Consiliarius Guillermus Oulomarii Judex curiae, et Guillermus Augustini scriptor Domini Regis praedicti.

Sig+num Bernardi de Aversone dicti Domini Regis Notarii, et publici etiam autoritate sua per totam terram, et dominationem ipsius, qui de mandato ipsius Domini Regis haet scribi feci et clausi loco, die, et anno preafixis.

VII.

Citatoria del rey D. Pedro IV de Aragon contra su cuñado D. Jaime rey de Mallorca, para que compareciese en Barcelona para firmar de derecho y terminar el juicio, porque permitia correr otra especie de moneda que la barcelonesa en el Rosellon, Cerdaña, Conflent, Vallespir y Colibre, y batia en Perpiñan moneda barcelonesa contra lo convenido y pactado: año de 1341.

Illustri ac magnifico Principi Jacobo Dei gratia Regi Maioricarum, Comiti Rossilionis et Ceritaniae, ac Domini Montispessullani benemerito fratri nostro Petrus eadem gratia Rex Aragonum, Valentiae, Sardiniae, et Corsicae, Comesque Barchinonae salutem, et votivæ prosperitatis aucmentum. Attendentes, Rex inclyte, quod dum praeiudicio vel errori tempore congrue non resistitur, illi utrique praesumitur consentire, quodque plerumque iuris opprimitur veritas, et excedendi laxatur licentia, si circa id opporttunae provisionis auxilium substrahatur; profecto nec laesioni nostrae sic praesertim intolerabili consentire per negligentiam volumus, neque pati ad deffectum providentiae congruae nostrae regaliae detrimentum. Sane sicut gravis de terris nostris rumor agressus nobis imponitur, et veritas, pro ut fertur, ascribit, Vos qui Regnum Maioricarum, insulas adiacentes eidem, Comitatus et terras Rossilionis, Ceritaniae, Confluentis, Vallespirii, Cauquiliberi, et alias á nobis tenetis in feudum sub certis pactis, formis et modis in instrumento conventionum, et ipsius infeudationis contentis tamquam omnium praedictorum immemores, contra fas et licitum, et conventiones in ipsa infeudatione contentas, aliam monetam praeter Barchinonensem currere facitis et permititis in dictis terris Rossilionis, Ceritaniae, et Confluentis, Vallespirii, et Cauquoliberi; et quod est gravis tolerandum, cuditis, seu cudi fecistis et facitis patenter et publice monetam in Villa Perpiniani in dicto comitatu Rosilionis sistenti, nec non condari, seu fundi monetam regalem nostram Barchinonensem seu argenti quae intacta penitus permansisse, nec á vobis contaminationem aut diminutionem aliquam deluerat suscepisse. Cunque praedicta ad nos dudum crebis clamoribus iam perlata, nuc tamquam evidentia facta notoria fama communis undique publicet, et multorum fide dignorum assertio manifestet; Nos illa velut in Comitatu Rosilionis, qui est infra limites Cathaloniae, quique generalis nostrae ditionis subest imperio, in praeiuditium dictarum conventionum, ac contra usaticos Barchinonenses quibus monetam facere in Cathalonia nobis solum facultas dignoscitur atributa illicite perpetrata, et in praeiuditium legis Patriae, in laesionem etiam universalem totius reipublicae, ac in offensam, et iniuriam nostrae Maiestatis regiae contemptibiliter sit comissa, non possimus nec debeamus sub conniven-

tia praeterire: Idcirco praesentium serie Vos citamus, vobis nihilominus iniungentes, quatenus vicessima sexta die, si feriata non fuerit, alia sequenti non feriata á receptione praesentium continue numeranda, quem terminum, vobis una pro tribus citationibus, seu edictis peremptorium assignamus, compareatis personaliter coram Nobis in civitati Barchinonae paratus super praedictis omnibus subire iudicium et firmare de directo in posse nostro, et alias debite procedere super eis, pro ut de iure et ratione, ac secundum usaticos Barchinonenses, ac iuxta conventiones inter praedecessores nostros Aragonum et vestros Maioricarum Reges initas, et inter Nos et Vos noviter renovatas fuerit faciendum; cun Nos super predictis omnibus, et quolibet praemissorum et dependentibus ex eisdem facere intendamus quod iustitia suadebit; alioquin lapso dicto termino, quem vobis, ut praemittitur pro peremptorio et præciso, tenore praesentium assignamus, procedemus in eo super praedictis, vestra absentia non obstante, et contumacia exigente, pro ut iuste, et debite inveniemus faciendum.

Datum Valentiae pridiae Nonas Febroarii anno á Nativitate Domine millessimo trecentessimo quadragessimo primo.

VIII.

Ordinacion de D. Pedro IV de Aragon con la cual manda que nadie purifique vellon en Barcelona sin licencia de Pedro Vincencio, maestro de la casa de moneda, bajo la pena de mil morabatines de oro: *año de* 1362.

Nos Petrus Dei gratia Rex etc. Tenore praesentis ob utilitatem monetae, quae cuditur, seu cudetur in civitate Barchinonae, ordinavimus, quot nullus cuiusque conditionis existai, sit ausus billonem affinare in civitate Barchinonae, nec illum affinare facere nisi de licentia fidelis nostri Petri Vincentii de domo nostra nunc Magistri dictae monetae non processerit sub paena mille Morabatinorum auri nostro Fisco applicandorum. Mandantes per hanc eamdem vices gerenti Gubernatoris in Cathalonia Vicario, et Baiulo Barchinonae et aliis officialibus nostris, vel eorum locatenentibus praesentibus, et futuris quatenus hanc ordinationem nostram teneant et observent, et teneri, et observari inviolabiliter per quempiam faciant. Mandamus itaque dicto Vicario barchinonensi, vel eius locumtenenti, quod praesentem ordinationem nostram faciam in libris suae Curiae registrari, et palam, et publice in dicta civitati Barchinonae praeconizari, ut ne quis ignorantiam valeat allegare. Dat. Perpiniani sub nostro sigillo secreto XIX die Madii anno millessimo CCCLXII. Visa.

IX.

Carta de D. Pedro IV de Aragon á los conselleres de Barcelona con la cual les pide permiso para batir en Barcelona la suma de cien mil marcos de croats: *año de* 1362.

Petrus Dei gratia Rex Aragonum, Valentiae, Maioricarum, Sardiniae et Corsicae, Comesque Barchinonae, Rossillonis, et fidelibus nostris Consiliariis et probis hominibus civitatis Barchinonae salutem et dilectionem. Cum certa summa monetae Barchinonae argenti, quam cudi provideramus in civitate Barchinonae de voluntate vestra breviter perfici debeat, vel iam etiam sit perfecta, et velimus ulterius aliam summa cudi facere, videlicet usque ad quamtitatem centum millium marcharum croatorum argenti, quod fieri debet de vestro beneplacito et consensu; propterea vos atente rogamus, quatenus sub conditione huiusmodi usque at dictam summam centum millium marcharum argenti, vestrum velitis assensum benevolum adhibere, et regratiabimur vobis multum.

Datum Barchinonae tricessima die augusti, anno á nativitate Domini millessimo trecentessimo sexagessimo secundo. G. de Palou.

X.

Carta de D. Pedro IV de Aragon al obispo de Barcelona, para que ceda el diezmo que percibia del batimiento de la moneda, á favor del rey para continuar la guerra contra el rey de Castilla: *año de* 1365.

Com per Nos é per la Cort ques celebra aci en Tortosa sia ordonat de fer algun muda-

ment sobre la moneda barchelonesa, y tot lo guany quen deu exir se dege convertir en defensio de la cosa publica de nostre Regne per raho de la guerra de Castella; axi que res d'aquell guany no sen deu aplicar á Nos. Perço pregamvos eus reguerim mol instantment, que per raho del delme, lo qual d'altra guisa se pertany á vos, en lo guany de la moneda no vullats res demanar ni haver, ans donets loch paciencia que tot lo dit guany ab integre sens educcio del dit delme se convertesca en deffensio de la cosa publica, axi com dit es E en aço farets á nos honor é servey é be á la terra. E sobre aço crebets an Guerau de reguesen Canonge é Pabordre de Leyda é Ramon Berenguer de Montoliu, qui d'aquets affers son per Nos pleneramment informats. E Nos fer vos hem carta bastant per la cual tot perjudici, sia tolt á vos é á la Esgleya de Barchelona en esdevenidor é que no puga esser tret á consequencia. Dada en Tortosa á XX dies de Febrer del any MCCCLXV. P. Canex—Fuit missa Episcopo Barchinonae.

XI.

Real provision de D. Alfonso V de Aragon para que los croats se recibiesen, por lo menos, por doce dineros de terno, y por mas si se conviniesen las partes: que en la circunferencia de los cuños se grabasen las palabras ALFONSVS REX ARAGONVM, *con facultad de batir tambien medios y cuartos de croats: año de* 1426.

Alfonsus Dei gratia Rex Aragonum, Siciliae, Valentiae, Maioricarum, Sardiniae, et Corsicae, Come Barchinonae Dux Athenarum, et Neopatriae, ac etiam Comes Rossiliònis, et Ceritaniae, fideli nostro Bartholomeo Cervera Magistro Seccae nostrae auri et argenti, quod cuditur in civitate Barchinonae salutem et gratiam. Suplicantibus Nobis humiliter fidelibus nostris Johanne Lull, Johanne Bucoti et Bononato Petri ambassiatoribus civitatis Barchinonae in nostra praesentibus Curia: vobis dicimus et mandamus de certa scienti et expresse, quatenus nomine et ex parte nostra cudatis et cudi faciatis ad missiones tamen, et expensas universitatis civitatis iam dictae, et non nostras, nec curiae nostrae in aliquo monetam de argento vocata *croats* cum signo quo signatur moneta Barchinonae de terno perpetua. Quam quidem monetam vocatam, *croats*, nullus recipere teneatur, nec ad recipiendam possit compelli nisi pro duodecim denariis Barchinonensibus de *terno* pro quolibet, si autem pro pluri aliquis ipsos recipere voluerit eos recipere et admittere possit, pro ut cum illis, cum quibus contraxerit poterit convenire: in circuitu autem cugnorum sive de les *empremtes* in loco ubi poni solent nomina Regnum Aragonum praedecessorum nostrorum illustrium, ponnatur verba sequentia *Alfonsus Rex Aragonum.*

Praedicta autem omnia et singula, et ex eis dependentia per vos fieri volumus et iubemus iuxta tenorem, et continentiam privilegii Serenissimi Domini Petri Aragonum, et Siciliae Regis memoriae celebris super cuditione praedictae monetae universitati dictae civitatis indulti cum charta eius sigillo pendenti munita data Barchinonae quinto Kalendas Julii anno Domini millessimo ducentessimo octogessimo quinto; volumus tamen et nobis placet quod iuxta formam praedictam, et non alias cudatis et cudi faciatis nedum dictos *croats*, sed medios *croats*, et quarts de *croats*, pro ut vobis visum fuerit faciendum, iuribus tamen nostris salvis nobis inde remanentibus, et illaesis; provisionem autem nostram et mandatum huiusmodi durare volumus, dum nobis placuerit et non ultra. Datum Valentiae sub nostro sigillo secreto, quinta die Julii anno á Nativitate Domini millessimo quadringentessimo vicessimo sexto. Rex Alfonsus.

XII.

Carta del Infante Don Juan, Gobernador y Capitan General del reino de Aragon, á los Concelleres de Barcelona, concediéndoles licencia y facultad de batir croats, media, tercia y sexta parte de croats, con el tipo que se labra la moneda de terno barcelonesa: año de 1454.

Johannes Dei gratia Rex Navarrae, Infans et Gubernator generalis Aragonum, et Siciliae, Dux Montisalbi et Petraefidelis Comes Rippagurciae, ac dominus civitatis Balagarii, Locumtenens Generalis serenissimi Domini Regis fratris nostri honorandissimi. Dilectis nostris Magistro seccae auri et argenti, quae cuditur in civitate Barchinonae,

qui nunc est et pro tempore fuerit, et eius locumtenenti seu regenti dictum officium, et quibuscumque monetariis, operariis officialibus et aliis Ministris dictae seccae qui nunc sunt et pro tempore fuerint salutem et dilectionem: Quamvis per privilegia regia dictae civitati sit concessum, quod in dicta secca dictae civitatis cudatur moneta argenti vocata *croats* et hoc quantumcumque, et quotienscumque consiliariis dictae Civitatis qui pro tempore fuerint, placuerit et bene visum fuerit et ad eorum solam, et simplicem requisitionem, et pro illa quantitati vel illis quantitatibus quas voluerint et duxerint exprimendas, et non alias neque in plus, cum potestate plenaria ipsis consiliariis atributa taxandi salaria et expensas dictae cuditionis, quae salaria et expensae exsolvi habent ex qualibet marcha argenti, et cedunt oneri cuiuslibet marchae argenti de qua fabricata et operata fuerit dicta moneta, et de dicta marcha monedata habent deduci pro ut in praedictis privilegiis continetur: Attamen in dictis privilegiis nulla fit mentio quod ipsa moneta possit per partes cudi, quae cuditio per partes multum necesaria existit, maxime attenta carentia denariorum minutorum Barchinonae de terno, quae quamplurimum vigetin dicta civitate, et alibi ubi ipsa moneta currit et currere consuevit. Ideo supplicantibus nobis humiliter pro iis dilectis nostris Consiliariis dictae Civitatis, vobis dicimus et mandamus de certa scientia et expresse, quatenus, sine tamen diminutione legis et ponderis dictae monetae argenti ad voluntatem et requisitionem ipsorum consiliariorum, et non alias iuxta dicta privilegia cudatis et cudi faciatis dictam monetam de argento vocatam *croats* et etiam mediam, tertiam, et sextam partes de croats cum signo quo signatur moneta Barchinonae de terno perpetua, quemadmodum fieret si in dictis privilegiis de iis mentio facta fuisset; salaribus, sumptibus et expensis dictae monetae argenti amonedatae, et ad onus illius, pro ut in dictis Privilegiis continetur.

Praedicta omnia et singula, et ex eis dependentia per vos fieri volumus et iubemus sine praeiudicio Privilegiorum dictae civitatis; quinimo privilegia ipsa et omnia et singula in eisdem contenta in suis plenissime perdurare volumus robore, et valore, et per vos et alios, ad quos spectet, omnino servari; iuribus nihilominus Domini Regis semper salvis remanentibus, Provisionem autem nostram et mandatum huiusmodi durare volumus dum dicto Illustrissimo Domino Regi fratri nostro, seu nobis placuerit et non ultra. Datum Barchinonae die sexta decima Novembris anno á Nativitate Domini millessimo quadringentessimo quinquagessimo quarto.

XIII.

Real privilegio de Don Alfonso V en que confirma la moneda de plata barcelonesa nombrada croats, y la de terno; declarando que el valor del croats son doce dineros de terno: año de 1444.

Nos Alfonsus Dei gratia Rex Aragonum, Siciliae citra et ultra Pharum, Valentiae, Jerusalem, Hungariae, Maioricarum, Sardiniae, et Corsicae, Comes Barchinonae, Dux Athenarum, et Neopatriae, ac etiam Comes Rossilionis et Ceritaniae. Humilis supplicatio oblata Excellentiae nostrae per parte universitatis civitatis Barchinonae vestrique dilectorum, et fidelium nostrorum Consiliariorum, et Proborum hominum civitatis iam dictae effectualiter continebat, quod cum cuditio sive operatio monetae Barchinonae Argenti vocata communiter *croats* juxta Privilegium serenissime Regis Petri memoriae gloriosae et alia Privilegia dictae civitatis, per constitutiones Cathaloniae, usum, et consuetudinem et practicam eorum confirmatam, necessario in tempore maximam attulerit utilitatem Nobis et praedecessoribus nostris clarae memoriae regibus, et toti Reipublicae Cathaloniae Principatus, et nos mandavissemus Magistro seccae nostrae dictae civitatis cuditionem praefatae monetae fiendam ad beneplacitum nostrum, quod beneplacitum alicuius temporis exacto curriculo ex certis revocavimus causis, inhibuimusque dicto Magistro seccae nostrae ipsas cuditionem seu operationem ex tunc fiendam, quod, ut experientia docuit, tempore successivo redundat in grave damnum nostri Regii diadematis, et Reipublicae praefatae, de quibus eramus minime informati: Cum luce clarius constet, quod ex abundanti provisione pecuniarum in dicta civitate facilius et copiosius negocia nobis occurrentia diriguntur, et fidelis concio popularis eiusdem civitatis eorum necessitatibus, contractibus

et negociis uberius et salubrius suscipiunt incrementa, et alias suis necessitatibus facilius possunt, et abundantius providere; quae omnia cesant, defficiente nimirum pecunia praenarrata, ex quo concludebat supplicatio praecontenta, quatenus et nostrae utilitati et oportunitatibus dictae civitatis per concessionem huiusmodi privilegii locum dare de benignitate Regia dignaremur: Nos debita meditatione, iustoque calculo rationis pensantes, quod Regalis amplitudo expetit potestatis, ut crescente in subditis patrimoniali substantia uberior id eis munificentia protendatur, decaetque liberalitatem Regiam civitatem iam dictam et Rempublicam eiusdem, quae multis civibus multipliciter ornata resplendet, priviligiis, gratiis et libertatibus ampliare, praecipue cum beneficium don debeat reputari difficile quod sui non patitur largitate detrimentum, sed ad concedentis reflectitur incrementum.

Tenore igitur huius nostri Privilegii perpetuis temporibus valituri confirmantes et etiam ampliantes privilegia praedicta, et sine illorum praeiuditio et derogatione vobis dilectis et fidelibus nostris Johanni de Marimon, Guillelmo de Busquetis, Michaeli de Monteiudaico, Petro Olivarii, et Thomae Pujada Consiliariis anno praesenti dictae civitatis et successoribus vestris in consiliariae officio, probisque hominibus civitatis iam dictae nomine universitatis dictae civitatis, et eidem universitati de nostra certa scientia concedimus perpetuo; quod quandocumque, et quotiescumque Consiliariis dictae civitatis praesentibus et futuris placuerit et bene visum fuerit, et ad eorum solam et simplicem requisitionem, et pro illa quantitate vel illis quantitatibus, quas voluerint et duxerint exprimendas, et non alias neque in plus Magister seccae dictae civitatis qui nunc est vel fuerit pro tempore, eius Locum tenens, seu dictum Regens officium, et alii monetarii, operarii et officiales, et Ministri dictae seccae teneantur cudere, et cudi facere, et operari, el cudant, faciant, et operentur dictam monetam de agento vocatam communiter *croats* secundum formam dictorum privilegiorum; dicta revocatione, beneplaciti, et dicta inhibitione, et omni contradictione, inhibitione, et impedimento nostri et successorum, et officialium nostrorum, et ipsorum quorumcumque cessantibus et non abstantibus ullo modo; quae omnia de certa nostra scientia tollimus et etiam abolemus; quinimmo dictus Magister seccae et eius Locum tenens seu dictum Regens officium, et dicti Monetarii, et operarii, et alii officiales, et Ministri, qui nunc sunt, incontinenti cum requisiti fuerint pro parte dictae Civitatis, et alii qui erunt pro tempore, antequam ad dicta admittantur officia, teneantur praestare sacramentum, et homagium in posse illius officialis quem vos dicti Consiliarii, qui nunc estis, et alii Consiliarii qui erunt futuris temporibus, duxeritis et duxerint eligendum: Et hoc nostrum privilegium et omnia et singula in eo contenta tenebunt et observabunt omni contradictione cessante, iuxta illius seriem et tenorem; et si forte contingat aliquando in dicta civitate non esse magistrum seccae neque eius Locum tenentem, seu aliquem qui dictum regat officium, vel illum esse absentem, vel impeditum, vel praedicta omnia, vel aliqua ex eis observare, et exequi nolentem, vel non valentem, aut differentem, ad dictorum Consiliariorum simplicem requisitionem, et idem de dictis operariis, monetariis et aliis officialibus et ministris: concedimus dictae civitati, et vobis dictis Consiliariis, et Probis-hominibus, quod vos dicti Consiliarii qui nunc estis et que erunt futuris temporibus, possiti et valeatis, et posint et valeant totiens quotiens casus occurrerit, et vobis et eis placuerit, ad vestram voluntatem, ex facultate plenaria, quam vobis et eis concedimus cum praesenti, constituere et creare Magistrum et Magistros, et alios operarios, monetarios, et officiales, et ministros dictae seccae, qui dictam operentur, cudant et fabricent monetam, si et pro ut per vos requisiti fuerint iuxta tamen dicta privilegia, donec per Nos de dictis Magistro seccae et aliis operariis monetariis, et aliis officialibus, et Ministris provisum fuerit, vel eorum impedimentum, et absentia cessaverit, et qui dictam cudant et operentur monetam, teneant atque servent praedicta omnia, secundum formam et concessionem, et ordinationes nostros praedictas, qui etiam dictum praestent juramentum et homagium ut est dictum. Quamquidem monetam argenti vocatam *croats* nullus recipere teneatur nec ad recipiendum cogi possit, nisi pro duodecim denariis dumtaxat monetae Barchinonae de terno pro quolibet *croat* ubi autem per plures aliquis ipsorum recipere voluerit, eos

recipere et mittere possit, pro ut cum illis cum quibus contrahetur, poterit convenire, pro ut continent factae antiquae concessiones civitatis praedictae. Expensas vero et salaria Magistri dictae seccae et dictorum operariorum, monetariorum et aliorum officialium et ministrorum, qui cuditioni et operationi dictae monetae argenti intendent et laborabunt per vos et alios Consiliarios qui erunt pro tempore, quotiens casus ocurrerit, et vobis, et eis bene visum fuerit, taxari volumus ex potestate plenaria, quam vobis dictis consiliariis, qui nunc estis, et qui erunt pro tempore, concedimus cum praesenti, et quam taxationem possitis mutare, et variare semel et pluries, pro ut vobis et eis fuerit bene visum, atque expensas et salaria sic taxata quae fient in cuditione et operatione dictae monetae, exsolvi volumus, ordinamus et iubemus ex qualibet marcha argenti aleyata ad legem undecim denariorum et oboli, et ad numerum septuaginta duorum denariorum argenti pro qualibet marcha argenti et non ultra ita, quod dicta salaria et expensae cedant oneri cuiuslibet marchae argenti de quo fabricata et operata fuerit dicta moneta, et de dicta marcha argenti amonedata deducantur.

Et hanc nostram concessionem facimus vobis dictis Consiliariis et Probis-hominibus et dictae civitati et singularibus illius sine praejudicio privilegiorum dictae civitati super moneta perpetua Barchinonae de *terno* et dictae monetae argenti concessorum, et aliorum privilegiorum dictae civitatis: Quinimo privilegia ipsa, et omnia et singula in eisdem contenta in suis plenissimis perdurare volumus robore et valore. Intimamus igitur omnia et singula supradicta Illustrissimae Reginae Mariae consorti carissimae, et nostrae Generali Locum tenenti, mandamusque nostro in Regnis et terris nostris Primogenito et Gubernatori Generali, eiusque vices gerenti, Baiulo quoque nostro generali in Cataloniae Principatu, et Vicario et Baiulo Barchinonae, ac dictis Magistro seccae, operariis, monetariis, et aliis officialibus, et ministris dictae secca, et aliis officialibus et subdictis nostris praesentibus et futuris, sub irae et indignationis nostrae, ac paene quinque millium florenorum incursu quatenus praedicta omnia et singula teneant firmitir et observent, et faciant per quos deceat inviolabiliter observari; contra facientes, si qui erunt iuxta privilegiorum series antiquorum, et huius nostri privilegii plectendo et irremissibiliter puniendo.

Et ut praemissa omnia et singula sint fulcita stabilitate mayori vovemus Deo, et iuramus per dominum Deum et eius sancta quatuor evangelia Novis ostensa, et per Nos reverenter inspecta, manibusque nostris corporaliter tacta, praedicta omnia et singula tenere, et inviolaviliter observare, nullatenusque contrafacere ratione aliqua sive causa. Et pro concessione huiusmodi privilegii, et sex aliorum privilegiorum sub data huiusmodi concessorum; unum super reclamationibus, quae á Baiulo Generali Cathaloniae, vel eius locum tenente vel eorum Judicibus, vel legatis, et aliis Officialibus, et Ministris dictae Baiuliae Generalis emittuntur. Et aliud, quod Admiratus, et Vice-Admiratus, et allii Officiales et Ministri eorum non iudicent in Barchinona in criminalibus, sed per proceres, et civis dictae civitatis faciant iudicare iuxta privilegia dictae civitatis. Et aliud, quod de causis civilibus Navium, Galearum et aliarum fustium armatarum mercantiliter mercentium seu de armamentis ipsarum Admiratus Vice-Admiratus et allii officiales et ministri eorum non se intromittant, sed ad Consules Maris remittant, neque aliquod ius ab accordatis exigeant Et aliud super electione fienda de triennio in tempus per Concilium centum iuratorum dictae civitatis de tribus Probis-hominibus dictae civitatis ad obtinendum officium Baiuliae dictae civitatis praesentandis per Consiliarios civitatis eiusdem modo et forma declaratis in ipso privilegio, de quibus tribus habet unus admiti per nos seu locum tenentem nostrum Generalem, aut Baiulum Cathaloniae Generalem, vel eius locum tenentem Nobis inde absentibus. Et aliud super praesidentia cognitione et potestate super Juristas, Notarios, Procuratores, et causidicos in vos Consiliarios dictae civitatis, qui nunc estis et fuerint pro tempore per Nos de novo translata et concesa certe modo in ipso contento, et pro ut in hoc privilegio continetur: Tradidistis et solvistis Novis, seu fideli consiliario, et pecuniarum nostrae Curiae Generali Receptori et Administratori Guillermo Pujades de voluntate et mandato nostris realiter numerando decem mille floremos auri Aragonum, hoc expresse acto reservato, et retento, quod dicta

privilegia, et unumquodque ipsorum in suis perpetuis robore et valore permaneant, pro ut concessa sunt, donec et quousque dicti decem mille floreni per Nos aut successores nostros in Regia dignitate fuerint vobis aut successoribus vestris in dicta consiliaria integriter, realiter et de facto et non per particulares solutiones in tabula nummularia dictae civitatis pure, libere et simpliciter absque aliquibus emparis, conditionibus, impedimentis contradictionibus, et alia forma depositi, et exsoluti. Retinentes et reservantes Nobis libitum, et facultatem ipsos decem mille florenos quandocumque voluerimus, restituendi, seu restitui faciendi: Et volumus et declaramus quod facta restitutione et solutione de eisdem decem mille florenis modo superius declarato praesens privilegium, et alia privilegia per Nos die praesenti concessa, et superius expressata abinde nullius sint efficatiae seu valoris ac si nullo unquam tempore concessa fuissent, vosque dicti Consiliarii seu successores vestri in officio Consiliariae praedicto, eo casu ad omnem nostri, seu alterius nostri parte requisitionem teneamini hoc praesens et alia privilegia superius expressata in sui forma restituere.

Volumus tamen eo casu, et ex pacto expresse acto et convento, salvamus et reservamus vobis et dictae civitati, et etiam concedimus, quod vos et successores vestri in dicto officio consiliariae, et dicta civitas et singulares illius sitis et sint, ac remaneant, Nosque pariter, et nostri officiales, et alii quivis, quibus huiusmodi Privilegiorum concessio praeiudicare posset aut videretur remaneamus et remaneant in illis iure et statu, usu et possessione, in quibus eramus, eratis, et erant ante dictas et praesentem concessiones privilegiorum die praesenti per Nos factas et concessas, quibus iuri statui, usui et possessioni per dictas concessiones seu earum aliquam, seu contenta in eisdem, et quamlibet illarum, nullum praeiudicium vobis et successoribus vestris, nec dictae civitati, et singularibus illus generetur. In cuius rei testimonium praesens fieri iussimus nostro sigillo in pendenti munitum.

Datum in Castronovum civitatis Neapolis die quinto mensis Madii anno á nativitate Domini millessimo quadringentessimo quadragessimo quarto, Regnique nostri huius Siciliae citra Pharum anno decimo, aliorum vero Regnorum nostrorum anno vicessimo nono.

Sig†num Alfonsi Dei gratia Regis Aragonum, Siciliae, citra et ultra Pharum, Valentiae, Hierusalem, Hungariae, Maioricarum, Sardiniae, et Corsicae, Comitis Barchinonae, Ducis Athenarum et Neopatriae, ac etiam Comitis Rossilionis, et Ceritaniae. Rex Alfonsus.

Testes sunt Reverendissimus in Cristo Pater A. Cardinalis Valentinus; Illustres Johannes, Antonius de *Bauccio* de *Ursinis* Princeps *Tarenti* magnus Comestabilis, Johannes Antonius de *Marzano* Dux Suessae, Admiratus Regni Siciliae, citra Pharum collaterales; Bernardus Johannes de *Capraria* Comes Modichae, et Franciscus de *Brillo* Miles Vice Rex in Regno Sardiniae Consiliarii Domini Regis praedicti.

Sig†num mei Arnaldi Fonolleda Secretarii Serenissimi Domini Regis praedicti, qui de ipsius mandato praemissa scribe feci et clausi.

XIV.

Real sentencia de Don Fernando el Católico sobre varios puntos pertenecientes al peso, valor, ley y tipo de las monedas de Cataluña: año de 1493.

Nos Don Fernando per la gracia de Deu Rey de Castella, Dº Aragó, de Leó, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdenya, de Córdoba, de Córsega, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, d' Algesira, de Gibraltar, é Islas de Canarias, Comte de Barcelona, Senyor de Viscaya y Molina, Duch d'Athenas y Neopatria, Comte de Rosello y Cerdanya, Marques d' Oristan y comte de Gocia. Vist lo poder á Nos atribuit per los tres estaments de la Cort General d' aquest nostre Principat de Cathalunya, per lo cual nos pertany ab consentiment é aprobació de la dita Cort ab poder é facultat d' ordenar é despondre sobre les monedes d' or é d'argent en lo dit Principat, oides moltes persones expertes é pratiques en monedes, é hagut madur consell sobre lo dit fet, axi y com á Rey é Senyor é encara en virtud del dit poder pronunciam é declaram en la forma seguent:

Primerament pronunciam, declarant y manan, que s' puga batre é sia batuda e cudida moneda d' or fi de ley é pes del Ducat Venecià en les seques de Barcelona é de Perpinya, la qual moneda haja nom, é sia nomenada *Principat*, é sia stampada de la stampa, de la qual son stampats los ducats ó moneda d' or que vui s' bat en la dita seca de Barcelona.

Item pronunciam, ordenam, é manan, que en les dites seques s' puguen batre é sien batus Reals d'argent á ley de onze diners é malla, é que de cascun march se traguen setanta dos reals, que es la ley é pes del Real ó Croat de Barcelona, los quals reals sien nomenats Cruats y sien stampats de la stampa dels dits cruats, é dels dits cruats se puguen fer é façen mitgs cruats é quarts de cruats de la dita ley é pes, é tambe se haguen de pesar.

Item pronunciam, ordenam, é manan, que dotse del dits cruats valegan un Principat dels que havem ordenat per lo primer capitol, é un Principat valega dotse cruats dels sobredits.

Item pronunciam, declaram, é manam, que no se puguen dar ne pendre los dits principats, sino á pes, é los dits cruats no se puguen axi mateix dar ne pendre en poch ne gran nombre, sino á pes, ab lo qual se acostumen é acostumaven pesar, quant se pesaven los cruats en Catalunya, é que no sia gosada persona alguna de qualsevol estat ó condicio sia dar ne pendre los dits Principats é Reals en poch ne gran nombre, sino á pes, axi com desus es dit, é qui lo contrari fara perda la moneda, de la qual dos parts sien adquirides á Nos é nostra cort, á la una part al acusador irremissiblement; é que lo present capitol haga loch no solament en los Reals nous fahedors en la dita forma mas encara en los vells cercenats, é minuats, y en los qui no son cercenats ni minuats.

Item pronunciam, declaram, ordenam que nos puguen dar ne pendre á algun for en tot lo Principat carlins d'argent cercenats ne per cercenar, ne altra moneda d'argent de qualsevol natura sia, sino los dits cruats: perço ó si algu voira desfer los dits carlins per ferne cruats de la dita ley e pes, volem que hu puga fer portantlos á qualsevol de les dites seques, donant facultat que de aquells los officials de les dites seques pugan fer cudir é batre los dits cruats de la dita ley é pes, segons dit es; é que si persona alguna usara dels dits carlins, donant ó prenent aquells per moneda é no per desfer reduhintlos en argent en massa, ó en los dits cruats en les dites seques, com dit es, haja perdut los dits carlins, los quals en lo dit cas sien adquirits del qui contrafrara á Nos é á nostra Cort irremissiblement.

Item pronunciam, declaram, ordenam é manam, que les monedes d'argent que s' nomenen *Parpalloles*, é dobles, é corren en los dits comtats de Rosello é de Serdanya passats quatre mesos continuament de si avant comptadors no puguen correr en los dits comtats, ne un altra part alguna del dit Principat, é si corrien apres del dit temps sien perdudes á la persona ó persones que de elles usara, de les quals sien adquirides dos part á Nos y á nostra Cort, y la terça part al acusador irremissiblement; pero volem que dins los quatre mesos puguen ser desfetes les dites monedes en las dites seques, ó la altre de aquelles pera fer de aquelles los dits cruats de la dita ley é pes, ó puguen eser desfetes é tornades á massa d'argent, de manera que no se puguen dar ne pendre, ne hajen curs per moneda passat lo dit temps sots la dita pena.

Item per cuant no havem fet encara deliberacio sobre la moneda menuda volem prevenir en aquella á benefici del dit Principat reservam lo batiment é cudicio de quina ley é pes hagen esser á major deliberacio, la qual lo pus prestament que poren, entenem á fer é posar en efecte d'obra. Declaram empero é manam, que de la moneda menuda que vui corre ne de la que per avant se batrá, nos puga fer pagament de suma que baste á quart de cruat sots les penes demunt dites.

Item per millor proveir á les dites coses é á qualsevulla altres conserments les dites monedes d'or é d'argent, é de la moneda menuda, nos retenim é reservam poder de proveir en aquellas ab plena potestad de corregir, revocar, smenar, anyadir, mudar, ajustar é interpretar les dites coses é cascuna de aquelles una é moltas vegades é tantes quantes vist nos sera, dins ó fora lo dit Principat.

Dada é promulgada fou aquesta nostra sentencia é declaracio per Nos en propria persona, com á Rey y Senyor, é per virtud del dit poder é de nostre manament legida é

Digitized by Google

publicada per lo amat é fel escriva nostre Johan Domingues Notari Publich en una cambra de la casa de Dona Beatris Carroç muller de Don Pedro Maça de Liçano situada en la Plaça de Santa Anna de la present ciutat de Barcelona, en la qual casa Nos feim nostra residencia é habitacio: á saber es dilluns, que comptaven cuatre dies del mes de Noembre en l' any de la Nativitat de nostre Senyor mil quatrecents noranta tres, é dels Regnes nostres, á saber de Sicilia any vint y sis, de Castella é de Leó vint, d' Arago é dels atres quince, é de Granada segon. Presents per testimonis los Venerables Don Pere de Cardona Bisbe de Urgell Canceller, é Magnifich Mosen Gabriel Sanches Thesorer General é Concellers nostres é molts altres en multitud copiosa, é com aproftats donar é promulgar sentencies é declaracions, é fer provisions, si aquelles no s' observasen é deduisen á efectual y deguda execusio; perço ab tenor de la present de nostra certa sciencia expressament é deliberada, é consulta diem encarregam é manam expresament als portants veus de nostre General, Governador, Batlle General é Procurador Reyal en los dits Principats é Comtats de Rossello é de Cerdanya, Veguers, Batlles, Consellers, Pahers, Jurats consols é tots é sengles altres qualsevols oficials é persones axi ecclesiastiques com seculars en lo dit Principat constituides constituidores, als quals é segons á casa de ells se pertanya sots incorriment de nostra ira é indignacio é pena de deu mil florins d'or del béns de qualsevols contrafahents, que no podrem fer creure irrimissiblement exigidors é á nostres cofrens applicadors, los requiridors empero d' aquells requirint exhortan é amonestan attentament, que aquesta nostra sentencia declaracio é provisio á totes é sengles coses desus contengudes, juxta su serie é thenor tinguen fermament, é observen, executen é cumplesquen tenir, observar, executar é cumplir faheen inviolablement.

E perque algu no puga allegar ne excusarse per ignorancia de les coses demunt dites, fahen registrar é publicar dita nostra sentencia é declaracio ab veu de publica crida per los locs acostumats del cap de cascuna Vegueria é de Batllia é altres qualsevols parts, hont sia menester del dit Principat: é no hi contravinguen é contrafassen, contravenir é contrafer permeten per alguna via, causa ó raho; com axi proceesca de nostre mente, tot dupte, dificultat, contradiccio, excepcio, consulta é altres impidiments qualsevols repelits é cessants. En testimoni de les qual coses havem manat esser fetes los presents ab nostre segell comu en lo dors segellades. Dats en Barcelona á quatre de Noembre en l' any de la Nativitat del Senyor mil quatrecents noranta tres. Yo el Rey.

Dominus Rex ex sententia, ut in ea patet lata lectaque publice mihi Johanni Domingues. Visum per Generalem Thesaurarium.

XV.

Privilegio de Felipe III concediendo á los Concelleres de Barcelona y á cuatro personas nombradas de la cuatreta de la tabla, que á su arbitrio puedan hacer la mezcla de la plata ó liga para el batimiento de los Menudos barceloneses: año de 1598.

Nos Philipus Dei gratia Rex Castellae, Aragonum, etc.:—Fueri nobis nuper per Gasparen Messaguer Syndicum fidelium nobis dilectorum Consiliariorum et consilii civitatis nostrae Barcinonne oblata et presentata supplicatio quaedam, quam decretari iussimus et mandavimus, pro ut in calce eiusdem continetur quae est thenoris sequentis.—Senyor, Gaspar Messaguer Sindico de la ciudad de Barcelona dice: que en virtud del Real Privilegio perpétuo de los Serenísimos Reyes de Aragon, y de V. Magestad, que aquella ciudad tiene de fabricar y batir moneda de menudos, ardites, sueldos y reales lo han continuado hasta ahora, y que han dexado de labrar moneda de menudos, porque la concesion que les está hecha, les obliga á echar en la liga la mayor parte de la plata, que esto y ser los otros metales muy caros, es causa que la ciudad pierde gran cantidad, allende que la moneda que estava labrada, que era mucha, en pocos años se ha consumido por tener tanta plata, creyendo que los deben hundir para aprovecharse d' ella; y asi ahora ha venido por este respeto á ser tanta la falta que hay de ellos, que para haver de acudir á los gastos de las obras y limosnas no se hallan para trocar y padecen los naturales y vian-

Digitized by Google

dantes en particular por haver crecido el comercio con la fábrica del Muelle; (1) Suplica á V. Magestad que para que este daño y falta que es grande pueda remediarse, y la ciudad no pierda en tiempo que tiene los mayores gastos que nunca ha tenido asi en la dicha fábrica del Muelle, como en el reparo de los Muros (2) que se han caido, y en comprar armas y municiones para estar prevenidos con la ocasion de Cádiz, y otras cosas precisas, de que presenta informacion, sea V. Magestad servido hacerles merced en ampliarles dicho Privilegio, que puedan labrar la dicha moneda de menudos, y que la plata que pusiere en la liga sea á arbitrio de los Conselleres, y de las quatro personas dichas la *Quatreta de la Tabla*, como lo tienen muchas universidades en Cataluña, y en particular la ciudad de Gerona, y villas de Puigcerdan y Perpiñan, que con esto se remediarán, y la ciudad recibirá gran bien y merced. Place á Su Magestad. Qua quidem supplicatione Nobis exhibita et presentata et per Nos ut supra patet expedita et decretata fuit Nobis pro parte dicti Gasparis Massaguer nomine dictorum Consiliariorum Universitatis et singularium civitatis nostrae Barchinonae humiliter supplicatum ut pro ipsius observantia de praedictis Privilegii in forma expediri mandare dignaremur: Nos vero habita ratione servitiorum, et meritorum dictae civitatis, eorumdem votis benigne annuentes tenore praesentis ex nostra certa scientia, regiaque auctoritate deliberate et consulto omnia et singula praeinserta supplicatione contenta iusta decretationis et responsionis in fine eiusdem appositae tenorem dictae Universitati et probis hominibus distae nostrae civitatis Barchinonae concedimus, consentimus, et liberaliter elargimur, nostraeque huiusmodi concessionis, et elargionis munimine, seu praesidio roboramus, et validamus, auctoritatemque nostram interponimus pariter et decretum, volentes et decernentes, quod huiusmodi nostra concessio et elargitio sit et esse debeat universitate et hominibus dictae civitatis Barcinonae stabilis, realis, valida atque firma, nullumque in Judicis aut extra sentiat impugnationis objectum, deffectus, incomodum, aut noxae cuiuslibet alterius detrimentis sed in suis semper robore et firmitate persistat quapropter illustribus, venerabilibus, magnificis, dilectisque consiliariis, et fidelibus nostri Locumtenentibus Capitanes Generali nostro in Principatu Cathaloniae, et Comittatibus Rossilionis et Ceritaniae, Cancellario, Regenti Cancellariam et doctoribus nostrae Regiae Audientiae, gerentibusque vices nostri Generalis Gubernatoris Magistro Rationali, Baiulo Generali, Regenti Regiam Thesaurariam, Advocatis, et Procuratoribus, Fiscalibus et Patrimonialibus, Vicariis Baiulis, subvicariis, subbaiulis, Alguaziriis quoque Virgariis, et Portariis ceterisque demum universis et singulis officialibus et subditi nostri tam maioribus quam minoribus in dictis Principatu Cathaloniae et comittatibus Rossilionis, et Ceritaniae constitutis et constituendis eorundem officialibus locumtenentibus seu officia ipsa regentibus, et subrogatis quovis modo praesentibus et futuris dicimus, precipimus et iubemus ad incursum nostrae regiae indignationis et irae, paeneque florenorum auri Aragonum mille (1) nostris regiis inferendorum aerariis, quatenus praeinsertam supplicationem ac omnia et singula in ea conténta iuxta formam et thenorem decretationis, et responsionis nostrae in fine ipsius appositae, dictis Universitati et hominibus civitatis nostrae Barcinonae ad unguem et inviolabiliter teneant firmiter et observent, tenerique et observari faciant per quosqumque iuxta ipsius seriem et thenorem pleniores, contrarium nullatenus tentaturi ratione aliqua sive causa, si omnes officiales, et subditi nostri praedicti gratiam nostram caram habent, et praeter irae et indignationis nostrae incursum paenam praepositam cupiunt evitare: In cuius rei testimonium praesentem fieri iussimus nostro Regio comuni sigillo pendenti munitam. Datum in Monasterio Sancti Laurentii

(1) La obra del muelle se trazó en 1474, en 1477 fué trazada por un Ingeniero de Alejandría llamado *Stacio*. Véase Capmany *Memorias de Barcelona*, pág. 51 hasta 56 del tomo I.

(2) En 1287 se emprendió su construccion.

(1) Las penas que se establecian contra los contraventores y debian pagarse con florines de Aragon se conminaban en las provisiones reales bajo la pena de tres mil florines, de cinco mil florines y de diez mil florines, que duró hasta el reinado de Felipe II, que fijó su número á mil florines, lo que continuó hasta el reinado de Carlos II.

die vigessima quarta mensis Octobris anno á Nativitate Domini millessimo quingentessimo nonagessimo octavo, Regnorumque nostrorum primo. Yo el rey.

Vt. Covarrubias Vic. Comes Generalis Thesaur. Vt. Guardiola R.ns Vt. Don Petrus Sans Fisci Advocatus. Vt. Batista R.ns Vt. Claver R.ns

XVI.

Concesion del Duque de Albuquerque, Capitan General de Cataluña, á los Conselleres de Barcelona para labrar tercios de treintines del valor de once reales cada uno: año de 1618.

Don Francisco Fernandez de la Cueva, Duque de Alburquerque, Marqués de Cuellar, Conde de Ledesma y Huelma; Señor de las Villas de Moltbrentan y la Codossera, Virrey y Capitan general en este Principado de Cataluña y Condados de Rosellon y Cerdaña. Por quanto haviendose representado á Su Magestad la urgente y apretada necesidad en que se hallava esta ciudad de Barcelona y toda la Provincia de Cataluña, con ocasion de la moneda de oro de doblones de dos caras llamada treintines, por haverlas subido á muy alto y excesivo precio, ha sido servido para reparo y remedio d' ella con carta Real despachada por Chancilleria dada en Madrid á ocho del mes de Febrero de este presente año darnos órden para hacer baja de los dichos treintines, como en efecto se han hecho en conformidad de la dicha Real carta con parecer y acuerdo de las tres salas del Real Consejo á razon de treinta y tres reales por cada doblon de dos caras dichos treintines, y á este respeto los medios treintines; mandando que se tomen generalmente por toda Cataluña y sus condados, y en qualquier pagamentos, y en tablas y bancos publicos y depositos, como mas largamente esta declarado en el pregon, que sobre esto hemos mandado publicar: y para facilitar el comercio y la contractacion que estaban muy acabados, se resolvió tambien á suplicacion y pedimento de los Conselleres de esta ciudad; que se labren tercios de los dichos treintines de precio y valor de once reales cada uno. Por tanto insiguiendo la dicha deliberacion, haviendonos hecho viva instancia para esto el Syndico de la ciudad por parte de los Conselleres y Consejo de ciento; havemos tenido por bien conceder, segun que por tenor de la presente de nuestra cierta ciencia, y Real autoridad de que usamos, damos y concedemos licencia y facultad á la dicha ciudad de Barcelona y Conselleres de ella para que durante la mera y libera voluntad de Su Magestad, nuestra y de nuestros succesores puedan libremente hacer labrar en la seca Real de la dicha ciudad, y por los oficiales de ella la cantidad de tercios de la dicha moneda de oro llamada treintines, que fuere menester para el comercio, haciendo de un treintin tres tercios que valga cada uno once reales; con que el oro de ellos sea de la misma ley, quilate y valor que los treintines, y el peso corresponda con ellos, sin quitar ni disminuir poco ni mucho del quilate, valor y peso, y mandamos á todos y qualesquiera oficiales y ministros de Justicia mayores y menores, así de Realengo, como de Señorío á nuestra jurisdiccion sujetos, señaladamente al Maestro y demas oficiales de dicha seca de Barcelona, que esta nuestra licencia tengan, guarden y observen, tener, guardar y observar hagan muy loablemente so pena de nuestra desgracia, y de mil florines de oro de Aragon aplicados a los cofres de Su Magestad. Dado en Barcelona á dos Marzo de MDCXVIII.=El Duque de Alburquerque.=Por mandado de Su Excelencia.=Miguel Perez.

XVII.

Real licencia concedida por el Mariscal de Brezé, para que los conselleres de Barcelona puedan continuar en fabricar en ella monedas de plata, no obstante la prohibicion del batimiento de la moneda: año de 1642.

(Pag. 116.—Llamada 1.ª)

Lo Marescal de Brezé Lotinent y Capitá general del present Principat de Catalunya &c. Per quant los avisos certs que tenim l'enemich que se troba á la part de Tarragona ab exercit numerós, intenta pasar á Rosselló per socorrer la plassa de Coblliure, que l'exercit de Sa Magestad te sitiada, y á tota pressa va marchant y vuy se troba al pas de Llobregat sobre Martorell, y pera opo-

sarse á sos designes es necesari gran numero de gent armada y municionada, per el qual efecte havem manat alsar somaten dese del Vallés al Empurdá para guarnir y fortificar los passos per hont entenem ha de passar l'enemich ó enviarla al socorro de la part mes apretada, y la ciutat de Barcelona cuidadosa y vigilant com sempre, en lo servey de Sa Magestad, defensa propria y de tota la Provincia, ab deliberacio feta per lo savi consell de cent lo die present aje resolt fer una leva de sinch cents Mosquaters ab quatre reals de sou cada die, perque ab major prestesa segons la necessitat demana se fasse leva, y per part dels amats y faels de la Real Magestat, los Consellers de la dita ciutat nos sie estat representat, que per pagar lo sou dels soldats y officials de aquesta leva, municions y pertrets de guerra, provisions de viveres y manteniments, y altres gastos als quals la ciutat per aquest efecte está exposta, es menester gran copia de diner, del qual dita ciutat está falta, y no es possible poderla proveir, sino es contiquant la fábrica de la moneda de plata al valor que havia acostumat fabricarla abans de las cridas per Nos manades publicar, ab les quals se prohibeix generalment la fabrica de moneda d'or y plata de qualsevol valor ó pes sie. Y perço nos sie estat suplicat atesa la urgent necesitat, tinguessem á be fer merce á la dita ciutat concedir licencia de poder continuar la fabrica de moneda de plata del valor y de la especie, que abans de dites crides acostumava fabricarla; é nos atenent y considerant aquesta peticio esser justa, desitjants condesendre á ella per cedir en evident servey de Sa Magestat, benefici de la mateixa ciutat y de tota la Provincia; y ates majorment que per servey de Sa Magestat, y pagar los soldats y officials de sos Reals exercits, que te en Catalunya per estar be, es menester grandissima quantitat de diner de la moneda corrent.=Perço y altrament de nostra sciencia y Real autoritat á humil suplicacio del dits Consellers de la present ciutat, ab tenor de la present donam y concedim licencia, facultat y permis á la dita ciutat y al dits Consellers en nom de aquella, de poder continuar ó fer continuar en la seca Real de dita ciutat la fabrica de moneda de plata al valor y de la especie que ultimament abans de dites crides acostumasen fabricarla, no obstant la prohibicio en dites crides feta, la qual quant á la dita ciutat suspenem, y volem haver per suspesa fins que per Nos altra cosa sie en contrari provehida, restant dites crides en tot lo demés en elles contengut, en sa força y valor. Manant á tots y qualsevol officials major y menors y altres qualsevol persones de qualsevol grau ó condicio sien, que aquesta nostra licencia tingan y observen, y tenir y servar fasen, y contra aquella no fassan ni vingan, ni fer ni venir permetan per alguna causa ó raho, si la gracia de Sa Magestat tenen cara, y en la pena de mil liures moneda Barcelonesa als cofres Reals de Sa Magestat aplicadors desitjan no incorrer: Dat en Barcelona á vint y sis de Mars de MDCXXXXII.=Le Marescal de Brezé.=V. Fontanella Regens.—V. Bru Regens Thesaurariam.=Antonius Joannnes Fita. Locus+ Sigilli. In diversorum loc. I. fol. XXIII. Registrata.

XVIII.

Edicto del Marqués de la Mina, Capitan General de Cataluña, para que se labren en la real casa de moneda de Segovia siete mil pesos de cobre de moneda de ardites, que circule solamente en los pueblos del Principado: año de 1755.

(Pág. 116. Llamada 1.ª)

Jayme Miguel de Guzman, Davalos, Spinola, Palavezino, Ramirez de Haro, Santillan, Ponce de Leon, y Mesia, Marqués de la Mina, etc. etc., Governador y Capitan General del Exército, y Principado de Cathaluña, y Presidente de su Real Audiencia, etc.

Por quanto hemos recibido por la via del Consejo Real de Castilla un Real decreto de Su Magestad, su fecha en Buen-Retiro á veinte y nueve de julio del corriente año, y una Real orden de veinte de setiembre proximo passado, relativo todo á la Real Resolucion de su Magestad, de que se fabricase en su Real Casa de moneda de Segovia hasta la cantidad de siete mil pesos de puro cobre en la especie de moneda de vellon de Ardites, la qual ha de servir solamente para todos los pueblos de este Principado de Cathaluña, siendo su estampa por un lado

Digitized by Google

las Armas de Castilla y Leon quarteladas en Escudo corónado, y al rededor la inscripcion FERDINANDUS VI. D G.; y por el reverso, una Cruz aquartelada con las armas de Cathaluña, y el lema CATHALON. PRINCEPS; mandando su Magestad, que desde luego se admita por todos sus vasallos de este Principado, observando por lo respectivo á su correspondencia con la de oro y plata, la que oy tiene el vellon de Ardites, que corre en dicho Principado; de forma, que noventa Ardites de estos, como de los antiguos, valgan quatro reales de vellon de Castilla, ó siete sueldos y medio Cathalanes; prohibiendo que corran los Ardites de ambas clases en otra parte que en Cathaluña, y ordenando, como ordena su Magestad en su citado Real decreto, que se comine con graves penas á los que los saquen de este Principado: Y debiendo Nos zelar el mas puntual cumplimiento y observancia de las Reales órdenes de su Magestad: Por tanto conferida la materia en la Real Audiencia, é insiguiendo el acuerdo de esta; Ordenamos y Mandamos, á todos los Corregidores, sus Thenientes, Ayuntamientos, Bayles, Sosbayles, y á todas y qualesquiera Iusticias de todas las ciudades, villas, y lugares de este Principado, y á todas, y qualesquiera personas de él, de qualquier grado, calidad, y condicion que sean, á quienes toca, y pertenece, y tocar, y pertenecer pueda en qualquier manera, guarden, cumplan y executen, guardar, y cumplir, y executar hagan todo lo arriba referido, sin lo contravenir, ni permitir, que se contravenga en cosa alguna. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, y llegue á noticia de todos, se manda publicar el presente Edicto por los parages públicos, y acostumbrados de esta capital, y de las demas cabezas de Partido, ciudades, villas, y lugares de este Principado, con las solemnidades y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona á trece de Octubre de mil setecientos cinquenta y cinco. =El Marqués de la Mina.=Ut. Don Francisco Montero, Decano.=Don Francisco de Prats y Matas Secretario del rey nuestro Señor, y su Escrivano Principal de Cámara, y Govierno.=Registrado en el firmar. etcétera. obligat. ij. fol. LV.= *Lugar del Se✝llo.* =Se ha hecho y publicado el presente Edicto, por los parages públicos, y acostumbrados de esta ciudad, por mí Pedro Constansó Pregonero, y Trompeta Real; oy á los veinte y dos de Octubre de mil setecientos cinquenta y cinco.=*Pedro Constansó.*

XIX.

Bando por el cual se restablece en Barcelona la antigua casa de moneda para acuñar la de oro, plata y cobre: *año de* 1808.

(Pág. 116.—Llamada 2.ª)

Entre los diferentes medios que se han adoptado para bien de estos vecinos, en una época en que, parado el curso de las manufacturas y estancado enteramente el comercio, han quedado sin ocupacion y sumergidos en la miseria los oficiales y operarios de las artes y fábricas, y ha transcendido aun á los dueños ó gefes de los obradores, y las personas hacendadas se hallan imposibilitadas, por varias causas, del cobro de sus rentas; ha sido uno el restablecer en esta ciudad el acuño de moneda provincial, con lo qual se aumente un tanto el numerario en el pais, que se halla exausto de él despues de una larga escaséz que ha ido consumiendo sus caudales, y se remedie la necesidad de aquellos individuos que conserven algunas alajas de metal, y no pueden subvenirse con su producto por no encontrar quien se las compre, ó por pagárseles meramente á un precio tan ínfimo que remedia poco su necesidad, y les acrecienta su pena el abandono que han de hacer de ellas. Para llevarlo á efecto, se formó una junta que, baxo las reglas que se la indicaron, pusiese en órden quanto era menester para la verificacion de una idea tan benéfica; y examinado maduramente lo que ha hecho presente la junta, se ha determinado, que desde el dia veinte y siete del corriente, quede abierto el curso de la casa fábrica de moneda, que en virtud de lo referido se establece en esta ciudad, para acuñarse en ella monedas provinciales de oro, plata y cobre.

Las de oro que se acuñarán, serán doblones de á dos escudos ó quatro duros cada uno, y piezas ó escudos de dos duros, conformes exactamente en quanto al peso, quilates, y tamaño ó magnitud, á los acuñados últimamente en Madrid.

De plata se acuñarán pesos duros, medios

duros, pesetas y medias pesetas, y se seguirá tambien en estas monedas la propia regla de que, así en el peso y quilates, como en el tamaño, serán iguales respectivamente á los acuños mas recientes de Madrid.

De cobre se harán piezas de quatro y de dos quartos, de quarto y de ochavo.

Las monedas de oro y de plata, serán con cordon al canto, y las de cobre sin él.

El sello ó marca de todas las dichas monedas serán las armas de esta ciudad con un ligero adorno, que será diferente en cada especie de moneda.

En el reverso contendrá cada moneda, en el centro la expresion de su valor, y en la orla el año de su acuño y el lugar de él, que es esta ciudad.

Todas las dichas monedas tendrán su libre curso en esta Provincia por el respectivo valor que estará notado en ellas, así solas ó de por sí, como promiscuamente con las demás corrientes en ella, sin diferencia ni preferencia alguna de unas á otras.

Y para que todo lo sobredicho tenga su puntual cumplimiento y señaladamente al ser reconocidas, tratadas y admitidas por verdaderas monedas las que en virtud de la providencia expresada se acuñen en dicha casa con las circunstancias expresadas; conferida la materia en junta general de veinte del corriente presidida por S. E. el Excelentísimo Señor Capitan General, y compuesta del Real Acuerdo, Caballero intendente, ayuntamiento y junta de moneda, se manda publicar y fixar el presente bando. Dado en Barcelona á veinte y uno de agosto de mil ochocientos y ocho. = El Conde de Ezpeleta. = *Visto.* = D. Joseph María Vaca de Guzman, Sub-Decano de la Real Audiencia. =Miguel de Prats y Vilalba, Secretario del Real Acuerdo.

XX.

Decreto para acuñar piezas de oro de veinte pesetas en Barcelona, con el sello de la moneda de plata labrada en ella: año de 1811.

(Pag. 417.—Llamada 3.ª)

Nos, general de division, conde del imperio, gran oficial de la legion de honor, caballero de la órden de la Corona de Hierro, gran dignatario de la orden de las Dos-Sicilias, gobernador de la ciudad y Provincia de Barcelona.

Considerando que no habiendo podido la casa de moneda de Barcelona ocuparse hasta ahora en hacer piezas de oro, ha resultado de eso que el valor actual de este metal no se halla ya en relacion con el que tiene en los paises vecinos, y que esta baja que ofrece ventajas excesivas en su exportacion por contrabando no puede ser útil mas que á algunos especuladores.

No perdiendo jamas de vista el interés de los habitantes, y queriendo conciliar este con el de la casa de moneda, cuyos beneficios están únicamente destinados á la manutencion de los hospitales civiles, y demas cargas municipales.

A propuesta del Consejo de direccion de la casa moneda de Barcelona, visto el informe del Comisario del gobierno, y el parecer del señor Intendente.

Hemos provisionalmente decretado y mandamos lo siguiente:

Artículo 1.° A contar desde el dia primero del próximo diciembre queda autorizada la casa de monedas de Barcelona á encuñar y poner en circulacion piezas de oro del valor de veinte pesetas, de la misma ley y peso que las encuñadas en Madrid en 1804.

Art. 2.° Estas piezas tendrán el mismo cordon, y traerán en ambos campos el mismo tipo que las monedas de plata grabadas en dicha casa con la indicacion de su valor en pesetas.

Art. 3.° Para proveer lo necesario á la fabricacion de estas monedas, la casa de moneda queda autorizada á comprar siempre y cuando lo necesite, materiales de oro, cuya ley será reconocida por uno de los ensayadores del establecimiento, y que pagará á razon de ochenta pesetas por onza

De.	24 quilates.
Sesenta y nueve y media por idem de.	21
Cincuenta y nueve por id. de.	18
Quarenta y ocho y media por idem de.	15
Treinta y ocho por id. de. . .	12

Art. 4.° A tenor de la base indicada en el artículo precedente, el Contador de la casa de moneda formará una tarifa, en la

que se contará por unidad la mas pequeña parte alicota del quilate.

Esta tarifa que momentáneamente servirá de regla para la compra de oro, deberá ser aprobada por el Comisario del gobierno, y fixada en el despacho destinado á la recepcion de metales.

Art. 5.° Despues de cada fundicion, el Comisario del gobierno cerca de la casa de moneda hará executar por los ensayadores del establecimiento, en presencia del Consejo de direccion la verificacion del peso y ley de una pieza de oro tomada á la aventura, entre las que acabaren de fabricarse, y no permitirá que dichas piezas pasen al caxero, para ser puestas en circulacion, hasta que se haya reconocido que reunen las calidades exigidas en el artículo 1.° del presente decreto.

Hará levantar auto en papel no sellado del resultado de esta verificacion, indicando el número total de las piezas que habrá dado cada fundicion, y hará que sea depuesto en los archivos de la casa, firmado por los ensayadores y miembros del Consejo de direccion que se habrán hallado presentes, y por él mismo.

Art. 6.° El Sr. Intendente de Barcelona, y el Comisario del gobierno cerca de la casa de moneda, quedan especialmente encargados de la execucion del presente decreto, que se hará público por medio del diario.

Dado en Barcelona á 29 de noviembre de 1811.=El Conde del imperio general de division gobernador de Barcelona.=Firmado. =Mauricio Mathieu.

XXI.

Decreto para convertir en ochavos los ardites de Cataluña: año de 1811.

(Pág. 130.—Llamada 1.ª

Nos, general de division, conde del imperio, gran official de la legion de honor, caballero de la corona de hierro, gran dignatario de la órden de las Dos-Sicilias, gobernador de la ciudad y Provincia de Barcelona.

Visto el proyecto que nos ha sido presentado de convertir en *ochavos los ardites catalanes*. Visto el parecer del Comisario del gobierno cerca la casa de moneda de Barcelona; Considerando que es una ventaja para el público el dar circulacion á unas piezas, cuyo valor corresponde á la unidad mas pequeña del actual sistema monetario, y que de ello resultará mayor facilidad y regularidad en la conclusion de los ajustes.

Hemos provisionalmente decretado y mandamos lo que sigue:

Artículo 1.° La administracion de la casa de moneda de Barcelona queda autorizada para convertir en *ochavos los ardites catalanes*, marcados con el cuño de esta ciudad, é iguales al modelo anexo al presente decreto, y depuesto en los archivos del gobierno.

Art. 2.° A contar del dia de hoy se permite la salida y circulacion de dichas monedas; serán dadas y recibidas por el valor de un ochavo conforme su designacion

Art. 3.° El Intendente de Barcelona y el Comisario del gobierno en la casa de la moneda quedan encargados de la execucion del presente decreto, cada cual en lo que le compete.

Hecho en Barcelona á 27 de agosto de 1811.=El general de division Gobernador de Barcelona =Firmado.=Mauricio Mathieu.

XXII.

Real decreto mandando recoger inmediatamente la calderilla catalana: año de 1852.

Artículo 1.° La junta de moneda instalada en Barcelona bajo la presidencia del capitan general de Cataluña, procederá á recoger inmediatamente la calderilla catalana.

Art. 2.° La junta señalará prudencialmente un período de cuatro dias consecutivos, á lo menos para que las cabezas de familia acudan á cambiar la moneda de cobre ó calderilla catalana, siempre que cada cuota no esceda de 80 rs. vn. Estos cabezas de familia recibirán en el acto el valor íntegro actual de la moneda catalana en moneda de cobre castellana. La junta clasificará á los cabezas de familia, pudiendo escluir, si lo estiman necesario, á los pertenecientes á las clases mas acomodadas.

Art. 3.° Para facilitar y regularizar la

operacion, la junta formará de antemano secciones, así en las grandes poblaciones, dividiéndolas, como en los pagos rurales, agrupándolos de modo que las oficinas, las comisiones ó los ayuntamientos á quienes se confiera la representacion de la misma junta, puedan realizar la operacion sin embarazo ni confusion, y precaviendo abusos de toda especie.

Art. 4.° Pasados los cuatro dias, ó los que se señalaren, se designará otro plazo que no escederá de diez dias, dentro de los cuales se presentará toda persona posedora de mas de 80 rs. vn. en calderilla catalana, con objeto tambien de cambiarla. En cambio recibirá en el acto abonarés cortados por talon por todo el valor nominal de la calderilla que entregue. Los abonarés serán de 60, 100, 200, 500, y 1,000 rs. vn. cada uno.

Art. 5.° La calderilla catalana que se recoja, así en el primero como en el segundo período, se conservará en depósito para que sirva de descargo de la castellana y billetes que se hubieren espedido, y verificado esto, se procederá á reintegrar al gobierno de la calderilla castellana, conservándose el resto de aquella, si lo hubiere para la amortizacion de billetes.

Art. 6.° Pasado el dia fijado como término del período del art. 4.°, la moneda de cobre catalana no tendrá otro curso legal que el de ocho maravedís las seisenas y cuatro maravedís las tresenas. Las monedas catalanas de cuatro cuartos quedarán tambien reducidas á cuatro maravedís.

Art. 7.° Los abonarés tendrán curso legal en las provincias de Cataluña, y serán admitidos en todo pago en la misma proporcion con el oro y la plata, que está mandado por R. D. de 27 de junio último, respecto de la calderilla que representan.

Art. 8.° Las operaciones que quedan determinadas, se verificarán simultáneamente en las cuatro provincias de Cataluña.

Art. 9.° Mi gobierno anticipa sin interés, en calderilla castellana, la cantidad necesaria para el cambio de las cuotas menores de 80 rs. vn. que se presenten, segun el artículo 2.° Se reintegrará del anticipo y gastos de traslacion de la calderilla castellana, con la cantidad equivalente de calderilla catalana, recogida y reducida á nuevo curso que se establece en el art. 6.°

Art. 10. Si la calderilla catalana recogida en todos conceptos y reducida al nuevo curso produjere una cantidad superior al anticipo hecho por mi gobierno y gastos de traslacion, el escedente se aplicará desde luego á la amortizacion de abonarés por licitacion y en su defecto por sorteo, hasta donde alcanzare.

Art. 11. Los abonarés que no se amortizaren desde luego segun el artículo anterior, se cangearán por billetes artísticamente preparados para precaver la falsificacion. Estos billetes difinitivos serán admitidos en las provincias de Cataluña como los abonarés, en la misma proporcion, que está mandado por el referido decreto de 27 de junio último respecto de toda calderilla en los pagos.

Art. 12. Los billetes se amortizarán anualmente por licitacion, y en su defecto por sorteo en cantidad de 2.000,000 de reales vellon.

Art. 13. El Estado contribuirá con igual suma que las cuatro provincias de Cataluña reunidas, para la amortizacion anual de billetes, hasta su estincion, y para los gastos que se originen de la confeccion de los mismos billetes, y otros menores inherentes á la marcha general de la operacion.

Art. 14. La junta propondrá al gobierno la cuota con que cada una de las cuatro provincias haya de contribuir para cubrir el millon anual que les corresponde, y las diputaciones provinciales respectivas los medios de acudir á este gasto que se incluirá como obligatorio en el presupuesto provincial.

Art. 15. Los pormenores de ejecucion para la recogida de la moneda catalana se recomiendan como prueba de mi Real confianza, al celo é inteligencia de la junta monetaria de Barcelona, á la prudencia y energía de los gobernadores y diputaciones provinciales de las cuatro provincias, y á la eficacia y alta inspeccion del capitan general del distrito.

Art. 16. El gobierno dará cuenta á las Córtes de las disposiciones contenidas en este decreto.

Digitized by Google

XXIII.

Donacion hecha por Bernardo, Conde de Besalú, de la décima del lucro de la moneda de oro y plata que se labraba en su condado, á favor de la Santa Cruz de la Iglesia de Santa María de Besalú: año de 1071.

(Pág. 147.—Llamada 2.ª)

Notum sit omnibus hominibus præsentibus et futuris quia ego Bernardus gratia Dei Comes recognosco quoniam Pater meus Vvillelmus comes bonæ memoriæ dedit domino Deo et Sancto ligno Crucis et Sanctæ Mariæ cujus Ecclesia est consecrata juxta murus Bisuldani ipsa moneta de prescripto Bisulduno, et ego teneo eam per beneficium prædictæ Sanctæ Mariæ. Et propter hoc in nomine Domine ego prædictus Bernardus gratia Dei Comes donator Domino Deo, et Sancto ligno Crucis, et Sanctæ Mariæ et Sancto Michæli, et Sancto Genesio, et omnibus sanctis quorum reliquiæ sunt in predicta Ecclesia, propter eleemosynam et propter animam prædicti Patris mei, et fratris mei Vvillelmi vel omnium parentorum meorum, seu propter remedium animæ meæ de omnibus peccatis meis ipsam decimam de ipsa moneta quæ fuerit facta in prædicto Bisulduno amodo et usque in sempiternum tam de auro quam de argento quam in monetatico et in capite, ut prædictus locus Sanctæ Mariæ semper quiete teneat et habeat et posideat sine blandimento de ullo homine vel fæmina; in tali videlicet ratione ut nec ego nec aliquis Comes qui futurus sit post me, neque Abbas, neque aliquis Clericus, posit ipsum prædictum decimum aliquo malo ingenio tollere aut commutare vel alienare neque per fevum neque per ullum asensamentum, sed semper stet in dominio et in communitate canonicæ prædicti loci. Et si est homo, vel homines, femina vel feminas que tollat aut tollant aut tollere voluerint hoc superius scriptum, id est, ipsum decimum de ipsa moneta in iram Dei Omnipotentis incurrant, et fiat participatio ejus cum Datan et Abiron, et cum Juda traditor qui Dominum tradidit, et sit anathema maranatha, et sicut superius scriptum est sic trado in dominio et potestate Sanctæ Mariæ et aliorum Sanctorum sine ulla reservatione, et sine enganno. Quod si ego donator aut ullus homo vel femina qui contra hanc cartam donationis venerit ad irrumpendum, vox ejus in nullo proficiat et temporali pœna vulut sacrilegus componat, et in antea ista scriptura donationis inconvulsa permaneat omni tempore. Facta ista carta donationis V idus septembris anno XV regni Philipi Regis.

S. Bernardi gratia Dei comitis, qui istam cartam donationis fieri jussi, firmavi, et testes firmare rogavi. S. Raymundi Comitis, qui hoc donum laudo et firmo. S. Arnalli de Lortio. Guillelmus Sacerdos, qui istam cartam donationis rogatus scripsi et subscripsi die et anno quo supra.

XXIV.

Auto de donacion de Sunyer, conde de Urgel, de la tercera parte del lucro de la moneda que se labraba en el condado de Gerona, á favor de la iglesia de Santa María de Gerona: año de 934.

(Pag. 149.—Llamada 1.ª)

In nomine Dei: Suniarius gratia Dei Comes et Marchio (1) donator sum ad domum Sanctae Mariae Virginis, quae est sita in Gerunda Civitate Sedes de ipsa moneta dono ibidem tertiam partem de quacumque moneta ibidem expresserint, sic dono á supradicta Ecclesia propter Deum et remedium Patri meo Vvifredi quondam vel fratri meo Vvifredi quondam, et propter remedium animae meae vel filio meo Borrello. Propter hoc sic dono vel trado á praedicta Ecclesia de quacumque moneta in suprataxata Ecclesia Gerunda facta fuerit vel in ejus comitatu ipsam tertiam partem; in ea videlicet ratione quod si ego aut filius meus vel succesores mei eam venundaverint ipsam tertiam partem accipiat Episcopus de predicta Ecclesia de ipso pretio, et si nos vel succesores nostri ad opus nostrum retinere voluerimus, ipsa moneta in manu ministralium nostrorum consistat videntibus suis ministralibus et nostris ministralibus donent eis in manu mi-

(1) Sunyer, conde de Urgel, gobernó el condado de Barcelona desde 929 hasta 944 en cuya época estaba unido el condado de Gerona con el de Barcelona.

nistralium Episcopi praedicta Ecclesia ipsa tertiam partem, sicus superius incertum est. Et si ipsi monetari aut ullus homo ipsam monetam falsaverint, ego Suniarius Comes vel succesoribus meis distringere eos faciam vel faciant, et ipsum districtum apud nos retinemus. Et si ego Suniarius vel filius meus aut ullusque homo qui de praedicta Ecclesia aliquid extraxerit vel extrahere voluerint de hoc quod superius insertum est, non hoc valeant vindicare, quod repent, sed component in vinculo solidos mille á preadicta Ecclesia, et in antea ista donatio firma atque stabilis permaneat omnique tempore. Facta donatione vel traditione nono Kalend. Decembris anno sexto quo obiit Karolus Rex. Suniarius Comes qui hanc donationen feci. Vvifredus Vicecomes. Petrus Vvifredus. Agilbertus. Senderedus. Teudardus. Hobtadus. Suglibertus. Tennege Archilevita. Ermo Abba. Vvitrimirus Presbiter. Joannes Presbiter. Davimirus Levita. Recosindus.

XXV.

Privilegio de D. Juan II de Aragon, dado en Zaragoza, concediendo á la ciudad de Gerona la facultad de batir moneda de oro, plata y cualquier otro metal: año de 1846.

(Pág. 154.—Llamada 1.ª)

Nos Joannes... etc. Damus et concedimus licentiam et plenariam facultatem quod finito tempore dictæ guerræ pontii et valeatis cudere et cudi facere monettam auri et argenti et aliorum metallorum in dicta civitate: obis tamen salvis semper superioritatibus juribus regaliis et preeminentiis nostris. rettentis etiam apud eamdem imprentis et aliis instrumentis, quæ nunc sunt in dicta civitate et cum quibus pæcunia in dicta civitate cuditur. R. P. registrado con el número 243. Ar. mun. (*Memorial Numismático*, tomo I, pág. 200.)

XXVI.

Informacion recibida en la villa de Igualada á 20 de Abril de 1645, *de las monedas acuñadas en dicha villa desde el año* 1641 *hasta* 1644, *la cual se remitió al señor de marca superintendente y visitador general del principado de Cataluña: año de* 1645.

(Pág. 155.—Llamada 4.ª)

Noverint universi quod anno á Nativitate Domini millessimo sexcentessimo quadragessimo quinto, die vero vigessima prima mensis Aprilis eiusdem anni intitulata, Michael Moreu Procurator Fiscalis curiae magnificorum Gasparis Valls subvicarii et baiuli regii Vilae et subvicariae Aqualatae pro sacra Cristianissima et regia Maiestate, et Bartholomei Miquel baiuli dictae Villae pro illius universitate Dominis communiter et pro indiviso Villae ipsius, quibus verbo denunciavit sequentibus.

Molt Magnifichs Senyor Batlles.=Lo Serenísim Senyor Enrich de Lorena, Comte de Ancourt, Virrey y Capitá General del present Principat de Catalunya y Comptats de Rosselló y Cerdanya ab una Cartilla firmada de sa ma dada en Barcelona als dotse del corrent mes de Abril es estat servit manar á Vms., rebesen informacio via ordinaria de tota y qualsevol fabrica de moneda que s' age fabricada en la present vila de Igualada desdel any mil sis cent quaranta hu fins per tot l' any mil sis cents quaranta quatre, axi de sisens, com de pesses de sinch reals y de sinch sous, y de altra qualsevol specie de moneda y de las cantitats que poch mes ó manco s'hauran fabricades, y del pes y valor intrinsech d'aquellas, y de las personas que tenian part, ó sabian en dita fabrica, particularment Francesos, y per comte de qui corria aquella; y com dita informacio se dega rebrer ab tota puntualitat per ser cosa convenient al servey de Sa Magestat (que Deu guarde) perço suplico sien servits manar rebrer aquella, car los fas instancia y part formada, mos drets sempre salvos offerint ministrar los testimonis seran menester.= Fiscus pro se.

Et Magnifici baiuli audita dicta denuntiatione fiscali provident quod committatur

magnifico Francisco Matheu legum Bacallaureo dictae villae Aqualatae eorum assessori qui super supplicatis debite provideat et complementum iustitiae administret.

Recepta dictis die et anno. Recipiatur informatio super contentis et denuntiatione.= Matheu Assessor.

Et vigore dictae provisionis fuit recepta informatio sub forma sequenti.

Dicto die Aqualatae.—Raimudus Castellvi auri et argenti faber praesentis villae Aqualatae diocesis Vicensis, aetatis, ut dixit, quadraginta duorum annuorum parum plus vel minus cognitus per Nott. infrascriptum, qui iuravit ad Dominum Deum dicere veritatem.

Et primo fuit ipse testis interrogatus supra inserta denuntiatione fiscali eidem testi lecta.

Et dixit, que ell testimoni se recorda molt be, qu' en esta vila de Igualada se batia moneda de plata de sinch reals, lo que dix ell testimoni saber, per ser ell argenter, y haver ell testimoni fabricada la dita plata de sinch reals, la qual se batia en comte de la universitat de la present vila de Igualada, en qual posaven lo pes de set sous manco sis diners; y sab molt be ell testimoni nos posá may lliga alguna en dita moneda de sinch reals, sino sempre se batia axi com venia. La veritat es que en la fabrica se fulgueren molts cars de scuts francesos, y per ser aquells de plata molt misturada los anavent mesclant ab altra plata de major quilat, y molta diferent moneda francesa molt misturada que aquella anaven compartint ab altra plata de millor quilat, la qual moneda francesa era ab molts milanars, perque l'aportaven á carregas de Barcelona, la qual se rebia en esta vila per mans de Pau Bover quondam de la mateixa vila, la qual deya dit Pau Bover publicament, lay remetian los tesorers de l'armada francesa de Sa Magestat (que Deu guarde) anomenant entre altres mosur Tolo y mosur Casalbo; y sab molt be ell testimoni que lo diner procehia de dita plata se remetia als pagadors de la armada de Sa Magestat en la vila de Cervera, y altras parts pera pagar los soldats y gent de guerra; y asso dix oll testimoni saber, per saber molt be se lant aportavent á carregas á la dita vila de Cervera; y que moltissimas vegades dit Pau Bover anave á la fabrica molestantlos se donasen pressa en fabricar, que faltave lo diner per enviar á Cervera per pagar los soldats; y que com ab major pressa traballarian, mes abundaria la conducta y plata de Fransa; que si nos daven dilligencia, la farian á nar á fabricar en altra part. Los interessos, n'avian dits Pau Bover y thesorers, ell testimoni non sab res; sols sab ell testimoni que pagaven interes á la vila tant per cent, qu'ell testimoni no sab quant. La veritat es, que exceptat la fabrica de ditas pessas de sinch reals en dita vila de Igualada no se ha fabricada altra moneda; y asso es la veritat per lo jurament que te prestat.

Jo Ramon Castellvi firmo la present deposicio de ma ma propia.

Fuit sibi lectum et perseveravit presentibus Magnifico subvicario, et assessore.

Die vigesima sècunda praedictorum mensis et anni. Franciscus Boneu negociator praesentis villae Aqualatae diocesis Vincensis, aetatis ut dixit triginta sex annorum parum plus vel minus cognitus per Nott. infrum qui iuravit ad Dominum Deum f. dicere veritatem f.

Interrogatus super praeinserta denuntiatione fiscali.

Et dixit, que ell testimoni sab molt be que en la present vila de Igualada s'es batuda moneda de plata de sinch reals, lo que dix ell testimoni saber per haberla vista fabricar moltas ocasions per comta de dita vila en las cuals hi posaven lo pes de sets sous dos diners, manco en algunas, poch mes ó manco; y no sab ell testimoni ni ha sentit adi que en ditas pesas de sinch reals hi posassen lliga alguna, sino sempre s'batia la plata conforme se entregava á dita Universitat. Be s'veritat que en la fabrica se fongueren per fabricar ditas pessas de sinch reals molta moneda francesa, y cars de scut, la qual moneda francesa era ab molts milanars, que la aportaven á carregas de Barcelona la qual se rebia en esta vila per mans de Pau Bover quondam de la dita vila, la qual moneda dit Bover deya publicament que venia conducta francesa, que lay remetian mosur Tolo y mosur Casalbo, y sab molt be ell testimoni, que part de las pessas de sinch reals se bateren en dita present vila de Igualada de dita moneda francesa se remetian á la vila de Cervera pera pagar la gent de guerra de Sa Magestad (que Deu guarde) y que algunas

vegadas dit Pau Bover anave á la fabrica molestant als fabricadors de dita moneda de sinch reals se donassen pressa que faltave diner per las conductas, y que com major pressa se donarian ab fabricar ab major abundancia accederia la plata, y sino la farian anar á fabricar en altra part. Los interesos n'avian dits Pau Bover, Casalbo, y Tolo ell testimoni non sab res; sols sab ell testimoni pagaven tant per cent de interes a la vila. La veritat es que exceptat la fabrica de ditas pessas de sinch reals, no sab ell testimoni s'age fabricada altra moneda, y asso es la veritat per lo jurament te prestat.

Jo Francesch Boneu firmo la present deposicio de ma propia.

Fuit sibi lectum et perseveravit praesentibus Magnificis subvicario et Assessore.

Dicto die=Onofrius Francoli Botigerius pannorum et telarum praesentis villae Aqualate aetatis, ut dixit, quadraginta quinque annorum parum plus vel minus cognitus per Nott. infrum, qui iuravit f. dicere veritatem f.

Interrogatus super praeinserta denuntiatione fiscali.

Et dixit, que ell testimoni se recorda molt be que en esta vila de Igualada se bateren pessas de sinch reals, lo que dix ell testimoni saber per haberlas vistas fabricar moltas ocasions, en las quals posaven lo pes de set sous conforma feya la ciutat de Barcelona poch mes ó manco, las quals se batian per comte de la Universitat de la dita vila; y no sap ell testimoni que en ditas pessas de sinch reals si posa's lliga alguna, sino siempre s'batia la plata conforme la dita universitat la rebia. Be s'veritat, que en la fabrica de dita moneda arribaren algunas cantitats, que vendria aser de quaranta á sincuanta mil scuts poch mes ó manco de moneda de plata, la qual se deya publicament era moneda que venia de Fransa, entre la qual hi havia molta cantitat de cars de scut, la qual moneda rebia la Universitat de dita vila per mans de Pau Bover quondam de dita vila, la qual deya dit Pau Bover era moneda de la conducta venia de França y per ser dits cars de scut moneda molt misturada, dita Universitat los feya anar mesclant ab altra moneda spanyola; y sab molt be ell testimoni, que las pessas de sinch reals procehirian de dita moneda las remetia encontinent dit Pau Bover, segons ell deya á la vila de Cervera als pagadors de l'armada de Sa Magestad (que Deu guarde): y tambe sab molt be ell testimoni quel' dit Pau Bover una y moltas ocasions aná á la fabrica amolestant als fabricadors se donassen pressa en fabricar, que s'avia de enviar á Cervera, que faltave diner per pagar los soldats, que com ab major pressa se fabricaria, mes abundaria la conducta de la moneda francesa; y que si nos'donaven diligencia la faria anar á fabricar en altra part. Los interessos quen'avian dit Pau Bover y los que lay remetian ell testimoni noy sab res; sols sab ell testimoni que pagaven á la Universitat de la present vila de cent onzas de plata vuit lliuras. La veritat es que sab mol be ell testimoni, que exceptat la fabrica de ditas pessas de sinch reals en dita vila nos s'ha fabricada altra moneda; y asso es la veritat per lo jurament que tinch prestat.

Jo Onofre Francoli firmo la present deposicio de ma ma propria.

Fuit sibi lectum et perseveravit praesentibus Magnificis subvicario et Assessore.

Dicto die=Joannes Mas agricola praesentis villae Aqualatae diócesis Vincensis aetatis, ut dixit, viginti quinque annorum parum plus vel minus cognitus per Nott. infrum, qui iuravit f. dicere veritatem f.

Interrogatus super praeinserta denuntiatione fiscali.

Et dixit, Senyor; lo que jo sé sobre del que Vms. me interroguen, es que en la present vila de Igualada s'han batudas y fabricadas pessas de sinch reals de plata; lo que dix ell testimoni saber per cert lo que aiudava al argenter fabricava dita moneda, la qual fabrica anave en compte de la Universitat de la present vila, en las quals pessas de sinch reals posaven lo pes de set sous manco dos dines poch mes ó manco; y sab ell testimoni nos posa may lliga alguna en dita moneda sino que ques' batia la plata com se rebia. Be es veritat quen la fabrica se fongueren sinquanta ó sixanta mil scuts poch mes ó manco en los quals hi havia la meitat cars de scut y per ser aquells de plata molt misturada, los anavan mesclant ab plata de major quilat, y diferent moneda, la qual moneda francesa arribava á carregas de Barcelona, la qual se rebia en esta vila per mans de Pau Bover

quondam de dita vila, la qual dit Bover deya publicament lay remetian los tesorers de l'armada francesa de Sa Magestad (que Deu guarde) anomenant entre altres mosur Tolo, y mosur Casalbo, y sab molt be ell testimoni, que les pessas de sinch reals procehian de dita plata dit Pau Bover las remetia als pagadors de la armada de Sa Magestad á la vila de Cervera y altres parts pera pagar los soldats y gent de guerra; y asso dix ell testimoni saber per averne aiudat á carregar algunas carregas que anaven á dita vila de Cervera; y que moltas vegadas dit Pau Bover anave á la fabrica molestantlos se donassen pressa en fabricar, que faltave lo diner per enviar á Cervera pera pagar los soldats; y que com ab major pressa traballarian mes abundaria la plata y conducta de França, que si nos donaven pressa las anirian á fabricar en altra part. Los interessos n'avien dits mosur Tolo y mosur Casalbo, ell testimoni noy sab res; sols sab ell testimony que donaven á la Universitat de dita vila de cent onzas de plata batuda vuit lliuras; sols sab molt be ell testimoni que excepta la fabrica de ditas pessas de sinch reals en dita vila de Igualada no s'ha fabricada altra moneda; y asso es la veritat per lo jurament te prestat.

Jo Francesch Boueu firmo la present deposicio de voluntat de dit Joan Mas per no saber ell de escriure.

Fuit sibi lectum et perseveravit praesentibus Magnificis subvicario et Assessore.

Die decima septima mensis junii anni praedicti.

Raphael Casanovas ferri faber praesentis villae Aqualatae diocesis Vincensis aetatis, ut dixit, triginta annorum parum plus vel minus cognitus per Nott. infrum, qui iuravit f. dicere veritatem f.

Interrogatus super praeinserta denuntiatione fiscali.

Et dixit, lo que puch dir sobre del que Vms. me interroguen es, que en la present vila de Igualada se han batudas y fabricadas pessas de sinch reals; lo que dix ell testimoni saber per haber ajudat á estirar la plata se batia, la qual se batia en comta de la Universitat de la present vila de Igualada; y no sab ell testimoni se posas lliga alguna en ditas pessas de sinch reals; sino ques' batia la moneda com se rebia. Si be es veritat en la fabrica se fongueren sinquanta ó sixanta mil scuts poch mes ó manco en las quals hi havia molts cars de scuts francesos, y per ser aquells de plata molt misturada, los anaven mesclant ab altra plata spanyola, y de millor quilat, la qual plata arribave en esta vila ab carregas y venia dirigida á Pau Bover de dita vila, y ell la anave donant als fabricadors donantlos molta pressa dientlos que com ab major pressa fabricarian mes abundaria la conducta de la plata; y asso dix ell testimoni saber, per ser anat dit Pau Bover en sa casa moltas ocasions, molestantlo se donás pressa en treballar, y alguna volta lo trague del llit, que quant no, anirian á fabricar en altra part. La veritat es, que en la present vila de Igualada no se ha batuda altra moneda, sino son ditas pessas de sinch reals, y asso es la veritat per lo jurament te prestat.

Jo Francesch Quadras firmo la present deposicio de voluntad de dit Rafael Casanovas per no saber ell de escriure.

Fuit sibi lectum et perseveravit praesentibus Magnificis subvicario et Assessore.

Dicto die Aqualatae.=Los dits Magnifichs señors Gaspar Valls Sots Veguer y Batlle real de la present vila de Igualada y sotsvegueria, y Barthomeu Miquel Batlle de dita vila per l'Universitat de aquella tenint orde expres de Sa Altesa se son conferits devant la presencia dels Magnifichs seños Christófol Lledó, Pau Matheu y Granell, Martí Massaguer, y Francesch Giner l'any present y córrent Consellers de la Universitat de la present vila de Igualada trobats personalment dins la casa de la Universitat de dita vila asituada en la plassa dels cuatra cantons de la mateixa vila; los han requirits los entregassen en sas mans los llibres aportaven de la fabrica de la moneda fabricaren en la present vila, los quals de paraula han respost que ells no tenenninguns llibres de dita fabrica, ni saben ni age aguts, de las quals cosas me han requirit á mí lo Nott. devalls escrit, ne llevas acte, presents per testimonis mossen Thomas Casas cirurgia, y Juan Novell corredor de oreja de dita vila.

Y aixi mateix dit die present dits testimonis dits Magnifichs señors Batlle han amostrades á dits señors Consellers quatre pessas de sinch reals, demanantlos si aquellas se son fabricadas en la present vila; los

Digitized by Google

quals han respost que sí; que ditas pessas de sinch reals son de las que se son fabricadas en la present vila de Igualada, las quals quatre pessas de sinch reals, y la present informacio signada per lo Nott. devall scrit y sellada ab lo sello Real seu posada á bon sach, perque sie donada al señor de Salus, perque aquella aporte al señor de Marcá superintendent y visitador general de Cataluña per orde de Sa Altesa.

Sig✝num meum Francisci Albebo auctoritate regia Nott. publici villae Aqualatae dios. Vincen. Principatus Cataloniae scribae curae Magnifici Baiulorum dictae villae á quo huiusmodi copia in his septem papiri foleis formae communis praesenti comprehenso sumpta et abstracta fuit ab eius originali, et ut ab omnibus adhibeatur plena fides, meum apposui signum; et rogatus et requisitus clausi cum delato in linea vigessima tertia paginae primae folei tertii: ubi in supra posito legitur *Francesa*, et cum apuntato in linea vigessima secunda paginae primae folei sexti.=Lugar del sel✝lo.

XXVII.

Privilegio de Alfonso IV de Aragon, concediendo á Ramon Cortit, de la villa y valle de Ager, facultad para batir pugesas de metal marcadas con su propio sello: *año de* 1328.

(Pág. 168. – Llamada 1.ª)

Nos Alfonsus Dei gratia Rex Aragonum, Valentiae, Sardinae, et Corsicae, et Comes Barchinonae. Dignum arbitramur et congruum, quod benemeritos qui jugiter in nostris adhaerent servitiis, et in eisdem laborare nituntur fideliter, nostris Regis favoribus prosequamur. Considerantes igitur quamplurima servitia nobis per vos fidelem nostrum Raymundum Cortiti exhibetis, et quae exhibere nitimini incessanter, nec minus probitatis vestrae meritis contemplatis, cum praesenti charta nostra concedimus vobis dicto Raymundo, quod quamdiu vobis placuerit possitis cudere, seu cudi facere in Villa et Valle Agerensi monetam pictarum, sive pugesas de metallo aeris dumtaxat ad figuram sive sigillum vestrum in eisdem impressum pro ut aliis quibus in Comitatu Urgelli potestatem cudendi Pictas contulimus, cudunt seu cudi faciunt, ac fecerunt easdem; Vos vero teneamini antequam dictas Pictas sive Pugesas incipiatis cudere, seu cudi facere assecurare idonee in posse Baiuli eiusdem Villae Agerensis per idoneas cautiones, quod quandocumque dictae pugesiae ab earum valore minuentur, seu ab aliquibus recepi communiter recusentur, ipsas pugesias iuxta earum valorem et existimationem recipiatis á personis, quae ipsas tenuerunt, et per vestros successores recipi in posterum faciatis mandantes per praeceptum eidem Baiulo, nec non universis et singulis officialibus nostris praesentibus, et qui pro tempore fuerint, quod concessionem nostram huiusmodi firmam habeant, et observent, et faciant ab aliis inviolabiliter observari, dum de nostro processerint beneplacito voluntatis, et non contraveniant, nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione: In cuius rei testimonium praesentem chartam nostram inde fieri iussimus nostro pendenti sigillo munitam. Datum Illerdae decimo Kalendas Decembris anno Domini millessimo trecentessimo vigessimo octavo.

XXVIII.

Edicto del marqués de Castel-Rodrigo, capitan general de Cataluña, ordenando la circulacion de los ardites de Cataluña en el distrito de Tortosa con el mismo valor que en Barcelona, igualando el valor de los dineros valencianos con los espresados ardites, y prohibiendo el curso de las marcas que usaba el cabildo eclesiástico que corrian en lugar de dineros: *año de* 1717.

(Pág. 172.—Llamada 2.ª)

Don Francisco Pio de Saboya, Movra, Corte Real y Moncada, Marques de Castel-Rodrigo, Conde de Lvmiares, Duque de Nochera, Príncipe de San-Gregorio, Capitan General, y Governador perpetuo de las islas Terceras, Santa María, San Jorge, Fayal, y Pico, Graciosa y Cuerbo, Comendador mayor de la Orden de Christo, grande de España, Cavallero del insigne Orden del Toyson de Oro, Baron Romano, Noble Veneto, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Guerra, Governador, y Capitan

General deste Exercito, y Principado de Cathaluña.

Aviendose experimentado, los graves inconvenientes, que de la falta de Moneda de Vellon, ó Ardites, han resultado en la Ciudad de Tortosa, pues se ha llegado á padezer grave penuria en los Vastimentos, de modo, que los Soldados que están de Guarnicion, no han tenido algunos dias con que hazer su rancho; originandose de esto, inquietudes, y discensiones entre los Paysanos y Soldados, y careciendo aquel distrito actualmente, de los Dineros Valencianos (que eran los que mas corrian en dicha Plaça,) y quedando solo los de Aragon, aviendo de proporcionar el mayor valor de estos, con el de aquellos, era precisso, que en la desigual entendiesse quedar defraudado unas veces el Paysano, en el corto precio de los Mantenimientos, y otras el Soldado en el excesivo, que por razon de la Moneda pagaba: Y si bien la necessidad, y precission del Comercio, avia arbitrado el igualar las Monedas, ó bien suplir la falta de los Dineros Valencianos, por medio de ciertas Marcas á modo de Monedas, de que vsa el Cabildo Eclesiastico, para regular las distribuciones; En este perjudicial abuso, se ha descubierto el mayor inconveniente, abriendose la puerta al mas execrable delito, de introducirse Monedas falsas, ó dar estimacion de Moneda, á la que no lo es, ni lo puede ser, en tan conocida ofensa de la Suprema Regalía de su Magestad (que Dios guarde.) Y deviendo atender á la quietud de los Vassallos de su Mag. y á que se evite todo motivo de discensiones entre Paysanos, y Soldados, que pueden tener tan perjudiciales consequencias, y lo que es mas prueba la introduccion de Monedas falsas contra la Real Soberanía; Ha parecido el mas promto, y eficáz remedio, el mandár, que la Moneda de Ardites de Cathaluña corra en dicha Plaça de Tortosa, su distrito, y Iurisdicion, de la misma forma, y con el mismo valor que en Barcelona, y demás Principado, siendo muy conforme á la Real Mente de su Mag. pues aviéndose dignado por su Real Decreto, mandar, que dicha Ciudad, y su Territorio esté agregada al Principado, no se descubre razon para que en ella no corra la moneda de Ardites do el, que siendo abundante, y no averse experimentado su extraccion fuera del Principado, se concidera por muy proporcionada, para que se eviten los referidos inconvenientes. Por lo que insiguiendo la conclusion que de Comun Acuerdo, en la Real Audiencia, juntas las tres Salas se tomó en jornada de veinte del corriente, Ordenamos, y Mandamos, que desdel dia de la publicacion de este Edicto en adelante, deba correr, y admitirse en dicha ciudad de Tortosa, y en los Lugares de su distrito, la Moneda de Ardites de Cathaluña, en la misma estimacion, y valor, que tienen en esta Capital de Barcelona, y demás Principado, sin que ningun Vezino, ó Comerciante de dicha Ciudad de Tortosa, y su Distrito, se atreba, con pretexto alguno á rehusar, ó no admitir dicha Moneda de Ardites, en pago de Mantenimientos, ú de otro qualquier genero so la pena establecida por derecho, y otras arbitrarias á Nos, y Real Audiencia; Y respeto de que por aver estado acostumbrados á Comerciar frecuentemente con los Dineros de Valencia, que tienen algun mayor valor, que los de Cathaluña, se podrian seguir discensiones en proporcionar los precios de los Vastimentos que tenian segun los Dineros Valencianos el que deberán tener segun los de Cathaluña, se Ordena, y Manda al Alcalde Mayor de Tortosa, haga la mas prudente Regulacion, de modo, que ni el Paysano á lo que venda, ni el Soldado en el precio que paga, padesca agravio alguno, y hecha generalmente de todos los Mantenimientos, la mandará pregonar, imponiendo penas á los Contrabentores á proporcion del excesso que cometieren, poniendo el mayor cuydado, en que por este motibo no aya la menor razon de quexa: Assi mismo la mayor vigilancia para que de ningun modo se prosiga en hazer comercio de las Marcas del Cabildo pues se tratará como expendedor de Moneda falsa qualquiera que vsare de ellas, y en quanto á los dineros de Aragon, y Valencia, que por razon de la Vezindad, y Comercio, suelen correr en dicha Ciudad, y su Distrito, se manda á dicho Alcalde Mayor, esté con todo desbelo á fin de que se admitan, con el mismo valor, y estimacion que tienen en dichos Reynos, procurando adequarlos con la mayor, y mas exacta proporcion á los Ardites de Cathaluña, á que como principal Moneda de Vellon en el Principado, se deben Regular las de los otros Reynos de su Mag. que la necesidad introduxere, siendo monedas de precio intrinseco, vsuales, y corrientes: Y

para que venga á noticia de todos, y nadie pueda allegar ignorancia, mandamos publicar este Edicto, por los parages publicos, y acostumbrados de dicha ciudad de Tortosa, y de las demás Villas, y Lugares de su Veguerio, y Distrito, con la solemnidad, y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona á veinte de Março de mil setecientos y diez y siete.=El Marqués de Castel-Rodrigo.= *Locus Si † gilli*=Vt. Don Antonio Calá y de Vargas Antiquior.=Vt. Don Alonso Vria de Llano.=Vt. Don Ioseph de Alós.—Vt. Don Phelipe Ignacio de Molina.=Vt. Don Iuan Emanuel de la Chica.=D. Salvador Prats y Matas Escrivano principal de Cámara.=Registrado en el firmarum, etc. obligationum j. de la Governacion General, folio xxxviij.

XXIX.

Convencion entre la condesa y vizcondesa de Bearne y el obispo de Vich, sobre la restauracion de la moneda de San Pedro de Ausona, y y de la porcion que debian recibir los condes de Bearne de la moneda que labrase: año de 1258.

Juramus Nos Domina Garsendis gratia Dei Comitissa et Vice Comitissa Biarnensis, et domina Montis Catani ac Castri vaeteris Vobis Bernardo gratia Dei Ausonensi Episcopo domino nostro, quod ab hac hora in antea fideles erimus vobis per directam fidem sine enganno, sicut homo debet esse suo bono seniori, et de cetero non dicipiamus vos de vestra vita, neque de vestris membris, quae in vestro corpore se tenent, neque de ipso Episcopatu S. Petri Ausonensis sedis, sive de omni alio vestro honore, quem hodie habetis et in antea adquisituri estis Deo dante per nostrum consilium: sed adiuvabimus vos tenere, et habere, et defendere, et guerreiare praedictum honorem contra cunctos homines vel foeminas, qui totum vel partem vobis auferre voluerint, et faciemus vobis ipsum adiutorium sine omni enganno, et commonere non nos vetabimus, et ipse vel ipsi qui nos inde commonuerint regardum inde non habeant. Sed sicut superius scriptum est, sic tenebimus et attendemus, excepto illo de quo vos nos solvere volueritis vestro grato animo. Laudamus, etiam et approbamus restaurationem monetae. San Petri Ausonensis sedis quam fecistis vos Domine Bernardo Vicensis Episcope assensu et voluntate Capituli vestri, *et consilio Bernardi de Scintillis tenentis locum nostrum, et Gastoni filii nostri.*

Quam monetam promittimus tenere et observare, pro ut in forma instrumenti confecti per vos super dicta moneta plenius continetur. Et haec omnia supradicta, et singula iuramus per Deum, et super sancta quatuor Evangelia. *Laudamus etiam, et approbamus compositionem*, quam cum dicto Bernardo de Scintillis fecistis super parte quam *nos et dictum Gasto* filius noster, debemus recipere in dicta moneta. Quod est factum tum X. Kalendas Octobris, anno Domini M.CC.LVIII.

Sig†num Dominae Garcendis Comitissae, et Vice Comitissae praedictae, quae praedicta laudamus, facimus, firmamus et iuramus.

XXX.

Edicto de D. Jaime I de Aragon sobre la moneda llamada reals de Valencia, *única que debia correr en el reino de Mallorca: año de* 1247.

Noverint universi quod nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Majoricarum, et Valentiae, Comes Barchinone et Urgelli, et dominus Jontis pessulani, ad honorem illius per quem Reges regnant et principes loquuntur justitiam, devictis jam per nos divino auxilio infimbris Ispaniae barbaricis nationibus, cupientes civitates et regna Valentiae et Majoricarum, que dudum á perfidis captivitata paganis dignata est divina clementia nostro ministerio restituere cultui christiano, in statum debitum juxta christianorum morem in melius reformare, ut abjectis vetustatibus et majoribus perfidorum quodam nove generationis augmento usus christianae religionis longes ponat ubique funiculus, et sua possit territoria dilatare. Subditorum utilitatibus deliberato consilio providentes, monetare cudi fecimus sub signo salutifere crucis supra florem et nomen regne Valentiae, posite nostre etiam imaginis et nominis insignis figura, tam ut sit christianis omnibus, judeis et sarracenis in supradictis civitatibus et regnis commorantibus, nec non et aliis omni-

bus undecumque ibidem confinentibus, una et communis forma moneta, qua sola in suis commerciis, emptionibus et venditionibus, et quibuscumque aliis pactionibus et contractibus absque trepidatione utantur. Et ut ad usum predicte monete cum omni securitate concurreant, statuimus quod presens moneta civitatis et totius regni Valentie, et civitatis et totuis regni Majoricarum semper sir ad legem trium denariorum exeunte argento ad undecim denarios et obolum, et denariis predicte legis exeuntibus ad pondus decem et octo solidorum pro marcha. Et quod oboli ipsorum denariorum semper sint ad legem predictam trium denariorum, exeunte argento ad duodecium denarius et obolum ad pondus vigenti solidorum pro marcha. Quam monetam volumus et statuimus quod semper appelletur et vocetur reals de Valencia, in cujus una parte sit caput regnum coronatum, et in reliqua parte sit arbor admodum floris, in cujus summitate extensa usque ad superiorem circulum ponatur crux contigua ipsi arbori infra extremum circulum. Statuimus itaque per nos es nostros quod in tota vita nostra, et post, per decem annos continuos et completos predicta moneta realium Valentiae sir sub eisdem lege, scilicet, pondere, figura, nomine, litteratura, valore, signo et magnitudine, et currat, duret, et ejus usus sit singularis et publicus in civitate et regno Valentiae, et in civitate et regno Majoricarum, et in insulis Minorice et Eriçe, et in aliis circum adjacentibus eidem regno subditis. Et alia moneta cupra vel argentea, vel alia moneta in qua sit cuprum vel argentum mixtum de quacumque lege sit vel valore, no recipiatur in predictis locis preter istam monetam que superius nominatur, que á nobis vel ab aliquo alis non destruatur, mutetur, minuatur, augeatur, nec anulletur aliqua necessitate, ratione vel causa, vel aliquo jure, arte vel ingenio. Sed in diminutione sive defectu ipsius monetae, ipsam eamdem monetam cudere et fabricare possimus, in predictis lege, pondere et figura, nomine, litteratura, valore et signo rotunditate et magnitudine. Nullus itaque christianus, et judeus aut sarracenus qui in predictis regnis vel eorum pertinentiis emerit, vendiderit, impignoraverit vel alio aliquo modo alienaverit aliquas res moviles et immoviles ac semoventes, nec emat, vendat, impignoret, vel aliter alienet, recipiat donet vel solvat, habeat et recipiat ad omnem usum suum. Et qui alia moneta cujuscumque legis, valoris vel ponderis ex nunc usus fuerit in prefatis civitatibus et regnis, tamquam transgressor regie ordinationis et lese majestatis reus, confiscatis omnibus bonis suis ultimum supplicium patiatur; sub eadem pena firmiter statuentes quod aliquis notarius vel scriptor in predictis civitatibus et regnis ex nunc non audeat conficere instrumenta nisi solum modo ad nomen dicte monete realium Valentiae; exceptis censualibus rebus in quibus possint ponere aurum vel argentum censuale. Et ut predicta omnia et singula per nos et nostros semper in tota vita nostra et post decem annos continuos et completos valeant, et in aliquo non violentur sed observentur, corporaliter juramus per Deum et ejus sancta quatuor evangelia nos habere ratum et firmum quidquid superius continetur, et in omnibus inviolabiliter faciemus quamdiu vixerimus. Et ad hoc successores nostros usque ad prefinitum tempus sicut superius scriptum est obligamus. Data Valentiae octavo idus madij anno Domini millessimo ducentessimo quadragessimo septimo. Sig✠num etc.

(Archivo de la ciudad, códice rotulado: Sant Pera fol. 3. B. dado por J. M. Bover, página 201 y sig.)

XXXI.

Licencia dada por D. Jaime I en 1273 *á Vicente de Ascasia y Bernardo de Torres, vecinos de Lérida, para acuñar en la isla de Mallorca moneda de plata llamada* miliarenses.—*Archivo de la Corona de Aragon*, *Registro* 13, *número* 21, *fol.* 129.

(Pag. 207.—Llamada núm. 1.)

Nos Jacobus, etc. Per nos et nostros damus et concedimus vobis Vincentio de Ascasia speciario Ilerdae et Bernardo de Turribus nepoti Raimundi de Turribus quondam, quod per quinque annos primos venturos et continue completos possitis cudere et facere cudi in insula Majoricae in quocumque loco volueritis, tam scilicet et intus civitatem Majoricarum quam extra, monetam miliarensium seu alquilatarum ad legem scilicet illam quam voluerint mercatores qui ipsam

emere voluerint. ... Praedictam autem concessionem vobis facimus tali modo quod de unaquaque marcha ipsius monetae argenti operata, donetis nobis et nostris vel cui voluerimus loco nostri octo denarios regalium... Datum Ilerdae decimo Kalendas Madii anno Domini millessimo ducentessimo septuagessimo tertio.

XXXII.

Licencia dada en 1273 á Vicente y Bernardo de Torres para acuñar en Mallorca moneda de oro llamada duplices et marmutinas.—*Archivo de la Corona de Aragon, Registro* 13, *folio* 129.

(Pág. 207.—Llamada núm. 1.)

Nos Jacobus, etc. Per nos et nostros damus et concedimus vobis Vincentio et Bernardo de Turribus supradictis quod hinc ad quinque annos primos venturos et continue completos possitis cudere et operari vel facere cudi et operari in civitate et insula Majoricae monetam auri scilicet duplices et mazmutinas ad illam scilicet formam et legem quibus cudi debent secundum quod in Ilerda est fieri consuetum. Ita videlicet quod pro unaquaque marcha auri operati donetis nobis et nostris unam duplicem auri, et quod in praedictis habeatis vos fideliter atque bene; et per praedictum tempus nullus alius nisi vos vel ille seu illi quem vel quos volueritis loco vestri possit interim in dicta civitate vel insula Majoricarum de dicta moneta auri cudere vel operari aut facere operari vel cudi..... Datum quod supra.

XXXIII.

Convenios celebrados en 1233 *entre el Infante D. Pedro de Portugal y varios sugetos, para acuñar moneda en Mallorca —Archivo real de Palma.*

(Pág. 208.—Llamada núm. 1.)

Notum sit omnibus, quod istum pactum factus sum Infantem Dominum Petrum Regni Majoricarum Dominum ex una parte: item Petrum Guixam magistrum moneta ex alia; sit quod ipse Petrus Guixan debet cudere moneta Domini Infantis, bene, et fideliter in omnibus, et per omnia, et Dominus Infans, debet illi dare quinque denarios pro marco et manufactura; et ipse observando fidelitatem, Dominus Infans non debet mittere alium magistrum in sua monetaria.

Notum sit omnibus quod nos Bernardus de Gralla, Dominus Dominicus Petri Puador de Hoscha, Dominus Johannes de Benaa de Jaca monetarii fecimus cum Infante dicto Petro Regni Majoricarum Domino talem pactum pro se et pro monetariis, et operariis de Aragonia, de Navarria, et de Castellia, et de Legione; sit quod illi praedicti, et omnes alii de locis praedictis venientes ad ipsam Majoricam de bene facere moneta sua, bene, fideliter in omnibus, et per omnia; et praedictus Infans debet illis dare de marco ix denarios de Aragone, et de marco de Midacia xj denarios, et de Felisones Alverne marcos unam unciam de aventaggio, et monetariis ij. D. ac libra de amonetare.... Actum anno Domini MCC.XXXIII, etc.

XXXIV.

Real disposicion determinando que la acuñacion de moneda de plata concedida á Mallorca no perjudique á la anteriormente otorgada para elaborar la de vellon.—Archivo del Reino de Mallorca: Códice de Franquezas, fol. 82.

(Pág. 211.—Llamada núm. 2.)

Noverint universi quod nos Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum.. .. quod licet nos fecerimus et ad huc faciamus cudi monetam argenti in civitate Majoricarum, et ei dederimus certam formam et cursum pro recipienda et solvenda dicta moneta.... Non intendimus per dictam ordinationem et preconisationem, et cursum predicte monete argenti facere prejudicium eisdem juratis vel dicte universitati in alia moneta aere contaminata quam eidem universitati dedimus et asignavimus, nec privilegiis vel gratiis ipsi universitati á nobis factis ratione predicte monete. In uno volumus et concedimus per nos et successores nostros dicta universitati insule Majoricarum, quod dicte gratie et privilegia que universitati predicte dedimus et concedimus, remaneant semper in suo robore et valore, non obstante ordinatione dicte monete vel cursu ipsius ad bo-

Digitized by Google

num et sanum intellectum totius universitatis..... Datum in Caucolibero quinto kalendis augusti anno Domini millessimo trecentessimo quarto.

XXXV.

Estracto del tratado de monedas catalanas compuesto por Arnaldo de Capdevila; en 20 de Marzo de 1437.—Salat, tomo II, página 60. —Se hace referencia en este período del texto á la ley de la moneda mallorquina de vellon, y además se refiere la estafa que cometió cierto monedero en la ceca de la isla.

(Pág. 212, llamada núm. 1, y pág. 233, llamada núm. 2.)

CAP. X.

En lo cual encara es contengut, com per fer pujar la moneda d'argent á gran for fou robada la Illa de Mallorques d'aur, é de la moneda de tern qui era en la dita Illa.

Per veurer encara mes avant altra prátiga com ne en quina manera lo dit billoner ab poch argent hagué é adquiri molt aur, é apres ab coure molt argent, é aço per tant com feu pujar lo dit argent á gran é superlatiu for, on seguí com apres que la moneda de tern, per lo Rey en Jaume fou otorgada é confirmada á la ciutat de Barcelona, se seguí que tots los Regnes ço es Aragó, Valencia é Mallorques prengueren forma é lley d'aquella, sino que Mallorca discrepá tant solament en lo pes en aquesta forma ço es que axi com de la moneda barcelonesa un march deu pesar XVIII ₰, d'aquella ni havia menester XXIIII₰, empero tota era de una lley. Item pues avant en la dita Isla faeren croats de semblant lley dels de Barcelona, los cuals valian cascu á dita valua XVI diners de aquella moneda. Mes avant se seguí que feren reials d'aur, qui d'aquella dita moneda valia cascu á dret for XX ₰, ó X9 croats d'argent, en tant que aquestes tres monedes eren axi proporcionades, é allegades, que en ninguna manera la una no podia noure ni prejudicar á l'altre en tant que la dita Isla era molt rica é opulent d'aur é d'argent; on donchs sobre aço volent lo dit billoner la dita Isla esser tant copiosa é tant abundosa d'aur é d'argent, ell pensá é cogitá, com ni en qual manera ell pogués haver é adquirir aquell dit tresor á gran sou avantatge E de fet ell ab ses orfilades deceptives é enganyoses feu posar en lo consell que lo dit croat que era de XVI diners que fos pujat á i i ₰, é aço per gran utilitat del publich, é axi vanament é folla fou lloat é otorgat en lo dit consell que fort era santa cosa é bona, mas no saberen veure l'aguait que era detras lo cantó. Vehent donchs lo Billoner havent obtinguda tan gran interlocutoria, ell de fet abunda copia d'argent é feu batre croats en la seca de Mallorques en tant que lo Reyal d'aur qui valie, segons es ya dit, XI croats, ell los sen portá é robá tots aquells dits reyals d'aur que pogué trobar en lo dit Regne de Mallorques. Mes avant perço com lo dit croat valie solament XI diners, ell sen portá per cascun i i ₰. Per conseguent en aquesta manera ell sen aportá tota aquella moneda que trobá ne haver pugué en lo dit regne de Mallorques, en tant que lo dit Regne se trobá buit é robat d'aur é de diners menuts; de que se seguí apres que la terra hagué á fer moneda menuda de força forçada fort flaca é fora de terns casi tota de coure, ab la qual dita moneda menuda lo dit Billoner se portá apres granment tots los croats, qué pugué de la dita Isla, en tant que lo dit Regne se trobá greument robat é destruit, en tan que apres no ha fet guayre de son prou..... (1)

XXXVI.

Privilegio concedido por D. Jaime II á los jurados de Mallorca para la acuñacion de monedas de plata: 23 de Marzo de 1300.—Archivo del Reino: Códice de Franquezas, fol. 75.

(Pág. 212. Llamada núm. 2.)

Noverint universi quod cum nos Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum comes Rossilionis, et Ceritanie, et Dominus Montispesulani; subditorum nostrorum commodis cupientes solita provisione et jugi clementia providere, monetas fecerimus cudi in Majorica, sub salutiffero, crucis signo, et

(1) *El Compendio de materia de monedas* que publica Salat á continuacion del documento que antecede, tomo II, página 71 y siguientes se espresa en términos mas concisos pero identicos en el fondo, acerca del vellon mallorquin y la estafa cometida por el monedero ó *billoner* anónimo.

Digitized by Google

sub nomine regni Majoricarum, nec non imaginis et nostri nominis insigniis figuratas ut sint cristianis omnibus, judeis, et sarracenis in civitate et insula Majoricarum, et in insulis Minorice et Evisse, et aliis insulis regno nostro Majoricarum adjacentibus commorantibus.... Sancimus et statuimus per nos et succesores nostros presentes et futuros quod monete predicte quas volumus perpetuo regales Majoricarum nominari et vocari, scilicet regales *doblencs*, et regales *senars* seu minutos, et obolos, et regales argenti qui regales *doblencs*, sint perpetuo ad legem trium denariorum minus pugesia ad argentum finum. Denariis predicte monete vocate *doblencs* exeutibus ad pondus undecim solidorum pro marcha; dicti vero regales *senars* seu minuti, sint perpetuo ad eandem legem denariis ipsius monete minute exeutibus ad pondus viginti duorum solidorum pro marcha. Oboli autem predicte monete sint perpetuo ad eandem legem obolis ipsius monete exeutibus ad pondus quadraginta quatuor solidorum pro marcha viginti quatuor obolis, valentibus duodecim denarios minutos. Predicti vero regales argenti perpetuo sint de lege undecim denariorum ad argentum finum, denariis argenti ipsius monete exeutibus ad pondus sexaginta denariorum pro marcha, et quod dicti denaris argenti valeant quilibet ipsorum sexdecim denarios regalium minutorum: In quarum omnium predictarum monetarum una parte sit caput regium coronatum, et in reliqua parte sit cruce, et brachium crucis á parte inferiori extendatur usque ad supremum circulum dictarum monetarum Statuentes per nos et nostros succesores quod predicte monete semper sint sub predictis lege, pondere, figura, nomine, valore, signo et magnitudine, et currant et durent, et earum usus sit proprius et publicus in civitate et regno Majoricarum, et insulis memoratis; et alia moneta cuprea vel argentea, vel alia in qua sit cuprum vel argentum mixtum, de quacumque lege sit vel valore, non cudamus nec cudi faciamus nos vel succesores nostri nec recipiatur in predictis locis.... Actum est hoc decimo kals. aprilis anno Domini millessimo trecentessimo etc.

XXXVII.

Privilegio de D. Jaime II para la acuñacion de reales de oro: 25 *de Abril de* 1310.—*Archivo del Reino: Códice de Franquezas, fol.* 73, *B.*

(Pág. 212. Llamada núm. 2.)

Istud est privilegium monete auri.

Noverint universi quod cum nos Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum, etc. Subditorum nostrorum commodis cupientes solita provisione et jugi clementia providere, monetam auri fecimus cudi in Majoricis sub salutifero crucis signo et sub nomine regni Majoricarum, nec non imaginis et nostri nominis figuram..... Sancimus et statuimus per nos et succesores nostros presentes et futuros, quod moneta auri predicta, que volumus perpetuo regales auri Majoricarum nominari et vocari sint perpetuo ad legem vigenti trium quiratorum et medii, accepto pro fino et mero auro florini, quod esse dicitur vigenti quatuor quiratorum. Cuorum denariorum auri sexaginta ponderant unam marcham Majoricarum, et in una parte ipsius denarii aurei sculpta est imago nostra regia sedens in katedra, corona in capite, et tenens in manu dextera sceptrum et in sinistra pomum signo venerabilis crucis supraposito; in circumferentia vero ejusdem partis habentur tituli: JACOBUS DEI GRATIA REX MAJORICARUM. In altera vero parte ejusdem denarii aurei formatum est signum sancte crucis isto modo, et in rotundibilitate ejusdem partis leguntur hec litere: COMES ROSILIONIS ET CERITANIE ET DOMINUS MONTISPESULLANI, et brachium crucis á parte inferiore extenditur usque ad supremum circulum dicte monete. Statuentes per nos et succesores nostros quod predicta moneta auri sit sub predictis lege, et pondere, et figura, nomine, valore, signo et magnitudine; et currat et duret, et ejus usus sit proprius publicus in civitate regno Majoricarum, et insulis memoratis..... Acta sunt hec in camera regia palatii Majoricarum settimo kalendis maii anno Domini millessimo trecentessimo decimo.....

XXXVIII.

Nota acerca de la preconizacion y oscilaciones del valor del real de plata mallorquin. Archivo del Reino: Códice Sant Pera, *fol.* 34 *vuelto.*

(Pág. 212.—Llamada 3.)

.......Quarto nonas novembris anno Domini M.CCC fuit preconizata moneta regalium Majoricarum et incepit poni in instrumentis. Tertio nonas novembris qui fuit die sequens, stetit et fuit aequalis moneta regalium Majoricarum cum moneta regalium Valentia de die qua incepit currere usque ad novem dies Madii, quo die valuerunt regales Valentiae plus quam regales Majoricarum, pro libra VI denarios.—Item ad XXV dies mensis praedicti pro libra VIII drs.—Item ad XV dies junii sequentis pro libra II ss. VI drs.—Item ad XX dies junii ejusdem pro libra III ss. et III drs.—Item ad XVI dies julii pro libra IIII ss. VI drs.—Item ad XXV dies mensis augusti pro libra III ss. VI drs.—Item ad XV dies septembris pro libra IIII ss. VIII drs.—Item ad XXVIII dies decembris pro libra VI ss.—Item ad XXV dies mensis jannuari pro libra VI ss. VI drs.—Item anno Domini M.CCC.II usque ad XII dies mensis aprilis pro libra VIII ss.—Item ad XVIII dies mensis julii pro libra VIII ss. VIII drs.—Item ad X dies mensis octobris pro libra X ss.

Kalendis julii anno Domini M.CCC.IV fuit preconizatum in majoricis quod regale argenti Majoricarum curreret ad XXII denarios minutos monete minutorum Majoricarum. Sit omnibus manifestum quod moneta regalium Majoricarum argenti que dictis temporibus currebat ad cambium cum regalibus Valentiae fuit reducta ad X denarios pro qualibet regali argenti. Quarto kalendas octobris anno Domini M.CCC.V.

XXXIX.

Real cédula de D. Jaime II, sobre el valor de los reales de plata de Mallorca: fecha 1.° *de Setiembre de* 1305.—*Archivo del Reino: Códice* Sant Pera, *fol.* 35.

(Pág 212.—Llamada núm. 3.)

Undecimo Kalendas octobris anno Dni millessimo CCC quinto fuit sequens littera presentata super facto monete. Jacobus Dei gratia Rex Majoricarum, etc. Dilecto Dalmatio de Guarrigua militi locum tenenti, etcétera. Sane volumus et vobis mandamus quod omnia debita et contractus facti ab eo tempore citra quo dicta moneta nostra fuit deducta ad valorem XXII denariorum pro singulis regalibus argenteis usque ad diem qua premissa que vobis mandamus publicari et preconisari feceritis, solvi et expediri faciatis ad eumdem valorem, videlicet quod habeant dari et recipi singuli regalis argentei pro XXII denarii. In aliis vero contractibus celebratis antequam dicta moneta esset deducta ad dictum valorem XXII denariorum, inspiciatur tempus ipsorum contractum et in eo valore in qua ipso tempore erat dicta moneta, solvantur et expendiantur idem contractus. Data Perpiniani Kalendis septembris anno Domini millessimo trecentessimo quinto.

XL.

Licencia concedida por D. Pedro IV (I de Mallorca) para acuñar hasta diez mil marcos en reales, medios y cuartos de real (ó sean dobles reales, reales y medios por la nomenclatura ordinaria.)—Códice Corts Generals, *fól.* 74, *Córtes de Lérida*; 1380: *Capítulo* 44.

(Pág. 225.—Llamada num. 2.)

Item com vos Senyor, hajats otorgat al dit Regne ab carta dada en Barcelona á 20 dias d' Abril de l' any de la Nativitat de ntre. Senyor que pusquen batre Reyals, mitjs reyals é quarts d'argent entro á cuantitat de X.M marcs d' argent é no pus avant sens lesio é derogacio de franquezas, privilegis inmunitats ó bons usos del dit Regne..... per tant demanem que plasia á vos Senyor la dita moneda d' argent acceptar é pendre ó fer acceptar é pendre á totas é sengles personas universalment sens alguna retencio no contrastan las cosas é que la dita moneda per vos Senyor é per vostre procurador ó altres qualsevol personas no pusque esser treta del dit Regne de Mallorques.

Plau al Senyor Rey, pero fou convengut que si interés hi habia del Senyor Rey é aso conexian lo Gobernador ó lo pror. Reyal que nos fassa.

Digitized by Google

XLI.

Citatoria del rey D. Pedro IV de Aragon contra su cuñado D. Jaime, rey de Mallorca, para que compareciese en Barcelona para firmar de derecho y terminar el juicio, porque permitia correr otra especie de moneda que la barcelonesa en el Rosellon, Cerdaña, Conflen, Vallespir y Colibre, y batia en Perpiñan moneda barcelonesa contra lo convenido y pactado

(Pag. 284 —Llamada 4.ª)

Este documento le hemos insertado en la página 436 con el num. VII.

XLII.

Se modifica la ley y talla de los reales de oro. D. Alfonso V (II de Mallorca) 20 de Agosto de 1422 —Archivo del Reyno: Códice Rossellò vell *fól. 451 suelto.*

(Pág 241.—Llamada 1.ª)

Nos Alfonsus Dei gratia Rex Aragonum, etcétera....... reformatione monetarum et reipublice beneficio civitatis et regni Majoricarum, inter alia regna nostra notabile membrum et pretiosissimam margaritam, quod licet per clare memorie dominos Reges Aragonum Majoricarum predecessores nostros diversis privilegiis et franquessis, concessionibus et ordinationibus super facto monete auri et argenti aliorum metallorum in Sicca Majoricarum sic saffultum tamen ob mole redituum censualium et interesse quos et que tam brachii eclesiastici quam secularis exteris personis regnum et civitas ipsa faciunt et a longis citra temporibus ex inde peregere, ex quibus et etiam pro negotiantes in dicto regno pecunie ex eorum alia lege extrahuntur et regnum pecuniis remanet tenuatum, cura sollicita intendentes; tenore presentis ad humillem supplicationem pro parte juratorum et proborum hominum universitatis dicte civitatis Majoricarum inde nobis effusam, providemus et ordenamus, statuimus et sancimus quod moneta auri et argenti quam monetam auri volumus perpetuo Regales auri Majoricarum nominari et vocari, ad legem viginti quiratorum et talliam sexaginta quatuor regalium in marcho quolibet, et argenti regalium ad talliam septuaginta duorum regalium argenti in marcho quolibet, et ad legem decem denariorum argenti fini sub eisdem formis et figuris, crucibus, foris, pretiis quibus regales auri cudebantur et currebant antiquitus, et argenti regales cuduntur et currunt de presenti in dicto regno juxta franquesias ejusdem cudatur et currat, et cudi et currere volumus et providemus in dicta civitate et regno Majoricarum, et causis premissis predicta concedimus et hanc licentiam durare volumus ad duos annos, et ex post ad nostrum beneplacitum voluntatis, juribus nostris et nostre curie, et magistri et aliorum officialum dicte Secce in omnibus semper salvis..... Data in monasterio sancti Elmi apud Gayetam XX die augusti anno á nativitate Domini MCCCCXX secundo.—Rex Alfonsus.

(Al pié de este documento figura un apéndice en que, despues de hacer mencion de las dificultades ocurridas entre los jurados y el procurador Real acerca del arrendamiento de la acuñacion de los reales de oro, se menciona por dos distintas veces al *regente* de la *bolsa de la acuñacion* del oro, esto es Director ó Maestro mayor de la Ceca, Antonio de Comellas, en los términos siguientes:)

.......convenerunt et concordarunt dicti venerabilis regius Procurator pro parte regia, et dicti venerabilis Jurati, quod pro bono domini Regis, et universitatis et regni Majoricarum dicta nova, cuditio regalium auri duceretur in executione et omnia emolumenta dicte cuditionis pro qualibet.... fini, scilicet triginta solidos afforamenti, et XXX j solidos et vii j denarios arrendamenti stent in posse venerabilis Antonii de Comellis regentis bursam cuditionis auri dicte Secce donec consultatione facta domino Regi.. ....

.... Et ibidem jam dictus honorabilis Gubernator locum tenens mandavit verbo dicto venerabili Antonio de Comellis regenti bursam cuditionis auri dicte Secce, presentibus et requirentibus dictis venerabilibus Juratis et Procuratore Regio quatenus ab inde cudi faciat regales auri juxta for-

num conventionis antedicte de quo mandato facta fuit presens scriptura.

XLIII.

Real cédula de D. Fernando el Católico, fecha en Búrgos á 30 de Marzo de 1508, por la que se varía radicalmente la ley y tipos de las monedas de oro y plata mallorquinas.—Archivo del Reino: Códice Sant Pera, *fólio CCVII.*

(Pág. 284.—Llamada 1.ª)

Nos D. Ferrando per la gratia de Deu Rey de Aragó, etc., jatsia que per los Reys passats predecessors nostres de gloriosa recordatió fos stada otorgada licencia y facultat de batre moneda d'or y d'argent en la dita nostra ciutat y Regne de Mallorques de certa liga y de aquella haia usat gran temps la dita ciutat segons que en les dites concesions es pus extensament contengut empero com la dita licencia sia limitada sols á batre reals d'or y florins y croats d'argent y á liga tan alta, y desigual, que segons les monedes que en altres parts corren se fá gran perdua y disminució per la cual no sols la secha ha cessat de batre grans temps ha, mas se est vist per esperiensia mol manifesta del dits Reals d'or y croats d'argent y altra moneda, sen ha treta tanta del dit Regne que apenas sen troba en aquell, ans es stat evacuat de dita moneda antiga cessant la dita secha que en lo dit Regne no corre sino ducats de Regnes stranys y trahentse aquells axi com se han de traura per necesitats de forments y altrament resta axi com se diu esta huy lo dit Regne, exhigu y del tot vacuo de pecunies de hon cessen los commercis y-sseguexen molts dampnages al dit Regne. E com per part dels jurats de la dita ciutat y Regne siam stats humilment supplicats fos de nostra merse atorgat facultat de batre ducats d'or y Reals ó croats d'argent en la liga ques baten en las nostras ciutats de Barcelona é Valencia que es liga convenient y profitosa al dit Regne. Attenent al benefici de la dita ciutat y Regne lo qual principalment se deu considerar, havem hagut per be condescendre á dita supplicació com a justicia y á raho conforme. Per tant ab tenor de les prasents de notra certa scientia atorgam, conferim y donam licencia, permis y facultat á la dita ciutat y Regne nostre de Mallorques que sens incorriment de pena alguna puguen y deguen batre y fer batr, en la casa de la secha de la dita ciutat e per los officials e ministres d' aquella ducats d'or Reals ó croats d'argent á la liga que es baten en la dita nostra ciutat de Valencia. Los quals ducats Reals ó croats volem que valguen y corregan y que d' aquells se puga usar y comerxar y fer pagaments axi com se fa dels ducats venesians y altres que corren y valen en lo dit Regne; volem empero y expressament provahim que en los ducats sian fetes y scolpides en la una part les nostres insignies y armes rayals y al costat d' aquelles ó en la part hon als dits jurats apparra sia scolpida la Reyal efigie e cara de nostra Magestat y que lo titol en lo circulo de dits ducats diga d' aquesta manera: FERDINANDUS REX ARAGONUM MAJORICARUM CATOLICUS y no en altra manera, y en los Reyals ó croats d'argent de la una part les armes de la ciutat y la creu, y de la part altra la efigie de nostra Reyal cara ab lo mateix titol de los ducats .... Datum en la ciutat de Burgos á XXX dies del mes de Mars de l' any de la Nativitat de nostre senyor de mil cinchcens e vuit.=Yo el Rey.

XLIV.

Decreto de las Córtes de Cádiz de 11 de Mayo de 1811, á cuyas prescripciones se sujetó la acuñacion de los sueldos de cobre.

(Pág. 273.—Llamada 1.ª)

Las Córtes generales y extraordinarias decretan: Que la moneda de calderilla mandada acuñar por decreto de 29 de Marzo último, sea de la misma ley, peso y sello que la que anteriormente se fabricaba en Segovia, con la sola diferencia de que en el busto é inscripcion que debe llevar, ha de ser la del Sr. D. Fernando VII, y en lugar de las armas de Segovia lleve la inicial del nombre del pueblo en que se fabrique, conservándose por ahora en el reverso los cuatro cuarteles de Castilla y Leon, con el óvalo del centro que incluye las tres flores de lis. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, y dispondrá lo conveniente á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Dado

en Cádiz á 11 de Mayo de 1811.—Vicente Cano Manuel, secretario.

XLV.

Carta de D. Pedro IV de Aragon con la cual manda que en la fábrica de Perpiñan se labren florines de oro puro y escudos del quilate y peso de los que labran los reyes de Francia, variando la inscripcion y tipo año de 1349.

(Pág. 30.—Llamada 1.ª)

Nos Petrus Dei gratia Rex Aragonum, Valentiae, Maioricarum, Sardiniae, et Corsicae, Comesque Barchinonae, Rossilionis, et Ceritaniae. Attendentes Nos dudum cum charta nostra sigillo nostro pendenti munita dat. in Monasterio Populeti idus Augusti anno Domini millessimo CCC.mo XL sexto: pro utilitate Reipublicae ordinasse, quod in villa Perpiniani moneta florenorum auri fini, et illus ponderis cuius sunt floreni de Florença, sub nostro nomine cuderetur, ut in charta ipsa seriosius enarratur, nuncque velimus utilitatem huiusmodi adaugeri, ut per monetarum fluentiam gentes nostrae copiosius se habeant in agendis: Idcirco cum praesenti charta nostra statuimus et ordinamus quod nedum moneta florenorum sed moneta etiam scudatorum auri fini, et illius pensi cuius sunt scudati qui fiunt in ditioni Illustris Regis Franciae, cudatur in Villa praedicta sub nostro nomine atque signo, et quaecumque aliae monetae, de quibus á nobis litteratorie mandatum habuistis specialem. Et quia in charta ordinationis monetae florenorum de signo eorum nulla habetur declaratio, seu mentio specialis volumus, quod amodo in moneta ipsa signum huius litterae ✠ quae nomen Regis in hoc casu significet, appanotur. Itaque monetae huiusmodi cudantur, et fiant de cetero sub forma et modo praemissis per Simonem de Solerio Magistrum monetarum ipsarum, et alios Magistros, qui per Nos inde fuerint deputati, quibus per praesentem facultatem plenariam elargimur, quod ad cudendum dictam monetam scriptores alcaldos, operarios et alias quascumque personas ad id necessarias possint ponere, constituere et ordinare, eosque abinde amovere pro ut sibi videbitur expedire, nisi ex provisione, vel concessione nostra ad haec fuerint deputati: á quibus omnibus juramentum et homagium per eosdem Magistros recipi volumus, quod in iis quae eos incumbant agere circa monetae cuditionem bene et legaliter se habebunt.

Itaque concedimus tam praelibatis Magistris, quam scripturibus, alcaldis, operariis, et aliis personis ad praedicta, ut praemittitur deputandis, quod illis omnibus privilegiis, liberatibus, immunitatibus, et franquitatibus gaudeant et gaudere valeant, quibus alli monetarii terrae nostre nostrae gaudent et gaudere consueverunt hactenus, atque debent.

Mandantes per praesentem procuratori nostro generali, eiusque vices gerentibus, nec non Vicariis, baiulis, caeterisque officialibus et subditis nostris praesentibus, et futuris, quatenus praenominatum Simonem de Solerio aliosque Magistros monetae iam dictae per Nos de cetero deputandos, ac factores et alios supradictos praedictis privilegiis, immunitatibus, liberatibus et franquitatibus gaudere faciant universis ac omnia alia et singula supra per Nos ordinata, et concessa teneant firmiter et observent, faciantque ab omnibus inviolabiliter observari, et non contraveniant, nec quemquam contravenire permittant ratione aliqua sive causa.

In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus sigiui nostri pendentis munimine roboratam. Datum Valentiae quarto Kalendas Aprilis anno Domini millessimo CCC.mo quadragessimo nono. Rex Petrus.

XLVI.

Catálogo del tipo, ley y peso de algunas monedas que han circulado en el Principado de Cataluña (1).

Açi avall apparen les conexences de les monedes, que val cascuna é de quina ley son. E primo del flori Darago.

---

(1) Antes de este catálogo que seguramente es de Pedro Miguel Carbonell, se halla una nota escrita de mano del mismo, que refiriéndose á una pragmática sobre monedas del Rey D. Martin de Aragon de 1405, dice lo que sigue.—En aquest temps valia lo flori XI sols. Apres ha valgut XIII sol é huy que son en lo hany MCCCCLXXXX. val XVI sol e lo ducat de Venecia XXIII sol é lo scut vell XXII sol é lo Alfonsi ducat e mig é lo real dargent II sol

Lo flori Darago ha ay tal conexença que de la una part es San Johan é daltre part una flor de lyr. Es de ley de XVIII quirats pesa LXVIII grans é val si es de pes XI sols.

Noble de Nau veyl ha ay tal conexença que de la una part ha un noble hom lo qual esta dins una Nau é te en la ma una spasa é en latre ma te un escut de flors de lyrs dins lescut é ab leons. E daltre part ha una creu ab corones é ab leons. E deu pesar II florins é XIII grans. Es á ley de XXIII quirats é III quarts. Val si es de pes XXX sol é si sen fayl res abatsen III diners per gra=*Noble de Nau veyl*.

E mes ni ha de *Anglaterra* que han lo senyal del veyl pero son dues Naus é no pesen sino II florins é no valen sino XXVIII sol si son de pes.

Doble cursada vella de Castella se conex que de la una part ha un Rey coronat é daltre part ha dos leons é dos castells la un contre el altre. E deu pesar I flori é XXII grans val XVIII sol es á ley de XXIII quirats é III quarts.

Doble Castellana de la banda ha ay tal conaxença que de una part ha una barra la qual sta á travers é á cascun cap de barra ha un cap de drach é daltre part ha dos leons é dos castells asi com doble cursada deu pesar I flori é XXII grans. Val XV sols IV diners á ley de XVIII quirats.

Doble morisque vella ha tal conaxença, que de la una part ha letres morisques é de laltre contrasemble pesa I flori XXII grans á ley de XXI quirat. Val XV sol. VIII diners.

Doble baladina ha ay tal conaxença que de la una part ha letres morisques e de laltre part sta en la dita manera é sta cudrade dins á la un cap que sta de cayre ha un senyal tal ✻ es á ley de XXI quirat val si es de pes XV sol pesa I flori XXII grans.

Doble fersia ha tal conaxença que en totes parts ha letres morisques é son axi fetes com lo flori Darago é hani de moltes leys que nos poden conexer sino tocantles. E hani de XXII quirats é mig valen XVI sol VI diners deuen pesar I flori XXIV grans.

Scut vell ha ay tal conaxença que de la una part ha un escut ab una corona gran é dins lescut ha tres flors de lyrs daltre part una gran creu deu pesar I flori IX grans é si es de pes val XV sol X.

Scut nou de Tholosa ha tal conaxença que de la una part ha un scut ab tres flors de lyrs é de laltre part ha una gran creu sino cual costat del scut ha una corona que dien de Tholosa é son de Muntpeller é val si es de pes XV sol II diners es á ley de XXII quirats é IV grans é pesa I flori, é hani que tenen dos corones prop lescut.

Scut qui es propri de Tholosa ha tal conaxença que de la una part ha un scut ab tres flors de lyrs é al costat del scut coronat ha una O, é val si es de pes XV sol VI pesa un flori é VI grans é de laltre par ha una gran creu axi con les altres.

Scut de Tornay ha ay tal conaxença que de la una part ha un gran scut é de laltre una gran creu axi com los escuts é nos poden conexer sino en lor é son á ley de XX quirats. Pesa I flori IV grans val XIII sol just.

Scut de Missa ha tal conaxença que son axi com los altres scuts é son quasi de la color del or del molto é nos pot conexer sino en lor val XI sols á ley de XVIII quirats.

Ducat Veneciá ha tal conaxença que de la una part es Deu lo Pare ab esteles entorn fetes axi ✱ empero son pus petites é mils fetes é de latre part en San March ab un angell agellonat. Es mester que haian la practica de conecer lor car hani del Rey quis semblen pero han la straya á una poca de difficultat deu pesar I flori I gra á ley de XXIII quirats III quarts val XV sol VIII.

Ducat Romá ha tal conaxença que de la una part es Deu lo Pare ab esteles axi com lo Veneciá é de laltre part es San March é lalgell qui sta agenollat é al costat de la fas de Deu lo Pare ha una Veronica. E alla hon comencen les letres di Roma caput Mundi é pesa I flori I gra es á ley de XXII quirats val XV sol.

Ducat del Rey ha tal conaxença com lo Venecia sino que en les emprемptes ha difficultat é es de tal ley é pes com lo Venecia val si es de pes XV sols IV.

Ducat de Rodes ha tal conaxença que de la una part es San March é de laltre part Deu lo Pare é San March te als peus una creu semblant la que porten los Cavallers de San Johan deu pesar I flori é I gra val XII sol VI diners es á ley de XX quirats.

Ducat Turck ha tal conaxença que de una part es Deu lo Pare é de laltre part es San March axi com lo Venecia é es molt blanch dor que diu hom cast val X sol IV diners pesa I flori I gra.

Flori de Florença se conex que de la una part es Sant Jhoan é de laltre ha una bella flor de lyr axi com lo flori Darago é hani de grans é de pochs deu pesar I flori I gra es de ley de XXIII quirats val XV sol VI diners.

Flori de Genoca appellat genovi ha tal conaxença que de la una part ha una creu é delaltre un castell axi fet deu pesar I flori I gra á ley de XXIII quirats val XV sol VI diners.

Flori de Sena ha tal conaxença que de la una part ha una gran S, é daltre ha una creu axi con lo genoví es á ley XXIII quirats II terços pesa I flori I gra val XV sols.

Flori de Cambre ha tal conaxença que de una part es un Duch qui cavalque un cavall tot armat é de laltre part un holm ab un Drach dins un scut é una serp quis beu lo Drach en I Infant. E deu pesar I flori I gra val IX sols VI á ley de XXII quirats III quarts.

Flori de Ri ha tal conaxença que de la una part es Sant Johan é de laltre ha un scut de barres. Empero hani de moltes maneras jatsia tots tenguen San Johan á la una part é de laltre ha diverses senyals deu pesar I flori I gra é hani de moltes maneras de leys los millors son de XX quirats valen XII sols VI diners hani qui tenen lo senyal de Flandres.

Flori de Bolunya ha tal conaxença que de una part ha un leho ab una bandera que te als peus é de laltre Sant Pere ab les claus en la ma deu pesar I flori I gra val XIV sols VI a ley de XXII quirats.

Flori Dongria ha tal conaxença que de una part ha un Rey que te en la ma una image en laltra ma un polm é de laltre part ha un escut ab bras é ab angels pesa I flori I gra val XIV sol VI á ley de XXII quirats.

Flori del Papa Marti ço es de Cambre ha tal conaxença que de una part ha una corona de finestres damunt aquella ne ha un altre é de altre part Sant Pere ab les claus en la ma deu pesar I flori I gra val XIV sols VI diners á ley de XXII quirats.

Flori del Papa ço es de Cambre ha tal conaxença que de una part es Sant Johan é de laltre ha una cama en mitg dun escut é deu pesar I flori I gra val XIV sols VI diners á ley de XXII quirats.

Flori corrent de Cambre ha tal conaxença que de una part es Sant Johan é de laltre una flor de lyr axi com flori de Florença. E nos pot conexer sino en lor á quina ley son los bons basten á XXI quirats val XIV sols VI pesa I flori I gra.

Flori de Pisa ço es de Cambre ha tal conaxença que de una part es la Verge Maria que te son fill al bras e seu en una cadira gran é de laltre part ha una gran Aguila coronada ab les ales esteses deu pesar I flori gra val XIV sols VI diners es á ley de XXII quirats.

Flori de Madama ha tal conaxença que de la una part es Sant Johan é de laltre ha una gran creu é tres petites é deu pesar I flori I gra val XIV sols VI diners es á ley de XXII quirats.

Flori de Santa Helena ha tal conaxença que de una part ha una testa de home é de latre ha un angell ab una creu en la ma deu pesar I flori I gra val XVI sols VI diners es á ley de XXIII quirats III quarts.

Flori de Lucka ha tal conaxença que de la una part es Sant Pere qui te les claus en la ma é de laltre part ha un cap de Rey val XIV sols VI diners á ley de XXIII quirats I terç.

Flori de Papa Alexandre ha tal conaxença que de una part ha un sol ab raig é de laltre es Sant Pere deu pesar I flori I gra val XIV sols II diners á ley de XXIII quirats II terços.

Flori de Boemia ha tal conaxença que de una part ha un Rey coronat é te una verga en la ma dreta é en laltre ma te un pom ab una creu petita é de laltre part un gran leho ab gran coha ab dos caps qui stan entertoligats deu pesar I flori I gra val XIV sols VI es á ley de XXIII quirat II terços.

Flori de Ri ha tal conaxença que de una part es la Verge Maria ab lo fill en lo bras é de laltre part ha un prom ab una creu sta fet axi val si es de pes XII sol pesa un flori un gra á ley de XX quirats. E hani de moltes maneres que en loch de la Verge Maria tenen un Bisbe é altres figures pero lor é lo so diu.

Franch á peu ha tal conaxença que de una part ha un home á peu armat é de laltre part ha una creu deu pesar I flori VI grans val XV sols VI diners es á ley de XXIII quirats.

Franch á cavall ha tal consaxença que de una part ha un home á cavall armat é de laltre ha una gran creu deu pesar I flori VI grans val XV sol VI es á ley de XXIII quirats é ha prop la creu flors de lyrs.

Franch á peu de França se coneix que de una part ha una gran creu axi com laltre

franch é de laltre part ha un Rey coronat é seu en una cadira te en la ma una spasa en laltre ma te un scut petit é dins lescut ab flors de lyrs é compres per or de XXIII quirarts é mig pesa I flori XXII grans val XV sols VI diners.

Reyal de França ha tal conaxença que de una part á una gran creu é daltre part ha un Rey lo qual te en la ma partia. deu pesar I flori VI grans val XV sol es á ley de XVII quirats é mig.

Reyal dor de Mallorcha se coneix que de una part ha un Rey coronat que te una spasa en la ma é en laltre ma te un pom ab una creu petite é de laltre part ha una creu ab dues barres deu pesar I flori IV grans val XII sols es á ley de XX quirats.

Ducat de Savoya se coneix que de una part es Sant Miquel armat é un Duch qui sta agenollat é de laltre part ha un timbre deu pesar I flori I gra val XIV sol IV a ley de XXIII quirats é mig.

Doble blanquilla morisca se coneix que á totes parts ha letres morisques é son totes blanques deu pesar I flori XX grans val X sol.

Molto de Muntpellier se coneix que de la una part ha un anyell ab una bandareta axi con lanyell pasqual é de laltre part ha una gran creu axi feta com la dels scuts deu pesar mig flori V grans es á ley de XVIII quirats val VIII sol VIII.

Son altres *Moltons* que son dits *de Sant Andreu* é han los senyals dels damunt dits pero ha differencia en lor é aquells tals nos poden conexer sino en lor en la color é pesen mig flori XV grans val VI sols VI diners es á ley de XVI quirats.

Timbre de Perpenya se coneix que de una part ha un Rey vestit larch lo qual te en una ma setre é en laltre un pom ab una petita creu é en laltre part ha un scut ab un helm é sobre lelm un cap de Drach deu pesar I flori XI grans val XV sol VI diners á ley de XXII quirats.

Timbre de Valencia se coneix que de una part ha un scut ab un helm ab cap de Drach sobre lelm é de laltre part ha un senyal Reyal deu pesar mig flori XIV grans val VIII sol VI diners es a ley de XX quirats.

Gostara de Sicilia se coneix que de una part ha una Aguila coronada ab les ales esteses é de laltre part ha un scut ab senyal Reyal é no ha pes car compres per or per tan com pesa é segons lor é segons lo pes é ley si val

Salvis se coneix que de una part es la salutacio de la Verge María é deius los peus es lescut á tres flors de lyrs é de laltre part ha una gran creu ab un leho ab flor de lyr deu pesar I flori I gra val XIV sol é VI es á ley de XXIII quirats.

Morabati dor se coneix quant es de taula nou que de la una part é de la altre ha una creu ab letres gotigues deu pesar I flori VIII grans val XIV sol X diners á ley de XXII quirats.

Alfonsi dor se coneix que de la una part ha un Rey armat á cavall é te en la ma alçada una spasa é en torn ha letres gotigues é de laltre part ha una creu que sta per quart ab lo senyal del Rey Darago é ab les armes deu pesar un Ducat é mig val tant com Ducat é mig ço es XXIII sol á ley de XXIII quirats.

Morabati dor de taula vell se coneix que de la una part é de laltre ha una creu ab letres gotigues deu pesar I flori VIII grans val XV sol IV diners á ley de XXII quirats.

Besant de Alexandria se coneix que de una part é de laltre ha letres morisques axi com la doble morisque empero les letres son pus formades deu pesar I flori es tal com lo flori Darago es á ley de XXII quirats val XIV sol VI.

Raudell de Flandes se coneix que de una part ha un home armat cavallcant qui te en la una ma una spasa en laltre te un scut é baix als peus del cavall á IV letres é de laltre part en lo senyal de Flanders ab flors de lyrs á guisa de creus deu pesar I flori III grans val XV sol VI á ley de XXIII quirats é migt.

Quart de Noble se coneix que de una part ha flors de lyrs é de laltre part ha senyal de Anglaterra ab flors es tan gran com flori de Mallorque mes es pus prim val VII sol.

Enrique se coneix que de una part ha un Rey coronat qui seu ab cadira ab spasa en la ma é de laltre part ha II castells é II leons pesa I flori XXIV grans es a ley de XXII quirats val en aquest temps XXX sol.

Sonne de altre manera que de una part ha un Rey á cavall en la ma te spasa é de laltre part te lo senyal del altre es á ley de XXII quirats pesa I flori XXIV grans val ara XXX sols.

Aquilotxa se coneix que de la una part es un Rey coronat seeut en una cadira é en cascun cap de la cadira ha una aguila é lo Rey te en la ma lo sceptre é en laltre un

Digitized by Google

polm é de laltre part ha una aguila ab les ales esteses deu pesar I flori dor é XII grans es á ley de XXIII quirats val ara XXVI sols.

Pacifich se coneix que de una part es mig Rey coronat ab lo sceptre en la ma é de laltre part un scut ab senyal Real coronat den pesar un flori dor á ley de XX quirats é val ara XX sol.

Conaxença de florins falsos.

Flori Darago appellat de Navarra se coneix que de la part de la flor de lyr diu Navarra ita dices é son axi mateix dits contrafets val VIII sol.

Flori Damproer enricat acostumadament son picats en manera que nos pot gens mostrar abans se coneix en les letres que en altre val VI sol.

Flori Dalcunia se coneix que son picats quasi en manera de bambolles sclafades é son los demes blanchs valen V sol o V sol VI diners.

Flori de Foix se coneix que en la part de la fas de Sant Johan sobre lo cap ha una spasa é alla hon stan los bous tenen girades les anques de *ves Sant Johan é val VIII sols*

Mancussus val dotze diners é trobes en los contractes antichs hon diu solvitur annuatim pro censu huius hospitii unus mancussus valens duodecim denarios monete Barchinonae quemadmodum ego Carbonellus sepius comperi vidi et legi.

Masmutina auri in Regestro Capibrevii terre Marchionatus nescio quid valet (1).

Bisancium invenitur in Regestris Regis Jacobi I: quere quid valeat (2).

Agostat auri moneta val. tempore Regis Petri 2 1280 minus quam solidus (3).

---

(1) Segun Campillo pág. 339, vale seis sueldos barceloneses.

(2) Capmany en su apéndice al 2.° tomo dice que el besante de plata valia en 1270 tres sueldos y seis dineros y en 1313 tres sueldos.

(3) Es conforme á lo que se halla en el Archivo Real de la corona de Aragon en el libro de *Memoriales* no foliado, número 35 confrontado por mi en Barcelona á 21 de enero 1804.

Digitized by Google

INDICE GENERAL

DE LAS

COSAS MAS NOTABLES CONTENIDAS EN EL TOMO SEGUNDO.

SÉRIE ARAGONESA.

Págs.

A.

AGUAS-MUERTAS, en Francia, donde desembarcó en 1269 D. Jáime I el Conquistador, rey de Aragon.. 13
ALCORAZ, (*Batalla de*) ganada por Pedro I de Aragon. 5
ALFONSO I, el Batallador, rey de Aragon, su reinado y sus monedas. 6
ALFONSO II, rey de Aragon, su reinado y sus monedas.. 11
ALFONSO III, rey de Aragon, su reinado y sus monedas. 16
ALFONSO IV, rey de Aragon, su reinado y sus monedas.. . . . 17
ALFONSO V, rey de Aragon, su reinado y sus monedas.. 27
ALFONSO, conde de Provenza, Ancillá, Gavaldá y Roda, hijo de Alfonso II rey de Aragon. 10
ALFONSO, hijo de Jáime I de Aragon y de Leonor de Castilla. . . . 13
ALFONSO, hijo de Alfonso IV de Aragon y de Teresa de Entenza.. . . 18
ALFONSO, hijo de Pedro IV de Aragon y de Leonor de Sicilia. 19
ALFONSO, conde de Morella, hijo de Pedro IV, rey de Aragon, y de Sibila Forcia. 19
ALFONSO, duque de Gandía y conde de Ribagorza y Denia, pretendiente á la sucesion de Martin I de Aragon. 23
ALFONSO, hijo de Fernando I de Aragon.. 26
ALFONSO DE ARAGON, hijo bastardo de Juan II de Aragon y de Leonor de Escobar. 30
ANDRÉS II, rey de Hungría, suegro de Jáime I de Aragon. 13
ANSAS, nombre de la familia de una favorita de Juan II de Aragon. . 30
ARAGON, erigido en reino por Ramiro I. 1
ARANDA, (*Fr. Francisco de*) donado del monasterio de padres cartujos de Porta-Coeli, del Congreso de Caspe. 25
ARMAÑAC, (*Conde de*) suegro de Juan I de Aragon. 22
ARMAS DE ARAGON, su orígen. 5
ARTAL DE FOCES, primer marido de Sibila Forcia, cuarta mujer de Pedro IV de Aragon.. . . . 19

B.

BARDAXI, (*Berenguer de*) letrado, del Congreso de Caspe.. 25
BAYONA, en Francia, conquistada por Alfonso I de Aragon.. 6
BEATRIZ DE SABOYA, mujer de Manfredo de Sicilia y madre de Constanza, casada con Pedro III de Aragon. 15
BEATRIZ, hija bastarda de Pedro III de Aragon y de María. 15
BEAUMONT, (*Luis de*) conde de Lerin y Condestable de Navarra. . . 30
BENEDICTO XIII, anti-papa.. 23
BERENGUELA, favorita de Jaime I de Aragon. 13
BERNARDO ROGER, conde de Bigorra, suegro de Ramiro I de Aragon. 2

Págs.

BERNARDO, caballero del Ampurdan, suegro de Pedro IV de Aragon. 19
BERTA, mujer de Pedro I de Aragon . 5
BERTRAN, (*Pedro*) doctor en derecho, del Congreso de Caspe. 25
BLANCA, hija bastarda de Pedro III de Aragon y de una señora desconocida; casó con D. Hugo Ramon Folch, el viejo, vizconde de Cardona. 15
BLANCA DE NÁPOLES, hija de Cárlos II de Anjou, el cojo, rey de Nápoles, y segunda mujer de Jáime II de Aragon. 17
BLANCA, hija de Jaime II de Aragon y de Blanca de Nápoles. . . . 17
BLANCA DE NAVARRA, hija de Cárlos III, el Noble, rey de Navarra, casada con Juan II de Aragon. . 30
BLANCA, hija de Juan II de Aragon y de Blanca de Navarra. . . . 30

C.

CALASANZ, castillo ganado á los moros por Pedro I de Aragon. . . . 5
CALATAYUD, conquistado en 1120 por Alfonso I de Aragon.. . . . 6
CÁRLOS II DE ANJOU, rey de Nápoles, renuncia á Sicilia en favor de Jáime, hermano de Alfonso III de Aragon. 16
CÁRLOS III EL NOBLE, rey de Navarra, suegro de Juan II de Aragon.. 30
CÁRLOS, príncipe de Viana, hijo de Juan II de Aragon y de Blanca de Navarra. 30
CARLOS I, rey de España. (*El emperador Cárlos V.*) 39
CARLOS II, rey de España. 46
CARLOS DE AUSTRIA, pretendiente. 47
CASPE, (*Congreso de*). 25
CASTELLAR, fortaleza construida en 1078 por Sancho-Ramirez de Aragon.. . . . .
CERDAÑA, (*Condado de*). 13
CERDEÑA, isla cedida en 1324 por los pisanos á Jáime II de Aragon. 16
CONSTANZA, mujer de Pedro III de Aragon.. 15
CONSTANZA, hija de Jáime II de Aragon y de Blanca de Nápoles, mujer del infante D. Juan Manuel de Castilla, hijo del infante don Manuel, hermano de Alfonso X el Sábio, rey de Castilla. . . 17
CONSTANZA, hija de Alfonso IV de Aragon y de Teresa de Entenza; casó con Jáime III, último de los reyes de Mallorca. . . . 18
CONSTANZA, hija de Pedro IV de Aragon y de María de Navarra; casó con Fadrique ó Federico III el Simple, rey de Sicilia. . . . 19
CÓRCEGA, Isla que pasó á poder de Jáime II de Aragon en 1324. . . 16
CUTANDA, (*Batalla de*) ganada por Alfonso I.. 6

D.

DINERILLOS DE LA CRUZ DE ARAGON. . . 48
DULCE, hija de Petronila y de Ramon Berenguer IV de Barcelona. . 9

E.

ELISABETH DE PORTUGAL, (*Santa*) véase Isabel, hija de Pedro III de Aragon. 15
ELISENDA DE MONCADA, cuarta mujer de Jáime II de Aragon. 17
ELEONOR, hija mayor de Eduardo I de Inglaterra. 16
ELEONOR DE SICILIA, tercera mujer de Pedro IV de Aragon. 19
ENRIQUE, conde de Alburquerque y señor de Ledesma; hijo de Fernando I de Aragon. 26
ENRIQUE IV, rey de Castilla. . . . 30
ERMESINDA, véase GISBERGA. 2

F.

FADRIQUE, hijo de Pedro III de Aragon y de Constanza. 15
FADRIQUE, hijo de Alfonso IV de Aragon y de Teresa de Entenza. . 18
FADRIQUE, véase Federico III el Simple. 19
FADRIQUE, hijo legitimado de Martin de Aragon, pretendiente á la sucesion de su padre. 23
FEDERICO III, duque de Austria y de Siria, yerno de Jáime II de Aragon. 17

Digitized by Google

	Pág.
Federico iii, el Simple, rey de Sicilia, yerno de Pedro IV de Aragon.	19
Feliciana, Primera mujer de Sancho-Ramirez de Aragon.	3
Felipe, déspota de Romanía, yerno de Jáime II de Aragon.	17
Felipe vi, rey de Francia, suegro de Juan I de Aragon.	22
FELIPE II, rey de España.	43
FELIPE III, rey de España.	44
FELIPE IV, rey de España.	45
FELIPE V, rey de España.	47
Fernan-Sanchez de Castro, hijo bastardo de Jaime I de Aragon y de una señora de la familia de Antillon.	13
Fernando, monje en Poblet, hijo de Alfonso II de Aragon. . . .	10
Fernando, hijo del segundo matrimonio de Jáime I de Aragon. . .	13
Fernando, hijo bastardo del rey de Aragon Pedro III y de Ines Zapata.	15
Fernando, marqués de Tortosa, hijo de Alfonso IV de Aragon y de Leonor de Castilla.	18
Fernando, hijo de Juan I de Aragon y de Violante.	22
FERNANDO I, rey de Aragon. . . .	26
Fernando i, rey de Nápoles.	30
Fernando, bastardo de Juan II de Aragon.	30
FERNANDO II, de Aragon.	37
Ferrer, (*Fr. Vicente*) del órden de Predicadores, del Congreso de Caspe.	25
Ferrer, (*D. Bonifacio*) prior general de la Cartuja, del Congreso de Caspe.	25
Florines de Aragon, su creacion, en tiempo de Pedro IV. . . .	21
Donde se acuñaron.	21
De Juan I de Aragon. . . .	22
Ordenanzas de Martin de Aragon.	24
De 1400 á 1412 citados por Mr. Gaillard.	25
De Fernando I de Aragon. . .	26
Ordenanzas de Alfonso V de Aragon	28
Forua, especie de moneda.	14
Fraga, castillo al pié del cual fué muerto Alfonso I de Aragon. .	6
Tomado á los moros por Ramon Berenguer de Barcelona. .	9

G.

Gaeta, plaza sitiada en 1435 por Alfonso V de Aragon.	27
García, obispo de Jaca, hijo de Ramiro I de Aragon.	2
Gisberga ó Ermesinda, mujer de Ramiro I de Aragon.	2
Gonzalo, hijo de Sancho III el mayor de Navarra, rey de de Sobrarbe y de Ribagorza, muerto en 1308 por Ramonet de Gascuña.	2
Granollers, villa en donde murió don Pedro, condestable de Portugal en 1466.	35
Gualbes y Gualbis, (*D. Bernardo*) doctor en ambos derechos, del Congreso de Caspe.	25
Guillermo ix, duque de Aquitania, cuñado de Ramiro II el Monje. .	8

H.

Huesca, sitiada por Sancho-Ramirez de Aragon.	3
Tomada por Pedro I de Aragon.	5
Hugo Ramon Folch, el viejo, yerno de Pedro III de Aragon.	15

I.

Ines, hija de los condes de Poitiers y mujer de Ramiro II de Aragon el Monje.	8
Ines Zapata, favorita del rey de Aragon Pedro III.	15
Inocencio iii, papa.	11
Isabel, hija de Jáime I de Aragon y mujer de Felipe III el Atrevido, rey de Francia.	13
Isabel, (*Santa*) hija de Pedro III de Aragon y de Constanza, casada con Dionisio de Portugal en 1281, viuda en 1325. Tomó el hábito de Santa Clara, y fundó el monasterio de Coimbra; murió en 1336 á la edad de 65 años. El papa Leon X la beatificó en 1516, y Urbano VIII la canonizó en 1625	15

Pág.

Isabel, hija de Jáime II de Aragon y de Blanca de Nápoles. . . . 17
Isabel, hija de Sancho IV de Castilla y de María de Molina, primera mujer de Jáime II de Aragon.. 17
Isabel, hija de Alfonso IV de Aragon y de Teresa de Entenza. . . . 18
Isabel, hija de Pedro IV de Aragon y de Sibila de Forcia. 19
Isabel i la Católica, reina de Casilla.. 37

J.

Jaca, antigua capital de Aragon. . . 4
JAIME I el Conquistador, rey de Aragon.. 12
Jáime de Exerica, hijo bastardo de Jaime I y de Teresa Gil.. . . 13
Jáime i, rey de Mallorca; hijo de Jáime I de Aragon y de Violante.. . 13
Jáime Perez, hijo bastardo de Pedro III de Aragon y de doña María.. . 15
Jáime, hijo de Pedro III de Aragon y de Constanza de Sicilia.. . . . 15
JÁIME II, rey de Aragon. 16
Jáime, hijo de Jáime II de Aragon y de Blanca de Nápoles. 17
Jáime, hijo de Alfonso IV de Aragon y de Teresa de Entenza. . . 18
Jáime, hijo de Juan I de Aragon y de doña Marta. 22
Jáime, hijo de Martin de Aragon y de doña María. 23
Jáime de Aragon, conde de Urgel, pretendiente á la sucesion de Martin rey de Aragon. 23
Asesinado en Játiva en 1435. .. 26
Jaquesas, (*Monedas*) origen de su nombre.. . . . . 4 y 14
Ordenanzas de Jáime I de Aragon. 14
Jaqueses, (*Dineros*) en tiempo de Alfonso V.. 28
Juan, hijo bastardo de Pedro III de Aragon y de doña María. . . 15
Juan, hijo de Jáime II de Aragon y de Blanca de Navarra, arzobispo de Toledo y despues patriarca de Alejandría. 17
Juan Manuel de Castilla, yerno de Jáime II de Aragon. 17
Juan, hijo de Alfonso IV de Aragon y de Leonor de Castilla. . . . 18

Pág.

Juan i, rey de Castilla, yerno de Pedro IV de Aragon. 19
Juan, conde de Ampurias, yerno de Pedro IV de Aragon.. 19
Juan Paleólogo, emperador de Constantinopla, vencido con los pisanos y los venecianos en 1352 y 1354, por Pedro IV de Aragon. 19
JUAN I, rey de Aragon.. 22
Juan, hijo de Martin de Aragon y de doña María. 23
Juan de Lorena, hijo de Renato de Anjou.. 30
Juan, obispo de Zaragoza, hijo bastardo de D. Juan II de Aragon. . 30
JUAN II, rey de Aragon. 30
Juana, hija de Pedro IV de Aragon y de María de Navarra; casó con Juan conde de Ampurias. . . 19
JUANA Y CARLOS I, reyes de Aragon.. 39
Juana de Valois, hija de Felipe VI de Francia, y primera mujer de Juan I de Aragon.. 22
Juana, hija de Jáime I de Aragon y de Violante. 22
Juana, hija de Juan I de Aragon y de doña Marta. 22
Juana de Nápoles, segunda de este nombre. 27
Juana Enriquez, segunda mujer de Juan II de Aragon. 30
Juana, hija de Juan II de Aragon y de Juana Enriquez. 30

L.

Leonor de Castilla, primera mujer de Jáime I de Aragon. 13
Leonor, hermana de Alfonso XI de Castilla y segunda mujer de Alfonso IV de Aragon. 18
Leonor de Portugal, segunda mujer de Pedro IV de Aragon. 19
Leonor, hija de Pedro IV de Aragon y de Eleonor de Sicilia; casó con Juan I de Castilla.. 19
Leonor, condesa de Foix, hija de Juan II de Argon y de Blanca de Navarra. 30
Leonor, hija de Juan II de Aragon y de Juana Enriquez. 30

Págs.

LEONOR DE ESCOBAR, querida de Juan II de Aragon. 30
LEONOR DE ARAGON, hija bastarda de Juan II de Aragon, casada con Luis de Beaumont. . . . 30
LÉRIDA, conquistada á los moros por Ramon Berenguer IV de Barcelona. 9
LUIS de Anjou, hijo del rey de Nápoles Cárlos II. 16
LUIS II, duque de Anjou, competidor de Ladislao al reino de Nápoles y yerno de Juan I de Aragon. . 22
LUIS, duque de Calabria, pretendiente á la sucesion de Martin de Aragon. 23
LUIS III, duque de Anjou, rey de Nápoles. 27
LUIS XI, rey de Francia 30

M.

MALLORCA, conquistada á los moros por Jáime I de Aragon en 1228. 13
MANFREDO, rey de Sicilia, suegro de Pedro III de Aragon.. . . . 15
MARGARITA, hija de Martin de Aragon y de doña María. 23
MARGARITA DE PRADES, segunda mujer de Martin de Aragon. . . . 23
MARÍA, hija del señor de Montpeller, mujer de Pedro II de Aragon y madre de Jáime I.. 11
MARÍA, monja, hija del segundo matrimonio de Juan I. 13
MARÍA, favorita de Pedro III de Aragon.. 15
MARÍA, hija de Jáime II de Aragon y de Blanca de Nápoles. 17
MARÍA DE CHIPRE, tercera mujer de Jáime II de Aragon. 17
MARÍA DE NAVARRA, primera mujer de Pedro IV de Aragon. 19
MARÍA, hija de Pedro IV de Aragon y de María de Navarra. . . . 19
MARÍA, primera mujer de Martin de Aragon. 23
MARÍA, mujer de D. Duarte rey de Portugal é hija de Fernando I de Aragon. 26
MARÍA, mujer de Juan II, su primo hermano, é hija de Fernando I de Aragon. 26

Págs.

MARÍA, mujer de Alfonso V de Aragon é hija de Enrique III de Castilla. 27
MARÍA, hija de Juan II de Aragon y de Juana Enriquez. 30
MARÍA, hija bastarda de Juan II de Aragon. 30
MARTA, hija del conde de Armañac, y segunda mujer de Juan I de Aragon. 22
MARTIN IV, papa, escomulga á Pedro III de Aragon. 15
MARTIN, rey de Aragon. 23
MARTIN, hijo de Martin de Aragon y de doña María. 23
MARTIN V, papa, confirma la adopcion de Alfonso V de Aragon por la reina de Nápoles Juana II. . . 27
MATEO, condé de Foix, yerno de Juan I de Aragon. 22
MENORCA, isla conquistada á los moros por Alfonso III de Aragon.. . 16
MEQUINENZA, plaza tomada á los moros en 1133 por Alfonso I de Aragon. 1
MONTE-ARAGON, monasterio fundado por Sancho-Ramirez.. . . . 3
MONTPELLER, (*Señorío de*) lo heredó Jáime I de Aragon de su madre, muerta en 1219. 13
MONZON, donde se celebraron Córtes en 1236. 14
MURET, plaza á las orillas del Garona delante de la cual fué muerto Pedro II de Aragon en 1213. . 11

N.

NUÑO-SANCHEZ, primo de Jáime I de Aragon, á quien dejó los condados de *Rosellon y Cerdaña*, con el vizcondado de *Tenellas*. 13
NÁPOLES, conquistada en 1442 por Alfonso V de Aragon. 27

P.

PADRES MENORES DE BARCELONA (*Convento de los*), donde está sepultada Constanza de Sicilia mujer de Pedro III de Aragon.. . . . 15
PEDRO, hijo de Pedro I de Aragon. . . 5
PEDRO, hijo de Petronila de Aragon y de Ramon Berenguer IV de Barcelona.. 9
PEDRO II, rey de Aragon. 11

Págs.

Pedro, señor de Ayerbe, hijo de Jáime I de Aragon y de doña Teresa Gil. 13
Pedro Fernandez de Hijar, hijo bastardo de Jaime I de Aragon y de doña Berenguela. 13
PEDRO III, rey de Aragon. 15
Pedro, hijo de Pedro III de Aragon y de Constanza de Sicilia.. . . 15
Pedro, hijo bastardo de Pedro III de de Aragon y de Inés Zapata. . 15
Pedro de Castilla, hijo de Sancho IV de Castilla, yerno de Jáime II de Aragon. 17
Pedro, conde de Ribagorza y Ampurias, hijo de Jáime II de Aragon y de Blanca de Nápoles: casó con Blanca, hija del príncipe de Tarento. 17
PEDRO IV, el Ceremonioso, rey de Aragon. 18
Pedro, hijo de Pedro IV de Aragon y de María de Navarra.. 19
Pedro, duque de Notho, en Italia, hijo de Fernando I de Aragon. . . 26
Pertusa, castillo ganado á los moros por Pedro I de Aragon. . . . 5
PEDRO, condestable de Portugal, pretendiente á la corona de Aragon.. 30
Petronila, hija de Ramiro II el Monje, rey de Aragon y de doña Ines.. 8
PETRONILA Y RAMON BERENGUER IV de Barcelona. 8
Poblet, monasterio que sirvió de sepultura á los reyes de Aragon desde Alfonso II. 10
Principat, moneda de oro; cuál era. . 41
Provenza, (*Condado de*) lo heredó Alfonso II de Aragon de su primo D. Ramon Berenguer III. . 10

R.

RAMIRO I, rey de Aragon. 2
Ramon, hijo primogénito de Ramon Berenguer IV de Barcelona y de Petronila, cambia su nombre de Ramon por el de Alfonso. 9
Ramon Berenguer, IV de Barcelona, esposo de doña Petronila de Aragon.. 8
Ramon Berenguer, conde de Prades y despues de Ampurias, hijo de Jáime II de Aragon y de Blanca de Nápoles. 17
Rabassa, (*Ginés*), doctor en leyes, del Congreso de Caspe. 25
Ram, (*D. Domingo*) obispo de Huesca, del Congreso de Caspe. . . . 25
RENATO DE ANJOU, pretendiente á la corona de Aragon; hijo de Violante de Aragon, hija de Juan I de Aragon.. 86
Roberto de Anjou, hijo de Cárlos II rey de Nápoles. 16
Rossellon, (*Condado de*) lo heredó Alfonso II de Aragon del conde Gerardo en 1187. 10
Lo heredó Jáime I de Aragon con el condado de Cerdaña, de su primo Nuño Sanchez en 1187. 13

S.

San Dalmacio, lugar cerca de Gerona, donde murió Ramon Berenguer IV de Barcelona en 1161. . . 9
San Juan de la Peña, monasterio donde fué enterrada la reina Ermesinda, mujer de Ramiro I de Aragon. 2
Sepultura de los reyes de Aragon 10
San Luis, obispo de Tolosa, cuyas reliquias fueron depositadas por Alfonso V de Aragon en la Catedral de Valencia. . , . 27
San Pedro el Viejo de Huesca, monasterio donde se retiró Ramiro II el monje, rey de Aragon, en 1137. 8
San Pons de Thomierres, monasterio cerca de Narbona, donde fué monje Ramiro II de Aragon. . 7
San Vicente Ferrer, (véase Ferrer) (*Vicente*). 25
Sancha, hija de Ramiro I de Aragon. . 2
Sancha, segunda mujer de Alfonso II de Aragon. 10
Sancha, hija del segundo matrimonio de Jáime I de Aragon. . . . 13
Sancho, señor de Aybar, Javierre y Latre, conde de Ribagorza, hijo

Digitized by Google

Págs

bastardo de Ramiro I de Aragon. 2
SANCHO-RAMIREZ, hijo de Ramiro I de Aragon. 3
SANCHO, hijo de Ramon Berenguer IV de Barcelona y de doña Petronila. 9
SANCHO, arzobispo de Toledo, hijo del segundo matrimonio de Jáime I de Aragon. 13
SANCHO, hijo bastardo de Pedro III de Aragon y de doña Inés Zapata. 15
SANCHO, hijo de Alfonso IV de Aragon y de Teresa de Entenza. . . 18
SANCHO, hijo de Alfonso XI de Castilla y de Leonor de Guzman, suegro de Fernando de Aragon. . 26
SANCHO, maestre de Calatrava y Alcántara, hijo de Fernando I de Aragon. 26
SANTA ISABEL DE PORTUGAL, (*véase Isabel*). 15
SANTA MARÍA DEL MAR, iglesia de Barcelona, donde fué sepultado D. Pedro, condestable de Portugal en el año de 1446. . . . 35
SANTAS CREUS, monasterio donde fué sepultado Pedro III de Aragon en 1285. 15
Y Jáime II de Aragon en 1327. 17
SIBILA DE FORCIA, cuarta mujer de Pedro IV de Aragon. 19
SIMON DE MONFORT, jefe de la cruzada católica contra los albigenses en 1213. 11
SOBRARBE, condado y despues reino. . 4

T.

TERESA, hija de Ramiro I de Aragon y mujer del conde de Provenza. . 2
TERESA, hija bastarda del rey de Aragon D. Pedro III y de doña Inés Zapata. 15
TERESA DE ENTENZA Y DE ANTILLON, sobrina del conde de Urgel, primera mujer de Alfonso IV de Aragon. 17
TERESA GIL DE VIDAURE, favorita de Jáime I de Aragon. 13
TIMBRE DE PERPIÑAN, (*Moneda de oro*). . 32
TORTOSA, conquistada á los moros por Ramon Berenguer IV de Barcelona. 9

Págs

TUDELA, conquistada á los moros en 1118 por Alfonso I de Aragon. . 6

U.

URRACA, mujer de Alfonso I de Aragon. 6
URRACA LEONOR, hija de Sancho, hijo de Alfonso XI de Castilla y mujer de Fernando I de Aragon. . . 26

V.

VALENCIA, conquistada á los moros en 1238 por Jáime I de Aragon. . 13
VALLSECA, (*Guillermo de*) doctor en ambos derechos, del Congreso de Caspe. 25
VINAROZ, señorío legado al monasterio de Poblet por Alfonso II de Aragon. 10
VIOLANTE, hija del segundo matrimonio de Jáime I de Aragon y mujer de Alfonso X el Sábio, rey de Castilla. 13
VIOLANTE, hija de Pedro III de Aragon y de Constanza de Sicilia; casó con Roberto el Sábio, rey de Nápoles. 15
VIOLANTE, hija de Jaime II de Aragon y de Blanca de Nápoles; casó en 1337 con Felipe, déspota de Romanía. 17
VIOLANTE, sobrina de Cárlos V de Francia, y tercera mujer de Juan I de Aragon. 22
VIOLANTE, hija de Juan I de Aragon y de Violante. 22
Casó con Luís II de Anjou. . 36

Y.

YOLAND ó VIOLANTE, segunda mujer de Jaime I de Aragon, era hija de Andrés II rey de Hungría. . . 13

Z.

ZAGARRIGA, (*D. Pedro de*) arzobispo de Tarragona, del Congreso de Caspe. 25
ZARAGOZA, conquistada á los moros en 1118 por Alfonso I de Aragon. . 6

Digitized by Google

SÉRIE BARCELONESA.

PRIMERA PARTE.

Pág.

A.

ABKAT-EL-BAKAR, Batalla en la cual pereció Armengol de Urgel el Cordobés.. 6
ADALIZ, ADALEIS, ADALEACIBA ADALAIZA ó BONAFILA, hija de Sunyer de Barcelona y mujer de su tio Suniefredo de Urgel, viuda, abadesa de Ripoll y despues de San Pedro de las Puellas de Barcelona 61
ADALMUZ, véase Almodis. 64
AIMERUDIS ó EIMERUDIS, segunda mujer de Borrell II de Barcelona.. . 62
ALEJANDRO IV, papa. 73
ALFONSO JORDAN, conde de Tolosa. . . 65
ALFONSO II de Aragon. 69
ALFONSO III, de Aragon.. 75
ALFONSO IV de Aragon. 77
ALFONSO V de Aragon. 82
ALMANZOR, se apoderó en 985 de Barcelona. 62
ALMANZAN, (*Marqués de*) capitan general de Cataluña. 98
ALMERÍA, conquistada por Ramon Berenguer IV de Barcelona. . . 66
ALMODIS ó ADALMUS, hija de Bernardo y de Amelia, condes de la Marca en el Lemosin, segunda mujer de Ramon Berenguer I de Barcelona, asesinada por su hijo político Pedro Ramon en 1071. 64
AMELIA, condesa de la Marca en el Lemosin, suegra de Ramon Berenguer I de Barcelona.. . . 64
AQUISGRAN, ciudad de Alemania donde murió Carlo-Magno en 814. . 54
AQUITANIA, reino al cual en 801, Carlo-Magno agregó el condado de Barcelona 51
ARDITE, moneda. 98

Pág.

ARMENGOL, conde de Urgel, el Cordobés, hijo de Borrell II de Barcelona.. 62
ARMENGOL, conde de Ampurias, primogénito de Sunyer de Barcelona. 61
ARNALDO, hijo de Ramon Berenguer I de Barcelona y de Isabel. . . 64
ARNALDO MIRON, acusador de Berenguer Ramon II el Fratricida. . . . 65
ATTIGNY, en Francia, donde en 822 hizo penitencia pública Luis el Piadoso. 55
AUSONA (*hoy Vich*) conquistada á los moros por Wifredo el Velloso. 60

B.

BALÇONAYA, moneda de vellon. . . . 70
BARCELONA, (*Condado de*) su orígen, historia, etc. 51 53
BARCELONA, (*Condes de*) cronología. . 50
BARCELONA, (*Ciudad de*) tomada en 985 por Almanzor. 62
BERENGUER RAMON I conde de Barcelona.. 62
BERENGUER RAMON II, el Fratricida, conde de Barcelona.. . . . 65
BERENGUER, hijo de Ramon Berenguer I el Viejo y de Isabel.. . . . 64
BERNARDO, rey de Italia, nieto de Carlo-Magno.. 55
BERNARDO DE GOTHIA, duque de Septimania.. 60
BERNARDO BERENGUER, hijo de Berenguer Ramon I y de Guisla su segunda mujer. 63
BERNARDO, conde de la Marca en el Lemosin, suegro de Ramon Berenguer I el Viejo.. 64
BERNARDO GUILLERMO DE QUERALT, acusador de Berenguer Ramon II el Fratricida. 65
BLANCA, que se supone haber casado

Págs.

con Ramon Berenguer I el Viejo, de Barcelona, y de la cual se divorciara. 64
BONAFILA, ver á Adaliz. 61
BORRELL, hijo de Suniefredo de Urgel y de Adalaiza. 60
BORRELL I ó WIFREDO II conde de Barcelona. 61
BORRELL II Y MIRON, condes de Barcelona. 61
BRIOS, pueblo al pié del monte Cenis, donde murió en 877 Cárlos el Calvo. 56
BREZÉ, (*Mariscal de*) capitan general de Cataluña.. 105

C.

CAPITULARES, Leyes de Carlo-Magno. . 54
CARLO-MAGNO, creador del condado de Barcelona en 801. 52
Emperador en 800, su muerte en 814 y su canonizacion.. . 54
CARLOMAN, hermano de Carlo-Magno. . 54
CARLOS EL CALVO, conde de Barcelona, coronado emperador en 876 por Juan VIII, hace donacion en 874 del ducado de Barcelona á Wifredo el Velloso. . 56
CARLOS I Y JUANA, como condes de Barcelona. 91
CARLOS II, como conde de Barcelona. 109
CARLOS, archiduque de Austria competidor de Felipe V. 111
CATALUÑA, (*Condado de*) formado en 864 por Cárlos el Calvo. 51
CHIXILONE ó QUIXILONE, hija de Wifre- el Velloso. 60
CONDÉ (*El príncipe de*) delante de Lérida. 103
CORBINS, castillo entre Lérida y Balaguer, donde por los años de 1120 y 1125, Ramon Berenguer III sufrió un descalabro. . . 65
CROATS, creados por Pedro III de Aragon.. 74
CUATRETA DE LA TABLA, (*Comisarios de la*). 97
CUATERNO, (*moneda de*). 71

D.

DOBLERS, (*moneda de*).. 89

Págs.

DOPLENÇA, (*moneda de*). 72
DUCADOS, (*moneda*). 89
DULCIA, mujer de Sancho I de Portugal, hija de Ramon Berenguer IV de Barcelona. 67
DUPLO, (*moneda de*) 70, 71 y. 73

E.

EILDEGARDA, tercera mujer de Carlo-Magno, y madre de Luis el Piadoso. 55
EIMERUDS, ver á AIMERUDIS. 62
EMMON, ver á HEMMON. 60
ENRIQUE IV de Castilla, conde de Barcelona.. 84
ERMENGANDO, ver á Armengol. . . . 61
ERMENGARDA, primera mujer de Luis el Piadoso y madre de Lothario, Pipino y Luis. 56
ERMENGARDA ó ERMENGARDIS, mujer de Geriberto é hija de Borrell II de Barcelona. 62
ERMENGARDA, vizcondesa de Bitiers, suegra de Ramon Berenguer I el Viejo, de Barcelona. . . . 64
ERMENGARDO ó ARMENGOL, conde de Urgel, llamado el Cordobés, hijo de Borell II de Barcelona. . . 62
ERMENTRUDIS, primera mujer de Cárlos el Calvo y madre de Luis el Balbuciente.. 56
ERMESINDA, mujer de Wifredo el Velloso. 60
ERMESINDA, hija de Wifredo el Velloso.. 60
ERMESINDIS, hija de Rogiero I conde de Carcasona, y de Adelaida, mujer de Ramon Borell III de Barcelona, y tutora de Berenguer Ramon I de Barcelona. . 62
ESTÉBAN IV, (*el Papa*), coronó en 816 á Luis el Piadaso en Rehims.. . 55
EZPELETA, (*Conde de*) capitan general de Cataluña.. 115

F.

FEDERICO BARBARROJA, (*el Emperador*), toma en feudo á la Provenza. . 66
FELIPE II de España, (*I como conde de Barcelona*). 94
FELIPE III de España, (*II como conde de Barcelona*). 96

d by Google

Pág.

FELIPE IV de España (*III como conde de Barcelona*). 100
FELIPE V de España, (*IV como conde de Barcelona*). 112
FERNANDO I, conde de Barcelona. . 81
FERNANDO II, conde de Barcelona. . 86
FERNANDO VI de España, (*III como conde de Barcelona*). 113
FERNANDO VII de España, (*IV como conde de Barcelona*). 119
FOLCH, nieto de Borrell II de Barcelona. 62
FONTENAY, batalla ganada al emperador Lothario por sus dos hermanos Luis de Baviera y Cárlos el Calvo. 56
FRAGA, conquistada en 1147 por Ramon Berenguer IV de Barcelona. . 66

G.

GARSINDA, mujer de Wifredo II. . . . 61
GARSINDA, condesa de Auvernia, suegra de Borrell II de Barcelona. 62
GERIBERTO, yerno de Borell II. . . . 62
GOLILLA, en las monedas. 113
GUILLERMO BERENGUER, hijo de Berenguer Ramon I de Barcelona y de su segunda mujer doña Guisla. 63
GUILLERMO IV, conde de Tolosa. . . . 65
GUILLIA, nieta de Borrell II de Barcelona. 62
GUINEDILDA, véase WINIDILDA. . . . 56
GUISLA, hija de Gaufredo V conde de Ampurias, Rosellon y Perelada, segunda mujer de Berenguer Ramon I de Barcelona, viuda de este; casó con Bernardo, biznieto de Borrell II. . 63

H.

HEMMON, abadesa de Ripoll, hija de Wifredo el Velloso. 60
HIXEN II, rey de Córdoba. 62
HOUDANCOURT, (*Lamotte*) virey de Barcelona. 103

I.

IBIZA, tomada á los moros en 1114 por Ramon Berenguer III de Barcelona. 65
ISES, hija de Ramon Berenguer I de Barcelona y de doña Almodis. . 64
ISABEL, hija de Raimundo Bernardo Trencalvo y de Ermengarda; vizcondesa de Bitiers, primera mujer de Ramon Berenguer I de Barcelona. 64
ISABEL II de España, (*I como condesa de Barcelona*. 119
ISLA DE LOS FAISANES, en el Bidasoa. . . 103

J.

JAIME I, conde de Barcelona. . . . 72
JAIME II, conde de Barcelona. . . . 76
JOZFREDO, hijo de Sunyer conde de Barcelona. 61
JUAN VIII, (*El papa*) que coronó á Cárlos el Calvo. 56
JUAN I, conde de Barcelona. 80
JUAN II, conde de Barcelona. . . . 83
JUAN DE AUSTRIA, hijo bastardo de Felipe IV. 103
JUANA Y CARLOS I de España, (*como condes de Barcelona*). . . . 91
JUDITH, hija de Welfo conde de Baviera, segunda mujer de Luis el Piadoso, y madre de Cárlos el Calvo. 55
JUNTA SUPERIOR DEL PRINCIPADO. . . . 117

L.

LAMOTTE HOUDANCOURT, (*Conde de*) virey de Barcelona. 103
LEOGARDA, véase Letgarda. 62
LEON III, (*el papa*). 54
LEONOR, hija de Ramon Berenguer IV de Barcelona. 67
LÉRIDA, tomada por Ramon Berenguer IV de Barcelona en 1147. . . 66
LETGARDA, hija de Ramon Pons y de Garsinda, condes de Auvernia, mujer de Borrell II de Barcelona. 62
LEVANTAMIENTO DE 1640. 103
LOTHARIO, hijo primogénito de Luis el Piadoso, asociado al Imperio en 807, rey de Italia en 830. . 55 y 56
LUIS EL PIADOSO, creó el ducado de Gothia en 817. 52

Págs.

Su reinado. 55
Luis, rey de Baviera, hijo de Luis el Piadoso. 55
Luis XIII, rey de Francia, conde de Barcelona. . . . . . . 103 y 105
Luis XIV, rey de Francia, conde de Barcelona. 108

M.

Mahalta ó Mathilde, hija de Roberto Guiscard, duque de Pulla, mujer de Ramon Berenguer II (*Cabeza de Estopa*).. 65
Mallorca, conquistada en 1115 por Ramon Berenguer III de Barcelona. 65
Manrique, (*Pedro*) obispo de Tortosa. . 97
María Ruderic ó Rodrigo, creida segunda hija del Cid y de doña Jimena; casó antes de 1106 con Ramon Berenguer III de Barcelona. 66
Mathieu, (*Conde*) general francés en Barcelona. 116
Mathilde, véase Mahalta. 65
Mazera, (*Marqués de*) duque de Medina Sidonia. 113
Menuts (*moneda*). 89
Mequinenza, conquistada en 1147 por Ramon Berenguer IV de Barcelona.. 66
Mina, (*Marqués de la*) capitan general de Cataluña.. 113
MIRON Y BORRELL II, condes de Barcelona. 61
Miron, conde de Berga y Conflent; hijo de Wifredo el Velloso. . . . 60
Miron, conde de Rosellon, hermano de Wifredo el Velloso. . . . 60
Miron, nieto de Borrell II de Barcelona. 62
Monedas sin nombre de príncipe.. . . . 104
Morabatines, (*monedas*).. 67
Morlana, (*moneda*). 99
Muhamad el Mohadi.. 62

O.

OCUPACION FRANCESA.. 114
Olivares, (*El conde-duque*).. 103

Págs.

P.

Pacifichs, (*moneda*). 97
Pamplona, conquistada por Carlo-Magno en 778.. 54
Pascal III, anti-papa que canonizó á Carlo-Magno. 54
Pedro Ramon, hijo de Ramon Berenguer I de Barcelona, y de doña Isabel, y asesino de su madrastra Almodis en 1071.. 64
Pedro, conde de Cerdaña, Carcasona, etc.; hijo de Ramon Berenguer IV de Barcelona. 66
PEDRO II de Aragon, (*I como conde de Barcelona*). 71
PEDRO III de Aragon, (*II como conde de Barcelona*). 73
PEDRO IV de Aragon, (*III como conde de Barcelona*). 78
PEDRO, condestable de Portugal, conde Barcelona. 85
Petronila, mujer de Ramon Berenguer IV de Barcelona. 66
Pignatelli, (*Hector*), capitan general de Cataluña.. 97
Pipino el Breve de Francia, padre de Carlo-Magno. 54
Pipino, rey de Aquitania, hijo de Luis el Piadoso.. 55
Pipino II, sobrino de Cárlos el Calvo. . 56
Piste, ordenanzas de 854 edictas por Cárlos el Calvo en esta ciudad. 59
Principats, (*monedas*). 89
Provenza, feudo del Imperio. 66

Q.

Quixilone, véase Chixilone

R.

Raimundo Bernardo Trencalvo, vizconde de Bitiers. 64
RAMON BORRELL III, conde de Barcelona.. 62
Ramon Pons, conde de Auvernia, suegro de Borrell II de Barcelona. 62
RAMON BERENGUER I, (*El viejo*), conde de Barcelona. 64
RAMON BERENGUE II, Cabeza de Estopa, conde de Barcelona. . . 65

Pág.

RAMON BERENGUER III, conde de Barcelona. 65
RAMON FOLCH DE CARDONA, acusador de Berenguer Ramon II el Fratricida.. 65
RHEIMS, en Francia, donde fué coronado Luis el Piadoso en 816. . . . 55
RICHELIEU, (*El cardenal*). 103
RICHILDA, segunda mujer de Cárlos el Calvo. 56
RICHILDA ó RICHEL, mujer de Udulardo vizconde de Barcelona, hija de Borrell II de Barcelona. . . . 62
RICHILDIS ó RIQUILDE, hija de Wifredo el Velloso. 60
RICHILDIS ó RIQUILDA, mujer de Odon, vizconde de Narbona é hija de Wifredo II. 61
RIKILDIS ó RICHILDIS, mujer de Sunyer, conde de Barcelona. 61
RIPOLL, monasterio fundado en 888 por Wifredo el Velloso. 56
RODULFO obispo de Urgel, hijo de Wifredo el Velloso. 56
RODULFO, conde de Conflent, hermano de Wifredo el Velloso. . . . 60
RONCESVALLES, garganta en los Pirineos donde los sarracenos y los vascones desbarataron la retaguardia de Carlo-Magno. . . 54

S.

SALTZBURGO, castillo donde nació Carlo-Magno en 742. 54
SAN DALMACIO, burgo de Italia donde murió en 1162 Ramon Berenguer IV de Barcelona. . . . 66
SAN MIGUEL DEL FAY, donde se retiró y pereció Guillermo Berenguer, hijo del segundo matrimonio de Berenguer Ramon I. . . . 63
SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT. 73
SANTA EULALIA de Barcelona, hospital donde murió Ramon Berenguer III de Barcelona. . . . 65
SANCHA, hija de Sancho, conde de Gascuña, primera mujer de Berenguer Ramon I de Barcelona. . 62
SANCHA, hija de Ramon Berenguer I de Barcelona, y de doña Almodís. 64
SANCHA NUÑEZ DE LARA, mujer de Sancho, hijo de Ramon Berenguer IV de Barcelona. 66
SANCHO BERENGUER, hijo segundo de Berenguer Ramon I, y de doña Sancha. 62
SANCHO, conde de Provenza. 66
SCHOMBERG, (*Mariscal de*). 103
SENIOFREDO ó WIFREDO, padre de Wifredo el Velloso. 60
SEPTIMANIA, (*Condado*) formado en 864, por Cárlos el Calvo. 51
SULEIMAN.. 62
SUNIEFREDO, conde de Urgel, hijo de Wifredo el Velloso. 60
SUNYER ó SUNIARIO, conde de Barcelona.. 61

T.

TARRAGONA, conquistada á los moros por Berenguer Ramon II el Fratricida. 65
TEMPLE, (*Orden del*) establecida definitivamente en Barcelona por Ramon Berenguer IV en 1133. 65
TERNO, (*moneda de*). 73
THEODA, mujer de Bernardo de Albret, hija de Borrell II de Barcelona. 62
TORTOSA, conquistada por Ramon Berenguer IV de Barcelona en 1147. 66
TREINTINES DE ORO.. 101

U.

UDALARDO, vizconde de Barcelona, yerno de Borrell II. 62
UDALARDO BERNARDO, biznieto de Borrell II, segundo marido de la condesa doña Guisla.. . . . 63
UNETO, (*moneda de*). 68
URGEL, (*Condado de*) agregado á el de Barcelona despues de la muerte de Suniefredo, tio de Borrell II de Barcelona.. 62

V.

VICTOR II, papa que escomulgó y retiró la escomunion á Ramon Berenguer I de Barcelona. . . 64

Págs.

W.

WELFO, conde de Baviera, suegro de Luis el Piadoso. 55
WINILDA ó GUINEDILDA, mujer de Wifredo el Velloso. 60
WIFREDO EL VELLOSO, conde de Barcelona. 60
WIFREDO II ó BORRELL I, conde de Barcelona. 61
WIFREDO, obispo de Narbona. 64

SÉRIE BARCELONESA.

SEGUNDA PARTE.

Págs.

A.

ADELAIDA, mujer de Ponce I de Ampurias, hija de Bernardo Tallefer y de Tomasa de Besalú. . . . 129
ADELAIDA, condesa de Aviñon y de Forcalquier, segunda mujer de Armengol II de Urgel y suegra de Hugo II de Ampurias. . . 129
ADELAIDA, mujer de Pons-Hugo II de Ampurias 130
AGRAMUNT. 123
ALARICO, conde de Ampurias. . . . 127
ALFONSO DE ARAGON, conde de Manresa. 157
ALFONSO IV de Aragon, conde de Urgel. 176
ALFONSO V de Aragon, sus monedas valencianas. 186
ALGABURSA, hija de Pons-Hugo I de Ampurias, mujer de Guillen V, baron de Cervera. 130
ALMERADUS, obispo de Elna en 915, hijo de Suniaro II, conde de Ampurias. 127
ALVARO ó RODRIGO DE CABRERA, conde de Urgel. 176
AMALARICO III, vizconde de Narbona, Suegro de Maugalin de Ampurias. 133
AMPURIAS, (*Condado de*). 125
Cronología de sus condes. . . 126
ARGENTONA. 137
ARMENGOL I, conde de Urgel. . . . 176
ARMENGOL II, conde de Urgel. . . . 176
Suegro de Hugo II de Ampurias. 129
ARMENGOL III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, condes de Urgel. . . 176
ARMAS DE VALENCIA. 184
AUREMBIAIX, condesa de Urgel. . . 176
AVA, mujer de Guifredo de Ampurias. . 128

B.

BALAGUER. 137
BAÑOLAS. 138
BAÑOLS, señorío cedido á Guifredo de Ampurias por el rey Lothario. 128
BAS, (*Vizcondado de*) comprado por Pedro III de Aragon á Sibila, viuda de Hugo VI de Ampurias. 132
Devuelto por Pedro III á Hugo VII de Ampurias. 133
Pasa á Bernardo vizconde de Cabrera. 133
BELLPUIG. 138
BENCION, conde de Ampurias. .127 y 128
BENITA, primera mujer de Ponce-Hugo III de Ampurias. 131
BERGA. 139
BERENGUER, hijo de Ponce I de Ampurias y de Adelaida. 129
BERENGUER RENARDI. 130
BERENGUER BORRELL, conde de Manresa. 157
BERNARDO DE MONTE-ESCHIU. 130
BERNARDO DE VALTRARIA. 130
BERNARDO GUILLEN, de Montpeller, señor de Pallás, yerno de Ponce-Hugo II de Ampurias. . . . 131
BESALÚ. 139
BISBAL, (*La*). 141
BORRELL, conde de Urgel. 176
BRUNISENDA, mujer de Ponce-Hugo I de Ampurias. 130

Digitized by Google

Págs.

C.

CALDAS. 141
CARDONA. 142
CARLOS I de España, sus monedas valencianas. 192
CARLOS II de España, sus monedas valencianas 200
CARLOS DE AUSTRIA, pretendiente; sus monedas valencianas. . 201
CASTELLFLORIT, villa dada en 1285 á Hugo VII de Ampurias, por Pedro III de Aragon 133
CATEDRAL DE VALENCIA, sus monedas. 202
CERVERA. 143
COLLIOURE, señorío cedido á Guifredo de Ampurias por el rey Lothario. 128
CUXAUNEUSE, monasterio de la diócesis de Elna. 128

D.

DIES-Y-OCHENO, moneda. 199

E.

ELVIRA, mujer de Armengol VIII de Urgel. 179
ERMENGARDIS, mujer de Suniario II de Ampurias. 127
ERMESENDA, hija de Ponce I de Ampurias; mujer de Ramon Mir II, señor de Vicn. 129
ERMESENDA, condesa de Manresa.. . . 157

F.

FEDERICO II de Sicilia, yerno de Hugo VII de Ampurias. 133
FELIPE II de España, sus monedas valencianas.. 195
FELIPE III de España, sus monedas valencianas.. 197
FELIPE IV de España, sus monedas valencianas.. 198
FERNAN-NUÑEZ DE LARA, señor de Castrojerizetc., suegro de Ponce-Hugo III de Ampurias. . . 131
FERNANDO I de Aragon, sus monedas valencianas.. 185
FERNANDO II de Aragon, é ISABEL I de Castilla, sus monedas valencianas 189
FERNANDO II de Aragon, solo; sus monedas valencianas. . . 190

G.

GAUFREDO II, conde de Rosellon . . . 130
GAUCELIN, conde de Ampurias. . . 127
GAUZBERTO, conde de Rosellon, hijo de Suniario II de Ampurias.. . . 127
GAUZBERTO, conde de Ampurias. . 128
GERARDO ó GUERAN DE CABRERA, conde de Urgel. 176
GERONA. 145
GRANOLLERS 152
GUIFREDO ó GAUFREDO ó GOTFREDO, conde de Ampurias. 128
GUILLELMO SENIOFREDO. 130
GUILLEN DE MONCADA, vizconde de Bearn. 131
GUILLERMO, conde de Manresa. . . . 157
GUISLABERTO, conde de Rosellon, hijo de Guifredo de Ampurias. . . 128

H.

HUGO I, conde de Ampurias.. . . . 128
HUGO II, conde de Ampurias. . . . 129
HUGO III, conde de Ampurias . . . 130
HUGO IV, conde de Ampurias. . . . 130
HUGO V, conde de Ampurias. . . . 131
HUGO VI, conde de Ampurias. . . . 132
HUGO VII, conde de Ampurias. . . . 132
HUMBERTO DE TAYADA. 130
HUGO DE AMPURIAS, vizconde de Bas, conde de Squilace, hijo de Hugo VII de Ampurias. 133

I.

IGUALADA 153
IRMINGARIO, conde de Ampurias.. . 127
ISABEL, hija de Federico II de Sicilia, mujer de Hugo vizconde de Bas, hijo de Hugo VII de Ampurias.. 133

J.

JAIME DE ARAGON, conde de Urgel, hijo de Teresa de Entenza y de Alfonso de Aragon. 176

Págs.

JAIME I de Aragon, conde de Urgel 176 y 179
(Se ha puesto por equivocacion el nombre de D. Pedro II en lugar de el de Jáime I, pág. 179, línea 9.)
JAIME I de Aragon, sus monedas valencianas. 183
JUAN II de Aragon, sus monedas valencianas.. 188
JUANA DE LA ISLA, vizcondesa de Narbona, suegra de Maugalin, conde de Ampurias. 133
JUSIANA DE ENTENZA, mujer de Hugo III de Ampurias. 130

L.

LAS NAVAS DE TOLOSA, batalla dada en 1212, en la cual tomó parte el conde de Ampurias Hugo IV. . 131
LERIDA. 154
LUIS DE ULTRAMAR, rey de Francia. . . 128
LUSIANA DE AMPURIAS, señora de Entenza, mujer de Bernardo Guillen de Montpeller, señor de Pallas, hija de Ponce-Hugo II de Ampurias. 130

M.

MANRESA. 156
Cronología de sus condes. . . 157
MARÍA, mujer de Hugo V de Ampurias. 131
MARQUESA DE CABRERA, (*Doña*) mujer de Ponce-Hugo V de Ampurias.. 133
MARTIN de Aragon, sus monedas valencianas.. 185
MATARÓ. 158
MAUGALIN, conde de Ampurias. . . 133
MAYOR GARCÉS DE AZA, mujer del conde Fernan Nuñez de Lara y suegra de Ponce-Hugo III de Ampurias.. 131
MIR II, (*D. Ramon*) señor de Vich y gran senescal de Cataluña, yerno de Ponce I de Ampurias. 129
MONTE AGUDO, villa dada en 1285 á Hugo VII de Ampurias, por D. Pedro III de Aragon. . . . 133
MONZOS, villa dada en 1285 á Hugo VII de Ampurias por D. Pedro III de Aragon. 133
MUÑOL, villa dada en 1285 á Hugo VII de Ampurias, por D. Pedro III de Aragon. 133

N.

NUÑO SANCHEZ, conde de Rosellon. . . 131

O.

OLIANA. 158
OLIVA CABRETA, conde de Manresa. . . 157
OLOT. 159

P.

PEDRO, monge de San Benito, hijo de Ponce I de Ampurias y de Adelaida. 129
PEDRO DE TORREDELA. 130
PEDRO II de Aragon, conde de Urgel.. 176
PEDRO DE PORTUGAL, conde de Urgel. 176
PONCE I, conde de Ampurias. . . . 129
PONCE-HUGO I, conde de Ampurias.. 129
PONCE-HUGO II, conde de Ampurias. 130
PONCE-HUGO III, conde de Ampurias. 131
PONCE-HUGO IV, conde de Ampurias. 132
PONCE-HUGO V, conde de Ampurias. 133
PONCE DE CABRERA, conde de Urgel. 176
POBLET, monasterio al cual Armengol VIII dió en 1208 la décima parte de la moneda fabricada por los condes de Urgel. 178
PUIGCERDÁ. 160

R.

RAMON HUGO, clérigo; hijo de Hugo I de Ampurias y de Guisla. . . . 129
RAMON BERENGUER III, conde de Manresa. 157
RAMON BERENGUER IV, conde de Manresa. 157
REALES DE VALENCIA. 183
REUS.. 161
RODRIGO Ó ALVARO DE CABRERA, conde de Urgel 176
RODULFO, conde de Manresa. 157
ROSAS. 161

Págs.

Sitiada en 1275 por Jáime I de Aragon. 132

S.

SALOMON, conde de Cerdaña, que se cree hijo de Suniario I de Ampurias. 127
SANCHA, hija de Armengol II conde de Urgel, y de Adelaida, mujer de Hugo II de Ampurias. . . . 129
SANCHO, conde de Manresa.. 157
SANTA MARÍA DE CASTELLON. 129
SENEGUNDA, hija de Guifredo de Ampurias, mujer de Bonucio, señor de Claramunt. 128
SIBILA, mujer de Hugo VI de Ampurias, hermana de D. Ramon Folch de Cardona.. 132
SIBILA DE NARBONA, hija de Amalarico III, vizconde de Narbona y de doña Juana de la Isla, mujer de Maugalin de Ampurias. . . 133
SOLSONA. 162
SUNIARIO I, conde de Ampurias. . . 127
SUNIARIO II, conde de Ampurias.. . 127
SUNIARIO III, conde de Ampurias. . 128
SUNIARIO, obispo de Elna, hijo de Guifredo de Ampurias y de Ava. . 128
SUNYER, conde de Manresa. 157
SUNYER, conde de Urgel.. 176

Págs.

T.

TAGAMENT. 164
TARRAGONA. 164
TARRASA. 166
TARREGA. 166
TAZIDON, (*Vizconde de*). 130
TERESA FERNANDEZ DE LARA, segunda mujer de Ponce-Hugo III de Ampurias, hija del conde Fernan-Nuñez de Lara y de doña Mayor Garcés de Aza. . . . 131
TERESA DE ENTENZA, condesa de Urgel. 176
TIMBRE DE VALENCIA, (*moneda*). . . . 187
TORTOSA. 167
TUIDEGARDA, mujer de Gauzberto de Ampurias. 128

U.

URGEL, (*Condado de*). 176
(Cronología de sus condes).

V.

VALADO, obispo de Elna en 930; hijo de Suniario II de Ampurias. . . 127
VALENCIA.. 182
Sus armas.. 184
VALLS.. 169
VICH. 169
VILLAFRANCA DEL PANADÉS. . . 173

SÉRIE DE LAS ISLAS BALEARES.

Págs.

A.

ABRI, maestro mayor de la ceca de Mallorca. 241
ABU OTSMAN SAID EBN HAKEN ALCORAISI, scheik de la isla de Menorca en 1232. 205
ABU YAHIA MOHAMMAD EBN ALI, scheik de las islas Baleares en 1229. . 205
ALFONSO V de Aragon, II de Mallorca.. 236
II de Menorca. 275

Págs.

B.

BENNASSER, (*armas de la familia de*).. . 235
BERGA Y DEZBACH, (*Gabriel de*) maestro mayor de la ceca de Mallorca, en 1482. 249
BERNARDO DE OLESA, maestro mayor de la ceca de Mallorca en tiempo de Jáime II. 214
BURGUÉS, (*véase Francisco Burgués*). .
BURGUET, (*Escudo de la familia de*). . 233

Digitized by Google

Págs.

C.

CARLOS I y Juana, como rey de Mallorca. 251
Como rey de Menorca. . . . 277
CARLOS II, como rey de Mallorca. . . 264
Como rey de Menorca. 279
CARLOS III. 272
CARLOS IV. 272
CÁRLOS de Austria, (*pretendiente*). . . 268
CLEMENTE III, (*el Papa*). 218
COMELLAS, (*Antonio de*) maestro mayor de la ceca de Mallorca en tiempo de Alfonso V. 241
CONSTANZA DE ARAGON, mujer de Jáime III de Mallorca. 220
COTONER, (*Blason de la familia de*). . . 241

D.

DESCALLAR Y SANTA COLOMA, (*D. Pedro*) maestro mayor de la ceca de Mallorca en 1442. 241
DINER ó medio dobler. 212
DOBLENCS, reales dobles de Mallorca. . 212
DOBLER ó CUARTO, moneda mallorquina. 214
DOMENECH, (*Blason de la familia de*). . 241
DUPLICES, monedas mallorquinas. . . 207

E.

ESCLARAMUNDA DE FOIX, mujer de Jáime II de Mallorca. 209

F.

FELIPE II, (*I de Mallorca*). 255
(*I de Menorca*). 278
FELIPE III, (*II de Mallorca*). 259
(*II de Menorca*). 278
FELIPE IV, (*III de Mallorca*). . . . 261
(*III de Menorca*) 278
FELIPE V, (*IV de Mallorca*). 268
FELIPE, canónigo de Elna, hijo de Jáime II de Mallorca y de Esclaramunda de Foix. 218
FERNANDO I, de Aragon y de Mallorca. 234
FERNANDO II, id. id. 245
FERNANDO VI, (*III de Mallorca*). . . 272
FERNANDO VII, (*IV de Mallorca*). . . 272

Pags.

FERNANDO, príncipe de Clarencia, hijo de Jáime II de Mallorca y de Esclaramunda de Foix. . . . 209
FORTUÑY, (*Antonio*) maestro mayor de la ceca de Mallorca en 1564. . 249
FORTUNY Y GARCÍA, maestro mayor de la ceca de Mallorca en tiempo de Felipe II. 260
FRANCISCO BURGUÉS, (*Blason de*). . . . 250
FUSTER, (*Blason de la familia de*). 217, 241 254

G.

GARCIA, segundo apellido de FORTUNY. . . . . 254 y 260

H.

HUGO DE TOXO, comandante de veinte galeras mallorquinas, en la conquista de la Cerdeña (1323). 214

I.

IBIZA, (*Monedas de*). 277
ISABEL, hija de Jáime II de Mallorca y de Esclaramunda de Foix, casada con D. Juan Manuel de Castilla. 209
ISLAS BALEARES, su historia. 203

J.

JAIME I de Aragon y de Mallorca. . . 207
JAIME II. 209
JAIME III. 218
JÁIME, religioso; hijo de Jáime II y de Esclaramunda de Foix. . . . 209
JÁIME de Clarencia, hijo de Jáime III de Mallorca y de Constanza de Aragon (*llamada núm.* 1). . . 220
JÁIME VIDA, maestro mayor de la ceca de Mallorca en 1385. 228
JUAN I de Aragon y de Mallorca. . . 229
JUAN II. id. id. 242
JUANA Y CARLOS I. 251

L.

LUIS I. 271
LULL, (*Blason de la familia de*). . . . 255

Pags.

M.

MALLA, moneda de vellon mallorquina. 214
MALLORCA, (*Reino de*). 205
Cronología de sus reyes. . . 206
MARÍA DE SICILIA, mujer del rey don Sancho de Mallorca. 214
MARMUTINAS, monedas mallorquinas. . 207
MARTIN de Aragon y de Mallorca. . . 230
MATEO LLOSCOS, maestro mayor de la ceca de Mallorca en 1409. . . 232
MAYUREAH, nombre árabe de Palma de Mallorca, antes de la conquista por Jáime I de Aragon. . . 205
MENORCA, (*Monedas de*). 275
MILIARENSES, monedas mallorquinas. . 207
MORRO, (*Armas de la familia de*). . . . 235

O.

OBOLOS, medios reales de Mallorca. . . 212
OLESA, (*Bernardo de*).. 214

P.

PACHS, (*Blason de la familia de*). . . . 255
PAGUERA, sitio donde fué derrotado Jáime III de Mallorca en 1343. 219
PEDRO IV de Aragon y I de Mallorca.. 223
PEDRO INFANTE DE PORTUGAL. 207
PUIGDORFILA, (*Blason de la familia de*). . . . . 241 y 267

S.

SENARS, reales sencillos de Mallorca. . 212
SALOU, puerto de Cataluña donde se embarcó Jáime I para la espedicion de las Baleares. . . . 207
SANCHA, hija de Jaime II de Mallorca y de Esclaramunda de Foix, casada con Roberto de Nápoles. . 209
SANCHO, rey de Mallorca. 214
SANTA MARÍA DE FORMIGUERA, pueblo de la Cerdaña donde murió Sancho de Mallorca en 1324. . 214

V.

VERI, (*Blason de la familia de*). . . . 249
VIDA, (*Jáime*). 228

SÉRIES DE ROSELLON Y DE MONTPELLER.

Pags.

A.

ALBA (*Duque de*). 292
ALFONSO II, de Aragon. 287
ALFONSO III, de Aragon. 283
ALFONSO V, de Aragon. . . 290 y 302
ANTIOQUÍA (*Sitio de*). 286
ARDITS, de Guyena. 308
ARLINCOURT (*Conde de*), despues mariscal Villeroi. 294
ARNALDO GAUSFREDO, tio segundo de Gausfredo IV. 286

B.

BARCELÓ (*Fransech*), arrendatario de la ceca de Perpiñan en 1407. . 301
BELCAIRE (*Senescalquia de*). 323
BELTRAM, conde de Tolosa de 1105 á 1112. . . . . 296 y 297
BENCION, hijo de Suniario II, conde de Ampurias. 284
BERENGUER, conde de Rosellon . . 285
BERENGUER, obispo de Elna en 1025. . 286
BERNARDO, conde de Rosellon. . . 285
BERNAT RIEMBAU, fabrica, junto con *Fransech Andreu*, florines de Aragon en la ceca de Perpiñan. 303
BLANCOS AL SOL. 308
BREZÉ (*Mariscal de*). 294

C.

CANET, tomada por los franceses. . . 293
CARLO MAGNO. 283

Digitized by Google

Pág.

CARLOMAN, hijo segundo de Pipino el Breve 283
CARLOS I, (V como Emperador). . 292 y 314
CARLOS (de Valois), hijo de Felipe III el Atrevido 288
CARLOS VI, rey de Francia. 323
CARLOS VIII, rey de Francia. . 284, 291 y 309
CARLOTA DE SABOYA, mujer de Luis XI y madre de Cárlos VIII. . . 309
CERRETANI, pueblos antiguos. . . . 283
CLAIRA, tomada por los franceses. . . 293
COLLURE, fortificado en 1575. . . . 292
CONDÉ (el Príncipe de) . . . 293 y 294
CONDES AMOVIBLES de Rosellon. . . . 285
SOBERANOS de Rosellon. 285
CONSUARINI, pueblos antiguos. . . . 283
CORBEIL (Tratado de), en 1158. . . . 287

D.

DIDIER, rey de los Lombardos. . . . 283

E.

ELNA (Obispado de), trasladado á Perpiñan en 1602. 293
ESCUDOS de oro del Sol y la Corona. . 308
ESTAGEL, tomado por los franceses. . 293
ESTEFANÍA, mujer de Guilaberto II. . 286
EUSTORGIA, hija de uno de los condes de Substantion 322

F.

FAISANES (Conferencias en la isla de los) en 1654. 294
FELIPE III, el Atrevido, rey de Francia. 288
FELIPE VI, de Valois, id., id. . . . 322
FELIPE AUGUSTO, id., id. 322
FELIPE II, rey de España. . 292 y 316
FELIPE III, id. . . . . . . 293 y 317
FELIPE IV, id. . . . . 293 y 319
FERNANDO, padre de Jáime III de Mallorca 283
FERNANDO I, de Aragon. . . 290 y 300
FERNANDO el Católico, id. . 291 y 311
FRANCESCH ANDREU fabrica florines de Aragon en la ceca de Perpiñan de 1430 á 1435 303
FRANCISCO I, rey de Francia. . . 292

G.

GALCELMO, conde de Rosellon. . . 285
GALIA NARBONESA 283
GALLARGUE (Castellanía de). 323
GAUZBERTO, conde de Rosellon. . . 285
GAUZFREDO I, id.. 286
GAUZFREDO II, id. 286
GAUZFREDO III, id. . . . 286 y 294
GAUZFREDO IV, id. 286
GAUZFREDO ARNALDO, tio segundo de Gauzfredo IV. 286
GERARDO I, conde de Rosellon. . 286
GERARDO II, id. . . . . . 286 y 297
GUILABERTO I, id. 286
GUILABERTO II.. 286
GUILLERMO I, conde de Montpeller. . . . . 322 y 324
GUILLERMO II, id.. 324
GUILLERMO III ó IV, id. 324
GUILLERMO IV ó V, id. 324
GUILLERMO VI. 324
GUILLERMO VII, id. 324
GUILLERMO VIII, id. 324

H.

HOSPITALEROS. 288
HUGO, hijo mayor de Gauzfredo I y conde de Ampurias. 286

J.

JAIME I de Aragon, 283, 287, 322, 324 y 325
JAIME II de Mallorca. . . 283, 288 y 324
JAIME III, id. . . . 283, 289, 322 y 324
JERUSALEN (Sitio de). 286
JOYFREDO, conde de Rosellon. . . 285
JUAN I, de Aragon. 289
JUAN II, id. . . . . 290 y 304
JUAN PALEÓLOGO I, marqués de Monferrato. 323
JUAN DE AUSTRIA, hijo natural de Felipe IV 294
JUAN CASES fabrica en 1438 monedas de vellon valencianas en la ceca de Perpiñan. 303
JUDIOS (Expulsion de los) en 1493. . . 291

L.

LAMOTHE-HOUDANCOURT (Conde de) 293 y 294
LEUCATE, (Espedicion contra) en 1637. . 293
LIARDS del Delfinado. 308
LLUCH MAYOR en la isla de Mallorca. . 322
LUIS EL PIADOSO, rey de Francia. . 283

Págs.

LUIS EL JOVEN, rey de Francia. . . 322
LUIS XI, rey de Francia. . 284, 291 y 306
LUIS XIII, rey de Francia. . 293 y 294
LUIS XIV, rey de Francia. . 294 y 320
Lyon, (*Tratado de*) en 1503. 292

M.

María de Montpeller, hija del conde Guillermo VIII y de Eudoxia de Constantinopla.. . 322 y 324
MARTIN de Aragon. 290
Menuts, moneda del tiempo de Fernando el Católico. 314
Miguel Bosch, encargado de la fábrica de los menuts en 1611. . . . 319
MIRON, conde de Rosellon. 285
Montpeller, (*Señorío de*). 322
Montpeller, Cronología de los condes. 324

N.

Narbonesa primera. 283

O.

Ocupacion francesa, (*primera*). . 290 y 306
Ocupacion francesa, (*segunda*). 293 y 320
Odalric, conde de Rosellon. 285
Olivares, (*El conde duque*). 293
Opol, tomado por los franceses. 292 y 293

P.

París, (*Tratado de*) en 1659. 294
Pas ó Pax, en los denarios de Gerardo II. . . . . 298 y 299
Pedro II de Aragon. . . . 287, 322 y 324
Pedro III de Aragon. 283
Pedro IV de Aragon.. . . 284, 289 y 322
Pedro Loran, maestro de la ceca de Perpiñan en 1623. 319
Pedro Manrique, obispo de Tortosa y capitan general. 318
Pedro Pujol, (*Juan*) maestro de la ceca de Perpiñan en 1603. . . . 318
Pedro Marca, visitador general de Cataluña en 1644. 294
Perona, (*Tratado de*) en 1641. . . . 293
Perpiñan. . . . . . 284, 291, 293 y 294
PIPINO EL BREVE, de Francia. . . 283
Pirineos, (*Tratado de los*). . . 284 y 294

Págs.

Principats, monedas de Fernando el Católico. 312
Pujol, (*Juan Pedro*). 318

Q.

Q, marca del taller de Perpiñan. . . 321

R.

Raimundo, conde de Rouergue y marqués de Gotia. 286
Reyes de Aragon, condes de Rosellon, primera vez. 287
Id. id. segunda vez 289
Id. id. tercera vez. . . . 291 y 311
Reyes de España, condes de Rosellon. 292
Reyes de Francia, condes de Rosellon, primera vez. . . . . 290 y 306
Id. id. segunda vez. . . . 293 y 320
Reyes de Mallorca, condes de Rosellon. 288
Richelieu, (*Cardenal de*). 294
Ricuin II, obispo de Maguelona de 975 á 999. 822
Rivesaltes, tomado por los franceses. 293
RODULFO, conde de Rosellon. . . 285
Rosellon, (*Condado del*) su historia. . 283
Cronología de los condes. . 285
Su conquista en 1642. . . 293

S.

Salces, (*Castillo de*). . . 292, 293 y 294
Sancho, rey de Mallorca 288
San Fulcran, obispo de Lodeva. . . 232
Sardones, pueblos antiguos. 283
Schomberg, (*Mariscal de*). 293
Sextantio, (*Ciudad y obispado de*). . . 322
Sisenos, moneda de Rosellon. . . . 315
Saldoni Bonet, entallador de los cuños con el tipo de San Juan Bautista. 319
Substantion (*Condes de*).. 322
Sueldos y medios sueldos de Rosellon. 315
Sueldos dobles de Rosellon. 317
SUNIARIO ó SUNYER, conde de Rosellon. 285
SUNIARIO II, id. 285
Suniario, tercer hijo de Gaufredo I, obispo de Elna. 286
SUNIEFREDO, conde de Rosellon. . 285

Págs.

T.

TEMPLARIOS, (*Juicio de los Templarios*) en 1315. 288
TIMBRE DE PERPIÑAN, moneda de oro. . 301
TOLUGES, sínodo en 1027. 288
TORTOSA, tomada por los franceses en 1648. 294

V.

VENDOME, (*Duque de*). 294
VERVINS, (*Paz de*) en 1598. 292
VILLEROI, (*Mariscal*). 294
VIVAT, (*Johan*) arrendatario de la ceca de Perpiñan en 1407. 301

Z.

ZARAGOZA (*Tratado de*) en 1462. . . . 290

SÉRIES DE SICILIA, NÁPOLES Y CERDEÑA.

Págs.

A.

ABELARDO, hijo de Drogon. 330
AGNANI, (*Tratado de*) en 1295. . . . 417
ALEJANDRO IV, Papa en 1259. . . . 331
ALEJANDRO VI, Papa en 1497. 377
ALFONSO II, rey de Nápoles. 334, 337 y 372
ALFONSO IV, rey de Aragon y de Cerdeña. 419
ALFONSO V, rey de Aragon, Sicilia, Nápoles y Cerdeña. 333, 337, 354 420
ALFONSO, hijo de Federico III de Nápoles. 375
ALVEREDO, hijo de Tancredo de Hauteville y de Fredesina. 330
AMALFI. 409
ANA, primera mujer de Federico III de Nápoles. 375
ANACLETO, antipapa en 1130. . . . 330
ANDRÉS de Hungría, primer marido de Juana I de Nápoles. . 331 y 336
ANDREVILLA, (*Obispo de*) en 1342. . . 348
ANTONIETTA de Tarento, segunda mujer de Federico III de Sicilia. . . 348
ANTONIO, hijo bastardo de Luis de Sicilia.. 347
ARAGON, (*Cardenal de*) virey de Nápoles en 1665. 413
ARMIÑO, (*Orden del*). 372
ARCOS (*Duque de*) virey de Nápoles en 1647. 409
ARTAL DE ALAGON, tutor de María de Aragon, reina de Sicilia . . 349
AVERSA, ciudad fundada por los normandos. 329

B.

BADEN, (*Tratado de*) en 1714. 415
BEATRICE de Saboya, mujer de Manfredo de Sicilia. 331
BEATRICE, hija de Manfredo de Sicilia y de Beatrice. 331
BEATRICE, hija de Manfredo de Sicilia y de Helena. 331
BEATRICE, hija de Pedro II de Sicilia y de Elisabeth. 346
BEATRICE, hija de Fernando I de Nápoles. 366
BENEDICTO XIII, antipapa en 1407. 351 y 353
BISELIA, cerca de Bari, donde murió Luis de Anjou. 332
BLANCA DE ANJOU, mujer de Jáime II de Aragon.. 342
BLANCA, hija de Pedro II de Sicilia y de Elisabeth. 346
BLANCA, hija de Cárlos III de Navarra, segunda mujer de Martin I de Sicilia. 351
BLASCO DE ALAGON, regente por Luis de Sicilia.. 347
BONIFACIO VIII, papa en 1297 ó 1298. . 343

Pág.

BRANZAT, castillo donde murió Federico, hijo de Martin I rey de Sicilia. 351

C.

CABALLOS, moneda de Nápoles. . . . 403
CAGLIARI, donde murió Martin I de Sicilia. 351
CALISTO III, papa en 1458. 365
CAPUA, donde fué coronado Federico III. 377
CARLINI, monedas de Nápoles. . . . 403
CARLOS I, hermano de S. Luis de Francia, rey de Sicilia. 331, 335 y 336
CARLOS II, el Cojo, rey de Sicilia. . . . . . 331, 336 y 417
CARLOS III, de Duras, rey de Nápoles. . . . . . . 332 y 336
CARLOS VIII, rey de Francia y de Nápoles. 338
CARLOS I, (*V como Emperador*) rey de España. . . . . 338, 383 y 422
CARLOS II, rey de España. 338 409 y 425
CARLOS III, el archiduque, despues el Emperador Cárlos VI. 338 y 417
CARLOS IV de Borbon, rey de Nápoles y Sicilia. 338
CÁRLOS DE VALOIS, hermano de Felipe el Hermoso. 343
CÁRLOS, duque de Maine. 366
CÁRLOS, hijo de Fernando I de Nápoles y de Juana de Aragon. . . 366
CARLOTA, hija de Federico III y de Ana de Saboya. 375
CARTHAGINESES, se apoderan de Cerdeña en 512 antes de J. C. . . 417
CASANOVA, donde murió Cárlos II el Cojo. 331
CASPE, (*Congreso de*). 334
CATALINA, hija de Federico II. . . . 344
CATANA, sitiada en tiempo de Federico el Simple. 348
CIANFRONI, monedas de Nápoles. . . 403
CINQUE CINQUINE, monedas de Nápoles. 403
CERDEÑA. 417
CÉSAR, hijo de Federico III de Nápoles. 375
CÉSAR BORGIA. 377
CLEMENTE VI, papa en 1343. 347
CLEMENTE VII, anti-papa en Aviñon en 1385. . . . . 332 y 333
CLEMENTE VII, papa en 1528, sitiado en Roma. 392

Pág.

CONRADO, emperador en 1038. . . . 329
CONRADO I, rey de Sicilia (*V como Emperador*). 330
CONRADO II ó Conradino, rey de Sicilia. . . . . 330 y 335
CONSTANZA, hija de Rogiero I. . . . 330
CONSTANZA, hija de Manfredo de Sicilia y de Beatrice de Saboya. . . . . 331 y 340
CONSTANZA, primera mujer de Ladislao rey de Nápoles. 332
CONSTANZA, hija de Federico II. . . 344
CONSTANZA, hija de Pedro II de Sicilia. 346
CONSTANZA, hija de Pedro IV de Aragon, primera mujer de Federico III de Sicilia. 348

D

DAMIAN PALIZZI, favorito de Pedro II de Sicilia. 346
DENARIOS, de Sicilia. 413
DOPPIA, moneda de oro. 416
DORIA, (*Conrado*). 343
DRENGOT, (*Godefredo*). 329
DROGON, hijo de Tancredo de Hauteville y de Moriella. 329
DROGON, duque de Pulla. 335
DUCADO DE ORO. 416
DUCATON DE NÁPOLES. 413

E.

ELISABETH, hija de Federico II. . . 344
ELISABET DE CARINTHIA, mujer de Pedro II de Sicilia. 346
ELISABETH, hija bastarda de Federico III el Simple. 348
ENRIQUE VI, (*el Emperador*) rey de Sicilia. . . . . 330 y 335
ENRIQUE II de Lorena. 409
ESCUDOS de oro. 416
ETRUSCOS establecidos en Cerdeña. . 417
EUFEMIA, hija de Pedro II de Sicilia. . 346
EUGENIO, papa en Florencia, 1442. 333 y 355

F.

FEDERICO I, rey de Sicilia y emperador. . . . . . . 330 y 335
FEDERICO II, id. . . . . . . 336 y 313
FEDERICO III, el Simple, id. 337 y 348
FEDERICO III, rey de Nápoles 334, 337 y 375

Pág.

FEDERICO ó Manfredin, hijo de Manfredo de Sicilia y de Elena. . . 331
FEDERICO, hijo de María de Aragon, reina de Sicilia. 350
FEDERICO, hijo legitimado de Martín I de Sicilia. 351
FELIPE, el Hermoso, rey de Francia. . 343
FELIPE II, rey de España. 338, 393 y 423
FELIPE III, id.. . . . . 338, 400 y 424
FELIPE IV, id.. . . . . 338, 404 y 424
FELIPE V, id. . . . . . 338, 414 y 426
FENICIOS, establecidos en Cerdeña . . 417
FERNANDO I, rey de Aragon y Sicilia. . . . . 337 y 352
FERNANDO II, el Católico, rey de Sicilia . . . . 338 y 361
Idem, id., rey de las Dos Sicilias. 338, 379 y. 380
Idem, id., rey de Cerdeña. 420
FERNANDO I de Nápoles. 334, 337 y 365
FERNANDO II, id. . . . 334, 337 y 374
FERNANDO I de Borbon, rey de Nápoles y de las Dos Sicilias. . 339
FERNANDO II de Borbon, rey de las Dos Sicilias. 339
FERNANDO, duque de Calabria, hijo de Federico III 375
FIORENTINO, castillo en la Capitanata, donde murió el emperador Federico I. 330
FOGGIA, donde murió Cárlos I de Anjou. 331
FRANCISCO I, rey de las Dos Sicilias. 339
FRANCISCO II, id. 339
FRANCISCO SFORZA, duque de Milan. . . . . 333 y 372
FRANCISCO, duque del Monte Sant-Ángelo, hijo de Fernando I de Nápoles y de Isabel. . . . 366
FREDESINA, segunda mujer de Tancredo de Hauteville. 330

G.

GALEAS, conde de Vertus 349
GARIBALDI, conquista á Nápoles en 1860. 339
GENOVESES, echan á los sarracenos de Cerdeña 417
GODEFREDO DRENGOT ú OSMONDO, capitan normando 329
GODEFREDO, hijo de Tancredo de Hauteville y de Moriella. 330
GONZALO DE CÓRDOBA (*El Gran Capitan*). 374

Pág.

GRANOS y medios granos. 408
GRIEGOS, en Cerdeña 417
GUILLERMO I (BRAZO DE HIERRO) conde de Pulla. . . . . . 329 y 335
GUILLERMO II, duque de Pulla y de Calabria 335
GUILLERMO I (*el Malo*), rey de Sicilia. . . . . 330 y 335
GUILLERMO II (*el Bueno*), id. 330 y 335
GUILLERMO III, id. . . . 330 y 335
GUILLERMO, duque de Austria, marido de Juana II de Nápoles. . . 332
GILLERMO II, conde de Narbona . . . 351

H.

HELENA, segunda mujer de Tancredo de Sicilia. 331
HIPÓLITA SFORZIA, mujer de Alfonso II de Nápoles. 372
HUMBERTO, hijo de Tancredo de Hauteville y de Fredesina. . . . 330
HUMBRIDIO, duque de Pulla. . 330 y 335

I.

INOCENCIO VIII, papa en 1489. 365
ISABEL, hija de María de Hungría. . . 332
ISABEL, primera mujer de Renato de Anjou 333
ISABEL, mujer de Fernando I de Nápoles. 366
ISABEL, hija de Alfonso II de Nápoles. 373
ISABEL DE VAUX, segunda mujer de Federico III de Nápoles 375

J.

JÁIME I (*II de Aragon*), rey de Sicilia . . . . 331 y 342
Idem, id. rey de Cerdeña. . . 417 y 418
JÁIME DE ARAGON, desposado con Juana I de Nápoles. 332
JÁIME DE BORBON (*Conde de la Marca*) segundo marido de Juana II de Nápoles. 332
JOAQUIN MURAT, rey de Nápoles. . 339
JOSE NAPOLEON, id. 339
JUAN II, rey de Aragon y Sicilia. 338 y 360
JUAN de Lorena, hijo de Renato de Anjou. . . . . . . 333 y 336
JUAN, hijo de Fernando I de Nápoles. 366
JUAN, hijo de Federico II de Sicilia. . 344

Pág.

JUAN, hijo de Pedro II y de Elisabeth de Carinthia. 346
JUAN GALEAS MARÍA SFORZA 373
JUAN BAUTISTA RAVASCHIERO, director de la ceca de Nápoles en tiempo de Cárlos V. 391
JUANA I, reina de Nápoles. . . 331 y 336
JUANA II, id. . . . . 332 y 336
JUANA DE LAVAL, segunda mujer de Renato de Anjou. 333
JUANA, segunda mujer de Fernando I de Nápoles 366
JUANA, hija de Fernando I, mujer de su sobrino Fernando II de Nápoles. 366

L.

LADISLAO, rey de Nápoles . . . 332 y 336
LEANO 371
LEONOR, hija de Cárlos II de Nápoles, mujer de Federico II rey de Sicilia. 343
LEONOR, de Sicilia, mujer de Pedro IV de Aragon. 346
LEONOR, de Nápoles, mujer primera de María Sforza, duque de Bari y segunda de Hércules, duque de Ferrara. 366
LEYDA (*El marqués de*) 405
LUIS XI, rey de Francia. 366
LUIS XII, id. de Nápoles 338
LUIS, de Aragon, rey de Sicilia. 336 y 347
LUIS I, de Anjou, pretendiente al reino de Nápoles. . 332, 333 y 336
LUIS II, id., id. . . . . . . 333 y 336
LUIS III, id., id. 336
LUIS de Hungría, hermano de Andrés, primer marido de Juana I de Nápoles. 331
LUIS DE TARENTO, segundo marido de Juana I de Nápoles. 331, 336 y 347
LUIS, hijo de Renato de Anjou. . . . 333
LUIS, hijo bastardo del rey de Sicilia Luis de Aragon. 347

M.

MANFREDO, rey de Sicilia. . 330 y 335
MANFREDO de Claramunte. 332
MANFREDINO, véase á FEDERICO . . . 331
MARGARITA, mujer de Cárlos de Duras. 332
MARGARITA, hija de Renato de Anjou. 333

Pág.

MARGARITA, hija de Federico II de Sicilia. 344
MARIA, reina de Sicilia. 337, 348 y 349
MARÍA, (DE VALOIS) madre de Juana I de Nápoles y mujer de Cárlos duque de Calabria. 331
MARÍA, (DE CHIPRE) segunda mujer de Ladislao de Nápoles. . . . 332
MARÍA (DE ENGHIEN), tercera mujer de Ladislao de Nápoles. . . . 332
MARÍA, reina de Hungría. 332
MARÍA (DE INGLATERRA), segunda mujer de Felipe II. 398
MARINO MARZANO, duque de Sessa. . 371
MARTIN I, el Jóven, rey de Sicilia. . . . . . . 337, 349 y 351
MARTIN II, el Viejo, rey de Sicilia y de Aragon. . . . 334, 337 y 353
Idem rey de Cerdeña. 420
MARTIN V, papa en 1419. 332
MASANIELLO. 409
MATEO PALIZZI, favorito de Pedro II de Sicilia.. 346
MAUGERO, hijo de Tancredo de Hauteville y de Fredesina. 330
MELFE, tomada por los normandos. . 329
MELO, echa á los griegos de la Pulla 329
MONCADA, (*Guillermo Raimundo de*). . 349
MONTOGLIO, iglesia en la cual fué asesinado Drogon.. 330
MORIELLA, mujer de Tancredo de Hauteville. 330

N.

NÁPOLES, cronología de sus reyes. . 335
NÁPOLES, tomada en 1442 por Alfonso V de Aragon. 333
NICOLÁS, papa en 1060. 330
NOLA, donde Juan de Anjou batió á Fernando I de Nápoles. . . 365

O.

ORSINO, (*El cardenal*). 371
OSMONDO, (*véase á Godofredo Drengot*). 329
OTON, (*de Brunswick*) tercer marido de Juana I de Nápoles. 332

P.

PALIZZI (*Mateo y Damiano*. 346

Digitized by Google

Págs.

Pandolfo Alope, favorito de Juana II de Nápoles. 332
Pandulfo iv, príncipe de Cápua. . . 329
Patache, moneda de Nápoles. . . . 403
PEDRO III de Aragon, rey de Sicilia. . . . . . 334, 336 y 340
PEDRO II, rey de Sicilia. . . 336 y 346
PEDRO IV, rey de Aragon y de Cerdeña. 419
Pedro, hijo de Alfonso II de Nápoles. . 373
Perreti Landi, (*Marqués de*. 415
Piastras de España. 416
Piccinino, (*Jaime*) general que hizo traicion á Juan de Lorena en 1463. 333
Pio ii, papa en 1460. 335
Pisanos, espulsan á los moros de Cerdeña. 417
Pistolas de España. 416
Ponza, (*Isla de*). 343
Pública, moneda de Nápoles. . . . 408
Pulla y Calabria, cronología de los condes y duques. 335

R.

Raimundo de Moncada, (*Guillermo*). . 349
Ravaschiero (*Juan Bautista*) director de la moneda de Nápoles. . . 391
Rastadt, (*Tratado de*) en 1714. . . . 417
REINO DE ITALIA. 339
RENATO DE ANJOU, rey de Nápoles. . . . . 333 y 336
REPÚBLICA PARTHENOPEA. . . 339
Rieti, en donde fué coronado Cárlos II, el Cojo, rey de Nápoles. . 331
Risr, asesinó á Drogon en 1051. . . 330
ROBERTO GUISCARDO, duque de Pulla y Calabria. . . 330 y 335
ROBERTO, (*el Bueno*) rey de Nápoles. . . . . 331, 336 y 344
Roberto ii, Duque de Artois. . . . 331
Roger-Manfredo, hijo de Federico II de Sicilia. 343
ROGIERO, duque de Pulla y de Calabria. 335
ROGIERO I, gran conde de Sicilia, despues rey de Sicilia. 330 y 335
Romanos, conquistan á Cerdeña, 238 años antes de J. C.. 417

S.

Salat, (*Obispo de*) que coronó á Federico III de Sicilia. 348
Salerno, capital del ducado de Pulla y Calabria en 1127. 330
Sancha de Mallorca, segunda mujer de Roberto el Bueno. 331
San Miguel, (*Estátua de*). 372
Scanderbero. 365
Sergio iii, duque de Nápoles. . . . 329
Serlon, hijo de Tancredo de Hauteville y de Moriella. 330
Sforza (*Francisco*). 372
Sforza, (*Juan Galeas María*). . . . 373
SICILIA Y NAPOLES, (*Historia y Cronología*). . . . . . . 329 y 335
Siracusa, (*el obispo de*) prisionero de los moros. 350

T.

Tancredo, hijo de Tancredo de Hauteville y de Fredesina. . . . 330
TANCREDO, rey de Sicilia. . 330 y 335
Tari, moneda de Nápoles. 403
Tornese, moneda de Nápoles. . . . 403
Tours, en Francia, donde feneció en 1504 Federico III de Nápoles. 375
Tratado de la Cuádruple Alianza. . 415
Tremouille, (*Duque de la*) Llamada(1). 375
Troja, en Pulla, donde fué batido Juan de Anjou.. 365
Trinacria, (*Rey de*).. . . . . 343 y 348

U.

Urbano iv, papa en 1263. 331
Urbano vi, papa en 1380. 332

V.

Valetta, donde fué coronado Fernando I de Nápoles. . . . 371
VICTOR AMADEO II, duque de Saboya, despues rey de Cerdeña en 1720. 417
VICTOR MANUEL, rey de Italia. . 339
Violante ó Yolanda, hija natural de Martin I de Sicilia. 351
Vísperas sicilianas, 30 de marzo, 1282. 331

Y.

Yolanda de Aragon, primera mujer de Roberto el Bueno, rey de Nápoles. 331

Digitized by Google

Págs.

YOLANDA de Anjou, mujer de Ferri II de Lorena, conde de Vaudemont. 333
YOLANDA de Sicilia, mujer de Juan II de Castilla. 346

Z.

ZANETTE, moneda napolitana. . . . 404
ZAPATA, cardenal gobernador de Nápoles en tiempo de Felipe III. 403
ZEQUINES de Venecia. 416

FIN DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TOMO.

Digitized by Google

TABLA DE MATERIAS.

Págs.

SERIE ARAGONESA.

LISTA *cronológica* de los reyes de ARAGON.

ARAGON.—*Resúmen*. 1

Casa de Navarra.

RAMIRO I. 2
SANCHO RAMIREZ. 3
PEDRO I. 5
ALFONSO I. 6
RAMIRO II. 8
PETRONILA Y RAMON BERENGUER IV. 8

Casa de Barcelona.

ALFONSO II. 10
PEDRO II. 11
JAIME I. 12
PEDRO III. 15
ALFONSO III. 16
JAIME II. 16
ALFONSO IV. 17
PEDRO IV. 18
JUAN I. 22
MARTIN I. 27
[illegible] 25
FERNANDO I. 26
ALFONSO V. 27
JUAN II. 30
PEDRO DE PORTUGAL. 35
RENATO DE ANJOU. 36
FERNANDO II. 37

Monarquía española.

JUANA Y CARLOS I. 39
FELIPE II. 43
FELIPE III. 44
FELIPE IV. 45
CARLOS II. 46
CARLOS DE AUSTRIA, el Archiduque. 47
FELIPE V. 47

SERIE BARCELONESA.—1.ª PARTE.

CONDADO DE BARCELONA.—*Resúmen*. 51
LISTA *cronológica* de los condes de BARCELONA. 52

Reyes de Francia.

CARLO MAGNO. 54
LUIS el Piadoso. 55
CARLOS el Calvo. 56

Condes independientes.

WIFREDO, el Velloso. 60
WIFREDO II ó BORRELL I. . . 61
SUNYER ó SUNIARIO. 61
BORRELL II y MIRON. . . . 61
RAMON BORRELL III. 62
BERENGUER RAMON I. . . . 62
RAMON BERENGUER I. . . . 64
RAMON BERENGUER II. . . . 65
RAMON BERENGUER III. . . . 65
RAMON BERENGUER IV. . . 66
[illegible] DEL SIGLO XII. 68

Reyes de Aragon.

ALFONSO I. 69
PEDRO II. 71
JAIME I. 72
PEDRO III 73
ALFONSO III. 75
JAIME II. 76
ALFONSO IV. 77
PEDRO IV. 78
JUAN I. 80
MARTIN. 80
FERNANDO I. 81
ALFONSO V. 82
JUAN II. 83

Digitized by Google

Págs.

Rey de Castilla.

ENRIQUE IV. 84

Casa de Portugal.

PEDRO I. 85

Reyes de Aragon.

FERNANDO II. 86

Monarquía española.

JUANA Y CARLOS I. 91
FELIPE II. 94
FELIPE III. 96
FELIPE IV. 100
LEVANTAMIENTO DE 1640. 103
LISTA de los lugares conocidos por haber batido monedas en 1640. . . . 104
BARCELONA. 104
LUIS XIII de Francia. 105
LUIS XIV de Francia. 108

Monarquía española.

CARLOS II. 109
CARLOS, el Archiduque. . . . 111
FELIPE V. 112
FERNANDO VI. 113
OCUPACION FRANCESA. 114
FERNANDO VII. 117
ISABEL II. 119

SERIE BARCELONESA.—2.ª PARTE.

AGRAMUNT. 123
AMPURIAS. (Condado de). . . 125
CRONOLOGIA de sus condes. . . . 126
ARBECA. 136
ARGENTONA. 137
BALAGUER. 137
BAÑOLAS. 138
BELLPUIG. 138
BERGA. 139
BESALÚ. 139
BISBAL (La). 141
CALDAS. 141
CARDONA. 142
CERVERA. 143
FIGUERAS. 144
GERONA. 145
GRANOLLERS. 152
IGUALADA. 153
LERIDA. 154
MANRESA. 156

Págs.

CRONOLOGIA de los condes de Manresa. 157
MATARÓ. 158
OLIANA. 158
OLOT. 159
PUIGCERDÁ. 160
REUS. 161
ROSAS. 161
SOLSONA. 162
TAGAMANENT. 164
TARRAGONA. 164
TARRASA. 166
TARREGA 167
TORTOSA. 167
VALLS 169
VICH 169
VILLAFRANCA DEL PANADÉS. 173
URGEL (*Condado de*). 175
CRONOLOGÍA de sus condes. . . . 176

SERIE VALENCIANA. 182

Reyes de Aragon.

JAIME I. 183
MARTIN 185
FERNANDO I. 185
ALFONSO V. 186
JUAN II. 188
FERNANDO II é ISABEL I. . . 189

Monarquía Española.

CARLOS I, el Emperador. . . 192
FELIPE II. 195
FELIPE III. 197
FELIPE IV. 198
CARLOS II. 200
CARLOS, el Archiduque. . . . 201

MONEDAS de la catedral de Valencia. 202

SERIE DE LAS BALEARES. . . 203

Reino de Mallorca. 205

CRONOLOGIA de los reyes de MALLORCA. 206

Reyes de Aragon.

JAIME I. 207
PEDRO de Portugal. 207

Reyes privativos.

JAIME II 209
SANCHO. 214
JAIME III. 218

Digitized by Google

Págs.

Reyes de Aragon.

PEDRO IV. 223
JUAN I. 229
MARTIN. 230
FERNANDO I. 234
ALFONSO V. 236
JUAN II. 242
FERNANDO II el Católico. . . 245

Monarquía española.

JUANA y CARLOS I. 251
FELIPE II. 255
FELIPE III. 259
FELIPE IV. 261
CARLOS II. 264
CARLOS, el Archiduque. . . . 268
FELIPE V. 268
LUIS I. 271
FERNANDO VI. 272
FERNANDO VII. 272

MONEDAS de Menorca.

Reyes de Aragon.

ALFONSO V. 275

MONEDAS de Ibiza.

Monarquía española.

CARLOS I, el Emperador. . . 277
FELIPE II. 278
FELIPE III. 278
FELIPE IV. 278
CARLOS II. 279

SERIE DEL ROSELLON. 281

CONDADO DEL ROSELLON. 283
CRONOLOGÍA de los condes de Rosellon. 285
GAUSFREDO III. 294
GERARDO II. 297

Reyes de Aragon.

FERNANDO I. 300
ALFONSO V. 302
JUAN II. 304
PRIMERA OCUPACION FRANCESA. 306
LUIS IX de Francia. 306
CARLOS VIII, id. 309

Reyes de Aragon.

FERNANDO II. 311

Págs.

Monarquía española.

CARLOS I, el emperador. . . 314
FELIPE II. 316
FELIPE III. 317
FELIPE IV. 309
SEGUNDA OCUPACION FRANCESA. 320
LUIS XIV. 320

SEÑORIO DE MONTPELLER. . . . 322

CRONOLOGIA de los condes de Montpeller. 324

Reyes de Aragon.

JAIME I. 325

SERIES DE SICILIA, NÁPOLES Y CERDEÑA 327

SICILIA Y NÁPOLES. 329
CRONOLOGIA de los soberanos de Nápoles y Sicilia. 335

Reyes de Aragon y Sicilia. . .

PEDRO III 340

Reyes privativos de Sicilia.

JAIME I. 342
FEDERICO I ó II. 343
PEDRO II. 346
LUIS. 347
FEDERICO III. 348
MARIA DE ARAGON. 349
MARTIN I, el Jóven. 351

Reyes de Aragon y de Sicilia.

MARTIN II, el Viejo. 353
FERNANDO I. 353
ALFONSO V. 354

Reyes de Aragon, Sicilia y Nápoles.

ALFONSO V. 357

Reyes de Aragon y de Sicilia.

JUAN II 360
FERNANDO II, el Católico. . . 361

Reyes privativos de Nápoles.

FERNANDO I. 365
ALFONSO II. 372
FERNANDO II. 374
FEDERICO III. 375

Digitized by Google

Págs.

Reyes de Aragon, Sicilia y Nápoles.

FERNANDO II, el Católico. . . . 379

Monarquía española y Dos-Sicilias. 383

CARLOS I, el Emperador. 383
FELIPE II. 393
FELIPE III. 400
FELIPE IV. 404
CARLOS II. 409
FELIPE V. 414

CERDEÑA. . . . 417

Reyes de Aragon y de Cerdeña.

JAIME II. 418
ALFONSO IV. 419
PEDRO IV. 419
MARTIN. 420
ALFONSO V. 420
FERNANDO II, el Católico. . . . 420

Monarquía española.

CARLOS I, el Emperador. 422
FELIPE II. 423
FELIPE III. 424
FELIPE IV. 424
CARLOS II. 425
FELIPE V. 426

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. 429
INDICE GENERAL alfabético de las cosas mas notables contenidas en este tomo. 473

COLOCACION DE LOS RETRATOS.

ALFONSO V. . . . Págs. 27
JUAN II. . . . . Págs. 30

NOTA. Las láminas empiezan en la 71 y concluyen en la 143: se colocarán al fin del texto.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google